ENTA NACIONAL — BOGOTA

EE 00855095

Señor

JUEZ CIVIL

E. S. D.

Yo, PEDRO BERNAL JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D. E., portador de la cédula de ciudadanía número 530.208 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, sociedad anónima domiciliada en Bogotá, en mi condición de GERENTE GENERAL en ejercicio de dicho establecimiento, atentamente manifiesto a usted que confiero poder especial al doctor CAMILO MORALES CANCINO ----------, para que en ejercicio de las pretensiones que consagra el Libro 3o., Sección 2a., Título 27., Capítulo 7o. del C. de P. C. demande a la señora MARINA REYES DE GUTIERREZ. - - -

Vedo Benni Giovanetto - Ce contesta

DZ 0933670

SEÑOR

SUPERINTENDENTE BANCARIO

E. S. D.

Yo, JAIME FRANCO AMADO , ------- mayor de edad, domiciliado en este Distrito, atentamente solicito de usted se digne certificar a continuación si el doctor PEDRO BERNAL JARAMILLO , ----------

---------- ejerce las funciones de

GERENTE GENERAL , ----------

del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO S. A. y si esta entidad está constituída en forma legal.

Señor Superintendente,

Bogotá, D. E.,

JAIME FRANCO AMADO

C.C.No.13.949 de Bogotá

El Superintendente Bancario en uso de las facultades que le confieren los artículos 19 y 104 de la Ley 45 de 1.923,

C E R T I F I C A:

PRIMERO: Que el Banco Central Hipotecario es un establecimiento bancario legalmente constituído.

- - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO — FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

CIRCULO DE REGISTRO	COD	DEPARTAMENTO	COD	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD
BOGOTA	050	BOGOTA D.E.	11	BOGOTA.	001		

NUMERO DE MATRICULA: 050-0090531

HOJA NUMERO: 1-A

CODIGO CATASTRAL:

No DE CATASTRO ANTIGUO:

SE ABRE ESTE FOLIO — DIA 06 MES 07 AÑO 72

CON FUNDAMENTO EN: CERTIFICADO X — O HOJAS DE CERTIFICADO: — DE LA FECHA: DIA 27 MES 12 AÑO 71 — CON NUMERO DE RADICACION: 66901

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS (EN CASO DE SEGREGACION Y OTROS):

PREDIO RURAL: — PREDIO URBANO: X

NOMBRE:

DIRECCION: TRANSVERSAL 85 # 85 - 72

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO EN EL PLANO DE LA URBANIZACION LOS CEREZOS CON EL NUMERO OCHO DE LA MANZANA 3 SEGUNDO SECTOR, CON 312,50 METROS CUADRADOS Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO TODO EL INMUEBLE EN LA ZONA DE ENGATIVA, D.E. BARRIO PARIS, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 84-38 DE LA CARRERA 84-A, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE CON EL LOTE NUMERO SITE , EN 25,oo METROS; POR EL SUR, CON EL LOTE # 9 EN 25,oo METROS; POR EL ORIENTE, CON EL LOTE # 12 EN 8,oo METROS Y POR EL OCCIDENTE CON LA VIA PUBLICA HOY CARRERA 84 A.----------

ANOTACION NRO	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y NUMERO	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NUMERO DE RADICACION	CLASE DE REGISTRO: DEFINITIVO	PROVISIONAL	CERRADO	CONFIRMACION ANOTACION Nº	ANULACION ANOTACION Nº	CORRECCION ANOTACION Nº	VALOR DEL ACTO: PESOS	CTVS.
001				ESCRITURA 3045	24	07	47	NOTARIA 4a.	BOGOTA		X						X	
000031254				ESCRITURA 3507	27	09	54	NOTARIA 8a.	BOGOTA		X						1.250,	oo
000250958				ESCRITURA 1938	18	05	58	NOTARIA 8a.	BOGOTA		X						1.250,	oo
000780683				ESCRITURA 1505	29	05	63	NOTARIA 8a.	BOGOTA		X						5.000,	oo
000010254				DECLARACIONES	20	09	64	JUEZ 5o.C.C.	BOGOTA		X							
000120467				ESCRITURA 1165	10	04	67	NOTARIA 2a.	BOGOTA		X						40.000.	oo
000120467				ESCRITURA 1165	10	04	67	NOTARIA 2a.	BOGOTA		X						12.000,	oo
000030668				ESCRITURA 936	28	03	68	NOTARIA 7a.	BOGOTA		X						35.000,	oo
000030668				ESCRITURA 936	28	03	68	NOTARIA 7a.	BOGOTA		X						8.000,	oo
010190672				ESCRITURA 2193	05	05	72	NOTARIA 7a.	BOGOTA	72035399	X						88.100.	00
011130672				ESCRITURA 2193	05	05	72	NOTARIA 7a.	BOGOTA	72035399	X							
012110972				ESCRITURA 2870	27	06	72	NOTARIA 2a	BOGOTA	72057775	X							
013200972				ESCRITURA 3460	28	06	72	NOTARIA 7a	BOGOTA		X							

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	MODO DE ADQUISICION	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	M. CAUTELAR	FALSA TRADICION	CABIDA Y LINDEROS	ANULACION ANOTACION Nº	ESPECIFICACION
101	X							COMPRAVENTA
101	X							COMPRAVENTA
101	X							COMPRAVENTA
101	X							COMPRAVENTA
101	X							DECLARACIONES DE CONSTRUCCION
101	X							COMPRAVENTA
210		X						HIPOTECA
101	X							COMPRAVENTA
210		X						HIPOTECA
210		X						HIPOTECA
520			X	X				ADMINISTRACION A 20 AÑOS
650								007 CANCELACION HIPOTECA
650								009 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE: / A:) — LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIA

NOMBRES		IDENTIFICACION: CLASE	NUMERO
DE: SANTA CRUZ, ALFREDO MARIA			
A: LIZARRALDE, JOSE AGUSTIN	X		
DE: LIZARRALDE, JOSE AGUSTIN			
A: GONZALEZ, MARIA INES	X		
DE: GONZALEZ, MARIA INES			
A: CARDENAS ALDANA, LUIS MARIA	X		
DE: CARDENAS ALDANA, LUIS MARIA			
A: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA GRACIELA	X		
A: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA GRACIELA	X		
DE: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA GRACIELA			
A: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA	X		
DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA	X		
A: GOMEZ DE GARCIA, MARIA DIOSELINA			
DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA			
A: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
A: GARCIA, HOYOS, JESUS ELADIO			
DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X	C	20300593
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO		N	8000 29 03
DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO			
DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA	X		
A : GOMEZ DE GARCIA, MARIA DIOSELINA			
DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
A : GARCIA HOYOS, JESUS ELADIO.			

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA — AUDITORIA FISCAL — OFICINA DE REGISTRO — SERVICIO DE

OFICINA DE REGISTRO PUBLICOS DEL CIRCULO — Se expide este certificado — FECHA 4-3-75 — Firma del Registrador

27 FEB 1975

El interesado debe presentar este certificado en los casos de segregacion o propiedad horizontal

gistracion — registro

CONTINUA AL RESPALDO

CONTINUA EN LA HOJA Nº

REPUBLICA DE COLOMBIA — TIMBRE NACIONAL — $10 — DIEZ PESOS — 6505772

No. 2.193) - - - - NUMERO DOS MIL CIEN-
TO NOVENTA Y TRES - - - - - - - - - - - - - -
En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a cinco - - -
- - - - - (5) de MAYO - - - - - - - - - de mil
novecientos setenta y dos - - - - - - - - - - - -
--- (1.9 72), ante mí , L U I S C A R R E R A , - - Notario Sép-
timo -- (7°) de este Círculo COMPARECIO : MARINA REYES DE GUTIE -
REZ , - - - - - - - - - - - - -

tos setenta y dos (1.972); y así sucesivamente cada mes sin interrupción , - hasta completar las DOSCIENTAS CUARENTA - - (240) cuotas. Es- entendido que cada una de estas cuotas se aplicará primeramente al pago de los inte- reses exigibles y el sobrante a la amortización de capital; y que la parte de las cuo- tas abonable a intereses deberá pagarse en dinero efectivo y la que corresponda a ca pital podrá ser satisfecha en cédulas hipotecarias de garantía general, del nueve y me dio por ciento (9½%) de interés anual de las emitidas por el mismo Banco, computa das por su valor nominal. - PARAGRAFO. - El Banco se reserva el derecho de modi- ficar la tasa de los intereses estipulados, mediante disposición de carácter general de la Junta Directiva, que será notificada por escrito a la --- deudor a -- y -- que ésta -- acepta -- desde ahora. - Es entendido que dicha modifica - ción implicará cambio en el monto de las cuotas mensuales de amortización, pero no producirá variación del plazo ni causará novación alguna a los contratos contenidos en el presente instrumento. - TERCERO. - Que - si la --- deudor a . no pagare - - - - en las fechas estipuladas alguna o algunas de las cuotas de que trata la cláusula anterior, abonará --- sobre ellas durante la demora un interés penal su - perior en un SEIS - - por ciento (6 %) anual al fijado como interés de plazo ya sea inicialmente o ya en el último reajuste. En este caso, el Banco podrá además dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte y exigir judicialmente no solo la cuota o cuotas demoradas sino todo el capital pendiente, con los intereses penales a la tasa fijada en la presente cláusula desde el día del retardo hasta aquel en que se efectúe el pago completo de lo adeudado, junto con los honorarios de abogado y de- más gastos del cobro. - CUARTO. - Que se considerará igualmente extinguido o insub sistente el plazo que falte para el pago total de la deuda, la que se hará exigible - en el acto con los mismos efectos de que trata la cláusula anterior, si la -- deu- dor a -- enajenare -- todo o parte de la finca que por este instrumento se hipoteca, sin consentimiento expreso del Banco, o si dicha finca fuere perseguida ju- dicialmente por un tercero o si sufriere desmejora o deprecio tales que, así desmejora da o depreciada, no prestare suficiente garantía, a juicio de un perito designado priva damente por el Banco. Tanto en el caso de persecución por un tercero, como en el - de desmejora o deprecio, el Banco podrá optar por la subsistencia del crédito y del - plazo, si se le da una nueva garantía hipotecaria a su satisfacción. - QUINTO. - Que la -- deudor a --- podrá ---- , pasados tres (3) meses desde la fecha -

AA 12938745

de esta escritura, reembolsar todo o parte del capital no amortizado de la deuda, en cédulas del BANCO CENTRAL - HIPOTECARIO del nueve y medio por ciento (9½%) de interés anual computadas a la par, siempre que los abonos que haga - no sean menores de UN MIL PESOS ---- ($ 1.000.oo ----). En este caso el Banco podrá reducir proporcionalmente la cuota o el plazo, según lo estimare conveniente. SEXTO. - Que para seguridad de la deuda y demás obligaciones estipuladas en esta escritura, la -- deudor a --- , además de comprometer su responsabilidad personal, constituye ---- HIPOTECA a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, la cual estará vigente mientras exista alguna obligación pendiente de la -- deudora --- en favor del Banco, sobre el inmueble que se determina al final de esta escritura. - PARAGRAFO. - Esta hipoteca comprende dicho inmueble, con todas sus anexidades y dependencias, y se extiende a todos los aumentos y mejoras que la finca reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca conforme las leyes. - SEPTIMO. - Que el inmueble que se hipoteca fué adquirido por la deudora MARINA REYES DE GUTIERREZ siendo casada y para la sociedad conyugal la cual está vigente , por compra que hizo a FANNY EMILIA RODRIGUEZ DE GRANADOS según consta en la escritura pública número novecientos treinta y seis (936) de fecha diez y ocho (18) de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho (1.968) de la Notaría Séptima (7a.) de Bogotá, registrada en el Libro primero (1°) página seiscientos treinta y siete (637) - número diez mil setecientos noventa y cuatro B. (10.794-B) el - siete (7) de Junio de mil novecientos sesenta y ocho (1.968) y matriculada a la página ciento treinta y ocho (138) , tomo - cuatrocientos cuatro (404) de Bogotá , el diez y siete (17) de Junio de mil novecientos sesenta y ocho (1.968).- - - -

OCTAVO. - Que la deudora -- se obliga --, a mantener asegurada contra riesgos de incendio, por toda la duración del presente contrato, la construcción - que hace parte del inmueble descrito en la parte final del presente instrumento. Dicho seguro se contratará en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en - Colombia, a elección del Banco, por cantidad no inferior al valor comercial de la - construcción, estimado para este efecto en SESENTA Y TRES MIL PESOS - - -

clase de contratos relacionados con su administración, siendo entendido que no será responsable de los cánones o rentas de cualquier clase que dejare de producir, ni de los daños que recibiere. En ningún caso se presumirá culpa de parte del Banco en estos particulares c). - El Banco tendrá derecho a cobrar sobre los productos brutos de la finca una comisión hasta del OCHO - - - - - por ciento (8 %). d . - El Banco enviará cada mes a la -- deudora -- - , a su última dirección registrada, extracto de la cuenta de administración; y si dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al relacionado en el extracto no se hicieren observaciones, la cuenta se estimará aprobada. Se advierte, sin embargo, que mientras el saldo líquido que arroje el extracto no sea entregado a la -- deudora --- , el Banco podrá disponer del mismo para atender cualquier clase de expensas originadas por la Administración del inmueble y cuya cancelación se hubiere hecho necesaria con posterioridad a la elaboración de dicho extracto. e). - Si al cortarse la cuenta de administración en cualquier mes su producto no fuere suficiente para atender, en el respectivo período al servicio de la deuda y demás gastos previstos en este instrumento, la -- deudora --- se compromete - - - a entregar al Banco inmediatamente el saldo faltante en moneda corriente y si, por el contrario, tal producto excediere de lo necesario para dichos servicios y gastos, el Banco dejará la diferencia a disposición de la - - - deudora - - , salvo lo dispuesto en la última parte del ordinal anterior.- DECIMO. - En cualquier caso de ocupación arbitraria de la finca por la -- --- deudora --- , o de que la de - - - en arrendamiento o la subarriende ---- sin previa autorización del Banco, o en cualquiera otro caso de violación del pacto de administración o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que a la deudora impone el presente contrato, aunque el servicio de cuotas de amortización esté al orden del día, el Banco tendrá derecho a estimar vencido el plazo de la deuda, con los mismos efectos de que trata la cláusula tercera de este instrumento, para cuyo efecto será prueba suficiente de haber ocurrido la falta la simple afirmación que haga el Banco sobre el particular DECIMO PRIMERO.- Que la deudora - acepta - - - - desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la Ley sin necesidad de notificación alguna, cualquier traspaso que el Banco acreedor haga del presente crédito, de las garantías que lo amparan y de los contratos que celebre en relación

LUIS CARRERA

con la administración del inmueble. - DECIMO SEGUNDO. - Que serán de cargo de la - deudora -- todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la deuda si a ello hubiere lugar; los del otorgamiento de esta escritura; los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma para el Banco acreedor; los del certificado de libertad de la finca hipotecada en este contrato, debidamente complementado hasta la fecha que indique el Banco; y los de la posterior cancelación del presente instrumento. - El Banco queda expresamente autorizado para hacer expedir, para su uso y a costa de la deudora cuando así lo estime necesario una segunda copia registrada de este mismo instrumento. - DECIMO TERCERO . - Que el inmueble - sobre el cual constituye la deudora hipoteca a favor del BANCO - CENTRAL HIPOTECARIO , de acuerdo con la cláusula Sexta del presente instrumento , es el siguiente : Una casa de habitación de un piso , junto con sus anexidades y dependencias y el lote de terreno en que se encuentra edificada que es el número ocho (8) de la Manzana tres (3) de la Urbanización LOS CEREZOS Segundo Sector de esta ciudad , con una extensión superficiaria de doscientos metros cuadrados (200.oo mtrs 2) distinguida con el Registro Catastral número Engativa U/D88A-T84/6 y en la nomenclatura actual de Bogotá , Distrito Especial , con el número ochenta y cinco setenta y dos (85-72) de la Transversal ochenta y cinco (85) y comprendida dentro de los siguientes linderos : Por el NORTE ,en veinticinco metros (25.oo mtrs) , con el lote número siete (7); por el SUR , en veinticinco metros (25.oo mtrs) , con el lote número nueve (9); por el ORIENTE, en ocho metros (8.oo mtrs), con el lote número doce (12); y por el OCCIDENTE , en ocho metros (8.oo mtrs) , con la vía Pública , hoy Transversal ochenta y cinco (85) ; antes Carrera ochenta y cuatro A. (84-A).- PARAGRAFO PRIMERO . - La deudora declara que la finca que hipoteca es de su plena y exclusiva propiedad ; que en la actualidad la posee quieta , regular y públicamente ; que no es objeto de demanda civil ni está embargada ; que se halla libre de censo , arrendamiento y anticresis consignados en escritura Pública ; y que en general solo soporta : a) - Una hipoteca constituída por BLANCA -

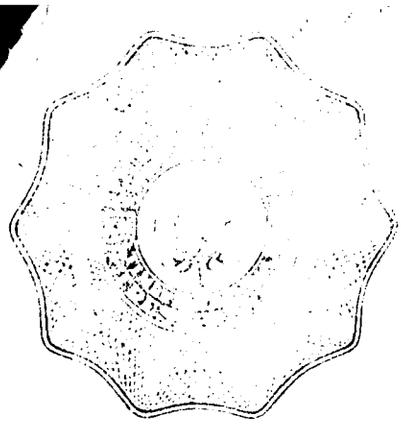

GRACIELA DIAZ DE ALFONSO a favor de JESUS HELADIO GARCIA HOYOS por la suma de DIEZ MIL - PESOS ($ 10.000.oo) según escritura número cuatro mil ciento treinta y tres (4.133) de siete (7) de Septiembre de mil novecientos - sesenta y cuatro (1.964) de la Notaría Séptima (7a.) de Bogotá, registro número once mil setecientos - cuarenta y cinco (11.745); b) - Otra hipoteca constituída por FANNY EMILIA RODRIGUEZ DE GRANADOS a favor de MARIA DIOSELINA GOMEZ DE GARCIA por la suma de DOCE MIL PESOS ($ 12.000.oo) según escritura número mil ciento sesenta y cinco (1.165) de diez (10) de Abril de mil novecientos sesenta y siete (1.967) de la Notaría Segunda (2a.) de Bogotá ; c) - Otra hipoteca constituída por MARINA REYES DE GUTIERREZ a favor de JESUS HELADIO GARCIA HOYOS por la suma de OCHO MIL PESOS ($ 8.000.oo) según escritura número novecientos treinta y seis (936) de diez y ocho (18) de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho (1.968) de la Notaría Séptima (7a.) de Bogotá, registro número nueve mil setecientos veinte (9.720) y d) - El embargo decretado por el - Juzgado trece (13) Civil del Circuito de Bogotá , en el juicio de venta de Jesús Heladio García H . contra Marina Reyes de Gutierrez , según Oficio número seiscientos cuatro (604) de treinta (30) de Julio de mil novecientos setenta (1.970) registrado bajo el número dos mil doscientos seis (2.206).-/PARAGRAFO SEGUNDO . - La deudora se obliga para con el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO a obtener la cancelación de los gravámenes hipotecarios y el embargo relacionados dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha del registro del presente instrumento ; y si así no lo hiciere , responderá por los perjuicios que la demora o incumplimiento en obtener tal cancelación pudiera ocasionarle al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO y éste podrá declarar extinguido el plazo y exigir la totalidad de lo adeudado con los mismos efectos señalados en la cláusula TERCERA de la presente escritura.--

LUIS CARREÑO CARRERA

Presente el señor CARLOS PARIS CHIAPPE , varón , mayor de edad , domiciliado en este Distrito Especial , con cédula de ciudadanía número 13378 de Bogotá , quien obra en nombre y representación del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO Sociedad Anónima con domicilio en Bogotá , en ejercicio del poder que le fué conferido por escritura pública Número cuatro mil novecientos treinta y tres (4.933) de fecha veintidos (22) de Septiembre de mil novecientos setenta (1.970) de la Notaría Novena (9a.) de Bogotá, calidad que acredita con las Certificaciones expedidas por el respectivo Notario y por el Superintendente Bancario , que se adjuntan al protocolo , declaró : Que acepta para el citado Banco la presente escritura , la hipoteca, la Administración y las demás estipulaciones que ella contiene .- COMPROBANTES FISCALES . - Se me presentaron los siguientes comprobantes que tuve a la vista y quedan agregados : 1) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO por Impuesto sobre las ventas, Renta , Patrimonio y Complementarios número 1508379 , expedido en Bogotá, por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES, con fecha 5 de - Abril de 1.972, a favor de REYES DE GUTIERREZ MARINA . - C. No.20 209883 .- Vigente hasta el 5 de Junio de 1.972. - 2) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO por Impuesto sobre las ventas, Renta, Patrimonio y Complementarios número 1653431 , expedido en Bogotá , por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES, con fecha 13 de ABRIL -- de 1.972, a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , Nit No. 60002963.- Vigente hasta el 5 de Junio - - de 1.972.--3) - CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO - VALIDO UNICAMENTE PARA ASUNTOS NOTARIALES . - CERTIFICADO - Número 289764 - Solicitud número 289764 . - Registro Cat. número D.88A.T84/6. - Avaluo Cat. $ 25.900.oo.- EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA , de acuerdo con los informes rendidos por los señores Jueces de EE.FF., Departamento de Valorización , Empresa de Acueducto y Alcantarillado y teniendo a la vista los recibos - de pago de Impuesto Predial y CAR., CERTIFICA : Que BLANCA G. DIAZ

DE ALFONSO , se halla a Paz y Salvo con el Tesoro Distrital por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón de la finca de su propiedad situada en Transversal ochenta y cinco número ochenta y cinco setenta y dos (Tv. 85 No. 85-72 Engt.) .- PENDIENTE Liquidación definitiva derecho de Matrícula de Acueducto.- Fecha de expedición : Abril veintitres (23) de mil novecientos setenta y dos (1.972) .- Fecha de vencimiento : Junio 30 de 1.972. - Por el Tesorero Distrital de Bogotá : (Firma Ilegible).- Jefe Seccion III Paz y Salvo.-Hay sellos y estampilla por $5.oo.-- Advertí a los otorgantes que han de cumplir con la obligación de registrar la presente escritura en cuya elaboración se emplearon cinco (5) hojas de papel sellado que se distinguen con los números : AA.12938577 , AA.12938746 , AA.10515110 , AA.13489609, AA. 13489610 .-- Leído este instrument en forma legal , los otorgantes estuvieron conformes con él , lo aceptaron en los términos en que está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento lo firman conmigo el Notario de lo cual doy fé y lo autorizo con mi firma. - Derechos : Ley la. de 1.962 $ 114.oo.-

MARINA REYES DE GUTIERREZ

C. de C. No. [illegible] de Bogotá

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

CARLOS PARIS CHIAPPE
SUB-GERENTE SECRETARIO

Vo Bo.

CARLOS PARIS CHIAPPE

C. de C. No. 13378 de Bogotá

EL NOTARIO SEPTIMO :

LUIS CARRERA

INSERTOS :

Omar

LUIS CARRERA
NOTARIO

AA 1246062

COMO NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.

CERTIFICO:

Que según consta en la escritura No. 4.933 de 22 de Septiembre de 1.970, de esta Notaría, el señor JORGE CORTES BOSHELL, obrando en su calidad de Gerente General del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, debidamente autorizado por la Junta Directiva, calidad que acreditó mediante certificado de la Superintendencia Bancaria y copia del Acta respectiva que se protocolizaron con el instrumento, confirió PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al señor CARLOS PARIS CHIAPPE, para que en nombre y representación del mencionado Banco, del que es Sub-Gerente Secretario y dentro de las respectivas normas legales, estatutarias y reglamentarias, efectúe los siguientes actos y contratos: PRIMERO. - Represente judicialmente al Banco, pudiendo otorgar los poderes que estime convenientes, en cualquier clase de juicios, ordinarios, laborales, ejecutivos, de venta de bienes hipotecados o dados en prenda y de lanzamiento, así como en cualquier clase de diligencias relacionadas con tales juicios. - SEGUNDO. - Celebre contratos de compraventa y arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, de crédito hipotecario e industrial, de administración anticrética, de confección de obra, de trabajo y de arrendamiento de servicios. - TERCERO. - Acepte la sustitución o subrogación de deudores, ceda los contratos de arrendamiento y los créditos derivados de los mismos, cancele prendas e hipotecas y libere parcialmente de éstas bienes muebles o inmuebles recibidos en garantía. El anterior poder no aparece cancelado.

En fé de lo cual, expido el presente en Bogotá D. E. a los veinte (20) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos (1.972)

EL NOTARIO NOVENO

JOAQUIN CARO ESCALON

REPUBLICA DE COLOMBIA
JOAQUIN CARO ESCALON
NOTARIO NOVENO
BOGOTA D.E.

$5 $5

9

Es PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) tomada de su original conforme al artículo 79 del decreto 960 de 1.970 y se expide en 6 hojas útiles con destino al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, y es UNICA copia que presta el mérito de que trata el artículo 80 Ibidem , en - Bogotá, D.E. a 20 de mayo de 1.972 , derechos : con - papel y estampillas $ 72,00.-

NOTARIA ... CARRERA ... 421-50.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION DE HACIENDA
ADMINISTRACION FISCAL
OFICINA DE REGISTRO
- REVISOR -

Notaría Séptima
Luis Ca...
Notario
Bogotá-Co...

L U I S C A R R E R A

-Notario Séptimo-

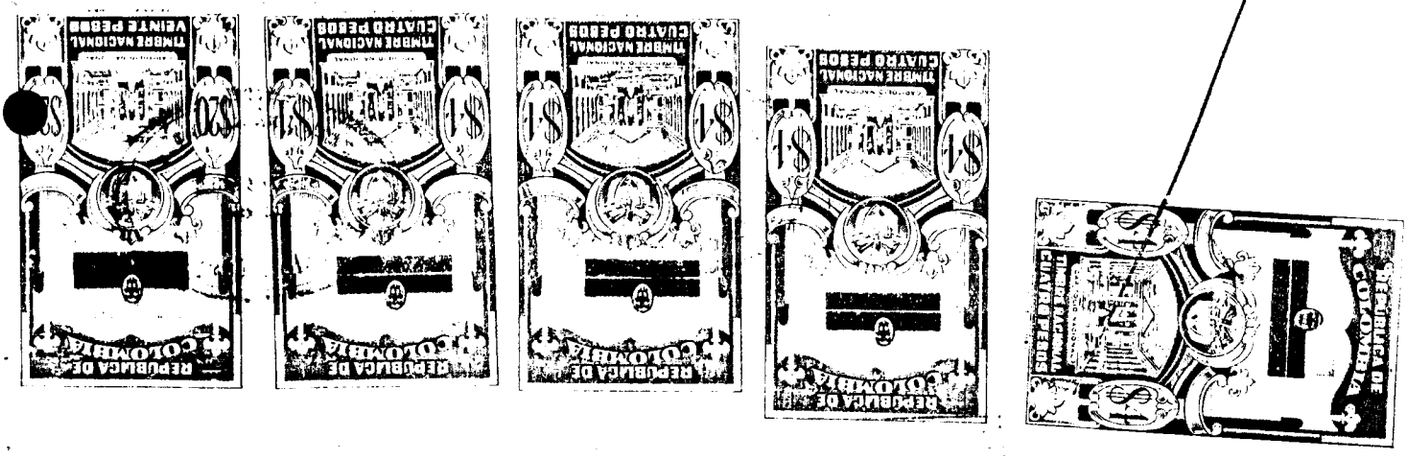

05000805831

1906 72

...comunicar al ...
cualquier falla ... en ...
... de este documento

PUBLICO

de ABRIL de 1.972 de esta Notaría Séptima del Circulo de Bogotá D. E.

-6-

SEÑOR

SUPERINTENDENTE BANCARIO

E. S. D.

Yo, DANIEL BORDA ZUBIETA mayor de edad y vecino de este Distrito atentamente solicito de usted se digne certificar a continuación si el señor JORGE CORTES BOSHELL ---------- ejerce las funciones de GERENTE GENERAL ---------- del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO S. A. y si esta entidad está constituída en forma legal.

Señor Superintendente,

Bogotá, D. E. 27 MAR. 1972

DANIEL BORDA ZUBIETA

CC.# 117.201 de Bogotá

El Superintendente Bancario en uso de las facultades que le confieren los artículos 19 y 104 de la Ley 45 de 1.923,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que el Banco Central Hipotecario es un establecimiento bancario legalmente constituído.

SEGUNDO: Que el señor JORGE CORTES BOSHELL, ejerce en la actualidad las funciones de GERENTE GENERAL del citado Banco.

Bogotá, D. E., Marzo veintiocho (28) de mil novecientos setenta y dos (1972).

SUPERINTENDENTE BANCARIO

PRIMER DELEGADO

MANUEL SAMPER Z.

SECRETARIO GENERAL

GBS/hg.

REGISTRO Y CREDENCIALES
RECIBIDO HOY 17 NOV 1971
27 MAR 1972

COMO NOTARIO SEPTIMO DE ESTE CIRCUITO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

BOGOTA, D. E. ABR. 19 1972

ORIGINAL: INTERESADO

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

BOGOTA, D. E. NIT. 99.999.072

IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION

BENEFICENCIA CUNDINAMARCA

BOLETA No. A 40857

FECHA

NOMBRE

CONCEPTO

ESCRITURA No. 193 FECHA NOTARIA

VALIDO

VALOR IMPUESTO A-PAGAR

BENEFICENCIA 10% 308 35

SOBRE TASA CUNDINAMARCA

TOTAL 308 35

LIQUIDADO POR	REVISADO POR	V. B. AUDITORIA	CAJERO

276642 —10— 1762

TESORERIA DISTRITAL DE BOGOTA

A D. E.
l Frente Social

RECIBO

ORIGINAL PARA EL CONTRIBUYENTE

ESTO DE REGISTRO Y ANOTACION

Contribuyente M. T.

Escritura No. 2193 del 4 de 1972 de la Notaría 7 de

Boletín No. A 46855

30% sobre $ 44050 $

Sobretasa $

TOTAL $ 176,20

Son: Ciento Setenta y Seis pesos con 20/cts

Firma Liquidador

TODO RECIBO REQUIERE PARA SU VALIDEZ LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

1972—IMP. DISTRITAL

MM 01209050

CORRESPONDE ESTA NOTA A LA CESION DE CREDITO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO A CARGO DE LA SEÑORA MARINA REYES DE GUTIERREZ, según escritura número 2.193 del 5 de mayo de 1972 de la Notaría Septima de Bogotá.--------

EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, sin responsabilidad alguna de su carte, CEDE a favor de HECTOR PINILLA VILLANUEVA con cédula de ciudadanía número 2.333.953 del Líbano (Tolima), el crédito que consta en la escritura número dos mil cientos noventa y tres (2193) de fecha cinceo (5) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972) de la Notaría Septima de Bogotá, junto con sus intereses,pendiente, acciones, privilegios y garantías. El señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA pagó al Banco Central Hipotecario la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/cte. ($189.030.35 mCte)., que comprende capital, intereses, honorarios y gastos del proceso por el coboro judicial.----------

Esta cesión no comprende la administración anticrética á favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.----------

Bogotá,D.E., dos (2) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978).------

Jaime Fajardo

JAIME FAJARDO ARTOLA

Gerente del Banco Central Hipotecario

Sucursal Bogotá.

Juzgado 22 Civil del Circuito.-Bogotá, febrero 10 de ---
1.983.-Es fiel copia de su original que se ordenó desglosar.

El Srio.

Victor [illegible] de Pinzón.

IMPRENTA NACIONAL — BOGOTA

FF 03777576

10

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

E. S. D.

Yo, CAMILO MORALES CANCINO, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D. E., Abogado Titulado con Tarjeta Profesional No. 6.638, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'882.159 de Bogotá, obrando como apoderado especial y por consiguiente en nombre y representación del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, establecimiento bancario legalmente constituído, con domicilio principal en Bogotá, D. E., cuya sede queda en la Carrera 6a. # 15-48 de esta Ciudad, expongo a Usted los siguientes

H E C H O S :

1o.- Mediante escritura pública número 2.193 del 5 de mayo de 1.972, de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada el 19 de junio del mismo año en el folio de matrícula inmobiliaria número 050-0080531, la Señora MARINA REYES DE GUTIERREZ se declaró deudora del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO de la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($ 88.100,oo) que del mismo BANCO recibió a título de mutuo y que se comprometió a pagar, con intereses a la tasa del diez por ciento (10 %) anual, en 20 años de plazo contados desde el 20 de julio de 1.972, en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales de a OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS ($ 850,18) cada una, la primera el día 20 de julio de 1.972, la segunda el día 20 de agosto de 1.972 y así sucesivamente cada mes y sin interrupción hasta cancelar las doscientos cuarenta (240) cuotas.-

2o.- Mediante la escritura citada el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO quedó expresamente facultado para reajustar la tasa de interés y además para cobrar intereses penales, durante la demora, superiores en seis (6) puntos al fijado como interés del plazo.-

3o.- Para garantizar todas las obligaciones contraídas según los hechos anteriores, MARINA REYES DE GUTIERREZ comstituyó hipoteca a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO sobre el siguiente inmueble: Una casa de habitación de un piso, junto sus anexidades y el lote de terreno sobre el cual se encuentra edificada, que es el número 8 de la manzana 3 de la URBANIZACION LOS CEREZOS, Segundo Sector de esta Ciudad, con una extensión superficiaria de

200,oo metros cuadrados, con registro catastral No. U/D88A-T84/6, y en la nomenclatura urbana distinguido con el número 85-72 de la Transversal 85, y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE en 25,oo metros con el lote # 7; POR EL SUR en 25,oo metros con el lote # 9; POR EL ORIENTE en 8,oo metros con el lote # 12; Y POR EL OCCIDENTE en 8,oo metros con la vía pública, hoy Transversal 85, antes carrera 84-A.- Este inmueble fué adquirido por MARINA REYES DE GUTIERREZ por compra a FANNY EMILIA RODRIGUEZ DE GRANADOS por medio de la escritura No. 936 del 18 de marzo de 1.968, de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada el 7 de junio del mismo año en el libro primero, página 637 y número 10.794-B, y matriculada en el tomo 404 de Bogotá, página 138.-

La hipoteca dicha consta en la escritura No. 2.193 del 5 de mayo de 1.972, de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada el 19 de junio del mismo año en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0080531 de Bogotá.-

4o.- En la citada escritura No. 2.193 de 1.972, se estipuló que en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas el BANCO acreedor podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte y exigir judicialmente, no sólo la cuota o cuotas atrasadas sino todo el capital pendiente, con los intereses penales desde el día del retraso hasta el día en que se verifique el pago completo de lo adeudado junto con los gastos de la cobranza y del juicio.-

5o.- La deudora, MARINA REYES DE GUTIERREZ, se halla en mora de pagar las cuotas de amortización desde el 20 de marzo de 1.974, o sea la suma de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 85.586,53), junto con los intereses y los demás accesorios.

6o.- La deudora MARINA REYES DE GUTIERREZ es la actual propietaria inscrita del inmueble hipotecado.-

D E M A N D A -:

Con base en los anteriores hechos y en el derecho que adelante invoco y obrando como apoderado del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, demando a MARINA REYES DE GUTIERREZ, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.E., para que con su citación y audiencia y mediante los trámites de PROCESO DE EJECUCION CON TITULO HIPOTECARIO de que trata el CAPITULO VII del Título XXVII, Sección segunda del Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil, se decrete

IMPRENTA NACIONAL — BOGOTA

FF 03777575

11

la venta en pública subasta del inmueble descrito en el hecho 3o. de este escrito, y se hagan las declaraciones y condenas que a continuación

P I D O :

Que con el producto de la subasta se pague al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO la suma total adeudada, OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS --------- ($ 85.586,53) moneda corriente, más los intereses por mora liquidados sobre esta suma al 16 % anual desde el día 20 de marzo de 1.974 hasta el día en que efectivamente se realice el pago, mas los gastos y costas de la cobranza y del proceso.-

En subsidio solicito que se adjudique a mi poderdante el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO el inmueble descrito por valor igual hasta concurrencia de su crédito mas los intereses del plazo y los moratorios y los — gastos y costas de la cobranza y el proceso.-

MEDIDAS CAUTELARES :

Solicito que se decrete y practique el embargo y secuestro del inmueble hipotecado y se le comunique al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

D E R E C H O :

En derecho me fundo en los artículos 2.452 y siguientes del Código Civil, en el Título III, Libro III, del Código de Comercio, en los artículos 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en las normas citadas en este escrito y todas las disposiciones concordantes y complementarias.-

COMPETENCIA Y CUANTIA :

Es Usted competente por la naturaleza de la acción, por el domicilio de las partes, por el lugar donde está ubicado el inmueble hipotecado, por el lugar en donde debe cumplirse la obligación y por la cuantía que estimo en NOVENTA MIL PESOS ($ 90.000,oo) .-

Solicito a Usted decretar, practicar y tener las siguientes

= =

P R U E B A S :

1a.- La primera copia de la escritura número 2.193 del 5 de mayo de 1.972, de la Notaría 7a. de Bogotá.-

2a.- El certificado, folio de matrícula inmobiliaria número 050-0080531 expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

3a.- Las demás que sean pertinentes y conducentes de acuerdo al desarrollo del proceso.-

Además acompaño a esta demanda los siguientes

D O C U M E N T O S :

1o.- Los mencionados en la parte de PRUEBAS.-

2o.- El poder que se me confirió para adelantar esta acción.-

3o.- El certificado expedido por el Superintendente Bancario sobre existencia y representación legal de mi poderdante.-

D I R E C C I O N E S :

La Dirección de la parte demandada es la misma del inmueble hipotecado, Transversal 85 # 85-72 de Bogotá, D. E.; la del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO es Carrera 6a. # 15-48 de Bogotá; la mía es Carrera 10a. # 16-92, Ofna. 601, Tel. 438134 de Bogotá, D. E.

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

c.c. # 2'882.159 de Bogotá

T.P. # 6.638.-

IMPRENTA NACIONAL — BOGOTA

FF 03777582

12

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá 10 JUN 1975
REEPARTIDO AL JUZGADO

Rama Jurisdiccional del Poder Público
Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá
JUEZ

Rama Jurisdiccional del Poder Público
Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá
SECRETARIO

B.C.H. vs Marina de Gutiérrez

Junio 10 de 1.975. Recibido en la fecha con copia de la demanda para el Juzgado y una copia de la misma y anexos para el traslado y al Despacho hoy 11 de los mismos.

Ferraga G.
Srio.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.-

Bogotá, Junio doce de mil novecientos setenta y cinco.-

Reconócese al Dr. CAMILO MORALES CANCINO, como apoderado judicial del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

Por conformar los requisitos que la ley exige, se admite la anterior demanda de ejecución con título hipotecario, -- instaurada mediante apoderado por el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, - Sociedad anónima con domicilio en principal en Bogotá, y en contra de la señora - MARINA REYES DE GUTIERREZ, mayor de edad y de

esta ciudad.-

De la demanda y documentos adjuntos, dése traslado a la demandada por el termino de cinco días.-

De conformidad con el Num. 1o. del Art. 505 del C. de P.C., decrétese el embargo y secuestro del inmueble hipotecado.-- Comuníquese esta medida al señor Registrador de Instrumentos Públicos y privados del Circuito de Bogotá, a fín de que haga la inscripción del caso y proceda conforme al Art. 558 del C. de P. C.- Oportunamente se resolverá sobre fecha o comisión para el - secuestro.-

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

El Juez,

ANIBAL ALVARADO V.-

El Secretario,

EDUARDO PARRAGA G.-

No. 424

T. 1ª H. C. 53

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO — FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

CIRCULO DE REGISTRO	COD	DEPARTAMENTO	COD	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD
BOGOTA	050	BOGOTA D.E.	11	BOGOTA.	001		

050-0080531

HOJA NUMERO 1-A

CODIGO CATASTRAL

Nº DE CATASTRO ANTIGUO

SE ABRE ESTE FOLIO — DIA 06 MES 07 AÑO 72

CON FUNDAMENTO EN

CERTIFICADO [X] — U HOJAS DE CERTIFICADO [ ]

DE LA FECHA — DIA 27 MES 12 AÑO 71 — CON NUMERO DE RADICACION: 66901

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: (EN CASO DE INTEGRACION Y OTROS)

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO EN EL PLANO DE LA URBANI ZA-CION LOS CEREZOS CON EL NUMERO OCHO DE LA MANZANA SEGUNDO SECTOR, CON 312,50 METROS CUADRADOS Y LA C. EN EL CONSTRUIDA, UBICADO TODO EL INMUEBLE EN LA ZO-NA DE ENGATIVA, D.E. BARRIO PARIS, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 84-38 DE LA CARRERA 84-A, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE CON EL LOTE NUMERO SITE , EN 25,oo METROS; POR EL SUR, CON EL LOTE # 9 EN 25,oo METROS; POR EL ORIENTE, CON EL LOTE # 12 EN 8,oo METROS Y POR EL OCCIDENTE CON LA VIA PUBLICA HOY CARRERA 84 A.----------

PREDIO RURAL [ ] — PREDIO URBANO [X]

NOMBRE:

DIRECCION: TRANSVERSAL 85 # 85 - 72

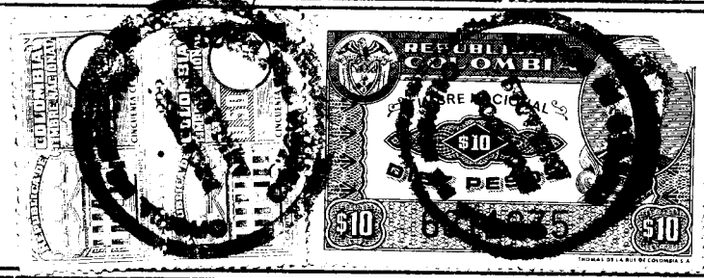

ANOTACION Nº	DIA	MES	AÑO	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y NUMERO	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NUMERO DE RADICACION	CLASE DE REGISTRO: DEFINITIVO	PROVISIONAL	ENRADO	CONFIRMACION ANOTACION Nº	ANULACION ANOTACION Nº	CORRECCION ANOTACION Nº	VALOR DEL ACTO: PESOS	CTVS.
001				ESCRITURA 3045	14	07	47	NOTARIA 4a.	BOGOTA		X						X	
002031254				ESCRITURA 3507	27	09	54	NOTARIA 8a.	BOGOTA		X						1.250,	oo
003250859				ESCRITURA 1938	18	08	58	NOTARIA 8a.	BOGOTA		X						1.250,	oo
004260663				ESCRITURA 1505	28	05	63	NOTARIA 8a.	BOGOTA		X						5.000,	oo
005061064				DECLARACIONES	20	09	64	JUEZ 5o.C.C.	BOGOTA		X							
006220457				ESCRITURA 1165	10	04	67	NOTARIA 2a.	BOGOTA		X						40.000.	oo
007280457				ESCRITURA 1165	10	04	67	NOTARIA 2a.	BOGOTA		X						12.000,	oo
008070668				ESCRITURA 936	18	03	68	NOTARIA 7a.	BOGOTA		X						35.000,	oo
009080668				ESCRITURA 936	18	05	68	NOTARIA 7a.	BOGOTA			X					8.000,	oo
010190572				ESCRITURA 2193	05	05	72	NOTARIA 7a.	BOGOTA	72035399	X						88.100.	oo
011190672				ESCRITURA 2193	05	05	72	NOTARIA 7a.	BOGOTA	72035399	X						-------	
12012200972				ESCRITURA 2870	27	06	72	NOTARIA 2a	BOGOTA	72057775	X						----	
013200972				ESCRITURA 3460	28	06	72	NOTARIA 7a	BOGOTA		X						---	
014250675				OFICIO 484	17	06	75	JUZG.22 C.CTO.	BOGOTA	75-41962	X							

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	MODO DE DISPOSICION	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	LIMITACION AL DOMINIO	TENENCIA	TASA RETRIBUCION	CANCELA ANOTACION Nº	ESPECIFICACION	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE: / A:) — LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIA: NOMBRES	X	IDENTIFICACION: CLASE	NUMERO
101	X							COMPRAVENTA	DE: SANTA CRUZ, ALFREDO MARIA			
									A: LIZARRALDE, JOSE AGUSTIN		E	
101	X							COMPRAVENTA	DE: LIZARRALDE, JOSE AGUSTIN			
									A: GONZALEZ, MARIA INES		X	
101	X							COMPRAVENTA	DE: GONZALEZ, MARIA INES			
									A: CARDENAS ALDANA, LUIS MARIA	X		
101	X							COMPRAVENTA	DE: CARDENAS ALDANA, LUIS MARIA			
									A: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA, GRACIELA	X		
101	X							DECLARACIONES DE CONSTRUCCION COMPRAVENTA	A: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA GRACIELA	X		
									DE: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA GRACIELA			
									A: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA	X		
210		X						HIPOTECA C.	DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA	X		
									A: GOMEZ DE GARCIA, MARIA DIOSELINA			
101	X							COMPRAVENTA	DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA			
									A: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
210		X						HIPOTECA C	DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
									A: GARCIA, HOYOS, JESUS ELADIO			
210		X						HIPOTECA	DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X	C	20209883
									A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO		N	60002963
$20			X		X			ADMINISTRACION A 20 AÑOS	DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
									A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO			
650							009	CANCELACION HIPOTECA	DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA	X		
									A : GOMEZ DE GARCIA, MARIA DIOSELINA			
650							009	CANCELACION HIPOTECA 27 FEB. 1974	DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
									A : GARCIA HOYOS, JESUS ELADIO			
402			X					EMBARGO (HIPOTECARIO) 5 MAR 1975	DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO			
									A : REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		

Certificado en 7

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE: (EN LOS CASOS DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)

AUTORIZACION DE CORRECCION DE ERRORES EN EL REGISTRO

ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR

ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR

CONTINUA AL RESPALDO [ ]

CONTINUA EN LA HOJA Nº [ ]

SE CIERRA ESTE FOLIO EN LA ANOTACION Nº [ ]

NUMERO DE MATRICULA: 050-0080531

DISEÑO REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL ESTADISTICO DANE

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL CIRCUITO

BOGOTA D.E.

JUN 25 3 01 PM '7

Registrador

14

41982

Of.No. 484

Bogotá, junio 17 de 1.975

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
L. C.

Me permito comunicar a Ud.que por auto de fecha doce de los corrientes, dictado en el proceso Ejecutivo con título Hipotecario de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ, se decretó el embargo y secuestro del siguiente inmueble hipotecado:

"Una casa de habitación de un piso, junto con sus anexidades y el lote de terreno sobre el cual se encuentra edificada, que es el número 8 de la manzana 3 de la Urbanización - LOS CEREZOS, Segundo Sector de esta ciudad, con una extensión superficiaria de 200.oo metros cuadrados, con Registro Catastral No. U/D88A-T84/6, y en la nomenclatura urbana distinguido con el No. 85-72 de la Transversal 85 y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en 25.oo mtrs. con el lote #7 - SUR, en 25.oo mtrs. con el lote #9; ORIENTE, en 8.oo - mtrs. con el lote # 12; OCCIDENTE en 8.oo mtrs. con la vía: pública hoy transversal 85, antes carrera 84 A."-

El anterior inmueble fue adquirido por la demandada Marina - Reyes de Gutierrez por compra a Fanny Emilia Rodriguez de Granados por escritura No. 936 de 18 de marzo de 1.968 de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada el 7 de junio del mismo año - en el libro primero pagina 637 y No. 10.794-B y matrícula en- el tomo 404 de Bogotá, página 138, la hipoteca consta en escrituraNo.2.193 de mayo 5/72 de la Notaría 7a., registra- el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0080531

Ruego a Ud. proceder de conformidad registrando

embargo conforme al Art. 558 del C. de P. C.

Atentamente,

Antonio Alvarado Villalobos
Juez 22 Civil Circuito

Eduardo Parraga G.
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE BOGOTA

FECHA DE REGISTRO	No. DE MATRICULA
25-06-75	050080531

No. DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS

CLASE DE REGISTRO

Embargo

FIRMA DEL REGISTRADOR

REGISTRADOR DELEGADO

EL DELEGADO DE EL COMUNICADO AL REGISTRADOR
QUE DEBER PRESENTADO EN EL REGISTRO DE ESTE CIRCULO DE BOGOTA

0869

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AUDITORIA FISCAL
OFICINA DE REGISTRO
-REVISOR-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
REGISTRO No. 3
OFICINA DE REGISTRO
DE BOGOTA

IMPRENTA NACIONAL — BOGOTA

FE 07360311

Señor

JUEZ 22° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

Acompaño a este escrito el oficio No. 484 debidamente diligenciado y el certificado - folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0080531, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, en que consta el embargo decretado en el proceso de la referencia, y que la demandada es la actual poseedora inscrita del inmueble hipotecado, y en tal virtud solicito al Señor Juez señalar fecha y hora para practicar el secuestro del inmueble.-

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

T. P. # 6.639

Recibido en la fecha y al Despacho hoy 6 de los mismos

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, Agosto once de mil novecientos setenta y cinco.=

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado, se comisiona con amplias facultades legales y= término de diez (10) días libres de distancia al señor Juez Civil = Municipal de Bogotá (Reparto). Líbrese Despacho con los insertos ==

pertinentes.= Nómbrase como secuestre al Dr. Víctor J. Cárdenas No. 96 de la lista oficial. Déselee posesión.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Secretario,

EDUARDO PARRAGA G.

Despacho

No. 244

T.P. #6.638

16

En Bogotá, a los dias del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en mi calidad de empleado subalterno de la Secretario del Juzgado Veintidos Civil del Circuito de esta ciudad, debidamente autorizado por la misma, notifiqué personalmente el contenido del auto anterior de fecha doce de junio ultimo, admisorio de demanda, visible a folio 12 de este cuaderno a la demanda señora Marina Reyes de Gutierrez y le corrí el traslado en él ordenado por el termino de cinco dias, Impuesta firma recibiendo copia de la demanda y de los anexos respectivos.

El Suscrito empleado subalterno de la Secretaria del Juzgado Veintidos Civil del Circuito informa: Me traslade a la Trans 35 No. 35-72 (Urbanización los Cerezos) con el fin de notificar ~~le~~ el contenido del auto anterior de fecha doce de junio de mil novecientos setenta y cinco, a la demandada señora Marina Reyes de Gutierrez, pero en dicho inmueble se encontro el señor Hector Pinilla quien me informo que el propietario de la casa es él porque hace varios años que se la vendio la señora Marina y su esposo, que la señora Marina nunca vivio en esa casa, y que no sabe donde vive en la actualidad.

Bogotá Octubre 1o. de 1.975

El Empleado

El Secretario

10 MAR. 1976

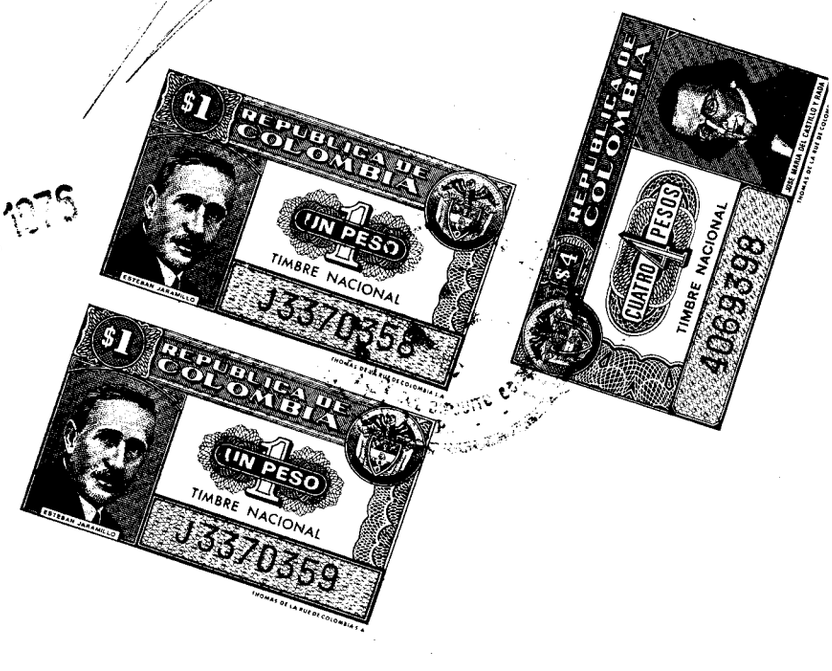

IMPRENTA NACIONAL — BOGOTA

FF 09570589

17

Señor

JUEZ 22° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.-

De conformidad con el informe rendido por el notificador, la demandada ya no reside en la dirección que suministré en la demanda.- Por otra parte, bajo la gravedad del juramento declaro que desconozco la actual residencia de la demandada, por lo que solicito sea emplazada en legal forma.-

Respetuosamente

CAMILO MORALES CANCINO

T. P. # 6.638.-

Recibido en la fecha y al Despacho hoy 9 de los mismos

Párraga G

Srio.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, Octubre trece de mil novecientos setenta y cinco.

Juramentada la afirmación de que el apoderado de la entidad actora desconoce la actual residencia de la demandada Marina Reyes de Gutierrez en armonía con lo informado por el citador, el Juzgado ordena su emplazamiento en la forma y términos del Art. 318 del C. de P. C.

Valídese el papel simple.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Secretario,

EDUARDO PARRAGA G.

JUZGADO 22 [illegible] CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Bogotá 16 OCT. 1975 de 19

Por anotación en estado No. 176 de esta fecha fué notificado el auto anterior fijado a las 8 a.m.

El Secretario

CONSTANCIA:

De acuerdo con lo ordenado en el auto anterior y para los fines es= tablecidos en el articulo 318 del C. de Pp. C., se fijó edicto en lugar publico de la Secretaria de este Juzgado por el termino de un mes, hoy veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las diez de la mañana.

Párraga G

Srio.

Octubre 21 de 1975== Recibí copia del anterior edicto para publi= car en la prensa y radio

T.P. #6.638

18

Octubre 21 de 1975== Recibí sobre dirigido a la señora Marina Reyes de Gutierrez a la calle 45 A. No. 25=55 piso lo., enviand le copia del an= terior edicto emplazatorio

Recibí

19

DESPACHO NUMERO 244

EL JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.E.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTA (REPARTO)

HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo con título hipotecario de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ , se dictó el siguiente auto que dice:

" JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.- Bogotá, Agosto once de mil novecientos setenta y cinco.- Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado, se comisiona con amplias facultades legales y término de diez-- (10) días libres de distancia al señor Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto). Líbrese Despacho con los insertos pertinentes.- Nómbrase como secuestre al Dr. VICTOR J. CARDENAS No. 96 de la lista oficial. Désele posesión .- NOTIFIQUESE .- El Juez, (fdo) Antonio Alvarado V.- El Secretario (fdo) Eduardo Párraga G.".-

" JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.- Bogotá,junio doce de mil novecientos setenta y cinco.- Reconocese al Dr. - CAMILO MORALES CANCINO, como apoderado judicial del BANCO - CENTRAL HIPOTECARIO, en los términos y para los efectos del - poder conferido.-..... De conformidad con el Num. lo. del art. 505 del C. de P. C., decrétase el embargo y secuestro - del inmueble hipotecado.-.....-COPIESE Y NOTIFIQUESE.- El- Juez (fdo) Antonio Alvarado V.- El Secretario (fdo) Eduardo - Párraga G.".-

I N S E R T O S :

El inmueble materia del secuestro es la casa de habitación de un piso, junto con sus anexidades y el lote de terreno sobre el cual se encuentra edificada, que es el No.8 de la manzana 3 de la Urbanización Los Cerezos, segundo Sector - de esta ciudad, con una extensión superficiaria de 200.oo mtr.2 distinguidacon el No. 85-72 de la Transversal 85, alinderada - así: NORTE, en 25.oo mtrs. con el lote # 7; SUR, en 25.oo mtrs. con el lote # 9; ORIENTE en 8.oo mtrs. con el lote # 12; OCCIDENTE en 8.oo mtrs. con la vía pública, hoy transversal 85, antes carrera 84 A.-

El secuestre nombrado no ha tomado posesión del cargo.-

Para que Ud. se sirva diligenciarlo -

este Juzgado se libra el presente Despacho en Bogotá a los - veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y - cinco.-

El Juez,

Antonio Alvarado Villalobos.

El Secretario,

Eduardo Párraga G.

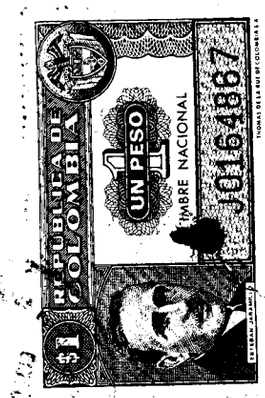

JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.E.
Bogotá 12 SET. 1975 de 19
Pase al Despacho 30
El Juez

Del traslado pasa al Despacho de la señora Juez, hoy 15 de - septiembre de 1.975, para resolver.

El Srio,

JAIRO CORREDOR GOMEZ.

0050

REMITENTE: JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. E.

DESTINATARIO: VICTOR J# CARDENAS

DIRECCION: DIAGONAL 142 N.-43-34-34 TEF.-580781

CIUDAD: BOGOTA-------

ENVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO FIN TOMAR POSESION CARGO SECUESTRE =
DESPACHO -244 JUZGADO 22 CIVIL CTO. BOGOTA.- ATENTAMENTE .-

BOGOTA 14 OCT. 1975 1975

JAIRO CORREDOR ORTIZ
SECRETARIO JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 30 CIVIL MPAL
BOGOTA
SECRETARIA

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
SVC. SAM FRANCISCO
No. 3
CTA. CTE.

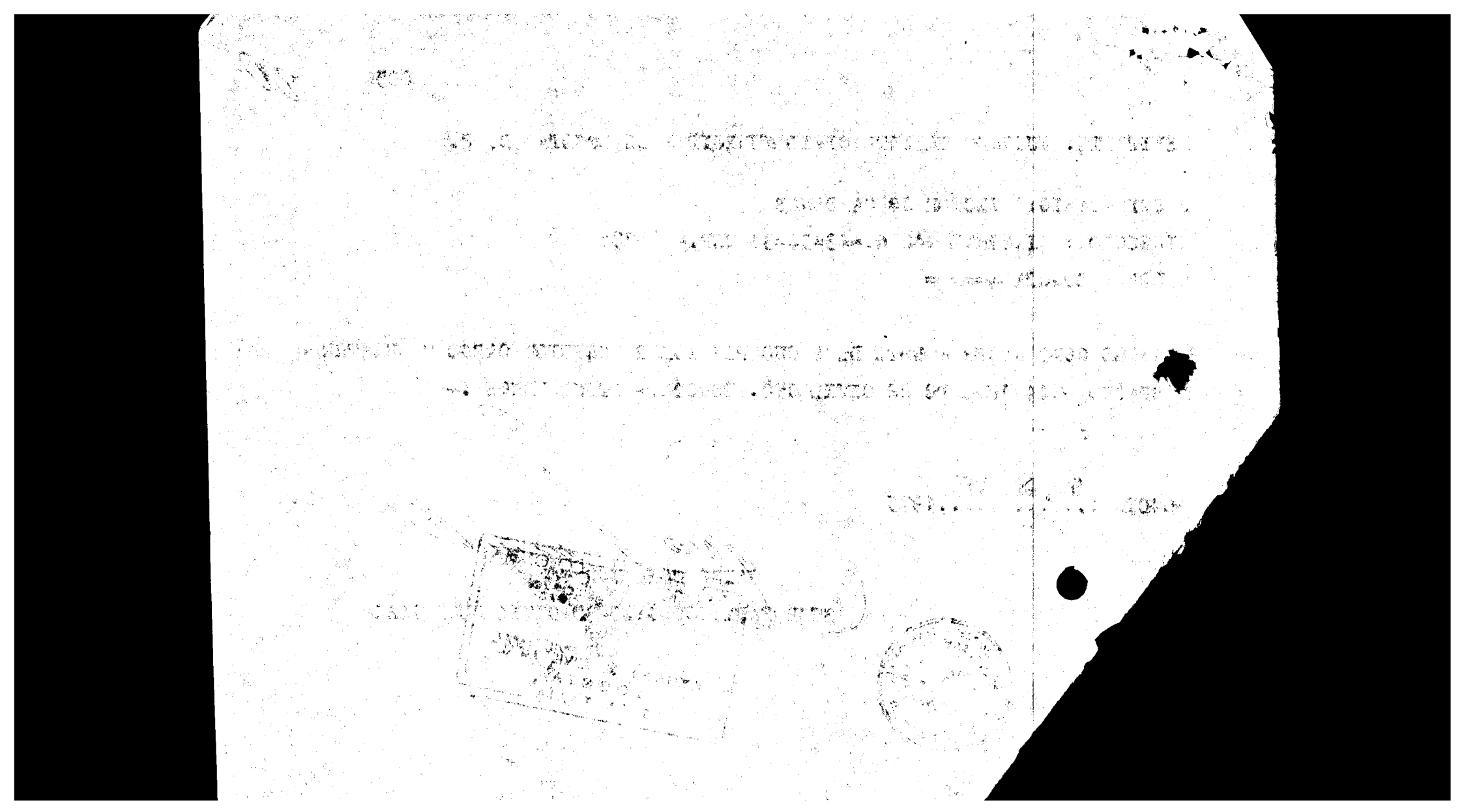

IMPRENTA NACIONAL — BOGOTA

EF 0823286

21

- JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL -

Bogotá D. E., septiembre quince de mil novecientos setenta y cinco.

Cumplase la comisión conferida por el Juzgado 22 Civil del Circuito de esta ciudad, en los términos del anterior despacho #244.

Para llevar a cabo la diligencia decretada se señala la hora de 9 a.m. del dia 16 del mes de Octubre del corriente año. Cítese al secuestre.

Notifíquese.

La Juez,

FLOR ALBA CASTILLO DE VASQUEZ.

El Secretario,

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

JAIME CORDOBA GALVEZ.

BOGOTA D. E. 18 SET. 1975

La providencia anterior fué notificada por anotación en ESTADO No. 67 de esta misma fecha.

El Secretario.

DILIGENCIA DE SECUESTRO: En Bogotá, a diez y seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco, siendo el día y hora señalados en auto anterior, para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada por el señor Juez 22 Civil del Circuíto de esta ciudad según, Despacho comisorio N. 244, el suscrito Juez Treinta CivilMunicipal de Bogotá, en asocio de su Secretario y del Dr. CAMILO MORALEZ CANCINO CON T. P. N 6.638 de Minjusticia, nos trasladamos al lugar de la diligencia situado en esta ciudad, en la Transversal 85 Nº --- 85-72. Como el Secuestre designado, no compareció, se deisgnó en su reemplazo al Sr. Hermes Deviá con C. de C. Nº 17.145.366 de Bogotá, y a quien se le dió posesión del cargo con las formalidades legales, el cual bajo juramento prometió cumplir bien y fielmente con los debres que el cargo le imponen. Una vez en el sítio de la

diligencia, el personal de esta fué recibido por el señor Héctor - Pinilla Villanueba, con C. de C. Nº 2.333.953 del Livano (Tol). Acto seguido se procedió a identificar el bien objeto de la diligencia de la siguiente manera: Casa lote ubicada en la Transversal 85 N. 85-72 de Bogotá, delimitada por los siguientes linderos: Norte con el lote Nº 7, sur con el lote Nº 9, Oriente, con el lote 12 y occidente en 8 metros con la víapública hoy transversal 85 . antes carrera 84A. de la Urbanización Los Cerezos, lote N. 8 de la Manzana 3 Segundo Sector. El primer piso consta de un garaje con - piso de cemento, 3 piezas con pisos de madera y techo en planca de - cemento, una cocina, un baño, un lavadero, patio cementado de aproximandamente 4 mts de ancho por 12 de largo, uh lote de 10 mts, de - ancho apriximandamente por 5 de largo. En el patio escalára metálica para subir al segundo piso, el primer piso está pintado en color - azul, pintura de agua. El segundo piso consta de un holl, sin barandas, 2 piezas entabladas y cielos razos en madera, un cuarto grande con piso de cemento y techo teternit, donde funciona un taller, una cocina con techo en eternit y piso en cemento, servicios de luz, agua y alcantarillado, con telefóno Nº519875. Este piso se encuentra en obra negra. En este estado de la diligencia y no habiendose presentado ninguna oposición el Juzgado declara legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado, el cual hace entrega real y material al señor secuestre, quien manifiesta que lo recibe a su entera satisfacción y en el estado descrito, y que lo deja a título de arrendamiento en las mismas condiciona en que existe el contrato con el acrreedor que tiene un contrato firmado con un canón mensaul de arrendimiento de $ 1.200.oo, los cuales a partir de esta fecha serán celados al Secuestre, de acuerdo con el contrato existente con el - Banco Central Hipotecario y demás condiciones de éste, al señor - Pinilla, quien manifestó estar de acuerdo con esta voluntad del secuestre. Al Secuestre designado el Juzgado le fija la suma de $ 1. 0000.oo como honorarios provisionales, los cuales serán pagados - por la parte petitoria de esta diligencia. No siendo otro el objeto -

IMPRENTA NACIONAL — BOGOTA

FF 09570594

de la presente diligencia, se termina y firma - por lodos los que en ella intervinieron.

El Juez,

JAIME HERNANDEZ ANDRADE.

El apoderado actor,

CAMILO MORALES CANCINO.

El Sr. que atendió la diligencia,

HECTOR BINILLA VILLANUEBA.

El Secuestre,

HERMES DEVIA.

El Secretario,

JAIRO CORREDOR GOMEZ.

23

E D I C T O

El Juez Veintidos Civil del Circuito de Bogota. D. E.

E M P L A Z A

A MARINA REYES DE GUTIERREZ, mayor de edad y de esta vecindad, cuya residencia actual se desconoce, para que dentro del termino de un mes y cinco dias mas, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por intermedio de apoderado Judicial a notificarse del auto de fecha doce de junio de mil novecientos setenta y cinco, dictado por este Juzgado en el proceso ejecutivo hipotecario que le ha iniciado el Banco Central Hipotecario, con la advertencia de que si no lo hace así, se le nombrará Curador Ad=Litem, con quien se seguirá el curso del proceso antes citado, hasta su terminacion.

Para los fines establecidos en el articulo 318 del Codigo de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en lugar publico de la Secretaria de este Juzgado (Calle 13 No. 13=31 Oficina No. 205), por el termino de un mes, hoy veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las diez de la mañana.

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Secretario,

Eduardo Párraga G.

El anterior edicto permaneció fijado en lugar publico de la Secretaria de este Juzgado por el termino de un mes y fue desfijado hoy veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a las seis de la t

Párraga G
Secio.

10 NOV. 1

244

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
(Avenida 22 N21=11)
OFICIO NRO.-1599
Bogotá, Octubre 20 de 1.975

Señor
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
La ciudad.-

REF:DESPACHO COMISORIO N=244
JUZG.22 CIVIL CTO BOGOTA.-

En cuatro (4) folios devuelvo a Ud., el despacho Comisorio N.-244, debidamente diligenciado.-

Atentamente.-

JAIRO CORREDOR
Secretario.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
JUZGADO 30 CIVIL MPAL
BOGOTA
SECRETARIA

20 OCT. 1975 Recibido en la fecha y se agrega a los autos respectivos.

Párraga G.
Srio.

JUZGADO TRIGESIMO CIVIL MUNICIPAL

(Avenida 22 #21-11)

OFICIO NUMERO.-1599

Bogotá, Octubre 20 de 1.972

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.-

REF:DESPACHO COMISORIO N=244

JUZG.22 CIVIL CTO BOGOTA.-

En cuatro (4) folios devuelvo a Ud.,

el despacho Comisorio N.-244, debidamente diligenciado.-

Atentamente.-

Recibido en 1 folio útil el presente a los ____

Pedro Vega.

Interesado.

Apoderado.

25

Por $ 1.000,oo

Recibí del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO la suma de UN MIL PESOS ($ 1.000,oo) moneda corriente, valor de los honorarios como secuestre en el proceso ejecutivo con título hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ, que cursa en el Juzgado 22° Civil del Circuito de Bogotá, D. E.

HERMES DEVIA GARCIA

c.c. # 17.145.366 de Bogotá

EMISOR MARIANA DE BOGOTA

1.400 Kcs. Onda Larga - 91.5 Mgcs. Frecuencia Modulada
Administración: Carrera 7A. No. 6-10 Teléfono: 46 41 95
Estudios: Calle 6A. No. 6-58 Teléfonos: 46 27 12 - 46 97 30
Director General: Teléfono: 46 39 78
Transmisores: Diagonal 23 No. 93-55 Sur
Apartado Nacional 111 - Aéreo 9357
Bogotá, D. E. (1) - Colombia

El suscrito, P. Francisco Pajares, Director de Emisor Mariana de Bogotá, certifica recibió un edicto del juez veintidós (22) civil del circuito de Bogotá D E. por el que emplaza a MARINA REYES DE GUTIERREZ ra que comparezca a este despacho en el término de u[illegible] mes y cinco (5) días más, por sí o apoderado para notificarse del auto de fecha: doce (12) de junio de 1975, dictado por este juzgado en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que le ha iniciado EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. Caso de no comparecer, se le nombrará un Curador Ad-litem.----------

Este edicto fue publicado por esta Emisora en los días: veintisiete (27) de octubre y cuatro (4) y doce (12) de noviembre de 1975, hora 8:00 a.m.--------

Cancelaron por las tres (3) emisiones la suma de doscientos cuarenta pesos ($240).----------

P. Francisco Pajares
C. de Ext. de Bog. 92795

EMISORA MARIANA DE BOGOTA
Teléfono 46-27-12
Carrera 7a. No 6-10

Notaría 15

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito, GUILLERMO PEÑA PAEZ, Notario Quince del Circulo de Bogotá, certifica que las firmas que autorizan el anterior documento, corresponden a las que registraron en la Notaría .....

Francisco Pajares

Según la confrontación que se ha hecho de ellas. Dado en Bogotá, a .....

18 NOV. 1973

REPUBLICA DE COLOMBIA
GUILLERMO PEÑA PAEZ
NOTARIO QUINCE
BOGOTA, D.E.

Francisco Pajares

P. Francisco Pajares
C. de Ext. de Bog. 92795

EMISORA MARIANA DE BOGOTA
Teléfono 46-27-12
Carrera 7a. No. 6-10

Calle 16 No. 4-96
Conmutador:
82 10 55 - 81 22 43
81 22 63 - 81 22 83
Telégrafo y Cables:
"LAREPUBLICA"

LA REPUBLICA

EL DIARIO DE LOS HOMBRES DE TRABAJO

BOGOTA
Apartados:
Aéreo 6806
Nacional 3310
NIT. 60.009.759

27

ANUNCIOS

Bogotá, Octubre 25/74

RECIBO № 43700

Recibí de Comité Amodes (Bath.

por concepto de publicación según el siguiente detalle:

Fechas	ANUNCIOS	Página	Pulgadas Columnas	Valor Pulgada	Total	OBSERVACIONES
Oct 27	Fd. Marina Reyes de Gutiérrez				300-	cheq. № 1732937
Nov 4						Bco Industrial
12						438134

TOTAL $ 300

Liquidador

Cajero

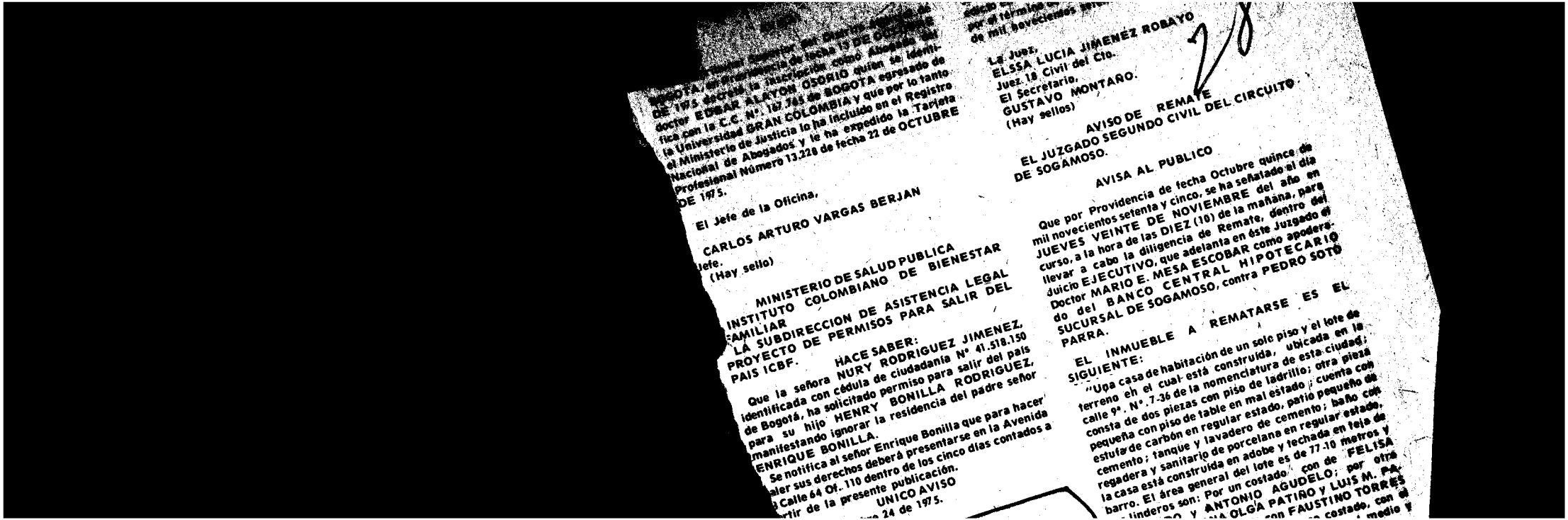

BOGOTA, en providencia de fecha 13 DE OCTUBRE DE 1975, decretó la inscripción como Abogado del doctor EDGAR ALAYON OSORIO quien se identifica con la C.C. N°. 167.745 de BOGOTA egresado de la Universidad GRAN COLOMBIA y que por lo tanto el Ministerio de Justicia lo ha incluido en el Registro Nacional de Abogados y le ha expedido la Tarjeta Profesional Número 13.228 de fecha 22 de OCTUBRE DE 1975.

El Jefe de la Oficina,

CARLOS ARTURO VARGAS BERJAN

(Hay sello)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
LA SUBDIRECCION DE ASISTENCIA LEGAL
PROYECTO DE PERMISOS PARA SALIR DEL PAIS ICBF.

HACE SABER:

Que la señora NURY RODRIGUEZ JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.518.150 de Bogotá, ha solicitado permiso para salir del país para su hijo HENRY BONILLA RODRIGUEZ, manifestando ignorar la residencia del padre señor ENRIQUE BONILLA.

Se notifica al señor Enrique Bonilla que para hacer valer sus derechos deberá presentarse en la Avenida Calle 64 Of. 110 dentro de los cinco días contados a partir de la presente publicación.

UNICO AVISO

Fecha 24 de 1975.

por el término [illegible] de mis beyecciones [illegible]

La Juez,
ELSSA LUCIA JIMENEZ ROBAYO
Juez 18 Civil del Cto.
El Secretario,
GUSTAVO MONTAÑO.
(Hay sellos)

218

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.

AVISA AL PUBLICO

Que por Providencia de fecha Octubre quince de mil novecientos setenta y cinco, se ha señalado el día JUEVES VEINTE DE NOVIEMBRE del año en curso, a la hora de las DIEZ (10) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de Remate, dentro del Juicio EJECUTIVO, que adelanta en éste Juzgado el Doctor MARIO E. MESA ESCOBAR como apoderado del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SUCURSAL DE SOGAMOSO, contra PEDRO SOTO PARRA.

EL INMUEBLE A REMATARSE ES EL SIGUIENTE:

"Una casa de habitación de un solo piso y el lote de terreno en el cual está construida, ubicada en la calle 9ª. N°. 7-36 de la nomenclatura de esta ciudad; consta de dos piezas con piso de ladrillo; otra pieza pequeña con piso de table en mal estado; cuenta con estufa de carbón en regular estado, patio pequeño de cemento; tanque y lavadero de cemento; baño con regadera y sanitario de porcelana en regular estado, la casa está construida en adobe y techada en teja de barro. El área general del lote es de 77.10 metros y linderos son: Por un costado, con de FELISA [illegible] Y ANTONIO AGUDELO; por otra [illegible] OLGA PATIÑO Y LUIS M. PA[illegible] con FAUSTINO TORRES [illegible] costado, con el [illegible] medio y

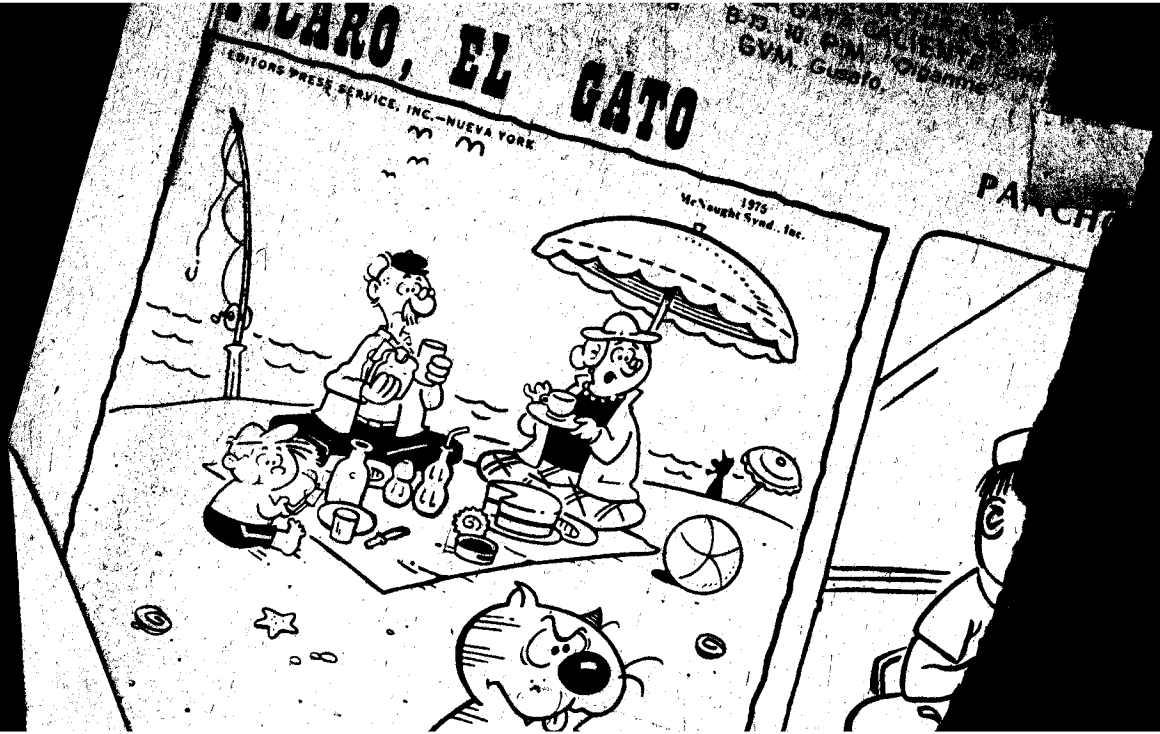
CARO, EL GATO
EDITORS PRESS SERVICE, INC.—NUEVA YORK
1975
McNaught Synd., Inc.

EDICTOS Y

EDICTO:

EL JUEZ DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.
(Calle 11 N° 9-26 Of. 509)
EMPLAZA:

A la señora MERCEDES TIRIA DE PALACIOS, para que se presente a este Juzgado dentro del término de UN MES, a recibir notificación personal, por sí o por medio de apoderado del auto (mandamiento de pago) de fecha agosto tres de mil novecientos setenta y tres, dictada en el EJECUTIVO que en este Juzgado adelanta ISMAEL ROMERO MARTINEZ contra MERCEDES TIRIA DE PALACIOS, y estar a derecho en el proceso en este Despacho.

Se le advierte a la emplazada que transcurridos cinco (5) días a partir de la expiración del término de emplazamiento, si no se presenta se le designará un curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su terminación

Para los fines previstos en el Art. 318 del C. de P. C., se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de UN MES, hoy catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las 8 a. m.

El Juez,
RAUL QUEVEDO CUBILLOS
El Secretario,
JESUS A HERNANDEZ R.
Es fiel copia tomada de su original
Bogotá, D. E. 14 de octubre de 1975
JESUS A. HERNANDEZ R.
(Hay sellos)

EDICTO

EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT ENCARGADO
EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el proceso de Pertenencia iniciado en este Juzgado por la señora CLELIA BELTRAN VDA. DE FLOREZ, por intermedio de apoderado y versa sobre los siguientes muebles:

"SAN JOSE: Cuyos linderos son: "Desde el mojón 97 común a Vitalina Olarte y Florinda Molina, por el costado Oriental, línea quebrada mojones 110, 11, 118, hasta el mojón 120, lindando con las parcelas de Florinda Molina y José Romero, respectivamente; de aquí el costado Sur, línea ligeramente quebrada en los mojones 117 y 116 hasta el mojón 115, sobre la zona de cafetal, lindando respectivamente con José Romero y José Alfonso, de aquí siguiendo el costado occidental línea ligeramente quebrada en los mojones 114 y 115, hasta encontrar el mojón 109, lindando con José Camargo y Rafael Umaña, de la zona cafetal respectivamente, de aquí siguiendo el costado norte con zanjón aguas arriba, hasta el mojón 97, punto de partida y lindando este costado con Benilda Moreno, de la zona de cafetal con Vitalina Olarte.

"Lote de terreno denominado "EL CHICALA", que hace parte de la finca rural llamada Calandaima, ubicado en Jurisdicción Mpal. de Viotá, lote distinguido con el N° 76, con cabida de 2 fgdas. 6.438 V2 y cuyos linderos son: "Partiendo del mojón 2.052 situado en la margen derecha de la quebrada El Muchal, mojón que es común a la parcela 73 de Isidro Cubillos, siguiendo por el costado occidental, linda con la parcela N° 73, sigue una cerca que en línea recta va al mojón 2051; de este mojón, volviendo a la derecha se sigue el costado norte, con la parcela 73, en línea ligeramente quebrada que pasa por los mojones 2050, 2049, 2048 y 927 y va hasta el mojón 926, común a la parcela 78 de Santos Viracacha, de este mojón continúa el mismo costado con la parcela 100 de José Moreno".

Quienes se crean con derecho sobre los terrenos antes relacionados, deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días siguientes a la desfijación del EDICTO y si así no lo hicieren se les designará un Curador ad-litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

En cumplimiento a lo ordenado en el Art. 8 del Dto. 508 de 1974 y para los fines allí indicados, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría del Juzgado y se darán copias para su publicación en la prensa hablada y escrita, hoy treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco.
El Juez Encgdo.
[illegible]

EDICTO:

EL JUEZ DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E. (Calle 11 N° 9-26 Of. 509)
EMPLAZA:

A la cónyuge y herederos del demandado, doctor LUIS MARINO VALENCIA, para que se presenten a este Juzgado dentro del término de UN MES, a recibir notificación personal, por sí o por medio de apoderado de la Providencia de fecha tres de junio de mil novecientos setenta y cinco, dictada dentro del Proceso ORDINARIO adelantado en este Juzgado por JAIME IBARRA MERLANO contra la SOCIEDAD INDUSTRIAL de ALICACHIN S. A. y el doctor LUIS MARINO VALENCIA, y a estar a derecho en el referido proceso en este despacho dentro de los diez días siguientes, conforme a la mencionada providencia.

Se les advierte a los emplazados que transcurridos cinco días a partir de la expiración del término de emplazamiento, si no se presentan se les designará un curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su terminación.

Para los fines previstos en el Art. 318 del C. de P. C. se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal de un mes, hoy veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las 8 a. m.

El Juez
RAUL QUEVEDO CUBILLOS
El Secretario,
JESUS A. HERNANDEZ R.
Es fiel copia tomada de su original
Bogotá, D. E. 20 de octubre de 1975
JESUS A. HERNANDEZ R
(Hay sellos)

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.E.
EMPLAZA:

A ANGEL ARNILLAS GRACIA. Para que dentro del término de un mes comparezca ante este Despacho personalmente o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto de fecha Febrero diez y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, proferido dentro del proceso Ejecutivo que le sigue INDUTRIGO LTDA., contra el emplazado.

Se le advierte al emplazado que si no compareciere dentro de los cinco días siguientes al término señalado anteriormente, se le nombrará un curador ad-litem con quien se le seguirá el curso del proceso hasta su terminación.

Y para los efectos previstos de que trata el Art. 318 del C. de P. C., se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de Un mes, hoy CATORCE DE OCTUBRE DE 1975, a las 8 A.M.

La Juez,
GLORIA CUEVAS FONSECA
El Srio,
CARLOS JULIO BEJARANO C.
Bogotá, D.E., octubre 14 |75. Es fiel y auténtica copia.
El Srio,
CARLOS J. BEJARANO C.
Hay Sellos.

EDICTO

EL JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.
CITA Y EMPLAZA:

A los señores DOLORES ALDANA GUTIERREZ, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ Y ROBERTO RODRIGUEZ ALDANA, para que dentro del término de UN MES Y CINCO DIAS, se presenten a este Despacho (calle 11 N° 9-26 Of. 210) a estar a derecho en el proceso de Pertenencia que por intermedio de apoderado judicial les ha instaurado el señor Jorge A. Jiménez con la advertencia de que sino comparecen durante este término, se le designará un Curador y con él se continuará la actuación. Para los efectos expresados en el Art. 318 del C. de P. C. se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de UN MES, hoy veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco a las 8 a. m.

El Juez
J. LEOPOLDO VARGAS RODRIGUEZ
El Secretario,
[illegible]

EDICTO
EL JUEZ VEINTITRES CIVIL [illegible]
DE BOGOTA. Calle 13 N°. 13-3[illegible]

EMPLAZA:

A la señora VIRGIN[illegible] VALLESTEROS, cuya residencia [illegible] conoce, para que en el término de [illegible] más comparezca a este Juzgado [illegible] de apoderado a notificarse del [illegible] dieciocho del corriente [illegible] proceso EJECUTIVO CON T[illegible] que en su contra adelanta [illegible] BANCO CENTRAL HIPOTECA[illegible] derecho.

Se le advierte que si en el [illegible] comparece a hacerse parte, [illegible] Ad-Litem y con él se llevará [illegible] hasta su terminación,

Para los efectos del Art. 318 del C. [illegible] la el presente en lugar público de la Juzgado, por el término legal de un [illegible] dós de octubre de mil novecientos [illegible] las ocho de la mañana.

El Juez,
LUIS HERNANDO GUEVARA [illegible]
El Secretario,
MANUEL RUBEN GARCIA S.
Es fiel copia de su original. Bogotá, [illegible] dós de mil novecientos setenta y cinco.
MANUEL RUBEN GARCIA S.
Srio.
(Hay sellos)

EDICTO

EL JUZGADO DIEZ Y SEIS CIVIL [illegible] DE BOGOTA D.E.

CITA Y EMPLAZA:

A los señores ORESTE RODRIG[illegible] TRIANA DE NIETO Y OLGA[illegible] VASQUEZ, quienes se identificaron [illegible] de ciudadanía Nros. 122472 de [illegible] 20.203.089 de Bogotá respectivamente [illegible] y lugar de trabajo se desconocen, [illegible] término de un (1) mes y cinco (5) [illegible] ca por sí o por medio de apoderado [illegible] ficación personal del auto de [illegible] de fecha dos de octubre de mil [illegible] cinco dictado en el proceso Ejecutivo [illegible] do le adelanta FELICIANO [illegible] derecho en el mismo; en forma legal.

Se advierte al emplazado que si [illegible] término no comparece, se le nombrará [illegible] Ad-litem para que lo represente en [illegible] su terminación.

Para los efectos del Art. 318 del C. de P. C. [illegible] presente Edicto en un lugar público [illegible] del Juzgado por el término legal [illegible] tubre de mil novecientos setenta [illegible] Siendo las 8 a.m.

La Juez,
MARIA DEL PILAR CARRIZOSA [illegible]
El Secretario,
EZEQUIEL MARROQUIN S.
(Hay sellos)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ SEPTIMO CIVIL [illegible] BOGOTA POR MEDIO DEL PRESENTE
EMPLAZA:

A la representante legal Srta. [illegible] RUEDA DE ARIAS, de la Sociedad [illegible] JOSE RUEDA Y CIA LTDA., para [illegible] término de un mes se presente a notificarse del mandamiento de pago contra por sí o por intermedio de apoderado a derecho dentro del proceso [illegible] DANILO NIETO LOZANO contra [illegible] CIA LTDA., con la advertencia de que [illegible] hasta transcurridos cinco (5) días [illegible] expiración del término del emplazamiento designará Curador Ad-litem con quien [illegible] notificación y se adelantará el proceso.

Para los fines a que alude el Art. 318 del C. [illegible] se fija el presente Edicto en un lugar [illegible] Secretaría del Juzgado por el término [illegible] mes, hoy quince de octubre de mil novecientos [illegible] ta y cinco, a las seis de la tarde.

El Juez
RODOLFO MORA MORA
El Secretario,

E REMATE

LAZATORIO:

IL MUNICIPAL DE

AZA:

JIMENEZ, para que
mes y cinco (5) días
medio de apoderado, a
uto ejecutivo dictado
ue en éste Despacho le
AN VILLALBA LAM-
el mismo, en la forma

que si dentro de dicho
designará un Curador
nte en el proceso, hasta

el Art. 318 del C. de P.
en lugar público de la
el término legal, hoy
cientos setenta y cinco,
de la mañana (8 a. m.)

EZ

EZ A.
para publicaciones.
A.

CTO
CIVIL DEL CIRCUITO DE

LAZA:
UTIERREZ, mayor de
residencia actual se
término de un mes y
ante este Juzgado,
medio de apoderado
fecha doce de junio
cinco dictado por este
hipotecario que le ha
recurso, con la adver-
le nombrará Cura-
se seguirá el curso del
terminación.
el Art. 318 del Código
el presente edicto en
de este Juzgado (Calle
por el término de un
ra de mil novecientos se-
de la mañana).

V.

Bogotá, octubre 21 de

EMATE
TARIO DEL JUZGADO
CIRCUITO DE FACATATI-

R:
Divisorio de LUIS
Z contra CARLOS
Z, se ha señalado la
del día miércoles
corriente año, para
de remate del bien

te es el siguiente:
con frente a la calle
ladrillo y cubierta
de terreno en que
distinguida en

EDICTO

EL JUEZ VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Calle 13 N° 13-31 Of. 301.

EMPLAZA:

1°. Al señor **PEDRO MARTIN RUSSI**, cuya residencia se desconoce, haciéndosele saber que en este Juzgado se presentó demanda para que se lo declare persona ausente, por lo tanto en el término de un mes y cinco días más deberá hacerse presente en este Despacho.

2°. A todas las personas que tengan noticia del presunto ausente para que informen a este Juzgado;

3° Se emplaza igualmente a quienes tengan derecho a la guarda de los bienes del ausente para que hagan valer sus derechos.

El petitum y los hechos de la demanda de declaración de ausencia son como sigue:

"**ISIDORO MAYORGA HERRERA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.839.897 de Fusagasugá, en ejercicio del mandato judicial que me tiene conferido la señora **ESTHER EMILIA KING DE RUSSI**, también mayor de edad, domiciliada en Bogotá, en la carrera 19 n. 3-30 con todo respeto me permito formular la siguiente demanda: a) Sírvase declarar la muerte presuntiva, por desaparecimiento, del señor **PEDRO MARTIN RUSSI**, quien fue mayor de edad y estuvo avecindado en Bogotá, lugar de su último domicilio.---b) Sírvase fijar como fecha presuntiva de la muerte del señor **PEDRO MARTIN RUSSI** el día último de junio de 1959.---c) Transcríbase la parte pertinente de la sentencia al respectivo funcionario encargado del registro del estado civil de las personas para que siente la correspondiente partida o acta de defunción aclarándole que el muerto presunto nació en Sutamarchán (Boyacá) en el año de 1924 y su profesión era la de comerciante y era hijo natural de Elvia María Russi.---d) Declárase disuelta para todos los efectos legales y desde la fecha de la muerte presuntiva del señor **PEDRO MARTIN RUSSI** la sociedad conyugal que éste formó con mi mandante la señora **ESTHER EMILIA KING** desde el día de su matrimonio.--- e) Autorízase a los interesados para promover en proceso separado y una vez realizadas las publicaciones de esta sentencia el correspondiente proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal."--- "**HECHOS**: 1°. A las seis de la mañana del día 24 de julio de 1949, en esta ciudad, el señor **PEDRO MARTIN RUSSI** contrajo matrimonio eclesiástico por los ritos de la Iglesia Católica, con la señorita **ESTHER EMILIA KING ROCHA**.--- 2°.- Los citados cónyuges procrearon los siguientes hijos: a) **ELVIA ESTHER RUSSI KING**, nacida en Bogotá el día 22 de agosto de 1950; b) **SARA ESTHER RUSSI KING** nacida en Bogotá el día 28 de julio de 1951; c) **MARTHA ARACELY RUSSI KING**, nacida en Bogotá el día 5 de marzo de 1955; y d) **RAFAEL MARTIN RUSSI KING**, nacido igualmente en Bogotá el día 11 de agosto de 1956. 3. Como se colige por las copias de las actas de matrimonio y nacimiento de los hijos comunes el matrimonio **RUSSI-KING** estuvo radicado única y exclusivamente en la ciudad de Bogotá en donde el esposo tenía el asiento principal de sus negocios y en donde convivían con su esposa y con sus menores hijos.--- 4°. Desde el mes de junio de 1957 el señor **PEDRO MARTIN RUSSI**, de manera misteriosa, desapareció de la ciudad de Bogotá; su alarmada esposa hizo todas las diligencias pertinentes para lograr su localización y no obstante, ninguna información ha podido obtener, desde la fecha indicada, sobre la suerte de su esposo.---5° La señora **ESTHER EMILIA KING DE RUSSI**, desde la fecha del desaparecimiento de su esposo, ha venido atendiendo con cuidado especial y con dedicación suma, a sus hijos a quienes en la medida de sus muy limitadas capacidades económicas ha venido dando, de manera exclusiva, la mejor educación y sostenimiento.---6°.- Como han transcurrido con exceso los plazos y concurren las circunstancias requeridas por la ley para la declaración de la muerte presuntiva y mi mandante tiene interés jurídico para impetrar tal declaración, recurre ante Ud. para lograr tal cometido. Para ello me ha conferido el poder judicial correspondiente. . ."

Para los efectos de los arts. 656, en concordancia [illegible] del C. de P. Civil, se fija el presente edicto [illegible]

AVISO DE REMATE

Por el Juzgado Diez y siete civil Municipal de Bogotá (calle 17 N° 4-95 piso 7°) por auto de fecha octubre veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco (1975), se ha señalado la hora de las dos de la tarde (2 p. m.) del día veinte (20) de noviembre del año en curso, para que en el proceso EJECUTIVO de **MARIA JOSEFA SANTOS DE PEREZ**, contra **MANUEL CUESTAS**, tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

"Un Taladro, en buenas condiciones y en perfecto funcionamiento, marca Progress N° 12, con leyenda Junior Hight Speed, avaluado pericialmente en la suma de SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. . . $7.000.oo M|cte.

Una sierra circular sin fin en buen estado, avaluada pericialmente en la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. . $5.000.oo M|cte.

Un soldador eléctrico, marca Lincol, motor N° A 37635, en buen estado y perfecto uso, avaluado pericialmente en la suma de TRES MIL PESOS $3.000.oo M|cte.

Treinta sillas avaluadas en la suma de CINCO MIL PESOS $5.000.oo

Quince mesas metálicas para restaurante avaluadas en la suma de $4.500.oo M|cte.

Valor total del avalúo dado a los bienes la suma de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. . $37.500.oo M|cte.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal veinte por ciento (20%).

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.

Bogotá, D.E. Noviembre 3 de 1975.

La Secretaria,
LIGIA LEGUIZAMON DE R.

Es copia,
LIGIA LEGUIZAMON DE R.
Secretaria.

(Hay sello)

EDICTO

EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.E.

(Calle 17 N° 4-95 P °°).

EMPLAZA:

A **JUAN RAMON BUSTOS FERNANDEZ** y **LUIS JORGE RAMIREZ LOMBANA**, para que dentro del término de UN (1) MES, comparezcan a este juzgado a ponerse a derecho en el proceso ejecutivo que en este Despacho les adelanta **LUIS ARTURO MURCIA QUINTANA**, y si transcurridos cinco (5) días más desde el vencimiento de este emplazamiento no lo hicieren, se les nombrará un curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación del mandamiento ejecutivo y los posteriores actos procesales.

Para dar cumplimiento al artículo 318 del C. de P. Civil, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del juzgado por el término legal; igualmente se publicará en un diario de amplia circulación de esta ciudad por tres (3) veces, durante el mismo término y por una radiodifusora de la ciudad, con intervalos no menores de cinco (5) días.

Se fija el presente en Bogotá, D.E., a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), siendo las 8 a.m.

El Juez,
CARLOS IGNACIO HERNANDEZ ZARATE.

La Secretaria,
(fdo.)
NYLLA RONDEROS DE PAREDES.
Es fiel copia. Bogotá, Noviembre 4 de 1975.

La Secretaria,
NYLLA R. DE PAREDES.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA-CAQUETA,

EMPLAZA:

A todas las personas que [illegible]

EDICTOS Y AVISOS DE REM

EDICTO

EL JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.E.

EMPLAZA:

A MARINA REYES DE GUTIERREZ, mayor de edad y de esta vecindad, cuya residencia actual se desconoce, para que dentro del término de un mes y cinco días mas, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto de fecha doce de junio de mil novecientos setenta y cinco, dictado por este Juzgado en el proceso ejecutivo hipotecario que le ha iniciado el Banco Central Hipotecario con la advertencia de que si no lo hace así, se le nombrará Curador Ad-litem, con quien se seguirá el curso del proceso antes citado, hasta su terminación.

Para los fines establecidos en el Art. 318 del Código de Procedimiento Civil se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado (Calle 12 Nº. 13-31 Oficina N. 205), por el término de un mes, hoy veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las diez de la mañana.

El Juez,
ANTONIO ALVARADO V.
El Secretario,
EDUARDO PARRAGA G.
Es fiel copia de su original. Bogotá, octubre 21 de 1975.
El Secretario,

EDUARDO PARRAGA G.
(Hay sello)

EDICTO

EL SUSCRITO JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.E.

EMPLAZA:

Al Señor GERMAN ROJAS ZUBIETA Y MARIA GLADYS CARDOZO MUÑOZ, para que en el término de un mes y cinco días más, se presente a este Despacho a fin de notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha junio veinticinco de mil novecientos Setenta y cinco (1975), proferido dentro del proceso EJECUTIVO que en este Despacho le adelanta el Señor CARLOS ARTURO RANGEL MOLINA.

Se advierte al emplazado que si no se presente en el término fijado, se le nombrará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su terminación.

Para los efectos del Art. 318 del C. P. C., se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, por el término fijado, hoy 18 de Octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
JAIME HERNANDEZ ANDRADE
El Secretario,
JESUS CORREDOR GOMEZ
Es fiel copia de su original,
Hay Sellos.

EDICTO

EL JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

CITA Y EMPLAZA:

A los señores DOLORES ALDANA GUTIERREZ, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ Y ROBERTO RODRIGUEZ ALDANA, para que dentro del término de UN MES Y CINCO DIAS, se presenten a este Despacho (calle 11 Nº 9-26 Of. 210) a estar a derecho en el proceso de Pertenencia que por intermedio de apoderado judicial les ha instaurado el señor Jorge A. Jiménez con la advertencia de que sino comparecen durante este término, se le designará un Curador y con el se continuará la actuación. Para los efectos expresados en el Art. 318 del C. de P. C. se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de UN MES, hoy veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco a las 8 a. m.

El Juez
J. LEOPOLDO VARGAS RODRIGUEZ
El Secretario,
MIGUEL ANGEL GARCES C.
Es fiel copia
MIGUEL ANGEL GARCES C.
Srio.
(Hay sello)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA-POR MEDIO DEL PRESENTE

EMPLAZA:

A la representante legal Sra. BLANCA CECILIA RUEDA DE ARIAS, de la Sociedad demandada JOSE RUEDA Y CIA LTDA., para que dentro del término de un mes se presente a este Juzgado a notificarse del mandamiento de pago dictado en su contra por sí o por intermedio de apoderado y a estar a derecho dentro del proceso EJECUTIVO de DANILO NIETO LOZANO contra JOSE RUEDA Y CIA LTDA., con la advertencia de que si no lo hace hasta transcurridos cinco (5) días después de la expiración del término del emplazamiento, se le designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso.

Para los fines a que alude el Art. 318 del C. de P. C., se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de un mes, hoy quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las seis de la tarde.

El Juez
RODOLFO MORA MORA
El Secretario,
BENJAMIN OLIVARES SILVA
Es copia,
BENJAMIN OLIVARES SILVA
Secretario.
(Hay sello)

EDICTO

EL JUZGADO DIEZ Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.E.

CITA Y EMPLAZA:

A los señores ORESTE RODRIGUEZ, BETULIA TRIANA DE NIETO Y GLADIS RODRIGUEZ VASQUEZ, quienes se identificaron con las cédulas de ciudadanía Nros. 122472 de Bogotá, 16565 de Bogotá 20.203.089 de Bogotá respectivamente. Cuyo domicilio lugar de trabajo se desconocen para que dentro del término de un (1) mes y cinco (5) días más comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago de fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco dictado en el proceso Ejecutivo que este Juzgado le adelanta por FELICIANO REAL y estar a derecho en el mismo , en forma legal.

Se advierte al emplazado que si dentro de dicho término no comparece, se le nombrará un Curador Ad-litem para que lo represente en el proceso hasta su terminación.

Para los efectos del Art. 318 del C. de P. C. se fija el presente Edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal. Hoy veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975). Siendo las 8 a.m.

La Juez,
MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
El Secretario,
EZEQUIEL MARROQUIN S.
(Hay sellos)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.E.

EMPLAZA:

A ANGEL ARNILLAS GRACIA. Para que dentro del término de un mes comparezca ante este Despacho personalmente o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto de fecha Febrero diez y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, proferido dentro del proceso Ejecutivo que le sigue INDUTRIGO LTDA., contra el emplazado.

Se le advierte al emplazado que si no comparecipre dentro de los cinco días siguientes al término señalado anteriormente, se le nombrará un curador ad-litem con quien se le seguirá el curso del proceso hasta su terminación.

Y para los efectos previstos de que trata el Art. 318 del C. de P. C., se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de Un mes, hoy CATORCE DE OCTUBRE DE 1975, a las 8 A.M.

La Juez,
GLORIA CUEVAS FONSECA
El Srio,
CARLOS JULIO AGUIRRANO C.
Bogotá, D.E., octubre 14 /75. Es fiel y auténtica copia.
El Srio,
CARLOS J. AGUIRRANO C.
Hay Sello.

EDICTO

EL JUEZ VEINTITR
DE BOGOTA. Calle 13

EMP

A la señora
VALLESTEROS, cuya
conoce, para que en el
más comparezca a este
de apoderado a notifica
dieciocho del corriente
proceso EJECUTIVO CO
que en su contra adel
BANCO CENTRAL HI
derecho.

Se le advierte que si
comparece a hacerse
Ad-Litem y con él se
hasta su terminación.

Para los efectos del Art.
la el presente en lugar
Juzgado, por el término
dós de octubre de mil nov
las ocho de la mañana.

El Juez,
LUIS HERNANDO GU
El Secretario,
MANUEL RUBEN GA
Es fiel copia de su origin
dós de mil novecientos
MANUEL RUBEN
Srio.
(Hay sellos)

EDICTO EMP

EL JUEZ CATORCE
BOGOTA D. E.

EMP

Al señor ALBERTO
dentro del término de un
más, comparezca por sí o
recibir la notificación
dentro del proceso ejecutivo
adelanta el doctor HE
PREA y a estar a derecho
legal.

Se advierte al emplazado
término no comparece, se
Ad-litem para que lo repre
su terminación.

Para los efectos previstos
Civil, se fija el presente Edi
Secretaría del Juzgado
veinte de octubre de mil no
dentro de la hora de las oc
El Juez,
GABRIEL CRUZ MART
El Secretario,
AUGUSTO A. SANCHEZ
Es fiel copia de su origi
AUGUSTO A. SANCHEZ
Secretario
(Hay sello)

EDIC

EL JUEZ DIECISIETE C
BOGOTA D. E.
(Calle 11 Nº 9-26 Of. 509)

EMPL

A la señora MERCEDE
para que se presente a
término de UN MES, a
por sí o por medio de
damiento de pago) de fec
vecientos setenta y cinco,
que en este Juzgado ade
MARTINEZ contra
PALACIOS, mayor y
Despacho.
Se le advierte
Civil, se fija el presente
emplazado
Secretaría
veinte de octubre de mil
dentro de la hora de las
El Juez,
GABRIEL CRUZ MARTINEZ
El Secretario,
AUGUSTO A. SANCHEZ
Es fiel copia de su original
AUGUSTO A. SANCHEZ
Secretario
(Hay sello)

agena

uz Verde" ara Barú

r: Guillermo Valderrama

son amores. Y eso, se está ra que el Fondo Nacional de de Desarrollo (FONADE) se pilas y comenzó a prestar los el caso para ejecutar una serie dios que permitirá que haya de" en torno a los trabajos que ejecutarse en la Isla de Barú y vertirá en realidad este viejo los costeños, o sea el de a ese sector aledaño a Car- en un verdadero paraíso

que esto que ahora se está do con bombos y platillos, no de un solo día. Viene desde ras. Es decir desde aquel aprobó por intermedio de la ón Nacional de Turismo la n del Plan Turístico para esta el país.

vamos por partes. No solo a se beneficiará con el sino diferentes zonas de la ntica. Claro que se ha tenido ar duro y tendido. Se han odas las puertas y hoy, por rente de Fonade, Carlos Navarro señala que se en menos que canta un iguientes estudios:

sur-oriental de Cartagena la Virgen. Ya se trabaja en

EN BARU:

nos para el sistema de ntarillado.

de Comunicaciones.

Campos de Golf para Cinto.

y saneamiento de Barú

queaderos y adecuación de Barú.

y estudios de facilidades

ción de caños y ciénagas.

de zonificación, plani- eglamentación.

cio económicos.

ender comprende el plan de Barú, pero es notorio que Cartagena también se ...mientos que tenga con ... Corporación Cretpo, ...

Síntesis nacional

VALLE

Municipios abogan por revalúo

CALI Noviembre 3 (Oficina de Redacción).- Los municipios del Valle del Cauca han hecho conocer del Gobierno Departamental la creciente preocupación de sus respectivos administradores en torno a la urgente necesidad de actualizar los avalúos catastrales, así como de reajustar el impuesto de industria y comercio, de tal suerte que los fiscos municipales se vigoricen en una forma más consolidada y, por lo tanto, se abran mejores perspectivas económicas que permitan la realización de obras de beneficio comunitario.

La inquietud ha sido planteada por varios Alcaldes en ocasión de recientes reuniones en Cali y ha recibido amplia acogida por parte del Secretario de Gobierno Departamental, Dr. Gerardo Bedoya, y del Director de Planeación, Dr. Lácides Reyes, quienes estudian la posibilidad de conformar un Grupo de Trabajo que analice la situación.

Ingresos limitados: Concretamente, los Alcaldes de Municipios ubicados en diversas zonas geográficas del Departamento, señalan cómo en la actualidad los fiscos locales se nutren de muy limitados ingresos que nos les permiten el adelantamiento de proyectos específicos con exclusivos recursos, de tal suerte que los Municipios deben supeditar sus aspiraciones a la ayuda económica del Departamento o de la Nación.

Sobre este tema, Bedoya Borrero fue explícito durante reciente visita del Gobernador Raúl Orejuela Bueno al Municipio de El Cairo, y acogió la necesidad de la actualización de los avalúos catastrales y del reajuste del impuesto de industria de comercio como fuentes importantes para la financiación de obras.

Casos específicos: En el curso de la última conferencia de Alcaldes celebrada a fines del mes de junio, varios de ellos con jurisdicción en zonas productoras de caña de azúcar, llamaron la atención sobre los impuestos de industria y comercio y predial que pagan en cuantía muy baja las empresas productoras, precisamente por los bajos avalúos catastrales, que nunca se ajustan al precio comercial de la tierra. Para ilustración de los asistentes se citó el caso de una importante empresa cuyas tierras en 1970, estaban avaluadas en $55'705.000 y que fueron reavaluadas en $228'657.680 Se produjo la reclamación y la empresa obtiene rebaja del nuevo avalúo a la suma de $54'495.000, más baja que la fijada en 1970. Además, la empresa decide unilateralmente no pagar el impuesto de industria y comercio amparada en una ley de oneración para algunas actividades de la utilización de la caña.

Inmediata acción.- Ante numerosos casos similares y la real necesidad de dotar a los Municipios de vigorosos ingresos, la administración Orejuela Bueno ha dispuesto una acción inmediata ante el Congreso Nacional en busca de soluciones, así como ante el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" para la iniciación de los reavalúos.

RISARALDA

Han fallecido tres ilustres levitas

Honda consternación causó en la ciudad de Pereira como en el antiguo Caldas la desaparición del sacerdote Leonardo Montoya el cual dejó de existir a consecuencia de un fulminante ataque cardíaco.

Instante en que se dedicaba a celebrar la misa de las siete de la mañana en su parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

Dicho templo se encuentra ubicado en la carrera [illegible] calles 22 y 23 barrio San Jerónimo de esta

en la ciudad de Manizales por donde el hoy cardenal de olombia Luis Concha Córdoba había sido vicario cooperador de los municipios de Aguadas y Salamina como rector de un colegio oficial de la ciudad de Riosucio en el departamento de Caldas.

Los sacerdotes del templo de Nuestra Señora de la Valvanera, quienes nos suministraron los [illegible] completos de la muerte [illegible]

IMPRENTA NACIONAL — BOGOTA

GG 03465056

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL SELLADO
6
LIBRE NACIONAL
SEIS PESOS

Señor

JUEZ 22 ° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

Acompaño a este escrito las constancias y certificaciones sobre las publicaciones del edicto emplazatorio, por lo que solicito nombrar curador ad-litem de la demandada para que con éste pueda continuarse el proceso de la referencia.-

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

T. P. # 6.638.-

Recibido en la fecha y al Despacho hoy 27 de los mismos. Vencido el termino del emplazamiento

Párraga G

Srio.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, Enero treinta de mil novecientos setenta y seis.

Previamente tráigase la constancia de haberse enviado por correo copia del edicto a la demandada.=

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Secretario,

EDUARDO PARRAGA G.

13

8-2-44

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

SERVICIO POSTAL

CONSIGNA SR. Juzgado 22 Civil del Circuito

____ RECOMENDADO (_____) 1

____ CON VALOR DECLARADO (CARTA-ENCOMIENDA) 2 PESO: _____

POR LA SUMA DE _____ (_____) 3

____ ENCOMIENDA ORDINARIA. PESO: _____

17128 A. R. (1620) 4

30.000: 50 X 2 - IV - 73 - INF. NAL. - 31090 MODELO No. 17

	DESTINATARIO	DESTINO	NUMERO	OBSERVACIONES
1	Mariela Reyes Montoya			
2				
3	Calle 49 B 72-52 Apto 502			
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ADPOSTAL ZONA 1 MUNICIPIO TORO FEB 2 1976 RECEPCION ENCOMIENDA VALIJA

EL EMPLEADO QUE RECIBE.

...licar en el paréntesis si se trata de carta, im-...so o muestra.

...ar la palabra que no se utilice.

...eclaración del valor se expresará en letras y ...ros y en moneda legal.

...ir en esta columna las letras A. R. cuando ...te de envío con acuse de recibo.

IMPRENTA NACIONAL — BOGOTA

GG 03465042

Señor

JUEZ 22° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO CON TIULO HIPOTECARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.-

Acompaño a este escrito la constancia de haber sido enviada por correo, copia del edicto emplazatorio, a la dirección de la demandada que figura en el Directorio Telefónico, por lo que solicito nombrar curador ad-litem para que con éste pueda comtinuarse el proceso de la referencia.-

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

T. P. # 6.638.-

Recibido en la fecha y al Despacho hoy 11 de los mismos.

Párraga C

Srio.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, Febrero diecisiete de mil novecientos setenta y seis.=

Cumplido como se halla el emplazamiento sin que la demandada emplazada MARINA REYES DE GUTIERREZ hubiera comparecido a estar a derecho en el proceso, el Juzgado le designa como curador que la represente, al Dr. Miguel Naranjo No. de la lista oficial. Désele posesión y disciérnasele el cargo.=

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Secretario,

EDUARDO PARRAGA G.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

Secretaría

25 FEB. 1976 de 19

Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior a las

El Secretario

COLOMBIA
BOGOTA. D.E.
-9 II '76
620

Señora

Marina Reyes de Gutierrez

La Ciudad

Calle 45 A. No. 25=55 piso 1o.

17128

17128

Remita: Juzgado 22 Civil del Circuito
Calle 13 # 13-31 of 205
Bogotá

2145

10 FEB. 1976

11 FEB. 1976

35

E D I C T O

El Juez Veintidos Civil del Circuito de Bogota. D. E.

E M P L A Z A

A MARINA REYES DE GUTIERREZ, mayor de edad y de esta vecindad, cuya demanda actual se desconoce, para que dentro del termino de un mes y diez mas, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por intermed apoderado Judicial a notificarse del auto de fecha doce de junio de novecientos setenta y cinco, dictado por este Juzgado en el proceso tive hipotecario que le ha iniciado el Banco Central Hipotecario, co advertencia de que si no lo hace asi, se le nombrará Curador Ad-lit con quien se seguirá el curso del proceso antes citado, hasta su ter cion.

Para los fines establecidos en el artic lo 318 del Codigo de Procedi Civil, se fija el presente edicto en lugar publico de la Secretaria te Juzgado (Calle 13 No. 13-31 Oficina No. 205), por el termino de mes, hoy veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a diez de la mañana.

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Secretario,

Eduardo Párraga G.

Es fiel copia de su original,
Bogota, octubre 21 de 1975
El Secretario,

Eduardo Párraga G.

18 FEB. 1976

Febrero 18 de 1976== Devuelto en la fecha y se agrega a los autos respectivos, para fines legales.

Parraga G
Srio.

96

DILIGENCIA DE POSESION.-

En Bogotá a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis, compareció al Despacho del Juzgado Veintidos Civil del Circuito de esta ciudad, el Dr. = MIGUEL NARVAEZ CORTES con cédula de ciudadanía No.40521 = de Bogotá y T.P.1.578, con el fin de tomar posesión del cargo de Curador Ad-litem para que fue nombrado en auto anterior. El suscrito Juez por ante su secretario le recibió = juramento en la forma legal bajo cuya gravedad prometió = cmplir bien y fielmente con los deberes del cargo. No siendo mas el objeto de la presente diligencia se termina y = firma como aparece.-

El Juez,

Antonio Alvarado Villalobos

El Posesionado,

Miguel Narváez Cortés

El Secretario,

Eduardo Párraga G.

Marzo 2 de 1976== Al Despacho posesionado el Curador

Párraga G
Srio.

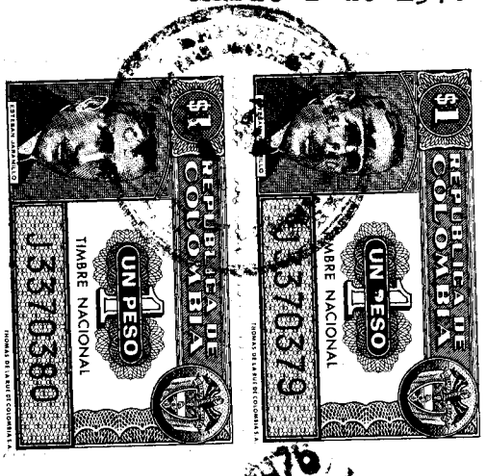

2 MAR. 1976

=========GADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.-

Bogotá, Marzo tres de mil novecientos setenta y tres.-

Posesionado como se encuentra el Curador, el Juzgado le discierne el cargo y lo autoriza para ejercerlo, en consecuencia notifíquesele el mandamiento ejecutivo. Como honorarios se le fija la suma de $2000.= Acredítese su pago.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.-

El Secretario,

EDUARDO PARRAGA G.-

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Bogotá 18 MAR. 1976 de 19

Por anotacion en estado No. 35 de esta fecha fue

notificado el auto anterior fijado a las

El Secretario

GG 08597087

37

Señor

JUEZ 22° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.-

Solicito al Señor Juez designar un curador ad-litem del demandado que sí aparezca en las listas oficiales de curadores, porque el designado en el proceso de la referencia no figura en dichas listas.-

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

T. P. # 6.638.-

Recibido y al Despacho hoy 12 de mayo de 1.976 informando que el curador designado se encuentra posesionado y se encuentra en la listas de auxiliares de la justicia, como curador bajo el No. 332, con teléfono No. 425057.

A. Restrepo R.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.-

Bogotá, mayo doce de mil novecientos setenta--
y seis,-

Visto el anterior informe secretarial, no es---
procedente la anterior solicitud, Estése a lo dispuesto en el auto
anterior.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

ARTURO ALVARADO VILLALOBOS

El Secretario,

ANTONIO RESTREPO R.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Por anotación en el estado No. 69 de hoy 8:00 A.M.

El Secretario

A. Restrepo R.

GG 09078434

~~38~~ 40

Señor

JUEZ 22° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

Acompaño a este escrito los comprobantes de pago de los gastos por $ 2.000.oo - señalados al Curador Ad-Litem y de los honorarios del Secuestre, en el proceso de la referencia,

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

T. P. No. 6638

Recibido y al despacho hoy 1° de Junio/76.

A. Restrep

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.-

Bogotá, junio dos de mil novecientos setenta y seis.-

Los comprobantes allegados al proceso, tengan se en cuenta en su oportunidad legal.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Srio.

ANTONIO RESTREPO R.-

JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Bogotá 15 JUN. 1976 de 19

Para anotación en estado No. 80 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 a.m.

El Secretario

A. Restrepo

Hoy siete de junio de mil novecientos setenta y seis, notifico personalmente el contenido del auto de fecha junio doce de mil novecientos setenta y cinco, al dr. JOSE MIGUEL NARVAEZ CORTES -- curador ad litem de la demandada MARINA REYES DE GUTIERREZ, y le corrí el traslado ordenado, haciendo entrega de las respectivas copias. En constancia firma

JOSE MIGUEL NARVAEZ CORTES

T. P. 15728

ANTONIO RESTREPO R

JOSE MIGUEL NARVAEZ CORT

ABOGADO

EX-FISCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR

BOGOTA
EDIF. VASQUEZ PLATA
AV. JIMENEZ NO. 10-18 OF. 402
TELEFONOS: OFICINA 425057
RESID. 320399

VILLA
EDIFICIO SO
CARRERA 31 NO. 29
OF. 212 - TEL. 3519
TELEGRAFO-RADIO "JOSMILEZ"

Recibí del doctor CAMILO MORALES, la suma de dos mil pesos ($ 2.000 oo) m.c, por concepto de provisión de fondos, como curador en el proceso Ejecutivo con Hipotecario que adelanta como apoderado del Banco Central Hipotecario contra MARINA REYES DE GUTIERREZ, en el Juzgado 22 Civil de este Circuito.

Bogotá, D.E., mayo 26 de 1.976

J.M. Narvaez Cortes

J.M. Narváez Cortés
T.P. 1578

Por $ 2.000.--

Recibí del BANCO
da corriente, por va
MARINA REYES DE GUTIERREZ,
CO CENTRAL HIPOTECARIO contra
Juzgado 22º Civil del Circuito de Bogo
Bogotá, D. E., 21 de abril de 1.976

($ 2.000,oo) mone-
ítem de la demandada
culo Hipotecario del B
DE GUTIERREZ.- Cursa en el

MIGUEL NARVAEZ CORTES

c.c. #

de

39

14

GG 08677464

41

Señor

Juez 22 Civil del Circuito

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo con hipoteca del Banco Central Hipotecario contra Marina Reyes de Gutierrez.

José Miguel Narváez Cortés, identificado con la c.de c. # 40521 de Bogotám, T.P. 1578, en mi condición de Curador de la demandada, designado por su Despacho, comedidamente me permito descorrer el traslado de la demanda ejecutiva de la referencia.

LOS HECHOS

Al primero. Es cierto. El apoderado de la Institución demandante acopaña a su demanda copia de la escritura pública mediante la cual doña MARINA REYES DE GUTIERREZ se declaró deudora del Banco Central Hipotecario en cuantía de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($ 88.100-oo) m.c., la que se obligó a pagar en cuotas mensuales de ochocientos cincuentapesos con diez y ocho centavos ($ 850-18) m.c. cada hasta completar el valor total del crédito.

Al Segundo.-Es cierto según reza la misma escritura.-

Al Tercero. Es cierto. Los linderos que trae este numeral son los mismos que aparecen en la escritura pública No. 2.193 de 5 de mayo de 1.972 que contiene el contrato de mutuo con hipoteca.

Al Cuarto.- Es cierto.

Al Quinto. No me consta. Debe demostrarlo el demandante.

Al Sexto.-Es cierto, según las constancias procesales.-

DEMANDA

Si el demandante demuestra que la deudora se encuentra en mora de cumplir lo pactado en el contrato escritura-

encuentra en mora de cumplir lo pactado en el contrato escriturario que sirve de base a la Ejecución,no me opongo a las pretenciones de demandante consistentes en la venta del inmueble en pública subasta,o a la adjudicación del inmueble hasta concurrencia del crédito.

EXCEPCIONES

No tengo excepciones que proponer ni pruebas que pedir porque la demandada MARINA REYES DE GUTIERREZ no ha sido posible conseguirla.

Dejo asi(des)corrido eltraslado de la demanda de la referencia.

Entre lineas "des" vale".

En esta ocasión quiero hacer presente al señor Juez que en el proceso aparecen dos recibos ,uno suscrito por mí y otro con mi antefirma por la suma de doscientos pesos ($ 200-oo) cada uno.- Según me informó el apoderado doctor Camilo Morales estedoble recibo se debe a un error de su parte,porque presentó el recibo con mi antefirma y con firma de distinta persona en vez de presentar el recibo del secuestre.

Señor Juez,

J.M.Narváez Cortés

T.P. 1578

[illegible] recibido y al despacho hoy 14 de junio de 1.976

A. Restrepo R.

JUE..

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL

42

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.-

Bogotá, junio diez y ocho de mil novecientos setenta y seis.-

Por escritura pública número 2.193 del 5 de mayo de 1.972, la Señora MARINA REYES DE GUTIERREZ, mayor de edad y vecina de Bogotá, se constituyó deudora del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, establecimiento bancario legalmente constituído, con domicilio principal en Bogota, D.E., de la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($ 88.100.oo) que del mismo BANCO recibió a título de mutuo y que se comprometió a pagar desde la fecha de los expresados documentos, con intereses a la tasa del diez por ciento (10%) anual, en veinte años (20), contados desde el 20 de julio de 1.972, en doscientas cuarenta cuotas (240), mensuales de a OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS ($ 850,18) cada una, la primera el día 20 de julio de 1.972, la segunda el día 20 de agosto de 1.972 y así sucesivamente cada mes y sin interrupción hasta cancelar las doscientas cuarenta (240) cuotas, sin perjuicio de los reajustes sobre la tasa de interés y además para cobrar intereses penales, durante la demora, superiores a seis (6) puntos al fijado como interés del plazo, autorizados en las normas pertinentes sobre constitución, funcionamiento, etc. del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.-

En la cláusula respectiva de los documentos en mención, se estipuló que el establecimiento podía declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte y exigir judicialmente el pago total de la obligación con todos sus accesorios, entre otras causas por mora en el pago de los intereses o de algunas de las cuotas de amortización del capital, sino de todo el monto pendiente, con los intereses penales desde el día del retraso hasta el día en que se verifique el pago completo de lo adeudado junto con los gastos de la cobranza y del juicio.-

Para garantizar el pago de la obligación, la deudora constituyó hipoteca a favor del acreedor, además de comprometer su responsabilidad personal, sobre el si ..

..guiente inmueble de su propiedad:

"Una casa de habitación de un piso, junto sus anexidades y el lote de terreno sobre el cual se encuentra edificada, que es el número 8 de la manzana 3 de la URBANIZACION LOS CEREZOS, Segundo Sector de esta Ciudad, con una extensión superficiaria de 200,oo metros cuadrados, con registro catastral No. U/D88A-T84/6, y en la nomenclatura urbana distinguido con el número 85-72 de la Transversal 85, y comprendido dentro de los siguientes linderos: ## POR EL NORTE en 25.oo metros con el lote # 7; POR EL SUR en 25,oo metros con el lote # 9; POR EL ORIENTE en 8,oo metros con el lote # 12; Y POR EL OCCIDENTE en 8,oo metros con la vía pública, hoy Transversal 85, antes carrera 84-A".-

Mediante escrito presentado en legal forma y que por reparto correspondió a este Juzgado, EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, establecimiento debidamente constituído y domicilio principal en Bogotá, por medio de apoderado demandó a la señora MARINA REYES DE GUTIERREZ, mayor de edad y de esta vecindad, para que con su citación y audiencia y previos los trámites del proceso de ejecución con título hipotecario, se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecado y con su producto se le pague el crédito pendiente por capital en cuantía de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($ 88.100,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, más los intereses pactados por plazo y mora, desde el día 20 de julio de 1.972, hasta cuando se efectúe el pago, y las costas del proceso.-

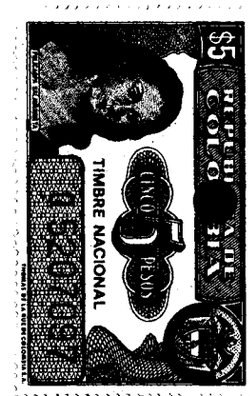

Se funda la demanda en el hecho de que la deudora MARINA REYES DE GUTIERREZ se encuentra en mora de pagar las cuotas de amortización y los intereses correspondientes, desde el 20 de julio de 1.972, quedando por tanto el crédito insolute y dando lugar a que se pida el pago total de la obligación.-

Admitida la demanda, se ordenó conferir traslado a la demandada sin que hubiera sido posible encontrarse, razón por la cual, este Despacho la emplazó y no habiendo comparecido, el Juzgado le designó CURADOR AD-LITEM con quien

43

se surtió el traslado de la demanda, y el Curador no propuso ninguna excepción.-

Cumplido pues, el trámite propio del proceso sin que se observe causal que invalide lo actuado, se procede a resolver lo que fuere pertinente, previas las siguientes consideraciones legales:

Al acreedor hipotecario le confiere la ley (Arts. 2448, 2452 y 2422 del C.C.), entre otros derechos, el de ejercitar la acción hipotecaria para que se le pague preferencialmente su acreencia con el producido de la venta en pública subasta del bien hipotecado, de conformidad con los arts. 488 y 554 y ss. del C. de P. Civil, para el ejercicio de la ejecución, es necesario que se reunan los siguientes requisitos esenciales; 1o.-) Que el título del crédito preste mérito ejecutivo, es decir, que constituya por sí sólo, plena prueba contra la deudora y que de él resultare contra ésta, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.- 2o.-) Que del certificado del Registrador de Instrumentos Públicos que debe acompañarse, aparezca acreditada la vigencia del gravámen hipotecario y que el inmueble está inscrito en cabeza del demandado.-

Con las pruebas que se acompañaron a la demanda consitentes en la copia de la escritura No. 2.193, y el certificado de libertad, la entidad demandante ha demostrado plenamente la existencia del crédito, la vigencia del mismo y de que la demandada MARINA REYES DE GUTIERREZ es la actual poseedora inscrita del inmueble hipotecado, con lo cual se reunen cabalmente los requisitos a que antes se hizo mérito.-

No habiéndose propuesto excepciones ni oposición valedera que desvirtúen las pretensiones de la demanda, se concluye que esta tiene prosperidad.-

En mérito de los expuesto, el Juzgado Veintidos Civil del Circuito de Bogotá, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E :

1o.- Decrétase la venta en pública subasta del inmueble hipotecado y con su producto páguese el crédito a la entidad demandante por capital, intereses y costas, conforme a lo pactado en los títulos base de la ejecución.-

2o.- Por la Secretaría, practíquese la liquidación del crédito.-

3o.- Decrétase el avalúo del inmueble hipotecado. Oportunamente se designarán los peritos respectivos.-

4o.- Condénase al demandado al pago de las costas del proceso. Tásense.-

Habilítese el papel simple.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Srio,

ANTONIO RESTREPO R.

CONSTANCIA: Para notificar a las partes la anterior Sentencia se fijó Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de cinco días hábiles, hoy cinco de julio de mil novecientos setenta y seis, a las ocho de la mañana.-

A. Restrepo R.

Srio.

HH 00487925

444
Ha

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. ======= S. ======= D. ==========

REF. Embargo Banco Central Hipotecario vs. Marina de Gutiérrez.-

HECTOR EDUARDO PINILLA VILLANUEVA mayor de edad, vecino de Bogotá, con domicilio en la transversal 85 No. 85-72 de Bogotá, al Señor Juez respetuosamente manifiesto que confiero Poder Especial amplio y suficiente a la Doctora CLEMENCIA LOPEZ DE REVELO, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.331.392 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 11.614 del Ministerio de Justicia, para que en mi nombre y Representación me asista en todas y cada una de las diligencias en el Proceso de la Referencia y que se adelantan en su Despacho.

Mi Apoderada Doctora LOPEZ DE REVELO, conlleva amplias facultades para recibir, transigir, sustituír, desistir y demás relacionado con el presente Poder.

Ruego al Señor Juez reconocer personería a mi Apoderada en la forma y en los términos del presente Poder.-

Señor Juez:

HECTOR PINILLA VILLANUEVA
c.dec.No. 2.333.953 El Líbano.-

ACEPTO EL PODER:

CLEMENCIA LOPEZ DE REVELO
T.P.No.11.614 Minjusticia

Héctor Neuman Sa Pinilla .V.
2333 953 2.ª Rama (Fol.)
A. Restrep

6-VII-76 Al despacho.

A. Restrepo

A. Restrepo R.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.-

Bogotá, julio seis ~~de~~ mil novecientos seten ta y seis.-

Como quiera que el memorialista no ha acreditado el interés que tiene para obrar en el proceso, no se resuelve nada por ahora.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Srio. Antonio Restrepo

ANTONIO RESTREPO R.-

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Bogotá 13 JUL. 1976 de 19

Por anotación en estado No. 91 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las

El Secretario

A Restrep

HH 01034378

45
43

E D I C T O :

El Secretario del Juzgado Veintidos Civil del = Circuito de Bogotá, D.E.

H A C E S A B E R :

Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario seguido en este Juzgado por BANCO CENTRAL = HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ, se dictó la siguiente sentencia que en su parte pertinente dice:

" JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.- Bogotá, Junio diez y ocho de mil novecientos setenta y seis.-..... En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintidos Civil del Circuito= de Bogotá, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, R E S U E L V E : 1o.- Decrétase la venta en pública subasta del inmueble hipotecado y con su producto páguese el crédito a la entidad demandante por capital, intereses y costas, conforme a lo pactado en los títulos base de la ejecución .- 2o.- Por la Secretaría, practíquese la liquidación del = crédito.- 3o.- Decretase el avalúo del inmueble hipotecado. Oportunamente se designarán los peritos respectivos.- 4o.- Condénase al demandado al pago de las costas del proceso. Tásense.- Habilítese el papel simple.- COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo) Antonio Alvarado V.- El Secretario (fdo) Antonio Restrepo R."-

Para notificar a las partes la anterior sentencia se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del = Juzgado por el término de cinco días hábiles hoy cinco de julio de mil novecientos setenta y seis, a las ocho de la mañana.

El Secretario, Antonio Restrepo

Antonio Restrepo R.

/tmv.

El anterior edicto permaneció fijado en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de cinco días hábiles y fue desfijado hoy nueve de juliode mil novecientos setenta y seis, a las seis de la tarde.-

A. Restrepo R.

Srio.

HH 01034383 46

#4

Señor

JUEZ 22° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.-

Por cuanto en el proceso de la referencia la demandada ha estado representada por un curador ad-litem, solicito de conformidad con el artículo 386 del Código de Procedimiento Civil, que la sentencia proferida sea consultada con el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.-

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

T. P. # 6.638.-

[illegible] recibido y al despacho hoy 16 de los mismos.

A. Restrepo R.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.-

Bogotá, julio veintidos de mil novecientos setenta y seis.-

Siendo procedente y legal la petición que precede, el Juzgado dispone que la sentencia sea consultada con el Superior.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Srio.

ANTONIO RESTREPO R

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

Bogotá SECRETARIA

Por anotación en estado No 176 de 5 AGO de 19 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las

El Secretario

48

VIENEN		$80.900,00
3 CANECAS DE PINTURA	$1.250,00	3.750,00
26 FRASCOS DE CONCENTRADOS	24,00	624,00
2 LAVAPLATOS ESMALTADOS	200,00	400,00
4 BULTOS DE GRANOLINA	80,00	320,00
4 BULTOS DE CAOLIN	80,00	320,00
18 LIBRAS DE PUNTILLA DE 1 1/2 S/C...	9,00	162,00
6 UNIONES DE 3/8	7,00	54,00
TOTAL REPRESENTADO EN FACTURAS 1087, 1086, 1088, 1074, 1075, 1076, 1094 y 1095		$86.530,00

SEGUIDAMENTE RELACIONO LOS ACCESORIOS ADQUIRIDOS PARA EL COMPLEMENTO Y TERMINACION DE LA OBRA:

1 REJA METALICA DE 100 X 150	500,00	$ 500,00
2 VENTANAS DE 100 X 120	900,00	1.800,00
2 VENTANAS DE 100 X 170	700,00	1.400,00
1 VENTANA DE 100 X 120	600,00	600,00
1 VENTANA DE 100 X 100	600,00	600,00
1 VENTANA DE 90 X 98	500,00	500,00
2 VIDRIOS DE 98 X 98	100,00	200,00
78 VIDRIOS DE 38 X 28	10,80	842,40
32 VIDRIOS DE 56 X 24	16,20	518,40
2 VIDRIOS DE 60 X 45 .....(portón)	46,80	93,60
16 VIDRIOS DE 20 X 48	13,00	208,00
2 ESPEJOS DE 60 X 70	100,00	200,00
2 CANALES ETERNIT No. 3 y 4	53,80	107,60
6 PUERTAS DE MADERA	700,00	4.200,00
1 CLOSET PARA LA COCINA	500,00	500,00
1 INSTALACION FIJA DE GAS	4.000,00	4.000,00
ARREGLO DE (4) CHAPAS	50,00	200,00
VALOR DE UNA ESCALERA METALICA	4.000,00	4.000,00
VALOR PAGADO AL ELECTRICISTA	5.000,00	5.000,00
VALOR PAGADO POR MANO DE OBRA	30.000,00	30.000,00
TOTAL GASTADO EN LA CONSTRUCCION		$ 142.000,00

Los materiales y accesorios anotados anteriormente, fueron invertidos en la construcción de las siguientes obras: SEGUNDA PLANTA: a). construcción de una pieza de 5,00 X 5,00 totalmente terminada para dormitorio. b). construcción de una pieza de 4,76 X 304 para herramientas. c). Construcción de una pieza de 6,80 X 2,96 para Taller. d). Construcción de una cocina de 3,40 X 2,96. PRIMERA PLANTA : Tablado y arreglo general de una pieza de 3,49 X 2,48. b). Construcción de una baño de 1,80 X 1,80 totalmente terminado. c). A continuación del baño se construyó un lavadero de 2,00 X 1,30. d). terminación de una cocina de 3,95 X 3,10 embaldosada y un mesón con lavaplatos de 2,43 X 94. e). Se pavimentó un patio de 5,80 X 474. f). Se levantó una pared divisoria de 12 metros de largo X 2,60 de alto. g). A lo largo de la pared divisoria antigua se le hizo un levante de 80 centimetros a lo largo de 12,70. h). En la calle se completó un pedazo de pared que hacia falta de

RELACION DE LOS MATERIALES INVERTIDOS EN LA RECONSTRUCCION DE LA CASA MARCADA CON EL No. 85-72 DE LA TRASVERSAL 85 BARRIO - GAITAN PARIS, DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA GUTIERREZ SIERRA Y - SEÑORA MARINA REYES DE GUTIERREZ.-

8 TUBOS DE "2" X 6	$	220,00	$ 1.760,00
3 TUBOS DE 3/8 X 6		190,00	570,00
5 LLAVES DE 1/2		80,00	400,00
12 "T" DE 1/2		9,00	108,00
32 CODOS DE 1/2		9,00	288,00
26 UNIONES DE 1/2		9,00	234,00
4 TAPONES DE 1/2		5,00	20,00
112 BULTOS DE CEMENTO		45,00	5.040,00
30 PLIEGOS DE LIJA DE ACERO		8,00	240,00
8 CODOS DE GRES DE "2"		23,00	184,00
6 CIFONES DE "2"		23,00	138,00
4 "T" DE GRES DE "2"		23,00	92,00
4 METROS CUADRADOS DE GRAVILLA		180,00	720,00
4 METROS CUADRADOS DE ARENA DE RIO ..		180,00	720,00
8 TEJAS No. 6 ETERNIT		150,00	1.200,00
98 TEJAS No. 4 ETERNIT		60,00	5.880,00
2 METROS DE TUBO ETERNIT		80,00	160,00
4 REGILLAS		30,00	120,00
120 METROS DE TUBO P.V.C.		15,00	1.800,00
15 TUBOS CONDUIC		40,00	600,00
12 UNIONES CONDUIC		6,00	72,00
25 CODOS P.V.C.		6,00	150,00
4 BULTOS DE YESO		90,00	360,00
1 INTERRUPTOR DE 15 AMP.		110,00	110,00
10 TOMACORRIENTES		18,00	180,00
6 CAJAS PRINCIPALES		8,00	48,00
17 CAJAS DE 5.000		8,00	96,00
12 PORTALAMPARAS		6,00	102,00
5.000 BLOQUES LA ALEMANA		3,00	15.000,00
6 UNIVERSALES DE 1/2		40,00	240,00
26 TUBOS DE GRES DE "2"		23,00	598,00
4 TOMAS PARA TELEFONO		22,00	88,00
9 CERCOS DE 15 X 15 X 4		80,00	720,00
60 DURMIENTES DE 4 MTS.		15,00	900,00
60 LISTONES		10,00	600,00
65 METROS DE LISTON PISO		85,00	5.525,00
40 METROS DE ENCHAPADO		50,00	2.000,00
90 METROS DE GUARDAESCOBA		12,00	1.080,00
30 METROS DE PORTABOCEL		12,00	360,00
1 JUEGO DE BAÑO COMPLETO		3.000,00	3.000,00
40 METROS DE AZULEJO		95,00	3.800,00
8 METROS DE AZULEJO BLANCO		80,00	640,00
40 METROS DE BALDOSIN		65,00	2.600,00
30 LIBRAS DE PUNTILLA DE 3" CON CAB..		9,00	270,00
22 LIBRAS DE PUNTILLA DE 3" SIN CAB..		9,00	198,00
160 GANCHOS PARA TEJA		3,00	480,00
1 LLAVE MEZCLADORA		350,00	350,00
6 CHAPAS PARA PUERTA		250,00	1.500,00
4.000 LADRILLOS PRENSADOS		1,40	5.600,00
2.000 BLOQUES SANTA FE		2.80	5.600,00
3 GALONES DE PINTURA		220,00	660,00
30 LIBRAS DE PUNTILLA DE 2" CON CABE		9,00	270,00
28 LIBRAS DE PUNTILLA DE 2" SIN CABE		9,00	252,00
4 BULTOS DE CEMENTO BLANCO		100,00	400,00
180 METROS DE CABLE No. 14		8,00	1.440,00
180 METROS DE ALAMBRE TELEFONO		4,00	720,00
9 VIAJES DE ARENA DE PEÑA		210,00	1.890,00
3 VIAJES DE PIEDRA		260,00	780,00
15 VARILLAS DE 5/8		120,00	1.800,00
SUMAN Y PASAN			$$80.900,00

GG 08553781

49

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO

-E. S. D.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

Del: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.-

Vrs: MARINA REYEZ DE GUTIERREZ.

HECTOR NEURANDO PINILLA VILLANUEVA; identificado como aparece al pie de mi firma; y en mi calidad de ocupante del inmueble materia de éste proceso, ante usted con todo respeto manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a los-Doctores ALFONSO BALLESTEROS y ALFONSO AMADO CARDENAS; para que - en mi nombre y representación hagan valer mis derechos para que-se me reconozcan los valores de las mejoras que realicé en dicho-inmueble y que mis apoderados demostraran en el respectivo libelo.

Mis apoderados conllevannamplias facultades para pedir y presentar pruebas,sustituir, desistir,transigir,indemnizar,consiliar, pactar y en fin todas aquellas facultades que - la Ley otorga a los apoderados en defensa de mis intereses.

Ruego al señor Juez conceder personeria Juridica a mis apoderados en la forma y términos del presente poder.

Del Señor Juez con todo respeto,

HECTOR NEURANDO PINILLA VILLANUEVA.

Cc# 2.333.953. del Libano (Tol).

Bogotá, D.E. Abril 28 de 1.976

ACEPTAMOS EL PRESENTE PODER.

Dr. ALFONSO BALLESTEROS R.

T.P.No. 1.737 de Minjusticia.

Dr. ALFONSO AMADO CARDENAS

Cc#2.877.737 de Bogotá.

Hector Laurand Pinilla Villanueva
anotado

23 ABR. 1975

23 ABR. 19,5

Copias

KH 01100610

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUIOT DE BOGOTA.

E. S. D.

Ref.-Ejecutivo Hipotecario de Bco. C. H. C/. Marina Reyes de Gutiérrez.

Atentamente me dirijo a Ud., en el juicio de la referencia en mi carácter de apoderado del señor Héctor Nesramdo Pinilla Villanueva, mayor de edad y domiciliado en este Distrito para presentar intervención Ad Excludendum, respecto a la entidad demandante que tiene su domicilio principal en este Distrito y la demandada cuyo domicilio desconozco.

PETITUM.-Que se reconozca a favor de mi poderdante el derecho de propiedad que tiene sobre las mejoras no locativas, efectuadas en la casa situada en la Transv.85 #85-72, de ésta ciudad, de propiedad de la señora Marina Reyes de Gutiérrez.

HECHOS.-1o.-Mi poderdante recibió en arrendamiento el inmueble antes señalado el 25 de mayo de 1.973, y lo ha seguido ocupando hasta la actualidad, según contrato que en copia auténtica se acompaña. 2o.-Con posterioridad a la firma del referido contrato la arrendadora autorizó a mi representado para realizar mejoras no locativas en el mismo inmueble, paymedio de documento que se encuentra en las Oficinas de la firma Tequendama de Servicios Jurídicos Y Cía. Ltda., el cual pido a ese Despacho que lo solicite a dicha sociedad que funciona en la calle 11 #8-80 No.602 de este Distrito. 3o.- Hasta la fecha la arrendadora en referencia que es la misma propietaria antes nombrada, no ha querido reconocer ni pagar las mejoras en cuestión, y cuyos materiales fueron comprados y pagados por mi poderdante, según la lista que se acompaña.

Fundamentos de Derecho.-Arts.1.494 y s.s., del C.C. 53, 75, 488 y s.s., del C. de P.C.

La cuantía es de $200.000,oo.

Pruebas.-Documentos mencionados en los puntos 1o.

y 3o., antes anotados, y las declaraciones de los constructores: J. Juan Ezequiel Martínez y Samuel Garay, quienes residen en la calle 33 Sur #7 A 42, de ésta ciudad, y pueden declarar sobre el hecho de que ellos realizaron los trabajos de las mejoras en cuestión por cuenta de mi representado; y el señor Teodulfo Moreno, y la señora María de Moreno, quienes tienen un Depósito de Material en la Av.68 #28-58 Sur (Barrio Los Angeles) y quienes le vendieron materiales para la mencionada obra. También pido que se tome declaración a Luis Duarte Passegaza, quien trabajó como obrero en los trabajos en mención, y reside en la dirección primeramente citada. Esto con el fin de comprobar a ese Despacho, la veracidad de las afirmaciones antes consignadas.

Recibiré notificaciones en la calle 11 #8-54 Of.607, lo mismo que mi poderdante; el lugar donde pueda residir la señora Marina Reyes de Gutiérrez lo desconozco.

Señor Juez,

ALFONSO BALLESTEROS R.

T.P. 1.937.

Anexo: lo enunciado.

Señor

JUEZ 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E. S. D.

Ref.- Ejecutivo Hipotecario de Mca. C. No 9/. Marina Reyes de Cubillos.

Atentamente me dirijo a Ud., en el juicio de la referencia en el carácter de apoderado del actor Héctor Manuel Pi ñilla Villanueva, mayor de edad y domiciliado en esta Ciudad para presentar incidente de Nulidad, respecto a la entidad demandada que tiene su domicilio principal en esta Ciudad y la demandada tiene domicilio desconocido.

PETITUM.- Que se reconozca a favor de mi poderdante el derecho de propiedad que tiene sobre las mejoras de hechivas, ubicadas en la casa situada en la Transversal 53#72, de ésta ciudad de propiedad de la señora Marina Reyes de Cubillos.

HECHOS.- Mi poderdante recibió en arrendamiento el inmueble antes señalado el 25 de mayo de 1.978, y lo ha venido ocupando hasta la actualidad, según contrato que en copia auténtica se arrompaña. Con posterioridad a la firma del referido contrato la arrendadora entregó a mi representado para realizar mejoras en lenchivas en el cisco inmueble, poniendo de documento que se encuentra en las Oficinas de la firma representada de servicios Jurídicos Y Cía. Ltda., el cual pide a ese Despacho que lo solicite a dicha entidad que funciona en la calle 11 #8-80 Bogotá de este Distrito. Que hasta la fecha la arrendadora en referencia que es la misma propietaria antes nombrada, no ha querido reconocer el pago las mejoras en mención, y cuyas materiales fueron comprados y pagados por mi poderdante, según la lista que se acompaña.

Fundamentos de Derecho.- Artículo 686 y sgts., del C.P. 83, 78, 488 y sgts., del C. de P.C.

La cuantía es de $200.000,oo.

Pruebas.- Documentos mencionados en los puntos 1o.

y Jo., antes mencionados, y las declaraciones de los constructores: de Juan Manuel Martínez y Manuel Garay, quienes residen en la calle 53 Nor 69 A 62, de ésta ciudad, y pueden declarar sobre el hecho de que ellos realizaron los trabajos de las mejoras en cuestión por cuenta de mi representada; y el señor Teodolfo Moreno, y la señora María de Moreno, quienes tienen un Depósito de Material en la calle 68-82 Cor (Barrio Los Angeles), y quienes le vendieron materiales para la mencionada obra. También pido que se tome declaración a Delia Duarte Pascuasaca, quien trabajó como obrera en los trabajos en mención, y residen en la dirección primeramente citada. Esto con el fin de comprobar a ese Despacho, la veracidad de las afirmaciones antes consignadas.

Recibiré notificaciones en la calle 11 #6-54 Of.809, la oficina que mi poderdante; el lugar donde puede residir la señora Marina Reyes de Gutiérrez le desconozco.

Señor Juez,

ALFONSO VALLE TIRADO R.

T.P. 1.777.

Anexo lo enunciado.

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO

-E. S. D.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

Del: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.-

Vrs: MARINA REYEZ DE GUTIERREZ.

HECTOR NEURANDO PINILLA VILLANUEVA; identificado como aparece al pie de mi firma; y en mi calidad de ocupante del inmueble materia de éste proceso, ante usted con todo respeto manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a los-Doctores ALFONSO BALLESTEROS y ALFONSO AMADO CARDENAS; para que - en mi nombre y representación hagan valer mis derechos para que- se me reconozcan los valores de las mejoras que realicé en dicho- inmueble y que mis apoderados demostraran en el respectivo libelo.

Mis apoderados conllevanamplias facultades para pedir y presentar pruebas,sustituir, desistir,transigir,indemnizar,conciliar, pactar y en fin todas aquellas facultades que - la Ley otorga a los apoderados en defensa de mis intereses.

Ruego al señor Juez conceder personeria Juridica a mis apoderados en la forma y términos del presente poder.

Del Señor Juez con todo respeto,

HECTOR NEURANDO PINILLA VILLANUEVA.
Co# 2.333.953. del Libano (Tol).

Bogotá, D.E. Abril 28 de 1.976

ACEPTAMOS EL PRESENTE PODER.

Dr. ALFONSO BALLESTEROS R.
T.P.No. 1.737 de Minjusticia.

Dr. ALFONSO AMADO CARDENAS
Co#2.877.787 de Bogotá.

RELACION DE LOS MATERIALES INVERTIDOS EN LA RECONSTRUCCION DE LA CASA MARCADA CON EL No. 85-72 DE LA TRANSVERSAL 85 BARRIO - GAITAN PARIS, DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA GUTIERREZ SIERRA Y - SEÑORA MARINA REYES DE GUTIERREZ.-

8 TUBOS DE "2" X 6	$ 220,00	$ 1.760,00
3 TUBOS DE 3/8 X 6	190,00	570,00
5 LLAVES DE 1/2	80,00	400,00
12 "T" DE 1/2	9,00	108,00
32 CODOS DE 1/2	9,00	288,00
26 UNIONES DE 1/2	9,00	234,00
4 TAPONES DE 1/2	5,00	20,00
112 BULTOS DE CEMENTO	45,00	5.040,00
30 PLIEGOS DE LIJA DE ACERO	8,00	240,00
8 CODOS DE GRES DE "2"	23,00	184,00
6 CIFONES DE "2"	23,00	138,00
4 "T" DE GRES DE "2"	23,00	92,00
4 METROS CUADRADOS DE GRAVILLA	180,00	720,00
4 METROS CUADRADOS DE ARENA DE RIO	180,00	720,00
8 TEJAS No. 6 ETERNIT	150,00	1.200,00
98 TEJAS No. 4 ETERNIT	60,00	5.880,00
2 METROS DE TUBO ETERNIT	80,00	160,00
4 REJILLAS	30,00	120,00
120 METROS DE TUBO P.V.C.	15,00	1.800,00
15 TUBOS CONDUIC	40,00	600,00
12 UNIONES CONDUIC	6,00	72,00
25 CODOS P.V.C.	6,00	150,00
4 BULTOS DE YESO	90,00	360,00
1 INTERRUPTOR DE 15 AMP.	110,00	110,00
10 TOMACORRIENTES	18,00	180,00
6 CAJAS PRINCIPALES	8,00	48,00
17 CAJAS DE 5.000	8,00	96,00
12 PORTALAMPARAS	6,00	102,00
5.000 BLOQUES LA ALEMANA	3,00	15.000,00
6 UNIVERSALES DE 1/2	40,00	240,00
26 TUBOS DE GRES DE "2"	23,00	598,00
4 TOMAS PARA TELEFONO	22,00	88,00
9 CERCOS DE 15 X 15 X 4	80,00	720,00
60 DURMIENTES DE 4 MTS.	15,00	900,00
60 LISTONES	10,00	600,00
65 METROS DE LISTON PISO	85,00	5.525,00
40 METROS DE ENCHAPADO	50,00	2.000,00
90 METROS DE GUARDAESCOBA	12,00	1.080,00
30 METROS DE PONTABOCEL	12,00	360,00
1 JUEGO DE BAÑO COMPLETO	3.000,00	3.000,00
40 METROS DE AZULEJO	95,00	3.800,00
8 METROS DE AZULEJO BLANCO	80,00	640,00
40 METROS DE BALDOSIN	65,00	2.600,00
30 LIBRAS DE PUNTILLA DE 3" CON CAB.	9,00	270,00
22 LIBRAS DE PUNTILLA DE 3" SIN CAB.	9,00	198,00
160 GANCHOS PARA TEJA	3,00	480,00
1 LLAVE MEZCLADORA	350,00	350,00
6 CHAPAS PARA PUERTA	250,00	1.500,00
4.000 LADRILLOS PRENSADOS	1,40	5.600,00
2.000 BLOQUES SANTA FE	2,80	5.600,00
3 GALONES DE PINTURA	220,00	660,00
30 LIBRAS DE PUNTILLA DE 2" CON CABE	9,00	270,00
28 LIBRAS DE PUNTILLA DE 2" SIN CABE	9,00	252,00
4 BULTOS DE CEMENTO BLANCO	100,00	400,00
180 METROS DE CABLE No. 14	8,00	1.440,00
180 METROS DE ALAMBRE TELEFONO	4,00	720,00
9 VIAJES DE ARENA DE PEÑA	210,00	1.890,00
3 VIAJES DE PIEDRA	260,00	780,00
15 VARILLAS DE 5/8	120,00	1.800,00
SUMAN Y PASAN		

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

Del: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.-

Vrs: MARINA REYEZ DE GUTIERREZ.

HECTOR NEURANDO PINILLA VILLANUEVA; identificado como aparece al pie de mi firma; y en mi calidad de ocupante del inmueble materia de éste proceso, ante usted con todo respeto manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a los-

Doctores ALFONSO BALLESTEROS y ALFONSO AMADO CARDENAS; para que - en mi nombre y representación hagan valer mis derechos para que- se me reconozcan los valores de las mejoras que realicé en dicho-

inmueble y que mis apoderados demostraran en el respectivo libelo.

Mis apoderados conllevannamplias facultades para pedir y presentar pruebas,sustituir, desistir,transigir,indemnizar,conciliar, pactar y en fin todas aquellas facultades que - la Ley otorga a los apoderados en defensa de mis intereses.

Ruego al señor Juez conceder personeria Juridica a mis apoderados en la forma y términos del presente poder.

Del Señor Juez con todo respeto,

HECTOR NEURANDO PINILLA VILLANUEVA.
Cc# 2.333.953. del Libano (Tol).

Bogotá, D.E. Abril 28 de 1.976

ACEPTAMOS EL PRESENTE PODER.

Dr. ALFONSO BALLESTEROS R.
T.P.No. 1.737 de Minjusticia.

Dr. ALFONSO AMADO CARDENAS
Cc#2.877.787 de Bogotá.

V I E N E N		$80.900,00
3 CANECAS DE PINTURA	$1.250,00	3.750,00
26 FRASCOS DE CONCENTRADOS	24,00	624,00
2 LAVAPLATOS ESMALTADOS	200,00	400,00
4 BULTOS DE GRANOLINA	80,00	320,00
4 BULTOS DE CAOLIN	80,00	320,00
18 LIBRAS DE PUNTILLA DE 1 1/2 S/C...	9,00	162,00
6 UNIONES DE 3/8	7,00	54,00
TOTAL REPRESENTADO EN FACTURAS 1087, 1086, 1088, 1074, 1075, 1076, 1094 y 1095		$86.530,00

SEGUIDAMENTE RELACIONO LOS ACCESORIOS ADQUIRIDOS PARA EL COMPLEMENTO Y TERMINACION DE LA OBRA:

1 REJA METALICA DE 100 X 150	500,00	$ 500,00
2 VENTANAS DE 100 X 120	900,00	1.800,00
2 VENTANAS DE 100 X 170	700,00	1.400,00
1 VENTANA DE 100 X 120	600,00	600,00
1 VENTANA DE 100 X 100	600,00	600,00
1 VENTANA DE 90 X 58	500,00	500,00
2 VIDRIOS DE 98 X 98	100,00	200,00
78 VIDRIOS DE 38 X 28	10,80	842,40
32 VIDRIOS DE 56 X 24	16,20	518,40
2 VIDRIOS DE 60 X 45 .....(portón)	46,80	93,60
16 VIDRIOS DE 20 X 48	13,00	208,00
2 ESPEJOS DE 60 X 70	100,00	200,00
2 CANALES ETERNIT No. 3 y 4	53,80	107,60
6 PUERTAS DE MADERA	700,00	4.200,00
1 CLOSET PARA LA COCINA	500,00	500,00
1 INSTALACION FIJA DE GAS	4.000,00	4.000,00
ARREGLO DE (4) CHAPAS	50,00	200,00
VALOR DE UNA ESCALERA METALICA	4.000,00	4.000,00
VALOR PAGADO AL ELECTRICISTA	5.000,00	5.000,00
VALOR PAGADO POR MANO DE OBRA 30.000,00		30.000,00
TOTAL GASTADO EN LA CONSTRUCCION		$ 142.000,00

Los materiales y accesorios anotados anteriormente, fueron invertidos en la construcción de las siguientes obras: SEGUNDA PLANTA: a). construcción de una pieza de 5,00 X 5,00 totalmente terminada para dormitorio. b). construcción de una pieza de 4,76 X 304 para herramientas. c). Construcción de una pieza de 6,80 X 2,96 para Taller. d). Construcción de una cocina de 3,40 X 2,96. PRIMERA PLANTA : Tablado y arreglo general de una pieza de 3,49 X 2,48. b). Construcción de una baño de 1,80 X 1,80 totalmente terminado. c). A continuación del baño se construyó un lavadero de 2,00 X 1,30. d). terminación de una cocina de 3,50 X 3,10 embaldosada y un mesón con lavaplatos de 2,43 X 94. e). Se pavimentó un patio de 5,80 X 474. f). Se levantó una pared divisoria de 12 metros de largo X 2,60 de alto. g). A lo largo de la pared divisoria antigua se le hizo un levante de 80 centimetros a lo largo de 12,70. h). En la calle se completó un pedazo de pared que hacia falta de 1,80 X 1,80.

(44) 19

HH 00984522

50
46

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUIOT DE BOGOTA.

E. S. D.

Ref.-Ejecutivo Hipotecario de Bco. C. H. C/. Marina Reyes de Gutiérrez.

Atentamente me dirijo a Ud., en el juicio de la referencia en mi carácter de apoderado del señor Héctor Neurando Pinilla Villanueva, mayor de edad y domiciliado en este Distrito para presentar intervención Ad Excludendum, respecto a la entidad demandante que tiene su domicilio principal en este Distrito y la demandada cuyo domicilio desconozco.

PETITUM.-Que se reconozca a favor de mi poderdante el derecho de propiedad que tiene sobre las mejoras no locativas, efectuadas en la casa situada en la Transv.85 #85-72, de ésta ciudad, de propiedad de la señora Marina Reyes de Gutiérrez.

HECHOS.-1o.-Mi poderdante recibió en arrendamiento el inmueble antes señalado el 25 de mayo de 1.973, y lo ha seguido ocupando hasta la actualidad, según contrato que en copia auténtica se acompaña. 2o.-Con posterioridad a la firma del referido contrato la arrendadora autorizó a mi representado para realizar mejoras no locativas en el mismo inmueble, por medio de documento que se encuentra en las Oficinas de la firma Tequendama de Servicios Jurídicos Y Cía. Ltda., el cual pido a ese Despacho que lo solicite a dicha sociedad que funciona en la calle 11 #8-80 No.602 de este Distrito. 3o.- Hasta la fecha la arrendadora en referencia que es la misma propietaria antes nombrada, no ha querido reconocer ni pagar las mejoras en cuestión, y cuyos materiales fueron comprados y pagados por mi poderdante, según la lista que se acompaña.

Fundamentos de Derecho.-Arts.1.494 y c.c., del C.C 53, 75, 488 y s.s., del C. de P.C.

La cuantía es de $200.000,oo.

Pruebas.-Documentos mencionados en los puntos 1o.

y 3o., antes anotados, y las declaraciones de los constructores: J- Juan Ezequiel Martínez y Samuel Garay, quienes residen en la calle 33 Sur #7 A 42, de éta ciudad, y pueden declarar sobre el hecho de que ellos realizaron los trabajos de las mejoras en cuestión por - cuenta de mi representado; y el señor Teodulfo Moreno, y la señora María de Moreno, quienes tienen un Depósito de Material en la Av.68 #28-58 Sur (Barrio Los Angeles), y quienes le vendieron materiales para la mencionada obra. También pido que se tome declaración a - Luis Duarte Pascagaza, quien trabajó como obrero en los trabajos en mención, y reside en la dirección primeramente citada. Esto con el fin de comprobar a ese Despacho, la veracidad de las afirmaciones antes consignadas.

Recibiré notificaciones en la calle 11 #8-54 Of.607, lo mismo que mi poderdante; el lugar donde pueda residir la señora Marina Reyes de Gutiérrez lo desconozco.

Señor Juez,

ALFONSO BALLESTEROS R.

T.P. 1.737.

Anexo: lo anunciado.

Alfonso Ballesteros R.

T.P. 1737

recibido y al despacho hoy 16 de los [illegible].

(2)

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.-

Bogotá, julio veintidos de mil novecientos setenta y seis.-

Reconócese al Dr. ALFONSO BALLESTEROS R. como apoderado judicial de HECTOR NEURANDO PINILLA VILLANUEVA en los términos y para los efectos del poder conferido.-

De conformidad con el art.53 del C. de P. C., no se admite la solicitud de intervención Ad excludendum por cuanto en el presente proceso ya hubo sentencia de primera instancia, y la oportunidad de formular dicha intervención precluye con la sentencia.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Srio.

ANTONIO RESTREPO R.

(2)

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Bogotá - 5 AGO. 1976 de '19

Por anotación en estado No 111 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 a.m.

El Secretario

A. Restrepo

HH 02236983

Señor

JUEZ 22° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.-

Solicito que a mi costa se expida copia de la diligencia de secuestro practicada en el proceso de la referencia, con la constancia de que continúa vigente por no haberse cancelado el embargo.-

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

T.P. # 6.638.-

[illegible] recibido y al despacho hoy 9 de los mismos.

[illegible]. Restrepo R.

JJ 00533309

Señor

JUEZ 22° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.-

Solicito designar los peritos avaluadores que deban avaluar el inmueble trabado en el proceso de la referencia.-

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

T. P. # 6.638.-

21 FEB. 1977 Recibido y al despacho 24 FEB. 1977

JUZGADO VEINTIDOS CIVLL DEL CIRCUITO.-

Bogotá, Febrero veintiseis de mil novecientos setenta y siete.-

Para que tenga lugar el avaluo del inmueble trabado, se designa a los señores Olga Marina Montoya y Pedro Gabriel No. y de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Dpeseles posesión para que rindan el dictamen a los diez días siguientes a su posesión.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Srio.

Antonio Restrepo R.

ANTONIO RESTREPO R.

JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Bogotá - 5 MAR. 1977 de 19

Por anotación en estado de esta fecha fué notificado el auto anterior fijado a las

El Secretario

A. Restrepo

DILIGENCIA DE POSESION.:

En Bogotá a los diez días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete comparecieron al Despacho del Juzgado Veintidos Civil del circuito de Bogotá la señora BETTY GABRIEL LOPEZ y la señorita OLGA MARINA MONTOYA, identificadas como aparece al pie de sus firmas, con el fin de tomar posesión del cargo de Peritos para que fueron designadas en auto anterior. El suscrito Juez, - por ante su secretario les recibió el juramento en legal forma bajo cuya gravedad prometierón cumplir bien y fielmente con los - deberes del cargo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman como aparece.

El Juez,

Antonio Alvarado Villalobos

Las posesionadas.

Betty Gabriel López

Betty Gabriel López

C.C.No. 041637565 Bta

Olga Marina Montoya B

Olga Marina Montoya B

C.C. 24.954011 Pereira

HH 05180401

Señor Doctor
JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

REF: Juicio de venta Banco -
Central Hipotecario V/s.
Marina Reyes de Gutierrez

HECTOR PINILLA VILLANUEVA, ce dulado con el número 2'333.953 de Líbano (Tolima), muy comedidamente me permito solicitar de su señoría; se me expida copia de la diligencia de SECUESTRO del inmueble marcado con el número - 85-72 de la Trasversal 85 de esta ciudad, en la cual fuí nombrado DEPOSITARIO.

Asimísmo, solicito; en el dicho documento se haga constar que la diligencia esta vigente.

Del señor Juez con todo respeto,

HECTOR PINILLA VILLANUEVA
CC. No. 2'333.953 de Líbano (Tol.)

17 MAR. 1977

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL ~~CIRCUITO~~.-

Bogotá, marzo veintitres de mil novecientos setenta y siete.-

A costa del interesado expídase la co-

pia solicitada.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Srio,

ANTONIO RESTREPO R

JUZGADO 27 CV. DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

S. . . . I . . . A

En Estado 29 MAR. 1977 de hoy

Por anotación en el mismo 42 de esta fecha fue

notificado el auto anterior fijado a las 8 a.m.

El Secretario

16 ABR. 1977

C.C. 23339.53 de Tibasosa

JJ 02613356

2

56

Señor

JUEZ 22° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E.

E. S. D.

Ref. : Ejecutivo con Titulo Hipotecario del BANCO CEN-
TRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

Solicito al Señor Juez ordenar que a mi costa se expida y me entreguen copia auténtica de la diligencia de secuestro practicada en el proceso de la referencia, con nota de que dicho secuestro está vigente.

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

T.P. No. 6638

21 MAY 1977

21 MAY 1977

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.-
Bogotá, mayo dos de mil novecientos setenta y siete.-

A costa del interesado expídase la copia solicitada.-

NOTIFIQUESE.-
El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Srio,

ANTONIO RESTREPO R.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Bogotá 6 MAYO 1977 de '19

Por anotación en estado No. 57 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 a.m.

El Secretario

JJ 04844619

57

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

E. S. D.

REF: Ejecutivo con título hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

Solicito remplazar a los peritos avaluadores en el proceso de la referencia por cuanto no rindieron su experticio en el término que se les señaló para el efecto

CAMILO MORALES CANCINO

T. P. # 6.638

[illegible] Recibido en la fecha y al Despacho hoy lo. de junio del mismo año.

A. Restrepo R.

Srio.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, junio veinte de mil novecientossesenta y siete.-

Nómbrese en reemplazo de los peritos designados a los señores José Maya y Marco T. Melo Déseles posesión para que rindan el dictamen dentro del término de diez (10) días.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

ANTONIO ALVARADO V.

El Srio.

ANTONIO RESTREPO R.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Bogotá -3 AGO. 1977 de 19

Por anotación en estado No 102 de esta fecha fué notificado el auto anterior fijado a las

El Secretario

A la mesa del Sr. Juez el 21 de septiembre de 1.977 - Con informe que los peritos no han tomado posesión a pesar de ñ su comounicación telefónica.

El Srio.

Victor F. Rueda T.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, septiembre veintiseis de mil novecientos setenta y siete.

Como los peritos designados no tomaron posesión del cargo, nómbrase en su reemplazo a los señores Betty J. de Restrepo y Días Hoyos **Déseles posesión para que rindan su dictamen dentro del término de diez (10) días .-**(551872 346710).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS FELIPE BOTTIA M.-

El Secretario,

VICTOR F. RUEDA P.-

30 SEL. 1977

JJ 09209183

58

Señor
JUEZ 22° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.
E. S. D.

Ref. : Ejecutivo con Título Hipotecario del - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

Solicito al Señor Juez designar nuevos peritos avaluadores en el proceso de la referencia, por cuanto los actuales no han tomado posesión del cargo.

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO
T.P. N° 6638

23 SET. 1977 [illegible]

DILIGENCIA DE POSESION.-
En Bogotá, a cinco de Octubre de mil novecientos setenta y siete, - compareció al despacho del Juzgado 22 Civil del Circuito de ésta ciudad, el señor Elias Hoyos Estrada, quien se identificó con cédula de ciudadania No.1.197.810 de Manizales, con el fin de tomar - posesión del cargo como Perito el cual fué designado por auto de fecha Septiembre veintiseis del corriente año. El suscrito Juez por ante su secretario, le recibió el juramento con las formalidades legales y este bajo la gravedad del mismo prometió cumplir bien y -- fielmente con los deberes del cargo. En constancia firma como aparece.-

El---

---Juez,

Luis Felipe Bottía, M.

El posesionado,

Elías Hoyos Estrada

El secretario,

Victor F. Rueda Pinzón

59

Señor
JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CONTRA MARINA - REYES DE GUTIERREZ.

Nosotros, BETTY GABRIEL DE RESTREPO y ELIAS HOYOS ESTRADA, obrando en nuestra condición de peritos avaluadores dentro - del proceso de la referencia, a continuación rendimos nuestro concepto:

El inmueble inspeccionado se encuentra situado en la transversal 85 No. 85-72 de esta ciudad.

El bien se encuentra ubicado dentro de un lote -- de terreno de una cabida aproximada de 200 metros, se trata de una -- casa de dos plantas: la primera planta consta de tres piezas, garage cosina, baño y lavadero; la segunda planta se encuentran tres piezas

La construcción es en bloque y cemento, los pisos de las alcobas son en madera y los restantes en cemento.

El inmueble se encuentra bastante deteriorado y - además se encuentra inconcluso en su construcción, pendiente de acabados.

Por las razones anteriores hemos avaluado el inmueble en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 400.000.oo) M/cte.

Señor Juez,

Betty Gabriel de Restrepo

BETTY GABRIEL DE RESTREPO
C.C. 41.637.565 Bta

ELIAS HOYOS ESTRADA
C.C.No. 1197810 de Manizalez

18 NOV. 1977 en esta feha fué recibido y a la mesa del Sr. Juez el 21 de los mismos.

El Srio.

Victor F. Rueda P.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, noviembre veinticuatro de mil novecientos setenta y siete.-

Del anterior avalúo pericial, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.-

Como honorarios a cada uno de los peritos se les señala la suma de $.-1.300=M/L.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

LUIS FELIPE BOTTIA M.-

EL Secretario,

VICTOR R. RUEDA P.-

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

Bogotá 26 NOV. 1977 de 19

166 8.O.M.

El Secretario

Constancia: Desde el 28 de noviembre de 1.977 empieza por 3 días el traslado ordenado en auto anterior .Vence el día - 30 de los mismos.

El Srio.

Victor F. Rueda P.

· BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

Imp. B. C. H. - Forma No. 256
MEMORANDO

60

R E C I B I :

del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO la suma de UN MIL TRESCIENTOS PESOS (1.300.oo) M/Cte., valor de mis honorarios como Perito en el Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ que cursa en el Juzgado 22° Civil del Circuito de Bogotá, D.E.

ELIAS HOYOS
C.C. N° 11197.810 Manizales

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

Imp. B. C. H. - Forma No. 256
MEMORANDO

R E C I B I :

del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO la suma de UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 1.300.oo) moneda corriente, valor de mis honorarios como Perito en el Proceso Ejecutivo con TItulo Hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ que cursa en el Juzgado 22° Civil del Circuito de Bogotá, D.E.

Betty Gabriela de Restrepo

BETTY G. DE RESTREPO

C.C. N° 41.637.565 de Bogotá.

7-1554872

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E.

E. S. D.

Ref. : Ejecutivo con Título Hipotecario del - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

Acompaño los recibos de pago de los honorarios de los peritos en el proceso de la referencia, por lo que solicito ordenar la liquidación del crédito señalando las agencias en derecho que estimo en $ 25.000.oo M/Cte.

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

T.P. N° 6638

13 DIC. 1977 en esta fecha se recibió y a la mesa del Sr. Juez el 16 de los mismos. El dictámen no fué objetado.

El Srio.

Victor E. Rueda P.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, enero once de mil novecientos setenta y ocho.

Por secretaría practíquese la liquidación del crédito. Inclúya como agencias en derecho la suma de $ $20.000=M/L.

~~NOTIFIQUESE~~ CUMPLASE.

El Juez,

LUIS FELIPE BOTTIA M.

El Secretario,

VICTOR E. RUEDA P.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, LIQUIDA EL CREDITO. INTERESES Y COSTAS DEL PROCESO? ASI:

Capital que se cobra..... .....$	85.586.53.
Intereses de esta suma al 16% anual en 42 meses. Del 20 de marzo de 1.974 al 20 de enero de 1.978.....$.	47.928.30
Agencias en derecho.....$	20.000.oo
Certificados registro y registro embargo...$	300.oo
Notificación..... .....$	20.oo
Honorarios delsecuestre.....$	1.000.oo
Valor recibos fls. 26-27..... .....$	540.oo
" " " 32.....$	6.20
" " " 38-39.... .....$	4.000.oo
Honorarios peritos.....$	2.600.oo
Papel sellado.....$	198.oo
Suman.....$	162.179.03

Son:- Ciento sesenta y dos mil ciento setenta ynueve pesos con tres centavos, moneda corriente.

Queda en conocimiento de las partes por 3 días. Con tal fin se hizo inserción en lista el 14 de enero de 1.978 siendo las 8 a. m.. Empieza al día siguiente hábil y vence el 18 de los mismos.

El Srio.

Victor F. Rueda P.

. 00

A la mesa del Sr. Juez el 19 de enero de 1.978 con informe de que no fué objetada la liquidación..

El Srio.

Victor F. Rueda P.

KK 03922295

63

Señor

JUEZ 22° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E.

E. S. D.

Ref. : Ejecutivo con Título Hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

Solicito al Señor Juez señalar fecha y hora para la diligencia de remate en el proceso de la referencia.

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

T.P. Nº 6638

24 ENE. 1978 en esta fcha se recibió y a la mesa del Sr. Juez en donde se halla el proceso desde el 19 de los corrientes.

El Srio.

Victor F. Rueda P.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, enero veintiseis de mil novecientos setenta y ocho.-

APRUEBASE la liquidación del crédito, por no haber sido objetada.

En firme esta auto pase el proceso al Despacho para señalar fecha para la diligencia de remate.-

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS FELIPE BOTTIA M.-

El Secretario,

VICTOR F. RUEDA Pp

JUZGADO 22 CVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Bogotá 1 FEB. 1978 de 19

Por anotación en el estado No. 013 de esta fecha fué notificado el auto anterior fijado el

El Secretario

A la mesa del Sr. Juez el 7 de febrero de 1.978 con informe de que el auto anterior está en firme.

El Srio.

Victor F. Ruenda P.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, Febrero diez de mil novecientos setenta y ocho.

Señálase el día 11 del mes Abril del año en curso, para practicar el Remate de los bienes embargados en este proceso.

La licitación principiará a las Dos (2) de la tarde y no se cerrará sino despues de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación, y previa consignación del porcentaje legal.

Anúnciese el remate con el lleno de las formalidades de que trata el Art. 525 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS FELIPE BOTTIA M.

El Secretario,

VICTOR F. RUENDA P.

JUZGADO 22 CVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

15 FEB 1978 de 19

Por anotación en el estado No. 025 de esta fecha fué notificado el auto anterior fijado el

El Secretario

64

Febrero 23/78.-En la fecha se fijó el Aviso de Remate en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término-legal, conforme al Art. 525 del c. p. .
El secretario,

Victor F. Rueda Pinzón

Recibí copias de los avisos de Remate

T.P. #6.638

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 2.
BOGOTA D.C.

Señores
LUIS HERNANDO LOPEZ
CALLE 63 C N.30-28
BOGOTA

TELEGRAMA No.

15 AGO. 2003

COMUNICOLE QUE DENTRO DEL PROCESO N.75-222 HIPOTECVARIO DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CONTRA MARINA REYES DE GUTIERREZ SE DISPUSO QUE EN EL TERMINO DE 5 DIAS RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN QUE SE LE ENTREGO..

El Secretario,

RAFAEL GUZMÁN RODRIGUEZ

CANO ISAZA Y CIA.

NIT 60.007.590

PLANTA: CARRERA 68 Nº 22-71
CONM.: 606044 – DIRECTOS: 604266 600050

CENTRO: AV. JIMENEZ Nº 4-55
CONM.: 346060 – DIRECTO: 439048

66

FACTURA C Nº 51412

CLASIFICADOS

EL ESPECTADOR *EL VESPERTINO*
DOBLE EFECTIVIDAD

NOMBRE	MES	DIA	AÑO
CAMILO MORALES	03	07	78

DIRECCION	TELEFONO	POR	ESPACIO POR DIA	Nº INSER	TOTAL ESPACIO	TARIFA	VALOR $
Personal		EG	403	1	403	2.20	~~886.60~~ $886.60

CLAS.	MES INICIA	DIA INICIA	MES VENCE	DIA VENCE	L1 M2 M3 J4 V5 S6 D7 OMITIR	P12 P24 DESTACAR	OBSERVACIONES
	03	08	03	08			AVISO DE REMATE Marzo 8-78

POR EL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.
(TEXTO ADJUNTO).

PERIODICO ENTREGADO EL ESPECTADOR OFICINA

Cheque No. 1665894 Bco. Btá.

Impreso en Cano Isaza y Cía.

AL PAGAR ESTA FACTURA EXIJA AL COBRADOR EL SELLO DE **CANCELADO** DE LA EMPRESA.
CUALQUIER CONTRARIEDAD COMUNICARLA A LOS TELEFONOS 60-60-44/55, EXTS. 271 y 161.

COPIA CLIENTE

1.400 Kcs. Onda Larga - 91.5 Mgcs. Frec.
Administración: Carrera 7a. No. 6-10 - Teléfono
Estudios: Calle 6a. No. 6-58 ..... - Teléfono 46
Portería: ..... - Teléfono 46 39
Apartado Aéreo 3201 - BOGOTA, D. E., Colombia

El suscrito, Luis Alberto Monroy B. Directo[r] Emisora Mariana de Bogotá, certifica que rec[ibió] un aviso de remate POR EL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.E. (calle 13 No. 13.31 Of. 205) y por auto de fecha febrero (10) de (1978) [dic]tado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ, se ha señalado la hora de las (2.p.m.) del día (11) de abril del año en curso, para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Cada lote ubicada en la transversal 85 No. 85-72 de Bogotá..... El inmueble antes aliderado esta avaluado en la suma pericialmente de CUATROCIENTOS MIL PESOS ... ($400.000.oo). M/cte. Será postura admisible la [que] cubra el 70% del avalúo dado al inmueble previ[a] consignación del porcentaje legal 20%.

[La] licitación comenzará a la hora señalada y no [se] cerrará sino después de haber transcurrido dos [ho]ras por lo menos.

[Es]te aviso fué publicado por esta emisora el día [sie]te (7) de marzo de 1978 Hora: 4.15. P.M.

[Los] honorarios causados por esta emisión la suma de ciento cin[cu]enta pesos ($150.oo).

Luis Alberto Monroy B.

LUIS ALBERTO MONROY B.
CC. 1'75.828 Albán

EMISORA MARIANA DE BOGOTA
[Te]léfono 46-27-12
[Ca]rrera 7a. No. 6-10
DIRECTOR GENERAL: TELEFONO 469730

DE BOGOTA
Teléfono 46-27-12
Carrera 7a. No. 6-10

LUIS ALBERTO

00. 175.8

DILIGENCIA DE AUTENTICACE

EL NOTARIO DIECISEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D

C E R T I F I C A :

Que la firma [illegible] el documento anteced
corresponde a la registrada en esta Notaría por

Luis Alberto

Bogotá, D. E. 9 MAR. 1978

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D. E.
Alberto
NOTARIO DIECISEIS

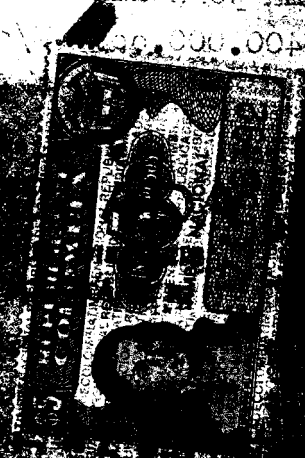

(VENDIDO EN TIERRALTA)

Mayor Seco N° 9812 vendido en Montería ..... $ 20.000.00
Anterior Seco N° 9811 vendido en Montería 15.000.00
Posterior Seco N° 9813 vendido en Montería 15.000.00
Mayor Invertido N° 6865 vendido en Montería 12.000.00
Seco N° 5172 vendido en Montería 10.000.00
Mayor Invertido N° 4782 vendido en Montería 10.000.00
Anterior al Mayor N° 2933 vendido en Tierralta 10.000.00
Posterior al Mayor N° 2975 vendido en Tierralta 10.000.00

APROXIMACIONES AL PREMIO MAYOR

900	Premios para la última cifra del Mayor a	$ 1.320.00 c/u.	$ 1.188.000.00
90	Premios para las 2 últimas cifras del Mayor a	1.848.00 c/u.	166.320.00
9	Premios para las 3 últimas cifras del Mayor a	2.640.00 c/u.	23.760.00
90	Premios para las 2 primeras cifras del Mayor a	858.00 c/u.	77.220.00
7	Premios para las 3 primeras cifras del Mayor a	2.640.00 c/u.	18.480.00

Valor Nominal: Fracción $ 10.00, Billete $ 600.00. Fuera del Depto.: Fracción $ 12.00, Billete $ 888.00. Valor de la emisión de 10.000 billetes $ 6.000.000.00. Valor del 54%: $ 3.564.000.00. Billete de 60 Fracciones.

67o AÑO DE LAS BODAS DE PLATA DE LA LOTERIA DE CORDOBA

LOTERIA DEL HUILA

SORTEO N° 2.262. EFECTUADO EL DIA 7 DE MARZO DE 1978.

MAYOR N° 0100 $ 2.000.000

(VENDIDO EN LA PLATA)

Mayor Premio Seco vendido en Fusagasugá	N° 1243	$ 25.000.00
Segundo Premio Seco vendido en Pitalito	N° 5238	15.000.00
Tercer Premio Seco vendido en Fusagasugá	N° 8243	10.000.00
Cuarto Premio Seco vendido en Girardot	N° 5256	5.000.00
Anterior al Mayor vendido en La Plata	N° 0099	5.000.00
Posterior al Mayor vendido en Neiva	N° 0101	5.000.00
Mayor Invertido vendido en Neiva	N° 0010	4.000.00

APROXIMACIONES AL PREMIO MAYOR

900	Premios para el billete de la última cifra	$	1.200.00
90	Premios para el billete de las dos últimas cifras		1.260.00
9	Premios para el billete de las tres últimas cifras		1.350.00
90	Premios para el billete de las dos primeras cifras		1.260.00
7	Premios para el billete de las tres primeras cifras		1.350.00
	Para un total de 1.104.00 premios por valor de	$	3.397.400.00

Valor del billete en el Depto. del Huila $ 600.00. Valor del billete fuera del Depto. del Huila $ 720.00. Valor de la fracción en el Depto. del Huila $ 20.00. Valor de la fracción fuera del Depto. del Huila $ 24.00. BILLETE DE TREINTA (30) FRACCIONES.

2'000.000

LOTERIA DE BOLIVAR

EL LUNES PUEDE SER SU DIA!

RESULTADO DEL SORTEO N° 2.946, DE MARZO 6 DE 1978
CELEBRADO EN CARTAGENA A LAS 9:00 P.M.

PREMIO MAYOR N° 8904

$ 2.000.000.00

FRACCION $ 44.444.44 (VENDIDO EN CARTAGENA)

Anterior al Mayor N° 8903	$ 12.600.00	$ 280.00
Posterior al Mayor N° 8905	12.600.00	280.00
Mayor Invertido N° 4098, vendido en Cartagena	9.000.00	200.00
1er. Seco N° 2268, Vendido en Cartagena	9.000.00	200.00
2° Seco N° 2808 vendido en Cartagena	9.000.00	200.00
3er. Seco N° 1736, vendido en Cartagena	9.000.00	200.00
4° Seco N° 4301, vendido en Barranquilla	9.000.00	200.00

APROXIMACIONES AL PREMIO MAYOR

Premio para la última cifra	$ 1.626.75	$ 36.15
Premio para las dos últimas cifras	2.250.00	50.00
Premio para las tres últimas cifras	4.500.00	100.00
Premio para las dos primeras cifras	810.00	18.00
Premio para las tres primeras cifras	3.600.00	80.00
Premio para las dos primeras y la última cifra	2.475.00	55.00
Premio para la primera y las dos últimas cifras	3.876.75	86.15

NOTA: Todos los premios mayores de $ 1.000.00 por billete están sujetos al descuento del 17% ordenado legalmente.

...ATE.— EL ...ETARIO DEL ...CIVIL DEL ...OTA, D.E. (Of. 201). HACE ...to de fecha fe... mil novecientos ...ado dentro del ...CARIO DE ...OEBIANA DE ...NDA "DAVI- ...LOS ANDES ...TY LIMITED, ...ora de las 2:00 ...as de mañana del ...que tenga lugar ...subasta de los ...inmuebles: ...704, 705, 706, ...timo piso del ...el que está ...distinguido con ...la calle 13 y ..., mts. 21.86 me... ...ur, en 17.00 ...con casa que es o fue de ...Arboleda; ...da, en ex... ...metros ...de Alberto ...García; occi... ...metros, con casa que

...de la manzana ... El primer p... ...garaje con piso ... ...rejas de ma... ...plancha de cemento ...baño, un lavadero, ...techado de aproxima... ...metros de ancho por 12 ...lote de 10 metros, de ...aproximadamente por 5 ...patio escalera metálica ...el segundo piso, el primer ...pintado en color ... ...arena. El segundo pi... ...sin barandas; dos ...cocina y cinco cuartos en ...parte grande con piso ...y techos de Eternit, ...baños, una cocina ...enchapada y piso en ...vajas de luz, agua y ...teléfono N° ...se encuentra en ...antes ...ubicado ...pericial- ...de CUA- ...PESOS ...ubicada ...70x100 del ...previa ...legal ...dará a la ...terreno ...mino ...carretera que ...Para dar ...puesto por el ...F. se fija al ...cartelera de la ...que sean ...y la radio ...de febrero ...ocho. El ...Plazas. ...para su ...F. Rueda ...).

DICTE SU AVISO

CLASIFICADO

AL TELEFONO 606044

...copia, Carlos Alfredo ...
... (Hay un Sello).

EDICTO.— EL JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ... 11 número 9-28 Ofc. 301) HACE SABER: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestada de MANUEL MURILLO POMBO, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, declarado abierto y radicado por auto de febrero ocho de mil novecientos setenta y ocho, especialmente a la facción de los herederos y avalúos de los bienes relictos del causante. Para los efectos previstos en el Art. 589 del C. de P. Civil, se fija el presente Edicto en lugar público de la Sría. del Juzgado, por el término de un mes hoy tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho, a las ocho de la mañana. El Juez, (Fdo.) Rafael Romero S. El Srio. (Fdo.) César Chávez Triana. Es fiel copia tomada de su original. Bogotá, marzo 3 de 1978. Srio.. (Firma y Sello).

AVISO DE REMATE.— Por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería, situado en la calle 29 con carreras 6ª y 7ª, se ha señalado el día quince (15) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), para que dentro del proceso Ejecutivo, instaurado por el Dr. Antonio Gallego Vergara, como apoderado de Antonio Rodríguez, contra CARMELO PEREZ PAYAREZ, tenga lugar el remate del siguiente vehículo: un camión, marca Pegaso, modelo 1964, tipo Estaca, color blanco de Servicio Público, con placas Nos. UI-22-00, Serie Nº 1090-1, motor Nº 52400-8088, con capacidad 7 toneladas. El vehículo antes descrito fue avaluado pericialmente en la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($330.000.00) M-L., siendo postura admisible la que cubra el setenta (70x100) por ciento del avalúo pericial, previa consignación del porcentaje legal. La licitación comenzará a la ... dos (2:00) de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) horas por lo menos, después de abierta la licitación. Dado en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978). El Juez, (Fdo.) Raúl J. Hoyos Restán. El Secretario, (Fdo.) Orlando Jaramillo de la Vega. SECRETARIA. Montería, febrero 27 de 1978. Todo lo anterior es fiel y exacta copia de su original. Orlando Jaramillo de la Vega. (Hay un Sello).

EDICTO.— LA SUSCRITA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA, ... EMPLAZA: A ZOILA ROCANEGRA DE WILLIAMS y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso sobre Declaración de Pertenencia propuesto por CARLINA WILLIAMS DE MOR, para que dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este Edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el siguiente bien inmueble: "...Bien inmueble ubicado en el área urbana del Municipio de Mariquita, con todas sus anexidades, mejoras, dependencias, etc., delimitado de la siguiente manera por sus linderos actualizados: Por el Norte con una extensión de cuarenta y uno (41) metros con cincuenta (50) centímetros, con la carrera once (11) de la actual nomenclatura, por el Occidente con una extensión de cuarenta (40) metros veinte (20) centímetros con la carrera décima (10ª) por el sur en una extensión de cuarenta (40) metros diez (10) centímetros y por el Oriente en una extensión de cincuenta y seis metros (56) con cuarenta (40) centímetros con propiedades de la señora CANDELARIA DE PINEDA y ALICIA ARDILA". Para dar cumplimiento al numeral 6º del Art.

... los señores HUMBERTO BOBADILLA GRACIA, EULALIA CABALLERO DE DURAN, y LUCY LEIDER DE BOBADILLA, personas cuyas residencias actuales no son conocidas, para que dentro del término de un mes y cinco días más comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir la notificación del auto ejecutivo instaurado por BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA. Se le advierte a los emplazados que si vencido el término señalado, no comparecen y a estar a derecho el Juzgado les nombrará un Curador Ad-Litem para que los represente y con quien se surtirá la notificación, y se adelantará el proceso hasta su terminación. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 318 C. P. C., se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho a las ocho de la mañana, y se expiden copias para su publicación en la radio y la prensa. La Juez, Inés Galvis Santofimio de Benavides. (Hay un Sello). El Secretario, Alvaro Ruiz Chacón. (Hay un Sello). Es fiel copia para su publicación por la prensa. El Srio, Alvaro Ruiz Chacón.

EDICTO EMPLAZATORIO.— EL JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E. (Calle 11 Nº 9-28 Of. 414) CITA Y EMPLAZA: A LILIA ANADELA PRIETO DE MENDEZ, para que dentro del término de un mes, y cinco días más comparezca ante este despacho por sí o por medio de apoderado a fin de notificarse del auto de fecha enero veintiseis (26) de mil novecientos setenta y ocho (1978), admisorio de la demanda, proferido dentro del proceso de separación de bienes de JORGE ISRAEL MENDEZ PRIETO contra LILIA ANADELA PRIETO DE MENDEZ. Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término señalado se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su terminación. Para los efectos del Art. 318 del C. de P.C., se fija el presente Edicto, en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de un mes, hoy catorce de febrero (14) de mil novecientos setenta y ocho (1978), a las ocho (8) de la mañana. El Juez, (Fdo.) Gabriel Parada Martínez. El Secretario, (Fdo) Germán Pulecio Barragán. Es fiel copia tomado de su original. El Secretario, Germán Pulecio Barragán. (Hay un Sello),

EDICTO EMPLAZATORIO.— EL JUEZ UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE), POR MEDIO DEL PRESENTE: EMPLAZA: A los herederos indeterminados del señor ARCADIO OTERO RAMOS, para que dentro del término de un (1) mes y cinco (5) días más contados a la expiración del mismo, se presenten a estar a derecho en el proceso Ordinario de Filiación Natural, promovido por el doctor Eugenio Moreno Oróstegui, como apoderado de ALVARO RAFAEL OTERO URZOLA, contra la sucesión del señor Arcedio Otero Ramos. Se advierte a los herederos indeterminados emplazados por EDICTO, que si no comparecen dentro del término señalado este Juzgado procederá a designarles Curador Ad-Litem, de conformidad a lo prescrito por el Art. 318 del C. de P. C. Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO, en la tabla de la Secretaría del Juzgado, por el término de un (1) mes y copia de él debidamente autenticada se entrega al interesado para su publicación por tres (3) veces en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local, con intevalos no menores de cinco (5) días. En Sincelejo, a los catorce (14) días del

... TRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, ha solicitado el Dr. Marino Brum Martínez, como apoderado del señor Carlos Almario Ortega. El inmueble es el siguiente bien urbano (casa y solar) situado en esta ciudad, en la calle "Cruz de Colorado", calle 25 Nº 16-24 y alinderado así: por un lado, calle 25 en medio, con predios de Fernando Carreño y María Padilla; otro; con predio de Arturo Cumplido; Otro, con predio de Amado Jassen y el último con predio de Adolfo Romero. Para los efectos del Art. 318 del C. de P. C., se fija el presente EDICTO, en un lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de un (1) mes y copia de él debidamente autenticada se entrega al interesado para su publicación en un diario de amplia circulación de esta ciudad, y en una radiodifusora local por tres (3) veces con intervalos no menores de cinco (5) días. Hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978). El Juez, (Fdo.) Gustavo A. Lyons Lyons. (Hay un Sello). El Srio. (Fdo.) Antonio J. Villalobos de la Ossa. (Hay un Sello). SECRETARIA. La anterior es fiel copia tomada de su original. Sincelejo, febrero 28-78. El Srio. Antonio J. Villalobos de la Ossa. (Hay un Sello).

AVISO DE REMATE.— EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, HACE SABER: Que por auto de febrero catorce de mil novecientos setenta y ocho, proferido dentro del proceso ejecutivo del Banco de Bogotá contra Omar Aguirre Ramírez y Gustavo Jaramillo Londoño, se señaló la hora de las 2 p.m. del día 28 de marzo del año en curso, para llevar adelante la diligencia de remate del siguiente bien ordenado subastar: "Finca rural agrícola y ganadera, denominada "LA CABAÑA" con cabida superficiaria de ochocientas hectáreas, ubicada en la Vereda de Pajure de la comprensión municipal de San Carlos de Guaroa, antes Acacías, comprendida por los siguientes linderos: Norte, con fincas de Luis Vélez, Luis F. Ballesteros, Sinaí Rodríguez y parte de Francisco Botero, río Guayuriba al medio; Oriente, en parte con el mismo Francisco Botero, río Guayuriba al medio y sabanas que posee la Compañía Agrícola Pajureña, separada con mojones de piedra; Sur, con sabanas de la misma compañía agrícola Pajureña separada con mojones de piedra; y por el Occidente con finca que posee Abraham Parrado, separada con mojones de piedra y cercerra". La tercera parte del predio anteriormente relacionado fue avaluada en la suma de $4.000.000.00 moneda corriente. La licitación empezará a la hora y fecha indicadas y no se cerrará sino cuando hayan transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70x100 sobre el avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 20x100. Es primera licitación. Para los efectos legales, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término legal, hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978) a las 8 a.m. El Secretario, Ignacio Velasco Alfonso. (Hay un Sello).

AVISO DE REMATE.— Por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.E. (Calle 11 Nº 9-28) y por auto del veinte de febrero del año en curso, se ha señalado la hora de las dos de la tarde (2 p.m.) en adelante del día diecisiete de abril del presente año, para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes ordenados subastar dentro del proceso ejecutivo de la CAJA DE

... manzana ... "Rosa ... NORTE ... Perdomo ... irregular ... tachelo o ... dando con ... tros con ... urbanización ... con ella ... ORIENTE ... brada Porta ... DENTE con ... de la misma ... primero ... valor de ... SIETE ... CENTAVO ... segundo in ... valor de DO ... TRES ... VEINTE ... RRIENTE ... avalúo de los ... de TRESC ... UN MIL ... TISIETE ... CENTAVO ... postura admi ... cuarenta por ... a los bienes, ... porcentaje ... tación come ... y no se cerr ... do dos hora ... fines del A ... fija el pre ... público de ... por el tér ... marzo de ... ocho a las ... del mismo. ... El Secreta ... (Hay un S ...

AVISO DE ... Juzgado ... to de Boga ... calle 11 Nº ... por auto de ... de mil nove ... para que ten ... remate des ... TECARIO ... por el BANCO ... TECARIO contra ... RINCON, el ... mil novecientos ... (1978) a las ... del siguiente ... ubicado en el ... zona de Eng ... Nº 75-06 y 75-08 ... Urbanización ... mueble está ... ladrillo y pl ... dos plantas ... Sala, come ... de 4x5 metr ... metros, un ... el servicio, ... listón mach ... cocina y ba ... 5x4 metros, ... una pieza c ... con piso de ... en tierra de ... metros de f ... fondo, lo qu ... M2. La seg ... tres piezas a ... tres piezas al ... Un baño c ... 2,50x2,50 me ... son en madera ... de concreto, ... hierro y vid ... cemento que ... de concreto. ... siguientes li ... dente en 11. ... 06A. Por el ... con el lote Nº 8 de ... o fue de LULIA ... ROJAS, por el ... metros con la ... noroccidente ... lote Nº 9 de la ... es o fue de LULIA ... DE ROJAS. ... avaluado en la ... TROCIENTOS ... PESOS M ... CORRIENTE ...

68

AVISO DE REMATE

POR EL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO - DE BOGOTA D. E. (Calle 13 No.13-31 Of.205) y por auto de fecha- Febrero diez de mil novecientos setenta y ocho (1978), dictado- dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario del BANCO - CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ, se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día once (11) de Abril del año en curso, para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

" Casa lote ubicada en la Transversal 85 No.- 85.72 de Bogotá, delimitada por los siguientes linderos: Norte- con el lote No.7, sur con el lote No.9, Oriente, con el lote 12 y Occidente en 8 metros con la vía pública hoy transversal 85 - antes carrera 84A. de la Urbanización Los Cerezos, lote No.8 de la manzana 3 Segundo Sector. El primer piso consta de un garaje con piso de cemento, 3 piezas con pisos de madera y techo en -- planca de cemento, una cocina, un baño, un lavadero, patio ce-- mentado de aproximadamente 4 mtrs. de ancho por 12 de largo, un lote de 10 mtrs., de ancho aproximadamente por 5 de largo. En - el patio escalera metálica para subir al segundo piso, el primer piso está pintado en color azul, pintura de agua. El segundo pi- so consta de un hall, sin barandas, dos piezas entabladas y cie- los-razos en madera, un cuarto grande con piso de cemento y te- cho de eternit, donde funciona un taller, una cocina con techo- en eternit y piso en cemento, servicios de luz, agua y alcanta- rillado, con teléfono No.519875. Este piso se encuentra en obra negra."

El inmueble antes alinderado fue avaluado pe- ricialmente en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000.oo) M/cte.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del porcentaje le- gal 20%.-

La licitación comenzará a la hora señalada y - no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por - lo menos.-

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el - Art. 525 del C. de P. C., se fija el presente aviso en la car- telera de la Secretaría del Juzgado y se expiden copias del mis

mo para que sean publicadas por la prensa y la radio hoy en — Bogotá a veintitres de Febrero de mil novecientos setenta y — ocho.-

El Secretario,

Victor F. Rueda Pinzón

Costancia:Desfijado el 11 de abril de 1.978 a las 8 a m.. luego de haber permanecido fijado por el término legal.

El Srio.

Victor M. Rueda P.

IMPRENTA NACIONAL - BOGOTA 77

KK 05617599

Señor

JUEZ 22° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E.

E. S. D.

Ref. : Ejecutivo con Título Hipotecario del - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

Acompaño las publicaciones y constancias del aviso de remate en el proceso de la referencia, para que sean agregadas al expediente.

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

T.P. N° 6638

10 MAR. 1978 en esta fecha se recibió y se agrega al procso.

El Srio.

Victor F. Rueda P.

Costancia:- La diligencia de remate señalada para el día de hoy 11 de abril de 1.978 no se llevó a cabo, por cuanto el Sr Juez -- tiene licencia por enfermedad y el H. Tribunal no ha encargado aún al suscrito Secretario. Por estabrazón no se puede realizar el -- remate.

El Srio.

Victor F. Rueda P.

A la mesa del Sr. Juez el 14 de abril de 1.978 y señalar fecha para el remate nuevamente.

El Srio.

Victor F. Rueda P.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, abril diez y nueve de mil novecientos setenta y ocho.-

Nuevamente señálase la hora de las 9 a.m. del día 14 del mes de Junio del año en curso, para practicar el remate de los bienes embargados en este proceso.-

La Licitación principiará a la hora señalada y no se cerrará sino despues de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisble la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del procentaje legal.-

Fíjese el edicto y hánse las públicaciones legales.-

NOTIFIQUESE.

El Juez,

VICTOR F. RUEDA PINZON.-

El Secretario,

GERMAN GUTIERREZ MOJICA.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Bogotá 22 ABR. 1978 de 19

Por anotación en estado No. 060 de esta fecha fué notificado el auto anterior fijado a las 8 a.m.

El Secretario

Abril 28/78.-En la fecha se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría del Juzgado, por el término legal, conforme al art. 525 del c. p. c.-

El srio.

Victor F. Rueda Pinzón 29 ABR. 1978

Recibí copias de los edictos.-

T.P. #6.638

lle 16 No. 4-96
Conmutador:
2 10 55 - 81 22 43
81 22 63 - 81 22 83
Telégrafo y Cables:
" LAREPUBLICA "

LA REPUBLICA

EL DIARIO DE LOS HOMBRES DE TRABAJO

ANUNCIOS

BOGOTA
Apartados:
Aéreo 6806
Nacional 3310
NIT. 60.009.759

Bogotá, MAYO 2 /78

RECIBO Nº 59562

Recibí de CAMILO MORALES

por concepto de publicación según el siguiente detalle:

Fechas		ANUNCIOS	Página	Pulgadas Columnas	Valor Pulgada	Total	OBSERVACIONES
MAYO	5	AVISO DE REMATE DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CONTRA MARINA REYES DE G					
		GUTIERREZ.-				460=	cheq.
		La República					
		Entregado				CANCELADO	
							Tel.- 43 81 34
		SON ; CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M /CTE.-					

TOTAL $ 460=

T8646 Dinamarca Bogotá

Liquidador

Cajero

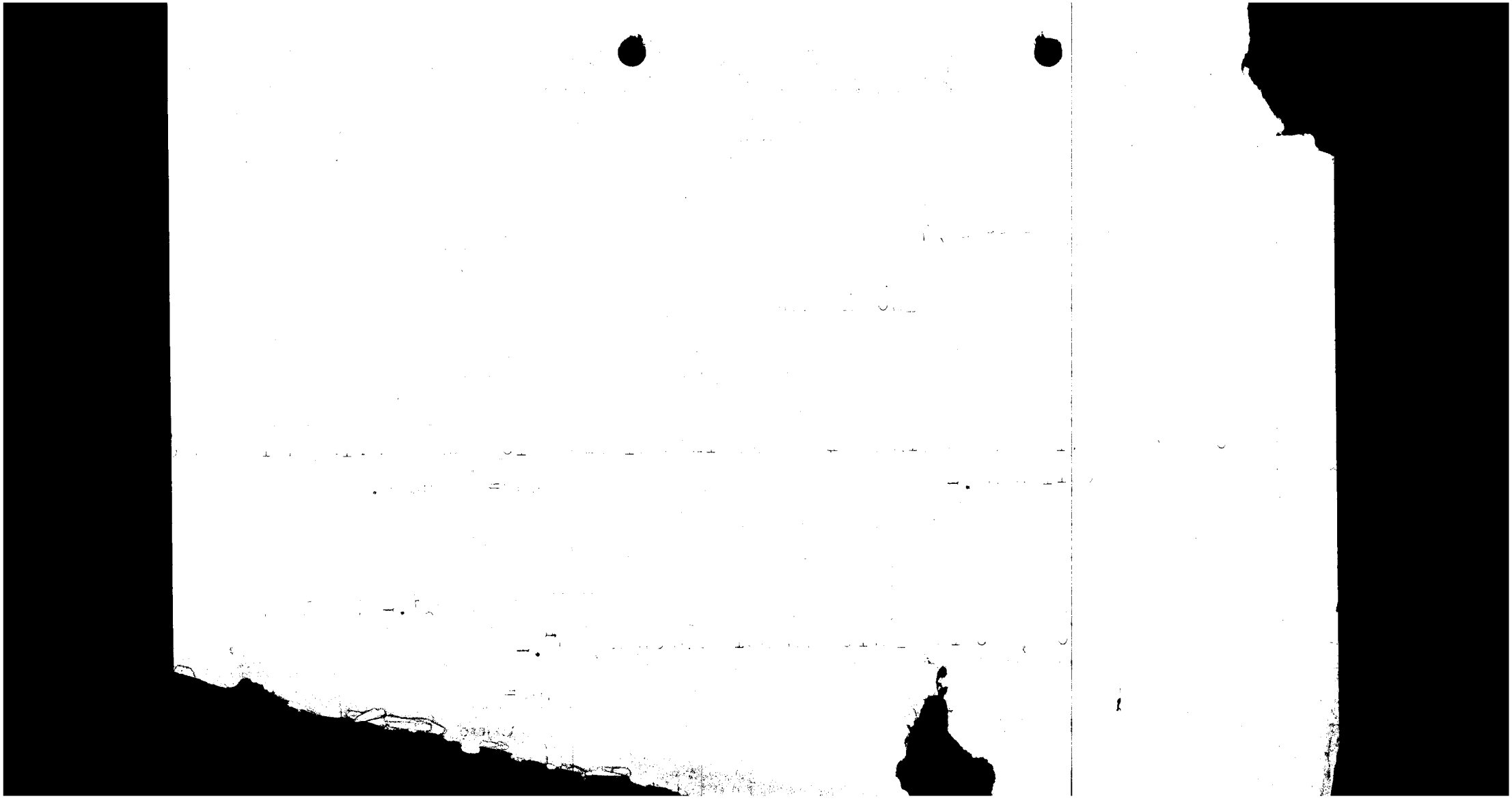

Emisora MARIANA de Bogotá

May.2-2

1.400 Kcs. Onda Larga — 91.5 Mgcs. Frecuencia Modulada
Administración: Carrera 7a. No. 6-10 — Teléfono 46 41 95
Estudios: Calle 6a. No. 6-58 . . . . . - Teléfono 46 27 12
Portería: . . . . . - Teléfono 46 39 78
Apartado Aéreo 3201 - BOGOTA, D. E., Colombia

El suscrito, Luis Alberto Monroy B. Director de Emisora Mariana de Bogotá, certifica que recibió un aviso de remate de EL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.E. (calle 13 No. 13-31 Of.205) y por auto de fecha abril (19) de mil novecientos setenta y ocho, dictado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ, se ha señalado la hora de las (9.a.m.) del día (14) de junio del año, en curso, para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Casa lote ubicada en la transversal 85 No. 85-72 de Bogotá.....
El inmueble antes alinderado fue avaluado pericialmente en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del porcentaje legal 20%. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino - después de haber transcurrido dos horas por lo menos

Este aviso fué publicado por esta emisora el día cinco (5) de mayo de 1978 Hora: 4.15. P.M.
Cancelaron por esta emisión la suma de ciento cincuenta pesos ($150.oo).

Luis Alberto Monroy B.

LUIS ALBERTO MONROY B.
CC. 175.828 Albán

EMISORA MARIANA DE BOGOTA
Teléfono 46-27-12
Carrera 7a. 6-10

DIRECTOR GENERAL: TELEFONO 469730

EMISORA MARIANA DE BOGOTA
Teléfono 46-27-12
Calle 7a. No. 6-10

Luis Alberto Monroy B.

LUIS ALBERTO MONROY B.
CC. 175.828 Albán

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

NOTARIO DIECISEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.E.

AUTENTICA:

Que la firma puesta en el documento que antecede
corresponde a quien se registró en esta Notaría

Bogotá D.E. DE COLOMBIA

9 MAY 1979

NOTARIO DIECISEIS

... antes alinderado fue avaluado ... en la suma de CUATROCIENTOS ... ($400.000.oo) M|cte.

... admisible la que cubra el 70% del ... al inmueble, previa consignación del ... legal 20%.

... comenzará a la hora señalada y no se ... sino después de haber transcurrido dos ... menos.

... cumplimiento a lo dispuesto por el Art. ... C. de P. Civil se fija el presente aviso en la ... de la Secretaria del Juzgado y se expiden ... del mismo para que sean publicadas por la ... y la radio hoy en Bogotá a veintiocho de abril ... novecientos setenta y ocho

... PINZON
... de publicación
... F. RUEDA PINZON

(Hay sellos)

59562

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

HACE CONSTAR:

... el Doctor RAFAEL HUMBERTO ARIAS ..., identificado con la C. C. No. 1.068.047 de ... (Boyacá) ha solicitado a esta Corporación ... escrito como Abogado, por haber sido egresado ... Facultad de Derecho y Ciencias Politicas de la ... Universidad la Gran Colombia en el año de 1976.

... para los fines previstos en los Arts. 10 y 11 del ... Decreto Ley 196 de 1971 y conforme a lo ordenado en ... del Art. 2o del Decreto 275 de 1974, se hace la ... publicación, advirtiéndose que el término ... posición este diez (10) días contados a partir de ... fecha de la misma.

Dada en Bogotá D. E. a los veinticuatro días del ... de Abril de mil novecientos setenta y ocho.

RICARDO MEDINA MOYANO
Magistrado
GILBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Secretario.
(Hay sellos)

59571

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.
Calle 11 No. 9-24 Of. 210

HACE SABER:

Que por auto de fecha abril cinco de mil novecientos setenta y ocho, dictado en el proceso de SUCESION de ANGELA ALBORNOZ VDA DE ... se ha señalado la hora de las 2 p. m. del día ... de mayo próximo para que tenga lugar la ... al remate del siguiente inmueble:

... casa de habitación, que consta de dos plantas, ... con el No. 1-22 - D- 39 de la Transversal 17 ... Ciudad de Bogotá y dentro de los siguientes ...: Por el NORTE, en 12 metros con 40 ctos, ... casa No. 22- D- 45 de propiedad de Alfonso Lia- ... linares y otra; por el SUR, en 12,05 mts., con ... propiedad que es o fue de la Urbanización Santa Fe; ORIENTE, con la transversal 17 en 3,32 mts y con la ... No. 22- D- 45 en tres metros con noventa y ocho ... centímetros (3,98 Mts) y por el OCCIDENTE en 7,10 ..., con propiedad que es o fue de José Muñoz...".

El inmueble fue avaluado en la suma de ... ($600.000.oo) M|cte.

La licitación principiará a la hora de las 2 p.m. del ... indicado y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del ... del avalúo previa consignación del 20% sobre ... mismo avalúo.

... los efectos del art. 525 del C. P. C., se fija el ... aviso en lugar público de la Secretaría del ... término legal, hoy dieciocho de abril de mil ... novecientos setenta y ocho a las 8 a.m. y se expiden ... para su inserción en la prensa y la radio.

El Juez
LEOPOLDO VARGAS RODRIGUEZ
La Secretaria
JULIA INES GOMEZ O.
Es fiel copia

(Hay sellos)

59570

... del cliente del valor total del avalúo dado al inmueble, previa consignación del porcentaje que la ley ordeña.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo menos.

Se fija el presente aviso de remate en la Secretaría, hoy veinte de Abril de mil novecientos setenta y ocho, a las ocho de la mañana

La Secretaria
ESTHER QUINTERO DE DE LA TORRE
(Hay sello)

59564

EDICTO No. 169

LA JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. E. Y SECRETARIO POR MEDIO DEL PRESENTE;

CITAN Y EMPLAZAN:

A los señores HERNAN LOZANO CASTAÑEDA, con C. de C. No. 17.151.028 de Bogotá, ENRIQUE LOZANO CASTAÑEDA, con C. de C. No. 2.859.472 de Bogotá e ISABEL VDA DE LOZANO, con C. de C. No. 20.031.459 de Bogotá, para que en el término de UN MES y cinco días más, comparezcan a este Despacho, ubicado en la Avenida 22 No. 21- 11 Oficina 402, por si o por medio de apoderado, a fin de notificarse del auto calendado del diecinueve de Enero del año que avanza, proferido dentro del proceso EJECUTIVO de OTTO NASSAR PINZON, contra HERNAN LOZANO CASTAÑEDA, ENRIQUE LOZANO CASTAÑEDA e ISABEL VDA DE LOZANO.

Se le advierte a los emplazados, que si no comparecen dentro del término señalado, se les designará Curador Ad- Litem, con quien se surtirá la notificación y se les seguirá el proceso hasta su terminación.

Para los efectos indicados en el Art. 318 del C de P. C., se fija el presente Edicto en lugar publico de la Secretaria del Juzgado por el término de UN MES, hoy Abril veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, a las ocho A. M., y se expide copias para su publicación.

La Juez
ANA BEATRIZ MURILLO ACOSTA
El Srio
ADALBERTO FRANCO MONTOYA
(Hay sellos)

59568

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIVISION DE ASISTENCIA A LA RAMA JURISDICCIONAL

En cumplimiento del art. 15 del Decreto Ley 196|71

AVISA:

Que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de BOGOTA en Providencia de fecha ABRIL 13|78 decretó la inscripción como Abogado del doctor (a) PEDRO JULIO ARIAS SANABRIA quien se identifica con la C. C. No. 5.576.055 de BARBOSA egresado de la Universidad CATOLICA y por lo tanto el Ministerio de Justicia lo (a) ha incluido en el Registro Nacional de Abogados y le ha expedido la Tarjeta Profesional No. 17536 de fecha ABRIL 27|78

El Jefe de la División
LUIS EDUARDO ALAVA VITERI
JEFE
(Hay sello)

59574

EDICTO No. 213

EL JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

CITA Y EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION de ELOISA BUENO GUATAME, vecina que fue del municipio de Chia y donde falleció el día seis de Julio de mil novecientos setenta y cinco. Abierto y radicado en este Despacho por auto de fecha abril veintiocho del año en curso, y, los cita especialmente para que concurran a la facción de inventarios y avaluos de los bienes relictos de la causante.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 589 del C. de P. Civil, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaria del Juzgado por el término legal de un mes, hoy veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete a las 8 a. m.

El Juez
RAFAEL RODRIGUEZ MELO
El Secretario,
ALFREDO NAVA RODRIGUEZ
(Hay sellos)

59569

GUSTAVO TRUJILLO CORTES
(Hay sellos)

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

HACE SABER

Que la doctora LUZ ARMINDA SASTOQUE MARTINEZ, con residencia en la carrera 4a No. 75 Apt 604 de Bogotá, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 29.168.740 de Roldanillo (Valle), ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Abogados. La peticionaria presentó copia del acta de grado numero 787 de fecha 16 de diciembre de 1977, de la Facultad de Derecho y Ciencias Politicas de la Universidad La Gran Colombia, el certificado respectivo sobre registro oficial del diploma y el comprobante de consignación de los derechos correspondientes. Cualquier oposición a esta inscripción puede formularse dentro de los diez días siguientes a la publicación de este aviso.

Para los efectos previstos en el art. 11 del decreto 196 de 1971, se publica el presente aviso a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

SERVIO TULIO PINZON DURAN
Magistrado
GILBERTO RODRIGUEZ. Secretario.

59677

EDICTO

EL JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA de la señora ISABEL MUÑOZ VDA. DE ORTIZ cuyo ultimo domicilio fue este municipio, declarado abierto y radicado en este Juzgado mediante auto de fecha abril cinco de mil novecientos setenta y ocho, especialmente en la facción de inventario y avaluo de los bienes relictos.

Y para efectos del Art. 589 del C. de P. C., se fija el presente Edicto en lugar publico de la Secretaria del Juzgado, por el término de un mes, hoy veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las 8 a.m.

El Juez,
(Fdo) MANUEL IGNACIO GALVIS G.
El Secretario.
(Fdo) JOSE MIGUEL PARRA PAEZ

Es copia Bogota, abril 24 de 1978
El Secretario
JOSE MIGUEL PARRA PAEZ

(Hay sellos)

59563

EDICTO:

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA

EMPLAZA

A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del señor [illegible] ALBA OCHOA, declarado abierto y radicado en este Juzgado por auto de fecha marzo ocho de mil novecientos setenta y ocho.

Para los efectos del art. 589 del C. de P. C. se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término legal de un mes, hoy 9 de Mayo del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho a la hora de las 8 a. m.

El Juez
LUIS JACOBO CAMELO B.
El Secretario,
BERNARDO OSPINA M.
(Hay sellos)

59578

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIVISION DE ASISTENCIA A LA RAMA JURISDICCIONAL

En cumplimiento del articulo 15 del Decreto Ley 196|71

AVISA:

Que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de BOGOTA en Providencia de fecha ABRIL 20|78 decretó la inscripción como Abogado del [illegible] ALBERTO DOSMAN LEON quien se identifica con la C. C. No. 22533 de BOGOTA egresado de la Universidad NACIONAL y por lo tanto el Ministerio de Justicia lo (a) ha incluido en el Registro Nacional de Abogados y le ha expedido la Tarjeta Profesional No. 17546 de fecha ABRIL 27|78

El Jefe de la División
LUIS EDUARDO ALAVA VITERI
(Hay sello)

59580

...C., se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de un (1) MES, hoy Cinco de Abril de mil novecientos setenta y ocho, a las ocho (8) a. m.

LA JUEZ
ANA BEATRIZ MURILLO ACOSTA
EL SECRETARIO
ADALBERTO FRANCO MONTOYA
(Hay sellos)

59240

EDICTO:

EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.E.

EMPLAZA:

A: BERNARDO PAEZ, y a todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA de ALBERTO PAEZ WALTEROS, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de UN (1) MES, a partir de la fijación del presente edicto y quince días mas a partir de la última publicación por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto de fecha febrero veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, por el cual se admitió la demanda y a estar a derecho en el proceso respectivo, con respecto al siguiente inmueble: No. 22-B-14 de la carrera 25 de Bogotá e identificado por los siguientes linderos: Lote de terreno que pertenece a la mitad sur del lote No. 2 de la manzana G del predio denominado el Circo, ubicado en el Barrio San Victorino en una calidad de 226.56 varas cuadradas y que linda: Por el Norte en 29.00 metros, la mitad norte del mismo con lote No. 2; Sur, en 29.00 metros, con el lote No. 1 de la misma manzana G; Oriente, en 5.00 metros con el lote No. 22 de la misma manzana y Occidente en 5.00 metros con la carrera 25 de la ciudada de Bogotá, inmueble distinguido en su puerta de entrada con el No. 22-B-14 de la carrera 25 de Bogotá"

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado, se les designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su terminación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 318 y 413 No. 6 del C. de P.C., se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria del Juzgado por el término de UN (1) MES, hoy CINCO (5), de ABRIL, de mil novecientos setenta y ocho (1978), siendo las 8:00 A.M. se dejó copia para su publicación y radiodifusión.

La Juez,
AMELIA BARRERA DE GAFARO
El Secretario,
GUSTAVO TRUJILLO CORTES.
(Hay sellos)

59216

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.E.

CITA Y EMPLAZA

A JULIO PEREZ Y COMPAÑIA LIMITADA representada por su Gerente y a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el proceso de Pertenencia de prescripción adquisitiva que en este Despacho adelanta PABLO ENRIQUE BENAVIDES Y MERCEDES RODRIGUEZ DE BENAVIDES, contra la Sociedad demandada, para que dentro del término de este emplazamiento comparezcan a este Despacho por sí o por medio de apoderado judicial hacerse parte en el proceso en relación al siguiente bien:

El inmueble referido está ubicado cerca del perímetro urbano de la población de Funza municipio del mismo nombre Departamento de Cundinamarca República de Colombia, conformado por dos lotes de terreno que forman un solo globo de terreno llamado "Trieste" comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el Oriente en una extensión de 20.00 metros con terrenos de propiedad de Carmen Calderon Por el Norte en extensión de 60.00 metros con terrenos de propiedad de los señores JOSE MARIA JUYO Y ENRIQUE SARMIENTO Por el Sur en extensión de 60.00 metros con terrrenos de propiedad de la Congregación de María Padres Morfontianos Este Globo de terreno tiene una extensión de 1.200 mts 2."

Se les advierte a los emplazados que si vencido el término señalado no comparecen se les nombrará un Curador-Ad-Litem con quien se iniciará el proceso hasta su terminación.

Para los efectos del Art. 413 del C. de P.C. en concordancia con el Decreto 508 de 1974 se fija el presente Edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de un (1) mes hoy veintiuno (21) de Abril de mil novecientos setenta y ocho (1978) a la hora de las 8 A.M.

Juez
HERALDO CORONADO AVILA
Secretario
ANADELINA P. DE QUIMBAY
(Hay sello)

59381

...para los efectos del Art. 318 ... del C. de P. Civil, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría por el término de un (1) mes, hoy DIECINUEVE (19) de ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (1978) a la hora de las 8 a.m. y se entregan copias para su publicación en la radio y la prensa.

El Magistrado,
ALFONSO GUARIN ARIZA.
El Secretario,
RICARDO A. QUIMBAY GOMEZ
(Hay sellos)

59364

EDICTO:

EL JUZGADO DIEZ Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, POR MEDIO DEL PRESENTE

EMPLAZA:

A todos los acreedores que tengan títulos de ejecución contra el deudor ORLANDO LEON GONZALEZ, para que se presenten a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro del proceso ejecutivo que contra el mismo le adelanta en este Juzgado, REINALDO RAMOS PERDOMO, por medio de apoderado, dentro del término de la fijación del presente edicto.

Para dar cumplimiento al Art. 540 del C. P. C., se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de un más, hoy cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las 8 a. m.

La Juez
LUCY ARDILA DE VICIOSO
El Secretario
PABLO EMILIO TRUJILLO
(Hay sellos)

59217

EDICTO EMPLAZATORIO

LOS SUSCRITOS JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL, POR MEDIO DEL PRESENTE.

CITAN Y EMPLAZAN:

Al demandado RAMIRO LUCIO ESCOBAR, para que dentro de UN (1) MES y CINCO (5) DIAS más se haga presente en el Despacho por sí o por medio de apoderado a notificarse del mandamiento de pago dictado en su contra y a estar a derecho en el proceso EJECUTIVO que en su contra adelanta PATRICIA FORERO RINCON.

Se advierte al emplazado que si dentro de dicho término no comparece, se le designará Curador Ad-Litem y con él se seguirá el proceso hasta su terminación.

Para los efectos del Art. 318 del C. de P. Civil se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término indicado y se expiden copias para su publicación correspondiente, en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, hoy catorce (14) de Abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), a la hora judicial de las ocho de la mañana.

El Juez,
RICARDO SANZ ROMERO
El Secretario,
CELSO PINILLA PINILLA
(Hay sellos)

58012

EDICTO

EL JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.E.

EMPLAZA:

Al señor CARLOS JULIO ROMERO CASTIBLANCO, para que dentro de un mes y cinco días más, comparezca a este Despacho, personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho en el proceso de ENTREGA que en este Juzgado le adelanta el señor EFRAIN PEÑA, especialmente para recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término fijado, se le nombrará un curador ad-litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Y para efectos del Art. 318 del C. de P.C., se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de un mes, hoy veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las 8 a.m.

El Juez,

(Fdo) MANUEL IGNACIO GALVIS E.
El Secretario,
(Fdo) JOSE MIGUEL PARRA PAEZ
Es copia Bogotá, abril 24 de 1978
El Secretario,
JOSE MIGUEL PARRA PAEZ
(Hay sellos)

59410

...JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO ...TOLIMA.

Por medio del presente

EMPLAZA

Al señor(a) LUISA ... EPOSO(A) cuya vecindad y residencia ... desconocen, para que dentro del término de un (1) mes y cinco días comparezca por sí o por medio de apoderado a notificarse personalmente del auto de fecha ... que en este Juzgado le promueve OCCIDENTE, S.A. Especial y a estar a proceso en la forma legal.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término no comparece se le nombrará con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Para los efectos del artículo ... fija el presente edicto en la Secretaría de este Juzgado por el término de un mes, hoy seis de abril de mil novecientos ochenta, El Juez, (Fdo) LUIS ... ORTIZ. La Secretaria (Fdo) ... GARCIA".

Es copia. Espinal, ... de 1978.
La Secretaria,
ALICIA G. DE GARCIA
(Hay sello)

EDICTO:

LA SUSCRITA JUEZ CIVIL ... FONTIBON D. E.

EMPLAZA:

Al señor VICTOR MANUEL CO... de edad, cuya ... desconocen, para que ... cinco días hábiles, ... o por intermedio de ... del auto de mandamiento de ... tiocho de enero de mil novecientos ... dictado por este Juzgado ... ESPERANZA ... VICTOR MANUEL CORDOVA ... que si no se hace ... le nombrará ... continuará el curso del proceso ...

Para los fines establecidos en el ... P. Civil, se fija el presente ... la Secretaría del Juzgado ... hoy veinticinco de ... ocho, a las ocho de la mañana.

La Juez
ORSILIA MONTOYA Q.
La Secretaria
TERESA MUÑOZ V.
Es fiel copia del original.
Fontibon D.E. ... 25 de ...
La Secretaria
TERESA MUÑOZ V.
(Hay sello)

EDICTO EMPLA...

LA JUEZ VEINTITRES ... BOGOTA D. E.

EMPLAZA:

A JAIME ARDILA SALA... trabajo y habitación ... del término de un mes ... partir de la presente fecha, ... medio de apoderado ... personal del auto de ... próximo pasado, ... ve adelantando ... VALDERRAMA ... judicial y a estar ... forma.

Se advierte al emplazado ... señalado dicho término ... llevará un curador ... proceso hasta su ...

Para los efectos ... P. C. se fija el ... de la secretaría ... hoy OCHO de ... y a la hora de las ocho ...

La Juez,
(Fdo)
FABIOLA ... ORTEGA ...
El secretario,
(Fdo)
VICTOR M. ... ARD ...
Es fiel ... Bogotá D.E. ...
y ocho
El Secretario,
VICTOR M. ...
(Hay sello)

IMPRENTA NACIONAL - BOGOTA - 77

KK 06429573

74

Señor

JUEZ 22° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E.

E. S. D.

Ref. : Ejecutivo con Título Hipotecario del - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

Acompaño las constancias y publicaciones del aviso de remate en el proceso de la referencia.

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

T.P. N° 6638

10 MAYO 1978 en esta fecha se recibió y se agrega al proceso.

El Srio.

Victor F. Rueda Pinzón.

IMPRENTA NACIONAL - BOGOTA - 77

KK 05257215

75

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIURCUITO

La Ciudad

Ref.: Hipotecario de B.C.H. contra

Mari na Reyes de Gutierrez

Acompaño el poder que me ha otorgado la demandada para que la represente en el juicio de la referencia, por lo cual solicitó se me reconozca personería.

Y reconocido solicito:

1o.- Se ordene al secuestre preste la caución cuya cuantía señalará el Juzgado.

2o.- Se me expida copia autentica de la diligencia del secuestro que obra Apolio 21 de Autos, con constancia de hallarse vigente.

Señor Juez,

OSCAR DEL TORO F.

T. P. 8629

19 MAYO 1978 en esta fecha se recibió y a la mesa del Sr. Juez - el 22 de los mismos.

El Srio.

Victor M. Rueda Pinzón.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, mayo veintiseis de mil novecientos setenta y ocho.-

Alléguese el poder mencionado.-

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS FELIPE BOTTIA M.

El Secretario,

VICTOR F. RUEDA P.-

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

S E C R E T A R I A

Bogotá 31 MAYO 1978 de 19

Por anotación en estado de esta fecha fué notificado el auto anterior

El Secretario

IMPRENTA NACIONAL – BOGOTA – 77

KK 09854500

76

Señor

JUEZ 22 CIVIL D L CIRCUITO

E.- S.- D.-

Ref: Hipotecario (Ve ta) del B/co Central

Hipotecario contra [illegible]

[illegible] Z.-

[illegible], mayor de edad, vecino de Bogotá, (Transv. 85 No 85-72) y estando como aparece al pié de mi firma, con todo respeto me dirijo al señor Juez para manifestarle que en mi condición de cesionario dentro del proceso de la referencia sobre los derechos y acciones del demandante, solicito se sirva aceptarme como parte en sustitución de la parte actora y - para lo cual soy poder para que le represente en este proceso hasta su terminación, en favor del doctor SAMUEL CARO NAVARRO quien es abogado titulado con T.P. No 3.031 del Ministerio de Justicia.-

El doctor Samuel Caro Navarro queda además con facultades para recibir, recurrir, desistir, transigir, sustituir y reasumir libremente este poder, para hacer postura en mi nombre, solicitar adjudicación del inmueble, etc.

Sírvase señor Juez tener al doctor Samuel Caro Navarro como mi apoderado para los fines y efectos de este mandato.-

Señor Juez atentamente:

[illegible]

[illegible].-

C.C. No 2339.953 de Líbano (Tol).-

ACEPTO:

SAMUEL CARO NAVARRO.-

C.C. No 935.720 de Ibagué (Tol).-

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

Bogotá, D. E. [illegible] de 1977

Presentado personalmente por el Sr. [illegible]

Sr. Quien se identificó legalmente.

C. C. No. [illegible] de [illegible]

[illegible]

SAMUEL CARO NAVARRO
ABOGADO

5 JUN. 1978 en esta fecha se recibió y a la mesa del Sr. Juez -

el 6 de junio del mismo año.

El Srio.

Victor E. Ayala P.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA TRECE

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. E.

CARRERA 13 No. 63-39 - INT. 10 - CONMUTADOR: 482-625 - 350-720

DESPACHO: 551-125

SIMPLE COPIA DE LA ESCRITURA No. 1731 DE FECHA Tres (3) -

de Agosto --- DE 19 77.

DE PROTOCOLIZACION DE :

HECTOR NEURANDO PINILLA VILLANUEVA .

REF.

EDUARDO GARCIA BADEL

NOTARIO

LIDO - TEL. 539-926

HH 02773624

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NEIVA H.

E. S. D.-

RAFAEL TRONCOSO VILLANUEL,mayor,vecino de Bogotá,Abogado titulado,portador de la Tarjeta profesional No.8088 de Minjusticia y obrando uso del poder conferido por HECTOR PINILLA VILLANUEVA,el cual acompaño con todo respeto me dirijo a Ud.para que a mi costa y a manera de prueba preconstituida se cite a su Despacho a los señores:EZEQUIEL MARTINEZ,JUAN CARLOS MARTINEZ,RAUL SILVA RAMIREZ,ARCENIO MARTINEZ,JOAQUIN VERGARA PATARROYO,SAMUEL GARAY,SARA DE MARTINEZ,ROSA MARIA PATARROYO Vda.DE VERGARA,para que cuando su Despacho lo ordene comparezcan ante Ud. a declarar bajo juramento y extrajudicialmente los hechos que contienen los siguientes interrogatorios:

EZEQUIEL MARTINEZ,JUAN CARLOS MARTINEZ y SAMUEL GARAY para que declaren lo siguiente:

1o.-Nombre y apellidos completos y generales de ley para con el señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA.

2o.- Que digan los declarantes si conocen al mismo señor Hector Pinilla Villanueva y desde cuanto tiempo hacen que lo conocen.

3o.-Si por el conocimiento que tienen del mismo señor Hector Pinilla Villanueva saben y les consta que dicho señor es poseedor material de unas mejoras consistente en una Construcciónes compuesta de tres piezas de habitación,dos cocinas,un baño,un patio pavimentado,todo lo anterior elaborado en material cemento,tejas de eternit,ladrillos y bloques,en el inmueble distinguido con los Números 85-72 de la Transversal 85 Barrio Gaitán-Paris-de esta ciudad de Bogotá y desde hace aproximadamente cuatro años.

4o.-Que digan los declarantes,y bajo el juramento que han prestado,si es cierto que ellos (Los declarantes),fueron las personas que en el año de 1.973 y para el mes de junio del mismo año,construyeron todas las piezas relacionadas en la pregunta anterior,por contratación del señor Hector Pinilla Villanueva, quién asumió toda la responsabilidad de riesgo,gastos y toda clase de inversiones relacionados con la misma construcción.

COMO NOTARIO CARECE DE TIMBRE
CIRCULO [illegible]
FOTOCOPIA [illegible]
NAL QUE [illegible]
BOGOTA [illegible]

78

5o.-Que digan los declarantes,como es cierto si o no,que el señor Hector Pinilla Villanueva y por concepto de la misma obra fué la persona que les pagó el valor correspondiente a la mano de obra de esta obra.

6o.-Que digan los declarantes,si es cierto que el señor Hector Pinilla Villanueva que compró por su cuenta todos los materiales que se invirtieron en la obra citada,siendo él también la persona que costeó el transporte de dichos materiales hasta ponerlos al alcance de los constructores,es decir de los declarantes.

7o.-Que digan los declarantes,si recuerdan cuanto dinero recibieron de manos de Hector Pinilla Villanueva,por concepto de esta obra.

El resto de declarantes,lo harán al tenor del siguiente interrogatorio:

1o.-Nombres y apellidos completos,domicilio e identificación.

2o.-Si conocen de vista y trato al señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA y en caso afirmativo cuanto tiempo hace y que parentezco tienen con dicho señor.

3o.-Si por el conocimiento que tienen del señor Hector Pinilla Villanueva,si saben y les consta y porque les consta,que dicho señor construyó en el inmueble distinguido con los números 85-72 de la Transversal 85 del Barrio Gaitan-Paris de esta ciudad de Bogotá y por su cuenta y riesgo y pecunio propio construyó tres piezas de habitación,dos cocinas,un baño y un patio pavimentado.-

4o.-Que digan los declarantes y por el mismo conocimiento que tienen del Pinilla Villanueva,si saben que los maestros constructores de dichas piezas,cocinas,baño y patio, fueron los señores EZEQUIEL MARTINEZ,JUAN CARLOS MARTINEZ y SAMUEL GAMAY, a quienes el señor Hector Pinilla Villanueva les pagó el valor de dicha obra.

5o.-Que digan los declarantes si les consta y porque les consta,que el señor Hector Pinilla Villanueva habita dichas piezas que se localizan en el segundo piso del inmueble ya mencionado,con su familia desde hace aproximadamente cuatro años.

6o.- Que digan los declarantes si les consta que el señor Hector Pinilla Villanueva costeó por su cuenta propia la instalación de los servicios que actualmente existen en dichas piezas.

Tomadas como sean estas declaraciones sírvase señor Juez-

COMO NOTARIO
CIRCULO
FOTOCOPIA
NAL QUE
BOGOTA, D.E. 7

HH 02773623

79

certificar sobre la idoneidad de los declarantes y ordenar me sean devueltas la originales, para hacer de ellas el uso que más convenga.

Señor Juez atentamente,

RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL
T.P.No.8088 de Minjusticia.
C.C.No.3.787.902 de Cartagena.-

31 AGO. 1976

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA

Bogotá, D.E., agosto treinta y uno de mil novecientos setenta y seis.

Visto el anterior informe Secretarial y en razón a que le pedimento elevado por el señor doctor RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL, es procedente, se ordena recepcionar las declaraciones pedidas a su solicitante y previa certificación de la idoneidad de los declarantes, devuelvanse al señor doctor RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL.

C U M P L A S E

El Juez,

EDGARD[illegible] GUTIERREZ MOYANO

El Secretario,

ALBERTO JOSE [illegible]

[illegible] JUZGADO MUNICIPAL DE ENGATIVA D.E. DECLARACION DEL SEÑOR [illegible] SAMUEL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA C.C.No 54412 [illegible].- En Bogotá D.E., al primer dia del es de septiembre de mil novecientos setenta y seis, [illegible] ante el Despacho del Juzgado [illegible] Municipal de eEngativá D.E., el [illegible] mencionado con el

COMO NOTARIO [illegible]
CIRCULO [illegible]
FOTOCOPIA [illegible]
NAL QUE [illegible]
BOGOTA, D.E. - 7 OCT. 1976

80

[illegible] declaración [illegible] presente [illegible] pleito. [illegible] [illegible] [illegible]

EE 03168582

DECLARACION DE LA SEÑORA ROSA MARIA PATARROYO VDA. DE VERGARA QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. No 20.209.307 DE BOGOTA.-

En Bogotá D.E., Zona de Engativá, el primer (1) día del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, compareció ante el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Engativá D.E., la antes mencionada con el fin de rendir declaración dentro del presente extrajuicio, de conformidad a la cita que le aparece. Para el efecto, se identificó como aparece, y procedió a rendir el juramento de rigor, ante los suscritos Juez y Secretario, previas las formalidades legales, bajo gravedad del mismo, prometió decir verdad toda la verdad y nada mas que la verdad en la declaración que va a rendir. A LA PRIMERA PREGUNTA CONTESTO: Me llamo ROSA MARIA PATARROYO VDa. DE VERGARA, vivo en la transversal 85 No 85-66 Barrio Paris Gaitan, la identificación quedó ya antes anotada. A LA SEGUNDA PREGUNTA CONTESTO: Si conozco al señor HECTOR PUELLA VILLANUEVA, hace como cuatro años somos únicamente amigos. A LA TERCERA PREGUNTA CONTESTO: Si me consta porque construyó lo que dice, el tuvo que verse obligado a construir eso por el asunto de la plancha mal construida y se le llovían los apartamentos. A LA CUARTA PREGUNTA CONTESTO: Si ellos estuvieron trabajando ahí, yo los vi. A LA QUINTA PREGUNTA CONTESTO: Si - es cierto, por que el llegó ahí con el Arquitecto y dijo que eso lo - hacía, mejor dicho el dió a entender que el iba a comprar eso. A la SEXTA PREGUNTA CONTESTO: Si me consta. No habiendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman por los que en ella intervinieron una vez leida y aprobada por la declarante.-

El Juez,

[illegible] EL JUEZ.

La Declarante, Rosa María Patarroyo de Vergara

ROSA MARIA PATARROYO VDA. DE VERGARA.

El Secretario,

[illegible]

COMO PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE CIRCUITO [illegible] EXPIDO COPIA EN [illegible] FOTOSTATICAS [illegible] NAL [illegible] -7 DIC

DECLARACION QUE RINDE EL SEÑOR; ARCENIO MARTINEZ, IDENTIFICADO == CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.2346, RESIDENTE EN LA TRANSVERSAL= 85 No.85-61 TEL. No.52-59-14.=

En Bogotá, D.E., a primero de septiembre del año mil novecientos setenta y seis, compareció al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Engativá el señor: ARCENIO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.2346 de Bogotá, con el fin de rendir declaración por solicitud hecha por el señor doctor RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL, siendo con tal objeto el señor Juez, por ante su Secretaria, le recibió el juramento de rigor, previa imposición del contenido de los artículos 157 y 158 del Código de Procedimiento= Penal, por cuya gravedad prometió decir verdad, toda la verdad y= nada más que la verdad en lo que va a declarar y fuere preguntado PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones civiles y personales manifestó: Me llamo ARCENIO MARTINEZ, tengo cuarenta y siete años de edad,= soy natural Soracá(Boy.), se leer y escribir, soy casado, soy de= profesión conductor, y sin generales de ley para con el señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA. Sobre la Segunda PREGUNTA RESPONDIO: Conozco al señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA desde hace unos cinco años, desde que llegó al Barrio París. Sobre la Tercera PREGUNTA: Res== pondió: Durante el tiempo que hace que lo conozco no se si será la casa de él, allí existen tres piezas de habitación, dos cocinas,= un baño, un patio pavimentado, en material de cemento, tejas de = eternit, ladrillos y bloques y está situado el inmueble en la dirección Transversal 85 No.85-72 Barrio Gaitán París. Eso hace cuatro o cinco años. Sobre la CUARTA pregunta manifestó: Yo ví que le construyeron la parte de encima. Sobre la QUINTA PREGUNTA manifestó: A mí no me pagó nada porque yo no le hice ningún trabajo a él Acerca de la SEXTA PREGUNTA: Respondio: Hata constarme si él compró materiales, eso si no se, porque no me consta. Sobre la SEPTIMA== PREGUNTA: Respondió: No recibí nada porque yo no le trabajé nada. PREGUNTADO: Dígale al Juzgado si Ud. sabe que los maestros constructores de dicha obra fueron los señores: EZEQUIEL MARTINEZ, ==

COMO NOTARIO CATORCE DE ESTE
CIRCULO [illegible]
FOTOCOPIA [illegible]
NAL QUE [illegible]
NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO

HH 00537782

JUAN CARLOS MARTINEZ y SAMUEL GARAY?RESPONDIO: Sí ellos fueron los que construyeron y le pagó= el señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA. PREGUNTADO: Dígale al Juzgado si a Ud. le consta que el se= ñor HECTOR PINILLA VILLANUEVA, habita las pie = zas que se encuentzan localizadas en el inmueble reseñado, con su familia desde hace unos cuatro anos? RESPONDIO: Sí ahí vive él hace unos cuatro anos. PREGUNTADO: Dígale al Juzgado si a Ud. le consta que el señor PINILLA VILLANUEVA costeó por su cuenta propia la instalación de los servicios que actualmente existen en dichas == piezas? RESPONDIO: Me consta que él fue quien hizo instalar los = servicios que actualamente en laspiezas del segundo piso.. No siendo otro el objeto de lapresente diligencia, se termina y se firma = como aparece por todos los que en ella intervinieron, una vez que= fue leida y aprobada en todas y cada una de sus partes. Se observó lo de ley.

El Juez,

EDGARD HUMBERTO GUTIERREZ MOYANO

El Declarante,

ARCENIO MARTINEZ

El Secretario,

ALBERTO JOSE DAZA ONATE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA

Bogotá, D.E., septiembre primero de mil novecientos setenta y = seis.=

En Bogotá, D. E., a primero de septiembre de mil novecientos se= tenta y seis, compareció al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Engativá, la señora: SARA BUITRAGO DE MARTINEZ, con el fin de rendir declaración de conformidad a la solicitud hecha por el señor doctor RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL, siendo con tal objeto el

COMO ... DE ESTE
CIRCUITO ... CON ESTA
FOTOCOPIA ... ORIGI-
NAL QUE ...
BOGOTA, D.E. - 7 ...

señor Juez por ante su Secretario, le recibió el juramento de ley, previa imposición del contenido de los artículos 157 y 158 del Código de Procedimiento Penal en concordancia con el artículo 191 del Código Penal, por cuya gravedad prometió decir verdad toda la verdad y nada más que la verdad en lo que va a declarar y fuere preguntada. PREGUNTADA: Sobre sus anotaciones civiles y personales manifestó: Me llame: CSARA RUITRA DE MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.264.175 de Bogotá, tengo cuarenta y un años, soy natural de Bogotá, se leer y escribir, de profesión oficios del hogar y sin generales de ley para con el señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA ni para con el señor doctor RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL. Sobre la SEGUNDA PREGUNTA: RESPONDIO: Si lo conozco, lo conozco desde el año setenta y trés como cuatro años, no soy familiar de el señor PINILLA VILLANUEVA, no tengo ningún parentezco con él. Sobre la TERCERA PREGUNTA RESPONDIO: Me consta, porque vivo al frente de la casa de él. Todo lo que contiene esa pregunta me consta. Sobre la CUARTA PREGUNTA manifestó: Sí se que los maestros que construyeron esas piezas, la cocina, el baño, el patio y demás fueron los maestros: EZEQUIEL MARTINEZ y JUAN DE JESUS MARTINEZ y SAMUEL GARAY, a esos maestros les pagó el señor PIMILLA VILLANUEVA los trabajos hechos. Sobre la QUINTA PREGUNTA RESPONDIO: El señor PINILLA VILLANUEVA, sí es cierto que habita las piezas del segundo piso con su familia desde hace unos cuatro años. Sobre la SEXTA PREGUNTA MANIFESTO: Sí fue él quien costeó la instalación de los servicios, porque ese no tenía servicios. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma como aparece por todos los que en ellos intervinieron una vez que fue leida y aprobada en todas y cada una de sus partes, se observó lo de ley.

El Juez,

EDGARD HUMBERTO [illegible] MOYANO

COMO [illegible]
CIRCULO [illegible]
FOTOCOPIA [illegible]
NAL QUE SE TUVO A [illegible]
7 COPIAS

La Declarante, Sara B. de Martínez

SARA MUITRAGO DE MARTINEZ

El Secretario,

ALBERTO JOSE BAZA CRATE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA.= Bogotá, D.E., septiembre dos de mil novecientos setenta y seis. En la fecha compareció al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Engativá, el señor == SAMUEL GARAY TORRES identificado con la cédula de Ciudadanía No.= 2.243.974 de Anzoátequy (Tol.), con el fin de rendir declaración= de conformidad al pedimento elevado por el señor doctor RAFAEL == TRONCOSO VILLARRUEL, siendo con tal objeto el señor Juez por ante su Secretario, le recibió el juramento de ley previa imposición = del contenido de los artículos 157 y 158 del Código de Procedi == miento Penal en concordancia con el artículo 191, del Código Pe = nal, por cuya gravedad prometió decir verdad, toda la verdad y na da más que la verdad en lo que va a declarar y fuere preguntado:= PREGUNTADO: Sobre sus generales de ley manifestó: Llamo: SAMUEL GARAY TORRES, tengo sincuenta y siete años de edad, soy natural = Anzoátequy (Tlm.), soy casado, se leer y escribir, soy carpintero y constructor y pintor, y sin generales de ley para con los soli= citantes del testimonio, A la SEGUNTA PREGUNTA RESPONDIO: Sí lo co nozco hace unos dos años. A la TERECERA PREGUNTA RESPONDIO: Pues= a mi lo que me consta es que él me contrató para que le levantara tres piezas y una cocina en el segundo de ese inmueble y él es el poseedor de ese inmueble. Los dos años que hace que lo conozco lo he visto como poseedor de ese inmueble. Sobre la CUARTA PREGUNTA= MANIFESTO: Si él fue la persona que asumió todos los riesgos de = construcción. Sobre la QUINTA PREGUNTA RESPONDIO: Sí fue él quien nos pagó por la construcción de esta obra. Sobre la SEXTA PREGUN= TA RESPONDIO: Sí es cierto que el señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA compró por su cuenta todos los materiales que se invirtieron en =

COMO NOTARIO CATORCE DE ESTE
CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA
FOTOCOPIA CORRESPONDE FIELMENTE AL ORIGI-
NAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA, D. E. - 7 OCT 1976

HH 00537779

la obra citada, siendo él la persona que costeó el transporte de los materiales hasta entregar=nosles a nostros. Sobre la SEPTIMA PREGUNTA RESPONDIO: Recibí apreximadamente VEINTIDOS MIL PESOS. No siendo más el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma como aparece por todos los que en=ella intervinieron, una vez que fue leida y aprobada en todas y cada una de sus partes. Se observaron las de Ley.=

El Juez,

EDGARD HUMBERTO GUTIERREZ MOYANO

El Declarante,

SAMUEL GARAY TORRES

El Secretario,

ALBERTO JOSE DAZA ORATE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA

Bogotá, D.E., septiembre seis de mil novecientos setenta y seis.=

El suscrito Juez PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA, por ante su Secretario, CERTIFICA que los señores: JUAN EZEQUIEL MARTINEZ, ROSA MARIA PATARROYO VDA. DE VERGARA, ARCENIO MERTINEZ, SARA BUITRAGO=DE MARTINEZ y SAMUEL GARAY TORRES, son aptos para declarar en juicio y fuera de él.=

El Juez,

EDGARD HUMBERTO GUTIERREZ MOYANO

El Secretario,

ALBERTO JOSE DAZA ORATE

COMO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA. BOGOTA, D.E.

HH 01060954

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GIRARDOTA E.E.-

E. S. D.-

RAFAEL TRONCOSO VILLARROEL, mayor, vecino de Bogotá, Abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 8088 de Minjusticia, haciendo uso del poder conferido por el señor HECTOR FINDIA VILLANUEVA, el cual acompaño y con el animo de preconstituir una prueba extrajudicialmente me dirijo a su Despacho para solicitarle que con asistencia de dos peritos tomados de la lista de Auxiliares de la Justicia y de dos testigos actuarios, se sirva decretar y practicar una INSPECCION JUDICIAL en el inmueble distinguido con los números 85-72 de la Transversal 85 Barrio Gaitán Paris de esta ciudad de Bogotá, a efecto de verificar y avaluar lo que se determina por expresa en los puntos siguientes:

1o.-Establecer la ubicación y linderos del inmueble distinguido con los números 85-72 de la Transversal 85 del Barrio Gaitan-Paris de esta ciudad.

2o.-Establecer y comprobar si en el segundo piso del inmueble mencionado, existen tres piezas habitables, dos cocinas así: una en el primer piso y otra en el segundo, un baño en el primer piso, y un patio pavimentado en el primer piso. Se deben tomar las dimensiones de las piezas, de las cocinas, del patio del baño, además anotar otros detalles.

3o.-Establecer en lo posible la diferencia si es apreciable objetivamente la construcción de la primera planta y la construcción de la segunda y aproximar en forma calculada el tiempo que tienen cosntruida la obra en la segunda planta, la cocina, de la primera planta, del baño de la primera planta, el baño de la primera planta y paredes divisorias en general.

4o.-Establecer con los peritos avaluadores, el valor comercial de cada una de las construcciones que a continuación se expresan: Tres piezas en la segunda planta; una cocina en la segunda planta; un baño en la primera planta; una cocina en la primera planta; tabiado de dos piezas en el primer piso; pavimentado del patio en el primer piso; instalación completa para servicio de gas; terminación de una pared divisoria y levante general de los otros; instalaciones completas de ventanales, puertas, y ampliación de redes electricas

COMO FOTOCOPIA AUTENTICA
CIRCULO NOTARIAL
FOTOCOPIA
NAL OFICIO
BOGOTA D.E. 7 OCT 1985

en la primera y segunda planta y ampliación de servicios de acueducto tambien en la primera y segunda planta.Igualmente la instalación de la linea telefonica yau respectivo aparato telefónico;estucada y pintura general de tddo el inmueble,exceptuando el garaje.

5o.-Determinar,establecer y comprobar algunos otros hechos y circunstancias que en el momento de la diligencia se consideren necesarios al efecto.

Practicada como sea esta diligencia sirvase señor Juez expedirme copia autentica y a mi costa de toda la actuación.

CITACION DE LA PARTE CONTRARIA:

Como quiera que esta actuación extrajudicial,va a ser utilizada en un proceso civil en contra de la señora MARINA REYES DE GUTIERREZ,sirvase señor Juez ordenar la citación,de dicha señora,para que con citación y audiencia se practique esta diligencia inspectiva.

Señor Juez atentamente,

RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL
T.P.No.8088 de Minjusticia
C.C.No.3.787.902 de Cartagena.-

31 AGO. 1976

[illegible] treinta y uno de mil novecientos [illegible]. En la [illegible] escrito, de memorial que se identificó en legal forma. Pasa al despacho del señor Juez, informando que no aparece registrada la dirección ni lugar donde se pueda citar a la señora MARINA REYES DE GUTIERREZ. El Dr. [illegible] solicitó se prescinda de la diligencia de [illegible] Sírvase proveer.-

El Secretario,

[illegible]

[illegible], agosto treintay uno [illegible]

COMO
CIU
FOLIO
NAL

HR 00537780

89

República de Colombia
Papel Sellado
$1.50 Pesos

...tiembre del corriente año.- Ha... ...
...critos ... al efecto al señor ... ...
...IZA y al señor ... ...
...critos en los ... ...
de ... Declara ... ...
de la diligencia. Reconócese personería al Dr. ...

...EL TRIBUNAL.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

...ARTE ... .-

El Secretario,

...LBERTO JOS... ...E.-

República de Colombia - Rama Judicial - Juez - Juzgado Municipal de Bogotá - Zona de Engativa

República de Colombia - Rama Judicial - Secretaria - Juzgado Municipal de Bogotá - Zona de Engativa

JUZGADO
(ZONA DE ENGATIVA)
NOTIFICACION POR ESTADO
BOGOTA D.E. SEP 2 de 19 76.

COMO ... DE ESTE
CERTIFICADO ...
FOTOCOPIA ...
EN ...
EN ... -7 OCT 1976.

DZ 0192134

DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL.-

En Bogotá D.E.. Zona Centro, hoy, a los siete días (7) de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, dentro de la hora judicial fijada para la práctica de la presente diligencia, El Señor Juez, por ante su secretario Ad-Hoc, JESUS A. CAMACHO BENAVIDES, quien para el efecto tomó posesión del cargo ante el suscrito Juez y por vias las formalidades legal s prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, en asocio del Dr. RAFAEL EROTEOSO VILLARRUEL, apoderado de la parte actora, quien se halla legalmente reconocido, de los señores peritos : RAFAEL A. SUDIZA Identificado con la C.C. NO 145.778 de Bogotá y quien fue nombrado perito para la presente diligencia, tomo posesión del cargo, y prometió , ante los suscritos Juez y secretario Ad- Hoc, previas las formalidades legales, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y en razón a que el perito Ambrosio GUTIERRO TORRES SALCEDO, no se hizo presente para la diligencia, se nombra en su reemplazo al señor RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ BERNAL, quien estando presente aceptó el cargo, se identificó con la C.C. No 159.121 de Bogotá y tomó posesión del mismo jurando ante los suscritos Juez y secretario Ad- Hoc, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, previas las formalidades legales, y en presencia de los testigos actuarios señor JUAN EMANUEL MARTINEZ, identificado con la C.C. No 54.412 de Bogotá y señor JOSE ANTONIO LEGUIZAMON BERNAL, identificado con la C.C. No 150.289 de Bogotá. En presencia del mismo se procedió a dar comienzo a la diligencia, no sin antes habilitar las horas comprendidas entre las doce del día de hoy y la una de la tarde para continuar con la práctica de la diligencia. El perito dijo: que el inmueble objeto de la presente diligencia está ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE: con el lote No 7 en veinticinco metros, lo y con la carrera Veintinueve el número 35-90. SUR: con el lote No 9 en

COMO NOTARIO CATORCE DE ESTE CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA COPIA FOTOSTATICA QUE HE TENIDO A LA VISTA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DE 7 FOLIOS

- 7 OCT. 1976

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CATORCE BOGOTA

[illegible] metros, hoy con el inmueble distinguido con el No85-60 CRISNTE: con el lote No 9 en [illegible] con propiedad de [illegible] — [illegible] con la vía pública que corresponde a la [illegible] 85, lote que está marcado con el número 85-72 de- [illegible] 85, antigua Transversal, hoy carrera 84 A, ubica- [illegible] Barrio Galán París. — al segundo punto y con la interven- [illegible] los peritos, se constató que en el segundo piso existen — tres piezas habitables, dos de las cules se hallanen obra negra y- cuyas dimensiones son las siguientes: Una de cinco metros por cinco metros, que es la que está terminada y con pintura en mal estado,- otra pieza de cuatro setenta y seis, por tres metrso cuatro cen - tímetros y una tercera de seis metros con ochenta cemtímetros por- dos metros con noventa y seis centímetros y una cocina en el se — gundo piso de tres metros cuarenta centímetros por dos Mts. por — dos noventa y seis., la otra cocina ubicda en el primer piso tiene tres con cincuenta metros por tres metros con diez centímetros y - [illegible] enchapado con puertas de madera (dos puertas de corredera) un baño en el primer piso de uno con ochenta por uno con ochenta - [illegible] completamente enchapado, sus paredes y con sus implementos - [illegible] ; un patio cementado en el primer piso de cinco metros [illegible] centímetros por cuatro metros setenta y cuatro centíme- [illegible] en este patio se halla construido una jardinera, en - [illegible], construida de tres con veinte metros por uno con sesenta y - [illegible], muros y altura de setenta centímetros. Al tercer punto, se [illegible] constató, que es apreciable la diferencia de construcción respec - to [illegible] lo que en un principio se hallaba construido, y que lo últi- [illegible] hoy sea tres pisos arriba y una cocina, en el primer [illegible] cocina un baño y un patio cementado, que fueron construi- [illegible] hace tres años aproximadamente, respecto de las paredes [illegible] divisorias en general, construidas hace más o menos unos tres a - [illegible] una pared de doce metros de larga por dos con sesenta de al to, la otra pared de ocho metros por ochenta centímetros de al- to, la última de las relacionadas, construida sobre la antigua -

COMO [illegible] DE ESTA
CIRCUL[illegible] ESTA
FOTO[illegible]
NAL[illegible]

[illegible] CATOLICO
BOGOTA D.

y una tapia de seis metros de larga por dos metros con sesenta centímetros de alto, hecha en ladrillo calicanto y bloque No 5. Al cuarto punto, los señores peritos solicitan les sea concedido un plazo de tres días, con el fin de rendir su dictamen en una forma mas clara y precisa, a lo cual el Juzgado accede. Al punto No 5 el Dr. RAFAEL [illegible] JOSE VILLANUEVA SOLICITA que sea incluido como detalles lo siguiente una pequeña huerta sembrada de Cebolla, calabaza una mata de brevo, una papayuela y legumbres en general, y dentro de la jardinera antes relacionada, se hallan sembrados matas de jardín, lo anterior hecho por el señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA, igualmente solicito el Despacho que los señores peritos incluyan en el informe el valor de lo antes relacionado, a lo cual el Despacho accede e informa, para el efecto, a los señores peritos de esta determinación. El Dr. RAFAEL TRONCOSO, en uso de la palabra manifiesta: Igualmente solicito al Despacho que de conformidad con el artículo 246 Numeral 3º del C. de PRC. sea recepcionado el testimonio del señor JUAN DE JESUS [illegible] LOPEZ sobre lo que le conste acerca de la construcción de las mejoras materia de la diligencia, El Despacho considera que la anterior solicitud esprocedente, y en consecuencia se dispone oir en declaración juramentada al señor JUAN DE JESUS [illegible] LOPEZ, quien para el efecto se identificó con la C.C. No 19.240.890 de Bogotá, procedió a rendir el juramento de rigor, cumplidas las formalidades legales y ante los suscritos Juez y secretario ad- Hoc, prometiendo decir la verdad toda la verdad y nada mas que la verdad en la declaración que va a rendir y EXPUSO : Me llamo como queda escrito natural de Bogotá, residente en la transversal [illegible] A No 86-03, de veintitres años de edad, estado civil casado de profesión instrucción primaria profección conductor y sin generales de ley en las partes. PREGUNTADO: Sírvase decir sr. JUAN DE JESUS [illegible] LOPEZ, si Ud., conoce a HECTOR PINILLA en caso afirmativo desde cuando lo conoce y por que. CONTESTO: Si, hace unos cuatro a

COMO NOTARIO CATORCE DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

-7 OCT. 1994

NOTARIO CATORCE BOGOTA D.E.

nos, y lo hacemos por que en primer lugar somos vecinos y en segundo lugar por que junto con mi papá JAIME [illegible], hicimos unos trabajos acá. PREGUNTADO: Sírvase explicar que clase de trabajose refiere U., y si sabe que dicho trabajo fue costeado en su totalidad por el señor HECTOR PINILLA. CONTESTO: A la construcción de un cuarto que queda situado en su primer piso , en su totalidad, la reconstrucción de la cocina, en el primer piso, a la cual se pañetó se le hizo el piso en baldosín que eso era en tierra totalmente y también se le hizo un mesón enchapado en baldosín porcelana, instalación de agua y luz, se le instaló una ventana y una puerta, en el baño se le instalaron todos los accesorios como lavamanos sistema y tasa, ducha papelera y jaboneras y lavamanos y tocador en la parte de afuera, junto al lavadero, los muros vecinderios en el segundo piso también la cementada del patio, frente a la cocina y el baño, además se le pintaron y estucaron todas las piezas, la instalación de tubería de aguas negras para los mismos baño y cocina y lavadero en el segundo piso nosotros no le hicimos nada. El señor Pinilla costeó el trabajo y el personalmente no s pagó. PREGUNTADO: Sabe Ud., cual fue la persona que costeó en su totalidad las obras e instalación de gas o ampliación, de luz agua . CONTESTO:La instalación del gas la costeó el señor PINILLA la luz de la cocina y el baño también fue el señor PINILLA, la agua también la costeó el mismo señor PINILLA.- Se le fija a los señores peritos, la suma de seiscientos $ 600,oo pesos, como honorarios provisionales,a cada uno de ellos, en tanto rinden su correspondiente dictamen. No habiendo mas objeto de la presente diligencia, se termina y firma.- Todos los que en ella intervinieron, leída y aprobada por todos.-

El Juez,

EDGAR [illegible] PEÑARANDA.-

El Apoderado de la parte demandante,

[illegible] [illegible] MANUEL.-

Bogotá D.E. sep.9 de 1.976

SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA.

E. S. D.

REF: Informe Pericial Diligencia Extrajudicial. Efectuado el dia 7 de septiembre de 1.976. en el inmueble de la transversal 86 No. - 85-72 Barrio Gaitán Paris.

RAFAEL A. SEIDIZA MEDINA Y RAFAEL RODRIGUEZ BERNAL, Peritos nombrados y debidamente posesionados en la Diligencia Extrajudicial efectuada el día 7 de septiembre de 1.976, en el inmueble situado en la transversal 86 No.85-72, nos permitimos informar de la siguiente manera.

PRIMERO: En el segundo piso se aprecian los siguientes trabajos. Tres piesas habitables de las cuales una se encuentra terminada totalmente, y tiene la siguiente dimención: 4,50 X 4,70 Mtrs. Para una área construida de 21,15 Mtrs. 2. Piso en listón machiembrado, el techo en listón y bocelado. Las paredes están construidas en bloque No. 5. Pañetadas, estucadas, y pintado con pintura de vinilo, la que está en regular estado de concerbación. Al lado de la fachada principal, tiene una ventana en lámina con sus respectivos vidrios. Tiene instalación eléctrica , y guarda escoba.

Dos piesas en obra negra cuyas dimenciones son las siguientes: 4,76 X 3,40 Mtrs. 6,80 X 2,96 Mtrs. Una cocina en la cual se encuentra construido un meson con su labaplatos y desague correspondiente. 3,40 X - 2,96 Mtrs. Un saguan o pasadiso de 3,54 X 175 Mtrs. Otro pasadiso de 10,65 X 070 Mtrs. Lo cual está construido con bloque número 5, la fachada en ladrillo prenzado santa Fé, y pañete en los muros. Instalación Electrica, puertas con sus respectivas cerraduras, lo mismo en la piesa que está terminada. La cocina y los saguanes también están en obra negra. Las piesas mencionadas, tienen sus respectivas ventanas con sus vidrios. La cibierta de todo lo anterior en teja Eternit. En el saguán se encuentran ocho columnitas de Cerco de 10X10 Ctrs. de espesor. El tejado tiene sus respectivas canales para aguas lluvias. El área construida de lo que está en obra negra, es de 59,10 Mts.2.

NOTARIA BOGOTA

cuyo costo incluyendo los materiales y la mano de obra, es de: CIENTO SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 171.075-00) Carculados asi:

Parte terminada. 21,15 Mtrs.2 de área construida, a rason de --- $ 2.500-oo pesos C/M.

Valores..... $ 52.875-oo

La parte que está en obra negra, tiene 52,10- Mtrs. 2 de área construida, a rason de $ 2.000-00 pesos C/M.

Valores..... $ 118.200-00

Total valor segundo piso , Precio actual. $ 171.075-00

PRIMER PISO.

Estucada y pintura de tres alcobas y parte posterior al saguan y patio, incluyendo la mano de obra. $ 9.700-00

Tablado de las tre alcobas en liston machiembrado cuyas medidas son: 3,55 X 375. 3,55 X 3,55. 3,50 X 297 Mtrs. Para un total de: 37,00 Mtrs 2.

Valor del listón, durmientes, puntilla y la mano de obra.. ..... $ 7.400-00

Seis cerraduras para puertas de madera. $ 1.800-00

Dos cerraduras para puertas metálicas. Entrada principal y garaje. $ 800-00

Un baño terminado con todos los implementes cuya área construida es de: 3,24 Mtrs.2 Su valor sin incluir el juego de baño es de: $ 8.100-00

El juego de Baño completo. $ 3.600-00

Instalación fija de gaz con dos cilindros de Cién libras..... $ 5.000-00

Cementado del patio incluyendo la arena y gravilla de rio, cemento y la mano de obra. (27,60 Mts.2) 3.220-00

Una Jardinera en el patio y el cultivo de flores ..... $ 1.000-00

Una Huerta casera cultivada..... $ 1.300-00

La escalera metálica que conduce al segundo) $ 212. 995-00

Pasan.....

REF: Informe Pericial Diligencia Extrajudicial efectuada el dia 7 de Septiembre de 1.976, en el inmueble situado en la transversal 85 # 85-72 Barrio Gaitán Paris.

Vienen.	$ 212.995-00
La escalera Metálica que conduce al segundo piso	$ 5.000-00
Meson en la cocina con un mueble en madera, enchapado en asulejos corona, el piso de la cocina en baldocin de cemento, tegho en marmolina.	$ 3.850-00
Ampliación de la instalación del agua con 8 puntos de salidas.	$ 4.300-00
Instalación Telefónica con cuatro derivaciones.	$ 2.400-00
Instalación del timbre y el aparato.	$ 1.000-00
Un labadero y un labamanos cun un espejo grande.	$ 1.150-00
Ampliación de desagues en tubos de grez, y M.de O.	$ 1.430-00
Ciento noventa bloques No. 5	$ 722-00
Una pared construida en bloque No. 5 - costado occidental serramiento del lote, de 12,00Mtrs. X 2,60. (30,20 Mtrs.2)	$ 1.740-00
Un muro sobre la pared divisoria costado norte, de 6,00 X 0,80 Mtrs. (6,40 Mtrs.2)	$ 832-00
Un muro en ladrillo calicanto y bloque No. 5 costado oriental-serramiento lote, de 6,00 X 2,60 Mtrs. (15,60 Mtrs.2)	$ 2.028-00
Una reja metálica en la ventana del primer piso fachada principal.	$ 1.000-00
Un muro en la fachada de 1,80 X 1,80 (3,24 Mtrs.2)	$ 500-00
Un muro al terminar la escalera, de 1,80 X 1,80 (3,24 Mtrs. 2)	$ 500-00
TOTALES....	$ 239.447-00

De esta manera dejamos rendido nuestro informe.

Del señor Juez, respetuosamente.

RAFAEL A. SEIDIZA MEDINA.
Cc. 145.778 de Bogotá.

RAFAEL RODRIGUEZ CEBRAL
Cc. 159.121 de Bogotá.

COPIA AUTENTICA DE ESTA (ESCRITO) QUE ESTA EN ESTE DESPACHO CON SU ORIGINAL A LA VISTA

10 SET. 1976

SECRETARIA.- Septiembre diez de mil novecientos setenta y seis. En la fecha se recibe el anterior escrito, de manos de su signatario quien se identificó en legal forma, o mejor q ienes se identificaron en legal forma. Pasa al Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.-

El Secretario,

ALBERTO JOSE DAZA OÑATE.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA D.E.

Bogotá D.E., Zona de Engativá, Septiembre once de mil novecientos setenta y seis.-

Del anterior Dictamen pericial, póngase en conocimiento de las partes corriendo traslado del mismo por termino legal.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juezm,

EDGARD HUMBERTO GUTIERREZ MOYANO.-

El secretario,

ALBERTO JOSE DAZA OÑATE.-

JUZGADO ... ENGATIVA
NOTIFICADO POR ESTADO
BOGOTA D.E. Septiembre 17 de 1976

CONSTANCIA SECRETARIAL:- Bogotá Septiembre catorce de mil novecientos setenta y seis. En la fecha siendo las ocho de la mañana, se fijó traslado en lugar visible de la secretaría, para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha septiembre 11/76.-

El secretario.

ALBERTO JOSE DAZA OÑATE.-

SECRETARIA: Septiembre diez y nueve de mil novecientos setenta y seis.- En la fecha se halla vencido el término del traslado y pasa al despacho informando que no hubo alegatos en los tres días - de traslado.-

El secretario.

ALBERTO JOSE DAZA OÑATE.-

COMO NOTARIO CARGOS DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA ... NAL QUE ... BOGOTA ... 7 OCT 1976

HH 03854101

99

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA D.E.

Bogotá. D.E. Zona de Engativá, Septiembre veinte de mil novecientos setenta y seis.-

No habiendose objetado el dictamen pericial presentado por los peritos Rafael A. Seidiza y Rafael Rodriguez Bernal, el Juzgado le imparte su aprobación en todas sus partes, y se ordena la entrega de los originales al interesado.-

NOTIFIQUESE

El Juez.-

EDGAR H. [illegible] VARANO.-

El secretario.

ALBERTO JOSE [illegible] G.-

JUZGADO
(ZONA DE ENGATIVA
NOTIFICADO POR ESTADO
BOGOTA D. E. Sept. 23 de 1976

COMO NOTARIO SUPERNUMERARIO DE ESTE CIRCULO HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA [illegible] - 7 OCT. 1976

JJ 07699113

No. 1.731. ------- N U M E R O : -----

MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO . ----

En la ciudad de Bogotá , Distrito Especial , departamento de Cundinamarca , - república de Colombia , siendo el día

Tres (3) del mes de Agosto . ---------- de mil novecientos setenta y siete (1 9 7 7) , ante mí EDUARDO GARCÍA BIDDI , Notario trece (13) del círculo de Bogotá, compareció el señor HECTOR LEONARDO PINILLA VILLANUEVA , identificado como aparece al pie de su firma y declaró : --- PRIMERO . - Que es mayor de edad, vecino de Bogotá, de estado civil soltero . SEGUNDO . --- Que presenta para su protocolización y guarda en esta Notaría , los siguientes documentos : a) - Declaraciones extra judiciales rendidas por los señores Ezequiel Martínez , Juan Carlos Martínez, Raúl Silva Ramírez, Arcenio Martínez, Joaquín Verga ra Patarroyo , Samuel Garay , Sara de Martínez, Rosa María Patarroyo viuda de Vergara, ante el Juzgado promiscuo municipal de Engativá. --- b) - Solicitud presentada al Juez Promiscuo municipal de Engativá, para practicar inspección judicial en el inmueble situado en esta ciudad de Bogotá en el barrio Gaitán París, distinguido con el número ochenta y cinco setenta y dos (85-72) de la transversal 85 (ochenta y cinco) .---c) - Diligencia de inspección extrajudicial de fecha siete (7) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) , practicada por el Juzgado Promiscuo municipal de Engativá .--- Y Y d) Informe pericial diligencia extrajudicial efectuado el día siete (7) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) en el inmueble anteriormente citado , dirigido por los peritos avaluadores y debidamente posesionados , Rafael A. Sepúlveda Medina y Rafael Rodríguez Bernal , al - Juzgado Promiscuo municipal de Engativá, aprobado debidamente por el referido Juzgado . ------De constancia , el suscrito Notario , declara protocolizados dichos documentos para que formen parte del archivo de esta Notaría y puedan los interesados solicitar y -

NOTARIA TRECE

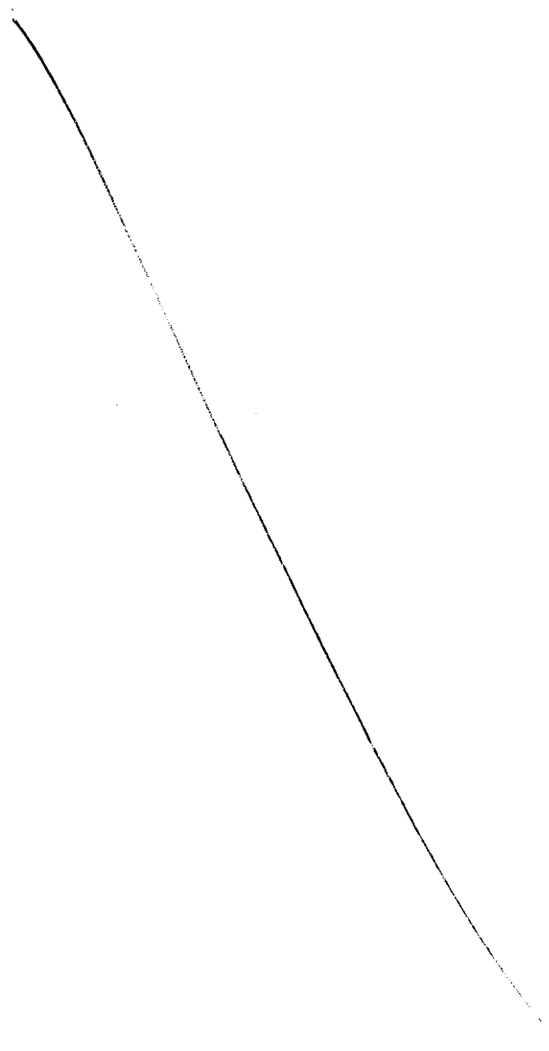

KK 09854499

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO

E.- S.- D.-

Ref: Hipotecario del B/co Central Hipotecario contra MARINA RAMOS DE GUTIERREZ.-

SAMUEL CARO NAVARRO, doctor en derecho con T.P. No 9.231 del Ministerio de Justicia y hablo como apoderado judicial del señor Hector Pinilla Vallanueva dentro del proceso de la referencia, para solicitar con todo comedimiento al señor Juez se sirva reconocer y tener como propietario y poseedor de las mejoras que trata esta escritura al señor Hector Pinilla Vallanueva.-

R A Z O N E S:

1.-) Las mejoras en referencia, guardan estrecha relación jurídica y patrimonial con el proceso travado en esta litis, por esta construidas en el inmueble materia del remate (Venta).-

2.-) Como lo demuestra la escritura No 1731 del 3 de agosto de 1.977 de la Notaría Trece de Bogotá, el señor Hector Pinilla Vallanueva es el propietario y poseedor de las mismas, pués las construyó con su propio peculio y por autorización del propietario del inmueble (La demandada).-

3.-) Hoy y por virtud de la cesión del crédito y demás derechos que el actor tiene o hizo en favor de mi poderdante, se radica en cabeza de éste la titularidad de la acción procesal, así como de las mejoras en mención.-

Como prueba del derecho que se solicita, acompaño el título ya citado.- Sírvase en consecuencia tener este documento como prueba en favor de mi cliente.-

Previa la tramitación legal y procesal correspondiente proceder de conformidad.-

Atte:

SAMUEL CARO NAVARRO.-

C.C. No 935.726 de Pompós (Bol).-

SAMUEL CARO NAVARRO
ABOGADO

Corte Suprema de Justicia, S. E.
Sala de lo [illegible]
JUN 1978
Presentado personalmente por el Licenciado:
Sr. Dr. Samuel Caro Navarro.
T.P. No. 3831 de la Corte Suprema de Justicia

A la mesa del Sr. Juez el 6 de junio del.978 para resolver.

El Srio.

Victor [illegible]ueda P.

IMPRENTA NACIONAL - BOGOTA - 77

KK 0941965 1

Señor

JUEZ 22º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E.

E. S. D.

Ref. : Ejecutivo con Título Hipotecario del - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

Como apoderado del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO en el proceso de la referencia manifiesto al Señor Juez que mi poderdante ha cedido a favor del Señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA todos los derechos y acciones a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO emanados de los - contratos y actos jurídicos contenidos en la escritura pública Nº 2193 del 5 de mayo de 1972, de la Notaría Séptima de Bogotá, o - sea, en síntesis, el crédito que se cobra en el presente proceso.

Por lo anterior solicito comedidamente al Señor juez tener al Señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA, en su calidad de cesionario del referido crédito con todos los derechos y acciones emanados del mismo, quien en tal virtud sustituye al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO y continuará como actor o demandante en este proceso.

Igualmente solicito al Señor Juez autorización para colocar la - respectiva nota de cesión en la escritura antes mencionada, documento que sirve como título ejecutivo que se encuentra agregado a los autos.

El Señor Héctor Pinilla suscribe el presente escrito en señal de aceptación de la respectiva cesión.

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO
C.C. Nº 2'882.159 de Bogotá
T.P. Nº 6638

HECTOR PINILLA VILLANUEVA
C.C. Nº 2'333.953 del Líbano (T)

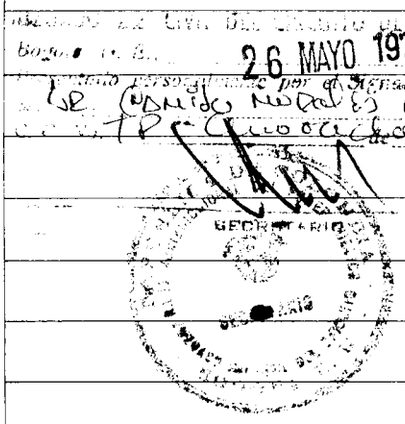

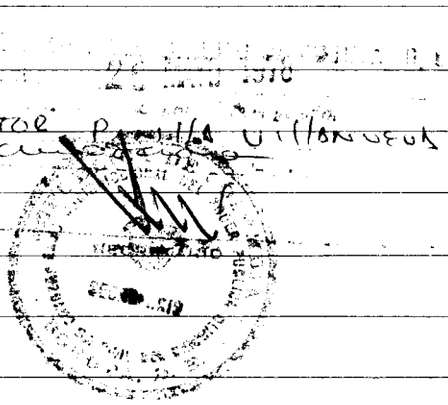

26 MAYO 1978 en esta fecha se recibió y a la mesa del Sr Juez el - 6 de junio del mismo año. 3 informes.

El Srio.

Victor A. Rueda P.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, Junio catorce de mil novecientos setenta y ocho.-

RECONOCESE AL DR. SAMUEL CARO NAVARRO, como apoderado judicial del señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado dispone: Tiénese al señor HECTOR PINILLA - VILLANUEVA , como cesionario de todos los derechos y acciones a favor de la parte demandadante BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, emanados del título presentado como base de la presente acción.-

Anótese en los títulos respectivos, es decir en la escritura No. 2193 del 5 de mayo de 1972de la Notaría — septima de Bogotá, el hecho de la cesión que se opera según el es— crito anterior.-

En consecuencia, se tiene como cesionario del derecho litigioso que se persigue en este proceso al señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA y como sustituto procesal de la parte demandante con todos los derechos que dicha calidad le otorga.

Notifíquese a la parte demandada la ce - sión anterio.-

105

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS FELIPE BOTTI[illegible] M.-

El Secretario,

VICTOR [illegible] RUEDA P.-

JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

S E C R E T A R I A

Bogotá 17 JUN. 1978 de

Por anotación en el libro 890

Notificado el auto anterior fijado a las 8 a.m.

El Secretario

Nota. Revalidados folios = 54 - 59 - 64 - 68 - 105 - 106 - 107, Cuaderno Principal Sept 11/28

9831

106

AVISO DE REMATE

POR EL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.(Calle 13 No.13-31 Of.205) y por auto de fecha abril diez y nueve de mil novecientos setenta y ocho,- dictado dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana del- día catorce (14) de Junio del año en curso, para llevar a - cabo la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

" Casa lote ubicada en la transversal 85 No. 85-72 de Bogotá, delimitada por los siguientes linderos:Norte con el lote No.7, sur con el lote No.9, Oriente, con el- lote 12 y Occidente en 8 mtrs. con la vía pública hoy transversal 85 antes carrera 84A. de la Urbanización Los Cerezos, lote No.8 de la manzana 3 segundo sector. El primer piso -- consta de un garaje con piso de cemento, tres piezas con pisos de madera y techo en planca de cemento, una cocina, un- baño, un lavadero, patio cementado de aproximadamente 4.oo- mtrs. de ancho por doce de largo, un lote de 10 mtrs., de - ancho aproximadamente por cinco de largo. En el patio escalera metálica para subir al segundo piso, el primer piso está pintado en color azul, pintura de agua. El segundo piso- consta de un hall, sin barandas, dos piezas entabladas y -- cielo-razos en madera, un cuarto grande con piso de cemento y techo de eternit, donde funciona un taller, una cocina con techo en eternit, y piso de cemento, servicios de luz, agua y alcantarillado, con teléfono No.519875. Este piso se encuentra en obra negra".-

El inmueble antes alinderado fue avaluado pericialmente en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000. oo) M/cte.-

Será postura admisible la que cubra el 70% - del avalúo dado al inmueble, previa consignación del porcentaje legal 20%.-

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas- por lo menos.-

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el -

Nota Revalidado por el actor hoy 5 de 11 / 78
los siguientes folios: 59-64-68-105-
106-107 y 154. del cuaderno principal.

El apoderado

T.P. # 3871

Art. 525 del C. de P. Civil, se fija el presente aviso en- la cartelera de la Secretaría del Juzgado y se expiden co- pias del mismo para que sean publicadas pof la prensa y la radio hoy en Bogotá a veintiocho de abril de mil novecien- tos setenta y ocho.-

El Secretario,

Victor F. Rueda Pinzón.

Desfijado el 14 de junio de 1.978 a las 8 a. m. luego de haber permanecido fijado por el termino legal.

El Srio.

Victor F. Rueda Pinzón.

DILIGENCIA DE REMATE.

En B ogotá, a los catorce días del mes de -- junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora judi- cial de las 9 a. m., día y hora señalados en auto de fecha -- abril 19 del corriente año para llevar a cabo el remate de — los bienes embargados y secuestrados en el proceso Ejecutivo del Banco Central Hipotecario contra Marina Reyes de Gutié- rrez, el suscrito Juez 22 civil del Circuito en asocio de - su Secretario se constituyó en audiencia con el fin indicado. A la hora señalada se dió principio a la licitación ordenada - con lectura del siguiente aviso: " Aviso de remate.- por el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá D. E., (Calle 13 No. 13-31 Ofc. 205), y porauto de fecha abril 19 de 1.978 dictado dentro del proceso Ejecutivo con título Hipotecario del Banco Central Hipotecario contra Marina Reyes de Gutié- rrez, se ha señalado la hora de las 9 a. m. del día catorce

catorce de junio del año en curso, para llevar a cabó la venta en pública subasta del siguiente inmueble: " Casa-lote ubicada en la - transversal 85 No.85-72 de B ogotá delimitada por los siguientes —— linderos: Norte, con el lote No.7, sur, con el loteNo. 9. ;oriente con el lote No.12 y occidente, en 8 mtrs. con la vía pública hoy transversal 85 antes carrera 84 A. de la Urbanización los Cerezos,— lote No. 8 de la manzana 3 segundo sector.El primer piso consta - de un garage con piso de sementó, tres piezas con pisos de madera y teeho en plancha de cemento, una cocina, un baño,un lavadero, pa-- tio cementado de aproximadamente 4. mtts. de amcho por 12 de lar-- go, un lotede 10 mtrs. de ancho aproximadamente por 5 mtrs. de lar- go. En el patio escalera metálica para subir al 2o. piso, el primer piso está pintado en color azul, pintura de agua.El segundo piso consta de un hall, sin baranda , dos piezas tabladas y cielo razos en madera, un cuarto grande con piso de cemento y techo eternit, - donde funciona un taller , una cocina con techo en eternit y piso - de cemento, servicios de luz, agua y alcantarillado, con teléfono —— No.519875.Este piso se encuentra en obra negra.El inmueble antes a-- linderado fué avaluado pericialmente en la suma de cuatrocientos - mil pesos ($ 400.000.oo) M/cte..- Será postura admisible la que cu- bra el setenta por ciento (70%) del avaluo dado al inmueble,previa consignación del porcentaje legal 20%.- La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino despúes de haber transcurrido dos horas por lo menos".- Siendo las once de la mañana nuevamente el —— Secretario del Juzgado dió aviso al público de que la licitación - estaba abierta. Abiendo transcurrido el término legal de dos horas y en virtud de que nadie se presentó con el ánimo de hacer oferta - por el inmueble puesto el licitación, el Juzgado declara descierta - la diligencia y para constancia se firma una vez léida y aprobada.

El Juez,

Luis F.Bottia Martínez.

El Srio.

Victor F.Rueda P.

IMPRENTA NACIONAL - BOGOTA - 77

MM 01139062

Señor

JUEZ 22° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E.

E. S. D.

Ref. : Ejecutivo con Título Hipotecario del - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

Solicito que a mi costa expida copia auténtica del auto por el - cual reconoció al Señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA como cesionario del crédito que se cobra en el proceso de la referencia.

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO

T.P. N° 6638

21 JUN. 1978 en esta fecha se recibió y a la mesa del Sr. Juez el 22 de los mismos.

El Srio.

Victor F. Rueda P.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, julio tres de mil novecientos setenta y ocho.-

Expídase la copia solicitada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS FELIPE BOTTIA M.-

El Secretario,

VICTOR F. RUEDA P.-

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Bogotá 5-JUL. 1978 de 19

Por anotación en estado No. 026 de esta misma fecha fue notificado el auto anterior a las 8 a.m.

El Secretario

El 10 de Julio /78 se dio copia.

A la mesa del Sr. Juez el 3 de agosto de 1.978 para resolver el escrito visto al fl. 103.

El Srio.

Victor F. Rueda P.

/JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, agosto treinta de mil novecientos setenta y ocho.

Previamente a resolver, evalúese el papel común empleado en el proceso.

Cumplido esto, vuelvan las diligencias al Despacho.

Notifíquese.

El Juez,

Luis F. Bottia Martínez.

El Srio.

Victor F. Rueda Pinzón.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Bogotá 7 SET. 1978 de 19

Por anotación en estado No. 122 de esta fecha fue notificado el auto anterior a las 8 a.m.

El Secretario

IMPRENTA NACIONAL – BOGOTA – 77

KK 08875001

104

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO

E. S. D.

Ref: Hipotecario del J/co Hontual L. contra Lucila Heros de Cubillos.-

SAUL CARO NAVARRO, doctor en derecho con T.P. No 3.931 del Ministerio de Justicia y hablo como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, para solicitar y manifestar lo siguiente:

Sírvase darle curso al memorial petitorio relacionados con las mejoras una vez que ya está cumplido lo ordenado por su despacho encuanto a la actualización del papel común usado en la actuación.-

Igualmente solicito se sirva y a mi costa expedir copia debidamente autenticada de las siguientes piezas del proceso:

a.-) De la demanda, b.) del auto que decretó el embargo y secuestro del inmueble materia de la venta y c.-) de la diligencia de avaluo y del auto que aprobó el avaluo.-

Atentamente:

SAUL CARO NAVARRO.-

C.C. No 935.720 de Bogotá (Bol).-

11 OCT 1978 en esta fecha se recibió y a la mesa del Sr. Juez el 12 de los mismos. El papel se actualizó.

El Srio.

Victor [illegible] Pinzón.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, octubre cinco de mil novecientos setenta y ocho.

Por improcedente se niega la petición del Dr. Caro Navarro vista al fl. 103, por cuanto si algún derecho tenía o tiene su representado en el inmueble materia del proceso, ha debido hacerlo valer en la diligencia de embargo y secuestro. De otro lado como se trata de reconocimiento de mejoras, valga

SAUL CARO NAVARRO
ABOGADO

mejor concepto, deben hacerse su reconocimiento por medio de un proceso ordinario.

Por la Secretaría expídanse las copias solicitadas.

Notifíquese.

El Juez,

Luis F. Bottia Martínez.

El Secretario

Victor R. Rueda Pinzón.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

Secretaría

7 OCT. 1974

Por anotación en el estado de hoy fue notificado el auto anterior

El Secretario

IMPRENTA NACIONAL - BOGOTA - 1979

AB 00194122

110

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

E. S. D.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.

HECTOR PINILLA VILLANUEVA, cedulado con el No. 2'333.953 de Líbano (Tolima), residente en éste ciudad de Bogotá D. E. cesionario en el proceso de la referencia; manifiesto al señor Juez, que he cedido a favor del señor AVELINO PINILLA CASTELLANOS, todos los derechos y acciones que recibí del Banco Central Hipotecario, emanados de los contratos y actos Jurídicos contenidos en la Escritura No. 2193 del 5 de Mayo de 1.972, de la Notaría Séptima de Bogotá, o sea, en síntesis : EL CREDITO QUE SE COBRA EN EL PRESENTE PROCESO.

Por lo anterior, solicito comedidamente al señor Juez, tener al señor AVELINO PINILLA CASTELLANOS en su calidad de cesionario del referido crédito con todos los derechos y acciones emanados del mismo, quien en tal virtud sustituye al suscrito y continuará como actor o demandante en éste proceso.

El señor AVELINO PINILLA CASTELLANOS, suscribe el presente escrito en señal de aceptación.

Respetuosamente,

HECTOR PINILLA VILLANUEVA
CC. No. 2'333.953 de Líbano

AVELINO PINILLA CASTELLANOS
CC. No. 41.956 de Bogotá

JUZGADO 22 C[illegible] DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.
Bogotá D. E. 15 FEB. 1979
Presentado personalmente por el Memorialista:
Sr. Hector N. Pinilla C.
C. C. No. [illegible]

JUZGADO [illegible] DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.
Bogotá D. E. 16 FEB. 1979
Presentado personalmente por el Memorialista:
Sr. [illegible]
C. C. No. [illegible] de [illegible]

A la mesa del Sr. Juez el 17 de febrero de 1.979 -- para resolver.

El Secrio.

Victor M. Ayala Pinzón.

IMPRENTA NACIONAL - BOGOTA - 1979

AB 00156154

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO

E.- S.- D.-

Ref: Ejecutivo con Título Hipotecario del B/co C. Hipotecario contra Marina Re yes de Gutiérrez.-

SAMUEL CARO NAVARRO, doctor en derecho con T.P. No 3.831 del Minjusticia y hablo dentro del proceso de la referencia como apoderado del actor(Sustituto) para solicitar al señor Juez se sirva señalar nueva fecha para tenga lugar la diligencia de remate, en consecuencia se harán entrega los avisos para las publicaciones respectivas.-

Atentamente:

SAMUEL CARO NAVARRO.-

C.C. No 935.726 de Mompós (Bol).-

SEP 1979 en esta fecha se recibió y ala mesa del Sr. Juez - el 17 de los mismos. 2 informes.

El Srio.

Victor F. Rueda pinzón.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, febrero veintiseis de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente a resolver este escrito y el visto al fl. 110, dése cumplimiento a la última parte del auto fechado el 14 de junio de 1.978, visto al fl. 104 vlto..

Notifíquese.

El Juez,

Luis F. Bottia Martínez.

El Secretario,

Victor F. Rueda Pinzón.

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

Marzo 2/79.

025

8 am.

El Secretario

IMPRENTA NACIONAL - BOGOTA 1979

AB 00194121

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL SELLADO TIMBRE NACIONAL SEIS PESOS

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

E. S. D.

AVELINO PINILLA CASTELLANOS, mayor y vecino - de ésta ciudad de Bogotá, cedulado con el No. 41.956 de Bogotá, muy comedidamente manifiesto al señor Juez, que confiero poder amplio y suficiente al señor Doctor PEDRO NEL JIMENEZ RESTREPO portador de la Tarjeta Profesional No. 5179 de Minjusticia, y cedulado con el No. 76.277 de Bogotá D. E. para que en mi nombre y representación, lleve en lo posible hasta su terminación el Juicio Ejecutivo con Título Hipotecario del Banco Central - Hipotecario, contra Marina Reyes de Gutierrez, proceso del cual soy cesionario.

Mi apoderado queda facultado para ejercer - todos los actos a que legalmente tiene derecho; pedir y presentar pruebas, interponer recursos, recibir, desistir, transigir y sustituir.

Respetuosamente,

AVELINO PINILLA CASTELLANOS
CC. No. 41.956 de Bogotá D. E.

ACEPTO EL PRESENTE PODER:

PEDRO NEL JIMENEZ RESTREPO
CC. No. 76.277 de Bogotá .
T. P. No. 5179 de Minjusticia.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.
Bogotá D. E. 16 FEB. 1979
Presentado personalmente por el Signatario
Sr AVELINO PINILLA CASTELLANOS
C. C. No. 4 [illegible]

SECRETARIA

20 FEB. 1979 en esta fecha se recibió y a la mesa del Sr. ---
Juez el 2 de marzo del mismo año.

El Srio.

Victor T. Rueda Pinzón.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, abril seis de mil novecientos setenta y —
nueve.-

RECONOCESE AL DR. PEDRO NEL JIMENEZ RESTREPO, como apoderado judicial de AVELINO PINILLA CASTELLANOS , en los términos y para los efectos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

LUIS FELIPE BOTTIA M.-

El Secretario,

VICTOR T. RUEDA P.-

EL 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Abril 13/79. de 19

Fijado en estado No. 052 de esta fecha fué
el auto anterior fijado a las 8 a.m.

El Secretario

IMPRENTA NACIONAL – BOGOTA – 1980

AF 07837384

117

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.E.

MARINA REYES DE GUTIERREZ, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Villavicencio (Meta), con cédula de ciudadanía No.20'209.883 de Bogotá, a Ud. muy atentamente manifiesto:

Por medio de este escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente, al doctor MARCO A. PIÑEROS, abogado inscrito, con T.P.No.1244, para que lleve ante Ud. mi representación en el proceso de ejecución que contra la suscrita adelanta el Banco Central Hipotecario, casa principal de Bogotá o quienes sus derechos representen.

Doy a mi apoderado la facultad de transigir, desistir, comprometer, sustituir y proponer incidentes, interponer recursos y en general solicitar las medidas pertinentes a la cumplida defensa de mis intereses.

Sírvase señor Juez, reconocer la personería del apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Mi dirección es: Calle 45 No.41-74 Barrio Panorama de Villavicencio.

Señor Juez, con todo respeto.

Marina Reyes de Gutiérrez

MARINA REYES DE GUTIERREZ,
C.C. No.20'209.883 de Bogotá D.E.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio 6 ABR. 1981
Presentado personalmente por Marina Reyes de Gutiérrez
con C. C. No.(s) 20'209.883 de Bogotá
Tarjeta Profesional No.
Ante los suscritos el Juez
El Secretario

Acepto,
Marco A. Piñeros
T.P. 1244
cc #2337/6 Fusatasá

IMPRENTA NACIONAL – BOGOTA – 1950

AF 08928477

Señor

JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Ref; Ejecución BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.

Presento el poder , que como demandada en el juicio de la referencia, me ha conferido la Sra. Marina Reyes de Gutiérrez, y, pido que se me reconozca la personería para actuar.

Además, como el proceso ha permanecido, sin actuación alguna, desde el mes de ~~febrero~~ abril del año mil novecientos setenta y nueve (1979), solicito se decrete el desembargo de los bienes trabados, y, en consecuencia se libre oficio o despacho al Sr. Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá D.E., conforme a lo prevenido por el inciso penúltimo del artículo 346 del C. de P.C.

Atento servidor, (Interlineado "abril" Vale

Marco A. Piñeros

CC.#233716. T.P.1244

Dirección: Calle 13 #9-20 = Of.209/10 Tel.2410466

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.
Bogotá, D. E., 9 ABR 1981
Presentado por
Sr. Marco Aurelio Piñeros Mendiburo
C. C. No. 233716 de Facultativa T.P 1244 J.

A la mesa del Sr .Juez el 9 de abril de 1.981 con atento informe, que el proceso ha estado inactivo desde el día 17 de abril de 1.979. El Srio.

Victor M. Rueda Pinzón.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Señor

JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

S. D.

Ref: Ejecución BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.-

Comedidamente manifiesto a Ud. que interpongo recurso de apelación contra su providencia por medio de la cual me negó la solicitud de desembargo de bienes en el proceso de la referencia, petición que fundamenté en el penúltimo inciso de Art. 346 del C. de P. C. -

Atento servidor,

MARCO A. PIÑEROS

T.P. #1244

9 OCT. 1981 En esta fecha se recibió en tiempo y a la mesa del Sr. Juez el 16 de los mismos para resolverse el recurso de apelación.

El Srio.

Victor F. Rueda Pinzón.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D.E., noviembre diecisiete de mil novecientos ochenta y uno.

Concédese en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto anterior de fecha octubre cinco del año en curso.

Por la secretaría, compúlsese copia de lo conducente (sentencia de primera y segunda instancia, y actuación vista a los folios 104 y ss. del cuad. lo. , incluyendo este auto), a costa del apelante y remítase al superior.

Dentro del término de cinco días , el apelante suministrará lo necesario para compulsar la copia, y, si así no lo hace, se declarará desierto el recurso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS FELIPE BOTTIA MARTINEZ.-

El Secretario,

VICTOR E. RUEDA PINZON.-.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Bogotá 20 NOV 1981 de 19

Por anotación en estado de hoy de esta fecha fue notificado el auto anterior dictado el

El Secretario

CONSTANCIA:- Hoy 24 de noviembre de 1.981 el interesado pagó la expedición de copias para el recurso. En tiempo.

El Srio.

Victor E. Rueda Pp.

COSTABCIA: Hoy 2 de diciembre de 1.981 se compulsaron las copias y se enviaron al h. Tribunal.

El Srio.

116

Señor

JUEZ 22 DEL CIRCUITO

BOGOTA D.E.

Ref:Proceso Ejecutivo de Banco Central Hipotecario contra Marina Reyes de Gutiérrez.

MARCO A.PINEROS,abogado titulado con T.P. No.1244 de Minjusticia,obrando como apoderado de la demandada,con todo respeto solicito del señor Juez se sirva ordenar el desglose de la Escritura No.936 de fecha 18 de marzo de 1.968,Notaría Séptima de Bogotá.

Atento servidor,

MARCO A PINEROS
T.P.1244 de Minjusticia.

13 ENE 1983 en esta fecha se recibió y a la mesa del Sr. Juez — el 15 de los mismos.

El Srio.

Victor F.Rueda Pinzón.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, enero diez y siete de mil novecientos ochenta y tres.

Aclare el memorialista su petición, ya que la — escritura a que se refiere no aparece anexada en autos.

Notifíquese.

El Juez,

LUIS F. BOTTIA MARTINEZ.

El Srio.

Victor F.Rueda Pinzón.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA D. 8.

SECRETARIA

19 ENE. 1983

Por recibido el escrito que antecede, con fecha de hoy, 005 de este mes y año, se ha dictado el siguiente auto:

Notificado el auto anterior a las 8 am

El Secretario

118

del CIRCITO

OTA D.E.

Ref:Proceso Ejecuti vo de Banco Central Hipotecario contra Marina Reyes de - Gutiérrez.-

Marco A. Piñeros,abogado titulado con T.P. No.1244 de Minjusticia,obrando como apoderado de la demandada,con todo -- respeto solicito del señor Juez,se sirva ordenar el desglose de la escritura pública No.2.193 de fecha myo 5 de 1.972,de la Notaría Séptima de esta ciudad,que contiene la Hipoteca que hace Marina Reyes de Gutiérrez al Baco Central Hipotecario y que se encuentra a Pág.4 y SS.del Cuaderno principal.

Atento servidor,

Marco A Piñeros

MARCO A PIÑEROS
T.P.No.1244 de Minjusticia.

1 FEB. 1983 en esta fecha se recibió y a la mesa del Sr. Juez -- el 2 de los mismos.

El Srio.

Victor F. Rueda Pinzón.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, febrero tres de mil novecientos ochenta y tres.

Desglósese la escritura con las costancias del caso.

Notifíquese.

El Juez,

LUIS F. BOTTIA MARTINEZ.

El Srio.

Victor F. Rueda Pinzon.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E

SECRETARIA

Bogotá 5 FEB. 1983 de 19

Por anotación en estado No. 14 de esta fecha fué notificado el auto anterior fijado a las 8 a-m

El Secretario

Libre 10/82 a favor del Apoderado.

Recibí
C.C. 12'400.067 Cali

Camilo Morales Cancino
ABOGADO
NEGOCIOS CIVILES Y LABORALES
CARRERA 13 No. 32-17 OFICINA 201 Diag. 103 # 58-A- 34
TELEFONO 236 08 14 2711274
BOGOTA, D. E.

Señor

JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: Ejecutivo con título hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARIA REYES DE GUTIERREZ

Yo, AVELINO PINILLA varón, mayor de edad, vecino de Bogotá, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor CAMILO MORALES CANCINO, abogado titulado con T. P. # 6638 para que en mi condición de sucesor procesal (Art. 60 C. P. C.) por haber adquirido los derechos litigiosos y el crédito que se cobra en el presente proceso, me represente en el mismo y lo lleve hasta su feliz terminación.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para todo lo que en derecho corresponda, pedir y presentar pruebas, interponer recursos, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir. REVOCO TODO PODER CONFERIDO ANTERIORMENTE .

Ruego a Usted reconocer la personería de mi apoderado.

Respetuosamente

AVELINO PINILLA
C. C. # 4195 de Bta

ACEPTO:

CAMILO MORALES CANCINO
C. C. # 2.882.159 de Bogotá
T. P. # 6638

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.
Bogotá, D. E., 11 JUN. 1986
Presentado personalmente por el señor
Avelino Pinilla Castellanos
C. C. No. 4.195 Bogotá

Camilo Morales Cancino
ABOGADO
NEGOCIOS CIVILES Y LABORALES
CARRERA 15 No. 82-57 OFICINA 201
TELEFONO 2 36 08 16
BOGOTA, D. E.

120

Señor

JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

E. S. D.

REF.: Ejecutivo con Título Hipotecario del Banco Central Hipotecario contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.

Yo, CAMILO MORALES CANCINO, varón, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado con T.P. # 6.638, obrando como apoderado especial del señor AVELINO PINILLA CASTELLANOS, según el poder que acompaño a este escrito, solicito:

1o. Que se me reconozca personería en los términos del poder que me fue conferido.

2o. Que se tenga a mi poderdante, el señor AVELINO PINILLA CASTELLANOS, como sucesor procesal del demandante, en virtud de haber adquirido todos los derechos y acciones del crédito que se cobra, como consta en el documento que obra al folio 110 del expediente.

3o. Que se decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado, determinado por su situación, cabida y linderos como consta en la escritura de hipoteca No. 2193 de 1.972 de la Notaría Séptima de Bogotá, así como en el hecho 3o. de la demanda, para lo cual se servirá comunicar lo necesario al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO
C. de C. No. 2'882.159 de Bogotá
T.P. # 6.638

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

Bogotá, D. E., 25 JUN. 1986

Presentado personalmente por el memorialista

Sr. Carlos Augusto Morales Cancino TP Nº 6638 M.J.

C. C. No. 2.882.179 de Bogotá

25 JUN. 1986 FIJACION EN LISTA

Pasado en la fecha y pasó al Despacho del Señor

Juez 25 JUN 1986

EL SECRETARIO,

JUEZ

121

-- CADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. E., siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.

RECONOCESE al doctor CAMILO MORALES CANCINO, como apoderado judicial de AVELINO PINILLA CASTELLANOS, en los términos y para los efectos en que está conferido el respectivo escrito de apoderamiento. (Art. 67 del C. de P. C.).

Previamente a resolver el escrito que antecede, dése cumplimiento a la última parte del auto fechado el catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho. (Fl 104 Cd. 1.)

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

El Secretario,

JORGE HERNANDO BUITRAGO PAEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
La providencia anterior se notificó por ESTADO
de HOY-9 JUL. 1986 a las 8.00 a. m.
El Secretario,
Jorge Hernando Buitrago Páez

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Camilo Morales Cancino
ABOGADO
NEGOCIOS CIVILES Y LABORALES
~~CARRERA 15 No. 82-37 OFICINA 201~~ NUEVA DIRECCION
~~TELEFONO 236 98 16~~ Diagonal 103 No. 58-A-34
BOGOTA, D. E. Teléfono 2711274

12

Señor

JUEZ VENTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

E. S. D.

REF.: Ejecutivo con Título Hipotecario del Banco Central Hipotecario contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.

Interpongo el recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el último auto proferido por Usted en el proceso de la referencia, en cuanto ordeño que se cumpla una orden anterior en el sentido de que se notifique a la ejecutada la cesión del crédito que se cobra en este proceso.

Fundo el recurso en los siguientes hechos y razones:

En la escritura No. 2193 de 1.972 de la Notaría Sétima de Bogotá, que es la que contiene el crédito que se cobra en este proceso, o lo que es lo mismo, en el título ejecutivo, punto DECIMO PRIMERO, muy clara y expresamente consta (Folio 6 del cuad. 1) que la hipotecante y hoy ajecutada ACEPTA SIN NECESIDAD DE NOTIFICACION alguna cualquier traspaso, cesión, etc., del crédito y de las garantías que lo amparan, luego no es necesario notificar la cesión del crédito.

Además, en el mismo auto cuya parte final se pide cumplir, del 14 de junio de 1.978, folio 104, Su Despacho aceptó y tiene al señor Héctor Pinilla Villanueva como cesionario del Banco Central Hipotecario para todos los efectos legales y en tal virtud la nota de cesión en el respectivo título (Esc. 2193/72) fue puesta con fecha del 2 de agosto de 1.978 (folio 9 bis).

Adicionalmente debe tenerse en cuenta que después de junio de 1.978 hasta el presente, en el proceso sólo aparecen actuaciones promovidas y realizadas única y exclusivamente por laejecutada Marina Reyes de Gutiérrez, que obviamente ha conocido de la cesión del crédito.

Por todo lo dicho solicito revocar el auto recurrido y en su lugar acceder a las peticiones contenidas en el escrito por mí presentado.

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO
T.P. # 6.638

11 JUL. 1986 JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

SECRETARIA

Para [illegible] 17 [illegible] 1986 Desde hoy queda el [illegible] en Secretaría para [illegible] Secretaría del Juzgado a disposición de la contraparte por dos días

El Secretario

28 JUL. 1986 .- Al Despacho del Sr. Juez, venció el traslado de la reposición.

El Secretario,

JORGE HERNANDO BUITRAGO PAEZ.-.

. . . GADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.E., veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Para resolver los recursos de reposición y apelación subsidiaria interpuestos por el apoderado de Avelino Pinilla contra el auto del siete de julio del año cursante,

Se considera:

Por medio del auto censurado simplemente se condicionó la atención de unas peticiones al cumplimiento de una orden impartida hace ocho años, de suerte que la ejecutoria del proveído en el cual se hizo no resiste cuestionamiento.

Empero, el Juzgado y las partes no pueden quedar sujetos a una determinación errónea, menos cuando esta se profirió en un auto.

En efecto, la cesión de un crédito que milita en juicio no requiere notificación personal particular o especial, pues la naturaleza pública del juicio se estaría colocando en entredicho.

Nótese, además, que al tiempo de efectuarse la "cesión del crédito" el proceso ya había obtenido sentencia en las dos instancias, lo que supone la vinculación y enteramiento al demandado, deudor, de los pormenores y contingencias del proceso.

Lo anterior impone la revocatoria del auto impugnado en cuanto hace a la orden de cumplimiento del auto de 1978, el reconocimiento de Avelino Pinilla, y la consideración de la demás peticiones obrantes a folio 120.

En lo que a estas últimas concierne, se tiene que por providencia del 23 de marzo de 1982 el Superior decretó el levantamiento de las medidas cautelares consustanciales a las ejecuciones con título hipotecario (555-1 C. de P.C.).

No obstante, ha transcurrido mucho más tiempo del que se señala como sanción para esos casos en el inciso quinto *in fine* del art. 346 *ibidem*, y hay una sentencia que para cumplirla requiere la previa evacuación de las aludidas cautelas.

Por lo expuesto, se resuelve:

1º) Revócase el párrafo segundo del auto recurrido.

2º) En su defecto, se dispone:

A.- Se reconoce a Avelino Pinilla Castellanos cesionario de todos los derechos y acciones a favor de la parte demandante, derivados del crédito hipotecario que es base del presente proceso y que originalmente eran a favor del Banco Central Hipotecario y posteriormente de Héctor Pinilla Villanueva.

B.- Decrétase el embargo y secuestro del inmueble= ipotecado, ubicado en la Transversal 85 Nº 85-72 de Bogotá, con = atrícula inmobiliaria Nº 050-0080531.

Con los datos siministrados por el demandante, ofície e a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá a== 'in de que se sirven inscribir el embargo y, a costa del interesa-- o, expedir el cerificado de que trata el art. 681 del C. de P.C.=

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo relativo a la di igencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

El Secretario,

JORGE HERNANDO BUITRAGO P.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO de HOY 28 AGO. 1986 a las 8.00 a. m.

El Secretario,

Jorge Hernando Buitrago Páez

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.
Al día anterior se dió cumplimiento del oficio
No. 1.960 de fecha Sept. 2/86. Sr. R.T.P.P.
Lo recibí

Hilda María C. de Cubides
CC 41'757.516 Bta.

Camilo Morales Cancino
ABOGADO
NEGOCIOS CIVILES Y LABORALES
~~CARRERA 15 No. 82-57 OFICINA 201~~ NUEVA DIRECCION
~~TELEFONO 2360816~~ Diagonal 103 No. 58-A-34
BOGOTA, D. E. Teléfono 2711274

12

Señor

SECRETARIO JUZGADO VENTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

E. S. D.

REF.: Ejecutivo con Título Hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

La portadora de la presente señora HILDA MARIA C DE CUBIDES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.757.516 de Bogotá, está autorizada para retirar el oficio de embargo dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos sobre el inmueble hipotecado en el proceso de la referencia.

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANGINO
C. de C. No. 2'882.159 de Bogotá
~~T.P. # 6.638~~

~~SET. 1986~~

4 SET. 1986

NIT. 99.999.007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA

125

RECIBO DE CAJA No. 1093011 **A**

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE TRADICION Ficha: 90

Matrícula: 50N-[redacted] Radicación No.: 190599

Radic. Anf No.:

DATOS DEL INMUEBLE

Nombre: MARINA REYES

Municipio: BOGOTA

NOMBRE DEL REGISTRO

Folio: Oficina:

Libro: Registro No.: Fecha:

Tomo: Pag.: Municipio:

$400

SOCIEDAD DE REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE BOGOTA CERTIFICADOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO — FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

NUMERO DE MATRICULA: 050-0080531
HOJA NUMERO: 1-A
CODIGO CATASTRAL:
Nº DE CATASTRO ANTERIOR:

CIRCULO DE REGISTRO	COD.	DEPARTAMENTO	COD.	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
BOGOTA	050	BOGOTA D.E.	11	BOGOTA.	001		

PREDIO RURAL [ ] NOMBRE:
PREDIO URBANO [X] DIRECCION TRANSVERSAL 85 # 85 - 72

SE ABRE ESTE FOLIO — DIA 06 MES 07 AÑO 72

CON FUNDAMENTO EN: CERTIFICADO [X] — U HOJAS DE CERTIFICADO [ ]

DE LA FECHA: DIA 27 MES 12 AÑO 71 — CON NUMERO DE RADICACION 66901

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: (EN CASO DE INTEGRACION Y OTROS)

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO EN EL PLANO DE LA URBANIZACION LOS CEREZOS CON EL NUMERO OCHO DE LA MANZANA 3 SEGUNDO SECTOR, CON 312,50 METROS CUADRADOS Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO TODO EL INMUEBLE EN LA ZONA DE ENGATIVA, D.E. BARRIO PARIS, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 84-38 DE LA CARRERA 84-A, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE CON EL LOTE NUMERO SITE , EN 25,oo METROS; POR EL SUR, CON EL LOTE # 9 EN 25,oo METROS; POR EL ORIENTE, CON EL LOTE # 12 EN 8,oo METROS Y POR EL OCCIDENTE CON LA VIA PUBLICA HOY CARRERA 84 A.----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE BOGOTA — CERTIFICADOS

ANOTACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA						CLASE DE REGISTRO						VALOR DEL ACTO	
	NATURALEZA Y NUMERO	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NUMERO DE RADICACION	DEFINITIVO	PROVISIONAL	ERRADO	CONFIRMACION ANOTACION Nº	ANULACION ANOTACION Nº	CORRECCION ANOTACION Nº	PESOS	CTVS.
[illegible]	ESCRITURA 3045	14	07	47	NOTARIA 4a.	BOGOTA		X						X	
[illegible]	ESCRITURA 3507	27	09	54	NOTARIA 8a.	BOGOTA		X						1.250,	oo
[illegible]	ESCRITURA 1938	18	06	58	NOTARIA 8a.	BOGOTA		X						1.250,	oo
[illegible]	ESCRITURA 1505	28	05	63	NOTARIA 8a.	BOGOTA		X						5.000,	oo
[illegible]	DECLARACIONES	20	09	64	JUZG 5o.C.C.	BOGOTA		X							
[illegible]	ESCRITURA 1165	10	04	67	NOTARIA 2a.	BOGOTA		X						40.000.	oo
[illegible]	ESCRITURA 1165	10	04	67	NOTARIA 2a.	BOGOTA		X						12.000,	oo
[illegible]	ESCRITURA 936	18	03	68	NOTARIA 7a.	BOGOTA		X						35.000,	oo
[illegible]	ESCRITURA 936	18	05	68	NOTARIA 7a.	BOGOTA		X						8.000,	oo
0101906 72	ESCRITURA 2193	05	05	72	NOTARIA 7a.	BOGOTA	72035399	X						88.100.	00
0111906 72	ESCRITURA 2193	05	05	72	NOTARIA 7a.	BOGOTA	72035399	X						----------	
1201220097 2	ESCRITURA 2870	27	06	72	NOTARIA 2a	BOGOTA	72057775	X						----	
0120220972	ESCRITURA 3460	28	06	72	NOTARIA 7a	BOGOTA		X						---	
2 [illegible]	OFICIO 484	17	06	75	JUZG.22 C.CTO.	BOGOTA	75-41982	X							
[illegible]	OFICIO 1063	21	06	82	JUZG 22 C.CTO	BOGOTA	82-79590	*							

ANOTACION	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO								PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE: / A:) — LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIA		IDENTIFICACION	
	CODIGO	CASO DE ADQUISICION	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	M. CAUTELAR	TENENCIA	FALSA TRADICION	CANCELA ANOTACION Nº	ESPECIFICACION	NOMBRES		CLASE	NUMERO
	101	X							COMPRAVENTA	DE: SANTA CRUZ, ALFREDO MARIA			------
										A: LIZARRALDE, JOSE AGUSTIN	X		------
	101	X							COMPRAVENTA	DE: LIZARRALDE, JOSE AGUSTIN			
										A: GONZALEZ, MARIA INES	X		------
	101	X							COMPRAVENTA	DE: GONZALEZ, MARIA INES			
										A: CARDENAS ALDANA, LUIS MARIA	X		------
	101	X							COMPRAVENTA	DE: CARDENAS ALDANA, LUIS MARIA			
										A: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA, GRACIELA	X		------
									DECLARACIONES DE CONSTRUCCION	A: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA GRACIELA	X		------
	101	X							COMPRAVENTA	DE: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA GRACIELA			
										A: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA	X		------
	210		X						HIPOTECA	DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA	X		
										A: GOMEZ DE GARCIA, MARIA DIOSELINA			------
	101	X							COMPRAVENTA	DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA			------
										A: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		------
	210		X						HIPOTECA	DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		------
										A: GARCIA, HOYOS, JESUS ELADIO			
	210		X						HIPOTECA	DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X	C	20209883
										A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO		N	60002963
	520			X		X			ADMINISTRACION A 20 AÑOS	DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		------
										A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO			------
	650							007	CANCELACION HIPOTECA	DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA	X		
										A : GOMEZ DE GARCIA, MARIA DIOSELINA			
	650							009	CANCELACION HIPOTECA 27 FEB. 1974	DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
										A : GARCIA HOYOS, JESUS ELADIO			
	402				X				EMBARGO (HIPOTECARIO) 5 MAR. 1975 30 mm	DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO			
										A : REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
	791							014	CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO	DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO			
										A: REYES DE GUTIERREZ MARINA	*		28 FEB 1980
													29 OCT 1982

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN LOS CASOS DE SEGREGACION O PROP[illegible]

AUTORIZACION DE COMPARECENCIA EN EL REGISTRO	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE BOGOTA
Se expide este certificado con
FECHA 8-9-86 TURNO 190599 Nº ANOTAC. 18
Firma del Registrador

050-0080531

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO — FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

050-0080531
CODIGO CATASTRAL

RESPALDO MAT. A Nº

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE BOGOTA
CERTIFICADOS

ANOTACION Nº	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y NUMERO	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NUMERO DE RADICACION	CLASE DE REGISTRO: DEFINITIVO	PROVISIONAL	ERRADO	CONFIRMACION ANOTACION Nº	ANULACION ANOTACION Nº	CORRECCION ANOTACION Nº	VALOR DEL ACTO: PESOS	CTVS.
0	01	62	03	83 OFICIO #267	21	03	83	JUZG 3 C.CTO	BOGOTA	83-27083	X							
1	01	70	09	86 OFICIO 1960	02	09	86	JUZ. 22 C.CTO	BOGOTA	86111826	X							
2	01	80	09	86 OFICIO 1960	02	09	86	JUZ. 22 C.CTO	BOGOTA	86111826	X							

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	MODO DE ADQUISICION	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	M. CAUTELAR	TENENCIA	FALSA TRADICION	CANCELA ANOTACION Nº	ESPECIFICACION	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE: / A:) — LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIA: NOMBRES	X	IDENTIFICACION: CLASE	NUMERO
401				X				EMBARGO	DE: CALDERON JOSE MARIA A: REYES DE GUTIERREZ MARINA	X		
790							016	CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO	DE: CALDERON JOSE MARIA A : REYES DE GUTIERREZ MARINA	X		
402				X				EMBARGO HIPOTECARIO	DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO A : REYES DE GUTIERREZ MARINA	X		

4 JUL 1983

10 MAYO 1983

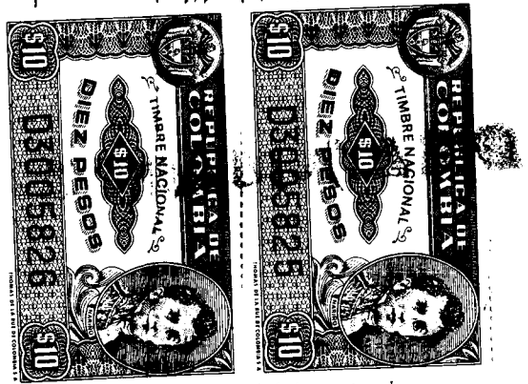

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN LOS CASOS DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)

AUTORIZACION DE CORRECCION DE ERRORES EN EL REGISTRO

ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR

ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR

CONTINUA EN LA HOJA Nº

SE CIERRA ESTE FOLIO EN LA ANOTACION Nº

050-0080531

Camilo Morales Cancino
ABOGADO
NEGOCIOS CIVILES Y LABORALES
~~CARRERA 15 No. 82-57 OFICINA 201~~ NUEVA DIRECCION
~~TELEFONO 236 08 16~~ Diagonal 103 No. 58-A-34
BOGOTA, D. E. Teléfono 2711274

12

Señor

JUEZ VENTIDOS CIVIL DEL CIR CUITO DE BOGOTA, D. E.

E. S. D.

REF.: Ejecutivo con Título Hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO Vs. MARINA REYES DE GUTIERREZ.

Acompaño a este escrito el certificado, folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0080531, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el cual aparece registrado el embargo decretado por Usted en el proceso de la referencia.

SOLICITO señalar fecha y hora para la diligencia de secuestro del inmueble o en su defecto comisionar al Inspector de Policía del barrio respectivo.

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO
C. de C. No. ~~2'882.159~~ de Bogotá
T. P. # 6.638

- 8 OCT. 1986

Recibido en la fecha y pasó al Despacho del Señor Juez hoy 9 OCT. 1986

EL SECRETARIO

128

===GADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. E., **nueve de octubre de mil novecientos** ochenta y **seis.**

Acreditado como se encuentra el registro del embargo del inmueble, según se desprende del certificado de libertad allegado, se dispone :

Decrétase el secuestro del inmueble embargado.

Para la práctica de la diligencia, comisiónase al -- señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, con - sesenta (60) días de término y amplias facultades. Líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

El Secretario,

JORGE HERNANDO BUITRAGO PAEZ.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO

de HOY 11 OCT. 1986 a las 8.00 a. m.

El Secretario,

Jorge Hernando Buitrago Páez

199

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA
Calle 26 No. 14-49 Interior 101

Bogotá, D.E., Octubre 8 de 1986 RDII No. 4831

Señor (es)

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA

Ref: HIPOTECARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
CONTRA: MARINA REYES DE GUTIERREZ.
OFICIO 1960/86

Con el presente me permito enviar el Oficio de la referencia, debidamente registrado el EMBARGO que se comunica en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 050-0 080531 , que fué radicado en esta Oficina con el turno No. 111826 de 1.986.

Esto con el fin de dar cumplimiento al Art. 681, Inciso 1o. del Código de Procedimiento Civil que dice textualmente así:

"El de bienes sujetos a registro se practicará mediante la comunicación del Juez que lo decreta al respectivo Registrador de Instrumentos Públicos, quien lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante, Certificado sobre la situeción jurídica del inmueble en un período de veinte (20) años si fuere posible. Una vez inscrito el Oficio de EMBARGO se remitirá por el Registrador directamente al Juez junto con dicho Certificado".

En cuanto al Certificado de Libertad, nos es imposible enviarlo ya que éste debe ser solicitado por ventanilla en esta Oficina directamente por la persona interesada pagando los derechos que causa su expedición.
Decreto 2936 de 1.978, Art. 2o.

Atentamente,

ANA MERCEDES BETANCOURT
REGISTRADORA DELEGADA II

Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá
Registrador Delegado II

Anexo: lo anunciado

10 OCT. 1986

AMBR/fpv.

13

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Cra. 10a. No. 14-33 Piso 17

BOGOTA D. E.

OFICIO No. 1.960

Septiembre 2 de 1.986

Señor REGISTRADOR
OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
C I U D A D.-

REF: Proceso HIPOTECARIO del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.

Comunicamos a usted que mediante auto de fecha Agosto veintiseis (26) de mil novecientos ochenta y seis (1.986), proferido dentro del proceso de la referencia, este Juzgado decretó el embargo y secuestro del inmueble Ubicado en la Transversal 85 No. 85-72 de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 050-0080531.

Cuya ubicación, linderos y demás especificaciones aparecen en la copia fotostática que de la demanda se anexa al presente debidamente autenticada por este Despacho. (NO SE ANEXA LA ALUDIDA COPIA POR INECESARIA).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y ordenando la expedición del certificado de que trata el artículo 681 del C. de P. Civil.

Al contestar favor citar la referencia de este oficio.

Cordialmente,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Juez 22 Civil del Circuito

JORGE HERNANDO BUITRAGO PAEZ
Secretario.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA NUMERO: 050-0080531

HOJA No. | CODIGO CATASTRAL

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD
	Bogota	001		134

URBANO ☐ RURAL ☐ NOMBRE O DIRECCION: Transv 85 #85-72.

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS ☐	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS ☐			

ANOTACION DIA	ANOTACION MES	ANOTACION AÑO	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
08	09	86	11826	Ofcio 1960	02	09	86	Juzgado 22 C cto	Bogota.

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO: PESOS
17	790							16	Cancelación Embargo Ejecutivo	
18	402				X				Embargo Hipotecario	

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE: / A:) — La X indica la persona que figura como propietario: NOMBRES		IDENTIFICACION: CLASE	NUMERO
17	De: Calderon Jose Mario			
	A: Reyes de Gutierrez Marina	X		
18	De: Banco Central Hipotecario			
	A: Reyes de Gutierrez Marina	X		

V III-86-300.000

Actualización de Indices: Propietarios: ☐ Direcciones: ☐

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	FUNCIONARIO CALIFICADOR: FIRMA	INIC.
10	09	86		

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	MECANOGRAFA: FIRMA	INIC.
11	9	86		D

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	EL REGISTRADOR
16	SET	1986	

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).

A 95

132

Señor

JUEZ VENTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

E. S. D.

REF.: Ejecutivo con título Hipotecario del Banco Central Hipotecario contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.

Debo informar al señor Juez que el Despacho Comisorio dirigido al Inspector de Policía del barrio respectivo a fin de practicar el secuestro del inmueble hipotecado y trabado en el proceso de la referencia se extravió y no ha sido encontrado a pesar de las averiguaciones y diligencias que personalmente he hecho con ese propósito.

Por lo anterior, solicito al Señor Juez expedir nuevo Despacho Comisorio al Inspector de Policía del barrio respectivo para que practique el secuestro del inmueble trabado en el proceso de la referencia.

Respetuosamente,

CAMILO MORALES CANCINO
C. de C. No. 2'882.159 de Bogotá
T.P. # 6.638

29 ABR. 1987

Recibido en la fecha y pasó al Despacho del Señor Juez hoy 30 ABR. 1987

EL SECRETARIO,

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. E., treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Atendiendo a lo solicitado en el anterior escrito, por la Secretaría, líbrese nuevamente el Despacho comisorio ordenado en auto de ~~fecha nueve de octubre~~ de mil novecientos ochenta y seis (Fl.128).-

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

El Secretario,

JORGE HERNANDO BUITRAGO PAEZ.-

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO
de No. 4 MAYO 1987 a las 8:30 a. m.

El Secretario,

Jorge Hernando Buitrago Páez

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.
Al despacho se dió cumplimiento con el oficio
No 154 de fecha Mayo 9/87

INS. DIS. POL. E.R.

TP #6638

133

Señor
JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.E.
E. S. D.

Ref:Proceso ejecutivo hipotecario de Banco Central Hipotecario contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.-

MARINA REYES DE GUTIERREZ,mujer,mayor de edad,vecina y residenciada en esta ciudad,con cédula de ciudadanía número 20'--209.883 de Bogotá,comedidamente manifiesto al señor Juez que,-confiero poder especial,amplio y suficiende al doctor ALBERTO BUITRAGO,abogado titulado y también residente en esta misma ciudad ,para que me represente y ejercite todas las acciones conducentes a la defensa de mis intereses y en todas las instancias a que hubiere lugar en el proceso de la referencia en que soy demandada.

Mi apoderado el doctor Buitrago,tiene también facultad para recibir,transigir,desistir y para sustituir y reasumir este poder,que revoca los anteriormente otorgados.

Sírvase señor Juez conceder la personería a mi apoderado.

Del señor Juez atentamente,

Marina Reyes de Gutierrez
MARINA REYES DE GUTIERREZ
C.C. No.20'209.883 de Bogotá.

ACEPTO.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E.
Bogotá, D. E., -9 JUN. 1987
Presentado personalmente por el Signatario:
Dr. Marina Reyes de Gutierrez
C.C. 20'209.883 de Bogotá
SECRETARIO

13 JUN. 1987

Recibido en la fecha y pase al Despacho del Sen-
or hoy 15 JUN. 1987
Secre[illegible]

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. E., quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Previamente, a quien se le está confiriendo el anterior poder manifieste su aceptación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS ERNESTO MARTAS SILVA

El Secretario,

FADIO HUMBERTO SANTANA GOMEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO
de HOY 18 JUN. 1987 a las 8:00 a. m.

El Secretario,

Alberto F. Buitrago Roa
Abogado Titulado

13

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E-.
E. S. D -.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ -.

Alberto F. Buitrago Roa, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificaco con la cédula de ciudadania No. -- 48.581 expedida en Bogotá, abogado titulado en ejercicio con tarjeta Profesional Nc. 3 1 8 1 del M. de J. ,en cumplimiento a lo dispuesto por su providencia de fecha 15 de junio -- de 1.987 , respetuosamente me permito manifestar a Ud. que - acepto representar judicialmente en el proceso de la referencia, a la señora MARINA REYES DE GUTIERREZ, en los términos- que contiene ,mandato que se halla dentro del expediente -.

Igualmente me permito solicitar a Ud. se sirva ordenar - que por la secretaria de su Despacho , se expida a mi costa - copia auténtica , de lo siguiente :

a)- De la demanda presentada , con el auto admisorio;-
b)-.De los autos por los cuales se reconocen a las partes y a sus apoderados ;
c) -. Del certificado ,expedido por la Oficina de Instrumentos públicos del Círculo de Bogotá, D.E. que obran en- expediente , del inmueble hipotecado y perseguido en este proceso ; y
d)-. Se certifique sobre el estado en que se encuentra- en la actualidad este proceso -.

Del señor Juez,

Alberto F Buitrago

ALBERTO F. BUITRAGO ROA
C.C. No. 48.581 de Btá-.
T. P. No. 3 1 8 1 del M. de J.

14 ENE. 1988

Recibido en la fecha y pasó al Despacho del Señor Juez hoy 15 ENE. 1988 -.

EL SECRETARIO,

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. E., quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Previamente a resolver lo solicitado, lágase presentación personal del anterior escrito en la Secretaría del juzgado, por su signatario.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

El Secretario,

JORGE HERNANDO BUITRAGO PAEZ.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO

Nº HOY 18 ENE. 1988 a las 8:00 a. m.

El Secretario,

Jorge Hernando Buitrago Páez

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

Bogotá, D. E. - 8 MAR. 1988

Presentado personalmente por el signatario:

Dr. Alberto Francisco Bustrago Boa

C.C.N. 48581 de Bogotá

T.P.F 3.181 M.J.

- 9 MAR. 1988 .- Al Despacho del Sr. Juez, cumplido lo ordenado en auto= anterior.

El Secretario,

jorge hernando buitrago páez.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. E., nueve de marzo de mil novecientos - ochenta y ocho.

Cumplido lo ordenado en auto anterior, se dispone:

Reconócese al doctor ALBERTO F. BUITRAGO ROA, como apoderado judicial de MARINA REYES DE GUTIERREZ, en los términos y para los efectos en que está conferido el respectivo escrito - de apoderamiento (art. 67 del C. de P. C.).

Por la Secretaría, a expensas del interesado, expídanse las copias y certificación solicitada en el escrito que precede.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

El Secretario,

JORGE HERNANDO BUITRAGO PAEZ

Retirados Abril 28/88.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO
de hoy 11 MAR. 1988 a las 8:00 a. m.

El Secretario,

Jorge Hernando Buitrago Páez

Camilo Morales Cancino
ABOGADO
NEGOCIOS CIVILES Y LABORALES

136

BOGOTA, D. E.

Señor
JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Ejecutivo con título hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia comedidamente solicito al Señor Juez se sirva expedir una certificación en que conste:

1o.- La existencia del presente proceso con inserción del texto de la demanda o en su defecto acompañando copia auténtica de la misma;

2o.-La fecha en que fue notificado el auto admisorio de la demanda en el presente proceso;

3o.- El nombre de las partes, de sus apoderados actualmente en ejercicio y el estado en que se halla este proceso;

4o.- Se insertará copia auténtica de los siguientes folios del presente proceso: números 104, 105, 110, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 128, 129, 130, 131 y 132, por ambas caras

5o.- Que el embargo del inmueble hipotecado, por Usted decretado, se encuentra vigente.

Expedida que sea esta certificación, a mi costa, se servirá entregármela original

Respetuosamente

CAMILO MORALES CANCINO
T. P. # 6.638

20 ABR. 1988

Recibido en la fecha y pasó al Despacho del Señor Juez hoy 21 ABR. 1988

EL SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. E., veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Por la Secretaría, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 116 del C. de P. C., a expensas del interesado, expídase la certificación y copias solicitadas en el ~~anterior~~ escrito.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

El Secretario,

JORGE HERNANDO BUITRAGO PAEZ.-

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
La providencia anterior se notificó por ESTADO
de hoy 23 ABR. 1988 a las 8:00 a. m.
El Secretario,
Jorge Hernando Buitrago Páez

Recibí copias y certificación
18 de mayo de 1.988
TP 6.638

F-10
2-19
12

DESPACHO No.154

EL JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y SECRETARIO

A L

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPEC TIVA:

H A C E N S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTE CARIO seguido por el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CONTRA MARI= NA RTYIS DE GUTIERREZ.

se dictó un auto, cuyo encabezamiento, fecha y parte perti_= nente dicen:

""===GADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. E.,nueve de octubre de mil novecientos ovhenta y seis.

Acreditado como se encuentra el registro del em_= bargo del inmueble, según se desprende del certificado de = libertad allegado, se dispone :

Decrétase el secuestro del inmueble embargado.

Para la práctica de la diligencia, comisiónase al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, con sesenta (60) días de término y amplias facultades. Lí_= brese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

El Juez, (Fdo). LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

El Secretario, (Fdo). JORGE HERNANDO BUITRAGO PAEZ"

I N S E R T O S:

Término de la comisión sesenta (60) días. Con am_ plias facultades, incluso la de designar secuestre.

El inmueble sobre el cual debe practicarse la di_ ligencia se encuentra ubicado en la Transv 85 Nº 85-72 de Bo gotá con matrícula inmobiliaria 050-0080531.

cuya determinación, linderos y demás especificaciones se en cuentran en la copia que de la demanda se anexa al presente

El apoderado reconocido de la parte actora es ===

El Dr. CARLOS MORALES CANCINO identificado con Cédula de ciudadanía número 2'032.159 de Bogotá y T.P. Nº 6.638 del C. de J.

Para que usted se sirva diligenciar el presente despacho comisorio, se libra en ~~Bogotá, D.E.,~~ a los nueve (9) días del mes de mayo de mil ~~novecientos ochenta y siete(1987)~~

El Juez,

LUIS CRISTO VARGAS SILVA

El Secretario,

JORGE HERNANDO BUITRAGO PAEZ

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. E.

E. S. D.

Yo, CANTLO MORALES CANCINO, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D. E., Abogado Titulado con Tarjeta Profesional No. 6.638, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'382.159 de Bogotá, obrando como apoderado especial y por consiguiente en nombre y representación del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, establecimiento bancario legalmente constituído, con domicilio principal en Bogotá, D. E., cuya sede queda en la Carrera 6a. # 15-45 de esta Ciudad, expongo a Usted los siguientes

H E C H O S :

1o.- Mediante escritura pública número 2.193 del 5 de mayo de 1.972, de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada el 19 de junio del mismo año en el folio de matrícula inmobiliaria número 050-0080531, la Señora MARINA REYES DE GUTIERREZ se declaró deudora del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO de la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($ 88.100,oo) que del mismo BANCO recibió a título de mutuo y que se comprometió a pagar, con intereses a la tasa del diez por ciento (10 %) anual, en 20 años de plazo contados desde el 20 de julio de 1.972, en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales de a OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS ($ 850,18) cada una, la primera el día 20 de julio de 1.972, la segunda el día 20 de agosto de 1.972 y así sucesivamente cada mes y sin interrupción hasta cancelar las doscientas cuarenta (240) cuotas.-

2o.- Mediante la escritura citada el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO quedó expresamente facultado para reajustar la tasa de interés y además para cobrar intereses penales, durante la demora, superiores en seis (6) puntos al fijado como interés del plazo.-

3o.- Para garantizar todas las obligaciones contraídas según los hechos anteriores, MARINA REYES DE GUTIERREZ constituyó hipoteca a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO sobre el siguiente inmueble: Una casa de habitación de un piso, junto sus anexidades y el lote de terreno sobre el cual se encuentra edificada, que es el número 8 de la manzana 3 de la URBANIZACION LOS CEREZOS, Segundo Sector de esta Ciudad, con una extensión superficiaria de

200,oo metros cuadrados, con registro catastral No. U/BOGA-TCA/6, y en la nomenclatura urbana distinguido con el número 85-72 de la Transversal 85, y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE en 25,oo metros con el lote # 7; POR EL SUR en 25,oo metros con el lote # 9; POR EL ORIENTE en 8,oo metros con el lote # 12; Y POR EL OCCIDENTE en 8,oo metros con la vía pública, hoy Transversal 85, antes carrera 84-A.- Este inmueble fué adquirido por MARINA REYES DE GUTIERREZ por compra a FANNY EMILIA RODRIGUEZ DE GRANADOS por medio de la escritura No. 936 del 18 de marzo de 1.968, de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada el 7 de junio del mismo año en el libro primero, página 637 y número 10.774-3, y matriculada en el tomo 404 de Bogotá, página 130.-

La hipoteca dicha consta en la escritura No. 2.193 del 5 de mayo de 1.972, de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada el 19 de junio del mismo año en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0030531 de Bogotá.-

40.- En la citada escritura No. 2.193 de 1.972, se estipuló que en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas el BANCO acreedor podrá dar por extinguido o inexistente el plazo que falte y exigir judicialmente, no sólo la cuota o cuotas atrasadas sino todo el capital pendiente, con los intereses penales desde el día del retraso hasta el día en que se verifique el pago completo de lo adeudado junto con los gastos de la cobranza y del juicio.-

50.- La deudora, MARINA REYES DE GUTIERREZ, se halla en mora de pagar las cuotas de amortización desde el 20 de marzo de 1.974, o sea la suma de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 85.586,53) y junto con los intereses y los demás accesorios.

60.- La deudora MARINA REYES DE GUTIERREZ es la actual propietaria inscrita del inmueble hipotecado.-

D E M A N D A

Con base en los anteriores hechos y en el derecho que adelante invoco y obrando como apoderado del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, demando a MARINA REYES DE GUTIERREZ, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.E., para que con su citación y audiencia y mediante los trámites de PROCESO DE EJECUCION CON TITULO HIPOTECARIO de que trata el CAPITULO VII del Título XXVII, Sección segunda del Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil, se decrete

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DESPACHO COMISORIO No. 154 DEL JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA.

ALCALDIA MENOR DE ENGATIVA
Bogotá, D.E., Marzo veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho

Recibido en la fecha y pasa al Despacho del Señor Alcalde Menor para que se sirva provee .

EL ASESOR JURIDICO.

JAIME HUMBERTO POVEDA PINEDA.

ALCALDIA MENOR DE ENGATIVA
Bogotá, D.E., Marzo veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho

Visto el anterior informe Secretarial que antecede envíese a la Inspección 10 ª Distrital de Policía para de su diligenciamiento.

EL ALCALDE MENOR.

ROMULO ALBERTO CHAPARRO SILVA

EL ASESOR JURIDICO.

JAIME HUMBERTO POVEDA PINEDA.

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMA 3

BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

INSPECCION 10 C **DISTRITAL DE POLICIA**

Bogotá, D. E., MARZO 29 DE 1988

En la fecha se recibió el presente Despacho Comisorio, procedente de la **ALCALDIA** formando que se sigue ENGATIVA, pasa al Despacho del Señor Inspector inradicado bajo el Nº 191 del folio 109 del libro de Comisiones Civiles. Sírvase proveer,

El (La) Secretario (a),

DORA M TAUTIVA DE GARCIA

INSPECCION 10 C **DISTRITAL DE POLICIA**

Bogotá, D. E., MARZO 29 DE 1988

Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado 22 CIVIL DEL CTO en su Despacho Comisorio Nº 154., en consecuencia para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO señálase el día 19 del mes de ABRIL de 1988 a la hora de las 11. am. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias a su lugar de origen, previa desanotación de libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Inspector,

JAIME IGUARAN SANCHEZ

El (La) Secretario (a),

DORA M TAUTIVA DE GARCIA

IMPRENTA DISTRITAL

SE NOTIFICO POR ESTADO No. 075 de fecha 2/06

DORA M TAUTIVA DE GARCIA

SECRETARIA.

DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA
SECRETARIO
Inspección 30a. C. de Policía

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

14

INSPECCION DECIMA C DISTRITAL DE POLICIA.
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE. COMISORIO No. 154
JUZGADO VENTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, proceso Hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.

En Bogotá, D.E a los diecinueve dias del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, día y hora señalados en auto anterior, el suscrito Inspector 10C de Policia, en asocio del señor José Cordoba empleado de la Inspeccion y a quien se designa y posesiona como secretario ad-hoc. Del Dr. CAMILO AUGUSTO MORALES CANCINO C.C. No. 2.882.159 de Bogotá. T.P. No. 6638 del M.J. apoderado de la parte actora, se trasladó a la transversal 85 No. 85-72 de esta ciudad con el objeto de cumplir lo dispuesto en el comisorio No. 154 del Juzgado 22 civil del Cto de Bogotá, seguidamente se procede a nombrar y posesionar como secuestre al señor LUIS FERNANDO LOPEZ identificado con la cedula de ciudadania número19.448.819 ... de Bogotá, residente en la calle63C No.30-28 de esta ciudad tel. 2357110.. persona habil e idonea para desempeñarse como auxiliar de la justicia quien posesionado manifesto y juro cumplir bien y fielmente con sus deberes y obligaciones.- Este nombramiento se hace en virtud a lo dispuesto en el art. 9 ord, 2 del C. P.C. Acto seguido el Despacho procede a identificar el inmueble asi: el inmueble se encuentra ubicado en la transversal 85 No. 85-72 de Bogotá, y cuyos linderos son: NORTE; En 25.oo mts con el lote No. 7 actualmente con el inmueble distinguido con la placa de entrada No. 85-80 de la transversal 85. SUR; En 25.oo mts con el lote No. 9 hoy inmueble distinguido con la placa de entrada No. 85-66 de la transversal 85. ORIENTE; En 8.oo mts con el lote No. 12, actualmente con el inmueble distinguido con la placa de entrada No. 86-17 de la transversal 84.- OCCIDENTE; En 8.oo mts con vía pública hoy transversal 85.- De esta manera el Despacho deja plenamente idenficado y alinderado el inmueble objeto de la presente diligencia coincidiendo todos y cada uno de sus linderos con la copia de la demanda anexada al presente Despacho comisorio. Acto seguido el personal del Despacho fué atendido por el señor HECTOR NEURANDO PINILLA VILLANUEVA identificadocon la C.C. 2. 333. 953 del Livano (Tol) quien enterado del objeto de la presente diligencia manifesto: Neopongo a la diligencia de secuestro, toda vez que este acto proviene de una tentativa de estafa que me quizo hacer la familia Gutierrez por la cual me toco recurrir al Banco Central Hipotecario en causa de la cual soy cesionario en el negocio del Banco lo acredita una constancia que adjunta mi apoderado, tambien hice mejoras en la vivienda las cuales fueron autorizadas directamente por la persona que me quizo estafar señora Marina Reyes de Gutierrez en tal virtud sedo la palabra, con el respectivo poder conferido al Dr. SIXTO BALGUERA SUAREZ. . En este estado de la diligencia se hace presente el Dr. SIXTO BALAGUERA SUAREZ quien se identifico con la C.C. No. 17.020.301 de Bogotá, T.P. No. 24.822 del M.J. a quien el Despacho procede a reconocerle personeria para actuar dentro de las pre-

.....

....sentes diligencias como apoderado de la parte opositora. Y quien en uso de la palabra manifesto: Comedidamente me permito manifestar al Despacho que a nombre de mi representado me opongo rotundamente a que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble antes determinado en razón a que mi poderdante en este momento nada tiene que ver por concepto de deudas contraidas por el Banco comprensión, es decir la parte actora, ya que segun documentos que presento a su Despachò dicen claramente que mi poderdante esta a paz y salvo con el Banco que en este momento pretende efectuar el secuestro del inmueble, fundamento mi oposición en lo siguientes pruebas. A) Documental presento al Despacho para que sean incluidas en la diligencia y en su debida oportunidad de engan como tales las siguientes; 1) Escritura [redacted] ca No. 1731 de fecha 3 de Agosto de 1977 de la Notaria 13 del Circulo [redacted] ogotá. 2) Aporto fotocopia autentica del contrato procedente del Banco [redacted] ral Hipotecario No.15-F-41101 de fecha Mayo 12 del 78 3) Fotocopia autentica de la autorización para hacer las mejoras en el inmueble ya referido porla señora MARINA REYES DE GUTIERREZ, la cual correspondio en su original papel sellado (focotcopia utentica) numero 16254475. B). Solicito al señor Inspector se recepcione y se tenga como tales los testimonios que rendiran los señores Arcenio Martinez, Sara Buitrago Rosa Maria Vergara, Bertha Rubio y Bernardo Palacios todos mayores de edad domiciliados en Bogotá , los que se encuentran presente para que el señor Inspector se digne ordenar su testimonio. Me reservo la palabra de tomarla en cualquier momento en el desarrollo de la presente diligencia, dejo a consideracion del Despacho para la resepcion de testimonios son los que le presento o los que estime convenientes de oficio tal como lo prescpta el art. 338 del C.P.C. numeral 1 inciso 2,. El Despacho teniendo en cuenta la opisicion impetrada por el Dr. SIXTO BALAGUERA SUAREZconsidera procedente la solicitud de resepcion de testimonios de las personas que nombra de otra parte y de comun acuerdo entre las partes intervinientes en essta diligencia dichos testimoniso se resepcionaran en diligencia que se fijara por auto posterior para luego proferir el fallo definitivo , deja constancia este Despacho que se anexan a la presente diligencia la c opia de escritura No. 1731 copia 3 de la Notaria 13 del Circulo de Bogotá , contrato numero 15F41101 del B.C.H. departamento juridico por la suma de Docientos mil pesos focotcopia autenticada por el Notario 14 del Circulo de Bogotá, autorización dada al señor Hector Pinilla Villanueva por parte de la señora Marina Reyes de Gutierrez para que construya mejoras necesarias con el fin de ser habitable la casalote objeto dela presente diligencia dicha autorizacion se anexa en fotocopia de papel sellado No. 16 254475 debidamente autenticado por el notario 14 del Circulode Bogotá en dos folios utiles, asi mismo hace claridad el Despacho que en la continuacion de esta diligencia no se atendera ningun otro tipo de oposicion a las impetradas ya, con fundamento el en art. 686 numeral 2 del C.P.C. inciso segundo.Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte opositora quien dijo: Comedidamente me permito manifestar al Despacho que por no haberse podido resepcionar los testimonios solicitados en esta oposicion, se digne el Despacho hacerme llegar la comunicación a mi oficina particular de abogado de la calle 12 No. 8-11 oficina 512 y 513 de Bogotá, con telefonos 424015-428906. con la finalidad de hacer comparecer a dichos testimonios a su Despacho..

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

....en el día y la fecha que la Inspeccion determine.- El Despacho acepta la solicitud del apoderado de la parte actora en el sentido de indicar que para efectos de la notificacion a los testigos se hara enviando la notificacion a laoficina del apoderado opositor, quien a su vez se encargara de hacerlos comparecer en la fecha y hora que el Despacho fije.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende para continuarla en fecha y hora que se fijara por auto posterior. se firma como aparece por quienes en ella intervinieron

JAIME [illegible] SANCHEZ
INSPECTOR
Inspección 10a. C. de Policía

El Dr. CAMILO MORALES CANCINO

Quien atendio al diligencia

HECTOR MANUEL PINILLA V.

El Dr. SIXTO BAIAGUERA SUAREZ

El secuestre LUIS FELIPE LOPEZ

LUIS COLMENARES G.
Secretario ad-hoc
SECRETARIO
Inspección 10a. C. de Policía

AB 11952805

No. 1.731 - - - - NUMERO: - - - - - - -

MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO . - - - - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, departamento de Cundinamarca, República de Colombia , siendo el día tres (3) del mes de Agpsto. - - - - - - - - de Mil novecientos setenta y siete (1.977) , ante mí EDUARDO GARCIA BADEL , Notario trece (13) del circuito de Bogotá , compareció el señor HECTOR NEURANDO PINILLA VILLANUEVA , identificado como aparece al pie de la firma y declaró: - - - PRIMERO.: Que es mayor de edad vecino de Bogotá , de estado civil soltero. - - - SEGUNDO : - - - Que presenta para la protocolización y guarda en esta Notaría , los sigúientes documentos : a) - Declaraciones extra judiciales rendidas por los señores Ezequiel Martínez , Juan Carlos Matínez, Raul Silva Ramirez , Antonio Martínez , Joaquin Vergara Patarroyo Samuel Garay , Sara de Martínez , Rosa María Patarroyo viuda de Vergara , ante el jusgado promiscuo municipal de Engativá. - - - b) - Solicitud presentada al Juez promiscuo municipal de Engativá , para practicar inspección judicial en el immueble situado en esta ciudad de Bogotá en el barrio Gaitán París , distinguido con el número ochenta y cinco setenta y dos (85 - 72) de la transversal 85 (ochenta y cinco) , - - - - - - c) - Diligencia de inspección extrajudicial de fecha siete (7) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1.976) , practicada por el juzgado Promiscuo municipal de Engativá . - - - Y d) Informe pericial diligencia extrajudicial efectuado el diá siete (7) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) en el inmueble anteriormente citado , dirigido por los peritos nombrados y debidamente posesionados , Rafael A. Seidiza Medina y Rafael Rodríguez Bernal , al Juzgado Promiscuo munisipal de Engativá , áprovado debidamente por el referido Juzgado . - - - - - - - - - En constancia , el suscrito notario , declara protocolizados dichos documentos para que formen parte del archivo de esta notaría y puedan los interesados solicitar y - - - - - - - - -

obtener las copias que de ellos necesite. --- COMPROBANTE:

El otorgante presentó el siguiente comprobante fiscal que se agrega a la escritura : CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO TP A 505977 expedido por la administración de impuestos nacionales el 7 de julio de 1977 a Pinilla Villanueva Héctor, c.c.2333953 válido hasta diciembre 31 de 1977. --- LEIDO este instrumento por el compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento junto con el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza. ---- Se utilizó la hoja de papel sellado # JJ 07699113.

Derechos : Dcto. 665/75 $/50

HECTOR AURANDO PINILLA VILLANUEVA

C.c. 2333953 de Libano

C.M. No 335566363 de Mindefensa

EDUARDO GARCIA BADEL

NOTARIO TRECE

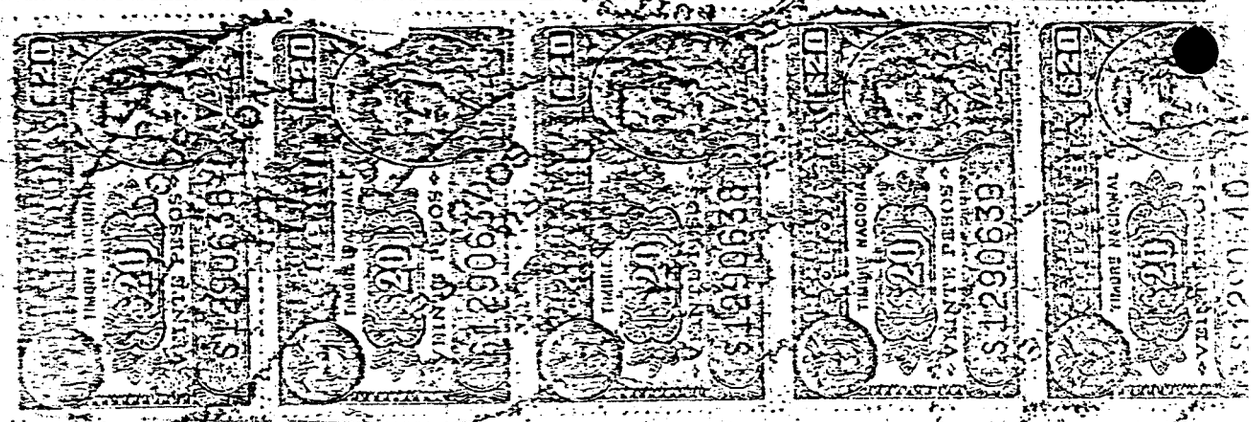

Y TERCERA copia tomada en forma que autorizo y expido en QUINCE (15) hojas útiles con destino a INTERESADO ----------

(Decreto 960 de 1.970, artículo 83)

Dada en Bogotá, D. E. a ABRIL 4 DE 1.988

EDUARDO GARCIA BADEL
NOTARIO TRECE
BOGOTA

VB.

Q30093

HH 02773624

144 9/2

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA D.E.

E. S. D.-

RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL, mayor, vecino de Bogotá, Abogado titulado, portador de la Tarjeta profesional No.8088 de Minjusticia y haciendo uso del poder conferido por HECTOR PINILLA VILLANUEVA, el cual acompaño con todo respeto me dirijo a Ud. para que a mi costa y a manera de prueba preconstituida se cite a su Despacho a los señores: EZEQUIEL MARTINEZ, JUAN CARLOS MARTINEZ, RAUL SILVA RAMIREZ, ARCENIO MARTINEZ, JOAQUIN VERGARA PATARROYO, SAMUEL GARAY, SARA DE MARTINEZ, ROSA MARIA PATARROYO Vda. DE VERGARA, para que cuando su Despacho lo ordene comparezcan ante Ud. a declarar bajo juramento y extrajudicialmente los hechos que contienen los siguientes interrogatorios:

EZEQUIEL MARTINEZ, JUAN CARLOS MARTINEZ y SAMUEL GARAY para que declaren lo siguiente:

1o.-Nombre y apellidos completos y generales de ley para con el señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA.

2o.- Que digan los declarantes si conocen al mismo señor Hector Pinilla Villanueva y desde cuanto tiempo hacen que lo conocen.

3o.-Si por el conocimiento que tienen del mismo señor Hector Pinilla Villanueva saben y les consta que dicho señor es poseador material de unas mejoras consistante en una Construcciónes compuesta de tres piezas de habitación, dos cocinas, un baño, un patio pavimentado, todo lo anterior elaborado en material cemento, tejas de eternit, ladrillos y bloques, en el inmueble distinguido con los Números 85-72 de la Transversal 85 Barrio Gaitán-Paris de esta ciudad de Bogotá y desde hace aproximadamente cuatro años.

4o.-Que digan los declarantes, y bajo el juramento que han prestado, si es cierto que ellos (Los declarantes), fueron las personas que en el año de 1.973 y para el mes de junio del mismo año, construyeron todas las piezas relacionadas en la pregunta anterior, por contratación del señor Hector Pinilla Villanueva, quién asumió toda la responsabilidad de riesgo, gastos y toda clase de inversiones relacionados con la misma construcción.

5o.-Que digan los declarantes,como es cierto si o no,que el señor Hector P
nilla Villanueva y por concepto de la misma obra fué la persona que les pa-
gó el valor correspondiente a la mano de obra de esta obra.

6o.-Que digan los declarantes,si es cierto que el señor Hector Pinilla Vi
nueva q ue compró por su cuenta todos los materiales que se invirtieron en-
la obra citada,siendo él también la persona que costeó el transporte de di-
chos materiales hasta ponerlos al alcance de los constructores,es decir de-
los declarantes.

7o.-Que digan los declarantes,si recuerdan cuanto dinero recibieron de ma
de Hector Pinilla Villanueva,por concepto de esta obra.

El resto de declarantes,lo harañ al tenor del siguiente interrogatorio:

1o.-Nombres y apellidos completos,domicilio e identificación.

2o.-Si conocen de vista y trato al señor HECTOR PINILLAVILLANUEVA y en ca
afirmativo cuanto tiempo hace y que parentezco tienen con dicho señor.

3o.-Si por el conocimiento que tienen del señor Hector Pinilla Villanueva
si saben y les consta y porque les consta,que dicho señor construyó en el
mueble distinguido con los números 85-72 de la Transversal 85 del Barrio
tan-Paris de esta ciudad de Bogotá y por su cuenta y riesgo y pecunio pro
construyó tres piezas de habitación,dos cocinas,un baño y un patio pavime
do.-

4o.-Que digan los declarantes y por el mismo conocimiento que tienen del
nilla Villanueva,si saben que los maestros constructores de dichas piez
cinas,baño y patio, fueron los señores EZEQUIEL MARTINEZ,JUAN CARLOS MART
y SAMUEL GARAY, a quienes el señor Hector Pinilla Villanueva los pagó el
lor de dicha obra.

5o.-Que digan los declarantes si les consta y porque les consta,que el se
Hector Pinilla Villanueva habita dichas piezas que se localizan en el seg
piso del inmueble ya mencionado,con su familia desde hace aproximadamente
cuatro años.

6o.- Que digan los declarantes si les consta que el señor Hector Pinilla
llanueva costeó por su cuenta propia la instalación de los servicios que
tualmente existen en dichas piezas.

Tomadas como sean esta declaraciones sírvase señor

certificar sobre la idoneidad de los declarantes y ordenar me sean devueltas la originales, para hacer de ellas el uso que más convenga.

Señor Juez atentamente,

RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL
T.P.No.8088 de Minjusticia.
C.C.No.3.787.902 de Cartagena.-

31 AGO 1976

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA

Bogotá, D.E., agosto treinta y uno de mil novecientos setenta y seis.

Visto el anterior informe Secretarial y en razón a que le pedimento elevado por el señor doctor RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL, es procedente, se ordena recepcionar las declaraciones pedidas a su solicitante y previa certificación de la idoneidad de los declarantes, devuelvanse al señor doctor RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL.

C U M P L A S E

El Juez,

EDGARD HERNANDO GUTIERREZ MOYANO

El Secretario,

ALBERTO JOSE BAZA CONDE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA D.E. DECLARACION DEL SEÑOR JUAN EZEQUIEL MARTINEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C.No 54412 DE BOGOTA.- En Bogotá D.E., al primer dia del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis, comparecié ante el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Engativá D.E., el antes mencionado con

de rendir declaración dentro del presente extrajuicio. Para el efecto el señor Juez por ante su Secretario le recibió eljuramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prestó prometió decir verdad toda la verdad y nada mas que la verdad en lo que va decir y expuso: A LA PRIMERA PREGUNTA CONTESTO, Me llamo .— JUAN EZEQUIEL MARTINEZ y sin generales de Ley con HECTOR PINILLA VILLANUEVA. A LA SEGUNDA PREGUNTA CONTESTO: Si, hace unos cuatro años.A LA TERCERA PREGUNTA CONTESTO: A mi me consta de una cocina — que yo le construí, el baño también se lo hice, de resto si me consta. A LA CUARTA PREGUNTA CONTESTO: si me consta, el corrió con todos los gastos. A LA QUINTA PREGUNTA CONTESTO: Si el nos pagó a nosotros. A LA SEXTA PREGUNTA CONTESTO: Si el compró todo por su cuenta y el mismo los llevó, lo que nosotros pedíamos. A LA SEPTIMA PREGUNTA CONTESTO: A mi se me pagó diez mil pesos, eso lo recibí de manos de HECTOR PINILLA VILLANUEVA.— No siendo otro el objeto de la presente diligencia se terminó y firma por los que en ella intervinieron una vez leida y aprobada por declarante.—

El Juez,

EDGARD HUMBERTO PEREZ MOYANO.-

El Declarante,

JUAN EZEQUIEL MARTINEZ.-

El Secretario,

ALBERTO [illegible].-

000005

EE 03168582

146

DECLARACION DE LA SEÑORA ROSA MARIA PATARROYO VDA. DE VERGARA IDENTIFICADA CON LA C.C. No 20.209.307 DE BOGOTA.-

En Bogotá D.E., Zona de Engativá, al primer dias del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, compareció ante el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Engativá D.E., la antes mencionada con el fin de rendir declaración dentro del presente extrajuicio, de conformidad a la cita que le aparece. Para el efecto, se identificó como aparece, y procedió a rendir el juramento de rigor, ante los suscritos Juez y Secretario, previas las formalidades legales, por cuya gravedad prestada, prometió decir verdad toda la verdad y nada mas que la verdad en la declaración que va a rendir. A LA PRIMERA PREGUNTA CONTESTO: Me llamo ROSA MARIA PATARROYO VDA. DE VERGARA, vivo en la transversal 85 No 85-66 Barrio Paris Gaitan, la identificación quedó ya antes anotada. A LA SEGUNDA PREGUNTA CONTESTO: Si conozco al señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA, hace como cuatro años somos únicamente amigos. A LA TERCERA PREGUNTA CONTESTO: Si me consta que construyó lo que dice, el tuvo que verse obligado a construir eso por el asunto de la plancha mal construida y se le llovían abajo las piesas. A LA CUARTA PREGUNTA CONTESTO: Si ellos estuvieron trabajando ahí, yo los vi. A LA QUINTA PREGUNTA CONTESTO: Si me consta, por que el llegó ahí con el trasteo y dijo que eso lo tenía, mejor dicho el dió a entender que el iba a comprar eso. A LA SEXTA PREGUNTA CONTESTO: Si me consta. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman por los que en ella intervinieron una vez leida y aprobada por la declarante.-

El Juez,

EDGARD ANTONIO CUTIERREZ MOYANO.-

La Declarante, Rosa María Patarroyo de Vergara

ROSA MARIA PATARROYO VDA. DE VERGARA.

El Secretario,

ALBERTO JOYA DIAZ.-

DECLARACION QUE RINDE EL SEÑOR; ARCENIO MARTINEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.2346, RESIDENTE EN LA TRANSVERSAL 85 No.85-el TEL. No.52-59-14.=

En Bogotá, D.E., a primero de septiembre del año mil novecientos setenta y seis, compareció al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Ejecutiva el señor: ARCENIO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.2346 de Bogotá, con el fin de rendir declaración por solicitud hecha por el señor doctor RAFAEL TRONCOSO VILLAMIZAR, siendo con tal objeto el señor Juez, por ante su Secretario, le recibió el juramento de rigor, previa imposición del contenido de los artículos 157 y 158 del Código de Procedimiento Penal, por cuya gravedad prometió decir verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en lo que va a declarar y fuere preguntado PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones civiles y personales manifestó: Me llamo ARCENIO MARTINEZ, tengo cuarenta y siete años de edad, soy natural Soracá(Boy.), se leer y escribir, soy casado, soy de profesión conductor, y sin generales de ley para con el señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA. Sobre la Segunda PREGUNTA RESPONDIO:Conozco al señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA desde hace unos cinco años, desde que llegó al Barrio París. Sobre la Tercera PREGUNTA: Respondió:Durante el tiempo que hace que lo conozco no se si será la casa de él, allí existen tres piezas de habitación, dos cocinas, un baño, un patio pavimentado, en material de cemento, tejas de eternit, ladrillos y bloques y está situado el inmueble en la dirección Transversal 85 No.85-72 Barrio Gaitán París. Eso hace cuatro o cinco años. Sobre la CUALTA pregunta manifestó:Yo ví que lo construyeron la parte de encima. Sobre la QUINTA PREGUNTA manifestó: A mí no me pagó nada porque yo no le hice ningún trabajo a él Acerca de la SEXTA PREGUNTA: Respondio:Hsta constarme si él compró materiales, eso si no se, porque no me consta. Sobre la SEPTIMA PREGUNTA: Respondió: No recibí nada porque yo no le trabajé nada. PREGUNTADO: Dígale al Juzgado si Ud. sabe que los maestros constructores de dicha obra fueron los señores: EZEQUIEL MARTINEZ,

000636 HH 00537782

JUAN CARLOS MARTINEZ y SAMUEL GARAY? RESPONDIO: Sí ellos fueron los que construyeron y le pagó= el señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA. PREGUNTADO: Dígale al Juzgado si a Ud. le consta que el se= ñor HECTOR PINILLA VILLANUEVA, habita las pie = zas que se encuentran localizadas en el inmueble reseñado, con su familia desde hace unos cuatro años? RESPONDIO: Sí ahí vive él ha= ce unos cuatro años. PREGUNTADO: Dígale al Juzgado si a Ud. le cons ta que el señor PINILLA VILLANUEVA costeó por su cuenta propia la instalación de los servicios que actualmente existen en dichas == piezas? RESPONDIO: Me consta que él fue quien hizo instalar los = servicios que actualamente en laspiezas del segundo piso.. No sien do otro el objeto de lapresente diligencia se termina y se firma = como aparece por todos los que en ella intervinieron, una vez que= fue leida y aprobada en todas y cada una de sus partes. Se observó lo de ley.

El Juez,

EDGARD HUMBERTO GUTIERREZ MOYANO

El Declarante,

ARCENIO MARTINEZ

El Secretario,

ALBERTO JOSE DAZA OÑATE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA

Bogotá, D.E., septiembre primero de mil novecientos setenta y = seis.=

En Bogotá, D. E., a primero de septiembre de mil novecientos se= tenta y seis, compareció al Despacho del Juzgado Promiscuo Munici pal de Engativá, la señora: SARA BUITRAGO DE MARTINEZ, con el fin de rendir declaración de conformidad a la solicitud hecha por el señor doctor RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL, siendo con tal objeto el

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

señor Juez por ante su Secfetario, le recibió = el juramento de ley, previa imposición del con= tenido de los artículos 157 y 158 del Código de Procedimiento Penal en concordancia con el artí= culo 191 del Código Penal, por cuya gravedad pro metió decir verdad toda la verdad y nada más que la verdad en lo = que va a declarar y fuere preguntada. PREGUNTADA: Sobre sus anota=- ciones civiles y personales manifestó: Me llamo: CSARA BUITRA DE= MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.264.175 = de Bogotá, tengo cuarenta y un años, soy natural de Bogotá, se ller y escribir, de profesión oficios del hogar y sin generales de ley= para con el señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA ni para con el señor = doctor RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL. Sobre la ESGUNDA PREGUNTA: RES= PONDIO: Si lo conozco, lo conozco desde el año setenta y trés como cuatro años, no soy familiar de el señor PINILLA VILLANUEVA, no == tengo nungún parentezco con él. Sobre la TERCERA PREGUNTA RESPON= DIO: Me consta, porque vivo al frente de la casa de él. Todo lo == que contiene esa pregunta me consta. Sobre la CUARTA PREGUNTA mani festó: Sí se que los maestros que construyeron esas piezas, la co= cina, el baño, el patio y demás fueron los maestros: EZEQUIEL MAR= TINEZ y JUAN DE JESUS MARTINEZ y SAMUEL GARAY, a esos maestros les pagó el señor PINILLA VILLANUEVA los trabajos hechos. Sobre la == QUINTA PREGUNTA RESPONDIO: El señor PINILLA VILLANUEVA, sí es cier to que habita las piezas del segundo piso con su familia desde ha= ce unos cuatro años. Sobre la SEXTA PREGUNTA MANIFESTO: Sí fue él= quien costeó la instalación de los servicios, porque eso no tenía= servicios. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma como aparece por todos los que en ellos = intervinieron una vez que fue leida y aprobada en todas y cada una de sus partes, se observó lo de ley.

El Juez,

EDGARD HUMBERTO GUTIERREZ MOYANO

La Declarante, Sara B. de Martínez

SARA BUITRAGO DE MARTINEZ

El Secretario,

ALBERTO JOSE DAZA OÑATE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA.= Bogotá, D.E., septiembre dos de mil novecientos setenta y seis. En la fecha compareció al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Engativá, el señor = SAMUEL GARAY TORRES identificado con la cédula de Ciudadanía No.= 2.243.974 de Anzoátegui (Tol.), con el fin de rendir declaración= de conformidad al pedimento elevado por el señor doctor RAFAEL = TRONCOSO VILLARRUEL, siendo con tal objeto el señor Juez por ante su Secretario, le recibió el juramento de ley previa imposición del contenido de los artículos 157 y 158 del Código de Procedi = miento Penal en concordancia con el artícculo 191, del Código Pe = nal, por cuya gravedad prometió decir verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en lo que va a declarar y fuere preguntado:= PREGUNTADO: Sobre sus generales de ley manifestó: Mellamo: SAMUEL GARAY TORRES, tengo sincuenta y siete años de edad, soy natural = Anzoátegui (Tlm.), soy casado, se leer y escribir, soy carpintero y constructor y pintor, y sin generales de ley para con los soli= citantes del testimonio, A la SEGUNTA PREGUNTA RESPONDIO: Sí lo conozco hace unos dos años. A la TERECERA PREGUNTA RESPONDIO: Puesa mi lo que me consta es que él me contrató para que le levantara tres piezas y una cocina en el segundo de ese inmueble y él es el poseedor de ese inmueble. Los dos años que hace que lo conozco lo he visto como poseedor de ese inmueble. Sobre la CUARTA PREGUNTA= MANIFESTO: Si él fue la persona que asumió todos los riesgos de = construcción. Sobre la QUINTA PREGUNTA RESPONDIO: Sí fue él quien nos pagó por la construcción de esta obra. Sobre la SEXTA PREGUNTA RESPONDIO: Sí es cierto que el señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA compró por su cuenta todos los materiales que se invirtieron en =

HH 00537779

000608

149
74

la obra citada, siendo él la persona que costeó el transporte de los materiales hasta entregar = nosles a nostros. Sobre la SEPTIMA PREGUNTA RES PONDIO: Recibí aproximadamente VEINTIDOS MIL PE SOS. No siendo más el objeto de la presente dili gencia, se termina y se firma como aparece por todos los que en = ella intervinieron, una vez que fue leída y aprobada en todas y ca da una de sus partes. Se observó lo de Ley.

El Juez,

EDGARD HUMBERTO GUTIERREZ MOYANO

El Declarante,

C.C. # 243974

SAMUEL GARAY TORRES

El Secretario,

ALBERTO JOSE DIAZ ONATE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA

Bogotá, D.E., septiembre seis de mil novecientos setenta y seis.=

El suscrito Juez PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA, por ante su Se= cretario, CERTIFICA que los señores: JUAN EZEQUIEL MARTINEZ, ROSA MARIA PATARROYO VDA. DE VERGARA, ARCENIO MERTINEZ, SARA BUITRAGO = DE MARTINEZ y SAMUEL GARAY TORRES, son aptos para declarar en jui= cio y fuera de él.=

El Juez,

EDGARD HUMBERTO GUTIERREZ MOYANO

El Secretario,

ALBERTO JOSE DIAZ ONATE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

000039 HH 01060954

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA D.E.-

E. S. D.-

RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL, mayor, vecino de Bogotá, Abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 8088 de Minjusticia, haciendo uso del poder conferido por el señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA, el cual acompaño y con el animo de preconstituir una prueba extrajudicialmente me dirijo a su Despacho para solicitarle que con asistencia de dos peritos tomados de la lista de Auxiliares de la Justicia y de dos testigos actuarios, se sirva decretar y practicar una INSPECCION JUDICIAL en el inmueble distinguido con los números 85-72 de la Transversal 85 Barrio Gaitán Paris de esta ciudad de Bogotá, a efecto de verificar y avaluar lo que se determina por expresa en los puntos siguientes:

1o.-Establecer la ubicación y linderos del inmueble distinguido con los números 85-72 de la Transversal 85 del Barrio Gaitan-Paris de esta ciudad.

2o.-Establecer y comprobar si en el segundo piso del inmueble mencionado, existen tres piezas habitables, dos cocinas así: una en el primer piso y otra en el segundo, un baño en el primer piso, y un patio pavimentado en el primer piso. Se deben tomar las dimensiones de las piezas, de las cocinas, del patio-del baño, además anotar otros detalles.

3o.-Establecer en lo posible la diferencia si es apreciable objetivamente la construcción de la primera planta y la construcción de la segunda y aproximar en forma calculada el tiempo que tienen cosntruida la obra en la segunda planta, la cocina, de la primera planta, del baño de la primera planta, el baño de la primera planta y paredes divisorias en general.

4o.-Establecer con los peritos avaluadores, el valor comercial de todas y cada una de las construcciones que a continuación se expresan: Tres piezas en la segunda planta; una cocina en la segunda planta; un baño en la primera planta; una cocina en la primera planta; tablado de dos piezas en el primer piso; pavimentado del patio en el primer piso; Instalación completa para servicio a gas; terminación de una pared divisoria y levante general de las otras; instalaciones completas de ventanales, puertas, y ampliación de redes electricas

en la primera y segunda planta y ampliación de servicios de acueducto también en la primera y segunda planta. Igualmente la instalación de la linea telefonica yau respectivo aparato telefónico; estucada y pintura general de tddo el inmueble, exceptuando el garaje.

5o.- Determinar, establecer y comprobar algunos otros hechos y circunstancias que en el momento de la diligencia se consideren necesarios al efecto.

Practicada como sea esta diligencia sirvase señor Juez expedirme copia autentica y a mi costa de toda la actuación.

CITACION DE LA PARTE CONTRARIA:

Como quiera que esta actuación extrajudicial, pa a ser utilizada en un proceso civil en contra de la señora MARINA REYES DE GUTIERREZ, sirvase señor Juez ordenar la citación, de dicha señora, para que con citación y audiencia se practique esta diligencia inspectiva.

Señor Juez atentamente,

RAFAEL TRONCOSO VILLARRUEL
T.P.No.8088 de Minjusticia
C.C.No.3.757.002 de Cartagena.-

31 AGO. 1975 SECRETARIA.- Agosto treinta y uno de mil novecientos setenta y seis.- En la fecha se recibe el anterior escrito, de manos de su simetario quien se identificó en legal forma. Pasa al Despacho del señor Juez, informando que no aparece registrada la dirección ni lugar donde se pueda citar a la señora MARINA REYES D. GUTIERREZ. El Dr. TRONCOSO, solicitó se practicara la diligencia sin la presencia de la antes mencionada.- Sírvase proveer.-

El Secretario,

LIBERIO [illegible] PLAZA O.-

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE INSTRUCTIVA D.E.

Bogotá D.E., Zona de Instructiva Agosto treintay uno de mil novecientos setenta y seis.- Por reunir los requisitos legales y ser procedente la anterior solicitud, se accede a ello y en consecuencia fíjese la hora de las nueve de la mañana del día siete de

000010 HH 00537780

septiembre del corriente año.- Nombrese como peritos para el efecto al señor R[illegible]EL A. SEIDIZA y al señor SIGIFREDO TORRES SALCEDO, inscritos en las listas de auxiliares de la justicia de este Juzgado. Déseles posesión en el momento de la diligencia. Reconócese personería al Dr. RAFAEL TROMCOSO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDGARD [illegible] OVANO.-

El Secretario,

ALBERTO JOSE [illegible].-

JUZGADO
ZONA DE ENGATIVA
NOTIFICADO POR ESTADO
BOGOTA D. E. SEP 2 del 19 76.

NOTARIA TRECE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DZ 01801384

0000

DILIGENCIA DE INSPECCION EXTRAJUDICIAL.-

En Bogotá D.E.. Zona De Engativá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, dentro de la hora judicial fijada para la práctica de la presente diligencia, El Señor Juez, por ante su secretario Ad-Hoc, JORGE A. CALLEJAS BENAVIDES, quien para el efecto tomó posesión del cargo ante el suscrito Juez y previas las formalidades legales prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le, impone, en asocio del Dr. RAFAEL TROCOSO VILLACRUEL, apoderado de la parte actora, quien se halla legalmente reconocido, de los señores Peritos : RAFAEL A. SEDIZÁ Identificado con la C.C. NO — 145.778 de Bogotá y quien fue nombrado perito para la presente diligencia, tomó posesión del cargo, y prometió , ante los suscritos Juez y Secretario Ad- Hoc, previas las formalidades legales, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y en razón de que el perito Nombrado SIGIFREDO TORRES SALCEDO, no se hizo presente para la diligencia, se nombra en su reemplazo al señor RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ BERNAL, quien estando presente aceptó el cargo, se identificó con la C.C. No 159.121 de Bogotá y — tomó posesión del mismo jurando ante los suscritos Juez y secretario Ad- Hoc, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, previas las formalidades legales, y en presencia de los testigos actuarios señor JUAN ENRIQUE MARQUEZ, identificado con la C.C. No 54.412 de Bogotá y señor JUAN ANTONIO CANCILLEDO HERNANDEZ, identificado con la C.C. No 150.289 de Bogotá. En presencia del personal antes mencionado se dió comienzo a la diligencia, no sin antes habilitar las horas comprendidas entre las doce de la mañana y las dos de la tarde para continuar con la práctica de la diligencia. Al punto primero, se constató: Que el inmueble objeto de la presente diligencia está ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE: con el lote No 7 en veinticinco metros, No y con inmueble distinguido con el número 85-80; SUR: con el lote No 9 en

veinticinco metros, hoy con el inmueble distinguido con el No85-60 ORIENTE: con el lote No 9 en ocho metros con propiedad de JUAN — CORREA y por el OCCIDENTE con la vía pública que corresponde a la transversal 85, lote que esta demarcado con el número 85-72 de- la transversal 85, antigua Tranvor, se corrige carrera 84 A, ubicado en el Barrio Gaitán Paris. - Al segundo punto y con la intervención de los peritos, se constató que en el segundo piso existen — tres piesas habitables, dos de las cules se hallanen obra negra y- cuyas dimenciones son las siguientes: Una de cinco metros por cinco metros, que es la que está terminada y con pintura en mal estado,- otra piesa de cuatro setenta y seis, por tres metrso cuatro cen - tímetros y una tercera de seis metros con ochenta centímetros por- dos metros con noventa y seis centímetros y una cocina en el se — gundo piso de tres metros cuarenta centímetros por dos Mts. por — dos noventa y seis., la otra cocina ubicda en el primer piso tiene tres con cincuenta Metros por tres metros con diez centímetros y - mesón enchapado con puertas de madera (dos puertas de corredera) un baño en el primer piso de uno con ochenta por uno con ochenta - Metros debidamente enchapado, sus paredes y con sus implementos - respectivos ; un patio cementado en el primer piso de cinco metros con ochenta centímetros por cuatro metros setenta y cuatro centíme tros, dentro de este patio se ha lla construido una jardinera, en - bloque, pañetada de tres con veinte metros por uno con sesenta y - seis, marcos y altura de setenta centímetros. Al tercer punto, se constató, que es apreciable la diferencia de construcción respec - to de lo que en un principio se hallaba construido, y que lo últi- mamente hecho o sea tres piesas arriba y una cocina, en el primer piso una cocina un baño y un patio cementado, que fueron construi- dos hace unos tres años aproximadamente, respecto de las paredes divisorias en general, construidas hace mas o menos unos tres a - ños una parede de doce metros de larga por dos con sesenta de al to, la otra parede de ocho metros por ochenta centímetros de al- to, la última de las relacionadas, construida sobre la antigua -

CC 07442535

y una tercera de seis metros de larga por dos - metros con sesenta centímetros de alto, hecha - en ladrillo calicanto y bloque No 5. Al cuarto - punto , los señores peritos solicitan les sea - concedido un plaso de tres dias, con el fin de - rendir su dictamen en una forma mas clara y con cisa, a lo cual el Juzgado accede. Al punto No 5 el Dr. RAFAEL TRO COSO VILLAMIZAR SOLICITA que sea incluido como detalles lo siguiente una pequeña huerta sembrada de Cebolla, calabaza una mata de brebo una de papayuela y legumbres en general, y dentro de la jardinera - antes relacionada, se hallan sembradas matas de jardín, lo anter- ior hecho por el señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA, igualmente so - licito el Despacho que los señores peritos incluyan en el informe - el valor de lo antes relacionado, a lo cual el Despacho accede e - informa, para el efecto, a los señores peritos de esta determina - ción. El Dr. RAFAEL TROCOSO, en uso de la palabra manifiesta: I - gualmente solicito al Despacho que de conformidad con el artículo 246 Numeral 3º del C. de PRC. sea recepcionado el testimonio del señor JUAN DE JESUS MARTINEZ LOPEZ sobre lo que le conste acerca - de la construcción de las mejoras materia de la diligencia, El Des- pacho considera que la anterior solicitud esprocedente, y en conse- cuencia se dispone oir en declaración juramentada al señor JUAN DE JESUS MARTINEZ LOPEZ, quien para el efecto se identicó con la C.C. No 19.240.390 de Bogotá, procedió a rendir el juramento de rigor , - previas las formalidades legales y ante los suscritos Juez y secre terio Ad- Hoc, prometiendo decir la verdad toda la verdad y nada - mas que la verdad en la declaración que va a rendir y EXPUSO : Me llamo como queda escrito natural de Bogotá, residente en la trànver- sal 83 A No 86-03, de veintitres años de edad, estado civil casado grado de instrucción primaria profesión conductor y sin genrales de ley con las partes. PREGUNTADO: Sírvase decir sr. JUAN DE JESUS MARTINEZ LOPEZ, si Ud., conoce a HECTOR PINILLA en caso afirmativo desde cuando lo conoce y por que.CONTESTO: si , hace unos cuatro a-

NOTARIA TREIN

ños, y lo conozco por que en primer lugar somos vecinos y en segundo lugar por que junto con mi papá JUAN EZEQUIEL MARTINEZ, hicimos unos trabajos acá. PREGUNTADO: Sírvase explicaraque clase de trabajose refiere U., y si sabe que dicho trabajo fue costeado en su — totalidad por el señor HECTOR PINILLA. CONTESTO: A la construcción del baño que queda situado en su primer piso , en su totalidad, la reconstrucción de la cocina, en el primer piso, a la cual se pañetó se le hizo el piso en baldosín que eso era en tierra totalmente y también se le hizo un mesón enchapado en baldosín porcelana, instalación de agua y luz, se le instaló una ventana y una puerta, en el baño se le instalaron todos los accesorios como lavamanos sisterna y tasa, ducha papelera y jaboneras y lavamanos y tocador en la parte de afuera, junto al lavadero, los muros vecindarios en el primer piso también la cementada del patio, frente a la cocina y el baño; además se le pintaron y esmaltaron todas las piezas, la instalación de tubería de aguas negras para los mismos baño y cocina y lavadero en el segundo piso nosotros no le hicmos nada. El señor Pinilla costeó el trabajo y el personalmente no se pagó. PREGUNTADO: Sabe Ud., cual fue la persona que costeó en su totalidad las obras e instalación de gas o ampliación, de luz agua . CONTESTO:La instalación del gas la costeó el señor PINILLA la luz de la cocina y el baño también fue el señor PINILLA, la agua también la costeó el mismo señor PINILLA.- Se le fija a los señores peritos, la suma de - seis cientos $ 600,oo pesos, como honorarios provisionales,a cada uno de ellos, en tanto rindan su correspondiente dictamen. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma — por los que en ella intervinieron, leída y aprobada por — los mismos.-

El Juez,

EDGARD [illegible] MUÑOZ OYANO.-

El Apoderado de [illegible]

RAFAEL [illegible] VILLARRUEL.-

000013

CC 02137812

154

Los peritos:

RAFAEL A. SEIDIZA MEDINA.-

RAFAEL [illegible] JIAL.-

Los testigos actuarios,

JUAN EZEQUIEL MARTINEZ.-

JOSE ANTONIO BETANCOURT HERNANDEZ.-

El Declarante,

JUAN DE JESUS MARTINEZ LOPEZ.-

El Secretario [illegible]

JESUS A. CARDENAS BETANCOURT.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA
ZONA DE ENGATIVA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Bogotá D.E. sep.9 de 1.976

SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA.

E. S. D.

REF: Informe Pericial Diligencia Extrajudicial.
Efectuado el dia 7 de septiembre de 1.976.
en el inmueble de la transversal 85 No. - 85-72 Barrio Gaitán Paris.

RAFAEL A. SEIDIZA MEDINA Y RAFAEL RODRIGUEZ BERNAL, Peritos nombrados y debidamente posesionados en la Diligencia Extrajudicial efectuada el dia 7 de septiembre de 1.976, en el inmueble situado en la transversal 85 No.85-72, nos permitimos informar de la siguiente manera.

PRIMERO: En el segundo piso se aprecian los siguientes trabajos. Tres piesas habitables de las cuales una se encuentra terminada totalmente, y tiene la siguiente dimención: 4,50 X 4,70 Mtrs. Para una área construida de 21,15 Mtrs. 2. Piso en listón machiembrado, el techo en listón y bocelado. Las paredes están construidas en bloque No 5. Pañetadas, estucadas, y pintado con pintura de vinilo, la que está en regular estado de concerbación. Al lado de la fachada principal, tiene una ventana en lámina con sus respectivos vidrios. Tiene instalación eléctrica , y guarda escoba.

Dos piesas en obra negra cuyas dimenciones son las siguientes: 4,76- X 3,40 Mtrs. 6,80 X 2,96 Mtrs. Una cocina en la cual se encuentra construido un meson con su labaplatos y desague correspondiente. 3,40 X - 2,96 Mtrs. Un saguan o pasadiso de 3,54 X 175 Mtrs. Otro pasadiso de 10,65 X 070 Mtrs. Lo cual está construido con bloque número 5, la fachada en ladrillo prenzado santa Fé, y pañete en los muros. Instala - ción Electrica, puertas con sus respectivas cerraduras, lo mismo en la piesa que está terminada. La cocina y los saguanes también están en obra negra. Las piesas mencionadas, tienen sus respectivas ventanas con sus vidrios. La cibierta de todo lo anterior en teja Eternit. En el saguán se encuentran ocho columnitas de Cerco de 10X10 Ctrs. de espesor. El tejado tiene sus respectivas canales para aguas lluvias. El área construida de lo que está en obra negra, es de 59,10 Mts.2.

cuyo costo incluyendo los materiales y la mano de obra, es de:

CIENTO SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE.

($ 171.075-00) Carculados asi:

Parte terminada 21,15 Mtrs.2 de área construida, a rason de ——

$ 2.500-oo pesos C/M.
Valores..... $ 52.875-oo

La parte que está en obra negra, tiene 52,10-
Mtrs. 2 de área construida, a rason de ——

$ 2.000-00 pesos C/M.
Valores..... $ 118.200-00

Total valor segundo piso, Precio actual. $ 171.075-00

PRIMER PISO.

Estucada y pintura de tres alcobas y parte posterior
al saguan y patio, incluyendo la mano de obra. $ 9.700-00

Tablado de las tre alcobas en liston machiembrado
cuyas medidas son: 3,55 X 375. 3,55 X 3,55. 3,50
X 297 Mtrs. Para un total de: 37,00 Mtrs 2.
Valor del listón, durmientes, puntilla y la mano de
obra.. ..... $ 7.400-00

Seis cerraduras para puertas de madera. $ 1.800-00

Dos cerraduras para puertas metálicas. Entra-
da principal y garaje. $ 800-00

Un baño terminado con todos los implementos
cuya área construida es de: 3,24 Mtrs.2 Su va-
lor sin incluir el juego de baño es de: $ 8.100-00

El juego de Baño completo. $ 3.600-00

Instalación fija de gaz con dos cilindros de
Cién libras..... $ 5.000-00

Cementado del patio incluyendo la arena y gravilla
de rio, cemento y la mano de obra. (27,60 Mts.2) 3.220-00

Una Jardinera en el patio y el cultivo de flo-
res ..... $ 1.000-00

Una Huerta casera cultivada..... $ 1.300-00

La escalera metálica que conduce al segundo) $ 212. 995-00

Pasan.....

REF: Informe Pericial Diligencia Extrajudicial efectuada el dia 7 de Septiembre de 1.976, en el inmueble situado en la transversal 85 # 85-72 Barrio Gaitán Paris.

Vienen.	$ 212.995-00
La escalera Metálica que conduce al segundo piso	$ 5.000-00
Meson en la cocina con un mueble en madera, enchapado en asulejos corona, el piso de la cocina en baldocin de cemento, techo en marmolina.	$ 3.850-00
Ampliación de la instalación del agua con 8 puntos de salidas.	$ 4.300-00
Instalación Telefónica con cuatro derivaciones.	$ 2.400-00
Instalación del timbre y el aparato.	$ 1.000-00
Un labadero y un labamanos cun un espejo grande.	$ 1.150-00
Ampliación de desagues en tubos de grez, y M. de O.	$ 1.430-00
Ciento noventa bloques No. 5	$ 722-00
Una pared construida en bloque No. 5 - costado occidental serramiento del lote, de 12,00Mtrs. X 2,60. (30,20 Mtrs.2)	$ 1.740-00
Un moro sobre la pared divisoria costado norte, de 8,00 X 0,80 Mtrs. (6,40 Mtrs.2)	$ 832-00
Un muro en ladrillo calicanto y bloque No. 5 costado oriental serramiento lote, de 6,00 X 2,60 Mtrs. (15,60 Mtrs.2)	$ 2.028-00
Una reja metálica en la ventana del primer piso fachada principal.	$ 1.000-00
Un muro en la fachada de 1,80 X 1,80 (3,24 Mtrs.2)	$ 500-00
Un Muro al terminar la escalera, de 1,80 X 1,80 (3,24 Mtrs. 2)	$ 500-00
TOTALES.....	$ 239.447-00

De esta manera dejamos rendido nuestro informe.

Del señor Juez, respetuosamente.

RAFAEL A. SEIDIZA MEDINA.
Cc. 145.778 de Bogotá.

RAFAEL VELASQUEZ BERNAL
Cc. 159.121 de Bogotá.

10 SET. 1976 SECRETA IA.- Septiembre diez de mil novecientos se - tenta y seis. En la fecha se recibe el anterior escrito , de manos de su signatario quien se identificó en legal forma, o mejor q ienes se identificaron en legal forma. Pasa al Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.-

El Secretario,

ALBERTO JOSE DAZA OÑATE.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA D.E.

Bogotá D.E., Zona de Engativá, Septiembre once de mil novecientos setenta y seis.-

Del anterior Dictamen pericial, dóngase en conocimiento de las partes corriendo traslado del mismo por termino legal.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

EDGARD HUBERT GUTIERREZ MOYANO.-

El Secretario,

ALBERTO JOSE DAZA OÑATE.-

JUZGADO ... ENGATIVA
NOTIFICADO PORESTADO
BOGOTA D. E. Septiembre 14 1976

CONSTANCIA SECRETARIAL:- Bogotá, Septiembre catorce de mil novecientos setenta y seis. En la fecha siendo las ocho de la mañana, se - fijó traslado en lugar visible de la secretaría, para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha septiembre 11/76.-

El secretario.

ALBERTO JOSE DAZA OÑATE.-

SECRETARIA: Septiembre diez y ocho de mil novecientos setenta y seis.- En la fecha se halla vencido el término del traslado y pasa al despacho informando que no hubo alegatos en los tres días - de traslado.-

El secretario.

ALBERTO JOSE DAZA OÑATE.-

000016 HH 03854101

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENGATIVA D.E.

Bogotá. D.E. Zona de Engativá, septiembre veinte de mil novecientos seteta y seis.-

No habiendose objetado el dictamen pericial presentado por los peritos Rafael A. [illegible]idiza y Rafael Rodriguez Bernal, el Juzgado le imparte su aprobación en todas sus partes, y se ordena la entrega de los originales al interesado.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez.-

EDGAR H. [illegible]EZ [illegible]ANO.-

El secretario.

ALBERTO JO[illegible] C[illegible].-

JUZGADO
ZONA DE ENGATIVA
NOTIFICADO POR ESTADO
BOGOTA D. E. Sept. 23 de 1976.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N 1028[illegible]475

159

A U T O R I Z A C I O N

Por medio del presente documento privado, autorizo al señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA, cedulado con el No. 2'333.953 de Líbano (Tolima), para que construya las mejoras necesarias a fin de hacer habitable el Casa-Lote de mi propiedad ubicado en la Trasversal 85 No. 85-72 de esta ciudad, así :

1o. PRIMER PISO: reconstruye la cocina, construye un baño, pone tablado a dos piezas, pavimenta el patio, levanta un metro a las barandas divisorias y arregla las instalaciones de agua y luz.

2o. SEGUNDO PISO: Construye las obras ya acordadas entre el Sr. Pinilla y mi esposo Sr. Dr. José María Gutierrez Sierra.

3o. Tambien autorizo al señor Pinilla, para que gestione y pague a la Empresa de telefonos de Bogotá la línea telefónica para la vivienda anteriormente anotada.

El valor correspondiente a la construcción y materiales que se utilicen en las mejoras que autorizo hacer a mi inmueble, las cancelaré al señor Héctor Pinilla Villanueva, cuando me entregue la obra completamente terminada, y si no fuere así; lo autorizo para que cobre esos valores por las vias Judiciales si fuere del caso; dejando el mismo inmueble como respaldo de dichos gastos y reconociendo todos los perjuicios que con mi incumplimiento le pueda causar al ya citado señor Pinilla, con respecto a los dineros que invierta en la construcción de las mejoras que autorizo construir por medio de este escrito.

Para constancia de lo anterior firmo en Bogotá D. E. a los (13) dias del mes de Diciembre de (1.973), por ante [illegible] de Bogotá.

MARINA REYES DE GUTIERREZ

C. de C. No. 20'209.883 de Bogotá

El Notario Catorce del Circulo de Bogotá HACE CONSTAR: Que esta copia fotostática coincide exactamente con la copia que tuve a la vista.

Bogotá.

El Notario Catorce

28 MAR 1989

COMO NOTARIO CATORCE DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
BOGOTA, D. E. _____ DE 197__

4 DIC. 1973

Forma No. [illegible]

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

DEPARTAMENTO JURIDICO

Bogotá, D. E., mayo 12 de 1978

CONTRATO No. 15-F-41101 Por $ 200.000.oo

Recibimos de MARINA REYES DE GUTIERREZ (Paga HECTOR PINILLA VILLANUEVA)

la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

sin que este pago implique interrupción de la mora en la cancelación de los cánones de arrendamiento, ampliación del plazo para la entrega, novación del contrato o suspensión del proceso de lanzamiento. Además, se recibe el pago sin perjuicio de la pretensión judicial que se adelante o de la ejecución de la sentencia.

PARA EL CLIENTE

El valor recibido se da el siguiente destino:

mayor valor arrendamientos ..... $

gastos ..... $

[illegible]ntarios ..... $

abonar a arrendamientos pendientes ..... $

Otros O.H.20/122999 ..... $ 189.030.35

A fiduciaria 10.969.65

Cheque No. 46806 Banbogotá

Dr. Morales C.

NO VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA REGISTRADORA

El Notario Catorce del Circuito de Bogotá. CONSTAR: Que esta copia Fotostática concuerda exactamente con copia que tuve a la vista. Bogotá. 28 MAR. 1988

El Notario Catorce

200,000.00

Preparado por mdej.

MAY 12/78

600 UB. 25X7 - 10-76

Testigo, HERNANDO AMAYE BEDOYA

CC. No. 2'297.304 de Flandes (Tolima)

Testigo, ALFREDO LOPEZ GOMEZ

CC. No. 19'138.185 de Bogotá

COMO NOTARIO [illegible]
CIRCULO DE BOGOTA
FOTOSTATICA COPIADA CON EL
ORIGINAL QUE OBRA EN ESTE
DESPACHO.
BOGOTA, D. E.

El Notario Catorce del Círculo de Bogotá, HACE CONSTAR. Que esta copia Fotostática coincide exactamente con copia que tuve a la vista.

Bogotá. 28 MAR. 1988

El Notario Catorce.

REPUBLICA DE COL... - BOGOTA

[illegible]
Notario Catorce
del Círculo

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

168

INSPECCION DECIMA C DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.E. Abril Veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho. El Despacho a fín de llevar a cabo la continuación de la diligencia de ESCRUTINIO, iniciada y suspendida el día 19 de Abril del presente año, señala el día 9 del mes de Mayo de 1988 a la hora de las 10 A.M. Hecho lo anterior regresen las diligencias al Juzgado de origen previa desanotacion en los libros radicadores del Despacho.

El Inspector,

La Secretaria,

EN TRASLADO POR ESTADO No. 100 de fecha Mayo 2/88.

SECRETARIO
Inspección 10a. C. de Policía

IMPRENTA DISTRITAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

INSPECCION DECIMA C DISTRITAL DE POLICIA

CONTINUACION DE LA DILIGENCIA DES SECUESTRO DESPACHO COMISORIO NUMERO 154 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA.

En Bogotá, D.E. a los nueve dias del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, día y hora señalados para llevar a cabo la continuación de la diligencia de SECUESTRO, ordenada por el Juzgado 22 Civil del Cto de Bogotá, bajo Despacho Comosorio No. 154. Dicha diligencia se fue iniciada el día 19 de Abril del presente año. Presente en el Despacho, el Dr. SIXTO BALAGUERA SUAREZ, con T.P. No. 24.822 de Minjusticia, apoderado de la parte opositora, señor HECTOR NEURANDO PINILLA VILLANUEVA. Acto seguido y de acuerdo a que la diligencia fue suspendida a fin de recepcionar unos testimonios según consta en la misma, el Despacho procede a llamar a ARCENIO MARTINEZ, quien se identifica con la c.c. No. 2.346 de Bogotá, a quien el Despacho procede a juramentar previas las formalidades de los Art 153 y 154 del C.P.P., y en armonia con el Art172 del C.P., por cuya gravedad promete decir la verdad, toda la verdad y nada mas que la verdad y expuso a los generales de ley : "Me llamo como queda dicho y escrito, natural de Soracá (Boy), de 58 años de edad, estado civil casado, de profesión donductor, residente en la Transversal 85 No. 85-61, sin generales de ley con las partes. PREGUNTADO; Sírvase decirnos si sabe Ud, porque se encuentra en éste Despacho, rendiendo esta declaración. CONTESTO ; " Creoque es un pleito que tiene con una señora o un doctor. PREGUNTADO: Sírvase decirnos si Ud conooe al señor HECTOR NEURANDO PNILLA V, en caso afirmativo cuanto hace que lo conoce y como lo conoció. CONTESTO : "Si lo conozco, desde hace aproximadamente el año de 1970, que llegaron ahi a esa casa lote que había. PREGUNTADO: Sírvase decirnos si Ud sabe en calidad de que se encuentra ocupando el señor HECTOR N PINILLA V, el inmueble ubicado en la Transversal 85 No. 85-72 de esta ciudad. CONTESTO ; "Para mi, él es el dueño de la casa, porque toda la vida ha vivido ahi, con una señora Fanny ó sea la f amilia. PREGUNTADO: Sírvase decirnos si fuera del señor Héctor N Pinilla V, Ud ha conocido otra persona como dueña del inmueble, en caso afirmativo si Ud sabe quien. CONTESTO : "Mas antes, la que compro eso èra una señora Blancade Alfonso, y creo que esa señora le vendio a un Dr. no me acuerdo el nombre, y creo que ese Dr.

le vendió a don Pinilla. PREGUNTADO: Sírvase decirnos si / el señor Ninilla V, ha hecho alguna mejora en el inmueble, en caso afirmativo cuales mejoras. CONTESTO : "Si el ha /- hecho mejoras, ya que cuando el llego hab ian tres piezas, o sea el lote y tres piezas en obra negra, y ahi eso él hecho el segundo piso y el baño y la cocina, y incluso pago el pavimento de la calle, porque eso estaba sin pavimentar, de servicios lo que fue luz y teléfono, porque creo que el agua ya estaba no me acuerdo. En este estado de la diligencia el señor - apoderado del opositor solicita el uso de la palabra para in - terrogar al testigo, el Despacho accede y le concede el uso - de la palabra. PREGUNTADO ; "Señor Martínez, ya que Ud manifiesta que conoce al señor Pinilla, desde 1970, sírvase manifestar - si Ud tiene conocimiento de que la señora Marina Reyes de Gutiérrez, le hubiere dado alguna autorización ya sea verbal u por - escrito, para que el señor Pinilla, hiciera las mejoras que Ud - ha indicado en el punto anterior. CONTESTO: Yo no conozco a esa señora, no tengo conocimiento de eso, pero por el apellido me - imagino que es la esposa del tal Dr., yo solamente conoci al Dr. Gutierrez, ahora que me acuerdo por el apellido. PREGUNTADO: Sírvase aclarar la anterior pregunta, ya que manifiesta que solamente conoció al Dr. Gutiérrez, si el señor Pinilla, enalguna oportunidad, y como vecinos que entiendo lo son no le comento que tenia - autorización expresa del Dr. Gutierrez, o de la esposa de éste para construír dichas mejoras o por cualquier otro conducto le - hayan hecho saber a Ud de lo anterior. CONTESTO: Sinceramente yo - no supe nada de eso, pero eramos vecinos de ahi al frente, pero - nada de so se comento o se comentaba, si el señor Héctor Pinilla, - lo metio esas mejoras, a la casa me lo imagino que esa porque era el dueño, siempre y cuand o porque el tenia autonomia. No mas. Acto seguido se procede a llamar a la señora ROSA MARIA PATARROYO DE - VERGARA, a quien el Despacho, procede a identificar, poniendo de - presente la c.c. No. 20.209.397 de Bogotá, y acto seguido se juramenta, previas las formalidades de los Art 153 y 154 del C.P.P., y en - armonia con el Art 172 del C.P.P., por cuya gravedad promete decir - la verdad, toda la verdad y nada mas que la verdad y expuso a los - generales de ley : Me llamo como queda dicho y escrito, natural - de Tibasosa (Boy), de 65 años de edad, estado civil viuda, residente en el Barrio Paris Giatan, en la Transversal 85 No. 85-66, sin generales de ley con el opositor. PREGUNTADO: Sírvase decirnos si - Ud conoce al señor Hector Neurando Pinilla V, en caso afirmativo - cuanto hace que lo conoce y como lo conoció. CONTESTO : "Si lo conozco, ya que el llego a vivir junto a la casa mia, eso fue mas o - menos del 70 0 71 aproximadamente, llego con la familia. PREGUNTADO: - Sírvase decirnos si Ud sabe en calidad de que llego a vivir el señor Pinilla al inmueble ubicado en la Transversal 85 No. 85-72. CONTESTO: "Creo que fue como dueño. PREGUNTADO: Sírvase decirnos si el - señor Pinilla, -pasa-

ha hecho alguna mejora en el inmueble, en caso afirmativo - que clase de mejoras. CONTESTO: "El hizo todo el segundo piso, porque cuando se pasaron ahí no eran sino dos piezas y - un garaje, el baño, la cocina, le puso el teléfono, pago el - pavimento. PREGUNTADO: Sírvase decirnos si Ud fuera del señor Pinilla, ha conocido otro propietario en ese inmueble. CON - TESTO: "Antes que él, una tal señora Blanca de Alfonso, no - mas. Acto seguido el apoderado del apositor le pregunta a - la testigo. PREGUNTADO: Sírvase Ud manifestar ya que dice conocer al señor Pinilla, desde el año de 1970, o 71, sabe o le consta que este haya tenido alguna autorización verbal o - por escrito para hacer esas mejoras. CONTESTO : Lo que me - consta fue que él hizo eso, no mas. El Despacho deja constancia que teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante no se hizo presente a la diligencia y para poder resolver se necesita la presencia del mismo, procede a suspender la presente diligencia, para continuarla el día 20 de Mayo del presente año a las 10 A.M., fecha en la cual el Despacho resolverá sobre la oposición presentada por el señor Héctor N Pinilla V, por intermedio de apoderado. No siendo otro - el objeto de la presente diligencia se suspende y firma por - los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Inspectora (e),

DORA M TAUTIVA DE GARCIA

El apoderado del opositor,

SIXTO BALAGUERA SUAREZ

Los Testigos,

ARCENIO MARTINEZ — ROSA PATARROYO VDA DE VERGARA

El Secretario (e),

JOSE ABRAHAM CORDOBA G.

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

INSPECCION DECIMA C DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.E. Mayo Veinte de mil novecientos ochenta y ocho.
En la fecha se deja constancia que la continuación de la diligencia de SECUESTRO, señalada para el día de hoy a las 10 A.M., dentro del Comisorio No. 154 procedente del Juzgado 22 Civil del Cto de Bogotá, no se llevo a cabo, ya que el apoderado de la parte demandante, no se hizo presente. Así mismo se deja constancia que el apoderado del opositor se hizo presente dentro de la hora judicial. Sírvase proveer.

El Secretario (e),

JOSE CORDOBA G.

INSPECCION DECIMA C DISTRITAL DE POLICIA
Bogotá, D.E. Mayo Veintitrés de mil novecientos ochenta y ocho.
El Despacho teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, señala nuevamente para llevar a cabo la continuación de la diligencia de SECUESTRO, donde se resolverá sobre la oposición presentada, el día 16 del mes de Junio de 1988 a la hora de las 2PM. Fecha en la cual si el apoderado de la parte demandante, no se hace presente, como ya se dijo se resolvera sobre la oposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Inspector,

JAIME IGUARAN SANCHEZ

La Secretaria,

NORA M. TAUTIVA DE GARCIA.

IMPRENTA DISTRITAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
ECRETARIA DE GOBIERNO

165

INSPECCION DECIMA C DISTRITAL DE POLICIA

CONTINUACION DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO NUMERO 154 JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA.

En Bogotá, D.E. a los diez dias del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, día y hora señalados para llevar a cabo la continuación de la diligencia de SECUESTRO, ordenada por el Juzgado Veintidos Civil del Cto de Bogotá, bajo Despachó Comisorio No. 154. Presente en el Despacho, el Dr. SIXTO BALAGUERA SUAREZ, identificado con la c.c. No. 17.028. 301 de Bogotá, con T.P. No. 24.822 de Minjusticia, apoderado de la parte opositora. En este estado de la diligencia y estando debidamente notificado el auto de fecha Mayo 23 del presente año, mediante estado No. 119 de Mayo 25 del presente año, y como quiera que ya se escucho la correspondiente oposición y se recepcionaron los testimonios solicitados, el Despacho entra a resolver la oposición, haciendo las siguientes consideraciones: Fundamenta su oposición el Drã Sixto Balaguera Suarez, en representación del señor Hector Neurando Pinilla, que su poderdante se encuentra a paz y salvo con el Banco Central Hipotecario, aportando fotocopías auténticas del recibo dado por el B.C.H., a nombre de MARINA REYES DE GUTIERREZ y pagado por Héctor Pinilla Villanueva, manifestando igualmente que las mejoras y construcciones que se le han hecho a la casa objeto de las presentes diligenci fueron autorizadas por la señora Marina Reyes de Gutierrez, y para el efecto anexa fotocopía auténtica de la autorización dada por dicha señora, para la construcción de las mejoras por parte del señor HECTOR NEURANDO PINILLA. De otra parte en los testimonios recepcionados se observa que los testigos coinciden en afirmar que conocen al señor Pinilla, mas o menos desde 1970, como único dueño del inmueble objeto de estas diligencias. Ahora bien, el Art 686 numeral 2o. del C.P.C, es claro al indicar que si los bienes de hayan en poder de un tercero y lo demuestre siguiera sumariamente se acepta la oposición, teniendo que observar el Despachosi efectivamente se configura siguiera la prueba sumaria. El Art 299 del C.P.C, dice: "Podra pedirse la recepción de testimonios, fuera de audiencia para fines procesales, o extraprocesales, las cuales tendrán el alcance de prueba sumaria.. " En el caso que nos ocupa existen dos testimonios que dan cuenta de quien es la persona que ha

hecho mejoras a lo largo del tiempo, observando este Despacho que los testimonios en mención se corroboran con la autorización dada pormla señora Marina Reyes de Gutierrez, al señor Héctor Neurando Pinilla. De otra parte se anexa - recibo de pago al B.C.H., por el mismo señor. En este orden de ideas considera el Despacho qqe se reunen los requisi - tos exigidos por el Art 299 del C.P.C, y que la oposición impetrada tiene el alcance de prueba sumaria y en consecuencia se acepta la oposición impetrada por el Dr. SIXTO BALA - GUERA SUAREZ, apoderado del opositor, teniendo en cuenta - las razones expuestas anteriormente. El Despacho deja cons - tancia de que vencida la hora judicial, el Dr. CAMILO MORE - LES CANCINO, no se hizo presente a la diligencia, estando - debidamente notificado el auto como se dejo constancia en - la parte inicial. No siendo otro el objeto de la presente - diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

El Inspector,

JAIME IGUARAN SANCHEZ.

El apoderado del opositor,

SIXTO BALAGUERA SUAREZ

La Secretaria,

DORA M TAUTIVA DE GARCIA.

22 JUN. 1988

Recibida en la fecha y pasó al Despacho del Señor Juez. hoy 23 JUN. 1988

EL SECRETARIO,

166

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. E., veintitres de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El despacho comisorio No. 154 devuelto por la Inspec-- ción 10-C Distrital de Policía de esta ciudad, obre en el expe-- diente para los fines procesales a que haya lugar y póngase en - conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

El Secretario,

JORGE HERNANDO BUITRAGO PAEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

25 JUN. 1988

Jorge Hernando Buitrago Paez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO.

==========VILLAVICENCO.==========

167

Señor.

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO.

BOGOTA.-

OFICIO NUMERO 956.

42226

168

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO

OFICIO No.956
Agosto 11 de 1.988

Señor
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.E.

Adjunto al presente estoy poniendo a disposición de ese Juzgado el bien inmueble de que trata el acta de secuestro de fecha 21 de febrero de 1.986, que se adjunta al presente, junto con la copia del certificado de tradición correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No.050.0080531, para el proceso que en ese Juzgado adelanta el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.

Anexo lo anunciado.

ATENTAMENTE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUEZ

MARIA DEL PILAR DIAZ GUZMAN
Juez

24 AGO. 1988
Recibido en la fecha y pasó al Despacho del Señor
Juez hoy 25 AGO. 1988 No se allegaron los documentos anunciados.

EL SECRETARIO,

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. E., veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Por la Secretaría, ofíciese al juzgado 3º civil del circuito de Villavicencio, comunicándole que no se allegaron los documentos a que hace referencia en su oficio No. 956- del 11 de agosto de 1.988.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

El Secretario,

JORGE HERNANDO BUITRAGO PAEZ

29 AGO 1988

El Secretario,

Jorge Hernando Buitrago Páez

No. 2.049 Agosto Septiembre 2/88 Juez 3. c. cto

169

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO

Oficio No.1147
Septiembre 23 de 1988

Señor
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.E.

Comunico a Usted, que mediante auto de fecha diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, dictado dentro del proceso EJECUTIVO DE JOSE-MARIA CALDERON contra MARINA RUIZ DE GUTIERREZ se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa, se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados, que le puedan quedar a la demandada MARINA RUIZ DE GUTIERREZ dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que en ese Juzgado le adelanta el BANCO CENTRAL-HIPOTECARIO.

Sírvase comunicar sobre la efectividad de la medida.

ATENTAMENTE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUEZ
VILLAVICENCIO
Juz. Civil del Circuito

MARIA DEL PILAR DIAZ SUZTAL
JUEZ

Recibida en la fecha y pasó al Despacho del Señor Juez hoy 3 - OCT. 1988 Es primer embafgo de remanente.

EL SECRETARIO.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. E., tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El embargo comunicado en el anterior oficio, surta sus efectos en este proceso. En consecuencia, ofíciese al juzgado 3º civil del circuito de Villavicencio, comunicándole lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA.

El Secretario,

JORGE HERNANDO BUITRAGO PAEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO No

de Hoy -5 OCT. 1988 a las 8:00 a.m.

El Secretario,

Jorge Hernando Buitrago Páez

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. E.

Al auto anterior se dió cumplimiento con el oficio

No. 2459 de fecha octubre 10/88 J. 3º C.cto Villavicencio

Se recibió

Incorporado a la Oficina de Apoyo

58868

58668

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

VILLAVICENCIO.

Señor.

JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO.

BOGOTA.

170

República de Colombia
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIO
Juzgado 3o. Civil del Circuito

CONTIENE EL

República de Colombia
RAMA JURISDICCIONAL

OSWALDO FERNANDEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

MAR 23 9 53 AM '83

OFICIO No. 267

Villavicencio, marzo 21 de 1.983

27083

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bogotá.

REF: EJECUTIVO DE JOSE MARIA CALDERON, contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.

Comunico a Ud. que por auto de fecha dieciocho del presente mes y año, se DECRETO el embargo previo de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construída marcado con el plano de la urbanización los cerezos con el No. 8 de la manzana 3 segundo sector, ubicado en la Zona de Engativá D. E. Barrio Paris distinguido con el No. 84 38 de la carrera 84 A cuyos linderos son: NORTE, con el lote No. 7, en 25 mts.; SUR, con el lote No. 9 en 25 mts.; ORIENTE con el lote No. 12 en 8 metros. y por el OCCIDENTE con la vía pública hoy carrera 84A. MATRICULA INMOBILIARIA No. 050-0080531

Sírvase expedir el correspondiente certificado con el embargo registrado. y a costa del interesado.

Atentamente,

JORGE I AMORTEGUI V
Juez 3o. Civil del Cto.

HUGO QUIROS RADA
Secretario.

República de Colombia
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIO
Juzgado 3o. Civil del Circuito

27 OCT 1983

OFICIO No. 267

Villavicencio, marzo 21 de 1983

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE JOSE MARIA CALDERON, contra MARINA REYES DE CUTIFRREZ.

Comunico a Ud. que por auto de fecha diecinueve del presente mes y año, se DECRETO el embargo previo de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida marcado con el plano de la urbanización los cercos con el No. 8 de la manzana 3 segundo sector, ubicado en la Zona de Expativa D. E. Barrio Maria distinguido con el No. 84 38 de la carrera 84 A cuyos linderos son: NORTE, con el lote No. 7, en 25 mts.; SUR, con el lote No. 9 en 25 mts.; ORIENTE con el lote No. 12 en 8 metros. Y por el OCCIDENTE con la vía pd lica hoy carrera 84A.
MATRICULA INMOBILIARIA No. 050-0080531

Sírvase expedir el correspondiente certificado con el embargo registrado.
Y a costa del interesado.

Atentamente,

Juez 3o. Civil del Cto.

Secretario.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE BOGOTA

EL REGISTRADOR HACE CONSTAR QUE SE INSCRIBIO
EL DOCUMENTO: Oficio 267 Juzgado 3°
C. del Cto. orte 21-3-83
CON TURNO DE FECHA: 270383 del 23-3-83
MATRICULA (S): 050-0080531

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ASEGURAMIENTO	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	MEDIDAS CAUTELARES	CANCELACION	SEGUNDA ADJUDICACION No.	ESPECIFICACION
		X				Embargo -

FIRMA DEL REGISTRADOR

El interesado comunicará cualquier error en el registro de este documento al registrador.

DOCUMENTO A DISPOSICION DEL INTERESADO DESDE
19 ABR. 1983 5:10

170

18 JUN. 1983 En esta fecha y para resolver lo conducente en cuanto AL SECUESTRO DEL BIEN; allegado el ceftificado de Registro; es decir, perfecciona-do el el embargo, entra a despacho.

EL SECRETARIO:=

HUGO QUIROS RADA.=

República de Colombia
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIO
Juzgado 3o. Civil del Circuito

27 OCT. 1988

CIRCULO DE REGISTRO	COD	DEPARTAMENTO	COD	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD
BOGOTA	050	BOGOTA D.E.	11	BOGOTA.	001		

050-0080531

HOJA NUMERO 1-A

CODIGO CATASTRAL

Nº DE CATASTRO ANTERIOR

PREDIO RURAL [ ] PREDIO URBANO [X]

NOMBRE:

DIRECCION TRANSVERSAL 85 # 85 - 72

SE ABRE ESTE FOLIO — DIA 06 MES 07 AÑO 72

CON FUNDAMENTO EN

CERTIFICADO [X] U HOJAS DE CERTIFICADO [ ]

DE LA FECHA — DIA 27 MES 12 AÑO 71

CON NUMERO DE RADICACION: 66901

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: (EN CASO DE INTEGRACION Y OTROS)

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO EN EL PLANO DE LA URBANIZACION LOS CEREZOS CON EL NUMERO OCHO DE LA MANZANA 3 SEGUNDO SECTOR, CON 312,50 METROS CUADRADOS Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO TODO EL INMUEBLE EN LA ZONA DE ENGATIVA, D.E. BARRIO PARIS, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 84-38 DE LA CARRERA 84-A, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE CON EL LOTE NUMERO SITE , EN 25,oo METROS; POR EL SUR, CON EL LOTE # 9 EN 25,oo METROS; POR EL ORIENTE, CON EL LOTE # 12 EN 8,oo METROS Y POR EL OCCIDENTE CON LA VIA PUBLICA HOY CARRERA 84 A.----------

República de Colombia — Rama Jurisdiccional — Juzgado 3º Civil del Circuito — Secretario

27 OCT. 1988

ANOTACION Nº	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y NUMERO	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NUMERO DE RADICACION	CLASE DE REGISTRO: DEFINITIVO	PROVISIONAL	ERRADO	CONFIRMACION ANOTACION Nº	ANULACION ANOTACION Nº	CORRECCION ANOTACION Nº	VALOR DEL ACTO: PESOS	CTVS.
001				ESCRITURA 3045	140747			NOTARIA 4a.	BOGOTA		X						X	
002	03	12	54	ESCRITURA 3507	270954			NOTARIA 8a.	BOGOTA		X						1.250,	oo
003	25	08	58	ESCRITURA 1938	180858			NOTARIA 8a.	BOGOTA		X						1.250,	oo
004	26	05	63	ESCRITURA 1505	280563			NOTARIA 8a.	BOGOTA		X						5.000,	oo
005	06	10	64	DECLARACIONES	200964			JUEZ 5o.C.C.	BOGOTA		X							
006	22	04	67	ESCRITURA 1165	100467			NOTARIA 2a.	BOGOTA		X						40.000,	oo
007	28	04	67	ESCRITURA 1165	100467			NOTARIA 2a.	BOGOTA		X						12.000,	oo
008	07	06	68	ESCRITURA 936	180368			NOTARIA 7a.	BOGOTA		X						35.000,	oo
009	08	06	68	ESCRITURA 936	180568			NOTARIA 7a.	BOGOTA		X						8.000,	oo
010	19	06	72	ESCRITURA 2193	050572			NOTARIA 7a.	BOGOTA	72035399	X						88.800.	00
011	19	06	72	ESCRITURA 2193	050572			NOTARIA 7a.	BOGOTA	72035399	X						----------	
12	01	22	00	ESCRITURA 2870	270672			NOTARIA 2a	BOGOTA	72057775	X						-----	
013	20	09	72	ESCRITURA 3460	280672			NOTARIA 7a	BOGOTA		X						---	
Q 014	25	06	75	OFICIO 484	170675			JUZG.22 C.CTO.	BOGOTA	75-41982	X							
D 015	16	09	82	OFICIO 1063	230682			JUZG 22 C.CTO	BOGOTA	82-79590	*							

ANOTACION Nº	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	USO DE ADQUISICION	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	M. CAUTELAR	TENENCIA	FALSA TRADICION	CANCELA ANOTACION Nº	ESPECIFICACION	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE: / A:) — LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIA: NOMBRES	X	IDENTIFICACION: CLASE	NUMERO
	101	X							COMPRAVENTA	DE: SANTA CRUZ, ALFREDO MARIA			
										A: LIZARRALDE, JOSE AGUSTIN			
	101	X							COMPRAVENTA	DE: LIZARRALDE, JOSE AGUSTIN			
										A: GONZALEZ, MARIA INES.	X		
	101	X							COMPRAVENTA	DE: GONZALEZ, MARIA INES			
										A: CARDENAS ALDANA, LUIS MARIA	X		
	101	X							COMPRAVENTA	DE: CARDENAS ALDANA, LUIS MARIA			
										A: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA, GRACIELA	X		
									DECLARACIONES DE CONSTRUCCION	A: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA GRACIELA	X		
	101	X							COMPRAVENTA	DE: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA GRACIELA			
										A: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA	X		
	210		X						HIPOTECA	DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA	X		
										A: GOMEZ DE GARCIA, MARIA DIOSELINA			
	101	X							COMPRAVENTA	DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA			
										A: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
	210		X						HIPOTECA	DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
										A: GARCIA, HOYOS, JESUS ELADIO			
	210		X						HIPOTECA	DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X	C	20209583
										A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO		N	60002953
	520			X		X			ADMINISTRACION A 20 AÑOS	DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
										A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO			
	650							007	CANCELACION HIPOTECA	DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA	X		
										A : GOMEZ DE GARCIA, MARIA DIOSELINA			
	650							009	CANCELACION HIPOTECA 27 FEB. 1974	DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
										A : GARCIA HOYOS, JESUS ELADIO			
	402				X				EMBARGO (HIPOTECARIO) 5 MAR. 1975	DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO			
										A : REYES DE GUTIERREZ, MARINA	X		
	791							014	CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO 30 JUN. 1982	DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO			
										A: REYES DE GUTIERREZ MARINA	*		

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE BOGOTA

15 OCT. 1982 — 2 FEB. 1983 — 29 SET. 1982

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN LOS CASOS DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)

AUTORIZACION DE CORRECCION DE ERRORES EN EL REGISTRO

ANOTA. CON NUMERO | FIRMA DEL REGISTRADOR | ANOTA. CON NUMERO | FIRMA DEL REGISTRADOR | ANOTA. CON NUMERO | FIRMA DEL REGISTRADOR | ANOTA. CON NUMERO | FIRMA DEL REGISTRADOR

S.N.R. RIP - 6

CONTINUA AL RESPALDO [ ]

CONTINUA EN LA HOJA Nº [ ]

SE CIERRA ESTE FOLIO EN LA ANOTACION Nº [ ]

FECHA [illegible] 83 — No. ANOTACIONES 16

Firmo del

050-0080531

ESPACIO RESERVADO PARA NOTAS DE REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO — FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

CODIGO CATASTRAL

RESPALDO HOJA Nº

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ANOTACION Nº	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y NUMERO	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NUMERO DE RADICACION	CLASE DE REGISTRO: DEFINITIVO	PROVISIONAL	ERRADO	CONFIRMACION ANOTACION Nº	ANULACION ANOTACION Nº	CORRECCION ANOTACION Nº	VALOR DEL ACTO: PESOS	CTVS.
1	01	23	03	83 OFICIO #267	21	03	83	JUZG 3 C.CTO	BOGOTA	83-27083	X							

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	MODO DE ADQUISICION	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	M. CAUTELAR	TENENCIA	CABIDA Y LINDEROS	CANCELA ANOTACION Nº	ESPECIFICACION	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE / A) — LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIA: NOMBRES	X	IDENTIFICACION: CLASE	NUMERO
401				X				EMBARGO	DE: CALDERON JOSE MARIA A: REYES DE GUTIERREZ MARINA	X		

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN LOS CASOS DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)

AUTORIZACION DE CORRECCION DE ERRORES EN EL REGISTRO	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR

CONTINUA EN LA HOJA Nº ☐

SE CIERRA ESTE FOLIO EN LA ANOTACION Nº ☐

050-0830531

PUESTO APLICADO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

174

DILIGENCIA DE SECUESTRO :

En Engativá, D. E., a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las nueve de la mañana, día - y hora señalados en auto fechado Enero veintidos del presente año, fe-- cha en la cual debía de haberse realizado tal diligencia, pero como el secuestre designado no compareció se aplazó para el présente día , .- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en auto fechado Agosto diez - de mil novecientos ochenta y tres, inserto en el anterior Despacho comisorio No.111, procedente del Juzgado tercero Civil del circuito de la -- ciudad de villavicencio .- Dentro de la hora judicial y conta fin compareció el apoderado de la parte actora, doctor ANGEL MARIA CAMACHO RAMIR quien se identificó con la C. de C. No. 91 de Bogotá, y T. P. No. 1.986, Así mismo y con el secuestre designado no compareció procedió a reemplaza se por el señor MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ c.c.# 19.406.328 de Bogotá. Acto seguido nos trasladamos a la Trasversal 85 # 85-72 . En este sitio fuimos atendidos por la señora FANNY PAVA SALAZAR quien se identificó con la c.c.# 41.391.474 de Bogotá, a quien se le enteró el objeto de la presente diligencia manifestando que esta casa es de mi marido, HECTOR PINILLA VILLANUEVA. El juzgado deja constanciamque el inmueble antes descrito se encuentra ubicado en el barrio París, jurisdicción del Municipio de Engativá. En este estado la diligencia, el jJuzgado Procede a a identificar el inmueble por su situación y linderos en la siguiente manera: por el NORTE con el lote # 7 en 25 mts. hoy casa distinguida con el número 85-80 de la Transversal 85; por el SUR con el lote #9 en 25 mts. hoy casa # 85-66 de la Transversal 85; por el ORIENTE con el lote # 12 en 8 mts. hoy casa # 86-17 de la Carrera 85 de propiedad del señor JUAN CORTES y por el occidente con la vía pública hoy carrera 84A. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado del actor quien en uso de ella manifiesta: Le solicito respetuosamente a la Dra. Juez, que habiendo sido identificado debidamente el inmueble a que se refiere el despacho comisorio # 111 procedente del Juzgado Tercero Civil del Municipio de Villavicencio, pido nuevamente a la Dra. Juez se sirva decretar el secuestro de dicho bien advirtiendole a los moradores de dicho inmueble que en lo sucesivo deben entendersen directamente con el secuestre nombrado en esta diligencia por el Sr. Juez a fin de que su administración sea eficiente y el secuestre proceda a la seguridad del bien embargado. Como quiera que no se presente oposición a la presente diligencia el Juzgado declara legalmente secuestrado el b escrito anteriormente haciendo de él entrega real y material al Sr. secue dejando constancia que el inmueble alinderado anteriormente consta: 2 pi tas. La PRIMERA planta consta de 3 piezas, un garaje, una cocina, un baf

República de Colombia — Rama Jurisdiccional — Juzgado 3o. Civil del Circuito — Bogotá, D.E.

27 OCT 1988

Cont.

patio en cemento. SEGUNDA PLANTA consta: 2 piezas con sus respectivas cocinas y un patio en obra negra, teja en eternit y zinc . En este estado de la diligencia la sra. Fanny presentó al juzgado documentos donde aparecen protocolizadas unas declaraciones extrajuicio, diligencia de ispeccción extrajudicial practicada el 7 de septiembre de 1976 por el Juzgado Promiscuo de Engativá e informe Pericial diligencia extrajudicial efectuada el día 7 de septiembre de 1976, Memorial dirigido al sr. Juez Promiscu Municipal de Engativa fechado el 9 de septiembre de 1976. Documentos estos que carecen de autenticidad para pretender oposición alguna. Examinados tales documentos se observa que en ninguno se acredita propiedad o posesión sobre el mencionado inmueble. De tal manera que los documentos presentados no existe prueba sumaria para pretender cualquier clase de oposición, el Juzgado mantiene su desición tomada anteriormente de declarar secuestrado el bien antes descrito haciendo de el entrega real y material al sr. secuestre, quien estando presente manifiesta: que recibo el bien inmueble en la forma como fue descrito y a entera satisfacción y procedo a hacerle contrato de arrendamiento a la sra. Fanny Pava Salazar por la suma de $22.000 mensuales, pagaderos dentro de los 5 primeros días de cada mes, y solicito a la sra. Juez se me expida copia de la diligencia de secuestro. El Juzgado ordena que por secretaria se expida copia autentica de la presente diligencia con destino al sr. secuestre. Como quiera que la persona que atiende esta diligencia al inicio de la misma manifestó que tenía inquilinos en el presente inmueble, el Juzgado hace saber a los coarrendatarios u ocupantes así como a la sra. Fanny Pava Salazar, que en lo sucesivo y para efectos de la administración del inmueble deberán entenderse con el sr. secuestre, quien desde estos momentos ejercerá las funciones de su cargo, con la copia de esta diligencia que le servirá para cumplir con la labor encomendada. El juzgado deja como constancia que de los documentos presentados por la sra. Fanny Pava S. no se anexan a la presente diligencia por cuanto la mencionada sra. manifestó necesitarlos. También quiere dejar constancia el Juzgado que el inmueble antes descrito tiene los servicios correspondientes de agua, luz y teléfono # 2-51-98-75. Se le señalar como honorarios provicionales al sr. secuestre la suma de $1.000= , los cuales son cancelados en el acto por la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligenciam, se termina y se firma por los que en el intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez,

SOFIA ROZO DE PACHON

JUEZ

El apoderado del actor,

ANGEL MARIA CAMACHO RAMIREZ

7
175

La persona qué atendió la presente diligencia,

Fanny Pava Salazar

FANNY PAVA SALAZAR

El secuestre,

Miguel Mejía.

MIGUEL ANGEL MEJIA

Los agentes de Policía,

P.J. 09180.

ZAPATA CARDENAS EDGAR

PAVA OSORIO JUAN CARLOS

P.J. 16666

El secretario,

GABRIEL URBINA FRANCO

República de Colombia
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIO
Juzgado Civil del Circuito

SECRETARIA
Juzgado Civil Municipal Ejecutivas

27 OCT. 1988

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVI CENCIO (META). Las anteriores fotocopias, en cantidad de cin co (5) folios utiles, corresponden a las relacionadas en el- oficio No.1195 de Octubre 8 de 1.988, librado dentro del pro ceso ejecutivo de JOSE MARIA CALDERON contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.

Villavicencio, octubre 27 de 1.988.

El Secretario,

GONZALO MANRIQUE CABRERA

República de Colombia
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIO
Juzgado 3o. Civil del Circuito

176

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO

No.1195
OCTUBRE 8 DE 1988

Señor
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá. D.E.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, dicta do dentro del proceso EJECUTIVO de JOSE MARIA CALDERON Contra MARINA REYES DE GUTIERREZ, me permito enviar a Usted, adjunto al presente los anexos enunciados en el Of. 956 de fecha Agosto Once de los corrientes, requeridos por ese Despacho mediante Of. #2.049 de fecha .. Septiembre 2 de 1988.

Anexo: lo anunciado,

ATENTAMENTE,

MARIA DEL PILAR DIAZ GUZMAN
JUEZ

- 1 NOV. 1988 Recibida en la fecha y pasó al Despacho del Señor Juez hoy - 2 NOV. 1988

EL SECRETARIO.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. E., dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Lo comunicado en el anterior oficio y las copias allegadas, obren en el expediente y ténganse en cuenta -- para los fines procesales a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

El Secretario,

JORGE HERNANDO BUITRAGO PAEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRET.

La providencia anterior se notificó p[illegible]

de HOY -4 NOV. 1988 a las 8:[illegible] a.m.

El Secretario,

Jorge Hernando Buitrago Paez

Alberto F. Buitrago Roa
Abogado Titulado

178

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.E.
E. S. D -.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ -.

ALBERTO F. BUITRAGO ROA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania No. 48.581 expedi de Bogotá, D.E. abogado titulado en ejercicio, con tarjeta profesional - No. 3 1 8 1 del Ministerio de Justicia, en mi calidad de apoderado de - la señora MARINA REYES DE GUTIERREZ, parte en el proceso de la referencia, a usted atentamente manifiesto los siguientes hechos :

a) -. Ante su Despacho cursa el proceso Ejecutivo Hipotecario, anteriormente citado -. Y actúa como demandada mi representada -.

b) -. Se halla admitida la demanda y notificada -.

c) -. Por Oficio No. 1960 expedido por su Despacho y registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, D.E. en fecha 02-09-86 , quedó en Embargo Hipotecario, por segunda vez en este proceso el inmueble que se persigue situado en esta ciudad de Bogotá, D.E. en la Transversal 85 No. 85-72, con matrícula inmobiliaria que se encuentra al folio # 050-0080531 -.

d)-. A partir del dia trece (13) de Febrero del año en curso (- 1.989), hasta la fecha , éste proceso ha permanecido inactivo en la Secretaria de su Despacho, sin que el demandante haya promovido actuación- alguna -.

P E T I C I O N :

Solicito al señor Juez, se sirva decretar nuevamente el desembargo del inmueble perseguido en este proceso, que se halla vigente, solicitud que formulo con base en el artículo 346 del C. de P. C., teniendo - en cuenta que se trata de un proceso ejecutivo -.

En consecuencia , una vez en firme la providencia correspondiente- de desembargo, se oficié al señor Registrado de Instrumentos Públicos - del Círculo de Bogotá, D.E. a fin de que cancele el embargo que su Despacho comunicó por oficio No. 1960 de fecha Septiembre 2 de 1.986, dictado en este proceso y relacionado con el inmueble ubicado en la Transversal 85 No. 85-72 de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 050-0080531 , cuyos linderos aparecen en el expediente -.

D E R E C H O :

Fundamento en derecho, el consagrado en el artículo 3 4 6 del Código de Procedimiento Civil -.

C O M P E T E N C I A :

Es usted competente por esta conociendo del proceso, a que se refiere esta solicitud -.

Del señor Juez,

Alberto F. Buitrago

ALBERTO F. BUITRAGO ROA
C.C. No. 48.581 de Bogotá-.
T. P. No. 3 1 8 1 del Ministerio de Justicia

JUZGADO 22 CIVIL D.F. 12 OCT 1989

Juzgado C. E.

Presentado personalmente por el Señor

C. Alberto Briones Borbolla Rodríguez y T.P. 3181 M.J.

L.C. No. 48581 de PGJ

Recibido en la fecha y pase al Despacho del Señor

Juez hoy 13 OCT. 1989

EL SECRETARIO.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.E., Trece de Octubre de Mil novecientos ochenta y nueve.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario, se niega el desembargo solicitado, toda vez que dicha medida es connatural al procedimiento, y la medida se decreta inclusive sin que medie petición alguna.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

El Secretario,

FABIO HUMBERTO SANTANA GOMEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

La providencia anterior se notificó por estado
de HOY 20 OCT. 1989

El Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO

No. 1354
Noviembre 14 de 1989

Señor
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.E,

Comunico a Usted que por auto de Septiembre 14 de 1.989, dictado en el Proceso EJECUTIVO de JOSE MARIA - CALDERON contra MARINA REYES DE GUTIERREZ se decretó el - levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y vigentes en el mismo.

En consecuencia el embargo de remanente solicitado a ese Despacho por Oficio1147 de Septiembre 28 de 1.988 dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que contra la misma demandada adelanta en ese Juzgado el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, queda levantado.

Sírvase obrar de conformidad.

ATENTAMENTE,

CLARA INES MARQUEZ BULLA
JUEZ

GONZALO MANRIQUE CABRERA
SECRETARIO,

28 NOV 1989

Recibido en la fecha y pasó al Despacho del Señor Juez hoy 4 DIC. 1989

EL SECRETARIO,

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. E., Diciembre cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.

Lo manifestado en el anterior oficio por el juzgado tercero civil del circuito de Villavicencio, obre en el expediente y téngase en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

El Secretario,

FABIO HUMBERTO SANTANA GOMEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO

Hoy 6 DIC. 1989 a las 8:00 a. m.

El Secretario,

EDUVINO MATEUS PORRAS
ABOGADO
AV. JIMENEZ No. 10-58 OFS. 317 Y 318
TELEFONO 281 80 78

180

Señor

Juez 22 Civil del Circuito.-

E.---S.----D.

Ref.- Hipotecario: Banco Central Hipotecario Vs. Marina Reyes de Gutierrez.

Eduvino Mateus Porras, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula número 8606 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional número 70 del Ministerio de Justicia, atentamente solicito, se sirva ordenar que a mi costa se me expidan copias auténticas de las siguientes piezas procesales: a).- De la Escritura número 1.731 de fecha 3 de agosto de 1.977 con todos los documentos protocolizados con la misma; b).-De la diligencia de secuestro que obra a los fls. 141, 142, y su continuación que aparece a los fls. 162, 163, 165 y 166 del expediente.

Señor Juez,

Eduvino Mateus Porras.
c.c.Nº.8606 de Bogotá.
T.P.Nº.70 de Minjusticia.

8 AGO 1990

Recibido en la fecha y pasó al Despacho del Señor Juez hoy 10 AGO. 1990

EL SECRETARIO,

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. E., agosto diez de mil novecientos noventa.

A expensas del interesado, por la secretaría, expídanse las copias solicitadas en el anterior escrito.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D. E.
SECRETARIA
La providencia anterior se notificó por ESTADO de
Hoy 14 AGO. 1990 a las 8:00 a.m.
El Secretario,

2 ABR. 1991. - Se hace pago anterior por copias

Abril 9/91
Recibí las copias ordenadas
C.C. 8606 de Bta.
T.P. 70 Jurídicas

181

SEÑOR JUEZ

VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref": Ejecutivo con título Hipotecario de el Banco Central Hipotecario Vs. Marina Reyes de Gutierrez.

Nosotros: FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA y HECTOR NELSON PINILLA PAVA, todos mayores de edad, vecinos residentes y domiciliados en Santafé de Bogotá, en la Tr. 85 No. 85-72 de esta ciudad identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente conferimos PODER , especial, amplio y suficiente a la Dra MARTHA TORRES DE IREGUI, abogada Titulada, e inscrita, portadora de la T.P. No. 27.849 expedida por el M. de J. para que en nuetro nombre y representación, se constituya en parte, dentro del proceso de la referencia ya que el señor AVELINO PINILLA C. NOS HIZO CESION DEL CREDITO HIPOTECARIO cuyo Ejecutivo en contra de Marina Reyes de gutierrez se adelanta en su Despacho. Nuestra Abogada está faculta da para intervenir en el proceso, tomandolo en el estado en que se encuentra y hasta que llegue a su culminación .
Nuestra Apoderada está facultada para recibir, transigir,desistir, sustituir, reasumir, inetrponer incidentes, recursos y acudir a otras instancias en defenza de nustros intereses .
Rogamos al Señor Juez, se sirva reconocer personeria a la Dra Iregui, discernirle el cargo para actual en los términos de nuestro Poder.

DEL SEÑOR JUEZ, ATENTAMENTE :

Fanny Alexandra Pinilla.
FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA
C.C. 51.870.550 de Bogotá

Vilma Ernestina Pinilla Pava
VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA
C.C. 51.893.866 de Bogotá

Hector Nelson Pinilla
HECTOR NELSON PINILLA PAVA
C.C. 79.053.354 de Engativá.

ACEPTO:

MARTHA TORRES DE IREGUI
C.C. 20.281.654 de Bogotá
T.P. 27.849 M.J.

1992
Fanny Alexandra Pinilla Pava
C.C. 51. 870. 550 Bta

24 NOV. 1992
Vilma Ernestina Pinilla Pava
51. 893. 866 Bogotá

89105 2940740

banco popular
160 Suc. Galerías G1
NOV 6 1992
banco occidente
PAGO
No. 02 160 01 002404 1

DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL

impuestos nacionales

① Administración de Impuestos de: Bogotá — Código 01 — ② Teléfono 2510375

③ Documento de identificación (marque X)
C.C. ó T.I. [X] NIT. [A] No. 7905[illegible]54 D.V. [ ]

④ Apellidos y Nombres o Razón Social de las partes (máximo 60 caracteres).
Pinilla Pava Hector Nilson

⑤
C.C. ó T.I. [C] [X] NIT. [A] No. 41956 D.V. [ ]

⑥ Apellidos y Nombres o Razón Social de las partes (máximo 60 caracteres).
Pinilla Cortes Aydee

⑦ Dirección (de la persona o entidad identificada en la casilla 4) Transv 53 N 129-72 — Municipio Bogotá D.C — Departamento Cundinamarca — ⑧ Número documentos timbrados. 1

⑨ Relacione el(los) tipo(s) de documento(s), indicando número, fecha, valor y naturaleza de la transacción
Carátula Hipotecaria escritura N 2195 del 5 de Mayo de 1972.

Responsable del pago
Nombre Hector Pinilla Pava
C.C. No. 7905[illegible]

FORMA C. PAGO EN BANCOS / VALORES

1 VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR	VP	500
2 Sanciones	VS	- 0
3 Intereses de mora	IM	- 0
4 TOTAL A PAGAR (renglones 1 + 2 + 3)	TP	500

Efectivo [X] Cheque [ ] No. — $ 500 — Código Banco

DEM-31-IX-89 — MH 1690/89

PROCONTRIBUYENTE 061192 000017009 88 ******5000,00 $17

183

Bogotá, Noviembre 6 de 1992

AVELINO PINILLA CASTELLANOS, cedulado con el Número 41956 de Bogotá, residente en la ciudad de Bogotá, cesionario del Crédito establecido segun contratos y actos jurídicos contenidos en la Escritura N. 2193 del 5 de Mayo de 1972, el cual fundamenta el Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ llevado a cabo en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, manifiesta que HA CEDIDO a favor de FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA con cédula N. 51870550 de Bogotá, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA con cédula N. 51893866 de Bogotá y a HECTOR NELSON PINILLA PAVA con cédula N. 79053354 de Engativá, todos los derechos y acciones emanados del referido Crédito.

Por lo anterior, FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA y HECTOR NELSON PINILLA PAVA deben ser tenidos en adelante en calidad de cesionarios del referido Crédito, con todos los derechos y acciones emanados del mismo.

FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA , VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA y HECTOR NELSON PINILLA PAVA suscriben el presente documento en señal de aceptación.

AVELINO PINILLA CASTELLANOS
C.C. 41956 de Bogotá

FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA
C.C. 51870550 de Bogotá

VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA
C.C. 51893866 de Bogotá

HECTOR NELSON PINILLA PAVA
C.C. 79053354 de Engativá

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION **PERSONAL**

Bogotá, D. E., 11 NOV. 1992

Ante MI, JAIME CAMARGO VARGAS,
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA,

compareció(eron) personalmente,

quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.

y la(s) Libreta(s) Militar(es)

domiciliado(s) en Bogotá, y declaró(aron) que la(s) firma(s) **que aparecen(n) en el presente documento es(son)** la(s) suya(s) **y que el contenido del mismo es cierto.**

En constancia se firma esta Diligencia

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
NOTARIO
ENCARGADO
Jaime Camargo Vargas

126

Monica Rojas de Gutiérrez

2 JAN 201

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ante el Notario Tercero del Circulo de Villavicencio

compareció Yorina Reyes

de Gutierrez

C.C. 20.204.893 Bta. y declaró que

y firma que aparece en el presente documento

suya y que el contenido del mismo es cierta.

31 MAR 2011 de 19

declarante Yorina Reyes de Gutierrez

suscribió

ante mí, el Anterior reconocimiento.

NOTARIO TERCERO

El Not. de Tercero del Circulo de Villavicencio

hace constar que la [illegible] dactilar que aquel

aparece [illegible]

Yorina

Reyes de Gutierrez

20.204.893 Bta

Huella Dactilar

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis de mayo de dos mil tres.-

Se reconoce al abogado ALBERTO AVILA REYES como apoderado de la demandada señora Marina Reyes de Gutiérrez.

Se ordena requerir telegráficamente al secuestre para que proceda en el término de cinco días a rendir cuentas de la administración del bien que se le entregó.

En relación con la petición de "Prescripción de la Sentencia", se abstiene el juzgado de cualquier pronunciamiento, por no ser la vía procesal adecuada para ello.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

SECRETARIA

17 JUN 2003

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

LA JUEZ

NOTIFIQUESE

69/12 auto - folio 7.

por no ser la vía Procesal adecuada para ello.

Sentencia," se atiene el juzgado al procedimiento

En relación con la petición de "Prescripción de la

administración del plan vial se le entrega

una proceso en el término de cinco días a través copias de la

se ordena radicar telegráficamente al secretario para

abogado de la demandada señora Martha Reyes de Gutierrez.

Se reconoce al apoderado ALBERTO AVILA REYES como

Bogotá D. C., seis de mayo de dos mil tres -

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

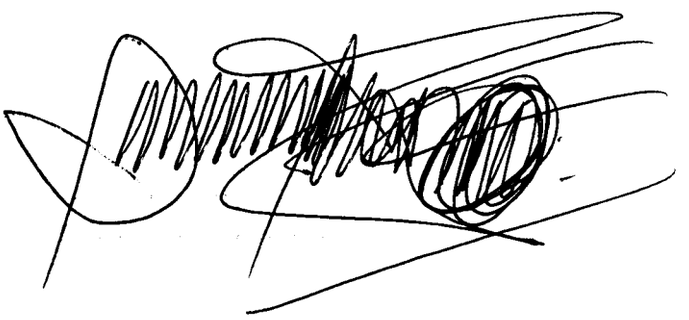

1 ABR. 2003

ALBERTO AVILA REYES.
11249 205 - GUZMAN (CHIHUAHUA).
TP. 341376 05.

un oneto.

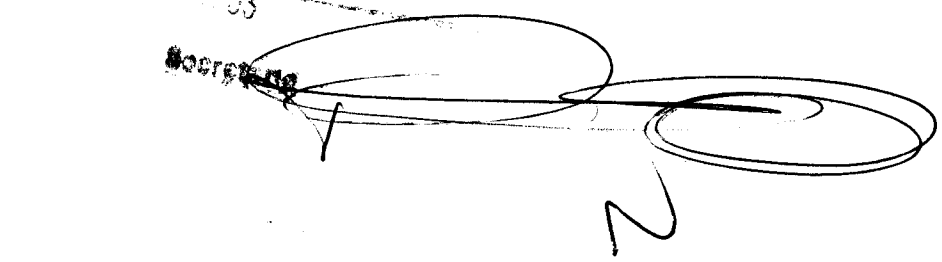

188

REFERENCIA .....: Rad. 222
PROCESO ——.....: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE ....: BANCO Central Hipotecario
- Cesionarios.
DEMANDADA ....: MARINA REYES de Gutierrez

16

Señor
Juez 22 Civil del Circuito.
Bogotá D.C.

El suscrito apoderado de la parte demandada teniendo en cuenta la inyección de actividad procesal por la parte actora, atentamente le Solicito: DECRETAR la Prescripción de la Sentencia proferida en este proceso, toda vez que la misma se emitió hace más de CINCO (5) AÑOS, teniendo en cuenta la Nueva ley que modificó el Proceso Civil y la cual acabó con la Interrumpibilidad de la Prescripción ordinaria quedando material, ya que la prescripción ordinaria CINCO (5) años para el Hipotecario - la Inactividad es de ese mismo lapso de tiempo que en FAVOR de la demandada estoy solicitando.

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES.
T.P. # 34.137 - C.S.J.
C.C. # 11797.361 de Cali

Alberto Avila Reyes
1.179.365 T.P. 34137
CSJ

Secretario

Folio 196

Referencia ....: Rad. # 222.175
Proceso ....: Ejecutivo Hipotecario
Demandante ...: Banco Central Hipotecario
- Cesionarios.
Demandada ...: Marina Reyes de Gutierrez

Señor
Juez 22 Civil del Circuito.
Bogotá D.C.

El suscrito apoderado de la parte demandada atentamente le solicito:

Señalar Fecha para Remate del Bien Inmueble sometido a Medida Cautelar y sobre el que se ejecuta el crédito Hipotecario.

Cordialmente.

Alberto Avila Reyes
T.P. # 34.137 C.S.J.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
Notificado en la fecha y al despacho
12 FEB 2004
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., Febrero veintiséis del año dos mil cuatro.

Previamente a resolver lo pertinente, por secretaría actualícese la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

141

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., Marzo tres del año dos mil cuatro.

Se le pone de presente a la parte interesada que para materializar la diligencia de remate ordenada en la sentencia, deben estar cumplidos los requisitos de que trata el art. 523 del C. de P. C. Obsérvese que en el presente asunto el inmueble hipotecado, no se encuentra legalmente secuestrado y así de desprende de la diligencia que milita a folios 159 a 165 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

0 8 MAR 2004

172

Referencia ... 1975 - 777.
Proceso ... Hipotecario
Demandante ... B.C.H.
Demandados ... Moreno Reyes de Gutierrez.

Señor
Juez 22 Civil del Cto.
Bogotá D.C.

Como apoderado de la parte [redacted] no habiendo podido sustituir la providencia anterior, nuevamente le Solicito:

Señalar Fecha para Remate, ya que se adelantó de conformidad los Folios 167 a 176, del proceso Nos damos cuenta a simple vista y sin mayor esfuerzo que dejo a disposición de este proceso la diligencia de Secuestro del Inmueble que fué practicada en el proceso que dejo a disposición de su Despacho el REMANENTE de BIENES, donde ya se hizo Realizado la diligencia contenida en comento.

Por lo anterior, le Solicito acoger mi pedimento.

Cordialmente,

Alberto Avila Reyes
T.P. # 4.137. C.S.J.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
Pasa a la fecha y al Despacho
16 MAR 2004
Secretaria

193

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., Mayo treinta y uno del año dos mil cuatro.

Comoquiera que efectivamente de la revisión efectuada al informativo, se observa que el inmueble objeto del proceso, fue puesto a disposición de este Despacho por el Juzgado 3°. Civil del circuito de Villavicencio, según oficio y documentación que obra a folios 168 a 176, mediante diligencia de secuestro que realizará ese despacho del bien raíz, con fecha 21 de febrero de 1986 y que aparece a folio 174. Así las cosas, como el diligenciamiento en relación con el secuestro del bien por parte de este Despacho, se efectúo con posterioridad al que practico el juzgado 3°. Civil del circuito de Villavicencio, tal actuación no tiene valor ni efecto. De otra parte con dicho diligenciamiento, se observa que no se secuestro el inmueble.

No obstante lo anterior, previamente a resolver sobre lo solicitado, el juzgado dispone:

1.- Por conducto de la Secretaría , **mediante telegrama comuníquese** a la parte actora (cesionarios del crédito fl.185), la reactivación del presente proceso.

2.- La secretaría proceda a enviar telegrama al secuestre conforme a lo ordenado en auto de folio 189, pues se observa que se hizo otra persona diferente a la que figura en diligencia de folio 175.

3.- La escritura de hipoteca No. 2193 de 5 de mayo de 1972 debe reposar en el expediente en primera copia. Se observa que se ordeno desglosar a favor de la demandada MARINA REYES DE GUTIERREZ, quien debe regresarla al expediente. Comuníquesele.

4.- Por secretaría actualícese la liquidación del crédito.

5.- La parte interesada aporte el certificado de libertad y tradición del bien inmueble para saber la situación jurídica actual del mismo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

10

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

03 JUN. 2004

Juzg 9/voz - Telegrama

Teleg 4/VI/04

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

194

Nro Matricula: 50C-80531

Impreso el 25 de Octubre de 2004 a las 11:05:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:SANTAFE DE BOGOTA DC MUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTA VEREDA:SANTAFE DE B
FECHA APERTURA: 06-07-1972 RADICACION: 66901 CON: DOCUMENTO DE: 27-12-1971 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO MARCADO EN EL PLANO DE LA URBANIZACION LOS CEREZOS CON EL NUMERO OCHO DE LA MANZANA 3 SEGUNDO SECTOR, CON 312,50 METROS CUADRADOS Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO TODO EL INMUEBLE EN LA ZONA DE ENGATIVA, D.E. BARRIO PARIS, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 84-38 DE LA CARRERA 84-A, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDE[illegible]OR EL NORTE CON EL LOTE NUMERO SITE, EN 25,00 METROS; POR EL SUR, CON EL LOTE # 9 EN 25,00 METROS; POR EL ORIE[illegible], CON EL LOTE # 12 EN 8,00 METROS Y POR EL OCCIDENTE CON LA VIA PUBLICA HOY CARRERA 84 A.--------
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) TRANSVERSAL 85 85-72 LOTE OCHO MANZANA 3 SECTOR SEGUNDO URBANIZACION LOS CEREZOS

[illegible]**TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 01-01-1994 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 3045 del: 14-07-1947 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SANTA CRUZ ALFREDO MARIA
A: LIZARRALDE JOSE AGUSTIN X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 03-12-1954 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 3507 del: 27-09-1954 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,250.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: LIZARRALDE JOSE AGUSTIN
A: GONZALEZ MARIA INES X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 25-08-1958 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1938 del: 18-08-1958 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,250.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
[illegible]**SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**
DE: GONZALEZ MARIA INES
A: CARDENAS ALDANA LUIS MARIA X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 26-06-1963 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1505 del: 28-05-1963 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CARDENAS ALDANA LUIS MARIA
A: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 06-10-1964 Radicacion:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-8053

Impreso el 25 de Octubre de 2004 a las 11:05:12 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: DECLARACIONES SN del: 20-09-1964 JUEZ 5 C.C. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 22-04-1967 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1165 del: 10-04-1967 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA
A: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 28-04-1967 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1165 del: 10-04-1967 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 12,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X
A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 07-06-1968 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 936 del: 18-03-1968 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 35,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA X

ANOTACION: Nro 09 Fecha: 08-06-1968 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 936 del: 18-05-1968 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 8,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA X
A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-06-1968 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 936 del: 18-05-1968 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 8,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **60002963**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-06-1972 Radicacion: 72035399
Doc: ESCRITURA 2193 del: 05-05-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 20 A/OS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-09-1972 Radicacion: 72057775

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

195

Nro Matricula: 50C-80531

Impreso el 25 de Octubre de 2004 a las 11:05:12 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2870 del: 27-06-1972 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X
A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-09-1972 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 3460 del: 28-06-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA X
A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-06-1975 Radicacion: 1975-41982
Doc: OFICIO 484 del: 17-06-1975 JUZG 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO (HIPOTECARIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-09-1982 Radicacion: 1982-79590
Doc: OFICIO 1063 del: 23-06-1982 JUZG 22 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-03-1983 Radicacion: 1983-27083
Doc: OFICIO 267 del: 21-03-1983 JUZG 3 C CTO. de VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CALDERON JOSE MARIA X
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-09-1986 Radicacion: 86111826
Doc: OFICIO 1960 del: 02-09-1986 JUZ 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 16,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CALDERON JOSE MARIA
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-09-1986 Radicacion: 86111826
Doc: OFICIO 1960 del: 02-09-1986 JUZ 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO VERIFICADO PUBLICO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-80531

Impreso el 25 de Octubre de 2004 a las 11:05:12 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 16 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha

EN CIUDAD = VILLAVICENCIO ENMENDADO VALE COD. OGF/GBM

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA37 Impreso por:CAJEBA37

TURNO: 2004-600824 FECHA: 25-10-2004

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.988-6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA DIGITADA

RECIBO DE CAJA No. 2004 - 4389087

20

BOGOTA ZONA CENTRO CAJEBA37

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 25 de Octubre de 2004 a las 11:05:11 a.m.

No. RADICACION: 2004-600824

MATRICULA: 50C-80531

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: EL INTERESADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000

FORMA DE PAGO: - DOCUMENTO -

EFECTIVO 7000

cra 41 # 44-24
Apto 304

---

cra 41 # 44-24
Apto 304
conjunto Residencial
de Juliana

119296

ICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO INDCONS
SOLICITUD CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
preso el 25 de Octubre de 2004 a las 10:46:07 a.m.

No. RADICACION: 1C2004-100259

ATO A CONSULTAR =
OMBRE

MBRE SOLICITANTE: S

MERO DE CONSULTAS 1 VALOR TOTAL$ 500
RMA DE PAGO:
FECTIVO 500

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO
GOTA ZONA CENTRO
preso el 25 de Octubre de 2004 a las 10:46:03 a.m.

MATRICULA: 50C 865321
RECCION: TRANSVERSAL 85 65-72 LOTE 2 MZ MANZANA 3 SECTOR SEGUNDO URBANIZACION LOS CEREZOS

1 9 JUN. 1972

AA 12936577

No. 2.193) - - - - NUMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a cinco - - - - - - - (5) de MAYO - - - - - - - - - de mil novecientos setenta y dos - - - - - - - - - - - - -

--- (1.9 72), ante mí , L U I S C A R R E R A , - - Notario Séptimo -- (7°) de este Círculo COMPARECIO : MARINA REYES DE GUTIERREZ , - - - - - - - - - - - - -

tos setenta y dos (1.972); y así sucesivamente cada mes sin interrupción , - hasta completar las DOSCIENTAS CUARENTA - - - (240) cuotas. Es- entendido que cada una de estas cuotas se aplicará primeramente al pago de los inte- reses exigibles y el sobrante a la amortización de capital; y que la parte de las cuo- tas abonable a intereses deberá pagarse en dinero efectivo y la que corresponda a ca pital podrá ser satisfecha en cédulas hipotecarias de garantía general, del nueve y me dio por ciento (9½%) de interés anual de las emitidas por el mismo Banco, computa das por su valor nominal. - PARAGRAFO. - El Banco se reserva el derecho de modi- ficar la tasa de los intereses estipulados, mediante disposición de carácter general de la Junta Directiva, que será notificada por escrito a la --- deudora -- y -- que ésta -- acepta -- desde ahora. - Es entendido que dicha modifica - ción implicará cambio en el monto de las cuotas mensuales de amortización, pero no producirá variación del plazo ni causará novación alguna a los contratos contenidos en el presente instrumento. - TERCERO. - Que - si la --- deudora no pagare - - - - en las fechas estipuladas alguna o algunas de las cuotas de que trata la cláusula anterior, abonará --- sobre ellas durante la demora un interés penal su - perior en un SEIS -- por ciento (6 %) anual al fijado como interés de plazo ya sea inicialmente o ya en el último reajuste. En este caso, el Banco podrá además dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte y exigir judicialmente no solo la cuota o cuotas demoradas sino todo el capital pendiente, con los intereses penales a la tasa fijada en la presente cláusula desde el día del retardo hasta aquel en que se efectúe el pago completo de lo adeudado, junto con los honorarios de abogado y de- más gastos del cobro. - CUARTO. - Que se considerará igualmente extinguido o insub sistente el plazo que falte para el pago total de la deuda, la que se hará exigible - en el acto con los mismos efectos de que trata la cláusula anterior, si la -- deu- dora -- enajenare -- todo o parte de la finca que por este instrumento se hipoteca, sin consentimiento expreso del Banco, o si dicha finca fuere perseguida ju- dicialmente por un tercero o si sufriere desmejora o deprecio tales que, así desmejora da o depreciada, no prestare suficiente garantía, a juicio de un perito designado priva damente por el Banco. Tanto en el caso de persecución por un tercero, como en el - de desmejora o deprecio, el Banco podrá optar por la subsistencia del crédito y del - plazo, si se le da una nueva garantía hipotecaria a su satisfacción. - QUINTO. - Que la -- deudora --- podrá ---- , pasados tres (3) meses desde la fecha -

AA 12938745

de esta escritura, reembolsar todo o parte del capital no amortizado de la deuda, en cédulas del BANCO CENTRAL - HIPOTECARIO del nueve y medio por ciento (9½%) de interés anual computadas a la par, siempre que los abonos que haga - no sean menores de UN MIL PESOS ($ 1.000.oo). En este caso el Banco podrá reducir proporcionalmente la cuota o el plazo, según lo estimare conveniente. SEXTO. - Que para seguridad de la deuda y demás obligaciones estipuladas en esta escritura, la deudor a , además de comprometer su responsabilidad personal, constituye HIPOTECA a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, la cual estará vigente mientras exista alguna obligación pendiente de la deudora en favor del Banco, sobre el inmueble que se determina al final de esta escritura. - PARAGRAFO. - Esta hipoteca comprende dicho inmueble, con todas sus anexidades y dependencias, y se extiende a todos los aumentos y mejoras que la finca reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca conforme las leyes. - SEPTIMO. - Que el inmueble que se hipoteca fué adquirido por la deudora MARINA REYES DE GUTIERREZ siendo casada y para la sociedad conyugal la cual está vigente , por compra que hizo a FANNY EMILIA RODRIGUEZ DE GRANADOS según consta en la escritura pública número novecientos treinta y seis (936) de fecha diez y ocho (18) de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho (1.968) de la Notaría Séptima (7a.) de Bogotá, registrada en el Libro primero (1°) página seiscientos treinta y siete (637) - número diez mil setecientos noventa y cuatro B. (10.794-B) el - siete (7) de Junio de mil novecientos sesenta y ocho (1.968) y matriculada a la página ciento treinta y ocho (138) , tomo - cuatrocientos cuatro (404) de Bogotá , el diez y siete (17) de Junio de mil novecientos sesenta y ocho (1.968).

LUIS CABRERA
NOTARIO 7o BOGOTA

OCTAVO. - Que la deudora -- se obliga -- a mantener asegurada contra riesgos de incendio, por toda la duración del presente contrato, la construcción - que hace parte del inmueble descrito en la parte final del presente instrumento. Dicho seguro se contratará en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en - Colombia, a elección del Banco, por cantidad no inferior al valor comercial de la - construcción, estimado para este efecto en SESENTA Y TRES MIL PESOS - - -

AA 10515110 486

clase de contratos relacionados con su administración, siendo entendido que no será responsable de los cánones o rentas de cualquier clase que dejare de producir, ni de los daños que recibiere. En ningún caso se presumirá culpa de parte del Banco en estos particulares c). - El Banco tendrá derecho a cobrar sobre los productos brutos de la finca una comisión hasta del OCHO - - - - - - por ciento (8 %). d . - El Banco enviará cada mes a la -- deudora -- - , a su última dirección registrada, extracto de la cuenta de administración; y si dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al relacionado en el extracto no se hicieren observaciones, la cuenta se estimará aprobada. Se advierte, sin embargo, que mientras el saldo líquido que arroje el extracto no sea entregado a la -- deudora --- , el Banco podrá disponer del mismo para atender cualquier clase de expensas originadas por la Administración del inmueble y cuya cancelación se hubiere hecho necesaria con posterioridad a la elaboración de dicho extracto. e). - Si al cortarse la cuenta de administración en cualquier mes su producto no fuere suficiente para atender, en el respectivo período al servicio de la deuda y demás gastos previstos en este instrumento, la -- deudora --- se compromete - - - a entregar al Banco inmediatamente el saldo faltante en moneda corriente y si, por el contrario, tal producto excediere de lo necesario para dichos servicios y gastos, el Banco dejará la diferencia a disposición de la - - - deudora - - , salvo lo dispuesto en la última parte del ordinal anterior.- DECIMO. - En cualquier caso de ocupación arbitraria de la finca por la -- --- deudora --- , o de que la de - - - en arrendamiento o la subarriende ---- sin previa autorización del Banco, o en cualquiera otro caso de violación del pacto de administración o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que a la deudora impone el presente contrato, aunque el servicio de cuotas de amortización esté al orden del día, el Banco tendrá derecho a estimar vencido el plazo de la deuda, con los mismos efectos de que trata la cláusula tercera de este instrumento, para cuyo efecto será prueba suficiente de haber ocurrido la falta la simple afirmación que haga el Banco sobre el particular DECIMO PRIMERO.- Que la deudora - acepta - - - - desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la Ley sin necesidad de notificación alguna, cualquier traspaso que el Banco acreedor haga del presente crédito, de las garantías que lo amparan y de los contratos que celebre en relación

LUIS CARRERA
NOTARIO 7o. BOGOTA CARRERA

con la administración del inmueble. - DECIMO SEGUNDO. - Que serán de cargo de la - deudora -- todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la deuda si a ello hubiere lugar; los del otorgamiento de esta escritura; los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma para el Banco acreedor; los del certificado de libertad de la finca hipotecada en este contrato, debidamente complementado hasta la fecha que indique el Banco; y los de la posterior cancelación del presente instrumento. - El Banco queda expresamente autorizado para hacer expedir, para su uso y a costa de la deudora cuando así lo estime necesario una segunda copia registrada de este mismo instrumento. - DECIMO TERCERO . - Que el inmueble sobre el cual constituye la deudora hipoteca a favor del BANCO - CENTRAL HIPOTECARIO , de acuerdo con la cláusula Sexta del presente instrumento , es el siguiente : Una casa de habitación de un piso , junto con sus anexidades y dependencias y el lote de terreno en que se encuentra edificada que es el número ocho (8) de la Manzana tres (3) de la Urbanización LOS CEREZOS Segundo Sector de esta ciudad , con una extensión superficiaria de doscientos metros cuadrados (200.oo mtrs 2) distinguida con el Registro Catastral número Engativa U/D88A-T84/6 y en la nomenclatura actual de Bogotá , Distrito Especial , con el número ochenta y cinco setenta y dos (85-72) de la Transversal ochenta y cinco (85) y comprendida dentro de los siguientes linderos : Por el NORTE ,en veinticinco metros (25.oo mtrs) , con el lote número siete (7); por el SUR , en veinticinco metros (25.oo mtrs) , con el lote número nueve (9); por el ORIENTE, en ocho metros (8.oo mtrs), con el lote número doce (12); y por el OCCIDENTE , en ocho metros (8.oo mtrs) , con la vía Pública , hoy Transversal ochenta y cinco (85) , antes Carrera ochenta y cuatro A. (84-A).- PARAGRAFO PRIMERO . - La deudora declara que la finca que hipoteca es de su plena y exclusiva propiedad ; que en la actualidad la posee quieta , regular y públicamente ; que no es objeto de demanda civil ni está embargada ; que se halla libre de censo , arrendamiento y anticresis consignados en escritura Pública ; y que en general solo soporta : a) - Una hipoteca constituída por BLANCA -

208

Es PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) tomada de su original conforme al artículo 79 del decreto 960 de 1.970 y se expide en 6 hojas útiles con destino al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, y es UNICA copia que presta el mérito de que trata el artículo 80 Ibidem , en Bogotá, D.E. a 20 de mayo de 1.972 , derechos : con papel y estampillas $ 72,00.-

NOTARIA
CARRERA 6a. N
Tel. 421-36

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AUDITORIA FISCAL
OFICINA DE REGISTRO
-REVISOR-

Notaria Septima
Luis Carrera
Notario
Bogotá-Colombia

L U I S C A R R E R A

-Notario Séptimo-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE BOGOTA

Este documento se registró en la MATRICULA No. 050008031

FECHA 190672 HORA

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier falla en el registro de este documento

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Protocolizado con la escritura No. 1.715 de fecha [illegible]
de ABRIL ---de 1.972 de ésta misma Notaría Séptima
del Círculo de Bogotá D. E.

-6-

SEÑOR

SUPERINTENDENTE BANCARIO

E. S. D.

Yo, DANIEL BORDA ZUBIETA mayor de edad y vecino de este Distrito atentamente solicito de usted se digne certificar a continuación si el señor JORGE CORTES BOSHELL ---------- ejerce las funciones de ----------

GERENTE GENERAL ----------

del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO S. A. y si esta entidad está constituída en forma legal.

Señor Superintendente,

Bogotá, D. E. ~~27 NOV. 1971~~ 27 MAR. 1972

DANIEL BORDA ZUBIETA

CC.# 117.201 de Bogotá

El Superintendente Bancario en uso de las facultades que le confieren los artículos 19 y 104 de la Ley 45 de 1.923,

C E R T I F I C A:

PRIMERO: Que el Banco Central Hipotecario es un establecimiento bancario legalmente constituído. - - -

ORIGINAL: INTERESADO

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

BOGOTA, D. E. NIT. 99.999.072

IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION

BENEFICENCIA CUNDINAMARCA 308

RECIBIDO

FECHA Mayo 28/92 BOLETA No. A 40857

NOMBRE Not 20

CONCEPTO Hipoteca

$ 40.000.000

ESCRITURA No. 2793 FECHA Mayo 28/92 NOTARIA

CANCELADO

	A-PAGAR
VALOR IMPUESTO	308 35
% BENEFICENCIA	
SOBRE TASA CUNDINAMARCA	
TOTAL	308 35

LIQUIDADO POR	REVISADO POR	V. B. ANOTADORIA	CAJERO

BANCA DE CUNDINAMARCA Registro y Anotación

276642 • • • —10— 176,20

BOGOTA D. E.
motor del Frente Social

TESORERIA DISTRITAL DE BOGOTA

RECIBO

ORIGINAL PARA EL CONTRIBUYENTE

IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION

Contribuyente [illegible]

Escritura No. 2193 del 4 de 1972 ~~de la~~ Notaría 7 de [illegible]

Bo[illegible]n No. A 468559

30% sobre $ 44050 $ [illegible]

[illegible]retasa [illegible] $ [illegible]

TOTAL $ 176,20

So[illegible] Cuatro Setenta Seis pesos con 20/100

Firma Liquidador [illegible]

TODO RECIBO REQUIERE PARA SU VALIDEZ LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

1972—IMP. DISTRITAL

IMPRENTA NACIONAL - BOGOTA 77

MM 01209050

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL SELLADO $ 6.00 TIMBRE NACIONAL $ 6.00 SEIS PESOS

CORRESPONDE ESTA NOTA A LA CESION DE CREDITO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO A CARGO DE LA SEÑORA MARINA REYES DE GUTIERREZ, según escritura número 2.193 del 5 de = mayo de 1972 de la Notaría Septima de Bogotá.--------

EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, sin responsabilidad alguna de su carte, CEDE a favor de HECTOR PINILLA VILLANUEVA con cédula de ciudadanía número 2.333.953 del Líbano (Tolima), el crédito que consta en la escritura número dos mil cientos noventa y tres (2193)= de fecha cinceo (5) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972) de la Notaría Septima de Bogotá, junto con sus intereses,pendiente, acciones, privilegios y garantías. El señor HECTOR PINILLA VILLANUEVA pagó al Banco Central Hipotecario la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y CINCO - CENTAVOS M/cte. ($189.030.35 mCte)., que comprende capital, intereses, honorarios y gastos del proceso por el coboro judicial.----------

Esta cesión no comprende la administración anticrética á favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.----------

Bogotá,D.E., dos (2) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978).------

JAIME FAJARDO ARTOLA

Gerente del BAnco Central Hipotecario

Sucursal Bogotá.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.-Secretaría.-Bogotá, -- febrero diez de mil novecientos ochenta y tres.Desglosada esta -- escritura del Proceso Ejecutivo Hipotecario del Banco Central Hipotecario contra Marina Reyes de Gutiérrez.Se ordenó en auto de fecha tres de los corrientes.Obró en autos y no fué tachada de -- falso. No hay constancia de su cancelación.

El Srio.

Victor J. Rueda Pinzón.

203

REFERENCIA . . . : Rad. 1975-222
PROCESO . . . . : Ejecutivo Hipotecario
DTE. . . . . : B. C. H.
DEMANDADO . . . : MARINA REYES de GUTIERREZ

Señora
Juez 22 Civil del Circuito
Bogotá. D.C.

Para dar cumplimiento a auto de fecha 21 de Mayo de 2004, atentamente le presento el

- Original dela Escritura No. 2193 del 5 de Mayo de 1972. en PRIMERA Copia.
- original del certificado de libertad del BIEN Hipotecado y de que trata la escritura (SIC).

Con lo anterior se solicita:

SEÑALAR Fecha para REMATE.

Cordialmente

ALBERTO Acosta Reyes.
T.P. # 34.137 C.S.J.

Tel. 6676671 - Cel

10 FEB 2005

7 FEB 2005

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once de febrero de dos mil cinco.

Los documentos anteriores obren en el expediente para los fines legales..

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto de fecha 31 de mayo de 2004.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

16 FEB. 2005

UA 162-C

205

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
Secretaria

Juzgado 28 Civil del Circuito
Bogotá D.C.

17 ABR. 2006

206

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Julio Diecisiete (17) de Dos Mil Seis (2006)

Memorialista estése a lo resuelto, Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha Treinta y uno de mayo de Dos Mil Cuatro, visto a folio (193) y Once de febrero de Dos mil Cinco, visto a folio (204) de este mismo cuaderno.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZÓN

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
El presente auto se notificó por ESTADO
No. 24 JUL. 2006 a las 8:00 a.m.
El Secretario

Julio 28 de 2006- se libró Telegrama

LIQUIDACIÓN DE CREDITO PROCESO N. 75-222

CAPITAL.....$85.586

INTERESES A LA TASA DEL 16% ANUAL DESDE EL 20 DE MARZO DEL AÑO 197 4 AL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.006 SON 32 AÑOS 8 MESES PARA UN VALOR DE INTERESES DE..... $447.100.

TOTAL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIES PESOS ($532.686)

El secretario,

CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA.

208

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Diciembre Cinco (05) de Dos Mil Seis (2006).

De la liquidación del crédito presentada por secretaría. Córrase traslado a las partes por el término de Tres (3) días.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZÓN

209

Referencia.....: Rad. No. 1975-222
Proceso.....: Hipotecario
Demandante.....: B.C.H.
Demandada.....: Marina Reyes de Gutierrez

Señor(a)
[redacted]Z VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

El suscrito apoderado de La parte demandada atentamente Le Solicito:

Aprobar la liquidación del crédito.

Cordialmente.

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J.

26 ENE 2007

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece de febrero de dos mil siete.

A la liquidación del crédito practicada por la secretaría se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

23 FEB. 2007

211

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL 0
Radicacion No. 582890 Fecha 17/05/2007

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:TV 83 84A 18 ,
Tipo Nomenclatura Secundaria Nombre Direccion
S TV 83 84A 20
Identificado con la cedula catastral:EG U D88A T84 6
Codigo Sector:005612 15 07 000 00000, Codigo Chip:AAA0063HYBR
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : ,

De la Zona :ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1993 Destino (1) RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH,
Zona Postal:9019, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 3
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 MARINA REYES DE GUTIERREZ	C 1	0.000	NO

Documento No.936 ,de Fecha: 18/03/1968, Notaria: 7,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050-00080531, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
TV 83 85 72 FECHA:13/08/2004,
,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :200.00 Area Construida(M2) :254.30
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
83,766,000	2007	0.00
77,633,000	2006	0.00
74,290,000	2005	0.00
70,524,000	2004	0.00
59,196,000	2003	0.00
55,745,000	2002	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administ rativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473. Correo Institucional uaecd@catastrobogota.gov.co
Se expide en Bogota D.C a los 17 Dias del Mes de Mayo de 2007.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

718

Referencia ..... Rad. No. 1977-223
Proceso ..... Ejecutivo Hipotecario
Demandante ..... BBVA
Demandada ..... Martha Reyes de Gutiérrez

Señor
JUEZ VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

El suscrito apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, atentamente le presento el Avalúo del inmueble acorde al certificado de avalúo catastral que anexo, y con fundamento en lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 516 del C.P.C., así:

Casa de habitación construida sobre el lote de terreno marcado en el plano de la urbanización LOS CEREZOS con el número veintiséis (26) de la manzana Tres (3) Segundo Sector con una extensión superficiaria de TRESCIENTAS DOCE VARAS CUADRADAS CON CIENCUENTA CENTIMOS DE VARA CUADRADA (312.50 V.C.) casa de nomenclatura antigua con todas sus construcciones y anexos existentes actualmente con servicios de agua luz alcantarillado, consta de dos pisos, sala, comedor, garaje, con sus ventanales en hierro el mismo que el portón de entrada principal y el garaje tiene sus instalaciones de primera categoría, ubicada todo el inmueble en la Zona de Ingratud Urbana de Bogotá, Barrio Varia distinguido con el número ochenta y cuatro (84) treinta y ocho (38) de la carrera ochenta y cuatro (84) No. 38 de esta ciudad, hoy Transversal 83 No. 84A-19 de la nomenclatura antigua general y nomenclatura catastral nombre anterior Lt 26 Mz 3 Urb Los Cerezos hoy Transversal 83 No. 84A-19 identificado con la cedula catastral 68 001 0 19 0A 0026 0003 0 de la Zona Oeste, y comprendido el inmueble dentro de los siguientes linderos según título de adquisición: Norte: en NORTE: con el lote siete (7) en veinticinco metros (25.00 mts) por el SUR: con el lote numero veintisiete (27) en veinticinco metros (25.00 mts) por el ORIENTE: con el lote numero treinta (30) en ocho metros (8 mts) por el OCCIDENTE: con la vía pública hoy Transversal 83

Los linderos y descripción del inmueble son los mismo contenidos en la diligencia de secuestro los cuales doy por reproducidos, bien inmueble el cual determino como avalúo en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($125.141.000=)

Dicta lo anterior como avalúo del inmueble ..... $ 125.141.000

Cordialmente,

[signature]
C.C. No. 41.[illegible] de Bogotá
T.P. No. [illegible] del C.S.J.

-5 JUN 2007

213

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco de junio de dos mil siete.

Del avalúo se da traslado a las partes por el término de tres días.

Como no existe dirección registrada del secuestre APRA enviarle la comunicación ordenada, se le releva del cargo y en su reemplazo se nombra a María Teresa Ochoa Rodríguez Cra 10 #14-56 int. 102 tel: 6714582 De la lista de auxiliares a quien se le comunicará el nombramiento para que manifieste su aceptación.- Una vez cumplido lo anterior, se ordenará comisión para la entrega del bien. Copia de la comunicación agréguese al expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

Se libro Telegrama

24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
BOGOTA, D.C.,

DESPACHO COMISORIO 053

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo con Título Hipotecario 11001310302219750022 2 que promueve el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ, con auto del veintinueve de febrero del año dos mil ocho, se ordenó comisionar al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION para llevar a cabo la entrega del inmueble ubicado en la transversal 85 No. 85-72 lote ocho manzana 3 Segundo Sector de la Urbanización los Cerezos con matrícula inmobiliaria 50C-80531 de esta ciudad, al señor ABEL JARAMILLO ZULUAGA, quien aceptó el cargo de secuestre en reemplazo del señor LUIS HERNANDO LOPEZ, a quien este Juzgado solicitó que rindiera cuentas y no dio cumplimiento. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

MARTHA TORRES DE IREGUI C.C. No. 20.281.654 T.P. No. 27.849 del C. S de la J. apoderado de la parte actora.
ALBERTO AVILA REYES C.C. No. 11.299.365 T.P. No. 34.137 del Ministerio de Justicia.

Insértese copia del auto que ordenó la entrega y las demás piezas procesales necesarias para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Bogotá, D.C., 20 de Mayo de 2008.-

23-06-09
Recibí con anexos en original

CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
Secretario

25

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., Febrero veintinueve del año dos mil ocho.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el señor ABEL JARAMILLO ZULUAGA acepto el cargo de secuestre para el que fuera designado y tomo posesión del mismo.

Para que se lleve a cabo la entrega del inmueble al nuevo secuestre. Se comisiona al señor Juez civil municipal de descongestión. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D. C.
La providencia anterior se notificó por ESTADO
6 MAR 2008 a las

95-222

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Febrero cinco del año dos mil ocho.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo pericial no fue objeto de ningún reparo.

Se releva al secuestre designado en auto anterior y en su lugar se nombra como secuestre al auxiliar de la justicia cuyo nombre aparece relacionado en el acta que se adjunta. Comuníquesele y adviértasele que su designación es de obligatorio cumplimiento, so pena de aplicar las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D. C.
SECRETARIA
La providencia anterior se notificó por ESTADO
No. 8 FEB. 2008 a las 8:00 A.M.
El Secretario

249

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
BOGOTA, D.C.,

DESPACHO COMISORIO 053

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo con Título Hipotecario 11001310302219750022 2 que promueve el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ, con auto del veintinueve de febrero del año dos mil ocho, se ordenó comisionar al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION para llevar a cabo la entrega del inmueble ubicado en la transversal 85 No. 85-72 lote ocho manzana 3 Segundo Sector de la Urbanización los Cerezos con matrícula inmobiliaria 50C-80531 de esta ciudad, al señor ABEL JARAMILLO ZULUAGA, quien aceptó el cargo de secuestre en reemplazo del señor LUIS HERNANDO LOPEZ, a quien este Juzgado solicitó que rindiera cuentas y no dio cumplimiento. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

MARTHA TORRES DE IREGUI C.C. No. 20.281.654 T.P. No. 27.849 del C. S de la J. apoderado de la parte actora.
ALBERTO AVILA REYES C.C. No. 11.299.365 T.P. No. 34.137 del Ministerio de Justicia.

Insértese copia del auto que ordenó la entrega y las demás piezas procesales necesarias para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Bogotá, D.C., 20 de Mayo de 2008.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
Secretaria
Juzgado 22 Civil del Circuito
Bogotá D. C.

CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
Secretario

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 022 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, CÉDULA CIUDADANIA 17139954, CL. 65 N? 9-53 OF.402 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2126140,

En el proceso número: 11001310302219750022201

07/02/2008 11:33:18 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON
Juez

224

Referencia....: Rad. No. 1975-222
Proceso.....: Hipotecario
Demandante..: B.C.H.
Demandada...: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señora
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO.
BOGOTA D.C.

El suscrito apoderado de la parte demandada en el asunto de la referencia atentamente Le solicito :

1.- Insistír en el requerimiento para que el secuestre designado tome posesión y ejerza su cargo.-

2.- Aprobar el avalúo presentado .

3.- Señalar fecha para Remate .

Cordialmente.

ALBERTO AVILA REYES
T/P. No. 34.137 del C.S.J.

95-277

235

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Febrero cinco del año dos mil ocho.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo pericial no fue objeto de ningún reparo.

Se releva al secuestre designado en auto anterior y en su lugar se nombra como secuestre al auxiliar de la justicia cuyo nombre aparece relacionado en el acta que se adjunta. Comuníquesele y adviértasele que su designación es de obligatorio cumplimiento, so pena de aplicar las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
La providencia anterior se notificó por ESTADO
Hoy 8 FEB. 2008 a las
El Secretario,

236

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

[redacted]onformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 022 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, CÉDULA CIUDADANIA 17139954, CL. 65 N? 9-53 OF.402 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2126140,

En el proceso número: 11001310302219750022201

07/02/2008 11:33:18 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON
Juez

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 022
CR. 10 # 14-33 PISO 12
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

237

No.

DOCTOR(A)
ABEL JARAMILLO ZULUAGA
CL. 65 N? 9-53 OF.402
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001310302219750022201

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
EL SECRETARIO(A)

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 022
CR. 10 # 14-33 PISO 12
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

238

No.

DOCTOR(A)
ABEL JARAMILLO ZULUAGA
CL. 65 N? 9-53 OF.402
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001310302219750022201

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
EL SECRETARIO(A)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

ACTA DILIGENCIA POSESION DE SECUESTRE

En BOGOTA a los 13 DIAS
del mes de FEBRERO del 2008, compareció al Despacho del JUEZ 22
CIVIL DEL CTO
el señor(a) ABEL ISRAEL [illegible]
quien se identifica con C.C. No 11130854 de [illegible]
a quien el señor Juez por ante su Secretario le tomaron el juramento de rigor y quien previas las formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitado ni impedido para ejercer el cargo, y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mí encomendado.-" Cumplidos los requisitos de que trata el Art. 236/3 del Código de Procedimiento Civil, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez de ser leida y aprobada en todas y cada una de sus partes.
Se le concede TERMINO legal de ( ) días hábiles, para que rinda el dictamen pericial encomendado.-

El Juez,

El posesionado,

El Secretario,

210

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca
OFICINA JUDICIAL

ABEL
JARAMILLO
ZULUAGA
-
C.C. 17.139.954

3984-08-2006

LICENCIA
COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Vigencia de: 27 DE ABRIL DE 2005
Hasta: 27 DE ABRIL DE 2010

VALIDA UNICAMENTE PARA POSESIÓN

111

Señor
JUEZ VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

REF: 11001310302219750022201

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.139.954 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito manifestarle al Despacho que acepto el cargo de **SECUESTRE** para el cual fui designado dentro del asunto de la referencia, manifestando desde ya que no poseo impedimento alguno para desempeñar tal labor.

La anterior manifestación la hago bajo la gravedad del juramento.

Igualmente adjunto con el presente escrito, acta de posesión del cargo, fotocopia tanto de mi cédula como del Carne expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Del señor Juez,

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. 147.139.954 de Bogotá

242

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., Febrero veintinueve del año dos mil ocho.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el señor ABEL JARAMILLO ZULUAGA acepto el cargo de secuestre para el que fuera designado y tomo posesión del mismo.

Para que se lleve a cabo la entrega del inmueble al nuevo secuestre. Se comisiona al señor Juez civil municipal de descongestión. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

- 6 MAR 2008

243

Señores
JUZGADO VEINTIDOS (22)
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF: ACEPTACION PROCESO HIPOTECARIO **No. 1975-222** de BANCO CEN TRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.

En mi calidad de Secuestre, muy respetuosamente me permito informar a su Despacho que, ACEPTO el cargo designado dentro del proceso de la referencia, el cual me comprometo a desempeñarlo de acuerdo a los ordenamientos legales.

Quedo pendiente de la fecha a realizar la respectiva diligencia.

Del señor Juez,

MARIA TERESA OCHOA RODRIGUEZ
CC 51.649.678 de Bogotá
Carrera 10 #14-56 Interior 102
Tel. 3417775-3114742857

23 [illegible] 2008

244

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., Febrero veintinueve del año dos mil ocho.

La auxiliar de la justicia deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 5 de febrero del año dos mil ocho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D. C.
SECRETARIA
El presente auto fue notificado por ESTADO
6 MAR 2008

CSJ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares | Asignar Auxiliar

CONSULTA

[redacted]

Se encontraron 1 registros.

1																
Departamento	Ciudad	Corporación	Especialidad	Consec. corporación	Año	Consec. radicación	Consec. recursos	Oficio	Tipo Lista	Departamento	Ciudad	Num. Identificación	Tipo identificación	Nombres	Apellidos	Fecha Asignación
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	022	1975	00222	01	SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	17139954	CÉDULA CIUDADANIA	ABEL	JARAMILLO ZULUAGA	18/02/2008 03:42:46 p.m.
1																

[redacted]

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxliares de la Justicia

146

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca

AJ-058
Su/Rad: 05212-08

Bogotá D. C. Febrero 20 de 2008

Doctora:
CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZÓN
Juez 22 Civil Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 12

Ref: Ejecutivo Hipotecario No. 1975 - 00222
Dte. Banco Central Hipotecario
Ddo. María Reyes de Gutiérrez

De manera atenta me permito informar que en la fecha, y a solicitud de ese despacho, según oficio sin número del día 07 de febrero de 2008 y radicado en este Centro de Servicios el 07 de febrero de 2008, se corrigió en el software de gestión de Auxiliares de la Justicia, el año del proceso, en el nombramiento como Secuestre de Bienes Inmuebles, quedando el auxiliar ABEL JARAMILLO ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.139.954, dentro del proceso 11001310302219750022201.

Anexo 1 folio

Cordialmente,

MARIA JOSÉ OROZCO PRICE
Jefe Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia

AJ/Javier

12 FEB. 2008

247

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., Febrero veintinueve del año dos mil ocho.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta lo comunicado en el anterior escrito por el Consejo Superior de la Judicatura, que hace referencia ala vigencia en la lista como secuestre del señor Abel Jaramillo Zuluaga.

LA SEFRETARIA PROCEDA A FOLIAR EL EXPEDIENTE.-

NOTIFIQUESE (31)

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D. C.
SECRETARIA
El presente auto se notificó por ESTADO No.
6 MAR 2008
a las 8:00 a.m.
El Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

ACTA DILIGENCIA POSESION DE SECUESTRE.

En BOGOTA a los 13 DIAS
del mes de FEBRERO del 2008, compareció al Despacho del JUEZ 22 CIVIL DEL CTO el señor(a) ABEL JARAMILLO J quien se identifica con C.C. No 11130954 de DF a quien el señor Juez por ante su Secretario le tomaron el juramento de rigor y quien previas las formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitado ni impedido para ejercer el cargo, y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mí encomendado.-" Cumplidos los requisitos de que trata el Art. 236/3 del Código de Procedimiento Civil, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez de ser leida y aprobada en todas y cada una de sus partes.

Se le concede TERMINO legal de ( ) días hábiles, para que rinda el dictamen pericial encomendado.-

El Juez,

El posesionado, Abel Jaramillo

El Secretario,

Impreso por Oficina Judicial

Formato FOJ - 093 - JMCU - 1998

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca
OFICINA JUDICIAL

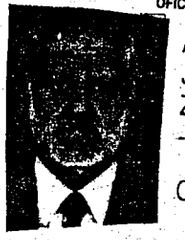

ABEL
JARAMILLO
ZULUAGA

C.C. 17.139.954

3984-08-2006

LICENCIA
COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Vigencia de: 27 DE ABRIL DE 2005
Hasta: 27 DE ABRIL DE 2010

VALIDA UNICAMENTE PARA POSESIÓN

Señor
JUEZ VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

REF: 11001310302219750022201

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.139.954 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito manifestarle al Despacho que acepto el cargo de **SECUESTRE** para el cual fui designado dentro del asunto de la referencia, manifestando desde ya que no poseo impedimento alguno para desempeñar tal labor.

La anterior manifestación la hago bajo la gravedad del juramento.

Igualmente adjunto con el presente escrito, acta de posesión del cargo, fotocopia tanto de mi cédula como del Carne expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Del señor Juez,

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. 147.139.954 de Bogotá

13 FEB. 2008

CONSULTA

Realizar Nueva Consulta

Se encontraron 1 registros.

1

Departamento	Ciudad	Corporación	Especialidad	Consec. corporación	Año	Consec. radicación	Consec. recursos	Oficio	Tipo Lista	Departamento	Ciudad	Num. Identificación	Tipo identificación	Nombres	Apellidos	Fecha Asignación
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	022	1975	00222	01	SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	17139954	CÉDULA CIUDADANIA	ABEL	JARAMILLO ZULUAGA	18/02/2008 03:42:46 p.m.

1

Descargar

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxliares de la Justicia

2

9
25

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca

AJ-058
Su/Rad: 05212-08

Bogotá D. C. Febrero 20 de 2008

Doctora:
CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZÓN
Juez 22 Civil Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 12

Ref: Ejecutivo Hipotecario No. 1975 - 00222
Dte. Banco Central Hipotecario
Ddo. María Reyes de Gutierrez

De manera atenta me permito informar que en la fecha, y a solicitud de ese despacho, según oficio sin número del día 07 de febrero de 2008 y radicado en este Centro de Servicios el 07 de febrero de 2008, se corrigió en el software de gestión de Auxiliares de la Justicia, el año del proceso, en el nombramiento como Secuestre de Bienes Inmuebles, quedando el auxiliar ABEL JARAMILLO ZULUAGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.139.954, dentro del proceso 11001310302219750022201.

Anexo 1 folio

Cordialmente,

MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para los Juzgados Civiles y de Familia

AJ/Javier

26 FEB. 2008

SECRETARIA DE
Rama Jurisdi
Secretari
Juzgados Civil de
Circuito de Bogotá

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., Febrero veintinueve del año dos mil ocho.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta lo comunicado en el anterior escrito por el Consejo Superior de la Judicatura, que hace referencia ala vigencia en la lista como secuestre del señor Abel Jaramillo Zuluaga.

LA SEFRETARIA PROCEDA A FOLIAR EL EXPEDIENTE.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D. C.
SECRETARIA
El presente auto se notificó por ESTADO
6 MAR 2008
El Secretario

250

JULIO 17 DE 2009. RECIBIDA EN LA FECHA EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO PASA AL DESPACHO DEL SENOR JUEZ, PARA PROVEER.

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIIVL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá, D.C., Julio Diecisiete (17) de dos mil nueve (2009)

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión.

Para tal fin se señala la hora de las 8:00 a.m. del día Veintiocho (28) del mes de Julio del año 2009, con el propósito de llevar a cabo de la diligencia encomendada de **ENTREGA y/o RESTITUCIÓN.**

Alléguese certificado de tradición y de nomenclatura y copia de escritura contentiva de los linderos.

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al **JUZGADO DE ORIGEN,** a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

NOTIFÍQUESE,

HUGO ARMANDO RUEDA ROMERO
Juez -

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N0. 19 DEL 23 DE JULIO DE 2009

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

266

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ
Carrera 10 N0. 14-33 Mezanine

DILIGENCIA DE: Entrega del inmueble

En Bogotá, D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil nueve (2009), siendo el día y la hora señalados en auto anterior, el Despacho del Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., se constituyó en diligencia, con el fin de realizar la comisión conferida por el Juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que como quiera que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada en esta diligencia no compareció al Juzgado a confirmar la misma, se dispone **LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISIÓN AL JUZGADO DE ORIGEN**, previas las anotaciones del caso; así mismo se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI ( ), NO ( ) compareció a confirmar su asistencia ante el juzgado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

El Juez,

HUGO ARMANDO RUEDA ROMERO

La Escribiente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

261

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 06/08/2009

JCMD 9359

R./ 962312255

Doctor(a):
JUEZ 22 CIVIL CIRCUITO
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 53

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo 5529 del 2009 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **3** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Jefe Centro

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina

Rama Jurisdiccional
Secretaría
Juzgado 22 Civil del Circuito
Bogotá D. C.

14 AGO 2009

Recibí Despacho Comisorio 248 en 14 Fólios.
del Folio 248 al 261. en Original.

TDF 34.137.CJT.

762

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. treinta de septiembre de dos mil nueve.

El Despacho comisorio allegado se pone en conocimiento de las partes para los fines propios del caso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

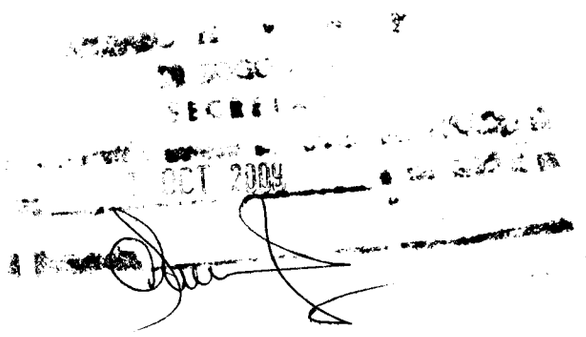

Rad. No.... 1975-222 163
Proceso ....: Hipotecario
Demandante ..: B.C.H - (CESIONARIO)
Dada .....: Matilda Reyes de Gutierrez

Señor(a)
Juez 22 Civil del Circuito
Bogotá D.C.

Con el acostumbrado respeto le solicito:
Enviar nuevamente el Despacho Comisorio a los Juzgados de Descongestión -y/o Civiles Municipales (Reparto) para el trámite del mismo, indicándole al Comisionado que deberá enviar comunicación al auxiliar de la justicia (Secuestre) para que concurra a la diligencia.

Cordialmente,

Alberto Avila Reyes
T.P # 34.137 C.S.J.

264

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitres de noviembre de dos mil nueve.

El despacho comisorio No. 053 devuélvase al comisionado y requiérasele para que comunique al auxiliar de la justicia designado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARZIA PATRICIA PEÑA DE C.

-3 DIC 2009

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
BOGOTA, D.C.

265

BOGOTÁ D.C., 26 de Enero de 2010
OFICIO No. 0167

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario
11001310302219750022 2
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
CONTRA: MARINA REYES DE GUTIERREZ

En cumplimiento a lo dispuesto en auto del veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, se devuelve el despacho comisorio No. 053 del 20 de mayo del año 2008 contentivo en doce (12) folios, a fin de que se realice la diligencia comisionada y a la vez se requiere que se le comunique al auxiliar de la justicia designado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
BOGOTA, D.C.,

DESPACHO COMISORIO 053

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo con Título Hipotecario 11001310302219750022 2 que promueve el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ, con auto del veintinueve de febrero del año dos mil ocho, se ordenó comisionar al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION para llevar a cabo la entrega del inmueble ubicado en la transversal 85 No. 85-72 lote ocho manzana 3 Segundo Sector de la Urbanización los Cerezos con matrícula inmobiliaria 50C-80531 de esta ciudad, al señor ABEL JARAMILLO ZULUAGA, quien aceptó el cargo de secuestre en reemplazo del señor LUIS HERNANDO LOPEZ, a quien este Juzgado solicitó que rindiera cuentas y no dio cumplimiento. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

MARTHA TORRES DE IREGUI C.C. No. 20.281.654 T.P. No. 27.849 del C. S de la J. apoderado de la parte actora.
ALBERTO AVILA REYES C.C. No. 11.299.365 T.P. No. 34.137 del Ministerio de Justicia.

Insértese copia del auto que ordenó la entrega y las demás piezas procesales necesarias para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Bogotá, D.C., 20 de Mayo de 2008.-

23-06-09 Recibí con anexos en 4 folios

CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
BOGOTA, D.C.,

DESPACHO COMISORIO 053

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo con Título Hipotecario 110013103022197500222 que promueve el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ, con auto del veintinueve de febrero del año dos mil ocho, se ordenó comisionar al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION para llevar a cabo la **entrega del inmueble ubicado en la transversal 85 No. 85-72 lote ocho** manzana 3 Segundo Sector de la Urbanización los Cerezos con matrícula inmobiliaria 50C-80531 de esta ciudad, al señor ABEL JARAMILLO ZULUAGA, quien aceptó el cargo de secuestre en reemplazo del señor LUIS HERNANDO LOPEZ, a quien este Juzgado solicitó que rindiera cuentas y no dio cumplimiento. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

MARTHA TORRES DE IREGUI C.C. No. 20.281.654 T.P. No. 27.849 del C. S de la J. apoderado de la parte actora.
ALBERTO AVILA REYES C.C. No. 11.299.365 T.P. No. 34.137 del Ministerio de Justicia.

Insértese copia del auto que ordenó la entrega y las demás piezas procesales necesarias para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Bogotá, D.C., 20 de Mayo de 2008.-

CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
Secretario

4 250 1 3

258

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., Febrero veintinueve del año dos mil ocho.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el señor ABEL JARAMILLO ZULUAGA acepto el cargo de secuestre para el que fuera designado y tomo posesión del mismo.

Para que se lleve a cabo la entrega del inmueble al nuevo secuestre. Se comisiona al señor Juez civil municipal de descongestión. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D. C.
La providencia anterior se notificó por ESTADO
6 MAR 2008 a las 8:00 a.m.

95-222

269

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Febrero cinco del año dos mil ocho.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo pericial no fue objeto de ningún reparo.

Se releva al secuestre designado en auto anterior y en su lugar se nombra como secuestre al auxiliar de la justicia cuyo nombre aparece relacionado en el acta que se adjunta. Comuníquesele y adviértasele que su designación es de obligatorio cumplimiento, so pena de aplicar las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D. C.
SECRETARIA
La providencia anterior se notificó por ESTADO
No. 8 FEB. 2008 a las 8:00 A.M.
El Secretario

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 022 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, CÉDULA CIUDADANIA 17139954, CL. 65 N? 9-53 OF.402 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2126140,

En el proceso número: 11001310302219750022201

07/02/2008 11:33:18 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

ACTA DILIGENCIA POSESION DE SECUESTRE.

En BOGOTA a los 13 DIAS
del mes de FEBRERO del 2008, compareció al Despacho del JUEZ 22 CIVIL DEL CTO el señor(a) ABEL ISRAEL T quien se identifica con C.C. No 11139854 de D/C a quien el señor Juez por ante su Secretario le tomaron el juramento de rigor y quien previas las formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitado ni impedido para ejercer el cargo, y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mí encomendado.-" Cumplidos los requisitos de que trata el Art. 236/3 del Código de Procedimiento Civil, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez de ser leida y aprobada en todas y cada una de sus partes.

Se le concede TERMINO legal de ( ) días hábiles, para que rinda el dictamen pericial encomendado.-

El Juez,

El posesionado,

El Secretario,

Impreso por Oficina Judicial

Formato FOJ - 093 - JMCU - 1996

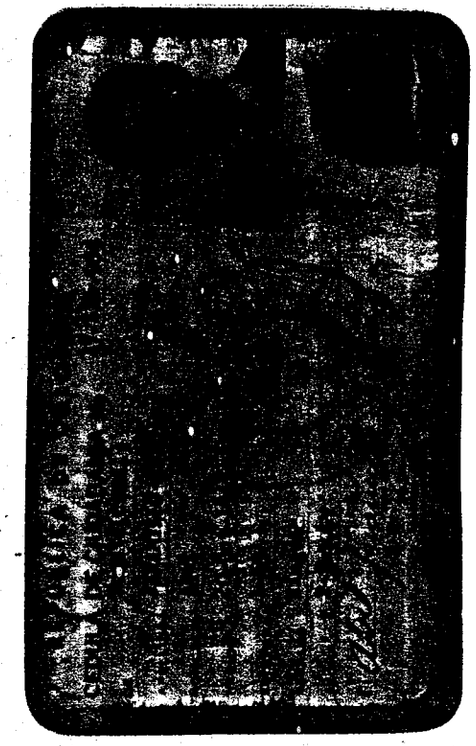

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca
OFICINA JUDICIAL

ABEL
JARAMILLO
ZULUAGA

C.C. 17.139.954

3984-08-2006

LICENCIA
COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Vigencia de: 27 DE ABRIL DE 2005
Hasta: 27 DE ABRIL DE 2010

VALIDA UNICAMENTE PARA POSESIÓN

Señor
JUEZ VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

REF: 11001310302219750022201

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.139.954 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito manifestarle al Despacho que acepto el cargo de **SECUESTRE** para el cual fui designado dentro del asunto de la referencia, manifestando desde ya que no poseo impedimento alguno para desempeñar tal labor.

La anterior manifestación la hago bajo la gravedad del juramento.

Igualmente adjunto con el presente escrito, acta de posesión del cargo, fotocopia tanto de mi cédula como del Carne expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Del señor Juez,

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. 147.139.954 de Bogotá

13 FEB 2008

259
9
224

JULIO 17 DE 2009. RECIBIDA EN LA FECHA EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO PASA AL DESPACHO DEL SENOR JUEZ, PARA PROVEER.

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Escribiente

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIIVL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., Julio Diecisiete (17) de dos mil nueve (2009)

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión.

Para tal fin se señala la hora de las 8:00 a.m. del día Veintiocho (~~28~~) del mes de Julio del año 2009, con el propósito de llevar a cabo de la diligencia encomendada de **ENTREGA y/o RESTITUCIÓN.**

Alléguese certificado de tradición y de nomenclatura y copia de escritura contentiva de los linderos.

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al **JUZGADO DE ORIGEN,** a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

NOTIFÍQUESE,

HUGO ARMANDO RUEDA ROMERO
-Juez -

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N0. 19 DEL 23 DE JULIO DE 2009

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

260
2510

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ
Carrera 10 N0. 14-33 Mezanine

DILIGENCIA DE: Entrega del inmueble

En Bogotá, D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil nueve (2009), siendo el día y la hora señalados en auto anterior, el Despacho del Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., se constituyó en diligencia, con el fin de realizar la comisión conferida por el Juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que como quiera que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada en esta diligencia no compareció al Juzgado a confirmar la misma, se dispone **LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISIÓN AL JUZGADO DE ORIGEN**, previas las anotaciones del caso; así mismo se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI ( ), NO ( ) compareció a confirmar su asistencia ante el juzgado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

El Juez,

HUGO ARMANDO RUEDA ROMERO

La Escribiente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 06/08/2009

JCMD 9359

R./ 962312255

Señor(a):
JUEZ 22 CIVIL CIRCUITO
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 53

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo 5529 del 2009 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **3** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Jefe Centro

14 AGO 2009

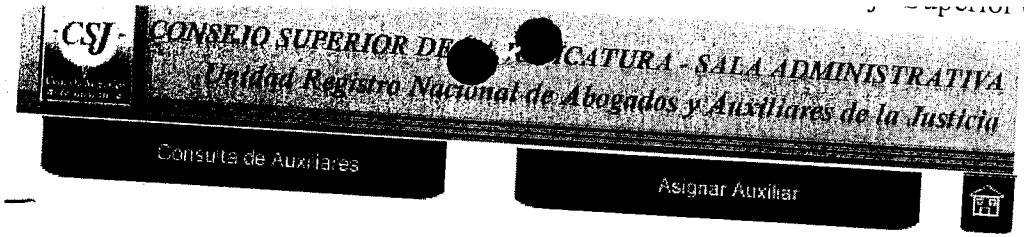

CONSULTA

Inicio / Consulta / **Consulta**

[redacted]

Se encontraron 1 registros.

1

Departamento	Ciudad	Corporación	Especialidad	Consec. corporación	Año	Consec. radicación	Consec. recursos	Oficio	Tipo Lista	Departamento	Ciudad	Num. Identificación	Tipo identificación	Nombres	Apellidos	Fecha Asignación
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	022	1975	00222	01	SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	17139954	CÉDULA CIUDADANIA	ABEL	JARAMILLO ZULUAGA	18/02/2008 03:42:46 p.m.

1

[redacted]

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca

AJ-058
Su/Rad: 05212-08

Bogotá D. C. Febrero 20 de 2008

Doctora:
CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZÓN
Juez 22 Civil Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 12

Ref: Ejecutivo Hipotecario No. 1975 - 00222
Dte. Banco Central Hipotecario
Ddo. María Reyes de Gutiérrez

De manera atenta me permito informar que en la fecha, y a solicitud de ese despacho, según oficio sin número del día 07 de febrero de 2008 y radicado en este Centro de Servicios el 07 de febrero de 2008, se corrigió en el software de gestión de Auxiliares de la Justicia, el año del proceso, en el nombramiento como Secuestre de Bienes Inmuebles, quedando el auxiliar ABEL JARAMILLO ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.139.954, dentro del proceso 11001310302219750022201.

Anexo 1 folio

Cordialmente,

MARIA JOSÉ OROZCO PRICE
Jefe Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia

AJ/Javier

26 FEB. 2008

Consejo Superior de la Judicatura

...Jurisdic...
Secretaría
...Civil del
...ité de Bogotá,

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., Febrero veintinueve del año dos mil ocho.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta lo comunicado en el anterior escrito por el Consejo Superior de la Judicatura, que hace referencia ala vigencia en la lista como secuestre del señor Abel Jaramillo Zuluaga.

LA SEFRETARIA PROCEDA A FOLIAR EL EXPEDIENTE.-

NOTIFIQUESE (31)

La Juez,

CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D. C.
SECRETARIA
El presente auto se notificó por ESTADO
6 MAR 2008
El Secretario

15
280

INFORME.- Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, hoy **10 DE SEPTIEMBRE 2010** en 14 folios.

Escribiente

MONICA ANDREA ROMERO CAMARGO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C, 10 DE SEPTIEMBRE 2010

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 55

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de:

SECUESTRO INMUEBLE ( ),
SECUESTRO MUEBLE SOMETIDO A REGISTRO ( ),
EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES ( ).
RESTITUCION DEL INMUEBLE ARRENDADO-ENTREGA ( ).
ENTREGA DE INMUEBLES POR REMATE O ADJUDICACION ( ).
ENTREGA DE BIENES MUEBLES ( ).
Entrega Inmueble Secuestre (x)

Para tal efecto señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día **23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**
Comuníquese a _____secuestre designado por el comitente ( ), designado por este Despacho ( ), o relevado por no figurar en la lista de auxiliares( ). Si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

La parte interesada debe allegar en o antes de la diligencia:

_____Folio de Matricula Inmobiliaria que acredite la Inscripción del Embargo ( ) Remate ( ) Adjudicación ( )
_____ Linderos y cabida del Inmueble.
_____Providencia que acredite la aprobación del remate al rematante.
_____Providencia que acredite la adjudicación del inmueble al demandante.
_____Sentencia que ordena la restitución del inmueble y linderos, con ejecutoria de la providencia
_____Providencia que acredite la orden de secuestro de bienes muebles ( ) Inmuebles ( ).
_____Diligencia de secuestro

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa desanotación de rigor.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

MARIO ALBERTO ROMERO GONZALEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 0019 de hoy 14 de Septiembre de 2010.

Escribiente Nominado,

MONICA ANDREA ROMERO CAMARGO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO
BOGOTA D.C.

Señor:
ABEL JARAMILLO ZULUAGA
Calle 65 N. 9-53 apt. 402
BOGOTA D.C.

TELEGRAMA NO.
COMUNICOLE QUE DENTRO DEL PROCESO N. 75-222 HIPOTECARIO DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CONTRA MARINA REYES DE GUTIERREZ SE DISPUSO QUE EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE $1.000.000, SO PENA SANCIONES DE LEY.

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

16
281

DESPACHO COMISORIO: 053.

JUZGADO COMITENTE: 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA.

PROCESO: HIPOTECARIO 1975-222

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE ____: EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES ____; ENTREGA: X; SECUESTRO DE VEHÍCULO ____; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ____

RADICACIÓN #: 100902121

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Veintitres (23) días del mes de Septiembre de dos mil diez (2010), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Cuarto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) ALBERTO AVILA REYES identificado (a) con la C.C. No. 11299365 de Girardot y Tarjeta Profesional No. 34137 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado (a) de la parte actora. De igual manera se hace presente el (la) secuestre designado (a) en los términos del Art. 9° del C.P.C., señor (a) ABEL JARAMILLO ZULUAGA identificado (a) con la C.C. No. 17139954 de Btá, licencia No. 3984, con dirección Cll 65 #9-53 apto 402 teléfono 6081519; aceptando el cargo bajo la gravedad del juramento y quien manifestó cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, Tv. 85 #85-72 hoy Tv. 83 #84A-18 con folio de matricula No. 50C-80531 de esta ciudad. En este estado de la diligencia somos atendidos por la señora FANNY PAVA SAAZAR con C.C. 41391474 a quien se le entera del objeto de la presente diligencia. El Despacho procede a identificar el inmueble. Linderos: NORTE con inmueble No. 84A-28 de la Tv. 83; SUR con inmueble No. 84A-12 de la Tv. 83; ORIENTE con pared que la separa de casas del mismo sector y manzana; OCCIDENTE con la Tv 83 direccion actual que es su frente. Se trata de una casa de dos pisos con puerta de ingreso en lamina y al costado norte un garaje con puerta en lamina. En el primer piso se encuentra un hall, tres alcobas, con paredes estucadas y pintadas, pisos en madera y baldosa, comedor, cocina con paredes estucadas, un hall cubierto con teja acrilica, baño enchapado, al costado oriente alcoba principal con baño privado y techos en madera, patio cubierto con zona de lavanderia, otro patio semidescubierto con teja acrilica y zinc, pisos en cemento, al segundo nivel escalera en cemento se encuentra cuatro alcobas, dos en baldosa y dos en piso en madera, baño enchapado, patio con zona de lavanderia con teja de zinc y eternit, en general en regular estado de conservacion, cuenta con servicios de agua, luz y gas natural. El Despacho hace entrega real y material al secuestre entrante ABEL JARAMILLO ZULUAGA para lo de su echargo; quien manifiesta: Recibo de forma real y material el inmueble y procedo a lo de mi encargo, y concedo a quienes ahbiatn el inmueble un plazo de 30 dias para que subsanen la situacion de lo contrario procedere a celebrar contrato de arrendamiento. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma no sin antes no fijar como gastos de asistencia al secuestre la suma de $30.000 pagados en el acto por el apoderado de la parte demandada. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma luego de leida y aprobada siendo las 12:00 M.

Firmas...

EL JUEZ

MARIO ALBERTO ROMERO GONZALEZ

APODERADO PARTE DEMANDADA

ALBERTO AVILA REYES

SECRETARIO

ABEL JARAMILLO ZULUAGA

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

FANNY PAVA SALAZAR (se nego a firmar)

ESCRIBIENTE

MONICA ARDILA ROMERO CAMARGO

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

182

Bogotá D.C. 01/10/2010
DESAJ-10-CSDC 12491
R./ 100902121

Doctor(a):
JUEZ 022 CIVIL CIRCUITO
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 53

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho de octubre de dos mil diez.

Proceso No. 1975-222

El despacho comisorio diligenciado obre en el expediente para los efectos indicados en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

En el término de diez días el secuestre preste caución por la suma de $1'000.000= :

Comuníquesele telegráficamente. Igualmente se le informará de la obligación que tiene de rendir los informes sobre la administración de los bienes, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

MARZIA PATRICIA PEÑA DE C.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por ESTADO
Fijado hoy 03 NOV 2010 a la hora de las 8:00 A.M.

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 683 C.P.C. **No. JS** 010498

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS.

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR:
22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

EN EL PROCESO:
1975-222

TOMADOR (SECUESTRE):
ABEL JARAMILLO ZULUAGA

DIRECCION: CALLE 65 No 9-53 APT 402

TELEFONO:

DEMANDANTE(S):
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

DEMANDADO(S):
MARINA REYES DE GUTIERREZ

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES SECUESTRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): UN MILLON DE PESOS MCTE.

$ 1'000.000

VIGENCIA: LA DURACION DEL PROCESO.

INTERMEDIARIO: ELENA GARCIA Tel 3410704

CLAVE: 80000157

CONTRAGARANTIAS:
PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T. ☐
PRENDA ☐ OTROS ☐

PRIMA	$	40.000
GASTOS	$	2.500
IVA	$	6.800
TOTAL A PAGAR	$	49.300

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LOS 22 DIAS DEL MES DE NOV. de 2010

FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.

TOMADOR

IMPRESO POR SAMARIANO S.A. - NIT. 800.015.171-5 12/01/2010

Señor
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
E.S.D.

Ref: PROCESO No 1975-222
Dte. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
Ddo. MARINA REYES DE GUTIERREZ

En mi condición de Secuestre designada dentro del proceso de la referencia, me permito allegar póliza judicial Nº 010498 de Mundial de Seguros, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Del señor Juez, atentamente,

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C.17´139.954 de Bogotá
Secuestre

22 NOV 2010

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete de diciembre de dos mil diez

No. 1975 222

Se acepta la caución prestada por el secuestre. Este rinda los informes sobre la administración del bien.

NOTIFIQUESE

r

La Juez,

MARZIA PATRICIA PEÑA DE C.

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA la providencia anterior se notifica por estado fijado hoy 11 MAR 2011 a la hora de las 8 a.m.

Clara Paulina Cortés García
Secretario

315 /2012

Señor
JUEZ VENTIDOS (22) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF. HIPÒTECARIO RAD. No. 1975 - 222
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
VS: MARINA REYES DE GUTIERREZ.

HECTOR NELSON PINILLA PAVA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma actuando en nombre propio, en condición de cesionario del crédito hipotecario debidamente reconocido como tal y por tanto hoy demandante dentro del proceso de la referencia, e igualmente en nombre y representación de mis legítimos hermanos, **FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA,** igualmente mayores de edad domiciliadas y residentes en esta ciudad identificadas con las C. C. Nos. 51.870.550 De Bogotá y 51.893.866 De Bogotá, igualmente cesionarias y acreedoras reconocidas dentro del proceso de la referencia, conforme a poder adjunto, al Señor Juez con todo respeto manifiesto que, mediante el presente escrito me permito manifestarle que otorgo poder especial amplio y suficiente al Abogado **CAMILO SANCHEZ ESPEJO,** igualmente mayor de edad domiciliado en esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al píe de firma para que en mi nombre y representación, en el de mis hermanas, nos represente dentro del proceso de las referencia y en general para que defienda nuestros intereses dentro del mismo.

Mi Apoderado queda facultado en cuanto a derecho se refiere y además tendrá las especiales de recibir, conciliar, transigir, allegar pruebas, controvertir, sustituir y reasumir libremente el presente mandato y las demás que legalmente ejerce todo Apoderado.

Sirvase Señor Juez, Reconocer Personería a mi Apoderado, conforme al Poder Allegado.

Del Señor Juez. Cordialmente.

FIRMA QUE SE AUTENTICA
[illegible] SESENTA Y SIETE (67)

HECTOR NELSON PINILLA PAVA.
C.C .No 79.053.354 de BOGOTA

10 MAY. 2012

Acepto.

Camilo Sanchez Espejo
19.135.297 BTA TP N° 53108 CSJ

CAMILO SANCHEZ ESPEJO.
C.C. No. 19135297 BTA.
T. P. No. 53.108 C.S.J.

NOTARIA 67

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria certifica que este escrito dirigido a:

fue presentado personalmente por:

PINILLA PAVA HECTOR NELSON

con: **C.C. 79053354** y T.P.:

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. **02/12/2011** a las ***09:29:16 a.m.***

nu5ybby65gtgg5tt

Huella

FIRMA

2

NELCY ESPERANZA LOPEZ PAEZ
NOTARIA 67 (E) BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NELCY E. LOPEZ PAEZ
Notaria Encargada
Notaría Sesenta y Siete (67) Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Mayo veintinueve (29) de dos mil doce (2012)

Exp. 1975-222

Tengase en cuenta que el secuestre allegó la caución fijada por el [redacted]pacho.

De otro lado, actualícese el avalúo del mismo. Por tanto, el extremo actor deberá allegar boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en el que se certifique el avalúo del predio en el año 2012.

Para efectos de que tal documento sea suministrado a la parte actora, líbrese el oficio correspondiente, adosando copia auténtica del auto a través del cual se reconoció personería al apoderado judicial del acreedor ejecutante, del presente proveído, del mandamiento de pago y del que decretó el embargo y secuestro del bien objeto de remate. Indíquese en el oficio el número de la tarjeta profesional y de la cédula del referido profesional del derecho.

Reconocese personeria al doctor Camilo Sanchez Espejo como apoderado judicial del cesionario Hector Nelson Pinilla Pava en los términos y para los efecto del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Oscar Javier Téllez L.

OSCAR JAVIER TÉLLEZ LIZARAZO

JUEZ

[redacted] 22 CIVIL [redacted] CIRCUITO
[redacted] BOGOTA, D. C.
SECRETARIA
La [redacted] anterior se notificó por ESTADO
No. 6 JUN 2012 a las 8:00 a.m.
El Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 Piso 5° Torre Norte
BOGOTA, D. C.

200

OFICIO No. 1719
Bogotá, D. c., 25 de Junio de 2012

Señores
[redacted]IDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

Al contestar CITE LA REFERENCIA

PROCESO: Ejecutivo con Título Hipotecario 11001310302219750022 2
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
CONTRA: MARINA REYES DE GUTIERREZ

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce, proferido dentro del proceso de la referencia, se informa que el doctor CAMILO SANCHEZ ESPEJO C. C. No. 19.135.297 T.P. 53.108 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte actora, debe allegar al proceso boletín de nomenclatura expedido por esa entidad en el que se certifique avalúo del predio perseguido en la Litis correspondiente al año 2012. Se anexa auténtica del auto en el que se reconoce personería al doctor SANCHEZ ESPEJO, del auto en comento, del mandamiento de pago y del auto que decretó el embargo y secuestro del bien objeto del remate.

El predio que se persigue está ubicado en la transversal 85 No. 85-72, hoy Transversal 83 No. 84A-18.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 853102

Registro Alfanumérico

Fecha: **08/11/2012**

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050C00080531	936	18/03/1968	7

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
TV 83 84A 18

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
TV 83 84A 20

Dirección(es) anterior(es):

TV 85 85 72 FECHA:07/01/1999

TV 83 85 72 FECHA:13/08/2004

Código de sector catastral: 005612 15 07 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) EG U D88A T84 6

CHIP: AAA0063HYBR

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$150,402,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20128531021**

ALBERTO AVILA REYES
Abogado

292

Referencia.....: Rad. No. 11001310302219750022201
Proceso.....: Ejecutivo Hipotecario
Demandante.....: B.C.H.
Demandada .....: Marina Reyes de Gutierrez

Señor(a)
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C..-

El suscrito apoderado de la parte demandada, en consideración a lo dispuesto por su autoridad en auto anterior , atentamente Le presento :

El certificado de avalúo catastral del inmueble sometido a la cautela y sobre el cual se encuentra edificada o constituída la hipoteca que se cobra judicialmente.

Con fundamento en lo anterior Le Pido :

Continuar el trámite procesal señalando fecha para remate .-

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 C.S.J.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

292

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3148196589679722 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 8 de Noviembre de 2012 a las 09:39:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 6/7/1972 RADICACIÓN: 66901 CON: DOCUMENTO DE 27/12/1971

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0063HYBR
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO MARCADO EN EL PLANO DE LA URBANIZACION LOS CEREZOS CON EL NUMERO OCHO DE LA MANZANA 3 SEGUNDO SECTOR, CON 312,50 METROS CUADRADOS Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO TODO EL INMUEBLE EN LA ZONA DE ENGATIVA, D.E. BARRIO PARIS, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 84-38 DE LA CARRERA 84-A, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE CON EL LOTE NUMERO SITE, EN 25,00 METROS; POR EL SUR, CON EL LOTE # 9 EN 25,00 METROS; POR EL ORIENTE, CON EL LOTE # 12 EN 8,00 METROS Y POR EL OCCIDENTE CON LA VIA PUBLICA HOY CARRERA 84 A.--------
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) TRANSVERSAL 85 85-72 LOTE OCHO MANZANA 3 SECTOR SEGUNDO URBANIZACION LOS CEREZOS
2) TV 83 84A 18 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 1/1/1994 Radicación
DOC: ESCRITURA 3045 DEL: 14/7/1947 NOTARIA 4 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANTA CRUZ ALFREDO MARIA
A: LIZARRALDE JOSE AGUSTIN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/12/1954 Radicación
DOC: ESCRITURA 3507 DEL: 27/9/1954 NOTARIA 8 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.250
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LIZARRALDE JOSE AGUSTIN
A: GONZALEZ MARIA INES X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/8/1958 Radicación
DOC: ESCRITURA 1938 DEL: 18/8/1958 NOTARIA 8 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.250
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARIA INES
A: CARDENAS ALDANA LUIS MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/6/1963 Radicación
DOC: ESCRITURA 1505 DEL: 28/5/1963 NOTARIA 8 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 5.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3148196589679722 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 8 de Noviembre de 2012 a las 09:39:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CARDENAS ALDANA LUIS MARIA
A: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/10/1964 Radicación
DOC: DECLARACIONES SN DEL: 20/9/1964 JUEZ 5 C.C. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/4/1967 Radicación
DOC: ESCRITURA 1165 DEL: 10/4/1967 NOTARIA 2 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 40.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA
A: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/4/1967 Radicación
DOC: ESCRITURA 1165 DEL: 10/4/1967 NOTARIA 2 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 12.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X
A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 7/6/1968 Radicación
DOC: ESCRITURA 936 DEL: 18/3/1968 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 35.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 8/6/1968 Radicación
DOC: ESCRITURA 936 DEL: 18/5/1968 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 8.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA X
A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 8/6/1968 Radicación
DOC: ESCRITURA 936 DEL: 18/5/1968 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 8.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 19/6/1972 Radicación 72035399
DOC: ESCRITURA 2193 DEL: 5/5/1972 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 20 A/OS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3148196589679722 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 8 de Noviembre de 2012 a las 09:39:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 20/9/1972** **Radicación 72057775**
DOC: ESCRITURA 2870 DEL: 27/6/1972 NOTARIA 2 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X
A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 20/9/1972** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 3460 DEL: 28/6/1972 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA X
A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 25/6/1975** **Radicación 1975-41982**
DOC: OFICIO 484 DEL: 17/6/1975 JUZG 22 C CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO (HIPOTECARIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 16/9/1982** **Radicación 1982-79590**
DOC: OFICIO 1063 DEL: 23/6/1982 JUZG 22 C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 23/3/1983** **Radicación 1983-27083**
DOC: OFICIO 267 DEL: 21/3/1983 JUZG 3 C CTO. DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON JOSE MARIA X
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 8/9/1986** **Radicación 86111826**
DOC: OFICIO 1960 DEL: 2/9/1986 JUZ 22 C CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 16
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3148196589679722 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 8 de Noviembre de 2012 a las 09:39:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CALDERON JOSE MARIA
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 8/9/1986 Radicación 86111826
DOC: OFICIO 1960 DEL: 2/9/1986 JUZ 22 C CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 18/4/2006 Radicación 2006-38362
DOC: OFICIO 282 DEL: 2/2/2006 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAVA SALAZAR FANNY
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 16 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:
EN CIUDAD= VILLAVICENCIO ENMENDADO VALE COD. OGF/GBM

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2012-741765 FECHA:8/11/2012
EXPEDIDO EN: PORTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

25

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3148196589679722 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 8 de Noviembre de 2012 a las 09:39:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador GLORIA INES PEREZ GALLO

ALBERTO AVILA REYES
Abogado

Referencia.....: Rad. No. 11001310302219750022201
Proceso.....: Ejecutivo Hipotecario
Demandante.....: B.C.H.
Demandada .....: Marina Reyes de Gutierrez
Cuaderno No. 2

Señor(a)
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C..-

El suscrito apoderado de la parte demandada, en consideración a lo dispuesto por su autoridad en auto anterior , atentamente Le presento :

1.- El certificado de libertad del inmueble actualizado y conforme se desprende del contenido del certificado de libertad anexo se tiene que se adelanta proceso ordinario de pertenencia por la señora FANNY PAVA SALAZAR así obrante en la anotación 19 del mismo .-

Con fundamento en lo anterior Le Pido :

Conforme se desprende del contenido del certificado de libertad anexo se tiene que temerariamente se adelanta proceso ordinario de Pertenencia por la señora FANNY PAVA SALAZAR asi obrante en la anotación 19 del mismo ,por ello se hace necesario:

-SE OFICIE al Juzgado 5 Civil del Circuito de esta ciudad para que en ese proceso Rad. Con el No. 11001310300520050031400, se conozca que aquí se adelanta el presente proceso Hipotecario en donde se encuentran vigentes las Medidas Cautelares de Embargo y Secuestro del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50C – 80531 indicándole todo lo concerniente a las mismas o sea desde cuando data la vigencia de las mismas .-

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 C.S.J.

Calle 38 No. 32-41 Of. 503 Ed. Parque Santander Of. 503 V/cio Tel 3153983143

República de Colombia

Juzgado Veintidós Civil del Circuito

2097

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., marzo cuatro (4) de dos mil trece (2013)

Exp. 1975-0222

De la actualización al avalúo presentado por el apoderado judicial de la demandada, córrase traslado común a las partes por el término de 3 dias.

Valor inmueble incrementado en un 50% (Art. 516 del C. de P.C.): Transversal 85 85-72 Lote Ocho Manzana 3 Sector Segundo Urbanización Los Cerezos (Dirección catastral TV 83 84 A 18): **$225.603.000.oo**

NOTIFÍQUESE,

Oscar Javier Téllez L.

OSCAR JAVIER TÉLLEZ LIZARAZO

JUEZ

(2)

nb

Juzgado 22 Civil del Circuito Bogotá, D.C.

La(s) anterior(es) providencia(s) se notifican por estado hoy 19 MAR. 2013

Clara Paulina Cortés Garcia

Secretaria

298

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil trece (2013).

Exp. 1975-222

No se accede a lo solicitado, toda vez que para iniciar el juicio de pertenencia, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, tuvo que aportarse el certificado de tradición y libertad del inmueble perseguido en pertenencia, de donde deviene que dicho Juzgado ya conoce de la existencia del presente proceso.

Y en cuanto concierne con lo atinente a la medida cautelar de secuestro, se autoriza la expedición de copia auténtica de las piezas que la incorporan, a costa del libelista, a fin de que si lo tiene a bien y está en oportunidad para ello, las presente como pruebas en el aludido juicio ejecutivo. Lo anterior, sin perjuicio, de que cuando el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad lo solicite mediante oficio se le remita la información o las copias que solicite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Oscar Javier Téllez L.

OSCAR JAVIER TELLEZ LIZARAZO
JUEZ

Juzgado 22 Civil del Circuito Bogotá, D.C.
La(s) anterior(es) providencia(s) se notificará
por estado hoy 19 MAR. 2013

Clara Paulina Cortes García
Secretaria

dasp

299

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

08-04-2013: En la fecha al despacho con la siguiente anotación:

_____. *Subsanada en término la demanda con copias para el traslado y para el archivo.*

_____. *No se subsanó la demanda*

_____. *Vencido termino de notificación en silencio*

_____. *Vencido termino de emplazamiento en silencio.*

_____. *Vencido traslado liquidación de costas sin objeción*

_____. *Vencido traslado liquidación de crédito sin objeción*

_____. *Vencido traslado del recurso de reposición*

_____. *Vencido traslado objeción dictamen pericial*

_____. *Vencido traslado objeción liquidación de costas*

_____. *Vencido traslado objeción liquidación de crédito*

_____. *Vencido traslado objeción dictamen pericial*

_____. *Ejecutoriado auto anterior*

_____. *Fijar agencias en derecho*

_____. *Proveer desde folio*_____

_____. *Continuar trámite incidente*

_____. *Al despacho para proveer sobre ley 1194 de 2008*

Otro Vencido termino de traslado dictamen Pericial

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

JUZGADO 55 CIVIL DEL CIRCUITO

08-04-2013: En la fecha al despacho con la siguiente anotación:

_____ Suspendida en término la demanda con copias para el traslado y para el archivo.

_____ No se suspendió la demanda

_____ Vencido término de notificación en silencio

_____ Vencido término de emplazamiento en silencio.

_____ Vencido traslado liquidación de costas sin oplecion

_____ Vencido traslado liquidación de crédito sin oplecion

_____ Vencido traslado del recurso de reposicion

_____ Vencido traslado oplecion dictamen pericial

_____ Vencido traslado oplecion liquidacion de costas

_____ Vencido traslado oplecion liquidacion de crédito

_____ Vencido traslado oplecion dictamen pericial

_____ Electronico auto auto

_____ Fijar edencias en defecto

_____ proveer desde folio

_____ Continuar tramite incidente

_____ Al despacho para proveer sopte ley 1194 de 2008

Folio _____

_____

_____

_____

_____

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

Secretaria

República de Colombia

Juzgado Veintidós Civil del Circuito

300

nb

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril once (11) de dos mil trece (2013)

Exp. 1975-0222

Téngase en cuenta que el avalúo del bien inmueble ojeto de subasta no fue objetado por las partes.

NOTIFÍQUESE,

Oscar Javier Téllez L.

OSCAR JAVIER TÉLLEZ LIZARAZO

JUEZ

nb

Juzgado 22 Civil del Circuito Bogotá, D.C.
La(s) anterior(es) providencia(s) se notifican
por estado hoy 16 ABR. 2013

Clara Paulina Cortés García
Secretaria

39

REFERENCIA: Radicado # 110013103022-1975002220
PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE: BCH - CESIONARIOS.
DEMANDADA: MARINA REYES de GUTIERREZ

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO
BOGOTÁ.

Como apoderado de la demandada atentamente
Le solicito:

APROBAR EL AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO.

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES.
TP # 34.139 C.S.J.

302 ABV

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL. 09 de Febrero de 2015. Al Despacho con el escrito anterior.

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
SECRETARIA

303

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, nueve (9) de febrero de dos mil quince (2.015)

RADICACIÓN: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.1995-222-22

Por cumplirse los lineamientos consagrados en los Acuerdos PSAA-13-9962. PSAA13-9984 Y PSAA13-9991 de la Sala administrativa del Consejo Superior de la judicatura, se AVOCA el conocimiento del presente proceso.

El memorialista, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 11 de abril del año 2013, pues debe tenerse en cuenta que en tratándose de procesos ejecutivos, no existe norma que disponga que el avaluó del bien inmueble, deba aprobarse.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N°22 fijado hoy 11 de febrero de 2015 a la hora de las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

f 304

Referencia ...: Radicado No. 110013103022-19750022201

Proeceso .....: Ejecutivo Hipotecario

DEMANDANTE : BCH – CESIONARIOS

DEMANDADA: MARINA REYES DE GUTIERREZ

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C.

El suscrito apoderado de la demandada atentamente Le solicito :

DECRETAR EL REMATE DEL BIEN HIPOTECADO, ya EMARGADO Y SECUESTRADO Y AVALUADO para el proceso de la referencia .-

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES

T.P. No. 34.137 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 06 MAR 2015

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario (a),

305

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, quince (15) de abril del dos mil quince (2015)

ADICACIÓN : No. 2012-062-12

Previo a señalar fecha de remate, se requiere a la parte pasiva para que allegue el avalúo del predio actualizado para el año 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
62 fijado hoy 17 de abril de 2015 a la hora de las **08:00** AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

685 17-04-15

306

Referencia.....: Rad. No.11000131030022/1975222
Proceso.....: Ejecutivo Singular
Demandante.....: BCH - Cesionarios
Demandado .....: Marina Reyes de Gutiérrez

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

El suscrito apoderado de la parte demandada, dentro de término , atentamente Le Manifiesto :

Interpongo Recurso de REPOSICION , frente a la providencia que determinó actualizar el dictamen a fecha 2015 y de cargo a la parte pasiva .-

Sustentación del Recurso :

1.- El dictamen obrante al proceso se aportó por la parte pasiva ante la inercia del actor Cesionario y lo fue de conformidad al artículo 516 CPC .-

2.- A fín de poder dar cumplimiento, se hace necesario que la providencia se adicione ordenándose a su véz, librar oficio a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital expida el avalúo del predio cautelado a rematar para el año 2015, con los insertos necesarios y así sobre el mismo poder actualizarlo de conformidad a lo normado en el inciso quinto de la norma , art.516 CPC .-

Baste lo anterior para que se complemente o adicione la providencia impugnada

Cordialmente,

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J.

FL307

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO No. 22-1975-00222

LISTA No. 071

Para los fines del artículo 349 del C.P.C., en concordancia con el artículo 108 ibídem, se fija en lista el **RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado contra el auto de fecha quince (15) de abril de 2015, obrante a folio 305 del cuaderno 1, por el término de dos días.

FIJADO: 06 DE MAYO DE 2015
CORRE A PARTIR: 07 DE MAYO DE 2015
HASTA: 08 DE MAYO DE 2015

LA SECRETARIA,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

2

308

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 28 de Julio de 2015, con el escrito que antecede. Incidente Nulidad Recurso

LA SECRETARIA

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., treinta (30) de Julio de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 1975-222-22-25

1. PUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición contra el proveído calendado 15 de abril del 2015 (fol. 305 C-1) mediante el cual se dispuso que previamente a señalar fecha de remate se allegue avaluó actualizado para el año 2015.

2 - FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Manifiesta el recurrente que se debe adicionar el auto, librando oficio a catastro para que expida el avaluó del predio y así poder presentarlo actualizado.

3- CONSIDERACIONES

Efectivamente la certificación de catastro es un documento de expedición restringida, que contiene información del titular de dominio o poseedor inscrito, nombre e identificación, y que según las Resoluciones 1597 de 2011 y 022 de 2011 solo se expide a solicitud de la persona que esté inscrita como tal o a través de apoderado o Representante Legal debidamente constituido, Y la emitida a través de la página web de catastro, requiere de un proceso de registro de propietario y de los predios que están a su nombre, y esta página no indica información adicional a la que ingresa el mismo propietario al momento del registro.

De otra parte cómo requisitos de eficacia probatoria de un documento público están las de la autenticidad y la observancia de las formalidades para ser incorporado al proceso[1]. En este orden de ideas y dado los hechos ya narrados en el inciso anterior, para evitar violación en la obtención del certificado catastral por solicitarlo quien no está facultado legalmente como son el titular del derecho de dominio del bien o su apoderado o representante legal o en armonía con el artículo 533 del C. de P.C. las partes del proceso o el funcionario con autoridad. Se dará prosperidad al recurso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado **SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA Bogotá,**

4.- RESUELVE

PRIMERO: DAR PROSPERIDAD al recurso interpuesto, para adicionarlo.

SEGUNDO: AUTORIZAR a las partes en el proceso, sus apoderados o Representantes legales debidamente constituidos, para que soliciten a la oficina de catastro Distrital el avaluó del inmueble a rematar con vigencia del año 2015, o en su defecto líbrese por la oficina de ejecución adscrita a este Juzgado el correspondiente oficio a Catastro para que lo expida.

---

[1] AZULA CAMACHO, Manuel De Derecho Procesal, Tomo VI, Pruebas Judiciales, Segunda Edición, Temis Pág. 207.

310

NOTIFÍQUESE,

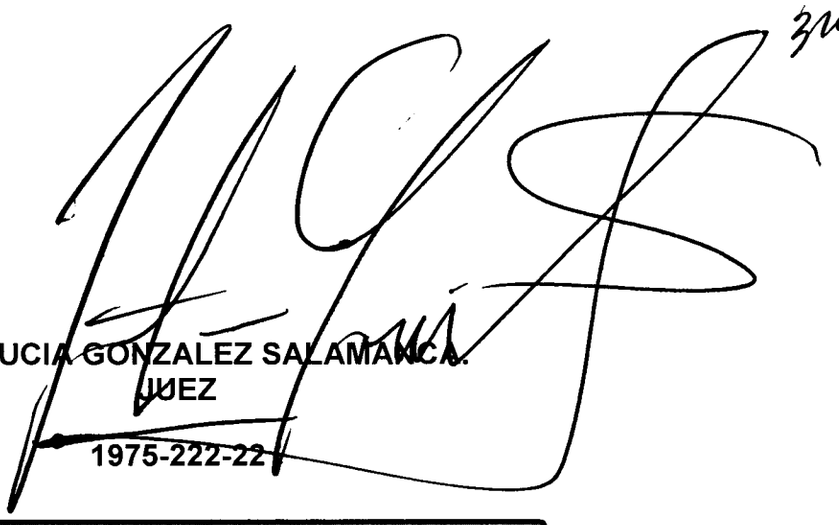

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.
JUEZ

1975-222-22

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 132 fijado hoy 3 de agosto **2015** a la hora de las **08:00** AM

ELZA MARINA PAEZ PAEZ
SECRETARIA

311

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 03 DE 2015

CONSTANCIA SECRETARIAL

Revisado el expediente de la referencia y las publicaciones de los correspondientes estados y las actuaciones registradas en el Sistema de Gestión Judicial SIGLO XXI, se evidenció que el auto de fecha treinta (30) de julio de dos mil quince (2015) por error, no fue notificado, ni publicado en el estado del 3 de agosto del cursante, por lo que se procede a notificarlo en debida forma en el estado No 133 del 4 de agosto del 2015.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria

312

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30, Piso 2 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

BOGOTÁ D.C. 19 DE AGOSTO DEL 2015

OFICIO No.9586

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 60002963 Contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20209883

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin que esta Entidad se sirva expedir a costa de la parte interesada, boletín catastral en el que conste el avalúo actualizado del inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria **No. 50C-80531** ubicado en la Transversal 83 NO. 84 A-18 (Dirección Catastral).

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo 9984/2013, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

SECRETARIA

11 - Septiembre / 2015
Alberto Avila Reyes
TP-30137 CSJ.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21-10-2015 07:09:34
Al Contestar Cite Este Nr.:2015EE54735 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:32329 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A
DESTINO: Destino: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIION D CIVIL DEL C
ASUNTO: Asunto: UAECD 2015 ER 28517
OBS: Obs.: PROYECTÓ CATALINA GUTIERREZ CANO

Bogotá D.C.

Doctora
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria
Juzgado Segundo (2) de Ejecución Civil del Circuito
Carrera 10 N° 14 – 30 piso 2
Tel:
Ciudad.

Asunto: Solicitud Certificado Catastral – EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 60002963 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20209883 - Oficio N° 9586.

Referencia: 2015ER28517 UAECD – (Al contestar cite el número completo)

Respetada Doctora:

En atención a su solicitud relacionada con el asunto, de manera atenta me permito informarle que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 1419 de 2013 expedida por la UAECD y en concordancia con la ley de Habeas Data, la Información Catastral solo puede ser entregada al propietario del predio, poseedor o un apoderado o autorizado por estos; por lo anterior me permito solicitar su colaboración en el sentido de comunicarle a la parte interesada que esta información puede ser adquirida en forma de Certificado Catastral Registros Alfanuméricos, sin nombre ni cedula del propietario; para lo cual debe consignar un valor de doce mil pesos ($12.000) incluido IVA, por cada certificado en la cuenta de ahorros No.000 122004673 del Banco Colpatria a nombre de Catastro Distrital y radicar el comprobante de pago en la Entidad para el trámite correspondiente. Además de lo anterior, el Certificado Catastral Registro Alfanumérico también puede ser adquirido por la parte interesada directamente en la Tienda Catastro ubicada en el Supercade CAD de la Avenida Carrera 30 N° 25 – 90 primer piso.

Cordialmente.

LIGIA E. GONZALEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario (c)
contactenos@catastrobogota.gov.co
Elaboró: Catalina Gutierrez Cano
Revisó: Orlando Torres

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FACTURA DE VENTA C - 160018

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
19-10-2015 12:27:59

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
19-10-2015

Cliente	ALBERTO AVILA REYES	**Nit Ó CC**	11299365
Dirección	C	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
E-mail	N.A.	**Teléfono**	3153983143
Forma de Pago	EFECTIVO	**Banco**	SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,655	12,000
TOTALES:	-			**10,345**	**0**	**1,655**	**12,000**

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :MI 050C00080531 - RADICACIÓN NO.: 1317306

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Gloria Jeannette Cardozo Perez

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Avenida Carrera 30 No.25-90.
Torre A.Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Còdigo Postal: 111311
Conmutador.:2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Linea 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

01-04-FR-14
V..1.1

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1317306

Fecha: 19/10/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

3/5

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00080531	936	18/03/1968	7

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
TV 83 84A 18

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
TV 83 84A 20

Dirección(es) anterior(es):

TV 85 85 72 FECHA:07/01/1999

TV 83 85 72 FECHA:13/08/2004

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
005612 15 07 000 00000	EG U D88A T84 6

CHIP: AAA0063HYBR

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 323,818,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2015131730610**

ER- 28517

19 OCT 2015

316

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30, Piso 2 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

BOGOTÁ D.C. 19 DE AGOSTO DEL 2015

OFICIO No.9586

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 60002963 Contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20209883

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin que esta Entidad se sirva expedir a costa de la parte interesada, boletín catastral en el que conste el avalúo actualizado del inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria **No. 50C-80531** ubicado en la Transversal 83 NO. 84 A-18 (Dirección Catastral).

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo 9984/2013, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA

Referencia .....:
Radicado .....: No. 11001310302219750022201
Proceso.....: Ejecutivo Hipotecario
Demandante.....: BCH – Cesionarios
Demandada.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION
CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

El suscrito apoderado de la parte demandada atentamente le presento del certificado de avalúo catastral con su correspondiente factura de pago expedida por la oficina de catastro Distrital y acorde a auto anterior lo incorporo al proceso.-

En consideración a lo anterior y acorde al contenido del certificado de avalúo catastral el valor del avalúo del inmueble valido para este proceso acorde al art. 516 del CPC o sea una y media veces el avalúo catastral :

El avalúo del inmueble para efectos procesales en este proceso o sea *el valor del avalúo catastral incrementado en un 50%, idóneo para efectuar el remate y lograr el pago del crédito y de los intereses,* es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL [redacted] DE PESOS ($485.727.000=)**

En tales términos dejo rendido el avalúo del inmueble cautelado .-

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J.

318

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 09 de noviembre de 2015, con el escrito que antecede.

LA SECRETARIA

ROSA MARINA PÁEZ PÁEZ

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, nueve (9) de noviembre del dos mil quince (2015)

RADICACIÓN : EJECUTIVO N°1975-0222-22

De conformidad con lo previsto en el artículo 516 del C. de P.C., del avalúo (fls.315 y 317 c-1), dado al bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto, se ordena correr traslado por el término de tres días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA

cmpa

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 192 fijado hoy noviembre 11 de 2015 a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 26 ENE 2016, con el escrito que antecede. Vence en silencio traslado Avalúo.

LA SECRETARIA

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

324

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL D EL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, 16 MAR 2016.

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 1975-0222-22

Teniendo en cuenta que se venció el término de traslado del avalúo en silencio (fl. 319 C1), y por estar ajustado a derecho, el Despacho le IMPARTE APROBACION, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA

LCRR

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 4 fijado hoy 17 MAR 2016 a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que durante el período comprendido entre el 13 de enero de 2016 y el 11 de marzo del año en curso, no corrieron términos por encontrarse el Edificio Jaramillo Montoya cerrado por Asambleas Permanentes convocados por los Sindicatos de la Rama Judicial. Impuesto firma,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ.

ALBERTO AVILA REYES
ABOGADO

Referencia.....:
Proceso.....: Ejecutivo Hipotecario
Radicado.....: 11001310302219750022200
Demandante....: B.C.H. - CESIONARIO
Demandado.....:MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señor
Juez 2 Civil Circuito de Ejecución
Bogotá. D. C.

El suscrito apoderado de la parte demandada atentamente le Solicito :

Decretar el Remate del bien embargado y secuestrado .-

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 14 Abril de Abril del 2016, con el escrito que antecede. fecha de remate.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12° CON FUNCIONES SECRETARIALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. MAYO 03 DE 2016

OFICIO No. 3918

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20209883

De conformidad con lo ordenado en autos de fecha dieciocho (18) de abril dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario; así las cosas me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
Escritura publica	$ 88.100 .oo
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT 860.006.637-9
NOMBRE DEL DEUDOR	MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20209883

Se le previene que transcurridos tres meses sin que dé respuesta a este oficio, este despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, entenderá que esta es negativa.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
GBG

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

DEMANDANTE: Banco Central Hipotecario.
DEMANDADO: Marina Reyes de Gutierrez

República de Colombia

1

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibídem.*)

NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO: _____

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
5-22 e.cto 18-6-1986	50C-00080531	30 C.H de Bta 4º C.H de ddd. 23-Sep-2010.	Valor: $485.727.000	Costas 1º. Costas 2º.	Hector Pinilla Villanueva. • Avelino Pinilla Castellanos. • Fanny Alexandra Pinilla Paua Hector Nelson Pinilla Paua Vilma Ernestina Pinilla Paua.
Fol. 42 y 43 c.1	Fol. 13 c-1 126-c-1	Fol. 27 y 22. c.1 281-c-1 Fl. 123 levanto medidas. Superior.	Fol.: 317 c-1	Valor Crédito: $532.686. Fol. 207 c-1	Fol. 104 c-1 123 c-1 185 c-1

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.-630 ESTATUTO TRIB.
NO.	NO Aplica	J.3.c.e.t villavicencio se levanto.	Pendiente	NO
Fol.	Fol. ——.	Fol. 169 c-1 180 c--	Fol.	Fol. 324

92

370

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN : Ejecutivo No. 1975-022-22-25

Previamente a fijar fecha de remate, deberá corregirse la anotación N°10 del folio de matrícula inmobiliaria N°50C-80531, habida cuenta que el número de la Escritura Pública allí registrado no corresponde al número de la escritura allegada como base de la acción, esto es, 2193 de mayo 5 de 1972 (fl.196 a 2020 c-1).

Igualmente, deberá adelantarse el trámite con el fin de reconstruir las actuaciones extraviadas. (fls.11 a 14 c-2).

De conformidad con lo establecido en el artículo 392 del C. de P.C. y el Acuerdo 1818 de 2003, del Consejo Superior de la Judicatura, se fija por concepto de agencias en derecho la suma de $ 500.000 . Por secretaría practíquese la liquidación de costas.

De otra parte de conformidad con lo establecido en el art. 630 del Estatuto Tributario, se ordena oficiar a la DIAN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA

cmpa

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 18 fijado hoy abril 19 de 2016 a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

227

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

EJECUTIVO No. 22-1975-222

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Las presentes copias fotostáticas son auténticas y constan de 1 cuaderno con 14 folios los cuales fueron tomados dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.

Se deja constancia que la mismas coinciden con las que reposan en el expediente que se tuvo a la vista.

Es de anotar, que la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá por intermedio del Juzgado **02** de Ejecución Civil del Circuito Avocó conocimiento mediante Acuerdo PSAA13-9962,PSAA13-9984 y PSAA13-9991 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden a solicitud del interesado, ALBERTO AVILA REYES apoderado de la parte demandada y con sujeción al Artículo 116 del Código General del Proceso.

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2016

La Sria.,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ

Recibí 25-05-16
ALBERTO AVILA REYES
T.P. 34137

32

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. MAYO 03 DE 2016

OFICIO No. 3918

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20209883

De conformidad con lo ordenado en autos de fecha dieciocho (18) de abril dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario; así las cosas me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
Escritura publica	**$ 88.100 .oo**
NOMBRE DEL ACREEDOR	**BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT 860.006.637-9**
NOMBRE DEL DEUDOR	**MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20209883**

Se le previene que transcurridos tres meses sin que dé respuesta a este oficio, este despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, entenderá que esta es negativa.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
GBG

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

www.dian.gov.co

OF. EJEC. CIVIL ...
48928 27-JUN-'16 10:56

1-32-244-439-4888

Bogotá D.C, 23 de junio de 2016

Secretaria(o)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
Carrera 10 N° 14-30 P.2°
Bogotá D.C.
Proceso HIPOTECARIO N° 1975-0222,

Referencia: Proceso HIPOTECARIO N° 1975-0222, Oficio 3918 de fecha 03 DE MAYO DE 2016, radicado en esta seccional con el No. 608559 de fecha 26 DE MAYO DE 2016.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente REYES GUTIERREZ MARINA identificado(a) con el No. **20209883, NO posee obligaciones pendientes de pago NI de cobro coactivo a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

CINDY X. BARRERA LEÒN
Funcionaria G. I. T. de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá

OFICINA EJEC CIVIL CTO.
5-JUL-16 16:38

Referencia .....: Radicado No. 11001310302219750022201
Proceso .....: Ejecutivo Hipotecario
Demandante ...: B.C.H. - CESIONARIOS
Demandado.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señor

JUEZ 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

DE BOGOTA D.C.

El suscrito apoderado parte demandante atentamente le manifiesto :

1.- Frente a providencia anterior obsérvese detenidamente el certificado de libertad y la demanda hipotecaria que siempre se refieren a la escritura acompañada en original y que de la lectura es el titulo hipotecario QUE ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADO , se deber{a oficiar en caso dado a registro para que así lo corrija si fuere necesario el saneamiento en ese sentido para continuar con el trámite procesal .-

2.- Igualmente respecto a la falta de folios 11 a 14c del cuaderno No. 2, en este proceso no existe cuaderno No. 2.-

3.- Allegado el oficio y/o certificación de la DIAN de no deudas de la demandada nuevamente solicito :

DECRETAR EL REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO SECUESTRADO Y AVALUADO.-

Cordialmente.

ALBERTO AVILA REYES.
T.P. No. 34.137 de C.S.J.

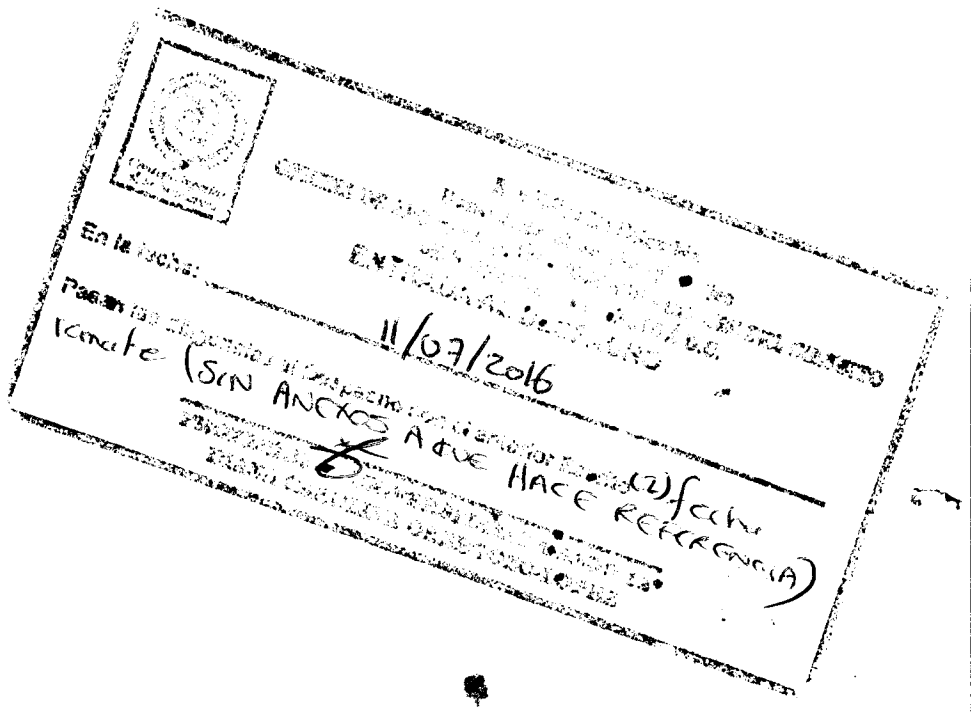

En la fecha: 11/07/2016

Recibí (SIN ANEXOS A QUE HACE REFERENCIA)

331

OF. EJEC. CIVIL CTO.

51611 5-JUL-'16 16:38

Referencia .....: Radicado No. 11001310302219750022201
Proceso .....: Ejecutivo Hipotecario
Demandante ...: B.C.H. - CESIONARIOS
Demandado.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señor
JUEZ 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.

El suscrito apoderado parte demandante atentamente le manifiesto :

1.- Ordenar requerir al secuestre para que presente informe de su gestión .-

2.- Como se fijó nuevas agencias en derecho , le aclaro respetuosamente que ya se habían fijado en cuantía de 300.000= Y LA LIQUIDACION IGUALMENTE ESTA APROBADA O SEA EN FIRME, como quiera que los actos irregulares no atan al juez y a las partes deberá corregirse tal actuación procesal .-

Cordialmente.

ALBERTO AVILA REYES.
T.P. No. 34.137 de C.S.J.

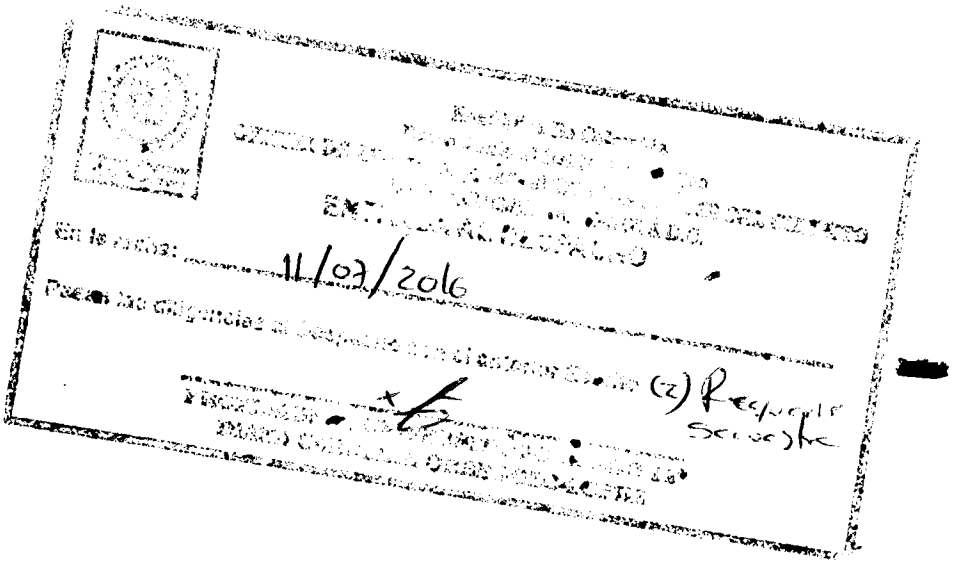

332

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, 28 JUL 2016

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 1975-00222-22

En atención a la solicitud obrante a folio 330 de la presente encuadernación, el despacho, previo a fijar la fecha de remate solicitada, se ordena que por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial se libre oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona respectiva, a fin de que se sirvan corregir y/ o aclarar la anotación N°10 del Certificado de libertad y tradición del inmueble garantía de la presente actuación, en el sentido de que la Numero de la Escritura Pública por medio de la cual se constituyó la Hipoteca en favor del Banco Central Hipotecario es 2193 y no 936 como equivocadamente se vislumbra en el mismo (anéxese copia de los folios 3 y 196 a 202).

Ahora, con respecto de la petición que precede, una vez revisada la actuación, no se observó la providencia a que hace mención y por medio de la cual se fijaron y aprobó la liquidación de costas; por tal razón deberá estarse a lo resuelto en la providencia datada 18 de abril de 2016 (Fl 326 Cd1)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

RB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 74 fijado hoy 29 JUL 2016 a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

233

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ D.C. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

OFICIO No. 12619

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
CIUDAD

REF.: EJECUTIVO No. 1975-0222 (JUZGADO DE 22 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 60002963 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016), se ordenó oficiarlo a fin de que se sirvan corregir y/o aclarar la anotación No. 10 del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531 garantía de la presente actuación, en el sentido de que el número de la Escritura Pública por medio de la cual se constituyó la hipoteca en favor del Banco Central Hipotecario es **2193** y no 936 como equivocadamente se vislumbra en el mismo (anéxese copia de los folios 3 y 196 a 202)

Sírvase preceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

10-X-16

AAR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

334

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

90406

BOGOTÁ D.C. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 10 OCT 2016

OFICIO No. 12619

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
CIUDAD

REF.: EJECUTIVO No. 1975-0222 (JUZGADO DE 22 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 60002963 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016), se ordenó oficiarlo a fin de que se sirvan corregir y/o aclarar la anotación No. 10 del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531 garantía de la presente actuación, en el sentido de que el número de la Escritura Pública por medio de la cual se constituyó la hipoteca en favor del Banco Central Hipotecario es **2193** y no 936 como equivocadamente se vislumbra en el mismo (anéxese copia de los folios 3 y 196 a 202)

Sírvase preceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

AAR

Referencia

Radicado No.....: 11001310302219750022201

Demandante.....: BCH – Cesionarios

Demandada .....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señor

Juez 2 Civil Circuito de Ejecución

Bogotá D.C.

El suscrito apoderado de la parte demandada , atentamente le presento copia del oficio No. 12619 de fecha 12 de septiembre de 2016 debidamente radicado ante la O.I.P. de Bogotá – Zona centro, sin que hasta el momento se hubiere dado cumplimiento.

En consideración a lo anterior le Pido :

1.- Ordenar requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro .

2.- Ordenar Requerir al secuestre para que presente su informe de gestión .

Anexo : lo anunciado en 1 folio.

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES

T.P. No. 34.137 del C.S.J.

15 DEC 2016

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

336

Bogotá, dieciséis (16) de diciembre de 2016

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 1975-00222-22

1.- En vista la petición que precede, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, requiérase al secuestre designado, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión respecto del bien dejado bajo su custodia, so pena de imponérsele las sanciones legales a que haya lugar - Líbrese telegrama-

2.- De igual forma por Secretaría requiérase a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona respectiva a fin de que se sirvan acreditar el cumplimiento de la orden comunicada mediante el oficio N°12619 de 12 de septiembre de 2016 (Fl 334) – anéxese copia-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

RB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 163 fijado hoy **19 de diciembre de 2016** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

337

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ D.C. 17 de enero de 2017

[redacted]

OFICIO No. 247

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO en contra de MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. N° 20209883

Comunico a usted que mediante auto de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin que se sirvan acreditar el cumplimiento de la orden comunicada mediante oficio N° 12619 de 12 de septiembre de 2016, del cual se anexa copia.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

DL

Recibí 14-II-17
Alberto Avila Reyes
TP# 34137 CSJ

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
Ciudad

REF.: PROCESO 1975 – 222 (Juzgado de Origen 22 Civil del Circuito)

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, identificado con la C.C. No. 17´139.954 de Bogotá, manifiesto al Señor(a) Juez(a), actuando como Secuestre dentro del Proceso de la

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO SEGUNDO
CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2

FRANQUICIA

SEÑOR (A)
ABEL JARAMILLO ZULUAGA
CL 65 # 9-53 OF. 402
CIUDAD

24 ENE 2017

COMUNICOLE QUE POR AUTO DE FECHA DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 1975-222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) QUE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE EN EL QUE RECIBAN LA COMUNICACIÓN AQUÍ LIBRADA, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN RESPECTO DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUISTODIA, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DEL CGP.

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

relevarme del cargo.

Atentamente,

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. No 17'139.954 de Bogotá
Calle 65 No. 9 – 53 Apto. 402

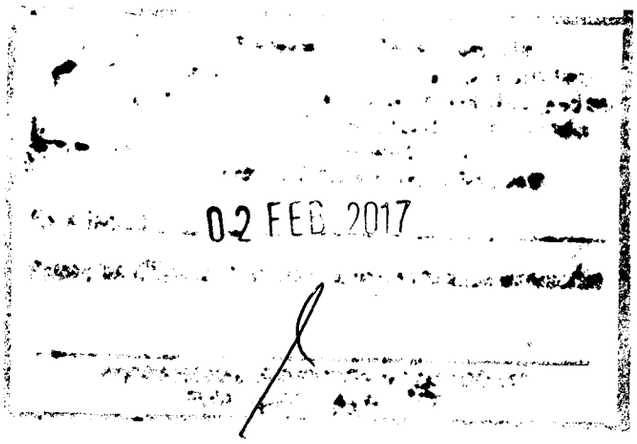
02 FEB 2017

340

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Numero de Documento	Tipo de Documento
17139954	CEDULA DE CIUDADANIA
Nombres	Apellidos
ABEL	JARAMILLO ZULUAGA
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA D.C.	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
20/10/1945	CALLE 66 NO. 9-58 APTO 402
Ciudad Oficina	Telefono 1
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
3103036662	NO REGISTRA
Estado	
AUXILIAR	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Activo
Demas oficios	01/04/2015	01/04/2020	Activo

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

341

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, seis (6) de febrero de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 1975-00222-22

Del informe allegado por el secuestre (fl 339 Cd1) córrase traslado a los extremos procesales por el término de diez (10) días.

Ahora, en lo que respecta a la solicitud de relevo del cargo, como quiera que una vez verificado el sistema de auxiliares (acta anexa) se evidencia que se encuentra activo, se despacha negativamente dicha suplica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

RB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 12 fijado hoy **7 de febrero de 2017** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

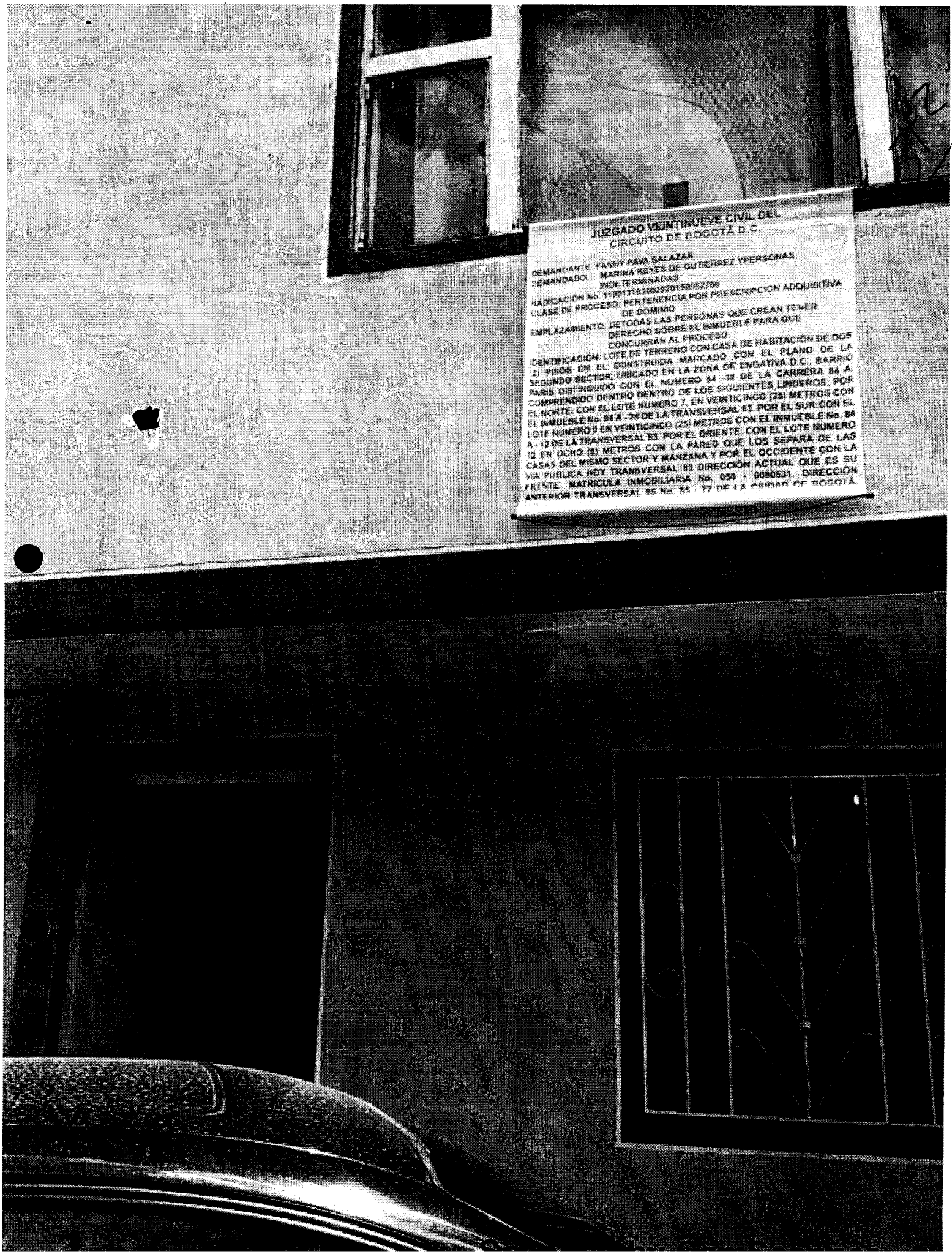
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: FANNY PAVA SALAZAR
DEMANDADO: MARINA REYES DE GUTIERREZ YPERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN No. 11001310302920150052700
CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
EMPLAZAMIENTO: DETODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.
IDENTIFICACIÓN: LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN DE DOS (2) PISOS EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL PLANO DE LA SEGUNDO SECTOR UBICADO EN LA ZONA DE ENGATIVA D.C. BARRIO PARIS DISTINGUIDO CON EL NUMERO 84 -38 DE LA CARRERA 84 A COMPRENDIDO DENTRO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: CON EL LOTE NUMERO 7, EN VEINTICINCO (25) METROS CON EL INMUEBLE No. 84 A - 28 DE LA TRANSVERSAL 83 POR EL SUR: CON EL LOTE NUMERO 9 EN VEINTICINCO (25) METROS CON EL INMUEBLE No. 84 A - 12 DE LA TRANSVERSAL 83 POR EL ORIENTE: CON EL LOTE NUMERO 12 EN OCHO (8) METROS CON LA PARED QUE LOS SEPARA DE LAS CASAS DEL MISMO SECTOR Y MANZANA Y POR EL OCCIDENTE CON LA VIA PUBLICA HOY TRANSVERSAL 83 DIRECCIÓN ACTUAL QUE ES SU FRENTE. MATRICULA INMOBILIARIA No. 050 - 0050531. DIRECCIÓN ANTERIOR TRANSVERSAL 85 No. 85 - 72 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

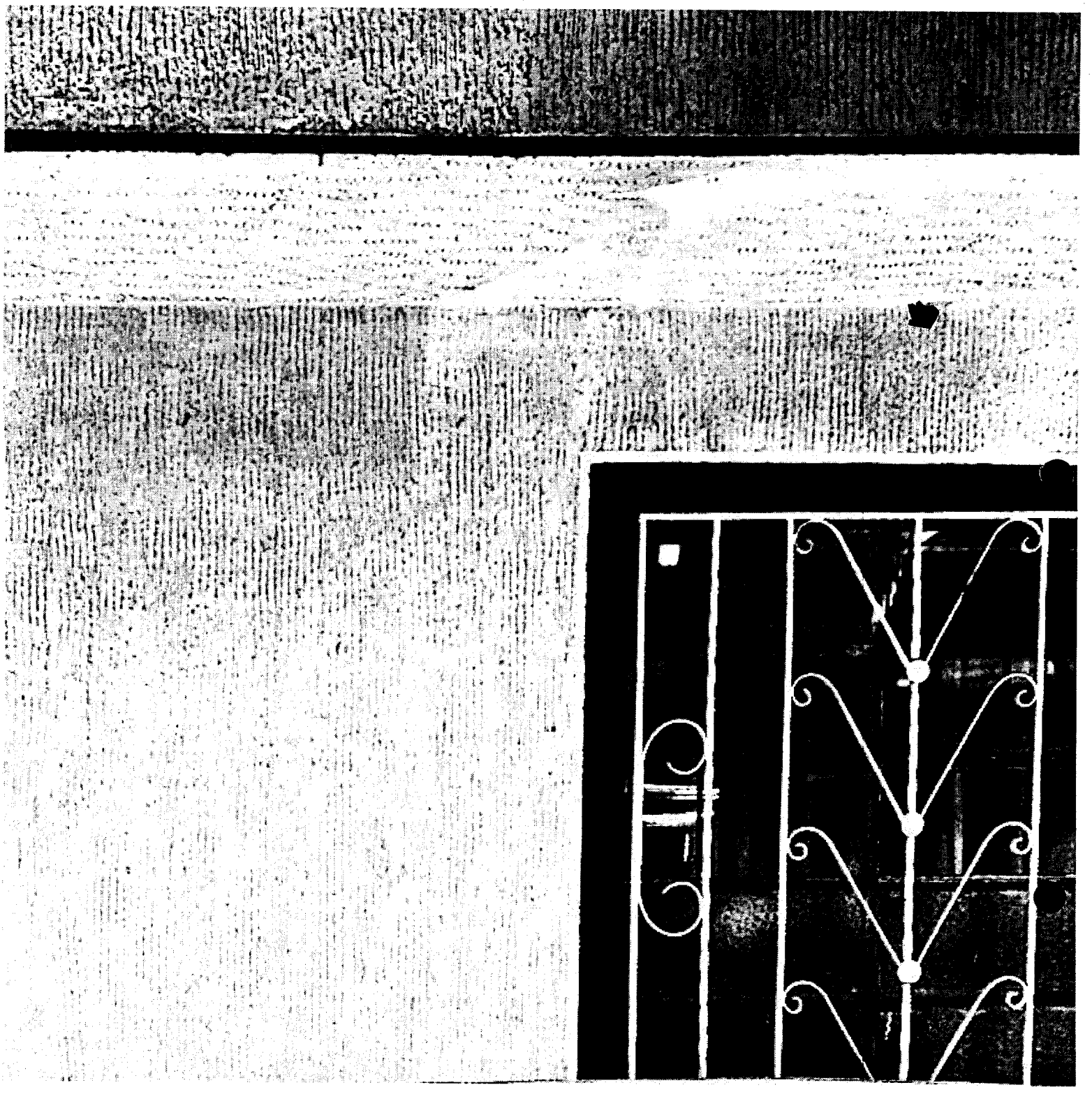

Scanned by CamScanner

OF.EJECUCION CIVIL CT

07080 14-FEB-'17 16:51

343

Radicado.....: 11001310302219750022201
Proceso.....: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante....: B.C.H. CESIONARIOS
Demandada.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION DEL CIRCUITO
Bogotá. D. C.

Escrito apoderado de parte DEMANDADA en el asunto de la referencia con todo respeto le Manifiesto :

Requerir al secuestre para que se traslade al inmueble e informe el porqué del aviso que aparece a la entrada de la casa que el ejerce como auxiliar de la justicia y su vez que realice su cargo en debida forma para bien y en aras de la justicia que representa .-

Anexo foto que indica lo aquí afirmado .-

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J.

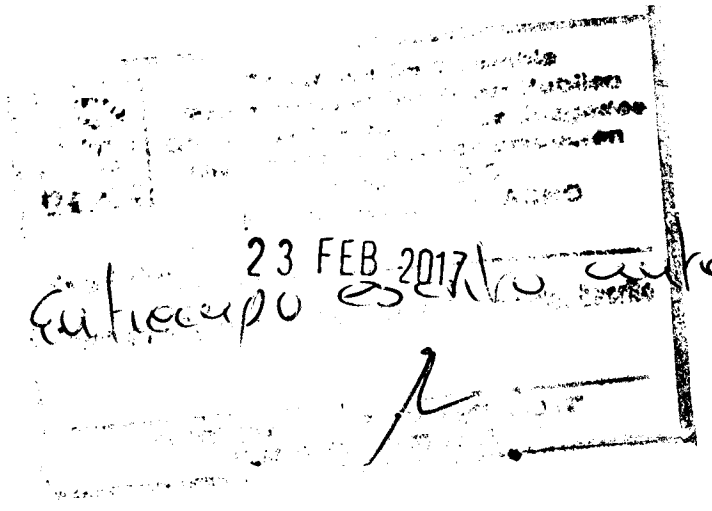
23 FEB 2017

347

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

20 FEB 2017

10 OCT 2016

20 FEB 2017

Folio 406

BOGOTÁ D.C. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

OFICIO No. 12619

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
CIUDAD

REF.: EJECUTIVO No. 1975-0222 (JUZGADO DE 22 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 60002963 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016), se ordenó oficiarlo a fin de que se sirvan corregir y/o aclarar la anotación No. 10 del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531 garantía de la presente actuación, en el sentido de que el número de la Escritura Pública por medio de la cual se constituyó la hipoteca en favor del Banco Central Hipotecario es **2193** y no 936 como equivocadamente se vislumbra en el mismo (anéxese copia de los folios 3 y 196 a 202)

Sírvase preceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

AAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CORRECCIONES

345

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 12:21:04 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2016-20406 se Corrigieron las siguientes matriculas:
80531

Nro Matricula: 80531

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0063HYBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 85 85-72 LOTE OCHO MANZANA 3 SECTOR SEGUNDO URBANIZACION LOS CEREZOS
2) TV 83 84A 18 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-06-1972 Radicacion:
Documento: ESCRITURA 2193 del: 05-05-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 8,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 60002963

SALVEDADES:
Anot: 10 No. Salve: 1 Fecha Salve: 12-12-2016
ANOTACION,NUMERO,FECHA CORREGIDOS VALEN.AUXDEL36/C2016-20406.(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

AUXDEL36,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

[redacted]

37C

Referencia.....:
Radicado.....: No. 11001310302219750022201
Proceso.....: Ejecutivo Hipotecario
Demandante ..: BCH – Cesionarios
Demandada.....: Marina Reyes de Gutierrez

Señor
JUEZ 2º.- DE EJECUCION DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

[redacted]

El suscrito apoderado de l parte demandada e interesada en el trámite de la presente ejecución, atentamente le presento :

1.- El original del oficio No. 12619 debidamente radicado al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531, donde se solicitó la aclaración No. 10 del certificado de libertad .-

Igualmente le presento el formulario de correcciones dando cumplimiento al oficio anterior , quedando asi cumplida la exigencia previa a señalar remate .-

2.- Con fundamento en lo anterior le solicito :

Señalar fecha para REMATE .-

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 C.S.J.

OF.EJECUCION CIVIL CT
08782 20-FEB-'17 14:50

3F

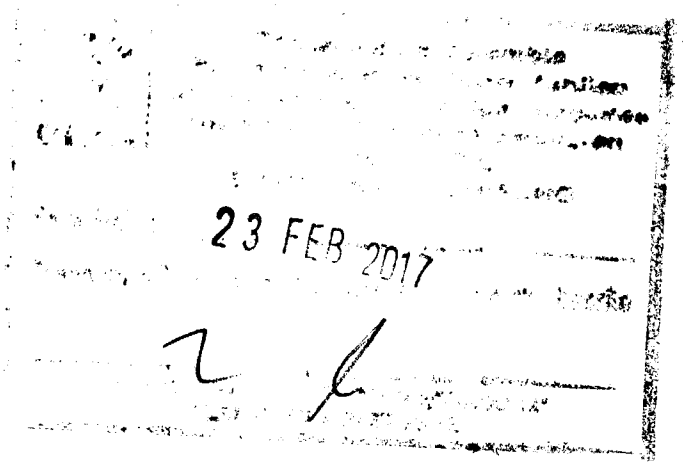
23 FEB 2017

347

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, veintisiete (27) de febrero de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 1975-00222-22

[redacted]

1.- En vista la petición obrante a folios 342 y 343, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, requiérase al secuestre designado, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión respecto del bien dejado bajo su custodia, así como se sirva manifestarse sobre manifestaciones realizadas por el accionante, so pena de imponérsele las sanciones legales a que haya lugar.

2.- Teniendo en cuenta la solicitud vista a folio 346, como quiera que una vez revisada la actuación se pudo constatar que el avaluó que se tuvo en cuenta para efectos de subasta data del año 2015 (Fl 315 y 317 Cd1), acatando el precedente jurisprudencial que sobre el tema que tiene la H. Corte Constitucional[1] en donde impone a los jueces la obligación de proteger los derechos del deudor, previo a fijar fecha de remate, se ordena su actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

KB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 19 fijado hoy **28 de febrero de 2017** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

[1] Sentencia T-531 de 2010, M.P. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO. Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010).

349

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

SEÑOR
ABEL JARSMILLO ZULUAGA -SECUESTRE-
CALLE 65 N° 9-53 OFICINA 402
CIUDAD

FRANQUICIA
07 MAR 2017

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTOS DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENO **REQUERIRLE** PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, RINDA CUENTAS DETALLADAS Y COMPROBADAS DE SU GESTIÓN RESPECTO DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, ASÍ MISMO SE SIRVA PRONUNCIARSE SOBRE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL ACCIONANTE, SO PENA DE IMPÓNERSELE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°
AZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Oficina de Ejecución Civil Del Cto. de Bogotá D.C.

348

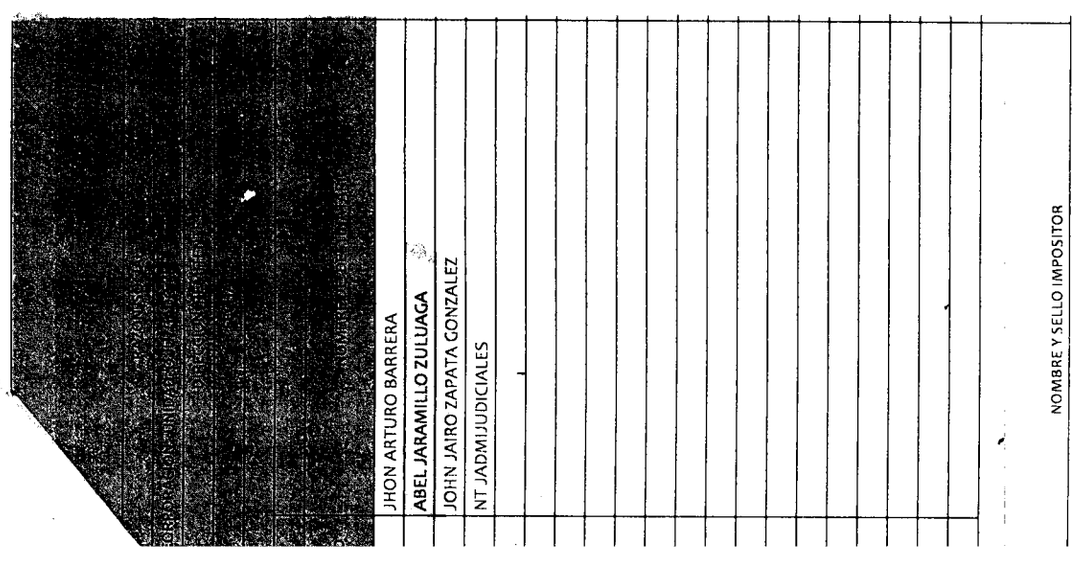

350

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
Auxiliar de la Justicia

Señor
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: ***PROCESO DE PERTENENCIA***
110013103002920150052700
De: ***FANNY PAVA SALAZAR***
Contra: ***MARINA REYES DE GUTIÉRREZ Y PERSONAS INDETERMNADAS.-***

ABEL JARAMILLO ZULUAGA*, identificado con la C.C. No. 17.139.954 de Bogotá, actuando como Secuestre en el Proceso No. 1975-0022 que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, con Juzgado de Origen 22 Civil del Circuito Manifiesto al Despacho lo siguiente:*

Al ser requerido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., y a la vez por las manifestaciones hechas por el Abogado de la parte actora y a pesar de haber rendido mi informe sobre mis gestiones de las cuales en el momento de la diligencia de Secuestro tuvo conocimiento el Abogado Accionante, me trasladé a la transversal 85 No. 85 – 72 y en la actualidad con nueva dirección Transversal 83 No. 84 A – 18, y para sorpresa del suscrito observó que efectivamente en el inmueble aparece aviso de pertenencia, lo cual está en contra de toda la normatividad vigente por cuanto el inmueble es materia de un Proceso Hipotecario del BCH, contra ***MARINA REYES DE GUTIÉRREZ****, Proceso que como manifiesto cursa en el Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. con radicación desde el año 1975, lo cual implica que el inmueble se encuentra actualmente fuera del comercio.*

Señor Juez, con todo respeto, le ruego tener en cuenta lo anterior, en el momento de estudio y fallo de la pertenencia radicada en ese despacho.

Anexo: Fotografías.

Atentamente,

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. No. 17.139.954 de Bogotá
Calle 65 No. 9 – 53 Apto. 402
Teléfonos: 2489730 – Celular: 3103035662

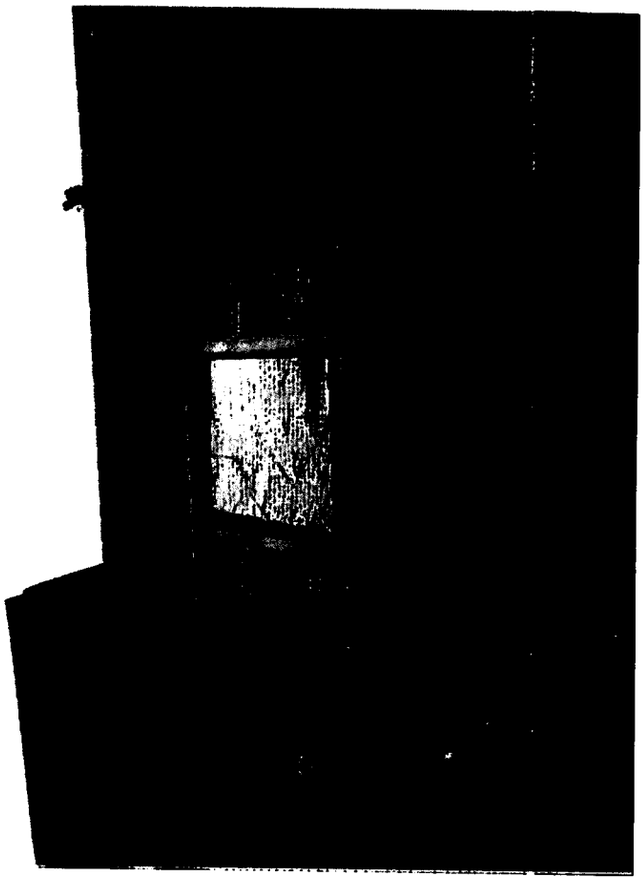

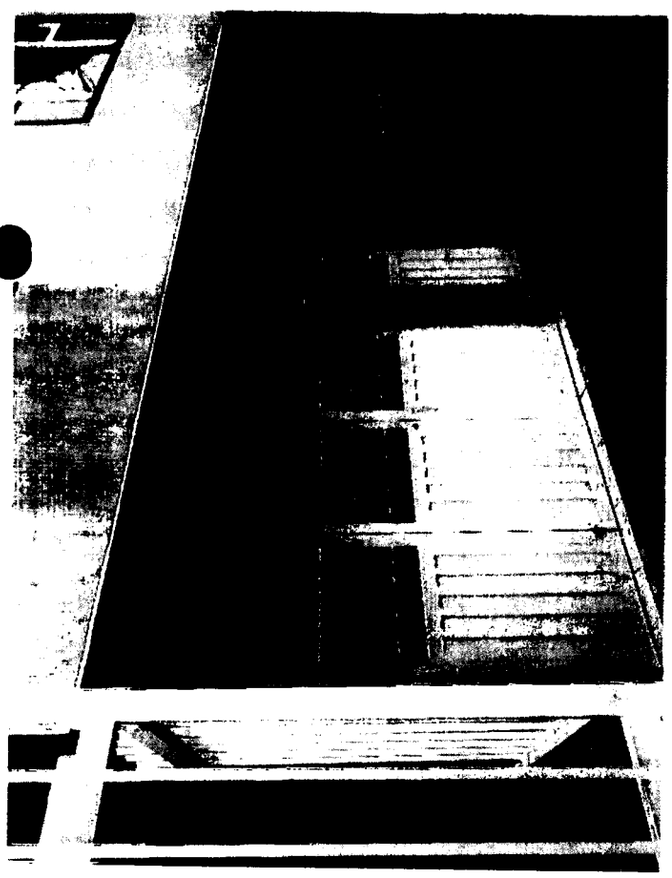

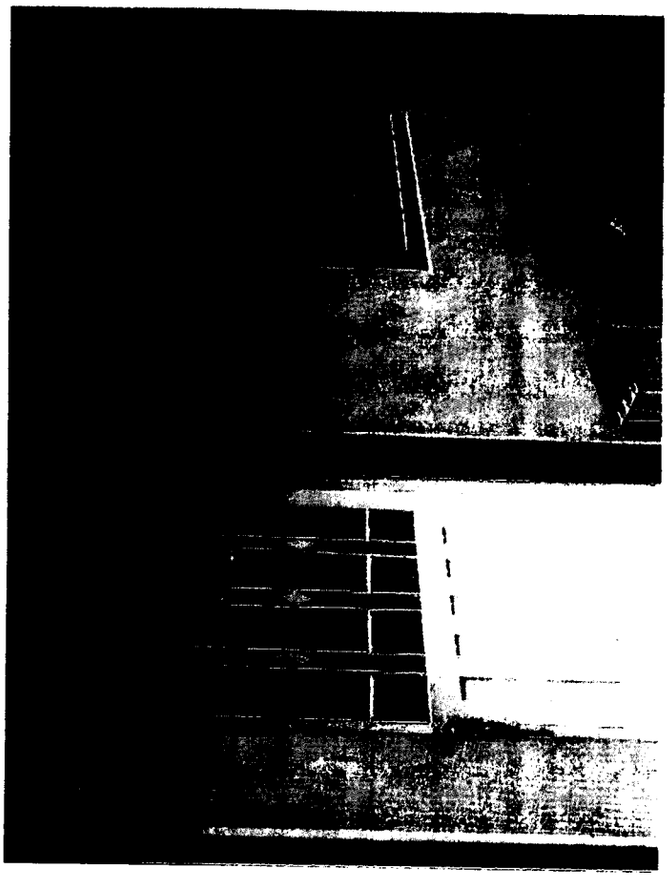

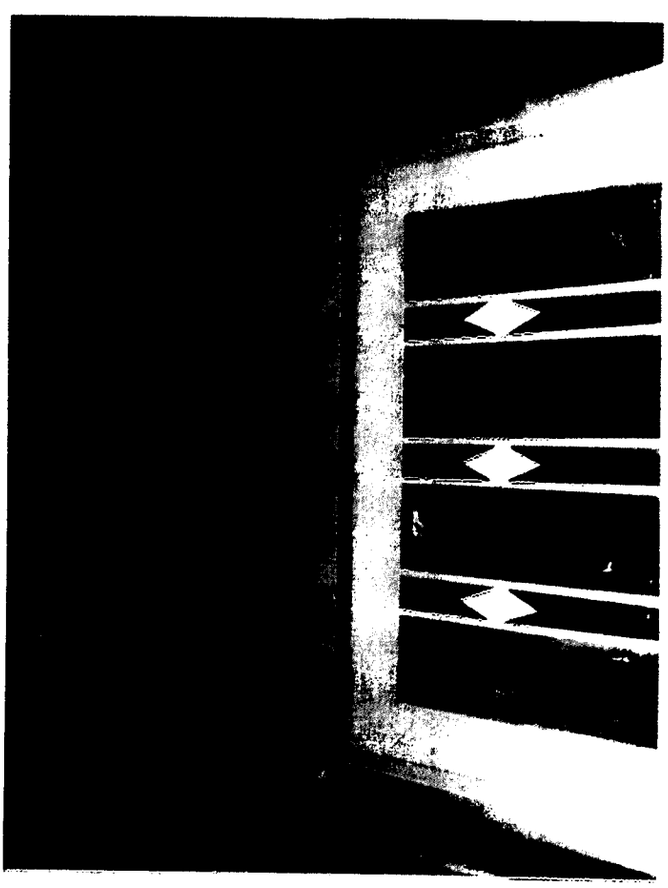

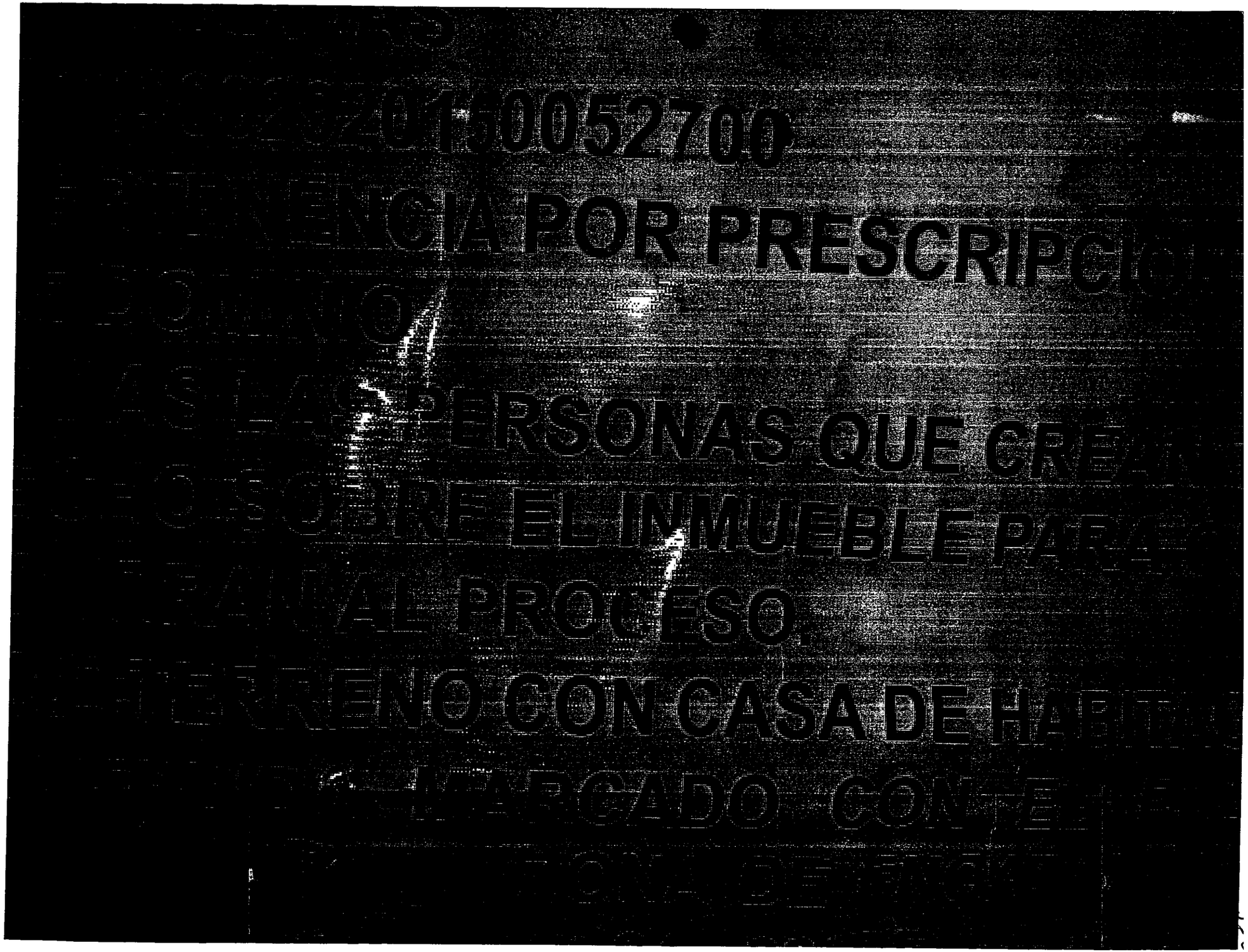
2015005700
ENCIA POR PRESCRIPCI
O
PERSONAS QUE CRE
OBRE EL INMUEBLE PARA
AL PROCESO.
TERRENO CON CASA DE HA
LLEGADO CON
CASE

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
Auxiliar de la Justicia

Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: ***PROCESO No. 1975-0222***
JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
De: ***BANCO CENTRAL HIPOTECARIO***
Contra: ***MARINA REYES DE GUTIÉRREZ***

ABEL JARAMILLO ZULUAGA*, identificado con la C.C. No. 17.139.954 de Bogotá, actuando como Secuestre en el Proceso No. 1975-0022 con Juzgado de Origen 22 Civil del Circuito Manifiesto al Despacho lo siguiente:*

Con el fin de atender su requerimiento y del abogado accionante, me trasladé al inmueble materia de litigio y observé que efectivamente aparece con un aviso de pertenencia radicado en el Juzgado Veintinueve (29) Civil del Circuito con el No. ***11001310300292015005270****0, y a lo cual el suscrito ofició según fotocopia adjunta y para conocimiento del Despacho, manifestándole que dicha pertenencia no correspondía a la realidad por cuanto el inmueble era materia de un Proceso Hipotecario.*

Anexo: Fotocopia oficio y Fotocopia de Fotografías.

Atentamente,

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. No. 17.139.954 de Bogotá
Calle 65 No. 9 – 53 Apto. 402
Telefonos: 2489730 – Celular: 3103035662

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, tres (3) de abril de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 1975-00222-22

[redacted] las cuentas rendidas por el secuestre (Fl 350 a 355 Cd1) córrase traslado a los extremos procesales por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 34 fijado hoy **4 de abril de 2017** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

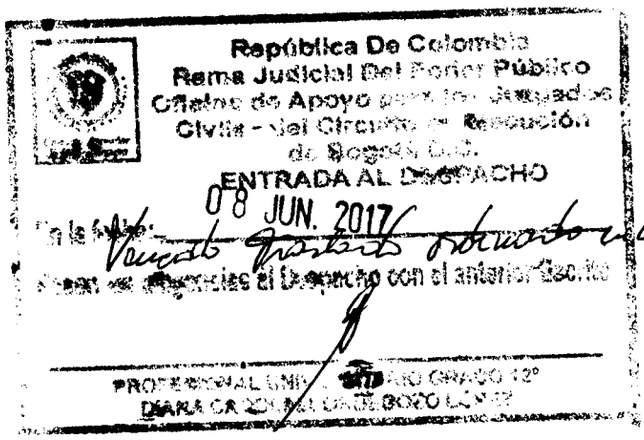

Vencido traslado anterior (2)

ALBERTO AVILA REYES
ABOGADO

357

Referencia .....: Radicado No. 11001310302219750022201
Proceso .....: Ejecutivo Hipotecario
Demandante ...: B.C.H. - CESIONARIOS
Demandado.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señor
JUEZ 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.

El suscrito apoderado parte demandante atentamente le solicito :

1.- Expedirme certificación de la existencia del proceso, las partes , vigencia de la medida cautelares decretadas y practicadas y sobre que inmueble recae y quien esta ejerciendo la cautelar del secuestro y desde que fecha se encuentra fuera del comercio anexándole copia de la varias diligencias.

2.- Enviar oficio indicándosele al Juzgado 29 Civil Del Circuito de Bogotá anexándosele copia de dicha certificación a este juzgado para que obre al proceso verbal de Pertenencia radicado No. 11001310302920150052701 siendo demandante FANY PAVA SALAZAR quien es la persona que atendió las diligencias de secuestro contra MARINA REYES DE GUTIERREZ

rdialmente.

ALBERTO AVILA REYES.
T.P. No. 34.137 de C.S.J.

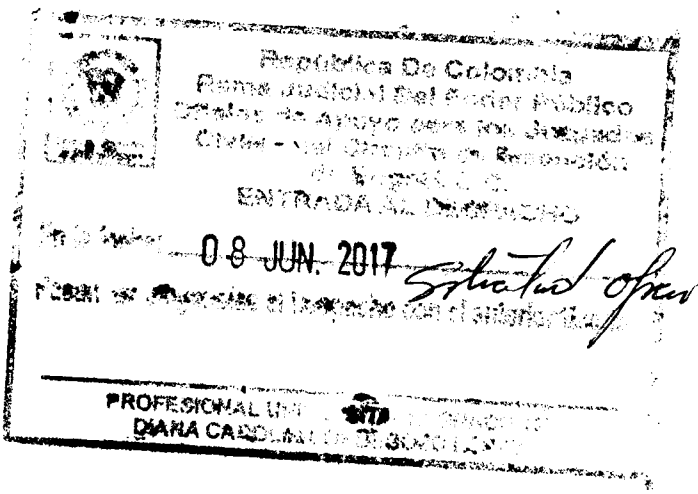

Solicitud oficio (2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, catorce (14) de junio de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 1975-00222-22

1.- Atendiendo la solicitud que precede, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese la comunicación allí solicita –anéxese copia del folio 112-.

En lo que respecta a la certificación, el memorialista deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del C.G.P..

2.- Como quiera que el informe rendido por le auxiliar de la Justicia (Fl 350-355 Cd1) no fue objetado, ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

PB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.57 fijado hoy **15 de junio de 2017** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ D.C. 27 de junio de 2017

OFICIO No. 8718

[redacted]
Señor(a)
JUEZ 29 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO en contra de MARINA REYES DE GUTIERREZ CC 20209883

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, me permito remitir la certificación solicitada por la parte demandante a fin que sea incorporada al proceso N° 11001310302920150052701 de Fanny pava Salazar

Lo anterior contenido en _____ folios útiles

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

DI

TP. # 311137
Alberto Pinto Pays
C.C. demandada
4-09-17

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejeccbta@cendoj.ramajudiacial.gov.co
Teléfono: 2437900

360

Referencia.....:
Radicado.....: No. 11001310302219750022201
Proceso.....: Ejecutivo Hipotecario
Demandante ..: BCH – Cesionarios
Demandada.....: Marina Reyes de Gutierrez

Señor
JUEZ 2º.- DE EJECUCION DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

El suscrito apoderado de l parte demandada e interesada en el trámite de la presente ejecución, atentamente le presento :

La liquidación actualizada del crédito así:

Capital .....:	85.586,53
% al 16% anual o sea al 1.333 mensual en 120 meses después de la última liquidación aprobada .....:	136.904,21
liquidación anterior .....:	580.000,00
Total de la liquidación actualizada.....:	679.280,74

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 C.S.J.

DE EJECUCION CIVIL C

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil

22 NOV. 2017

En la fecha ... incluido
con ... 446 #2
C.G.P. ... 23 nov 2017
y vence: 27 nov 2017
PRO...

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

FIJACIÓN AL DESPACHO

En la fecha: 30 NOV. 2017
Pasan los ... al Despacho con el anterior escrito
El (la) Secretario(a): ...

Vencido traslado sin objeción credito (2)

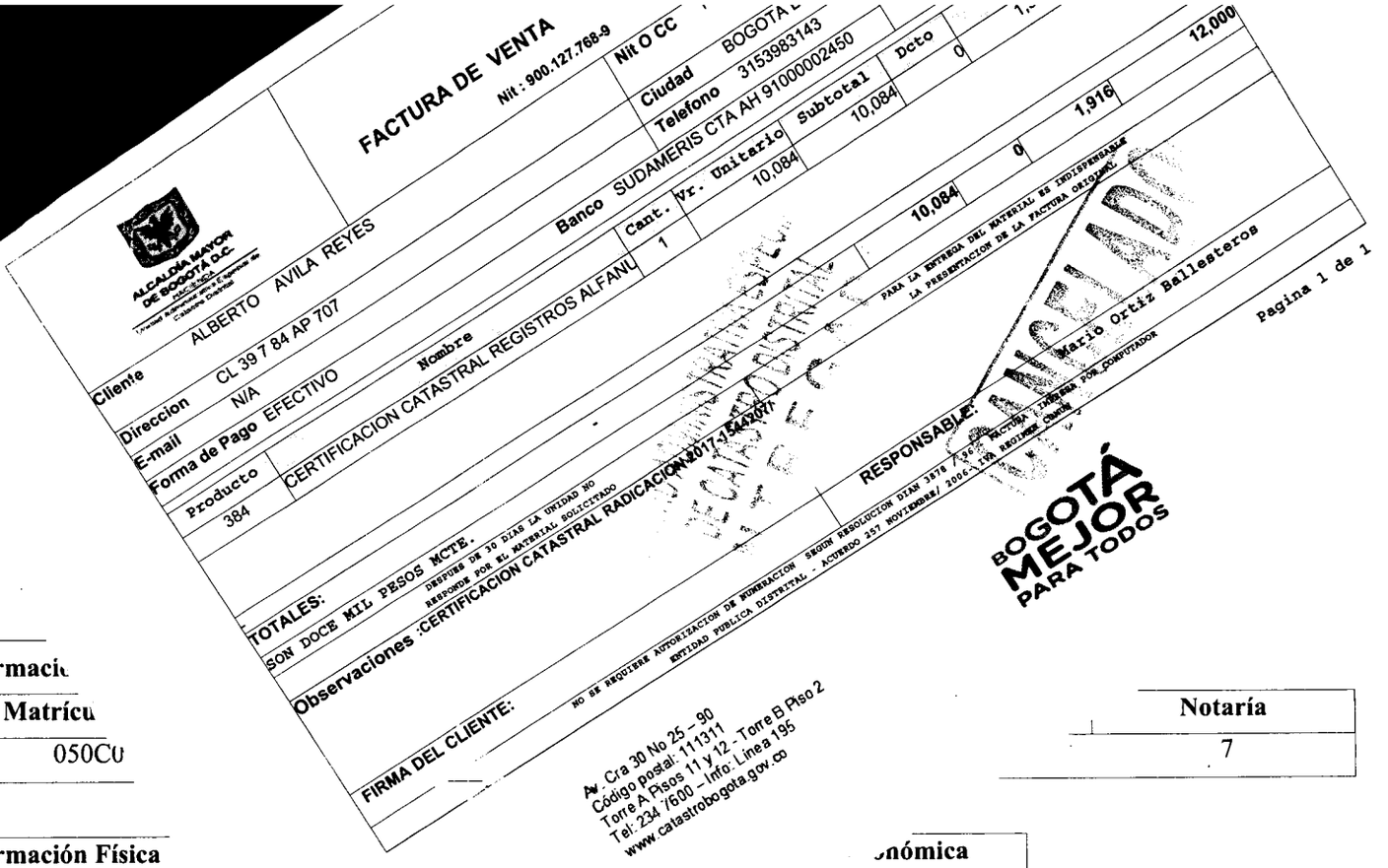

FACTURA DE VENTA
Nit : 900.127.768-9
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Catastro Distrital
Nit O CC
Ciudad BOGOTA
Telefono 3153983143
Cliente ALBERTO AVILA REYES
Direccion CL 39 7 84 AP 707
E-mail N/A
Forma de Pago EFECTIVO
Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450
Producto | Nombre | Cant. | Vr. Unitario | Subtotal | Dcto
384 | CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU | 1 | 10,084 | 10,084 | 0
10,084 | 0 | 1,916 | 12,000
TOTALES:
SON DOCE MIL PESOS MCTE.
DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO
Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2017-154201
PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL
RESPONSABLE: Mario Ortiz Ballesteros
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
FIRMA DEL CLIENTE:
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006 - IVA REGIMEN COMUN
Pagina 1 de 1
Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Informaci
Matrícu
050Cu

Notaría
7

Información Física

Dirección oficial (Principa
más importante de su predio, :
placa domiciliari[redacted]
TV 83 84A 18 - Código postal

Dirección secundaria y/o incluye: "ia"
adicional en su predio, en donde se en[redacted] aca
domiciliaria.
TV 83 84A 20

Dirección(es) anterior(es):

TV 85 85 72 FECHA:07/01/1999

TV 83 85 72 FECHA:13/08/2004

Código de sector catastral: 005612 15 07 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) EG U D88A T84 6

CHIP: AAA0063HYBR
Número Predial Nal: 110010156101200150007000000000

nómica

	Valor avalúo catastral		Año de vigencia
1	$	324,595,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 954F6C138521**

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

FIJADO AL DESPACHO

30 NOV. 2017

En la Fecha

Pasa a los Juzgados al Despacho con el anterior escrito

El Secretario(a)

364

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, 04 DIC. 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 1975-00222-22

1.- Como quiera que una vez revisada la actualización de la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la actora (Fl. 360), se evidencia que no se dio aplicación a lo contemplado en el N°4 del artículo 446 del C.G.P. en tanto no se tuvo en cuenta la liquidación de crédito aprobada (Fls 207-208), de conformidad con numeral 3 del artículo 43 del C.G.P., se requiere al memorialista para que proceda aclararla.

2.- De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. córrase traslado del avalúo visible a folios 362-363 de la presente encuadernación por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 121 fijado hoy 05 DIC 2017 a la hora de las 08:00 A.M

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

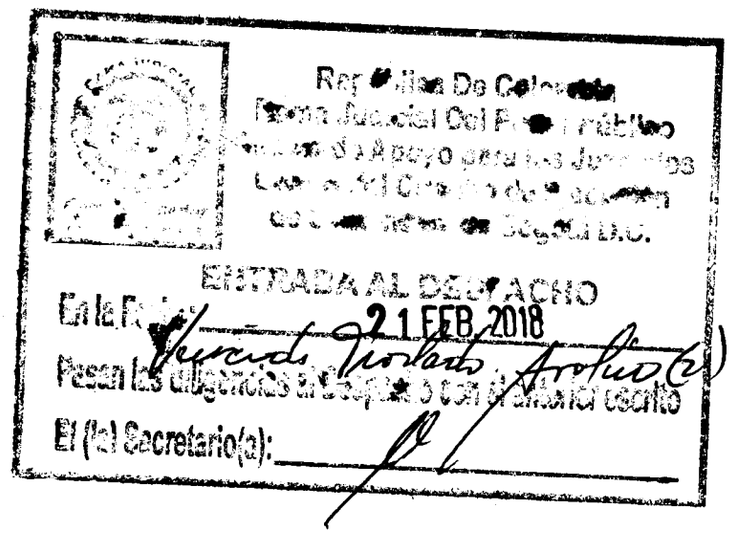
Rep[illegible] De Colombia
Rama Judicial Del P[illegible] Público
[illegible] Juzgado Para Los Juzgados
[illegible] Del Circuito De [illegible]
[illegible] De Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la F[illegible]
21 FEB 2018
Pasan las diligencias al Despacho del Señor Juez
El (la) Secretario(a):

ALBERTO AVILA REYES
ABOGADO

365

Referencia.....:
Proceso.....: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado.....: 11001310302219750022201
Demandante....: BCH – CESIONARIOS
Demandada.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

SEÑOR
JUEZ 2 EJECUCION DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

El suscrito apoderado de la parte DEMANDADA me permito Solicitarle:

1.- APROBAR LA LIQUIDACION

2.- APROBAR EL AVALUO

3.- DECRETAR EL REMATE

CORDALMENTE

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J.

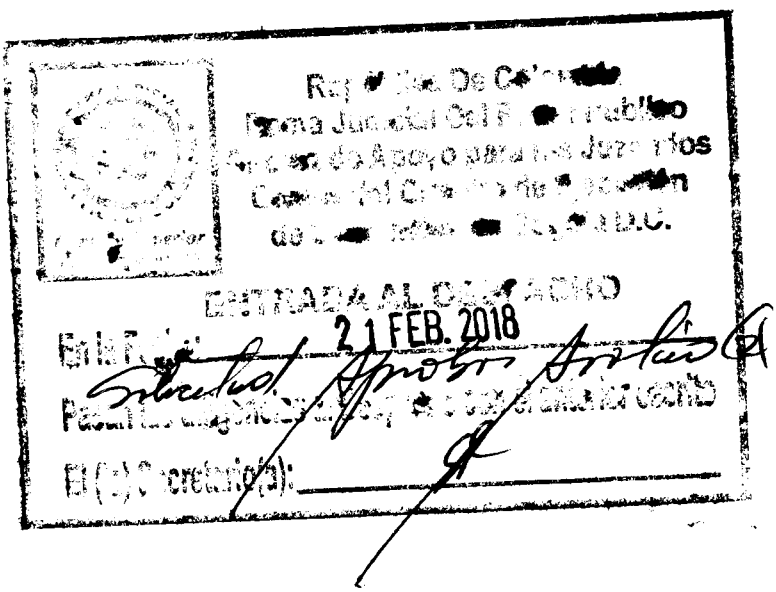
21 FEB. 2018

366

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, Dos (02) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 1975-00222-22

1.- Como quiera que venció el término del traslado del avalúo sin que fuese objetado (fls 362-363 Cd1), y por estar ajustado a derecho, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes de conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P.

2.- Ahora en cuanto a la liquidación del crédito el memorialista estese a lo dispuesto en auto de fecha del 04 de Diciembre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

FP

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
21 fijado hoy **05 de Marzo de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

ALBERTO AVILA REYES

ABOGADO

Referencia.....: Rad. No. 110013103022-19750022201
Proceso.....: Ejecutivo Hipotecario
Demandante....: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Cesionarios
Demandada.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ.

Señor
JUEZ 2 Civil Circuito De Ejecución De Sentencias
BOGOTA D.C.

Como apoderado de la parte demandada atentamente, L E MANIFIESTO:
PIDO se decrete el REMATE DEL BIEN , CAUTELADO.-

Le recuerdo que en el expediente hay constancias que la madre de los Cesionarios y en contubernio con los mismos hoy actores, adelanta proceso de pertenencia cometiendo fraude procesal o engañando al estrado judicial JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, en donde este ya se pronunció en sentencia que fue incluida una nulidad, pero la misma desconoce el trámite de este proceso, la seguridad jurídica y los actos procesales de su despacho sumado por el transcurso del tiempo y la no actuación del secuestre en debida forma.

Las partes tiene derecho a exigir celeridad en las actuaciones judiciales que este proceso clasifica para ***güines record***, en morosidad de la justicia .-

Traigo a colación aparte de lo contenido en la sentencia Constitucional C-416-94:

"(...) 4. La idea de justicia pronta y oportuna en la Constitución Política.
Según el preámbulo, el nuevo orden constitucional que entroniza la Carta de 1991 tiene como valor fundamental, entre otros, la justicia, la cual constituye uno de los pilares para garantizar un orden político, económico y social justo. La idea de justicia permea toda la normatividad constitucional que se construye a partir del reconocimiento de Colombia como un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
La justicia que se demanda a la autoridad judicial a través del derecho público abstracto de la acción, o de la intervención oficiosa de aquélla, se haya rodeada de una serie de garantías constitucionales, y obedece a una sistemática que se deduce de las siguientes instituciones, ordenamientos y principios constitucionales:
a. De los mecanismos de protección de los derechos que la Constitución establece, a saber: Habeas Corpus, (art. 34), Acción de Tutela (art. 86). Acción de Cumplimiento (art. 87), Acciones Populares (art. 88), Acciones de Inconstitucionalidad y Nulidad (arts. 40, 237-2, 241).
b. Del establecimiento de las distintas jurisdicciones, como se deduce de los artículos 116 y 228 de la Carta Política.
c. De la consagración del principio del debido proceso que se desenvuelve en el otorgamiento de una diversidad de garantías procesales y sustanciales.
d. Del establecimiento de la administración de justicia como una función estatal, organizada en forma independiente y autónoma, en la cual se da prevalencia al derecho sustancial sobre el adjetivo o procesal, y de la garantía de la celeridad en los procesos judiciales, al determinarse que "los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado" (art. 228 C.P.).
f. De la garantía de acceso a la administración de justicia, que no sólo implica la ejecución de los actos de postulación propios para poner en movimiento el aparato jurisdiccional, sino igualmente la seguridad del adelantamiento del proceso, con la mayor economía de tiempo y sin dilaciones injustificadas, y la oportunidad de una decisión final que resuelva de mérito o de fondo la situación controvertida (art. 229 C.P.).

g. Del sometimiento de los jueces al imperio de la ley y la aplicación de esta con observancia del principio de igualdad (arts. 13 y 230 C.P.), sin perjuicio de la utilización de criterios auxiliares en el desarrollo de la actividad judicial.

La consagración de los términos judiciales por el legislador y la perentoria exigencia de su cumplimiento, tienen intima relación con el núcleo esencial del derecho al acceso a la justicia y al debido proceso, pues la indeterminación de los términos para adelantar las actuaciones procesales o el incumplimiento de éstos por las autoridades judiciales, puede configurar una denegación de justicia o una dilación indebida e injustificada del proceso, ambas proscritas por el Constituyente.

Esta Corte, en sentencia T-431/92 manifestó: "No se trata únicamente de velar por el cumplimiento de los términos por sí mismo ya que él no se concibe como fin sino como medio para alcanzar los fines de la justicia y la seguridad jurídica, sino de asegurar que, a través de su observancia, resulten eficazmente protegidos los derechos de los gobernados, muy especialmente el que tienen todas las personas en cuanto a la obtención de pronta y cumplida justicia. La tutela para esta clase de transgresiones se deriva indudablemente de la enorme trascendencia de los derechos que, por razón de la paquidermia judicial, pueden resultar afectados, muchas veces de modo irreparable (...)".

c.- Con esta claridad, los Cesionarios sólo podrán actuar como tales cuando se allanen a cumplir con la notificación a la demandada (conc. inciso quinto art. 60 C.P.C.).-

Cordialmente,

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J.

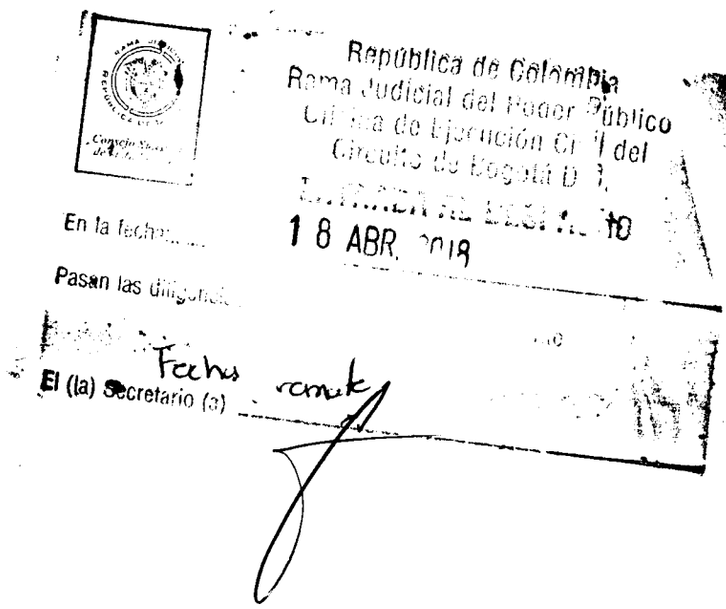
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
18 ABR. 2019
En la fecha
Pasan las diligencias
Fecha
El (la) Secretario (a)

369

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 25-1975

[redacted]Previo a fijar fecha de remate, deberá allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, en el que aparezca la corrección de la anotación N° 10, respecto a la escritura pública por medio de la cual se constituyó hipoteca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 36 fijado hoy **7 de mayo de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

20

370

880000664

BOGOTA ZONA CENTRO BANCOL88
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 03:25:34 p.m.

No. RADICACION: 2018-301629

MATRICULA: 50C-80531
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR 16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-80531

Pagina 1

Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 03:25:34 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-07-1972 RADICACION: 66901 CON: DOCUMENTO DE: 27-12-1971
CODIGO CATASTRAL: **AAA0063HYBR** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO MARCADO EN EL PLANO DE LA URBANIZACION LOS CEREZOS CON EL NUMERO OCHO DE LA MANZANA 3 SEGUNDO SECTOR, CON 312,50 METROS CUADRADOS Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO TODO EL INMUEBLE EN LA ZONA DE ENGATIVA, D.E. BARRIO PARIS, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 84-38 DE LA CARRERA 84-A, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL [redacted]TE CON EL LOTE NUMERO SITE, EN 25,00 METROS; POR EL SUR, CON EL LOTE # 9 EN 25,00 METROS; POR EL ORIENTE, CON EL LOTE # 12 EN 8,00 METROS Y POR EL OCCIDENTE CON LA VIA PUBLICA HOY CARRERA 84 A.--------
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
[redacted]TRANSVERSAL 85 85-72 LOTE OCHO MANZANA 3 SECTOR SEGUNDO URBANIZACION LOS CEREZOS
2) TV 83 84A 18 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 01-01-1994 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3045 del: 14-07-1947 NOTARIA 4 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANTA CRUZ ALFREDO MARIA
A: LIZARRALDE JOSE AGUSTIN X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 03-12-1954 Radicacion: VALOR ACTO: $ 1,250.00
Documento: ESCRITURA 3507 del: 27-09-1954 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LIZARRALDE JOSE AGUSTIN
A: GONZALEZ MARIA INES X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 25-08-1958 Radicacion: VALOR ACTO: $ 1,250.00
Documento: ESCRITURA 1938 del: 18-08-1958 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARIA INES
A: CARDENAS ALDANA LUIS MARIA X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 26-06-1963 Radicacion: VALOR ACTO: $ 5,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1505 del: 28-05-1963 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS ALDANA LUIS MARIA
A: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 06-10-1964 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: DECLARACIONES SN del: 20-09-1964 JUEZ 5 C.C. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 22-04-1967 Radicacion: VALOR ACTO: $ 40,000.00
Documento: ESCRITURA 1165 del: 10-04-1967 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA
A: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 28-04-1967 Radicacion: VALOR ACTO: $ 12,000.00
Documento: ESCRITURA 1165 del: 10-04-1967 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X
A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 07-06-1968 Radicacion: VALOR ACTO: $ 35,000.00
Documento: ESCRITURA 936 del: 18-03-1968 NOTARIA 7 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883 X

ANOTACION: Nro 09 Fecha: 08-06-1968 Radicacion: VALOR ACTO: $ 8,000.00
Documento: ESCRITURA 936 del: 18-05-1968 NOTARIA 7 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883 X
A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-06-1972 Radicacion: VALOR ACTO: $ 8,000.00
Documento: ESCRITURA 2193 del: 05-05-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **60002963**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-06-1972 Radicacion: 72035399 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2193 del: 05-05-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 20 A/OS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro [redacted] Fecha: 20-09-1972 Radicacion: 72057775 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2870 del: 27-06-1972 NOTARIA 2 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X
A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-09-1972 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3460 del: 28-06-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883 X
A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-06-1975 Radicacion: 1975-41982 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 484 del: 17-06-1975 JUZG 22 C CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO (HIPOTECARIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **20209883** **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-09-1982 Radicacion: 1982-79590 VALOR ACTO: $
[redacted]umento: OFICIO 1063 del: 23-06-1982 JUZG 22 C.CTO. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **20209883** **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-03-1983 Radicacion: 1983-27083 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 267 del: 21-03-1983 JUZG 3 C CTO. de VILLAVICENCIO
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-80531

Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 03:25:34 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON JOSE MARIA X

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-09-1986 Radicacion: 86111826 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1960 del: 02-09-1986 JUZ 22 C CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON JOSE MARIA

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-09-1986 Radicacion: 86111826 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1960 del: 02-09-1986 JUZ 22 C CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 18-04-2006 Radicacion: 2006-38362 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 282 del: 02-02-2006 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 02-07-2014 Radicacion: 2014-57126 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 170 del: 20-03-2014 JUZGADO 022 DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 2005-00314

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY 41391474

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-12-2015 Radicacion: 2015-111802 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3976 del: 27-10-2015 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2015-0527 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY 41391474

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883

A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-80531

Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 03:25:34 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: C2016-20406 fecha 12-12-2016

ANOTACION,NUMERO,FECHA CORREGIDOS VALEN.AUXDEL36/C2016-20406.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotacion Nro: 16 [redacted] correcion: 1 Radicacion: fecha 12-12-2016

EN CIUDAD= VILLAVICENCIO ENMENDADO VALE COD. OGF/GBM

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL88 Impreso por:BANCOL88

TURNO: 2018-301629 FECHA: 09-05-2018

Janeth Diaz C

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ALBERTO AVILA REYES
ABOGADO

304

Referencia.....:
Proceso.....: Ejecutivo Hipotecario
Radicado.....: 11001310302219750022201
Demandante....: CESIONARIOS DEL B.C.H.
Demandada.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

OF.EJECUCION CIVIL CT
7815 9-MAY-'18 16:29

Señor
Juez 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá. D. C.

El suscrito apoderado de la parte demandada atentamente le presento :

El certificado de libertad del folio de matrícula No. 50C – 80531 correspondiente al inmueble cautelado y sobre el que se ejerce la acción hipotecaria .-

Dando así cumplimiento a lo ordenado en auto anterior .-

Lo anexo en cuatro (4) folios

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J.

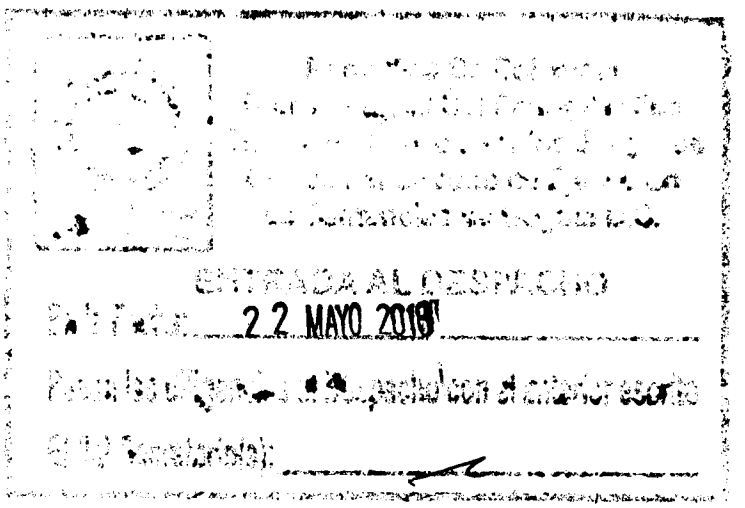

Complimento Auto Anterior
Cartgicael

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo
Rad. No. 110013103 022 1975 00222 00

FIJA FECHA REMATE – ORDENA OFICIAR

El extremo activo, mediante escrito que antecede solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado tabla de cumplimiento de requisitos Fl. 325.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el extremo demandante y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las 10:00 de la mañana, del día 23 de noviembre de 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: Por Secretaría fíjese el aviso de remate y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, las cuales se realizarán el diario El Tiempo, El Espectador, y/o La Republica o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá e IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación

deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Por conducto de la oficina de apoyo judicial ofíciese a la DIAN a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

SEPTIMO: Por último se le ordena a la oficina de apoyo judicial oficiar al Juzgado 29 Civil del Circuito de esta capital, a fin de que informen el estado actual del proceso de pertenencia que cursa en el aludido juzgado bajo el radicado 2015-0527 adelantado por Fanny Pava Salazar en contra de Marina Reyes de Gutiérrez y demás personas indeterminadas, adviértase en el oficio que se elabore que cuentan con el termino de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia para el cumplimiento de lo expuesto en este inciso.

NOTIFIQUESE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 99 fijado hoy **04 de septiembre de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

326

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 10 DE 2018

OFICIO N°OCCES18-AZ2671

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 3 de septiembre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-80531 y Código Catastral AAA0063HYBR; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Elaboró: Alejandra Zuluaga

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 10 DE 2018

OFICIO N°OCCES18-AZ2672

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 26 N° 6-27
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 3 de septiembre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-80531 y Código Catastral AAA0063HYBR; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Elaboró: Alejandra Zuluaga

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 10 DE 2018

OFICIO N°OCCES18-AZ2673

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 3 de septiembre, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario; así las cosas me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
Escritura Pública	**$88.100,oo.**
NOMBRE DEL ACREEDOR	**BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**
NOMBRE DEL DEUDOR	**MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883**

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

379

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 10 DE 2018

OFICIO N°OCCES18-AZ2674

Señor (a)
JUEZ 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 3 de septiembre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia se sirva informar el estado actual del proceso de pertenencia que cursa en esa sede judicial bajo el radicado **2015-0527** adelantado Fanny Pava Salazar en contra de Marina Reyes de Gutiérrez y demás personas indeterminadas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Elaboró: Alejandra Zuluaga

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	**OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Relacion de Planillas)	
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	
FECHA DE IMPOSICION	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICION	*BOGOTA*

FORMA DE PAGO (Marque X)

CREDITO		FRANQUICIA	X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal		Certificado		Telegrafía	
EMS		Prioritario		Noti express	
Exportafácil - Certificado		Exportafácil -		Carga Certificada	

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

DEL RANGO DE GUÍAS

DEL:

SALTOS DE CONSECUTIVO DEL

NÚMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRANSITO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									PATIOS LOS BOMBEROS	cra 1 patios los bomberos	PITALITO	HUILA						22-2009-102
2									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						22-1975-222 T6
3									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 26# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						22-1975-222 T6
4									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						36-2011-151 T6
5									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 26# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						36-2011-151 T6
6									EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	AC 24 # 37-15	BOGOTA	CUNDINAMARCA			4F			26-2002-892 T6
7									INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	CRA 30 # 48-51	BOGOTA	CUNDINAMARCA			26F			29-2016-267
8									OFICINA DE CATASTRO	AV CRA 30 # 25-90 TB P2	BOGOTA	CUNDINAMARCA						29-2016-267
9									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						4-2012-355
10									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 26# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						25-2016-676
11									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 26# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						40-2010-156
12									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 26# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						24-2016-193 LORE
13											BOGOTA	CUNDINAMARCA						
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
No. TOTAL DE ENVÍOS:										**0**	**TOTAL**		$ -		0	$ -	$ -	$ -

OFICINA DE IMPOSICION:

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE ENVÍOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

OFICINA

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servcio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del Impositor **AUTORIZADO**:	
Firma del impositor	
Número de identificación o Nit:	
Teléfono:	

TRANSPORTISTA

Nombre completo del	
Firma del transpo	
Numero de identific	
Fecha MM	

12 SEP 2018

***** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.**

380

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

381

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 10 DE 2018

OFICIO N°OCCES18-AZ2673

DIAN No. Radicado 032E2018071115
Fecha 2018-09-12 10:54:28 AM
Remitente JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGO
Depen DIV GES COBRANZAS
Folios 1 Anexos 0

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DI
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 3 de septiembre, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario; así las cosas me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
Escritura Pública	**$88.100,oo.**
NOMBRE DEL ACREEDOR	**BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**
NOMBRE DEL DEUDOR	**MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883**

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELSA MARINA PAEZ RAEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Elaboró: Aleiandra Zuluaga

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 10 DE 2018

OFICIO N°OCCES18-AZ2674

JUZGADO 29 CIVIL CTO.
SEP 13'18 AM 11:53

Señor (a)
JUEZ 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 3 de septiembre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia se sirva informar el estado actual del proceso de pertenencia que cursa en esa sede judicial bajo el radicado **2015-0527** adelantado Fanny Pava Salazar en contra de Marina Reyes de Gutiérrez y demás personas indeterminadas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GRADO 12
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20185760927131
Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 25 de 2018

Doctora
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
KR 10 14 30 PISO 2
Ciudad

REF. Radicado IDU-STOP **20185260968232** de 14/09/2018
OFICIO No. OCCES18-AZ2672 de Septiembre 10 de 2018
Ejecutivo Hipotecario No. 1975-00222 (Juzgado de origen 22 civil del circuito)
Iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C 20.209.883
Matrícula inmobiliaria: **50C-80531**
CHIP: **AAA0063HYBR**

Respetada Doctora Elsa Marina:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-80531,** esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
COTECNA
CERTIFICADO No SC 20140000176 A
CERTIFICADO No SC 20140000176 H
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20185760927131
Al responder cite este número

- Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-80531 (Sin Deuda)

CHIP AAA0063HYBR – 50C-80531					
ESTADO DE CUENTA					
Valorización Beneficio General	**Valorización Beneficio Local**				
Acuerdo 16 de 1990	**Acuerdo 25 de 1995**	**Acuerdo 48 de 2001**	**Acuerdo 180 de 2005 Fase I**	**Acuerdo 398 de 2009**	**Acuerdo 523 de 2013**
CANCELADOS CON EL CODIGO DE DIRECCION			CANCELADO CON EL SUJETO TRIBUTO	N/A	CANCELADO CON EL SUJETO TRIBUTO
170850008500720000			005612150700000000		005612150700000000

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 3929, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 25-09-2018 04:56 PM

R: Claudia Nayiby Barrera Gutiérrez — Profesional Contratista STOP
E: Maicol Andrés Castillo Herrera — Profesional Contratista - STOP - Ext: 3929

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

ENTIDAD COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 24-09-2018 03:11:45
Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE192787 O 1 Fol:1 Anex:2
Sd:19296 - OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO/FONSECA M
JUZGADO 2 CIVIL/ELSA MARINA PAEZ PAEZ
RESPUESTA RADICADO 2018ER103592
PM

Bogotá D. C., 24 de septiembre del 2018

2018EE192787 01

Señora
ELSA MARINA PAEZ PAEZ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
KR 10 14 30 PI 2
Teléfono: 2437900
Ciudad.

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883.

Asunto: Respuesta Radicado 2018ER103592

Respetada Señora Elsa Marina:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

En atención a su comunicación mediante la cual solicita información sobre deudas pendientes del predio con matrícula 50C-80531, le adjuntamos al presente el reporte de obligaciones pendientes y el estado de cuenta del inmueble referido.

Es importante precisar que la información contenida en los estados de cuenta es susceptible de modificación posterior a la fecha de emisión, con ocasión de la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos no aplicados en la cuenta corriente. Así mismo, la Administración se reserva las facultades de fiscalización determinación y cobro.

Para facilitar la interpretación del estado de cuenta detallado, le informamos que se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Declaraciones tributarias presentadas y actos oficiales: comprende una descripción detallada de las declaraciones presentadas por el contribuyente y/o los actos administrativos por procesos de fiscalización y cobro que emite la Administración Tributaria.

Pagos: establece los pagos realizados sobre la declaración tributaria y/o el acto administrativo que se practicaron y fueron descontadas en la declaración como sujeto de retención.

Distribución del pago: determina la distribución del pago efectuado según su imputación al valor del impuesto, retenciones practicadas a terceros, intereses y sanciones si los hubiere.

Saldos pendientes de pago: comprende los valores adeudados por cada periodo gravable, con el detalle de lo correspondiente a impuesto, retenciones practicadas a terceros, sanciones e intereses si hubiere lugar a ello.

Totales: establece los saldos totales a pagar o los saldos a favor acumulados si hubiere lugar a los.

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital de Hacienda
Dirección:Cra 30 N. 25 - 90 Ps 4
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:111311390
Envío:YG204668161CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Dirección:KR 10 14 30 PI 2
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:110321000
Fecha Pre-Admisión:
27/09/2018 12:59:22
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/201
Min.TIC Res Mensajeria Express 001967 del 09/09/201

6. Facturas: facturas pagas y/o causadas con o sin pago

Finalmente, en concordancia con la política de Eficiencia Administrativa y "cero papel" de la Administración Pública, le informamos que para futuras Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias - PQRS, puede autorizar a la Administración para que responda sus solicitudes por medio de correo electrónico, incluyendo en la petición el deseo de recibir respuesta a través de este medio e indicando su correo electrónico. Igualmente le informamos que puede radicar sus PQRS a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS "Bogotá te escucha", el cual encuentra en la página Web http://www.bogota.gov.co/sdqs, su respuesta podrá ser consultada a través del mismo medio en los tiempos establecidos por la normativa vigente.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente

ALEIDA FONSECA MARÍN
Jefe de Oficina de Gestión del Servicio
Dirección Distrital de Impuestos

Anexo: 3 folios

Revisado por:	*Rodrigo Jimenez*		Fecha de revisión: 25/09/2018
Proyectado por:	*Paula Monsalve*		Fecha de elaboración. 24/09/2018

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PREDIO

predial

INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO	TV 83 84A 18
CHIP	AAA0063HYBR
MATRICULA INMOBILIARIA	80531
CEDULA CATASTRAL	EG U D88A T84 6

Reporte detallado del	01/01/199[redacted]al	24/09/2018	
Fecha Activación	01/01/1901	***Fecha Inactivación***	
Tasa de Interes Vigente	27.72 % Anual		

MOVIMIENTO EN CUENTA						DECLARACION Y ACTOS		DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS								SALDOS PENDIENTES DE PAGO			TOTALES	
AÑO	TIPO DOC.	STICKER	ESTADO	IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE	FECHA PRESENTA/	IMPUESTO LIQUID.	SANCION LIQUID.	TOTAL PAGADO SFC	TOTAL PAGADO TP	SANCION	INTERESES	DESCUENTOS AT/DI	DESCUENTOS TD	DESCUENTOS TDI	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL DEUDA	SALDO A FAVOR VIGEN
1994	DEC.	02160050004015	ACT	CC-41391474	27/04/1994	20,000	0	0	17,000	0	0	0	3,000	0	20,000	0	0	0	0	
1995	DEC.	02080010005971	ACT	CC-41391474	23/05/1995	34,000	0	0	29,000	0	0	0	5,000	0	34,000	0	0	0	0	
1996	DEC.	13094010040200	ACT	CC-41391474	26/04/1996	80,000	77,000	0	133,000	65,000	0	0	12,000	0	80,000	0	0	0	0	
	RCB	DD1032192-178704	ACT	CC-41391474	05/06/2013	0	0	0	0	16,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1997	DEC.	10017010138518	ACT	CC-41391474	17/06/1997	160,000	0	0	144,000	0	0	0	16,000	0	160,000	0	0	0	0	
1998	DEC.	53241010064990	ACT	CC-41391474	17/06/1998	221,000	0	0	199,000	0	0	0	22,000	0	221,000	0	0	0	0	
1999	DEC.	32022010152441	ACT	CC-41391474	06/07/1999	254,000	0	0	254,000	0	0	0	0	0	254,000	0	0	0	0	
2000	DEC.	32022010180454	ACT	CC-41391474	16/06/2000	247,000	0	0	222,000	0	0	0	25,000	0	247,000	0	0	0	0	
2001	DEC.	01061010083653	ACT	CC-41391474	06/07/2001	261,000	0	0	261,000	0	0	0	0	0	261,000	0	0	0	0	
2002	DEC.	07250010102535	ACT	CC-41391474	04/07/2002	279,000	0	0	279,000	0	0	0	0	0	279,000	0	0	0	0	
2003	DEC.	05510640009343	ACT	CC-41391474	19/06/2003	296,000	0	0	296,000	0	0	0	0	0	296,000	0	0	0	0	
2004	DEC.	23240010025483	ACT	CC-41391474	15/06/2004	376,000	0	0	376,000	0	0	0	0	0	376,000	0	0	0	0	
2005	DEC.	51077080017942	ACT	CC-41391474	08/07/2005	396,000	0	0	396,000	0	0	0	0	0	396,000	0	0	0	0	
2009	DEC.	23295010073162	ACT	CC-41391474	30/06/2009	506,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	DEC.	23260010109704	INA	CC-41391474	17/12/2010	0	0	0	668,000	0	162,000	0	0	0	506,000	0	0	0	0	
2010	DEC.	01441010066703	ACT	CC-41391474	07/05/2010	706,000	0	0	546,000	0	0	99,000	61,000	0	706,000	0	0	0	0	
2012	DEC.	51730080118001	ACT	CC-41391474	04/05/2012	824,000	0	0	742,000	0	0	0	82,000	0	824,000	0	0	0	0	
2013	DEC.	07071710073433	ACT	CC-41391474	02/10/2013	1,227,000	118,000	0	900,000	73,000	64,000	0	0	0	763,000	0	0	0	0	
	DEC.	51077260443774	INA	CC-41391474	18/04/2017	0	51,000	0	1,072,000	51,000	223,000	0	0	0	464,000	0	0	0	0	365,000
2014	DEC.	02087300056040	ACT	CC-41391474	16/06/2014	1,528,000	0	0	250,000	0	0	0	0	0	250,000	0	0	0	0	
	DEC.	51809260018818	INA	CC-41391474	01/07/2014	0	0	0	300,000	0	3,000	0	0	0	297,000	0	0	0	0	
	DEC.	01199300039901	INA	CC-41391474	04/08/2014	0	0	0	300,000	0	10,000	0	0	0	290,000	0	0	0	0	
	DEC.	12076052045539	INA	CC-41391474	03/09/2014	0	0	0	300,000	0	17,000	0	0	0	283,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010360297	INA	CC-41391474	07/10/2014	0	0	0	200,000	0	16,000	0	0	0	184,000	0	0	0	0	
	DEC.	51007260029254	INA	CC-41391474	09/12/2014	0	0	0	254,000	0	30,000	0	0	0	224,000	0	0	0	0	

INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO	TV 83 84A 18
CHIP	AAA0063HYBR
MATRICULA INMOBILIARIA	80531
CEDULA CATASTRAL	EG U D88A T84 6

Reporte detallado del	01/01/1994	*al*	24/09/2018
Fecha Activación	01/01/1901	***Fecha Inactivación***	
Tasa de Interes Vigente	27.72 % Anual		

MOVIMIENTO EN CUENTA						DECLARACION Y ACTOS		DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS							SALDOS PENDIENTES DE PAGO			TOTALES	
AÑO	TIPO DOC.	STICKER	ESTADO	IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE	FECHA PRESENTA/	IMPUESTO LIQUID.	SANCION LIQUID.	TOTAL PAGADO		SANCION	INTERESES	DESCUENTOS			IMPUESTO	SANCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL DEUDA	SALDO A FAVOR VIGEN
								SFC	TP			AT/DI	TD	TDI						
2015	DEC.	23295010394469	ACT	CC-41391474	16/04/2015	1,858,000	0	0	300,000	0	0	0	0	0	300,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010401086	INA	CC-41391474	14/05/2015	0	0	0	150,000	0	0	0	0	0	150,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010411881	INA	CC-41391474	17/07/2015	0	0	0	200,000	0	4,000	0	0	0	196,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010413331	INA	CC-41391474	24/08/2015	0	0	0	200,000	0	10,000	0	0	0	190,000	0	0	0	0	
	DEC	01441300109827	INA	CC-41391474	22/09/2015	0	0	0	200,000	0	14,000	0	0	0	186,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010417714	INA	CC-41391474	25/11/2015	0	0	0	200,000	0	22,000	0	0	0	178,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010418031	INA	CC-41391474	22/12/2015	0	0	0	200,000	0	26,000	0	0	0	174,000	0	0	0	0	
	DEC.	51077260443781	INA	CC-41391474	18/04/2017	0	0	0	757,000	0	273,000	0	0	0	484,000	0	0	0	0	
2016	DEC.	51077260443807	ACT	CC-41391474	18/04/2017	1,696,000	254,000	0	2,376,000	254,000	426,000	0	0	0	1,696,000	0	0	0	0	
2017	FCT.	51077260443814	ACT	CC-41391474	18/04/2017	2,207,000	0	0	2,001,000	0	0	206,000	0	0	2,001,000	0	0	0	0	
2018	DEC.	51077260544141	ACT	CC-41391474	02/04/2018	2,874,000	0	0	2,161,000	0	0	473,000	240,000	0	2,401,000	0	0	0	0	
															TOTAL ...			0	365,000

(**) En la columna Saldo Reimputable, la fila Sub Total Vigencia, refleja el SALDO A FAVOR ACUMULADO a la vigencia objeto de la sumatoria.
(***)DESCRIPCION ACTOS OFICIALES ACP: Auto de actualización en cuenta por procesos concursales; ADD: Auto declarativo; ADJ: Resolución de aplicación de depósito judicial; ARSJ: Resolución que resuelve reducción sanción e n juridica; CNMP: Citación notificación mandamiento de pago; ED: Emplazamiento para declarar; FP: Resolución de facilidades de pago; FRR: Fallo de recurso de reposición a la resolución de incumplimiento de la facilidad de pago; FRRC: Fallo del recurso de reposición contra las excepciones; FRRD: Fallo de revocatoria directa de la juridica; FRRJ: Resolución del recurso de reconsideración; LC: Liquidación de corrección por menor valor; LCA: Liquidación de corrección aritmética; LCS: Liquidación de corrección sanción; LOA: Liquidación de aforo; LOR: Liquidación oficial de revisión; LP: Liquidación provisional; MP: Mandamiento de pago; NMPC: Notificación del mandamiento de pago por correo; RASD: Resolución de aceptación de sanción reducida en grupo de liquidación; RD: Resolución de desembargo; RDA: Resolución de disminución de avalúo; RDC: Resolución de devolución y/o compensación; RDE: Resolución de embargo; RE: Requerimiento especial; REM: Resolución que resuelve las excepciones al mandamiento de pago; RIFP: Resolución de incumplimiento en facilidad de pago; ROC: Revocatoria directa de oficio coactivo; ROCO: Revocatoria directa de oficio despacho cobranzas; ROD: Revocatoria directa de oficio despacho determinación; RODE: resolución que ordena seguir adelante con la ejecución; ROF: Revocatoria directa de oficio fiscalización; ROJ: Resolución de revocatoria directa de oficio juridica despacho; ROL: Revocatoria directa de oficio liquidación; RORJ: Resolución revocatoria directa de oficio juridica recursos; RP: Resolución de prescripción; RSND: Resolución sanción por no declarar; RTP: Resolución de terminación de proceso.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o AAA0063HYBR

24/09/2018

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO DE	CON ACTO OFICIAL

[redacted]nsaj Valido para insertar en el protocolo notarial, trámite sucesoral y otros fines institucionales.

No registra obligaciones pedientes en el sistema de Información tributaria.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

1-32-244-439- 9162
Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2018

Señores
JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRC. DE EJEC. DE SENT. DE BOGOTA
Cra. 10 N° 14 - 30 Piso 2°
Bogotá, D.C.

F.O 72

REFERENCIA: PROCESO: Ejecutivo 1975 - 00222

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, me permito informarles que, verificados los Aplicativos Institucionales como la obligación financiera, cuenta corriente y SIPAC y otros propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente REYES GUTIERREZ MARINA con Nit. No. 20209883, no posee obligaciones pendientes de pago con la DIAN, ni presenta proceso de cobro coactivo a la fecha en la División de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Hasta otra oportunidad,

CARLOS ALFONSO MORENO MORA
G.I.T. de Secretaría
División de Gestión de Cobranzas

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181115410516371693 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 15 de Noviembre de 2018 a las 02:59:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-07-1972 RADICACIÓN: 66901 CON: DOCUMENTO DE: 27-12-1971
CODIGO CATASTRAL: **AAA0063HYBR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gcv.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181115410516371693 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 15 de Noviembre de 2018 a las 02:59:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1505 del 28-05-1963 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ALDANA LUIS MARIA

A: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-1964 Radicación:

Doc: DECLARACIONES SN del 20-09-1964 JUEZ 5 C.C. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1165 del 10-04-1967 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $40,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA

A: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-04-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1165 del 10-04-1967 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $12,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 936 del 18-03-1968 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $35,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-06-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 936 del 18-05-1968 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181115410516371693 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 15 de Noviembre de 2018 a las 02:59:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-06-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2193 del 05-05-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[redacted]: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-06-1972 Radicación: 72035399

Doc: ESCRITURA 2193 del 05-05-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 20 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-09-1972 Radicación: 72057775

Doc: ESCRITURA 2870 del 27-06-1972 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[redacted]: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-09-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3460 del 28-06-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-06-1975 Radicación: 1975-41982

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181115410516371693 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 15 de Noviembre de 2018 a las 02:59:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 484 del 17-06-1975 JUZG 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO (HIPOTECARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-09-1982 Radicación: 1982-79590

Doc: OFICIO 1063 del 23-06-1982 JUZG 22 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-03-1983 Radicación: 1983-27083

Doc: OFICIO 267 del 21-03-1983 JUZG 3 C CTO. de VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON JOSE MARIA X

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-09-1986 Radicación: 86111826

Doc: OFICIO 1960 del 02-09-1986 JUZ 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON JOSE MARIA

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-09-1986 Radicación: 86111826

Doc: OFICIO 1960 del 02-09-1986 JUZ 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181115410516371693 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 15 de Noviembre de 2018 a las 02:59:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-04-2006 Radicación: 2006-38362

Doc: OFICIO [redacted] del 02-02-2006 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-57126

Doc: OFICIO 170 del 20-03-2014 JUZGADO 022 DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 2005-00314

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY CC# 41391474

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-12-2015 Radicación: 2015-111802

Doc: OFICIO 3976 del 27-10-2015 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2015-0527

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY CC# 41391474

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883**

X: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-20406 Fecha: 12-12-2016

ANOTACION,NUMERO,FECHA CORREGIDOS VALEN.AUXDEL36/C2016-20406.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

EN CIUDAD= VILLAVICENCIO ENMENDADO VALE COD. OGF/GBM

---

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181115410516371693 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 15 de Noviembre de 2018 a las 02:59:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

EL ESPECTADOR

LORENA MARTINEZ
cargada de mostrar el bien
ado día y no se cerrará sino transcurrido
avalúo del apto equivalente a $154.657.650.oo y
n del cuarenta por ciento (40 %) es decir para el apartamento la
200.oo a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Circuito de Bogotá en la
día. El anterior aviso a elaborara para ser publicado mediante la inclusión en
.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación

ONAL UNIVERSITARIA GRADO 12° . A64

/IL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA (Cundinamarca) ubicado en la Calle 6 N°.
olecido en los Art. 450, 451 y 452 del C.G.P., mediante Auto de fecha 24 de
ueble, dentro del siguiente proceso, así: Proceso Divisorio Civil Radicación N°.
BINO GIL CHAVEZ. Demandados: CRISTOBAL GIL CHAVEZ, CASALLAS, Y, CARMEN
FERNANDO MORALES CASALLAS, ARNULFO MORALES CASALLAS, en materia del remate es un
denominado "SAN PEDRO" ubicado en el pero aun sobre el área urbano del Municipio de Chía
remate: 22 de noviembre de 2018 a las 10:00 ... ...ejui je ...ro sobre ...20527165 de la Oficina
rio "EL CAMPIN", con folio de Matrícula inmobiliaria N°. 01-00-0071-0019-000. EL AVALUO dado al citado
gotá Norte y Cedula Catastral N°. 01-00-0071-0019-000 CORRIENTE ($313.700.000), y la
CE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($313.700.000), y la
nto (70%). El porcentaje que debe consignarse para hacer postura es el cuarenta por
fesional en la Cra. 54D N°. 187-43 Interior 9 Apartamento 404 de Bogotá; Representante
S, Nit. N°. 900468915-8. Teléfono 3114654191. U18

CERO DEL CIRCUITO DE DUITAMA, AVISA AL PUBLICO: Que por medio de la providencia
proferida en el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO D. HE... bajo el No. 152383103-002-
NCO DE BOGOTA, mediante apoderado judicial Dr. HE... ...NANDO MONROY RUIZ en
A.S., se señaló el día siete (7) de noviembre del año en c... ...5 hora de las nueve (9:00) de
cia de Remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado. BIEN OBJETO DE REMATE:
reda San Lorenzo de Abajo, Duitama- Boyacá, MATRICULA INMOBILIARIA No. 074-60321.
0-0011-1171-0-00-00-000 (número predial anterior: 00-00-0011-1171-000). CARACTERISTICAS:
de Duitama de acuerdo a lo observado en la inspección al inmueble y de acuerdo a la información
del casco urbano de la mencionada vía, presenta fác... ...o la planta de procesamiento de lácteos
tra a 50 metros de la mencionada vía, presenta fác... ...o la planta de procesamiento de lácteos
uencia del corredor industrial de la Sociedad Lácteos Duitama ltda., con un área de 9.139 M 2 (0,9139 Ha)
inistrativa propiedad de la Sociedad Lácteos Duitama ltda., con un área de 9.139 M 2 (0,9139 Ha)
DO, linda en 64.94 metros con Sofasa, haciendo ángulo lindando con el Instituto Lazareto en 15.76 metros
linda en 151.80 metros con extensión de JORGE SANABRIA MORENO dando a su primer lindero y
DO, linda en 151,80 metros con extensión de JORGE SANABRIA MORENO dando a su primer lindero y
- INMUEBLE: EDELMIRA HIGUERA DIAZ. Dirección: Calle 30 No. 16-81 Mz.F casa 2 Altos de Maranta de
1204(37). AVALUO: EL BIEN INMUEBLE FUE AVALUADO POR LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA
)SCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($759.657.000.oo). El presente AVISO DE REMATE. se
inmueble objeto de la subasta. Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en
o el cuarenta por ciento (40%) del avalúo pericial ($759 657.000.oo). El presente AVISO DE REMATE. se
4. con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de más
re de 2018. NELSI OMAIRA MORALES MANRIQUE. Secretaria. JA78.

E EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR TOLIMA. HACE SABER: Que dentro
UTIVO DE MAYOR CUANTIA radicado bajo el número 73449310300119980011-00 promovido por JORGE
ÁLVAREZ contra BLANCA AURIA LEAL JIMENEZ, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del
(6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo el REMATE en pública subasta de los inmuebles
secuestrado y avaluado en el citado proceso. Se trata del predio denominado VILLA MARTICA constante de una
ación de dos (2) plantas ubicada en el Barrio Sicómoro con nomenclatura carrera 36S No. 5-14-22 y carrera 36 No.
cipio de Melgar Tolima, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte; en extensión de 18 metros con
arrera 35 de la actual nomenclatura urbana, por el Sur, en extensión de 18 metros vía pública carrera 36 de la actual
o de terreno general que abarca las tres matrículas inmobiliarias Nos. 366-2684, 366-2685 y 366-2686, sin ningun tipo
dente; en extensión de 36 metros con propiedad parte de la familia Noyoa y encierra. Este predio se compone de un
visión entre los predios, recién reparada forrada en baldosa color azul oscuro y chapa, distribuido en 7 alcobas, 5 baños enchapados
ro metálico con vidrio - chapa y puerta principal en hierro con vidrio y chapa, distribuido en 7 alcobas, 5 baños enchapados
s respectivas baterías, tiene 3 salas, 2 cocinas enchapadas con lavaplatos empotrados. En el segundo piso hay 6 alcobas,
os con sus respectivas baterías enchapados, gas domiciliario y línea telefónica número 2452590, un deposito para el cuarto
ortados en cerchas metálicas tanto el primer piso como el segundo, pisos parte en baldosin, cerámica, cemento y granito,
vicios de acueducto y energía eléctrica, gas domiciliario y línea telefónica número 2452590, un deposito para el cuarto
placa de identificación de nomenclatura a la vista, el ingreso principal al predio general se hace por la carrera 36 No. 4- 35.
e Instrumentos públicos y Privados de Melgar Tolima, y código catastral 73449010100710003000, según certificado de libertad y tradición obtenido a folio 217 a 225. Este inmueble está avaluado pericial-
mente en la suma de NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
PESOS M/TE ($ 901.644.358.oo), dicho inmueble se rematará en bloque o como uno unica unidad. La licitación iniciará a la hora
indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible
la que cubra al menos el setenta (70%) del avalúo dado a los bienes a rematar (es decir, la suma de $ 631.151.051. Todo aquel que
pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este despacho el cuarenta por ciento (40%) del
avalúo total dados al respectivo bien. ($360.657.744), del valor total, consignación que deberá hacerse en la cuenta No. 73449
2031001 que este Juzgado posee en el banco Agrario del Carmen de Apicalá Tolima. El remate se realizara de conformidad y en
los términos indicados en el artículo 451 del Código general del Proceso. La licitación se presidirá bajo los términos del artículo
mencionado anteriormente. Como secuestre actúa el señor RODRIGO DE JESÚS BELTRA GARAVITO, quien se ubica en la carrera
23 No. 4-98/88 de la fecha señalada para el remate, en el diario El Tiempo o Espectador, siendo las ocho de la mañana (8:00
a.m.) de hoy 18 OCT 2018. El Secretario, YECID DELGADO AGUILÓN. A54

AVISO DE REMATE. El SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA. INFORMA:
Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2015-00034-00 de HECTOR GIRALDO BARRERA contra SANDRA MILENA BEDOYA
PALACIO, sea señalado las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.) del día OCHO (08) de NOVIEMBRE de 2018 para que
tenga lugar la diligencia de REMATE del bien aquí embargado, secuestrado y avaluado que corresponde a: una casa ubicada
en la carrera 6 No. 1-07 Local 101 del Municipio de Libano Tolima., identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 364-23459. Sera
postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al inmueble, que fue la suma de $48.961.500.oo previa consignación del
40%, como depósito para hacer oferta. El secuestre es el señor LUIS JACINTO ROZO PRADILLA, dirección Avenida 2 Sur No. 5-37
Lérida Tolima, teléfono, 3134807948 y 2891439. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C. G. del Proceso,
se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy CUATRO (04) DE OCTUBRE de dos mil dieciocho (2018) y se entregan copias al
interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un diario de amplia circulación nacional: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR.
O EL NUEVO DÍA o en la emisora local en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ DIAS a
la fecha del remate. ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ. Secretario (Hay firma). H12

AVISO DE REMATE. JORGE CERON ROSAS T.P. No. 36.159 C.S. Judicatura. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo
Hipotecario No. 2016-00221 que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chachagüí-Nariño, propuesto por MARIA
PATRICIA CERON ROSAS a través de apoderado judicial JORGE CERON ROSAS, en contra de HERNAN VELASCO APRAEZ, se
ha señalado el día MARTES VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), para realizar la diligencia de
REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, consistente en: UN LOTE DE TERRENO
parte integrante de uno de mayor extensión denominado SAN JOSÉ ubicado en la sección CIMARRONES, jurisdicción del Municipio
de ... (Nariño) con una extensión de 9.000 M2 comprendido dentro de los siguientes LINDEROS ESPECIALES: NORTE,
... ÁLVARO CASTAÑEDA; SUR, con predios en parte del señor JANZ GUIDO RIASCOS y en otra con propiedades de HERNAN VELASCO APRAEZ;
... APRAEZ; OCCIDENTE, con propiedades del señor HERNAN VELASCO APRAEZ
... JANZ GUIDO RIASCOS y en otra con propiedades de HERNAN VELASCO APRAEZ
... 00-02-0021-0721-000. MATRICULA INMOBILIARIA No. 240-194282
... hable a rematar descrito anteriormente está avaluado en la

Piso 5.
ERNESTO BELTRAN
2018, a la hora de las OCHO (
embargado, secuestrado y avaluado
Ubicación inmueble en la Diagonal 17 # 42-85 Soacha
Soacha (Cund). En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral
S.A.S. representada para esta diligencia por UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ
1-39 Sur TELÉFONO: 3123388192. El bien inmueble objeto del remate se encuentra
MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($58.336.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del
avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40%. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora (Art. 452 Código General del Proceso). El ... aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JORGE LUIS SALCEDO TORRES. SECRETARIO. C15

AVISO DE REMATE. JUZGADO 14(CATORCE) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ REPUBLICA DE
COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINADE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ACUERDO No PSAA 13 NO 9962,9984 Y 9991 DE 2.013 CARRERA 12 No 14-22 PISO
1 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO No 110014003060201300505000 de BANCO DAVIVIENDA S.A., contra,
JOSE HECTOR DIAZ RODRIGUEZ por auto de fecha 28 (VEINTIOCHO) de septiembre de Dos Mil diecocho (2.018) el Juzgado
14 (CATORCE) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, señalo la hora de las (10: 00 a.m.) del día seis
(06) de noviembre de Dos Mil Diecocho (2.018) para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre el bien mueble(VEHICULO)
propiedad del demandado JOSE HECTOR DIAZ RODRIGUEZ, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado
identificado de la siguiente manera: CLASE: AUTOMOVIL; MARCA: CHEVROLET; LINEA: CORSA EVOLUTION; MODELO: 2006;
CHASIS: MALA11SX6C6[illegible]; MOTOR: G4HGAM187681 LINEA: CORRECTA: HATCH BACK
(VehiculO) cuenta con un valor comercial de $ 79.796 335 de Bogotá el bien mueble
secuestre a FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía No 79.796 335 de Bogotá el cual se
notifica en la Calle 2[illegible] No 9-62 oficina 303 de [illegible] Teléfono [illegible] Secretaria la suma $ 8.540.000. La licitación
avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo en la Oficina de apoyo para los juzgados
civiles municipales de ejecución de sentencias y procesos especiales. Será postura admisible la que cubra el 70% del
comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la licitación. El aviso se elabora a
cerrado. Los interesados en participar en [illegible] deberán presentarse la oferta en sobre
fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes a
actuación le correspondió el Juzgado catorce Civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por la sala
Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud del acuerdo PSAA 13No 9962 9984, 9991 de 2.13 que fueran emitidos por la sala
administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 19(octubre)
de 2.018 JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. J26

AVISO DE REMATE. JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ACUERDO
NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 10 NO 14 – 30 PISO 2 y 5. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.
11001 31 03 022 1975 00222 00 de BCH BANCO CENTRAL HIPOTECARIO cesionarios FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA, VILMA
ERNESTINA PINILLA PAVA Y HECTOR NELSON PINILLA PAVA contra MARINA REYES DE GUTIERREZ, que por auto de fecha del
03 de SEPTIEMBRE de 2018, el JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señalo fecha del
23 de NOVIEMBRE de 2018, a la Hora de las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad
de la demandada MARINA REYES DE GUTIERREZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual
se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona
Centro., ubicado en TRANSVERSAL 85 No. 85 – 72 LOTE 8 MANZANA 3 SEGUNDO SECTOR DE LA URBANIZACIÓN LOS CEREZOS
(DIRECCIÓN ANTIGUA) HOY TRANSVERSAL 83 No. 84 A 18 de la ciudad de Bogotá D.C. Funge como Secuestre designado,
ABEL JARAMILLO ZULUAGA, ubicada en la Calle 65 No 9-53 Apto 402, TELÉFONO: 2489730 Celular 3103035662. El inmueble
fue avaluado por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS
PESOS M/CTE. ($ 486.892.500.oo) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de $ 340.824.750.oo M/CTE
CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $ 194.757.000.oo M/CTE
del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzara
a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de la licitación. El aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara
presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara
que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. y en virtud de los ACUERDOS No.
PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se
expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 17 de octubre del 2018. HERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR JUEZ
DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. A38

AVISO DE REMATE. JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA. HACE SABER: Que dentro del proceso de
DIVISIÓN MATERIAL DE BIEN INMUEBLE, (VENTA DE LA COSA COMÚN), No. 11-00-13-10-30-20-20-2017-00184-00, DE MARTHA
JULIANA ZAPATA HERRERA contra CARMEN SOFIA MENDOZA DE SANCLEMENTE, por auto de fecha veintiséis (26) de julio
de dos mil diecisiete (2017) se [illegible] para el día veintiséis (26) de
Noviembre de dos mil diecisiete 2018 a las [illegible] sobre el 100% de los bienes
inmuebles de propiedad [illegible] Matrícula Inmobiliaria No. FMI
embargados, secuestrados y avaluados [illegible] Calle 128 No. 18-80 de Bogotá. SECUESTRE: Dr.
No. 50N-20560036. CÓDIGO CATASTRAL: AAA0204WWNH PARQUEADERO NUMERO CINCUENTA Y SEIS (56): FMI No. 50N-20560007. CÓDIGO CATASTRAL:
2056000I. CODIGO CATASTRAL: AAA0204WWNH PARQUEADERO NUMERO CINCUENTA Y SEIS (56): FMI No. 50N-20560002.
CODIGO CATASTRAL: AAA0204WWNH PARQUEADERO NUMERO CINCUENTA Y SEIS (56): FMI No. 50N-20560007. CÓDIGO CATASTRAL:
AAA0204WOBR, ubicados en el Conjunto Residencial Calabria PH, ubicado en Calle 128 No. 18-80 de Bogotá. SECUESTRE: Dr.
EDISON IVAN ZUÑIGA CATAS... Dirección: Calle 128 No. 18-80 de Bogotá. El 100% de los inmuebles a
rematar fue avaluado en OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLÓN DE PESOS ($841.000.000.oo M/cte). AVALÚOS EN EL AÑO
2017. Será postura admisible la que cubra el [illegible] de los inmuebles y postor hábil el que consigne previamente el 40% del
mismo a órdenes de la cuenta No 110012031020 correspondiente a la OFICINA JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes
sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes
se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA. SECRETARIA. C15

AVISO DE REMATE. JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310303620120064100 de BANCOLOMBIA contra ALEX
OLMEDO URRUTIA TRUJILLO, por auto de fecha 26 de septiembre de 2018 del Juzgado 4 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias
de Bogotá, señalo para el día 04 de diciembre de 2018 a las 8:30a.m., como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de
remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado ALEX OLMEDO URRUTIA TRUJILLO. Dicho inmueble se encuentra
debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-325772, ubicado en
la DG 41 BIS SUR No. 1 B 40 (antes Calle 41 B Sur No. 1 B 40; o también Diagonal 41 BIS S No. 1 B 40 (antes Calle 41 B Sur No. 1 B 40; o también
catastral No. US 1973. Según se puntualiza a continuación: 1. Fecha y hora en que se abrirá la licitación: El avalúo es de
a las 8:30 a.m 2. Bien materia del remate: ubicado en la DG 41 BIS SUR No. US 1973, 3. Avalúo y base de la licitación: El avalúo es de
Diagonal 41 BIS S No. 1 B 40) de Bogotá D.C, con matrícula inmobiliaria No. 505-325772, ubicado en
Ciento Diecisiete Millones Doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos m.l. ($117.274.500); Será postura admisible la que
cubra el 70% del avalúo dado al bien, o sea $82.092.150. 4. Número de Sentencias de Bogotá: 5. Nombre, teléfono y dirección
11001310303620120064100. Juzgado 4 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. 6. El porcentaje que debe consignarse para hacer postura. Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del
secuestre que mostrara el bien: JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ, Tel. 301 6779386; se le ubica en la calle 1 No. 72 D 24, de
Bogotá, D.C. 6. El porcentaje que debe consignarse para hacer postura. Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del
avalúo del respectivo bien, o sea la suma de $46.909.800, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la licitación. El aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del CGP. Para los fines
la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del CGP. Para los fines
pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió inicialmente al Juzgado 36 Civil Circuito de
Bogotá, el cual lo remitió al Juzgado 4 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud de los acuerdos

11001310
BRIGIDA MARCELA
CONJUNTO RESIDENCIAL ALIOS
50N-20269367 50N-20269088 Y 50N-20269
EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL MCTE ($ 20.976.000.00). 3: EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE PARQUEADERO 53 ESTA AVALUADO
EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL MCTE ($ 20.976.000.00).
2: EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE PARQUEADERO 53 ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL MCTE ($ 20.976.000.00). 3: EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE PARQUEADERO 53 ESTA AVALUADO
EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL MCTE ($ 20.976.000.00). 3: EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE PARQUEADERO 53 ESTA AVALUADO
EN LA SUMA DE CUATROC

EL ESPECTADOR
CERTIFICADO
Encuentre publicados estos Edictos en nuestra pág
.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales
BRE 2018

Proceso (Listado de Remates)

PROCESO	FECHA Y HORA AUDIENCIA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACIÓN	MONTO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	6 DE NOVIEMBRE A LAS 8 AM	INMUEBLE: La cuota correspondiente al 50% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 50C - 1473969 Dirección Catastral 6A NO. 88-51 interior 8 Apartamento 501	CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Predio El EDEN ubicado en la vereda DUNDE de CARMEN DE CARUPA	$36.681.750	70% $25.677.225	No. 2016-01358	SANDRA MILENA ESPINOSA QUINTERO DIRECCIÓN CALLE 15 SUR NO. 11 A-49 Tel. 3135617/3135617
	Diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las diez (10:00) de la mañana	CUOTA PARTE DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN QUE TIENE EL DEMANDADO sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 176869 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, Cundinamarca. Cédula Catastral 00-00-0002-0004-000 área 0 Hectáreas, 1.000 Metros Cuadrados. UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.	AVALUO DEL 50% $20.541.666,50	SETENTA POR CIENTO DEL AVALUO	No. 25148408900201400089	AS SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS. NIT 900647431. DIRECCIÓN: CALLE 13 B NO. 9-70 OFICINA 225 EN BOGOTA D. C. TELEFONO 2814209
					40%	No. 2012-0524	
				VALOR DEL AVALUO $81.666.666,66	70%		

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 6° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO CUARENTA (40) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ALFREDO ORTIZ GARCIA. SECRETARIO. H18

AVISO DE REMATE. JUZGADO 6° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ALFREDO ORTIZ GARCIA. SECRETARIO. H18

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN No. 110014003040-2018-00190-00. EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EJECUTADO: ALEXANDER ROMERO ARDILA. Se informa que el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40488980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Dicho secuestre DIRECCIÓN: CARRERA 72 B- # 7-20 OF 722 TELEFONO: 3005239989 - 3005243989 - 3005243989 - 3005243

AVISO DE REMATE
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 10 NO 14 – 30 PISO 2 y 3

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 31 03 022 1975 00222 00 de **BCH BANCO CENTRAL HIPOTECARIO cesionarios FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA Y HECTOR NELSON PINILLA PAVA** contra **MARINA REYES DE GUTIERREZ**, que por auto de fecha del 03 de SEPTIEMBRE de 2018, **JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

Comprobante de PUBLICACIONES
Concesionario Autorizado Régimen Simplificado
NIT 51.735.792-5
Carrera 10 No. 14 - 20 - 2° Piso
Tels.: 334 24 43 - 342 59 37
Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA
NIT. 51735792-5
Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
TELS.: 334 24 43 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73 laoficinagyh@hotmail.com
EL ESPECTADOR
Carrera 10 No [illegible] Ex 201
Tels.: 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.
Fecha: 18 OCT 2018
EL TIEMPO ☐
LA REPUBLICA ☐
EL ESPECTADOR ☒ AVISO DE REMATE 450
EL NUEVO SIGLO ☐
EL ESPACIO ☐
Recibí de [illegible]
Concepto [illegible]
VALOR $ [illegible]
PRENSA [illegible] RADIO [illegible] VALOR T.$ [illegible]
FECHA PUBLICACIÓN: [illegible]
LA MEJOR IMAGEN EN SERVICIOS JUDICIALES

correspondió al **JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, el cual fue remitido por el JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 17 de octubre del 2018.

HERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

394

REFERENCIA.....:

RADICADO.....: No. 11001310030221975002220l -

Proceso.....: Ejecutivo Hipotecario

DEMANDANTE .....: B.C.H. – Cesionarios

DEMANDADA.....: MARIN REYES DE GUTIERREZ

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C.

El suscrito apoderado de la demandada en el asunto de la referencia, atentamente le presento :

La publicación del aviso de remate en el periódico el Espectador , y el certificado de libertad del inmueble con la anticipación de ley .-

Cordialmente

7 F

Pub 4 ce.t

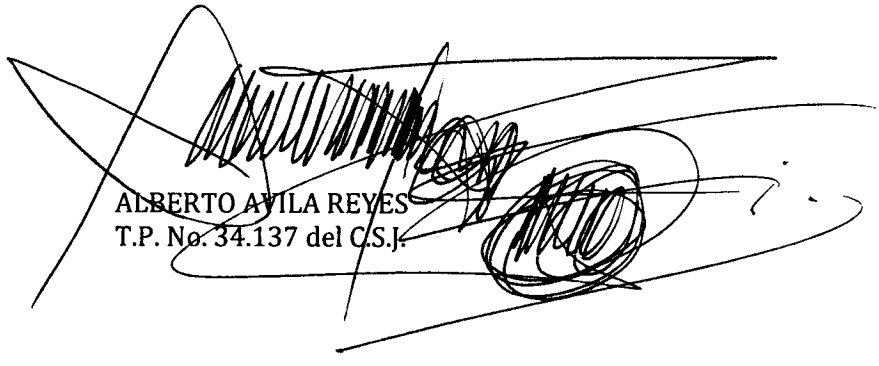

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J.

REFERENCIA.....:
RADICADO.....: No. 11001310030221975002220l
Proceso .....: Ejecutivo Hipotecario
Demandante ....: B.C.H. – Cesionarios
Demandada.....: Marina Reyes de Gutiérrez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL.- _____.La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que la diligencia de remate señalada en el presente asunto, no se puede llevar a cabo, como quiera que el Edificio Jaramillo Montoya, se encuentra cerrado, por Asambleas Permanentes convocados por los Sindicatos de la Rama Judicial desde el 9 de noviembre de 2018. Impuesto firma,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

14 2019

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

29 ENE. 2019

El (la) Secretario(a):

Solicite Nueva Fecha
Renuncia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 01 FEB. 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 025 1975 00222 00

ORDENA ACTUALIZAR AVALÚO

Revisada la solicitud que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de fijar fecha para remate, debido a que el avalúo que se aportó al plenario data del año 2017 (Fl. 362) se ha de dar acatamiento del precedente jurisprudencial que sobre el tema que tiene la H. Corte Constitucional[25] en donde impone a los jueces la obligación de proteger los derechos del deudor y del acreedor para la satisfacción del crédito, se le ordena a los extremos de la Litis actualizar el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO 13 fijado hoy 04 FEB. 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

[25] Sentencia T-531 de 2010, M.P. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO. Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010).

398

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CALLE 12 No. 9-23 TERCER PISO EDIFICIO EL VIRREY TORRE NORTE
TEL: 3421340. Email. ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Oficio No. 0385

Fecha: 07 de febrero de 2019

SEÑORES:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14-30 PISO 2
CIUDAD

REFERENCIA: ORDINARIO DE PERTENENCIA No. 2015-0527 de FANY PAVA SALAZAR contra MARINA REYES DE GUTIERREZ e INDETERMINADOS.

Cordial saludo, me permito informarle que por providencia de fecha 16 de enero de 2019, se ordenó oficiarle a fin de dar contestación a su oficio No OCCES18-AZ2674 de fecha 10 de septiembre de 2018, para indicarle que en el proceso de la referencia, está fijada la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., para el día 8 de marzo de 2019 a la hora de las 9:30am, fecha en la que se recepcionará un interrogatorio al demandante, siendo esto el estado actual del proceso.

Lo anterior dentro de su proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARINA REYES DE GUTIERREZ.

Atentamente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

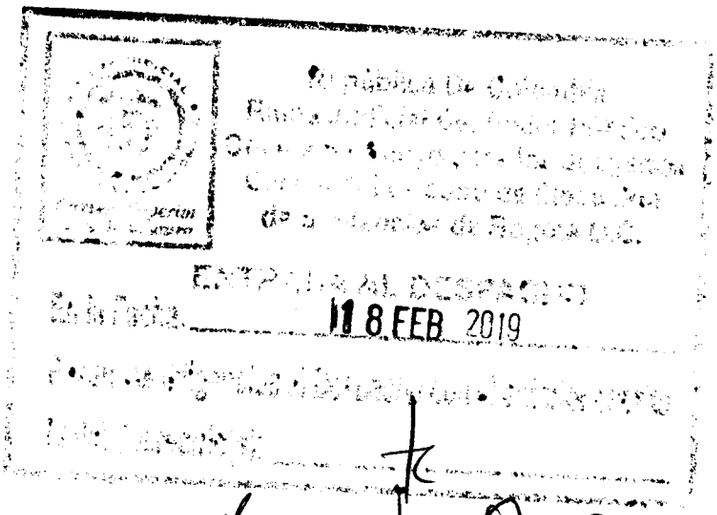

Respeck Ofic.
Dorgue.

399

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 20 FEB. 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 025 1975 00222 00

PONE EN CONOCIMIENTO

Incorpórese al plenario, y póngase en conocimiento de los extremos de la Litis para todos los efectos pertinentes, la comunicación que antecede expedida por el Juzgado 29 Civil del Circuito de esta capital, que se allegó conforme a la orden impartida en la actuación visible a folio 379 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
24 AM fijado hoy 21 FEB. 2019 a la hora de las 08:00

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 184832

Registro Alfanumérico

Fecha: 25/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00080531	936	18/03/1968	7

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante del predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 389,792,000	2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Nit : 900.127.768-9

FACTURA DE VENTA N° FE 4476

RES. DIAN No.18762012060098, Num. Autorizado del 1 al 42778

CUFE 73211c4d7e5ec557f0912504f5500eee7cc7a4d2

C - 254628

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
25-02-2019 16:13:00

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.

DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
25-02-2019

No SOPORTE PAGO

Cliente	ALBERTO AVILA REYES	**Nit Ó CC**	11299365
Dirección	CL 38 32 41 OFIC 503	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
E-mail		**Teléfono**	3153983143
Forma de Pago	EFECTIVO	**Banco**	SUDAMERIS CTA AH 01000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	1	10,840	10,840	19	2,060	12,900
TOTALES:				10,840		2,060	12,900

SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2019-184832

CANCELADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL ENTREGADO

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Mario Ortiz Ballesteros

Fecha de expedición de la Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 con vigencia de 18 meses. Factura electrónica DEC 2242 de 2015.
- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA articulo 437-2 del E.T.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 1 de 1

[redacted]

37

402

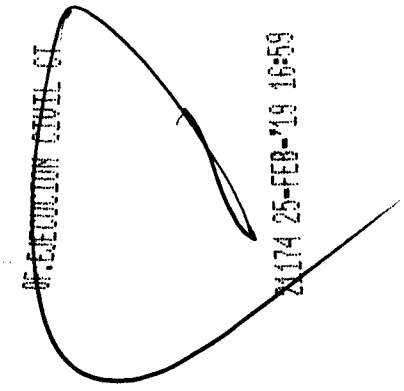

REFERENCIA.....:
RADICADO.....: No. 11001310030221975002220l
Proceso .....: Ejecutivo Hipotecario
Demandante ....: B.C.H. – Cesionarios
Demandada.....: Marina Reyes de Gutiérrez

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL DE SENTENCIAS
DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

[redacted]

El suscrito apoderado de la demandada, atentamente le ''presento el certificado de avaluó catastral y sobre el mismo determino que el avaluó del inmueble cautelado es :

QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (584.688.000)

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J.

207

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgados de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 27 FEB 2019

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario(a):

Aporte Arcelio

ID 270219

ALBERTO AVILA REYES
ABOGADO

403

OF.EJECUCION CIVIL CT
23778 6-MAR-19 16:33

RADICADO .....: 11001310302219750022201
PROCESO.....: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE.....: – BCH - CESIONARIOS
DEMANDADA.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ ----

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C. .

El suscrito apoderado de la parte demandada atentamente Le solicito :

[redacted]

Solicitar nueva certificación al juzgado 29 civil del circuito ya que el día de hoy cuando a su Despacho se le comunica como estado del proceso la práctica de un interrogatorio como en efecto sucedió pero se continuó la diligencia del art . 373 C.G.P. profiriéndose en la misma audiencia fallo el cual declaro la pertenencia siendo la misma apelada concediéndose en efectro suspensivo .-

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34137 del C.S.J.

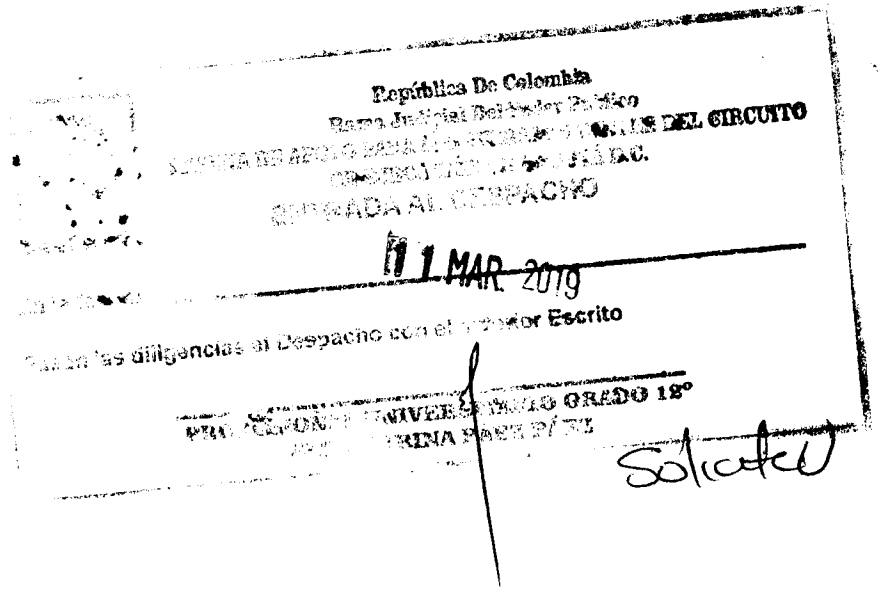
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
DEL CIRCUITO
DESPACHO
1 MAR 2019
Solicitud

404

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 28 MAR. 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 025 1975 00222 00

TRASLADO AVALÚO

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 2º del C.G.P., se corre traslado del avalúo que se allegó del predio objeto de medidas cautelares que obra a folios 401-402 de la actuación a las partes por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO 21 fijado hoy 29 MAR. 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

405

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 28 MAR 2019

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 025 1975 00222 00

ORDENA OFICIAR

De conformidad a la solicitud obrante a folio 403, se ordena oficiar al Juzgado 29 Civil del Circuito para que informe el estado actual del proceso No. 2015-527 incoado por Fanny Pava Salazar en contra de la aquí ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ
(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
fijado hoy 29 MAR 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

406

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 5 DE ABRIL DE 2019.

OFICIO No. OCCES19-JS0417

Señores:
JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-222 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ CC. 20.209.883.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarle para que informe el estado actual del proceso No. 2015-527 por **FANNY PAVA SALAZAR** contra **MARINA REYES DE GUTIERREZ CC. 20.209.883.**

Sírvase proceder de conformidad

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
JSG

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 5 DE ABRIL DE 2019.

OFICIO No. OCCES19-JS0417

MAY 17'19 a:11:12

JUZGADO 29 CIVI CTO.B

Señores:
JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-222 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ CC. 20.209.883.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarle para que informe el estado actual del proceso No. 2015-527 por **FANNY PAVA SALAZAR** contra **MARINA REYES DE GUTIERREZ CC. 20.209.883.**

Sírvase proceder de conformidad

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
JSO

22- 1975 -222

ALBERTO AVILA REYES
ABOGADO

408

REFRENCIA.....: Radicado No. 11001310302219750022201 -
PROCESO .....: HIPOTECARIO
DEMANDANTE..: BCH – ENDOSATARIOS
DEMANDADA.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señor
J[redacted]? Civil Circuito de Ejecución
Bogotá D.C.

El suscrito apoderado de la demandada atentamente le solicito :

1.- Aprobar la actualización del avalúo del inmueble .-

2.- Decretar nueva fecha para la diligencia de REMATE .-

OFEJECUCION CIVIL CTO

18534 12-JUL-'19 15:17

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J.

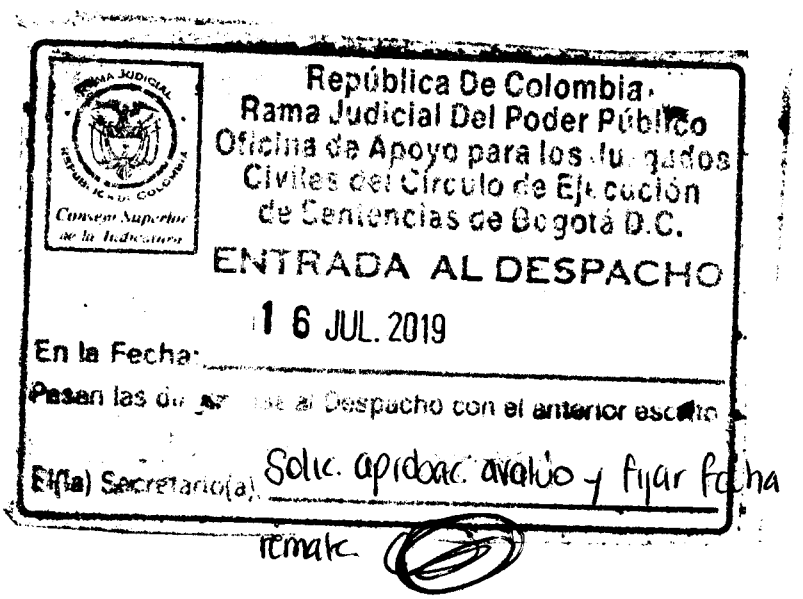
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circulo de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
16 JUL. 2019
En la Fecha:
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito
El(la) Secretario(a)
Solic. aprobac. avalúo y fijar fecha remate

409

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 19 JUL 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 022 1975 00222 00

TIENE EN CUENTA AVALÚO - FIJA FECHA REMATE - ORDENA OFICIAR

Como quiera que venció el término del traslado del avalúo sin que fuese objetado (fls. 401-402), y por estar ajustado a derecho, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

De otra parte, mediante escrito que antecede el apoderado del extremo actor solicitó fijar fecha y hora para el remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargo o secuestro ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **09:00** de la mañana, del día **01 de noviembre de 2019**, para llevar a cabo la diligencia de remate del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la

Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de la zona respectiva, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despac[redacted]

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese misiva a la DIAN al tenor de lo normado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO 44 fijado hoy 22 JUL 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

412

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 30 DE JULIO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM01104

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 No. 25-90
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9 CONTRA MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 19 de julio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531 y Código Catastral AAA0063HYBR; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Elaboro: Andrés Martha

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 30 DE JULIO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM01105

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
CALLE 22 No. 6-27
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9 CONTRA MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 19 de julio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531 y Código Catastral AAA0063HYBR; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

30 de Julio

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Elaboro: Andrés Martha

A12

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 30 DE JULIO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AM01106

Señores
División de Gestión de Cobranzas
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9 CONTRA MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 19 de julio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el art. 630 del Estatuto Tributario.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
ESCRITURA PUBLICA	$88.100,oo
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9
NOMBRE DEL DEUDOR	MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Elaboro: Andrés Martha

213

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 30 DE JULIO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AM01106

Señores
División de Gestión de Cobranzas
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9 CONTRA MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 19 de julio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el art. 630 del Estatuto Tributario.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
ESCRITURA PUBLICA	$88.100,oo
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9
NOMBRE DEL DEUDOR	MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

31 JUL 2019

DIAN - [illegible]

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Elaboro: Andrés Martín

4-72

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
DIRECCIÓN DE EXPEDITORIO (Opcional en Bandeja)	
NÚMERO DE CONTRATO	
NIT	
FECHA DE IMPOSICIÓN:	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	*BOGOTA*

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO [ ] FRANQUICIA [X]

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Tales	
EMS	Prioritario	Not. express	
Exportafácil - Certificado	Exportafácil -	Cargo Certificado	

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

N DEL RANGO DE GUÍAS P

DEL

SALTOS DE CONSECUTIVO DEL

NUMERO DE PLANILLA

ORIGINAL	DOCUMENTO	PAQUETES	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
									HECTOR MAURICIO CEESPEDES VELASQUEZ	CRA 15 3 6-20 PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA						29-2013-761
									REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE	CLL 74 # 13-40 2 NORTE	BOGOTA	CUNDINAMARCA						42-2011-503 SALE
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						14-2012-559T6
									INTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						14-2012-559T6
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						25-1975-222T6
									INTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						25-1975-222T6
									secretariad e hacienda	cll 8, cra 21 esquien palacio municipal	LA MESA	CUNDINAMARCA						32-2000-194
									INTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						32-2000-194
									NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA	CRA 13 # 64-29	BOGOTA	CUNDINAMARCA						9-2016-610
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						7-2004-370 T6
									INTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						7-2009-370 T6
									SECRETARIA DE MOVILIDAD	CLL 13 # 37-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA						39-2012-500
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						27-1997-36967
									INTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						27-1997-36967
									NOTARIA 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA	CLL 25G # 73A-51	BOGOTA	CUNDINAMARCA						11-2009-658
											0	**TOTAL**		$ -	0	$ -	$ -	

OFICINA		CLIENTE Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014	TRANSPORTISTA
OFICINA DE IMPOSICION:		Nombre completo del impositor AUTORIZADO	Nombre completo del
	NOMBRE Y SELLO DE LA REGIONAL DE 4-72	Firma del impositor	Firma del transpor
RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA		Numero de identificación o Nit:	Numero de identifica
Nº TOTAL DE ENVIOS / VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO) / VALOR TOTAL DECLARADO / VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%) / VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS		Telefono:	Fecha MM

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

RAMA JUDICIAL
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
CIRCUITO DE EJECUCIÓN CIVIL ADMINISTRATIVA
UNIVERSITARIO
GRADO 12

Servicios Postales Nacionales S.A.
31 JUL. 2019
TELEGRAFÍA

414

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 No. 9-23 TERCER PISO EDIFICIO EL VIRREY TORRE NORTE
TEL: 3421340. Email. ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Oficio No. 2620

Fecha: 25 de julio de 2019

SEÑORES:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-30 PISO 2
CIUDAD

REFERENCIA: VERBAL (PERTENENCIA) No 2015-0527 de FANNY PAVA SALAZAR C.C. No 41.391.474 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. No 20.209.883 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Cordial saludo, me permito informarles que por providencia de fecha 17 de julio de 2019, y en atención a su oficio No OCCES19-JSO417 de fecha 05 de abril de 2019, se ordenó oficiarles con el fin de comunicarles que mediante sentencia de fecha 8 de marzo de 2019, el Despacho accedió a las pretensiones de la parte demandante. No obstante lo anterior, en providencia de fecha 30 de abril de 2019 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil, declaró la nulidad de todo lo actuado en el proceso a partir del 8 de marzo de 2019, por no haberse tramitado los oficios de que trata el artículo 375 del C.G.P., encontrándose en este momento rehaciéndose el respectivo trámite siendo este el estado actual del proceso.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso Ejecutivo Singular No 1975-222 (Juzgado de Origen 25 Civil del Circuito de Bogotá) iniciado por Banco Central Hipotecario Nit No 860.006.637-9 contra Marina Reyes de Gutiérrez C.C. No 20.209.883.

Atentamente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

AM Remate 5 nov

ALBERTO AVILA REYES
ABOGADO

416

RADICADO .....: 11001310302219750022201
PROCESO.....: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE.....: BCH – Cesionarios – FANNY ALEXANDRA, VILMA ERNESTINA ,HECTOR NELSON todos PINILLA PAVA
DEMANDADA.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señor
JUEZ 2º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS –
Bogotá D.C.

El suscrito apoderado de la parte demandada , atentamente Le Informo:

1.- En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior , por secretaria se le dio pleno cumplimiento pero en forma equivocada ya que los oficios que se libraron a la DIAN, IDU, secretaria de Hacienda Distrital , Toda vez que los titulares del crédito hipotecario son los Cesionarios FANNY ALEXANDRA, VILMA ERNESTINA ,HECTOR NELSON todos PINILLA PAVA y así se omitió mencionarlos al igual que su identificación .-

2.- Por lo anterior , se hace necesario, que se orden por se secretaria la corrección o de oficio la secretaría proceda a corregirlos sin necesidad de entrar al despacho para ello ya que el termino para la fecha de remate señalada .-

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.237 del C.S.J.

EJECUCION CIVIL DEL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

417

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 15 DE AGOSTO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM01453

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 No. 25-90
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9 (ACTUALES CESIONARIOS FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354) CONTRA MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 19 de julio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531 y Código Catastral AAA0063HYBR; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Elaboro: Andrés Martha

418

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 15 DE AGOSTO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM01454

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
CALLE 22 No. 6-27
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9 (ACTUALES CESIONARIOS FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354) CONTRA MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 19 de julio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531 y Código Catastral AAA0063HYBR; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Elaboro: Andrés Martha

219

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 15 DE AGOSTO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AM01455

Señores
División de Gestión de Cobranzas
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9 (ACTUALES CESIONARIOS FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354) CONTRA MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 19 de julio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el art. 630 del Estatuto Tributario.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
ESCRITURA PUBLICA	$88.100,oo
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9 (ACTUALES CESIONARIOS FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354)
NOMBRE DEL DEUDOR	MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Elaboro: Andrés Martha

4-72

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ*
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Remitente de Planilla)	
NÚMERO DE CONTRATO	
NIT	
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	*BOGOTA*

FORMA DE PAGO (Marque X)

CREDITO		FRANQUICIA	X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Telegrafía
EMS	Prioritario	Noti express
Exportafácil - Ca	Exportafácil -	Carga Certificada

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

N DEL RANGO DE GUIAS P

DEL:

SALTOS DE CONSECUTIVO DEL

NUMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO REMESA	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
									GILBERTO G. GONZALEZ MONTAÑEZ	CRA 33 # 18-33 PISO 1 EDIFICIO MANUEL GAONA	BOGOTA	CUNDINAMARCA			COPIAS INTE			TUTELA 5-2018-33
									JUZGADO PROMISCUO NEMOCON	CLL 25-78/ P-2	NEMOCON	CUNDINAMARCA						10-2011-49
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						22-1975-222 T6
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						22-1975-222 T6
									BANCOLOMBIA	CRA 48 # 26-85 TORRE NORTE , PISO 2 EDIFICIO BANCOLOMBIA	BOGOTA	CUNDINAMARCA						43-2012-403
									EDIFICIO WALCALA P.H	AC 127 # 46-39	BOGOTA	CUNDINAMARCA						19-2015-493
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						19-2015-493
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						19-2015-493
									SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA			10 FL			8-1998-76 ING

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 15 DE AGOSTO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AM01455

Señores
División de Gestión de Cobranzas
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9 (ACTUALES CESIONARIOS FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354) CONTRA MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 19 de julio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el art. 630 del Estatuto Tributario.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
ESCRITURA PUBLICA	$88.100,oo
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9 (ACTUALES CESIONARIOS FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354)
NOMBRE DEL DEUDOR	MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

27 AGO 2019

VIVIANA ANDREA GUILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Elaboro: Andrés Martha

1 NOV
Remate.

222

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195760912571
Al responder cite este número

OF.EJEC.CIVILES CT
55019 30-AUG-'19 14:08

Bogotá D.C., agosto 29 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Radicado **IDU 20195260948352** de 05/08/2019
OFICIO Nº OCCES19- AM01105 de 30/07/2019
EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9 CONTRA MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883.

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C- 80531** y Código Catastral **AAA0063HYBR**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C- 80531 (Sin Deuda)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1009-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

STOP
20195760912571
Al responder cite este número

CHIP AAA0063HYBR – MATRICULA INMOBILIARIA 50C-80531				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	**Valorización Beneficio Local**			
AC. 16 DE 1990	**AC.25 DE 1995 AC 48 DE 2001**	**AC. 180 DE 2005 FASE I**	**AC. 523 DE 2013**	**AC. 724 DE 2018**
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
170850008500720000	170850008500720000	005612150700000000	005612150700000000	

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 29-08-2019 04:42 PM
R: Myriam Rodríguez González — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1009-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

1-32-244-439-9480

OFEJECUCION CIVIL CTO
26782 3-SEP-'19 9:31

Bogotá D.C, 8/27/2019

Secretaria(o)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 14 30 Piso 2
Bogota

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular (Juzgado de origen 25 Civil del Circuito) No. 1975-0222, Oficio OCCES19-AM01106 de fecha 7/30/2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2019906344 de fecha 7/31/2019.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente REYES GUTIERREZ MARINA identificado(a) con el No. **20209883** NO **posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

El contribuyente no ha actualizado su RUT

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ
Jefe (A) GIT Secretaría
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Proyectó: Fernando Ortiz Perez

062215 04-09-2019 AM 09:22 INT.
DIREC SECCIONAL IMPUESTOS BTA

OF. EJECUCION CIVIL CT
55925 5-SEP-19 9:49

1-32-244-439-9807

Bogotá D.C, 3 de Septiembre de 2019

Secretario(a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA DC
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 2
[redacted]GOTA DC
Proceso EJECUTIVO SINGULAR 1975-0222

Referencia: Oficio No. OCCES19-AM01455 del día 15 de Agosto de 2019 radicado en esta seccional con el No. 032E2019053836 del día 21 de Agosto de 2019. Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-0222

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia donde solicita información acerca del contribuyente REYES GUTIERREZ MARINA identificado(s) con NIT. 20209883, atentamente le informo que figura inscrito en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio por lo cual fue enviado al Jefe de la División de Gestión de Recaudacion y Cobranzas de dicha seccional, con oficio No. 1-32-244-439-9805 del día 3 de Septiembre de 2019, por ser de su competencia.

Hasta otra oportunidad,

LUIS EDGAR RINCON MARTINEZ
Jefe (A) GIT Secretaría
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 PBX 409 00 09 / Bogotá D.C.

Proyectó: Marcos Andres Quiroz Tapia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03-09-2019 10:54:31
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE163978 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:16491 - OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO/LOAIZA MUÑ
DESTINO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION D
ASUNTO: RESPUESTA RADICADO 2019ER87503
OBS. MM

2019EE163978 01
Codigo Postal: 0

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2019

OFEJECUCION CIVIL CTO

Señora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional grado 12 con funciones secretariales
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
KR 10 14 30 PI 2
Ciudad

27696 6-SEP-'19 15:17

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9 CONTRA MARINA REYES GUTIERREZ C.C. 20.209.883

Asunto: Respuesta Radicado 2019ER87503

Reciba un cordial saludo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá. En atención a la comunicación recibida en la que Usted solicita *"(...) informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas (...)"*. La Oficina de Gestión del Servicio indica que una vez verificado nuestro sistema de información tributaria SIT-II para el inmueble ubicado en la TV 83 84A 18 e identificado con CHIP AAA0063HYBR y matrícula inmobiliaria 050C-531 tiene obligaciones pendientes por las siguientes vigencias:

Año	Impuesto	Sanción	Total Impuesto y sanción
2019	$ 273.000	$	$ 273.000

El anterior cuadro no incluye los intereses, puesto que estos deberán ser calculados a la fecha en la que se realice el pago. Se adjunta el reporte de obligaciones pendientes del predio en un (01) folio.

Por otra parte, La Secretaría Distrital de Hacienda le informa que actualmente se encuentra disponible la Oficina Virtual, donde podrá conocer el estado de sus obligaciones tributarias, descargar los formularios para declaración y pago y realizar los pagos por PSE, con todas las garantías de seguridad y confidencialidad de la información. Ingrese a la página web www.haciendabogota.gov.co autentíquese, responda las preguntas de seguridad y utilice nuestros servicios.

De igual forma si requiere atención personalizada, podrá acudir a cualquiera de los siguientes SuperCADES:

SuperCADE Américas: AK 86 No. 43 - 55	**Horario de atención:** lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 a.m.
SuperCADE Suba: CL 146A No. 105 - 95	
SuperCADE CAD: KR 30 No. 25-90	
SuperCADE Bosa: AV CL 57 R Sur No. 72 D - 12	
SuperCADE 20 de Julio: KR 5 A No. 30 D 20 Sur	

SuperCADE Calle 13: AC 13 No. 37 - 35	

Recuerde que para liquidaciones años anteriores debe agendar cita a través de la línea 195.
Si el trámite para liquidar el impuesto predial de la vigencia 2019 o vigencias anteriores lo realiza el propietario debe presentar el documento de identidad.

Es importante anotar que, si el trámite para liquidar el impuesto predial de la vigencia 2019 o vigencias anteriores lo realiza un tercero, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Distrital 807 de 1993 (Reserva de las declaraciones), deberá estar debidamente autorizado por quien corresponda aportando los siguientes requisitos:

Si es persona Jurídica:

Carta física y simple de autorización firmada por representante legal (en la carta se debe indicar el nombre y número de identificación del autorizado, así como el trámite que se requiere), con fecha no mayor a 30 días, adjuntar fotocopia simple del documento de identificación del representante legal y Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el ciudadano no lo aporta, el funcionario lo consultará en línea Consulta RUES.

Finalmente, en concordancia con la política de Eficiencia Administrativa y "cero papel" de la Administración Pública, le informamos que para futuras Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias - PQRS, puede autorizar a la Administración para que responda sus solicitudes por medio de correo electrónico, incluyendo en la petición el deseo de recibir respuesta a través de este medio e indicando su correo electrónico. Igualmente le informamos que puede radicar sus PQRS a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS "Bogotá te escucha", el cual encuentra en la página Web http://www.bogota.gov.co/sdqs, su respuesta podrá ser consultada a través del mismo medio en los tiempos establecidos por la normativa vigente.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

OLGA TERESA LOAIZA MUÑOZ
Jefe de Oficina de Gestión del Servicio
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – Secretaria Distrital de Hacienda

Revisado por:	*Olga Teresa Loaiza Muñoz*	Firma del funcionario	Fecha de revisión 03-09-2019
Proyectado por:	*Marcela Moscoso Suarez*	Firma del funcionario	Fecha de elaboración 03-09-2019

426

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o AAA0063HYBR

03/09/2019

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO DE	CON ACTO OFICIAL
Predial	AAA0063HYBR	2019	DEUDA	

Mensaj Las obligaciones del titular del documento de identificación consultado, son las reportadas por el sistema de información tributario a partir del año siguiente al registro de la fecha en la cual la persona es propietaria o responsable del objeto asociado del inmueble o vehiculo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 04-09-2019 08:38:07
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE164383 O:1 Fol:1 Anex:1
Sd:16519 - OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO/LOAIZA MUÑ
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN
RESPUESTA RADICADO 2019ER93998
PM

2019EE164383 01

Bogotá D. C., 04 de septiembre de 2019

Señora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
KR 10 14 30 P 2
Ciudad.

Referencia: Ejecutivo singular No 1975-0222(Juzgado de origen 22 civil circuito) iniciado por banco central hipotecario NIT 860006637-9 (Actuales cesionarios Fanny Alexandra Pinilla Pava CC 51.870.550, Vilma Ernestina Pinilla Pava CC 51.893.866 y Hector Nelson Pinilla Pava CC 79.053.354) contra Marina Reyes de Gutiérrez CC 20.209.883

Asunto: Respuesta radicado 2019ER93998

Respetada Señora Viviana ,

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Hacienda

atención a su comunicación mediante la cual solicita " *se sirvan informar si el bien nueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas*" relación con el predio identificado con Chip AAA0063HYBR; la Oficina de Gestión del rvicio le indica, que una vez se consultó el predio referido en el Sistema de Información ibutario Sit II se constató el estado de cuenta del mismo y se observa saldo pendiente por vigencia 2019. Se adjunta estado detallado de cuenta, donde se observan, las claraciones, pagos y el monto del saldo pendiente actualizado a la fecha de expedición l presente.

importante precisar que la información contenida en los estados de cuenta es susceptible modificación posterior, con ocasión de la incorporación de declaraciones, pagos y/o tos administrativos no aplicados en la cuenta corriente. Así mismo, la Administración se serva las facultades de fiscalización determinación y cobro.

nalmente, en concordancia con la política de Eficiencia Administrativa y "cero papel" de Administración Pública, le informamos que para futuras Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias - PQRS, puede autorizar a la Administración para que responda sus licitudes por medio de correo electrónico, incluyendo en la petición el deseo de recibir spuesta a través de este medio e indicando su correo electrónico. Igualmente le formamos que puede radicar sus PQRS a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS "Bogotá te escucha", el cual encuentra en la página Web

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital de Hacienda
Dirección: Cra 30 N. 25 - 90 Pis 4
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal:
Envío YG239233842CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Dirección: KR 10 14 30 PISO 2
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110321000
Fecha admisión 06/09/2019 15:51:38

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario (57-1) 472 2000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Transporte Lic de carga 000200 del 26/05/2011
Tic Rec Mensajería Expres 001987 de 09/09/2011

http://www.bogota.gov.co/sdqs, su respuesta podrá ser consultada a través del mismo medio en los tiempos establecidos por la normativa vigente.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

OLGA TERESA LOAIZA MUÑOZ
Jefe Oficina de Gestión del Servicio
Dirección de Impuestos de Bogotá

Revisado por:	*Teresa Loaiza*	Firma funcionario	Fecha de Revisión 04/09/2019
Proyectado por:	*Paula Monsalve*	Firma funcionario	Fecha de Elaboración 04/09/2019

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PREDIO

predial

INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO	TV 83 84A 18
CHIP	AAA0063HYBR
MATRICULA INMOBILIARIA	80531
CEDULA CATASTRAL	EG U D88A T84 6

Reporte detallado del	01/01/1994	***al***	05/09/2019
Fecha Activación	01/01/1901	***Fecha Inactivación***	
Tasa de Interes Vigente	26.98 % Anual		

MOVIMIENTO EN CUENTA						DECLARACION Y ACTOS		DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS							SALDOS PENDIENTES DE PAGO			TOTALES	
AÑO	TIPO DOC.	STICKER	ESTADO	IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE	FECHA PRESENTA/	IMPUESTO LIQUID.	SANCION LIQUID.	TOTAL PAGADO SFC	TOTAL PAGADO TP	SANCION	INTERESES	DESCUENTOS AT/DI	DESCUENTOS TD	DESCUENTOS TDI	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL DEUDA	SALDO A FAVOR VIGEN
1994	DEC.	02160050004015	ACT	CC-41391474	27/04/1994	20,000	0	0	17,000	0	0	0	3,000	0	20,000	0	0	0	0	
1995	DEC.	02080010005971	ACT	CC-41391474	23/05/1995	34,000	0	0	29,000	0	0	0	5,000	0	34,000	0	0	0	0	
1996	DEC.	13094010040200	ACT	CC-41391474	26/04/1996	80,000	77,000	0	133,000	65,000	0	0	12,000	0	80,000	0	0	0	0	
	RCB	DDI032192-178704	ACT	CC-41391474	05/06/2013	0	0	0	0	16,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1997	DEC.	10017010138518	ACT	CC-41391474	17/06/1997	160,000	0	0	144,000	0	0	0	16,000	0	160,000	0	0	0	0	
1998	DEC.	53241010064990	ACT	CC-41391474	17/06/1998	221,000	0	0	199,000	0	0	0	22,000	0	221,000	0	0	0	0	
1999	DEC.	32022010152441	ACT	CC-41391474	06/07/1999	254,000	0	0	254,000	0	0	0	0	0	254,000	0	0	0	0	
2000	DEC.	32022010180454	ACT	CC-41391474	16/06/2000	247,000	0	0	222,000	0	0	0	25,000	0	247,000	0	0	0	0	
2001	DEC.	01061010083653	ACT	CC-41391474	06/07/2001	261,000	0	0	261,000	0	0	0	0	0	261,000	0	0	0	0	
2002	DEC.	07250010102535	ACT	CC-41391474	04/07/2002	279,000	0	0	279,000	0	0	0	0	0	279,000	0	0	0	0	
2003	DEC.	05510640009343	ACT	CC-41391474	19/06/2003	296,000	0	0	296,000	0	0	0	0	0	296,000	0	0	0	0	
2004	DEC.	23240010025483	ACT	CC-41391474	15/06/2004	376,000	0	0	376,000	0	0	0	0	0	376,000	0	0	0	0	
2005	DEC.	51077080017942	ACT	CC-41391474	08/07/2005	396,000	0	0	396,000	0	0	0	0	0	396,000	0	0	0	0	
2009	DEC.	23295010073162	ACT	CC-41391474	30/06/2009	506,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	DEC.	23260010109704	INA	CC-41391474	17/12/2010	0	0	0	668,000	0	162,000	0	0	0	506,000	0	0	0	0	
2010	DEC.	01441010066703	ACT	CC-41391474	07/05/2010	706,000	0	0	546,000	0	0	99,000	61,000	0	706,000	0	0	0	0	
2012	DEC.	51730080118001	ACT	CC-41391474	04/05/2012	824,000	0	0	742,000	0	0	0	82,000	0	824,000	0	0	0	0	
2013	DEC.	07071710073433	ACT	CC-41391474	02/10/2013	1,227,000	118,000	0	900,000	73,000	64,000	0	0	0	763,000	0	0	0	0	
	DEC.	51077260443774	INA	CC-41391474	18/04/2017	0	51,000	0	[illegible]	51,000	223,000	0	0	0	463,000	0	0	0	0	365,000
2014	DEC.	02087300056040	ACT	CC-41391474	16/06/2014	1,528,000	0	0	250,000	0	0	0	0	0	250,000	0	0	0	0	
	DEC.	51809260018818	INA	CC-41391474	01/07/2014	0	0	0	300,000	0	3,000	0	0	0	297,000	0	0	0	0	
	DEC.	01199300039901	INA	CC-41391474	04/08/2014	0	0	0	300,000	0	10,000	0	0	0	290,000	0	0	0	0	
	DEC.	12076052045539	INA	CC-41391474	03/09/2014	0	0	0	300,000	0	17,000	0	0	0	283,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010360297	INA	CC-41391474	07/10/2014	0	0	0	200,000	0	16,000	0	0	0	184,000	0	0	0	0	
	DEC.	51007260029254	INA	CC-41391474	09/12/2014	0	0	0	254,000	0	30,000	0	0	0	224,000	0	0	0	0	

INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO	TV 83 84A 18
CHIP	AAA0063HYBR
MATRICULA INMOBILIARIA	80531
CEDULA CATASTRAL	EG U D88A T84 6

Reporte detallado del	01/01/1994	*al*	05/09/2019
Fecha Activación	01/01/1901	***Fecha Inactivación***	
Tasa de Interes Vigente	26.98 % Anual		

MOVIMIENTO EN CUENTA						DECLARACION Y ACTOS		DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS							SALDOS PENDIENTES DE PAGO			TOTALES	
AÑO	TIPO DOC.	STICKER	ESTADO	IDENTIFICACION CONTRIBUYENTE	FECHA PRESENTA/	IMPUESTO LIQUID.	SANCION LIQUID.	TOTAL PAGADO		SANCION	INTERESES	DESCUENTOS			IMPUESTO	SANCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL DEUDA	SALDO A FAVOR VIGEN
								SFC	TP			AT/DI	TD	TDI						
2015	DEC.	23295010394469	ACT	CC-41391474	16/04/2015	1,858,000	0	0	300,000	0	0	0	0	0	300,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010401086	INA	CC-41391474	14/05/2015	0	0	0	150,000	0	0	0	0	0	150,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010411881	INA	CC-41391474	17/07/2015	0	0	0	200,000	0	4,000	0	0	0	196,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010413331	INA	CC-41391474	24/08/2015	0	0	0	200,000	0	10,000	0	0	0	190,000	0	0	0	0	
	DEC.	01441300109827	INA	CC-41391474	22/09/2015	0	0	0	200,000	0	14,000	0	0	0	186,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010417714	INA	CC-41391474	25/11/2015	0	0	0	200,000	0	22,000	0	0	0	178,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010418031	INA	CC-41391474	22/12/2015	0	0	0	200,000	0	26,000	0	0	0	174,000	0	0	0	0	
	DEC.	51077260443781	INA	CC-41391474	18/04/2017	0	0	0	757,000	0	273,000	0	0	0	484,000	0	0	0	0	
2016	DEC.	51077260443807	ACT	CC-41391474	18/04/2017	1,696,000	254,000	0	2,376,000	254,000	426,000	0	0	0	1,696,000	0	0	0	0	
2017	FCT.	51077260443814	ACT	CC-41391474	18/04/2017	2,207,000	0	0	2,001,000	0	0	206,000	0	0	2,001,000	0	0	0	0	
2018	DEC.	51077260544141	ACT	CC-41391474	02/04/2018	2,874,000	0	0	2,161,000	0	0	473,000	240,000	0	2,401,000	0	0	0	0	
2019	ROP	51077260635384	NA	CC-41391474	23/03/2019	0	0	0	2,456,000	0	0	0	0	0	2,456,000	0	0	0	0	0
	FCT.	4444	ACT	CC-20209883	22/06/2019	2,729,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15,000	273,000	288,000	
																		TOTAL ...	288,000	365,000

(**) En la columna Saldo Reimputable, la fila Sub Total Vigencia, refleja el SALDO A FAVOR ACUMULADO a la vigencia objeto de la sumatoria.
(***)DESCRIPCION ACTOS OFICIALES: ACP: Auto de actualizacion en cuenta por procesos concursales; ADD: Auto declarativo; ADJ: Resolución de aplicación de depósito judicial; ARSJ: Resolucion que resuelve reduccion sanción e n jurídica; CNMP: Citacion notificacion mandamiento de pago; ED: Emplazamiento para declarar; FP: Resolucion de facilidades de pago; FRR: Fallo de recurso de reposicion a la resolucion de incumplimiento de la facilidad de pago; FRRC: Fallo del recurso de reposición contra las excepciones; FRRJD: Fallo de revocatoria directa de la jurídica; FRRJ: Resolucion del recurso de reconsideracion; LC: Liquidación de corrección por menor valor; LCA: Liquidacion de correccion aritmetica; LCN: Liquidacion de corrección sancion; LOA: Liquidacion de aforo; LOR: Liquidacion oficial de revision; LP: Liquidacion provisional; MP: Mandamiento de pago; NMPC: Notificacion del mandamiento de pago por correo; RASD: Resolucion de aceptacion de sanción reducida en grupo de liquidacion; RD: Resolucion de desembargo; RDA: Resolucion de disminucion de avaluo; RDC: Resolucion de devolucion y/o compensacion; RDE: Resolucion de embargo; RE: Requerimiento especial; REM: Resolucion que resuelve las excepciones al mandamiento de pago; RIFP: Resolucion de incumplimiento en facilidad de pago; ROC: Revocatoria directa de oficio coactivo; ROCO: Revocatoria directa de oficio despacho cobranzas; ROD: Revocatoria directa de oficio despacho determinacion; RODE: resolucion que ordena seguir adelante con la ejecucion; ROF: Revocatoria directa de oficio fiscalizacion; ROJ: Resolución de revocatoria directa de oficio jurídica despacho; ROL: Revocatoria directa de oficio liquidación; RORJ: Resolucion revocatoria directa de oficio jurídica recursos; RP: Resolucion de prescripcion; RSND: Resolucion sancion por no declarar; RTP: Resolucion de terminacion de proceso.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195761014581
Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 12 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Radicado **IDU 20195261029582** de 27/08/2019
OFICIO No. OCCES19- AA01454 de 15/08/2019
EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9 (ACTUALES CESIONARIOS FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354) CONTRA MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883.

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-80531** y Código Catastral **AAA0063HYBR**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578 CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

STOP
20195761014581
Al responder cite este número

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50C-80531** (Sin Deuda)

CHIP AAA0063HYBR – MATRICULA INMOBILIARIA 50C-80531				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	**Valorización Beneficio Local**			
AC. 16 DE 1990	**AC.25 DE 1995 AC. 48 DE 2001**	**AC. 180 DE 2005 FASE I**	**AC. 523 DE 2013**	**AC. 724 DE 2018**
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
170850008500720000	170850008500720000	005612150700000000	005612150700000000	

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 12-09-2019 04:16 PM
R: Myriam Rodríguez González — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311 - 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificada en conciliación 1009-1 CO - 47 / 2018 / ICONTEC
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578 CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA

430

De: Correspondencia IDU <correspondencia@idu.gov.co>
Enviado el: viernes, 13 de septiembre de 2019 04:06 p.m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
Asunto: Radicacion 20195761014591 de 12 de septiembre de 2019
Datos adjuntos: ATP Scan In Progress

13 de septiembre de 2019

Remito para su conocimiento respuesta radicado 20195261029752

Cordial saludo,

--

Correspondencia - Gestión Documental
Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 N° 6-27 Codigo Postal 110311
Teléfono: (57) (1) 3445000 PBX 3386660 ext. 1105

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador.
La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

22 - 1975 - 222

453

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195761014581
Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 12 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Radicado **IDU 20195261029582** de 27/08/2019
OFICIO No. OCCES19- AA01454 de 15/08/2019
EJECUTIVO SINGULAR No. 1975-0222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860006637-9 (ACTUALES CESIONARIOS FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354) CONTRA MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883.

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-80531** y Código Catastral **AAA0063HYBR**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación
CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195761014581
Al responder cite este número

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50C-80531** (Sin Deuda)

CHIP AAA0063HYBR – MATRICULA INMOBILIARIA 50C-80531				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	**Valorización Beneficio Local**			
AC. 16 DE 1990	**AC.25 DE 1995 AC. 48 DE 2001**	**AC. 180 DE 2005 FASE I**	**AC. 523 DE 2013**	**AC. 724 DE 2018**
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
170850008500720000	170850008500720000	005612150700000000	005612150700000000	

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 12-09-2019 04:16 PM
R: Myriam Rodríguez González — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1008-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578 CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

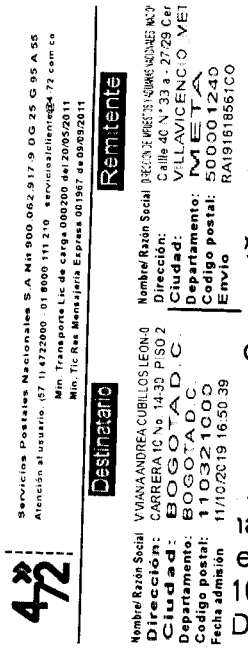

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

DIAN No. Radicado 022S2019012878
Fecha 2019-10-10 09:55:32 AM
Remitente 22- GIT GES COBRANZAS
Destinatario VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Folios 1 Anexos 0

COR-022S2019012878

:242448 –223672

cio, septiembre 30 de 2019

ANDREA CUBILLOS LEON
ıal Universitaria Grado 12 con funciones secretariales
e Apoyo para Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
10 # 14-30 piso 2
D.C

Ref. Proceso : **EJECUTIVO SINGULAR**
Numero: **1975-0222**
Demandante: **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**
Demandado: **MARINA REYES DE GUTIERREZ**
NIT : **20.209.883**

Cordial saludo:

En atención al oficio No. OCCES19-AM01455 radicado en esta seccional bajo el No. 022I2019000912 de fecha 06/09/2019, me permito informar que una vez consultados los aplicativos de Información existentes en el área del G.I.T de Gestión de Cobranzas, Seccional Villavicencio, respecto del contribuyente **MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. N° 20.209.883,** a la fecha no le figuran deudas, ni procesos de cobro vigentes en esta seccional.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

EDILBRANDO ZARATE RAMOS
Jefe G.I.T de Gestión de Cobranzas (A)

Proyecto: Cindy Gualtero
Facilitador II

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO: Veintinueve (29) Civil del Circuito de Bogota
DIRECCION: Calle 12 # 9-23 Tercer Piso Edificio El Virrey

ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor
Vilma Ernestina Ruella Pava
Dirección Transversal 83 # 84A-18 B. Paris Bogota, D.C.
BOGOTA

FECHA DE ENVIO
24/10/2019

FECHA DE PROVIDENCIA
25-09-2015 y
18-10-2019

REF: Verbal - Pertenencia
PROCESO No 11001310302 9-2015052700
DEMANDANTE: Fanny Pava Salazar
DEMANDADO: Marina Reyes de Gutiérrez

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO DENTRO DE LOS 5 (XXX) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8.A.M. A 1.P.M. Y DE 2.P.M. A 5.P.M., CON EL FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO DEMANDA.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Pronto envíos

24 OCT 2019

COPIA CONTROLADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0636

Nota: En caso de que cualquier usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

435

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO: Veintinueve (29) Civil del Circuito de Bogotá
DIRECCION: Calle 12 # 9-23 Tercer Piso Edificio Flamingo

ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor Héctor Nelson Pinilla Pava
Dirección Transversal 83 # 84A - 18 B. Pan's Bogotá D.C.
BOGOTA

FECHA DE ENVIO
24/10/2019

FECHA DE PROVIDENCIA
25-09-2015 y
18-10-2019

REF: Verbal - Pertenencia
PROCESO No 11001310302 9-2015052700
DEMANDANTE: Fanny Pava Salazar.
DEMANDADO: Marina Reyes de Gutiérrez.

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO DENTRO DE LOS 5 (XXX) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8.A.M. A 1.P.M. Y DE 2.P.M. A 5.P.M., CON EL FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO DEMANDA.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Pronto envíos

24 OCT 2019

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636

Nota: En caso de que cualquier usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO: Veintinueve (29) Civil del Circuito de Bogotá
DIRECCION: Calle 12 # 9-23 Tercer Piso Edificio El Virrey

ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor
Fanny Alexandra Pinilla Pava
Dirección Transversal 83 # 64A 18 B. París Bogotá, D.C.
BOGOTA

FECHA DE ENVIO
24/10/2019

FECHA DE PROVIDENCIA
25-09-2015 y
18-10-2019

REF: Verbal - Pertenencia
PROCESO No 11001310302920150052700
DEMANDANTE: Fanny Pava Salazar
DEMANDADO: Maria Reyes de Gutiérrez

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO DENTRO DE LOS 5 (XXX) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8.A.M. A 1.P.M. Y DE 2.P.M. A 5.P.M., CON EL FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO DEMANDA.

Empleado Responsable

Parte Interesada

24 OCT 2019

COPIA AUTENTICADA DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0036

Nota: En caso de que cualquier usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **60002963**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-06-1972 Radicacion: 72035399 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2193 del: 05-05-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 20 A/OS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-09-1972 Radicacion: 72057775 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2870 del: 27-06-1972 NOTARIA 2 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X
A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-09-1972 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3460 del: 28-06-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA 20209883 X
A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-06-1975 Radicacion: 1975-41982 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 484 del: 17-06-1975 JUZG 22 C CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO (HIPOTECARIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **20209883 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-09-1982 Radicacion: 1982-79590 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1063 del: 23-06-1982 JUZG 22 C.CTO. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **20209883 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-03-1983 Radicacion: 1983-27083 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 267 del: 21-03-1983 JUZG 3 C CTO. de VILLAVICENCIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON JOSE MARIA X
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **20209883** **X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-09-1986 Radicacion: 86111826 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1960 del: 02-09-1986 JUZ 22 C CTO de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 16,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON JOSE MARIA
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **20209883** **X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-09-1986 Radicacion: 86111826 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1960 del: 02-09-1986 JUZ 22 C CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **20209883** **X**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 18-04-2006 Radicacion: 2006-38362 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 282 del: 02-02-2006 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAVA SALAZAR FANNY
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **20209883** **X**

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 02-07-2014 Radicacion: 2014-57126 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 170 del: 20-03-2014 JUZGADO 022 DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No: 19
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 2005-00314
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAVA SALAZAR FANNY 41391474
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **20209883**

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-12-2015 Radicacion: 2015-111802 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3976 del: 27-10-2015 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2015-0527 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAVA SALAZAR FANNY 41391474
A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **20209883**
A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

428

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO — FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA
050	BOGOTA D.E. 11	BOGOTA. 001

SE ABRE ESTE FOLIO — DIA 06 MES 07 AÑO 72

CON FUNDAMENTO EN: ESCRITURA PUBLICA [X] — HOJAS DE CERTIFICADO [ ]

FECHA 27 12 71 — CON NUMERO DE RADICACION 66501

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: (EN CASO DE ENGLOBE O ENGLOBES)

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO EN EL PLANO DE LA URBANIZACION LOS CEREZOS CON EL NUMERO OCHO (8) DE LA MANZANA 3 SEGUNDO SECTOR, CON 312,50 METROS CUADRADOS Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO TODO EL INMUEBLE EN LA ZONA DE EXPANSIVA, D.E. BARRIO PARIS, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 84-38 DE LA CARRERA 84-A, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE CON EL LOTE NUMERO SIETE , EN 25,oo METROS; POR EL SUR, CON EL LOTE # 9 EN 25,oo METROS; POR EL ORIENTE, CON EL LOTE # 12 EN 8,oo METROS Y POR EL OCCIDENTE CON LA VIA PUBLICA HOY CARRERA 84 A.----------

NOMBRE

DIRECCION TRANSVERSAL 85 # 85 - 72

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA					CLASE DE REGISTRO							VALOR DEL ACTO
NATURALEZA Y NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NUMERO DE RADICACION	DEFINITIVO	PROVISIONAL	PARCIAL	COMPLEMENTACION O ACLARACION	CANCELACION TOTAL ANOTACION NO.	CANCELACION PARCIAL ANOTACION NO.	CONFRONTACION ANOTACION NO.	PESOS
ESCRITURA 3045	240747	NOTARIA 4a.	BOGOTA		X							X
ESCRITURA 3897	270954	NOTARIA 8a.	BOGOTA		X							1.250,oo
ESCRITURA 1938	190858	NOTARIA 8a.	BOGOTA		X							1.250,oo
ESCRITURA 1505	280563	NOTARIA 8a.	BOGOTA		X							5.000,oo
DECLARACIONES	200964	JUEZ 5o.C.C.	BOGOTA		X							
ESCRITURA 1165	100467	NOTARIA 2a.	BOGOTA		X							40.000.oo
ESCRITURA 1165	100467	NOTARIA 2a.	BOGOTA		X							12.000,oo
ESCRITURA 936	180368	NOTARIA 7a.	BOGOTA		X							35.000,oo
ESCRITURA 936	180568	NOTARIA 7a.	BOGOTA		X							8.000,oo
ESCRITURA 2193	050572	NOTARIA 7a.	BOGOTA	72035399	X							88.100. oo
ESCRITURA 2193	050572	NOTARIA 7a.	BOGOTA	72035399	X							----------
ESCRITURA 2870	270672	NOTARIA 2a	BOGOTA	72057775	X							----
ESCRITURA 3460	280672	NOTARIA 7a	BOGOTA		X							---
OFICIO 484	170575	JUZG.22 C.CTO.	BOGOTA	75-41982	X							
OFICIO 1063	230682	JUZG 22 C.CTO	BOGOTA	82-79590	*							

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO									PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE: / A:) — La X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIA		IDENTIFICACION	
CODIGO	COMPRAVENTA	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	TENENCIA	FALSA TRADICION	CANCELA ANOTACION NO.	ESPECIFICACION		NOMBRES		CLASE	NUMERO
101	X						COMPRAVENTA		DE: SANTA CRUZ, ALFREDO MARIA A: LIZARRALDE, JOSE AGUSTIN		C	------
101	X						COMPRAVENTA		DE: LIZARRALDE, JOSE AGUSTIN A: GONZALEZ, MARIA INES		X	------
101	X						COMPRAVENTA		DE: GONZALEZ, MARIA INES A: CARDENAS ALDANA, LUIS MARIA		X	------
101	X						COMPRAVENTA		DE: CARDENAS ALDANA, LUIS MARIA A: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA GRACIELA		X	------
							DECLARACIONES DE CONSTRUCCION		A: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA GRACIELA		X	------
101	X						COMPRAVENTA		DE: DIAZ DE ALFONSO, BLANCA GRACIELA A: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA		X	------
210		X					HIPOTECA		DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA A: GOMEZ DE GARCIA, MARIA DIOSELINA		X	------
101	X						COMPRAVENTA		DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA A: REYES DE GUTIERREZ, MARINA		X	------
210		X					HIPOTECA		DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA A: GARCIA, HOYOS, JESUS ELADIO		X	------
210		X					HIPOTECA		DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO		X C X	20109083 60062963
520			X		X		ADMINISTRACION A 20 AÑOS		DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO		X	------
650						007	CANCELACION HIPOTECA		DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS, FANNY EMILIA A: GOMEZ DE GARCIA, MARIA DIOSELINA		X	
650						009	CANCELACION HIPOTECA 27 FEB 1974		DE: REYES DE GUTIERREZ, MARINA A: GARCIA HOYOS, JESUS ELADIO		X	
402				X			EMBARGO (HIPOTECARIO) 5 MAR 1975		DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO A: REYES DE GUTIERREZ, MARINA		X	
791						014	CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO 30 JUN 1975		DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO A: REYES DE GUTIERREZ MARINA		X	

28 SEP 1982

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN LOS CASOS DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE BOGOTA

Se expide esta certificado con

FECHA 6-5-2 TURNO 82922 N° ANOTAC 18

ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTACION NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO — FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

CODIGO CATASTRAL

DESPACHO No.

UBICACION PREDIO Y LINDEROS

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA						CLASE DE REGISTRO						VALOR DEL ACTO	
NATURALEZA JURIDICA	NUMERO	DIA	MES	ANO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NUMERO DE RADICACION	DEFINITIVO	PROVISIONAL	ERRADO	CONFRONTACION Y LOCALIZACION No.	ANULACION ANOTACION No.	CORRECCION ANOTACION No.	PESOS	CTVS
0112230383	OFICIO 0267	21	03	83	JUZG 3 C.CTO	BOGOTA	83-27033	X							
0113130036	OFICIO 1060	02	09	86	JUZ. 22 C.CTO	BOGOTA	86111826	X							
0113130036	OFICIO 1060	02	09	86	JUZ. 22 C.CTO	BOGOTA	86111826	X							

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO												PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE / A) — LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIA	IDENTIFICACION
CODIGO	ESPECIFICACION	COMPLEMENTACION	GRAVAMEN	LIMITE DOMINIO	MAYOR CABIDA	TENENCIA	TASA TRADICION	CANCELA ANOTACION No.				NOMBRES	NUMERO
101	EMBARGO				X							DE: CALDERON JOSE MARIA A: REYES DE GUTIERREZ MARINA	
790	CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO							016				DE: CALDERON JOSE MARIA A : REYES DE GUTIERREZ MARINA	
402	EMBARGO HIPOTECARIO				X							DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO A : REYES DE GUTIERREZ MARINA	

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN LOS CASOS DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)

CONTINUA EN LA HOJA No.

SE DIGITA ESTE FOLIO EN LA HOJA No.

FECHA DE LA CALIFICACION	FIRMA DEL REGISTRADOR	FECHA DE LA INSCRIPCION	FIRMA DEL REGISTRADOR	FECHA DE LA CALIFICACION	FIRMA DEL REGISTRADOR	FECHA DE LA INSCRIPCION	FIRMA DEL REGISTRADOR

439

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CALLE 12 No. 9-23 TERCER PISO EDIFICIO
EL VIRREY TORRE NORTE
TEL: 3421340

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil quince (2015)

OFICIO No. 3976

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA: PERTENENECIA No. 2015-0527 de **FANNY PAVA SALAZAR C.C. 41.391.474** contra **MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883 y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.**

Con el presente me permito comunicar a usted que por auto de fecha 25 de septiembre del año 2015, se ordenó la inscripción de la demanda en el F.M.I. No. **50C-80531.**

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, allegando certificado de tradición y libertad.

Atentamente,

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO

Recibí: Diana Marcela Pabón Pardo Nestor Omar Olaya 16-12-15

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

17
440

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Diciembre de 2015 a las 09:53:43 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-111802 se calificaron las siguientes matriculas:
80531

Nro Matricula: 80531

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0063HYBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 85 85-72 LOTE OCHO MANZANA 3 SECTOR SEGUNDO URBANIZACION LOS CEREZOS
2) TV 83 84A 18 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-12-2015 Radicacion: 2015-111802
Documento: OFICIO 3976 del: 27-10-2015 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2015-0527 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAVA SALAZAR FANNY 41391474
A: [redacted]ES DE GUTIERREZ MARINA 20209883
A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGA163,	22 ENE 2016	REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:04:28 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 16 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

EN CIUDAD = VILLAVICENCIO ENMENDADO VALE COD. OGF/GBM

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2015-776548 FECHA: 17-12-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Publicación Remate. 1 NOV

442

SEÑOR (A)

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION DE SENTENCIAS –CIVIL DE

BOGOTA D.C.

E.S.D-

10 Fls

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACION No. 110013103022-1975- 0022200 (01)

VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA, HECTOR NELSON PINILLA PAVA y FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA, ciudadanos mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadania Nos. 51.893.666 de Bogota D.C., , 79.053.354 de Negativa y 51.870.550 de Bogotá D.C., respectivamente, en nuestra calidad de **ACREEEDORES HIPOTECARIOS**, por cesión debidamente presentada, , con el presente escrito y de manera respetuosa hacemos llegar copia de comunicación emitida por el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,** para notificarnos en calidad de **ACREEDORES HIPOTECARIOS**, dentro del proceso de **VERBAL DE PERTENENCIA** , cuyo radicado es **110013103029-20150527 00**, siendo demandante la señora **FANNY PAVA SALAZAR**., y en el que aún no se ha dictado sentencia definitiva.

Por lo anterior, comedidamente le solicitamos ordenar la **SUSPENSION** del proceso que Ud. Adelanta, hasta tanto el Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá D.C., no se pronuncie acerca de la demanda de pertenencia, que recae sobre el mismo bien inmueble objeto de la acción ejecutiva que Usted adelanta.

Le informamos que tal demanda se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0080531 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona centro.

ANEXO: COMUNICACIÓN ART. 291 C.G.P.

CERTIFICADO DE TRADICION 050- 0008051

Atentamente,

VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA **HECTOR NELSON PINILLA PAVA**

C.c. 51.893.666 DE BOGOTA D.C. **C.C.79.053.354 DE ENGATIVA**

ACREEDOR HIPOTECARIO **ACREEDOR HIPOTTECARIO**

FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA,

C.C. 51.870.550 de Bogotá D.C.

ACREEDOR HIPOTECARIO

CORREO ELCTRONICO: vilma.pinilla@fiscalia.gov.co y picapiedras69@hotmail.com

CALLE 21 No, 6-59 Of, 609 BOGOTA D.C. CORREO: joseantonram@hotmail.com. Celular: 3212431721

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018582424567914 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 06:06:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-07-1972 RADICACIÓN: 66901 CON: DOCUMENTO DE: 27-12-1971
CODIGO CATASTRAL: **AAA0063HYBR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018582424567914 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 06:06:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1505 del 28-05-1963 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ALDANA LUIS MARIA

A: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-1964 Radicación:

Doc: DECLARACIONES SN del 20-09-1964 JUEZ 5 C.C. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1165 del 10-04-1967 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $40,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA

A: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-04-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1165 del 10-04-1967 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $12,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 936 del 18-03-1968 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $35,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-06-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 936 del 18-05-1968 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000

446

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018582424567914 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 06:06:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-06-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2193 del 05-05-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-06-1972 Radicación: 72035399

Doc: ESCRITURA 2193 del 05-05-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 20 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-09-1972 Radicación: 72057775

Doc: ESCRITURA 2870 del 27-06-1972 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-09-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3460 del 28-06-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-06-1975 Radicación: 1975-41982

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018582424567914 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 06:06:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 484 del 17-06-1975 JUZG 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO (HIPOTECARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-09-1982 Radicación: 1982-79590

Doc: OFICIO 1063 del 23-06-1982 JUZG 22 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-03-1983 Radicación: 1983-27083

Doc: OFICIO 267 del 21-03-1983 JUZG 3 C CTO. de VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON JOSE MARIA X

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-09-1986 Radicación: 86111826

Doc: OFICIO 1960 del 02-09-1986 JUZ 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON JOSE MARIA

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-09-1986 Radicación: 86111826

Doc: OFICIO 1960 del 02-09-1986 JUZ 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018582424567914 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 06:06:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-04-2006 Radicación: 2006-38362

Doc: OFICIO 282 del 02-02-2006 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-57126

Doc: OFICIO 170 del 20-03-2014 JUZGADO 022 DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 2005-00314

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY CC# 41391474

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-12-2015 Radicación: 2015-111802

Doc: OFICIO 3976 del 27-10-2015 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2015-0527

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY CC# 41391474

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883**

A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-20406 Fecha: 12-12-2016

ANOTACION,NUMERO,FECHA CORREGIDOS VALEN.AUXDEL36/C2016-20406.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

EN CIUDAD= VILLAVICENCIO ENMENDADO VALE COD. OGF/GBM

---

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018582424567914 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 06:06:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-689334 **FECHA: 18-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI, MENA PINILLA CÁRDENAS Y GRACIELA MONSALVE DUEÑAS. **PARTE DEMANDANTE**: DE LA DEMANDA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2019. AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019. LOS INMUEBLES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR SE ENCUENTRAN UBICADOS: INMUEBLE N. 1 UBICADO EN LA CARRERA 2 F NUMERO 8 - 33, LOTE NÚMERO 10 DE LA MANZANA 1, COMUNA 6 DEL BARRIO VILLAS DEL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA., QUE HACE PARTE LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 051 - 184507 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA, CUNDINAMARCA., QUE HACE PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 50S - 40142054 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA, CUNDINAMARCA., (ANTES FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50S - 40142054 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C., ZONA SUR). QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE, CON PARED QUE LO SEPARA DEL INMUEBLE CON NÚMERO 8 - 43 DE LA MISMA CARRERA 2 F; POR EL SUR, CON PARED QUE LO SEPARA DEL INMUEBLE NÚMERO 8-29 DE LA MISMA CARRERA 2 F; POR EL ORIENTE, CON LA CARRERA 2 F QUE ES SU FRENTE Y ENTRADA, POR EL OCCIDENTE, CON PARED QUE LO SEPARA DEL INMUEBLE CONTIGUO DE LA MISMA MANZANA. INMUEBLE N. 2 UBICADO EN LA CARRERA 2 F NÚMERO 8 - 43, LOTE NUMERO 11 DE LA MANZANA 1, COMUNA 6 DEL BARRIO VILLAS DEL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA., QUE HACE PARTE DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 051 - 184507 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA, CUNDINAMARCA., (ANTES FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50S - 40142054 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C., ZONA SUR) QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE, CON PARED QUE LO SEPARA DEL INMUEBLE CON NÚMERO 8 - 55 DE LA MISMA CARRERA 2 F; POR EL SUR, CON PARED QUE LO SEPARA DEL INMUEBLE CON NÚMERO 8 - 33 DE LA MISMA CARRERA 2 F; POR EL ORIENTE, CON PARED QUE LO SEPARA DEL INMUEBLE CON NÚMERO 8 - 29 DE LA MISMA CARRERA 2 F; POR EL OCCIDENTE, CON PARED QUE LO SEPARA DEL INMUEBLE CONTIGUO DE LA MISMA MANZANA. **NATURALEZA DEL PROCESO**: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 11001310302220190043000. RM16

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ EMPLAZA A: TODAS AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE QUIERAN HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EN SU CALIDAD DE DEMANDADOS, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA QUE COMPAREZCAN AL PROCESO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO ASÍ: LOTE BUENA VISTA, UBICADO EN LA VEREDA EL EMPALIZADO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ -CUNDINAMARCA MATRICULA INMOBILIARIA 176-38802 CEDULA CATASTRAL 25-899-00-00-00-00-0010-0081-0-00-00-000. **JUZGADO**: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ-CUNDINAMARCA **PARTE DEMANDANTE**: LUZ STELLA BELTRÁN PINTO **PARTE DEMANDADA**: BENEDICTO CARPETA SALAMANCA, CARLOS ARTURO ATUESTA ÁLVAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS **OBJETO**: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 2 DE AGOSTO DE 2019 **NATURALEZA DEL PROCESO**: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 25899 4003 0012019-00332-00. M50

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: EMPLAZAMIENTO A LAS PERSONAS I... QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE URBANO UBICADO EL BARRIO FONTIBÓN- BOGOTA D.C./ QUE HACE PARTE DEL PREDIO DE MAYOR E... MATRICULA INMOBILIARIA N° 50C-105916 Y CÓDIGO CATASTRAL N° AAA0077I DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE D... SEÑORA LUZ MARINA BLANDON QUINTERO IDENTIFICADA CON C.C. N° 24.29... (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. **PARTE DEMANDANTE**: LUZ MARINA ... 24.297.400 **PARTE DEMANDADA**: PERSONAS INDETERMINADAS **OBJETO**: FECH... 24 DE JULIO DE 2017; ART. 293 DEL C.G.P. **NATURALEZA DEL PROCESO**: PERTENE... EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 2C...

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: HEREDEROS INDETERMINADOS A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ES...

La publicación del contenido del emplazami... Avisos Judiciales, durante el término del emp...

Articulo 450 Código General del Proceso (List...

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO
ASOCIACIÓ... VENDEDO... CASETA FERIA ... PULAR DE VENECIA	...	JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL ... CARRERA ... MOBILIARIA ... 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	PROCESO: 2011-1674
BANCO CA... SOCIAL S.A.	FREDY ANIBAL OVIEDO MORENO	JUZGADO 1° CIVIL ... DE SOACHA	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH - CESIONARIOS FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA - VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA Y HECTOR NELSON PINILLA PAVA	MARINA REYES DE GUTIERREZ	2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, UBICADO EN LA CRA 10 No. 14-30 EDIFICIO JARAMILLO DE BOGOTA	EJECUTIVO HIPOTECARIO
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JEYMMY MENDIETA REYES	JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
BANCO DAVIVIENDA S.A.	YURY PAOLA RUBIANO ESCOBAR	JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA	EJECUTIVO HIPOTECARIO

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página wel...

Emplazamientos de quien debe ser notificado persona... mente (Art. 318 del C.P.C.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Claudia Lucia Rivera Rojas, Sebastian Bejarano Rivera (menor de edad), Johnny Felipe Espitia Rivera, Viviana Sclafani Bejarano, Daniela Bejarano Sclafani	Juzgado 69 Civil Municipal hoy 51 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Bogotá	Gabriel Antonio Salazar Triviño	Herederos indeterminados de Humberto Alfonso Bejarano Moreno (Q.E.P.D.), Claudia Lucia Rivera Rojas y Personas indeterminadas	Auto Amisorio de la demanda: 18 de Marzo de 2016. Auto que lo corrige: 3 de Mayo de 2018	Verbal - Pertenencia	2015-1397
...EMPLAZA A ...S HEREDEROS ...TERMINADOS ...DETERMINA... DEL SEÑOR ...IDAS ...NEZ ARTICULO ...C.P.C.	JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DORALICE ESCOBEDO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LEONIDAS MARTINEZ LEIVA Y LA SEÑORA LUZ ADRIANA MARTINEZ ESCOBEDO, COMO HEREDERA DETERMINADA DEL SEÑOR LEONIDAS MARTINEZ LEIVA	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 14 DE FEBRERO DE 2014. FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 25 DE AGOSTO DE 2019	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	110013103013 2014-00089090

...ino de la comparecencia quince (15) días, con... a partir de la presente publicación, so pena de ...arsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la ...ción.

...LOR BASE ...URIZACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
...postura ...ible la que ...el 70% ...r total ...ió de la ...rte ob... ...nate	Previa consignación legal del 40% del mismo.	2011-1674	DIEGO ANDRÉS MONROY C.C. No. 80.164.422 Dirección: Avenida Jiménez 4-90 Ofc 612 Teléfono: 320 4664895
...avalúo, ...le a ...	40% del avalúo, que equivale a $ 42.754.400	RADICACIÓN 257544 003001-2016- 00336-00	NELSY CAMACHO RODRIGUEZ. C.C 51.952.333 CARRERA 68 B N° 1-39 SUR TEL. 3123388192
	40% $233.875.200	110013103022197500222200.	ABH JARAMILLO ZULUAGA. DIRECCION: CALLE 65 No. 9-53 APTO 402. TELEFONO: 2489730 - 3103035662
	del avalúo, quivale a $ 17.600	110013103015 201800218OO.	ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA. C.C. 1.033.720.999, CARRERA 5 N° 26 A – 50 APARTAMENTO 502 DE BOGOTÁ D.C. Y CALLE 52 N° 12 C- 46 SUR, DE BOGOTÁ D.C. CELULAR: 3178050964
	70% d...	257544189001 320170111OO.	...ministración Judicial ... 900500883-7 ...

...Avisos Judiciales

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS
Asesora de Seguros
C. C. 51.913.892-7
Cra. 10 N°. 14 - 68 * 1er. Piso - Cels.: 313 869 12 24 - 312 551 44 32
Tel.: 283 05 17 * E-mail: glaro68@hotmail.com - Bogotá, D. C.

MUNDIAL SEGUROS

* Valla de Pertenencia
* Pólizas Judiciales
* Notificaciones
* Publicaciones
* Liquidaciones
* Fotocopias
* SOAT.

RECIBO DE PAGO Nº 1068

FECHA 16 10 (a)

Recibí la Suma de: $ 5.7600. edicto exitoso

Por Concepto de: Certificado 45 C.G.P.

PUBLICADO EN EL DIARIO EL SIGLO ☐ ESPECTADOR ☐

TIEMPO ☐ RESOLUCIÓN No. 2... ☐

Póliza N°. ☐

SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES

CERTIPOSTAL

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

PERSONAS CITADAS: JULIO GONZALO GONGORA C.C. Nº 23.083.Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 65D SUR # 77M - 23, FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50S-309823. ARTICULOS 108 Y 293 C.G.P. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA. **PARTE DEMANDANTE:** ANA CLEMIRA GONZALEZ SANDOVAL. **PARTE DEMANDADA:** JULIO GONZALO GONGORA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO:** PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. **NUMERO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE:** 11001400300120190001800. M111

PERSONA CITADA. SE CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR ELCY AZUERO CORRALES Y YOVANNY RODRIGUEZ RAMOS, PARA QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO. **JUZGADO:** JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. UBICADO EN LA CALLE 12 C NO. 7-36 PISO 6 EDIFICIO NEMQUETEBA EN BOGOTA D.C. **PARTE DEMANDANTE:** ELCY AZUERO-CORRALES C.C. 5243.8777. **PARTE DEMANDADA:** YOVANNY RODRIGUEZ RAMOS C.C. 79.891.367. **FECHA PROVIDENCIA:** FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 7 DE MAYO DE 2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL. **RADICADO:** 11001310301820180035400. A97

JUZGADO. NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **PERSONA EMPLAZADA:** PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO OBJETO DE USUCAPION. EMPLAZAMIENTO ARTICULO 375 C.G.P. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DECLARATIVO DE PERTENENCIA. **PARTE DEMANDANTE:** GLADYS AURORA MORENO POVEDA. **PARTE DEMANDADA:** ALBERTO MORENO, LUISA FERNANDA MORENO HINCAPIE, ANA ELSY MORENO POVEDA, MARIA EUGENIA MORENO POVEDA, PEDRO ANTONIO MORENO POVEDA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIO MORENO POVEDA (q.e.p.d.) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO OBJETO DE USUCAPION. **RADICADO:** Nº: 11001400309201700834000. **AUTO A NOTIFICAR:** AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHAS 13/10/2017. 09/11/2017. **AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO:** 27/05/2019. A101

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA OFELIA MARTINEZ DE AGUILAR Y PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO**: CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. **PARTE DEMANDANTE**: ROSA TULIA SOCHA, ALFONSO CARRETO, DOLORES RUIZ DE CARRETO, PLINIO BARRETO DIAZ, NOHEMI ARIZA, OVIDIO CASTILLO DIAZ, BLANCA FLOR HERRERA SANCHEZ, TIMO AUGUSTO DAZA PARRA, JOSE BOLIVIO AGUILAR SANCHEZ, MARIA OFELIA MARTINEZ DE AGUILAR, FLORINDA AMADO CELIS, EFRAIN REINA ACUÑA, ANA LIRIA SANCHEZ DE PIÑEROS, ORLANDO CEBALLOS SANDOVAL, ROSALBA ARELLANO MORA, ABELANIA CACAIS CAPERA, ANA JOSEFINA OROZCO MORALES, LUIS ANTONIO PULIDO LOPEZ, ALBA CECILIA SANTANA RODRIGUEZ, HUMBERTO VIRGUEZ CASTRO, CARLOS JULIO CASTRO BENAVIDES, ROSANA BERNAL MONDRAGON, LUIS CARLOS CHICO GARCIA, SUSANA GONZALEZ DE CHICO Y JOSE BERCELY PINILLA ESPITIA. **PARTE DEMANDADA**: FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO, ANA ISABEL POVEDA ROJAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE FABIO MORENO ESCOBAR Y PERSONAS INDETERMINADAS. **OBJETO**: AUTO ADMISORIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2014. AUTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2019, AUTO 29 DE MAYO 2019 Y AUTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019. **NATURALEZA DEL PROCESO**: VERBAL- DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 11001310301420120018800. M111

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: MARIA GRACIELA POVEDA PIÑEROS con C.C. No. 20.684.490; MARIA LIGIA POVEDA PIÑEROS sin identificación **JUZGADO**: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA **PARTE DEMANDANTE**: MARIA VICTORIA POVEDA PIÑEROS, MARIA YAQUELINE POVEDA PIÑEROS y ROBINSON POVEDA CASTILLO. **PARTE DEMANDADA**: MARIA GRACIELA POVEDA PIÑEROS y MARIA LIGIA POVEDA PIÑEROS. **OBJETO**: EMPLAZAR A LAS SEÑORAS MARIA GRACIELA POVEDA PIÑEROS y MARIA EL FIN DE QUE LAS MISMAS COMPAREZCAN AL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS PRORROGABLES POR UN TERMINO IGUAL, MANIFIESTEN SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA DE LA CAUSANTE DIOSELINA PIÑEROS DE POVEDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1.289 DEL CÓDIGO CIVIL. **CAUSANTE** DIOSELINA PIÑEROS DE POVEDA, quien en vida se identificó con la C.C. No. 21.155.353; **NATURALEZA DEL PROCESO**: SUCESIÓN INTESTADA **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 25386400300120190014600. M12

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: LIBIA VIERA DE ARANGO, ARTURO VIERA BARBUDO, JOSE ROBERTO VIERA BARBUDO, RAFAEL IGNACIO VIERA BARBUDO, ANA HELENA VIERA BARBUDO, JESUS DANILO VIERA BARBUDO, ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 108 Y 293 C.G.P Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL (LOS) BIEN (S) CUYA USUCAPIÓN SE EXORA EN LA FORMA PREVIAS EN LOS ART. 375 EN CONCORDANCIA ART. 108 Y 293 C. G.P. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: predio urbano ubicado en la CRA 80H No 41-34 SUR BARRIO AMPARO CANIZALES; CON ÁREA DE 70.20 M2 CHIP AAA0149LJAL de MAYOR EXTENSIÓN No 50S-313144 CUYOS LINDEROS SON NORTE: con el predio CARRERA 80G No 41-29 sur en 5.90 m2. OCCIDENTE: con el predio CARRERA 80H No 41-34 SUR BARRIO AMPARO CANIZALES; CON ÁREA DE 12.00 M2. SUR con el predio CARRERA 80G No 41-29 sur en una distancia total de 12.00 M2. SUR con el predio CARRERA 80H No 41-34 SUR BARRIO AMPARO CANIZALES; CON ÁREA DE 5.80 M2. **JUZGADO:** JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **PARTE DEMANDANTE:** HERNANDO PUERTO ERAZO **PARTE DEMANDADA:** JOSE ROBERTO VIERA BARBUDO, JESUS DANILO VIERA BARBUDO, SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 80H No 41-34 SUR BARRIO AMPARO CANIZALES; CON ÁREA DE 70.20 M2 CHIP AAA0149LJAL de MAYOR EXTENSIÓN No 50S-313144 CUYOS LINDEROS SON NORTE: con el predio CARRERA 80G No 41-29 sur en 5.90 m2. OCCIDENTE: con el predio CARRERA 80H No 41-34 SUR BARRIO AMPARO CANIZALES; CON ÁREA DE 12.00 M2. SUR con el predio CARRERA 80G No 41-29 sur en una distancia total de 12.00 M2. SUR con el predio CARRERA 80H No 41-34 SUR BARRIO AMPARO CANIZALES; CON ÁREA DE 5.80 M2. **JUZGADO:** JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **PARTE DEMANDANTE:** HERNANDO PUERTO ERAZO **PARTE DEMANDADA:** JOSE ROBERTO VIERA BARBUDO, JESUS DANILO VIERA BARBUDO, SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA

EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART 490 IBIDEM, DEL CAUSANTE LUIS FRANCISCO CÁRDENAS MORENO (Q.E.P.D.) FALLECIDO EN BOGOTÁ EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018 **JUZGADO**: 30 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. **PARTE DEMANDANTE**: LUZ NELLY CÁRDENAS PEDRAZA **PARTE DEMANDADA**: FRANCISCO CÁRDENAS MORENO **OBJETO**: FECHA DE AUTO ADMISORIO: 1 MARZO 2019; ART. 108 Y 490 C.G.P. **NATURALEZA DEL PROCESO**: SUCESIÓN **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 11001311003020190001400. M67

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: NOEL ARDILA. CEDULA 19.246.998 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR. DIRECCIÓN PREDIO: CARRERA 95 A No 42 B -15 SUR BOGOTÁ CHIP CATASTRAL: AAA0138JFBR MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40342713 CEDULA CATASTRAL: 10526083012030000000. **JUZGADO**: 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **PARTE DEMANDANTE**: JOSE DAVID BUITRAGO C.C. 79.386.057 DE BOGOTÁ **PARTE DEMANDADA**: NOEL ARDILA, CEDULA DE CIUDADANÍA 19.246.998 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR **OBJETO**: FECHA DE AUTO ADMISORIO: 22 DE AGOSTO DE 2019 **NATURALEZA DEL PROCESO**: VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 11001400300720190086300. M68

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: FILADELMO SANCHEZ, LUIS ALBERTO FORERO ESPINOSA Y LUZ ANGELA URBINA BARRERO. **PARTE DEMANDADA**: FILADELMO SANCHEZ, LUIS ALBERTO FORERO ESPINOSA Y LUZ ANGELA URBINA BARRERO **OBJETO**: CALIXTO NEUTA NEUTA CEDULA 2.505-984580, CHIP: AAA0182SYHK, CEDULA CATASTRAL 10531800740000000000, DIRECCION KRA 87 B # 81-11 SUR, MATRICULA 2.50S-984580, CHIP: AAA0140ENLW, CEDULA CATASTRAL 10531800740000000000, LOTE SAN ROQUE KRA 87 B # 81-11 SUR. **JUZGADO**: 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **PARTE DEMANDANTE**: CALIXTO NEUTA NEUTA **PARTE DEMANDADA**: FILADELMO SANCHEZ, LUIS ALBERTO FORERO ESPINOSA Y LUZ ANGELA URBINA BARRERO **OBJETO**: FECHA DE AUTO. ADMISORIO: 14 MARZO 2018 **NATURALEZA DEL PROCESO**: VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 11001310304220180010300. M69

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN MATERIA DE USUCAPIÓN. DENTRO DEL PROCESO DE LUIS ENRIQUE AREVALO NOVA Y MARIA DEISA TORRES HURTADO. Contra: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL ROSARIO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. IDENTIFICACION DEL PREDIO: Ubicado en la CALLE 58 C Sur # 90 A 14 M.J, del Barrio El Rosario de Bogotá, con CHIP: AAA0049TYMS. Folio De Matricula No. 50S-32396. **JUZGADO**: JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. 35.225.551 de Bogotá **PARTE DEMANDANTE**: LUIS ENRIQUE AREVALO NOVA CC 178.810 de Anapoima. MARÍA DEISA TORRES HURTADO C.C. 35.225.551 de Bogotá **PARTE DEMANDADA**: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL ROSARIO Y DEMÁS PERSONAS. INDETERMINADAS. **OBJETO**: FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 22/08/2019.; ART. 375 C.G.P Y ART. 108 C.G.P. **NATURALEZA DEL PROCESO**: VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 11001400030-07-2019-00785-00. M70

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: Emplácese a todas las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble – lote de terreno y la casa en el construida, ubicada en la urbanización Altos del Sinú, identificado como lote 2, de la Manzana D, con un área de 98m2, con los siguientes linderos: FRENTE, calle de por medio, con lote 3 de la manzana E, mide 7 metros; FONDO, con la urbanización Las Acacias, mide 7 metros; IZQUIERDA, entrando, con lote 3 de la misma manzana y mide 14 metros; y DERECHA, entrando, con lote 3 de la misma manzana y mide 14 metros, distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 146 – 38938 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Lorica, referencia catastral 01-05-0341-0002-000 cuyo propietario inscrito es la persona jurídica INVERSIONES C.B.C.S.A. identificada con el NIT 806012702-8, a fin que se enteren de la existencia del proceso judicial (Art. 108 y 375 del C.G.P.). **JUZGADO**: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica, mediante auto de fecha 20 de septiembre del 2019. **PARTE DEMANDANTE**: Carlota Padilla de Septiembre Del 2019 **NATURALEZA DEL PROCESO**: Verbal de Pertenencia de Bien Inmueble Urbano Art. 375 del CGP. **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 23.417.40.89.001.2019.00330.00. M1

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LOS CAUSANTES: JORGE CABEZAS MOLINA y ZOILA ROSA NIETO DE CABEZAS (Q.E.P.D.) **JUZGADO**: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT-CUNDINAMARCA **PARTE DEMANDANTE**: Herederos a HUMBERTO CABEZAS NIETO y FLORALBA CABEZAS DE MOGOLLON, ORLANDO CABEZAS NIETO, JORGE ELIECER CABEZAS NIETO, JOSE HENRY CABEZAS NIETO y FLORALBA CABEZAS DE MOGOLLON. en su calidad de hijos de los causante; CARLOS ALBERTO SANCHEZ CABEZAS en representación de FANNY CABEZAS MOLINA y hija de los causantes. **PARTE DEMANDADA**: Causantes: JORGE CABEZAS MOLINA y ZOILA ROSA CABEZAS **OBJETO**: FECHA AUTO: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 FECHA AUTO ADMISORIO: 1 MARZO DE 2019 **NATURALEZA DEL PROCESO**: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 25307-40-03-002-2019-00491-00. M6

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADA CON NIT. 8002[illegible] CUNDINAMARCA [illegible] MARIA [illegible]

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: A LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LISANDRO HELI SALAZAR CARVAJAL **JUZGADO**: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA **PARTE DEMANDANTE**: MARIA DERLY SALAZAR DE AYA, MARIA NOLFI SALAZAR DE MENDOZA, MARIELA SALAZAR DE PUENTES, ORLANDO SALAZAR CARVAJAL, JAIRO SALAZAR GODOY, LIZZETTE JULIAN SALAZAR JIMENEZ, YOVANNY SALAZAR JIMENEZ, PLUTARCO ANDRES SALAZAR JIMENEZ, FERNANDA SALAZAR GODOY ELIAS ERNESTO SALAZAR CRUZ **PARTE DEMANDADA**: ENERIDA SALAZAR CARVAJAL, RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL, JESICA MAYURI SALAZAR ABRIL Y YADI PAOLA SALAZAR ABRIL, LISANDRO YAHIR SALAZAR ABRIL, JESSICA MAYURI SALAZAR HELI SALAZAR CARVAJAL **OBJETO**: FECHA AUTO : 26 DE AGOSTO DE 2019 FECHA AUTO ADMISORIO: 28 DE JUNIO DE 2019 **NATURALEZA DEL PROCESO**: VERBAL ESPECIAL- DIVISORIO **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 25307-31-03-001-2019-00110-00. M15

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: CIPRIANO MONTAÑO, EDUVIGES MONTAÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS **JUZGADO**: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ. **PARTE DEMANDANTE**: CIPRIANO MONTAÑO, EDUVIGES MONTAÑO Y HUGO ANTONIO ROMERO ALVARADO. **PARTE DEMANDADA**: PERSONAS INDETERMINADAS. **OBJETO**: RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA CALENDADO AGOSTO NUEVE (9) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) SE LE ADVIERTE AL EMPLAZADO QUE DEBERÁ COMPARECER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO. SO PENA DE DESIGNÁRSELE CURADOR AD LITEM. CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN. SE LIBRA EN UBATE, CUNDINAMARCA HOY VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) **NATURALEZA DEL PROCESO**: PERTENENCIA **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 2019-00292. M16

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: El juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena, dentro del proceso 336-2018, ordena emplazar a la demanda INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS SAS, representada legalmente por MIGUEL ANGEL SABOGAL GARCIA, y/o quien haga sus veces, advirtiéndole que se le ha designado como Curador Ad-Litem al Dr. CRISTIAN CUBAS GALLEGO, para que vele por los intereses y derechos de dicho demandado. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C. de PL. modificado por artículo 16 de la ley 712 de 2001) y tal como lo dispone el artículo 293 del C.G.P. **JUZGADO**: JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. **PARTE DEMANDANTE**: DIANA MARGARITA GONZALEZ HERRERA **PARTE DEMANDADA**: INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS SAS **OBJETO**: Auto admisorio de la demanda 18 de septiembre de 2018 y la providencia de fecha 01 de agosto de 2019. **NATURALEZA DEL PROCESO**: ORDINARIO LABORAL **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 336-2018. M18

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: Acreedores de la sociedad conyugal de los señores ORLANDO GONZALEZ SANABRIA identificado con C.C. 4.251.333 y ROSA ELVIRA OSORIO PINEDA identificada con C.C. 41.505.286. **JUZGADO**: JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EDIFICIO NEMQUETEBA CARRERA 7 No. 12 C- 23 - PISO QUINTO(05) **PARTE DEMANDANTE**: ORLANDO GONZALEZ SANABRIA identificado con C.C. 4.251.333 y ROSA ELVIRA OSORIO PINEDA identificada con C.C. 41.505.286 **OBJETO**: Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores ORLANDO GONZALEZ SANABRIA identificado con C.C. 4.251.333 y ROSA ELVIRA OSORIO PINEDA identificada con C.C. 41.505.286, para que hagan valer sus créditos, dentro del proceso de liquidación de la sociedad conyugal admitido mediante auto de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019). Art. 523 y 108 C.G.P. **NATURALEZA DEL PROCESO**: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 11001311100515-2019-00114-00. M30

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA.: SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE [illegible] SEÑORA PASTORA PEREZ DE VARGAS Y A TODAS LAS [illegible] CON Nº 20177878 DE LA OFICINA DE [illegible] CARRERA 1B Nº 16[illegible]

ple 1400 451

SEÑOR:
JUEZ 2 CIVILDEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO RAD.No.110013103022-19750022200
DTE: BCH – CESIONARIOS
DDA: MARINA REYES DE GUTIERREZ

En mi calidad de apoderado de la demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la publicación del periódico El espectador del día 29 de septiembre/2019 y el certificado de libertad del inmueble a Rematar , de conformidad a lo dispuesto en el articulo 450 CGP, y el comprobante de pago en seis(6) folios.-

Cordialmente.

8 f.

pub-cert.

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Profesional Universitaria Grado 14 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

La diligencia de remate programada para el día 01 de noviembre de 2019 a la hora de las 09:00 de la mañana, dentro del proceso 110013103-022-1975-00222-00, no se lleva a cabo, toda vez que el Titular del Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se encuentra en escrutinios por los comicios electorales del 27 de octubre de 2019. Cabe resaltar que allegó la publicación de que trata el artículo 450 del C.G.P., la cual se agrega al expediente.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitaria Grado 14
ACGS

ALBERTO AVILA REYES
ABOGADO

RADICADO .....: 11001310302219750022201 –

PROCESO.....: Ejecutivo HIPOTECARIO

DEMANDANTE.....: B.C.H. - CESIONARIOS

DEMANDADA.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señor(a)

JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO

DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

El suscrito como apoderado de la parte actora, atentamente le SOLICITO :

Señalar nueva fecha para REMATE .-

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No.34.137 del C.S.J.

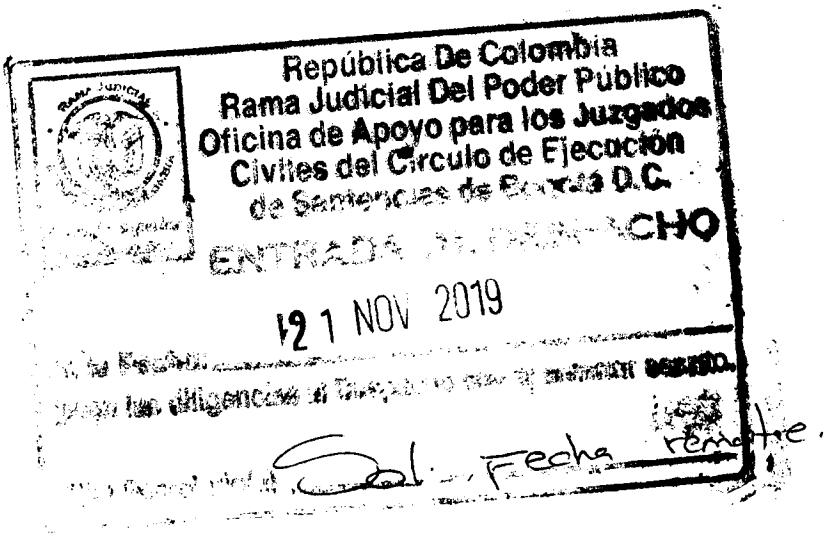
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circulo de Ejecución
ENTRADA
21 NOV 2019
Fecha
remitte.

454

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 26 NOV 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 022 1975 00222 00

FIJA FECHA REMATE - ORDENA OFICIAR

Mediante escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargo o secuestro ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **12:00** de la tarde, del día **27 de febrero de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2° del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de la zona respectiva, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO 154 fijado hoy 27 NOV 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

455

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE 05 DE 2019

OFICIO N OCCES19-AZ07452

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 26 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-80531 y Código Catastral AAA0063HYBR; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Elaboró: Alejandra Zuluaga

456

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE 05 DE 2019

OFICIO N OCCES19-AZ07453

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 26 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-80531 y Código Catastral AAA0063HYBR; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Elaboró: Alejandra Zuluaga

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26-12-2019 10:19:35
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE222967 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:7259 - OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO/JIMENEZ TU
DESTINO: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTE
ASUNTO: RTA AL SOLICITUD RADICADA CON EL NO. 2019ER137505
OBS: MFLOREZA

2019EE222967 01
CODIGO POSTAL

Bogotá, D. C., 26 de diciembre de 2019

Señora
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
Juzgado 2 Civil del Circuito Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
NIT No. 800.093.816
KR 10 14 30 PI 2
TEL: 2437900
Bogotá D.C.

OFEJECUCION CIVIL CTO
42752 14-JAN-'20 12:15

Asunto: Solicitud radicada con el No. 2019ER137505 del 23/12/2019

Su oficio N° OCCES19-AZ07452 del 05/12/2019

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) inciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT 860.006.637-9 contra MARINA REYES GUTIERREZ C.C. 20.209.883.

Respetada señora MonicaViviana:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario; en respuesta a la solicitud del asunto, por medio de la cual informan que mediante auto de fecha 26/11/2019, se fijo feha para diligencias de remate del inmueble identifiado con folio de mátricula inmobiliaria No. 50C-80531 y código catastral AAA0063HYBR, este Despacho se permite comunicarle:

Revisadas las bases de consulta de gestión, cartera y Verificado el Sistema de Información Tributaria SIT II a la fecha presenta los saldos insolutos relacionados a continuación:

IMPUESTO	CHIP	VIGENCIA	No. ACTO ADHESIVO	FECHA ACTO ADHESIVO	SALDO IMPUESTO	SALDO SANCIÓN	SALDO INTERESES*	TOTAL
PREDIAL	AAA0063HYBR	2019	4444	22/06/2019	273.000	0	37.000	310.000
TOTAL					**273.000**	**0**	**37.000**	**310.000**

- Intereses liquidados a la fecha 24/12/2019; deben ser liquidados a la fecha que se efctúe el pago.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Esperamos haber contestado de forma clara y precisa su solicitud. Para futuras peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias puede autorizar a las entidades para responder vía correo electrónico, incluyendo en la petición su e-mail. También puede radicar sus requerimientos dirigidos a Secretaría Distrital de Hacienda a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS, link http://www.bogota.gov.co/sdqs.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,

JHONNY LEANDRO JIMÉNEZ TUNJO
JEFE OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO

Revisado por:	*Omar Castro Novoa*		26-12-2019
Proyectado por:	*Martha Florez Archila*		26-12-2019

Remate 27feb

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 No. 9-23 TERCER PISO EDIFICIO EL VIRREY TORRE NORTE
TEL: 3421340. Email. ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Oficio No. 0135

Fecha: 22 de enero de 2020

Señores
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-30 PISO 2
CIUDAD

REFERENCIA: VERBAL (PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) No. 2015-0527 de FANNY PAVA SALAZAR C.C. No 41.391.474 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. No 20.209.883 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Cordial saludo, con el presente me permito comunicar, que por auto de fecha 18 de octubre del año 2019, se ordenó oficiar para que informe el estado actual del proceso radicado bajo el número 1975-022-22-2522. 22-1975-222

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 10 DE 2020

OFICIO N°OCCES2020-AZ00606

Señores
JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 N° 9-23 3 PISO EDIFICIO EL VIRREY TORRE NORTE
La ciudad.-

JUZGADO 29 CIVIL CTO.
FEB 12'20 PM 2:18

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883

En atención a su comunicación No. 0135 radicada en estas dependencias el 5 de febrero de 2020, me permito informarles el estado actual del presente litigio el cual cuenta con sentencia debidamente ejecutoriada que ordena seguir adelante la ejecución, proferida por el Juzgado 25 Civil del Circuito de Descongestión de esta capital y liquidación del crédito aprobada en proveído calendado 13 de febrero de 2007

En lo que respecta a las medidas cautelares, el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado; teniendo como última actuación el auto de data 26 de noviembre de 2019 que fija fecha de remate para el día 27 de febrero de 2020.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Verbal (Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio) N° **2015.527** iniciado por FANNY PAVA SALAZAR contra MARINA REYES DE GUTIÉRREZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

460

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200217553428486391 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 12:18:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-07-1972 RADICACIÓN: 66901 CON: DOCUMENTO DE: 27-12-1971
CODIGO CATASTRAL: **AAA0063HYBR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200217553428486391 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 12:18:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1505 del 28-05-1963 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ALDANA LUIS MARIA

A: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-1964 Radicación:

Doc: DECLARACIONES SN del 20-09-1964 JUEZ 5 C.C. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1165 del 10-04-1967 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $40,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA

A: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-04-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1165 del 10-04-1967 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $12,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 936 del 18-03-1968 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $35,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-06-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 936 del 18-05-1968 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200217553428486391 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 12:18:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-06-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2193 del 05-05-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[redacted]REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-06-1972 Radicación: 72035399

Doc: ESCRITURA 2193 del 05-05-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 20 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-09-1972 Radicación: 72057775

Doc: ESCRITURA 2870 del 27-06-1972 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[redacted]ODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-09-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3460 del 28-06-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-06-1975 Radicación: 1975-41982

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200217553428486391 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 12:18:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 484 del 17-06-1975 JUZG 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO (HIPOTECARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-09-1982 Radicación: 1982-79590

Doc: OFICIO 1063 del 23-06-1982 JUZG 22 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-03-1983 Radicación: 1983-27083

Doc: OFICIO 267 del 21-03-1983 JUZG 3 C CTO. de VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON JOSE MARIA X

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-09-1986 Radicación: 86111826

Doc: OFICIO 1960 del 02-09-1986 JUZ 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON JOSE MARIA

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-09-1986 Radicación: 86111826

Doc: OFICIO 1960 del 02-09-1986 JUZ 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

462

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200217553428486391 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 12:18:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-04-2006 Radicación: 2006-38362

Doc: OFICIO 282 del 02-02-2006 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY CC# 41391474

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-57126

Doc: OFICIO 170 del 20-03-2014 JUZGADO 022 DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 2005-00314

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY CC# 41391474

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-12-2015 Radicación: 2015-111802

Doc: OFICIO 3976 del 27-10-2015 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2015-0527

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY CC# 41391474

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883**

X DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-20406 Fecha: 12-12-2016

ANOTACION,NUMERO,FECHA CORREGIDOS VALEN.AUXDEL36/C2016-20406.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

EN CIUDAD= VILLAVICENCIO ENMENDADO VALE COD. OGF/GBM

---

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200217553428486391 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 12:18:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-112546 **FECHA: 17-02-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ARTICULO 450 DEL C.G DEL P

DEMANDANTE (ES)	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH-CESIONARIOS- - VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA Y HECTOR NELSON PINILLA PAVA-
DEMANDADO (S)	MARINA REYES DE GUTIERREZ
FECHA/HORA APERTURA DE LA LICITACION	POR AUTO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019, SE SEÑALO EL 27 DE FEBRERO DE 2020

MUNDIAL SEGUROS

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS
Asesora de Seguros
C. C. 51.913.892-7

Cra. 10 Nº. 14 - 68 * 1er. Piso - Cels.: 313 869 12 24 - 312 551 44 32
Tel.: 283 05 17 * E-mail: glaro68@hotmail.com - Bogotá, D. C.

* Vallas de Pertenencia
* Pólizas Judiciales
* Notificaciones
* Publicaciones
* Liquidaciones
* Fotocopias
* SOAT.

RECIBO DE PAGO Nº 1055

FECHA 02 / 01 / 2020

Recibí la Suma de: $ 64.500

Por Concepto de: PUBLICACION PROCESO

1975-122000

PUBLICADO EN EL DIARIO EL

TIEMPO ☐ ESPECTADOR ☐ SIGLO ☐ REPUBLICA ☐ OTROS: ☐

Poliza Nº.

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS

GLADYS RODRIGUEZ
Carrera 10 No. 14 - 68
Local 6 Tel.: 283 0517
Cels.: 313 869 1224 - 312 551 4432

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
BIENES MATERIALES DEL REMATE	CASA HABITACION DE DOS (2) PISOS

NOMBRE DEL SECUESTRE	ABEL JARAMILLO ZULUAGA
NIT SECUESTRE	17.139.954 de Bogotá
DIRECCION DEL SECUESTRE	CALLE 65 No. 9- 53 APTO 402
TELEFONO DEL SECUESTRE	3103035662

TOTAL GENERAL $
144.664.064.

SON. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.

En los anteriores términos dejo presentados los Inventarios Adicionales de Pasivo señalando que todas las partidas se encuentran debidamente soportadas en Mil Cuatrocientos Veintiocho (1.428) folios los cuales se anexan.

Atentamente,

JORGE ARMANDO YAYA MARTINEZ

C.C. #

T.P. No.

Bogotá, Octubre 15 de 2019

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
					Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
MAURICIO BALDERO HERNÁNDEZ											
MARINA REYES DE GUTIERREZ	2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, UBICADO EN LA CRA 10 No. 14- 30 EDIFICIO JARAMILLO DE BOGOTA	EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	POR AUTO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019, SE SEÑALO EL 27 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 12.P.M.	CASA HABITACION DE DOS (2) PISOS	No. MATRICULA INMOBILIARIA 50C-80531 - CHIP CATASTRAL AAA0063HYBR	TRANSVERSAL 85 No. 85-72 LOTE 8 MANZANA 3 SEGUNDO SECTOR DE LA URBANIZACIÓN LOS CEREZOS-DIRECCION ANTIGUA- HOY TRANSVERSAL 83 NO. 84 A-18 DE LA CIUDAD DE BOGOTA	$ 584.688.000	$ 409.281.600	$ 233.875.200	11001310302219750022200	ABEL JARAMILLO ZULUAGA, 17.139.954 de Bogotá - CALLE 65 No. 9- 53 APTO 402
Nadira Forero Osuna C.C. 1.121.817.338	Segundo (2º) Promiscuo del Circuito de Puerto Lopez (Meta)	Ejecutivo con acción real (Hipoteca)	19 de marzo de 2020 hora 8:30 AM	Casa de habitación	234-5773	Carrera 18 No. 7-55 en Puerto Lopez (Meta)	$ 58.876.500	(70%) $41.213.550	(40%) $23.550.600	50573-31-89-002-2017-00184-00	Geny Rubiela Lizarazo Castañeda. Oficina 19A Centro Comercial Los Pinos en Puerto Lopez (Meta) - Calle 10B No. 44-14 Barrio La Esperanza Segunda Etapa en Villavicencio (Meta). Teléfono 311 267 3475
MARIA GLADYS MAYA MONTES	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	12 DE MARZO DEL 2020 A LAS 2.30 PM	INMUEBLES	Matrícula 50C-524817 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.	UBICADO EN LA CARRERA 23 No. 73-09 APARTAMENTO 302 DE BOGOTÁ D.C.	100% DEL BIEN INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-524817. UBICADO EN LA CARRERA 23 No. 73-09 APARTAMENTO 302 DE BOGOTÁ D.C. $280.260.000.00	LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUÓ EL INMUEBLE	40% DEL AVALUO DEL INMUEBLE	11001310301220003-00291-01.	PEDRO ANTONIO SEGURA. Avenida Jiménez No. 9-43 oficina 613 Teléfono 3134416116
ANDRES FELIPE PUPO FAJARDO C.C. 94516343	JUZGADO: 7º CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 59º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. JUZGADO QUE HARÁ EL	EJECITIVO MIXTO	10:00 A.M. DEL 24 DE FEBRERO DE 2020	VEHICULO, PLACAS: HAR-381, MARCA: RENAULT, COLOR: ROJO FUEGO CARROCERIA: HATCH BACK SERIE: CHASIS: 9FBBSRADODM039639 VIN: 9FBBSRADODM039639, CILINDRAJE:1598 CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 2013			$ 17.600.000	70% $12.320.000	40%	11001-40-03-059-2014-01155-00	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA NIT o CC: 900676184-2 DIRECCION: CARRERA 8 No. 16-21 OFICINA 201 de Bogotá TELEFONO: 3144338900

46r

ALBERTO AVILA REYES
ABOGADO

466

Remate
27 feb

Proceso.....: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado.....: 11001310302219750022201
Demandante....: BCH - CESIONARIOS -
Demandada.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señor
Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias
Bogotá D.C.

Como apoderado de la parte demandada atentamente le presento la publicación del aviso de Remate del día 9 de Febrero de 2020 , y el certificado de libertad del inmueble a licitar .-

Anexo lo anterior en (9) folios .-

7 ff

Pub-cert

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.237 del C.S.J.

19493.

462

SEÑOR (A)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.
E.S.D-

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION No. 110013103022-1975- 0022200 (01)

FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA, ciudadana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.870.550 de Bogotá D.C., respectivamente, residente en la TRANSVERSAL 83 No. 84 A-18 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: vilma.pinilla@fiscalia.gov.co actuando en mi calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO**, en la radicación de la referencia, por medio del presente escrito le manifestó que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. JOSE ANTONIO RAMIREZ AVELLA ciudadano mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía Numero 19.393.344 DE BOGOTA, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 64.630 DEL CONS. SUP. DE LA JUD. Con domicilio profesional en la Avenida Jiménez # 4- 49 oficina 719 y 720 de la ciudad de Bogotá, para que ACTUE como mi apoderado dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, en el que somos parte.

MI apoderado goza de las facultades legales de recibir, notificarse, renunciar, sustituir, conciliar, transar, interponer demanda, recursos, y en general las contempladas en el Art. 77 del C.G.P.

Atentamente,

FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA,
C.C. 51.870.550 de Bogotá D.C.
ACREEDOR HIPOTECARIO

CORREO ELECTRONICO: vilma.pinilla@fiscalia.gov.co y Nelson pi@gmail.com

Acepto:

JOSE ANTONIO RAMIREZ AVELLA
C.C. 19.393.344 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 64.630 del Cons. Sup. De la Jud.
Correo electrónico: joseantonram@hotmail.com
Avenida Jiménez # 4- 49 oficina 719 y720

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente en Bogotá, D.C. el
26 FEB 2020 Por:
Identificado con C.C. 19393344 y T.P. 64630
Firma Responsable Centro de Servicios:

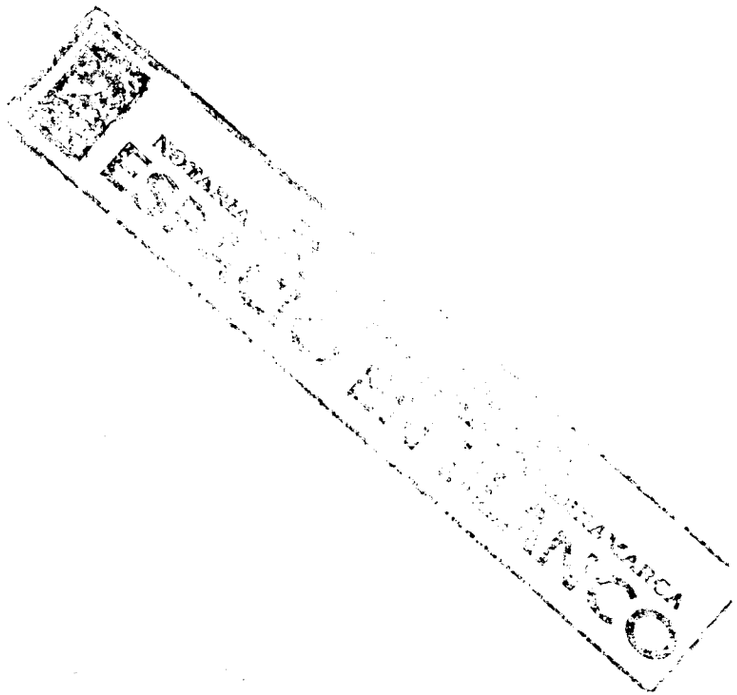
NORMANDIA
ESPECIAL
EXTRA BLANCO

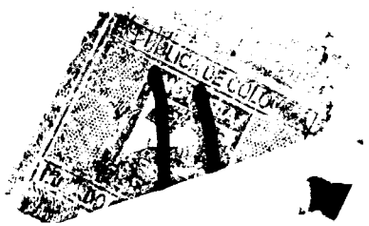

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

10493

En la ciudad de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Soacha, compareció:

FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051870550, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

8dx8x6ig3ueu
25/02/2020 - 16:39:02:981

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

RICARDO CORREA CUBILLOS
Notario dos (2) del Círculo de Soacha

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8dx8x6ig3ueu

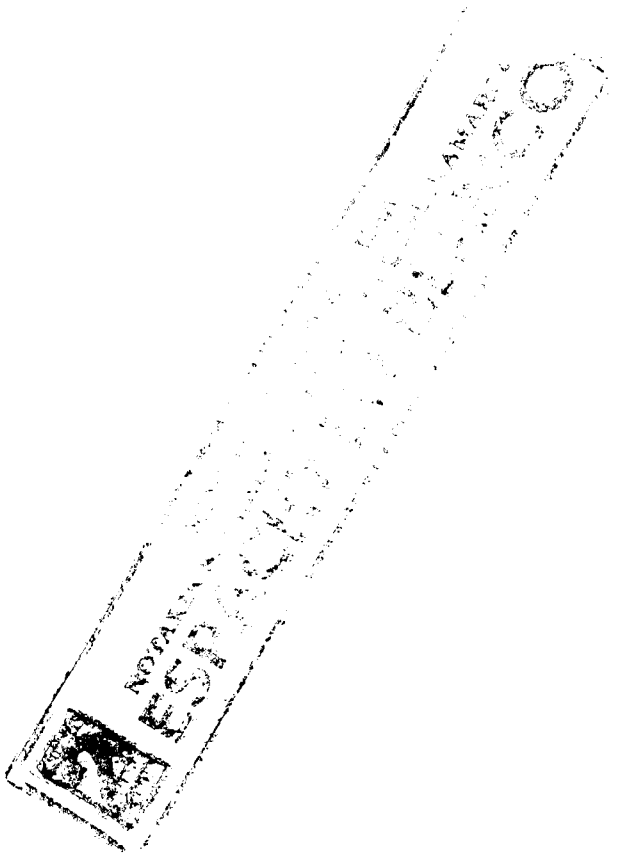

469

SEÑOR (A)

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

BOGOTA D.C.

E.S.D-

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACION No. 110013103022-1975- 0022200 (01)

VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA, ciudadana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.893.866 de Bogotá D.C., respectivamente, residente en la TRANSVERSAL 83 No. 84 A-18 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: vilma.pinilla@fiscalia.gov.co, actuando en nuestra calidad de **ACREEDORA HIPOTECARIA,** en la radicación de la referencia, por medio del presente escrito le manifestamos que conferimos poder especial amplio y suficiente al Dr. JOSE ANTONIO RAMIREZ AVELLA ciudadano mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía Numero 19.393.344 DE BOGOTA, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 64.630 DEL CONS. SUP. DE LA JUD. para que ACTUE como nuestro apoderado dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, en el que somos parte.

Ml apoderado goza de las facultades legales de recibir, notificarse, renunciar, sustituir, conciliar, transar, interponer demanda, recursos, y en general las contempladas en el Art. 77 del C.G.P.

Atentamente,

VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA

C.c. 51.893.866 DE BOGOTA D.C.

ACREEDOR HIPOTECARIO

CORREO ELECTRONICO: vilma.pinilla@fiscalia.gov.co

Acepto:

JOSE ANTONIO RAMIREZ AVELLA
C.C. 19.393.344 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 64.630 del Cons. Sup. De la Jud.
Correo electrónico: joseantonram@hotmail.com

NOTARIA 73 BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

martes, 25 de febrero de 2020 a las 16:36:18

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA QUIEN EXHIBIÓ LA CC Nº 51.893.866 Y TARJETA PROFESIONAL No. DEL C.S.J Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y LA HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

CC Nº 51.893.866
VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA

Huella dactilar fls

REPUBLICA DE COLOMBIA
Nohora Irene Garzón Castillo
Notaria Encargada

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente en Bogotá, D.C. el
26 FEB 2020
Por:
Identificado con C.C. 19393344 y T.P. 64630 CSJ
Firma Responsable Centro de Servicios:

Rad 2015-527. 170

SEÑOR JUEZ 2º Civil del Circuito de Bogotá D.C. de Sentencias

JUEZ

BOGOTA D.C.

E.S.D-

41F

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACION No. 110013103022-1975- 0022201

HECTOR NELSON PINILLA PAVA ciudadano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 79.053.354 de Engativa residente en la TRANSVERSAL 83 No. 84 A-18 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: nelpip@gmail.com, actuando en mi calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO**, en la radicación de la referencia, por medio del presente escrito le solicito respetuosamente **SUSPENDER LA DILIGENCIA DE REMATE** programada para el día 27 de FEBRERO del año en curso. mi petición sustento mi peticioón el primer lugar respecto hecho conocido por Ud.. que en el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá, mediante la radicación 2015-527 cursa un proceso de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITVA DE DOMINIO**, siendo demandante mi madre señra **FANNY PAVA** y demandada La señora **MARINA REYES DE GUTIERREZ**, quien es también demandada en el proceso que Ud. conoce, proceso que se encuentra al Despacho para fijar fecha de diligencia de **SENTENCIA**, en la que decidirá la propiedad del inmueble objeto del remate ordenado por Su Despacho.

Y en segundo lugar , en aras de ejercer el derecho que me corresponde como parte actora, junto con este escrito le estoy radicando poder otorgado al Dr. **JOSE ANTONIO RAMIREZ AVELLA**, solicito esta suspensión, además , para que mi apoderado tenga la oportunidad de conocer el estado de las actuaciones y obrar de conformidad en defensa de mis intereses.

Atentamente,

HECTOR NELSON PINILLA PAVA

C.C.79.053.354 DE ENGATIVA

ACREEDOR HIPOTECARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-022-1975-00222-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 27/02/2020
Demandantes:	VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA, HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA, FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA (ACTUALES CESIONARIOS DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO)
Demandada:	MARINA REYES DE GUTIÉRREZ
Hora de Inicio:	12:00 P.M.
Hora de Terminación:	01:00 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si aporta escrito / No. de Folios**
Demandante	No compareció	NO
Apoderado Demandante	No compareció	NO
Demandado	No compareció	NO
Apoderado Demandado	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	No se presentaron.
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	No se presentó.
LA DETERMINACIÓN DEL BIEN REMATADO	Se trata del inmueble ubicado en la Transversal 83 No. 84 A – 18 (dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531.
PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	El inmueble cautelado fue adquirido por la demandada MARINA REYES DE GUTIÉRREZ., por compraventa realizada de FANNY EMILIA RODRÍGUEZ DE

	GRANADOS, mediante escritura pública No. 936 del 18 de marzo de 1968 de la Notaria 7 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 008 del certificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.	
PRECIO DEL REMATE.	Avalúo 70% 40%	$ 584'688.000 $ 409'281.600 $ 233'875.200

En mérito de lo expuesto y transcurrida una hora no se hicieron presentes postores, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar **DESIERTA** la licitación.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

412

ALBERTO AVILA REYES
ABOGADO

Referencia .....:
Proceso.....: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado.....: 11001310302219750022201
Demandante....: BCH - CESIONARIOS – Fany Alexandra , Vilma Ernestina, Hector Nelson todos Pinilla Pava
Demandada.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señor

Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias

Bogotá D.C.

Como apoderado de la parte demandada teniendo en cuenta que se encuentra en firme el avalúo presentado , atentamente le solicito :

Señalar nueva fecha para REMATE .-

Se le ha enviado copia de este memorial a los cesionarios al correo electrónico conforme lo indicaron en memorial anterior . (vilma.pinilla@fiscalia.gov.co , picapiedras69@hotmail.com)

Cordialmente,

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J.

Calle 38 No. 32- 41 of. 503 Ed. Parque Santander- Email: alberto_avila_reyes@hotmail.com

RE: JUZGADO 02 DE EJECUCION DEL CIRCUITO -EJECUTIVO HIPOTECARIO - Radicado 110013103022-19750022201

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/10/2020 17:08

Para: alberto_avila_reyes@hotmail.com <alberto_avila_reyes@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4677-2020, Entidad o Señor(a): ALBERTO AVILA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: Fijar Fecha y hora de Remate

---

De: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 5 de octubre de 2020 16:55
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: JUZGADO 02 DE EJECUCION DEL CIRCUITO -EJECUTIVO HIPOTECARIO - Radicado 110013103022-19750022201

Buen día

Para su trámite.

Quedo atento a cualquier solicitud

Cordialmente

JOSÉ JHON FERNÁNDEZ MORALES
Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá
coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 N° 14-30 Piso 3
Edificio Jaramillo Montoya
Telefono: 2437900

De: alberto avila <alberto_avila_reyes@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 08:30 a.m.
Para: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jo2ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; vilma.pinilla@fiscalia.gov.co; picapiedras69@hotmail.com
Asunto: JUZGADO 02 DE EJECUCION DEL CIRCUITO -EJECUTIVO HIPOTECARIO - Radicado 110013103022-19750022201

Enviado desde Outlook

424

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 025 1975 00222 00

FIJA FECHA REMATE - ORDENA OFICIAR

Mediante escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargo o secuestro ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **11:30** de la mañana, del día **07 de diciembre de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmuebles, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de la zona respectiva, para que informe

si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Líbrese misiva a la DIAN al tenor de lo normado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 68 fijado hoy 20 de octubre de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

19-11 10-A2. 472

RV: Referencia .....: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado: 11001310302219750022201 Demandante: BCH - CESIONARIOS – Fany Alexandra , Vilma Ernestina, Hector Nelson todos Pinilla Pava Demandada: MARINA REYES DE GUTIERREZ Señor SECRETARIO OFICINA -

Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/11/2020 8:06

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: alberto_avila_reyes@hotmail.com <alberto_avila_reyes@hotmail.com>

Buen día

Me permito informar que su solicitud será enviada al correo único habilitado para este fin gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En este correo se le dará respuesta automática y se dará número de radicación.

Quedo atento a cualquier solicitud

Cordialmente

JOSÉ JHON FERNÁNDEZ MORALES
Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá
coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 N° 14-30 Piso 3
Edificio Jaramillo Montoya
Telefono: 2437900

De: alberto avila <alberto_avila_reyes@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 18 de noviembre de 2020 12:20 p.m.
Para: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Referencia .....: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado: 11001310302219750022201 Demandante: BCH - CESIONARIOS – Fany Alexandra , Vilma Ernestina, Hector Nelson todos Pinilla Pava Demandada: MARINA REYES DE GUTIERREZ Señor SECRETARIO OFICINA -

MI DOC.
LE INFORMO QUE EL OFICIO QUE SE REQUIERE ENVIAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA EFECTOS DE CONOCER DEUDAS ANTES DE REMATE DEBE ENVIARSE COMO USTED BIEN LOS SABE A el correo radicacion_virtual@shd.gov.co o a través del portal https://bogota.gov.co/sdqs/ ., buzón consultasvirtuales@shd.gov.co,
https://www.haciendabogota.gov.co
Notificaciones Judiciales - notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

A partir del 13 de abril de 2020, todas las declaraciones y pagos por concepto de impuestos predial unificado; deberán ser presentadas a través de las herramientas virtuales habilitadas en la página de Internet de la entidad www.shd.gov.co.(**Res. DDI-033731 de 2019 mecanismo principal virtual**)
Enviado desde Outlook

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 19 de noviembre de 2020

OFICIO N°OCCES2020-ND1672

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11131030221975002220l (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C.79.053.354 Cesionarios BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883

Comunico a ustedes que mediante auto de data 19 de octubre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-80531** y Código Catastral **AAA0063HYBR**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

25-11-2020

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 19 de noviembre de 2020

OFICIO N°OCCES2020-ND1673

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11131030221975002220l (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C.79.053.354 Cesionarios BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883

Comunico a ustedes que mediante auto de data 19 de octubre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-80531** y Código Catastral **AAA0063HYBR**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

25-11-2020

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

478

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 19 de noviembre de 2020

OFICIO N°OCCES2020-ND1673

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11131030221975002220l (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C.79.053.354 Cesionarios BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883

Comunico a ustedes que mediante auto de data 19 de octubre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-80531** y se dispuso oficiarles a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario; así las cosas me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
ESCRITURA PUBLICA	**$88.100,00**
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 cesión **FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C.79.053.354**
NOMBRE DEL DEUDOR	MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

25·11·2020

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

4-72

OF.Principal
Diagonal 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICION DE ENVIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	**OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
DIRECCION DE LA REMITENTE	**CARRERA 10 # 14-30**
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	800162862
FECHA DE IMPOSICION	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO | | FRANQUICIA | X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal		Certificado	Telegrafía
EMS		Prioritario	Nal express
Exportafácil - Certificado		Exportafácil -	Carga Certificada

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN
DEL RANGO DE GUÍAS
DEL:
SALTOS DE CONSECUTIVO DEL
NÚMERO DE PLANILLA

ORDINARIO	DOCUMENTO	PAQUETE	CARGA	URGENTE	RESPUESTA	NACIONAL	TRANSFRONTERIZA	INTERNACIONAL	NOMBRE DE REMITENTE	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100.000 - MAXIMO $ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						022-1975-00223
2									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						022-1975-00222
3									UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DE	CARRERA 5 No. 2-18	NEIVA	HUILA						037-2007-00590
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
											0		**TOTAL**	$ -	0	$ -	$ -	

OFICINA

CLIENTE
Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

TRANSPORTISTA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

Nombre completo del Impositor AUTORIZADO:
Firma del Impositor
Numero de identificacion o Nit:
Teléfono:

Nombre completo del
Firma del transpo
Numero de identifi
Fecha MM

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL ... Centro de Apoyo para los Juzgados del Circuito de Ejecuciones ... Bogotá

SECRETARIA JUZGADOS ... TELEGRAFIA

JANORA
25 NOV 2022

479

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 19 de noviembre de 2020

OFICIO N°OCCES2020-ND1673

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11131030221975002220l (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C.79.053.354 Cesionarios BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883

Comunico a ustedes que mediante auto de data 19 de octubre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-80531** y se dispuso oficiarles a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario; así las cosas me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
ESCRITURA PUBLICA	**$88.100,00**
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 cesión **FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C.79.053.354**
NOMBRE DEL DEUDOR	MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PROFESIONAL GRADO 14 ND

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

481

Entregado: Remisión Oficio. Expediente No.022-1975-00222

postmaster@diancolombia.onmicrosoft.com <postmaster@diancolombia.onmicrosoft.com>
Mié 25/11/2020 12:03

Para: 032402_gestiondocumental <032402_gestiondocumental@dian.gov.co>

1 archivos adjuntos (51 KB)
Remisión Oficio. Expediente No.022-1975-00222 ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

032402_gestiondocumental

Asunto: Remisión Oficio. Expediente No.022-1975-00222

482

Remisión Oficio. Expediente No.022-1975-00222

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 25/11/2020 12:03
Para: 032402_gestiondocumental <032402_gestiondocumental@dian.gov.co>

1 archivos adjuntos (35 KB)
Blanco y negro0856.pdf;

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el oficio No. ND1673 de la referencia del asunto, remitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico: - gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

Remite 07-12 am

183

RE: OFICIO N°OCCES202Q-ND1673

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/12/2020 14:37

Para: jpchavez@shd.gov.co <jpchavez@shd.gov.co>

2

ANOTACION

Radicado No. 5972-2020, Entidad o Señor(a): SECRET HACIENDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACION

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 8:10
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: OFICIO N°OCCES202Q-ND1673

Cordialmente,

Area Constitucional
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Juan Pablo Chavez Alfonso <jpchavez@shd.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 22:38
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: OFICIO N°OCCES202Q-ND1673

Cordial saludo,

Sres. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

Con respecto a su solicitud se informa que a la fecha el predio con chip AAA0063HYBR, no registra saldos pendientes de pago.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

Se anexa estado de cuenta del predio con chip AAA0063HYBR y oficio de ustedes solicitando esta información

Espero tenga un feliz y excelente día.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Juan Pablo Chavez Alfonso
Oficina de Cobro Prejurídico
Dirección de Cobro
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 5 N° 15-21 Torre B Of 402
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia
Teléfono: (571) 3385540
Correo: jpchavez@shd.gov.co

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantene

reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 20.11.2020 16:08:53
2020ER116801O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:JUZGADO 002 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C. /
DESTINO:OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO / ELIZABETH BUITRAGO / BOGOTA, D.C.
ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
OBS: VENTANILLA CAD GUIA RA290420110CO

485

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 19 de noviembre de 2020

OFICIO N°OCCES2020-ND1673

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
LA CIUDAD
CARRERA 30 N° 25-90

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11131030221975002220l (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA C.C.79.053.354 Cesionarios BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIÉRREZ C.C. 20.209.883

Comunico a ustedes que mediante auto de data 19 de octubre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-80531** y Código Catastral **AAA0063HYBR**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO	TV 83 84A 18
CHIP	AAA0063HYBR
MATRICULA INMOBILIARIA	80531
CEDULA CATASTRAL	EG U D88A T84 6

Reporte detallado del	01/01/1994 *al*	03/12/2020	
Fecha Activación	01/01/1901	***Fecha Inactivación***	
Tasa de Interes Vigente	24.19 % Anual		

MOVIMIENTO EN CUENTA						DECLARACION Y ACTOS		DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS						SALDOS PENDIENTES DE PAGO			TOTALES	
AÑO	TIPO DOC.	STICKER	ESTADO	IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE	FECHA PRESENTA/	IMPUESTO LIQUID.	SANCION LIQUID.	TOTAL PAGADO SFC	TOTAL PAGADO TP	SANCION	INTERESES	DESCUENTOS AT/DI	DESCUENTOS TD	DESCUENTOS TDI	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL DEUDA	SALDO A FAVOR VIGEN
1994	DEC.	02160050004015	ACT	CC-41391474	27/04/1994	20,000	0	0	17,000	0	0	0	3,000	0	20,000	0	0	0	0	
1995	DEC.	02080010005971	ACT	CC-41391474	23/05/1995	34,000	0	0	29,000	0	0	0	5,000	0	34,000	0	0	0	0	
1996	DEC.	13094010040200	ACT	CC-41391474	26/04/1996	80,000	77,000	0	133,000	65,000	0	0	12,000	0	80,000	0	0	0	0	
	RCB	DDI032192-178704	ACT	CC-41391474	05/06/2013	0	0	0	0	16,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1997	DEC.	10017010138518	ACT	CC-41391474	17/06/1997	160,000	0	0	144,000	0	0	0	16,000	0	160,000	0	0	0	0	
1998	DEC.	53241010064990	ACT	CC-41391474	17/06/1998	221,000	0	0	199,000	0	0	0	22,000	0	221,000	0	0	0	0	
1999	DEC.	32022010152441	ACT	CC-41391474	06/07/1999	254,000	0	0	254,000	0	0	0	0	0	254,000	0	0	0	0	
2000	DEC.	32022010180454	ACT	CC-41391474	16/06/2000	247,000	0	0	222,000	0	0	0	25,000	0	247,000	0	0	0	0	
2001	DEC.	01061010083653	ACT	CC-41391474	06/07/2001	261,000	0	0	261,000	0	0	0	0	0	261,000	0	0	0	0	
2002	DEC.	07250010102535	ACT	CC-41391474	04/07/2002	279,000	0	0	279,000	0	0	0	0	0	279,000	0	0	0	0	
2003	DEC.	05510640009343	ACT	CC-41391474	19/06/2003	296,000	0	0	296,000	0	0	0	0	0	296,000	0	0	0	0	
2004	DEC.	23240010025483	ACT	CC-41391474	15/06/2004	376,000	0	0	376,000	0	0	0	0	0	376,000	0	0	0	0	
2005	DEC.	51077080017942	ACT	CC-41391474	08/07/2005	396,000	0	0	396,000	0	0	0	0	0	396,000	0	0	0	0	
2009	DEC.	23295010073162	ACT	CC-41391474	30/06/2009	506,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	DEC.	23260010109704	INA	CC-41391474	17/12/2010	0	0	0	668,000	0	162,000	0	0	0	506,000	0	0	0	0	
2010	DEC.	01441010066703	ACT	CC-41391474	07/05/2010	706,000	0	0	546,000	0	0	99,000	61,000	0	706,000	0	0	0	0	
2012	DEC.	51730080118001	ACT	CC-41391474	04/05/2012	824,000	0	0	742,000	0	0	0	82,000	0	824,000	0	0	0	0	
2013	DEC.	07071710073433	ACT	CC-41391474	02/10/2013	1,227,000	118,000	0	900,000	73,000	64,000	0	0	0	763,000	0	0	0	0	
	DEC.	51077260443774	INA	CC-41391474	18/04/2017	0	51,000	0	1,072,000	51,000	223,000	0	0	0	464,000	0	0	0	0	365,000
2014	DEC.	02087300056040	ACT	CC-41391474	16/06/2014	1,528,000	0	0	250,000	0	0	0	0	0	250,000	0	0	0	0	
	DEC.	51809260018818	INA	CC-41391474	01/07/2014	0	0	0	300,000	0	3,000	0	0	0	297,000	0	0	0	0	
	DEC.	01199300039901	INA	CC-41391474	04/08/2014	0	0	0	300,000	0	10,000	0	0	0	290,000	0	0	0	0	
	DEC.	12076052045539	INA	CC-41391474	03/09/2014	0	0	0	300,000	0	17,000	0	0	0	283,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010360297	INA	CC-41391474	07/10/2014	0	0	0	200,000	0	16,000	0	0	0	184,000	0	0	0	0	
	DEC.	51007260029254	INA	CC-41391474	09/12/2014	0	0	0	254,000	0	30,000	0	0	0	224,000	0	0	0	0	

INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO	TV 83 84A 18	***Reporte detallado del***	01/01/1994 *al* 03/12/2020
CHIP	AAA0063HYBR	***Fecha Activación***	01/01/1901 ***Fecha Inactivación***
MATRICULA INMOBILIARIA	80531		
CEDULA CATASTRAL	EG U D88A T84 6	***Tasa de Interes Vigente***	24.19 % Anual

MOVIMIENTO EN CUENTA						DECLARACION Y ACTOS		DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS							SALDOS PENDIENTES DE PAGO				TOTALES	
AÑO	TIPO DOC.	STICKER	ESTADO	IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE	FECHA PRESENTA/	IMPUESTO LIQUID.	SANCION LIQUID.	TOTAL PAGADO SFC	TOTAL PAGADO TP	SANCION	INTERESES	DESCUENTOS AT/DI	DESCUENTOS TD	DESCUENTOS TDI	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL DEUDA	SALDO A FAVOR VIGEN
2015	DEC.	23295010394469	ACT	CC-41391474	16/04/2015	1,858,000	0	0	300,000	0	0	0	0	0	300,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010401086	INA	CC-41391474	14/05/2015	0	0	0	150,000	0	0	0	0	0	150,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010411881	INA	CC-41391474	17/07/2015	0	0	0	200,000	0	4,000	0	0	0	196,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010413331	INA	CC-41391474	24/08/2015	0	0	0	200,000	0	10,000	0	0	0	190,000	0	0	0	0	
	DEC.	01441300109827	INA	CC-41391474	22/09/2015	0	0	0	200,000	0	14,000	0	0	0	186,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010417714	INA	CC-41391474	25/11/2015	0	0	0	200,000	0	22,000	0	0	0	178,000	0	0	0	0	
	DEC.	23295010418031	INA	CC-41391474	22/12/2015	0	0	0	200,000	0	26,000	0	0	0	174,000	0	0	0	0	
	DEC.	51077260443781	INA	CC-41391474	18/04/2017	0	0	0	757,000	0	273,000	0	0	0	484,000	0	0	0	0	
2016	DEC.	51077260443807	ACT	CC-41391474	18/04/2017	1,696,000	254,000	0	2,376,000	254,000	426,000	0	0	0	1,696,000	0	0	0	0	
2017	FCT.	51077260443814	ACT	CC-41391474	18/04/2017	2,207,000	0	0	2,001,000	0	0	206,000	0	0	2,001,000	0	0	0	0	
2018	DEC.	51077260544141	ACT	CC-41391474	02/04/2018	2,874,000	0	0	2,161,000	0	0	473,000	240,000	0	2,401,000	0	0	0	0	
2019	ROP	51077260635384	NA	CC-41391474	23/03/2019	0	0	0	2,456,000	0	0	0	0	0	2,456,000	0	0	0	0	0
	FCT.	4444	ACT	CC-20209883	22/06/2019	2,729,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	ACP	2019IE21463	ACT	CC-20209883	15/09/2020	273,000	0	0	359,000	0	0	0	0	0	273,000	0	0	0	0	
2020	DEC.	51077260750020	ACT	CC-41391474	19/05/2020	3,332,000	0	0	2,947,000	0	0	57,000	328,000	0	3,275,000	0	0	0	0	
																		TOTAL ...	0	365,000

(**) En la columna Saldo Reimputable, la fila Sub Total Vigencia, refleja el SALDO A FAVOR ACUMULADO a la vigencia objeto de la sumatoria.
(***)DESCRIPCION ACTOS OFICIALES: ACP: Auto de actualización en cuenta por procesos concursales; ADD: Auto declarativo; ADJ: Resolución de aplicación de depósito judicial; ARSJ: Resolución que resuelve reducción sanción e n jurídica; CNMP: Citación notificación mandamiento de pago; ED: Emplazamiento para declarar; FP: Resolución de facilidades de pago; FRR: Fallo de recurso de reposición a la resolución de incumplimiento de la facilidad de pago; FRRC: Fallo del recurso de reposición contra las excepciones; FRRD: Fallo de revocatoria directa de la jurídica; FRRJ: Resolución del recurso de reconsideración; LC: Liquidación de corrección por menor valor; LCA: Liquidación de corrección aritmetica; LCS: Liquidación de corrección sanción; LOA: Liquidación de aforo; LOR: Liquidación oficial de revisión; LP: Liquidación provisional; MP: Mandamiento de pago; NMPC: Notificación del mandamiento de pago por correo; RASD: Resolución de aceptación de sanción reducida en grupo de liquidación; RD: Resolución de desembargo; RDA: Resolución de disminución de avalúo; RDC: Resolución de devolución y/o compensación; RDE: Resolución de embargo; RE: Requerimiento especial; RHM: Resolución que resuelve las excepciones al mandamiento de pago; RIFP: Resolución de incumplimiento en facilidad de pago; ROC: Revocatoria directa de oficio coactivo; ROCO: Revocatoria directa de oficio despacho cobranzas; ROD: Revocatoria directa de oficio despacho determinacion; RODE: resolución que ordena seguir adelante con la ejecución; ROF: Revocatoria directa de oficio fiscalización; ROJ: Resolución de revocatoria directa de oficio jurídica despacho; ROL: Revocatoria directa de oficio liquidación; RORJ: Resolución revocatoria directa de oficio jurídica recursos; RP: Resolución de prescripción; RSND: Resolución sanción por no declarar; RTP: Resolución de terminación de proceso.

Remate 7 010 - 148

RE: TELEGRAMA [id: 25958400015]

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/12/2020 12:12

Para: deliver@fivesoftcolombia.com <deliver@fivesoftcolombia.com>

ANOTACION

Radicado No. 5960-2020, Entidad o Señor(a): ALBERTO AVILA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: ALLEGA COMUNICACION JUZG 6 C MPAL

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 17:47
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andres Camilo Gonzalez Salinas <agonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: TELEGRAMA [id: 25958400015]

De: Notificación Electrónica [id: 25958400015] <deliver@fivesoftcolombia.com>
Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 5:06 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: TELEGRAMA [id: 25958400015]

TELEGRAMA [id: 25958400015]

Datos de Remitente:

- **Nombre:** ALBERTO AVILA REYES
- **Dirección:** BTA
- **Ciudad:** BOGOTA - BOGOTA
- **Contacto:**

Datos de Destinatario:

- **Nombre:** SEÃ'OR JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
- **Dirección:** j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **Ciudad:** BOGOTA BOGOTA
- **Teléfono:**

Información Notificación

- **Ciudad Notificación:** BOGOTA BOGOTA

489

- **Juzgado:** ALBERTO AVILA REYES
- **Departamento Juzgado:** BOGOTA
- **Demandante:** BCH Y CESIONARIO
- **Radicado:** 2019-00750002201
- **Naturaleza:** -
- **Demandado:** SEÃ'OR JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
- **Notificado:** SEÃ'OR JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

2 FOLIOS

ALBERTO AVILA REYES

Id Seguimiento: 25958400015

Para visualizar la respuesta se requiere hacer uso de la herramienta Adobe Reader, si no la tiene descárguela Aquí . No generar respuestas a este buzón - NoReply

Mensaje enviado con FiveMail FiveSoft

490

REFERENCIA : Rad. No. 11001310302219750022201 -

Demandante: BCH y Cesionarios

Demandada : MARINA REYES DE GUTIERREZ ----

Señor

Juez 2 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias

Bogotá D.C.

El suscrito apoderado de la demandada y dando cumplimiento a lo oficiado en correo electrónico por el Coordinador de Ejecución en el sentido de aportar en físico la publicación y el certificado de libertad del perdió a Rematar así procedo como anexos de este escrito , con los recibos de pago o facturas de estos actos .

Anexo loa anunciado .

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES

T.P. No. 34.137 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00260 -00
DEMANDANTE: UNIDAD MEDICA Y DE DIAGNOSTICO S.A.
DEMANDADO: DIANA CAROLINA TAMAYO PÉREZ
Ejecutivo Singular

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y ss. del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de **MENOR CUANTÍA** a favor de **UNIDAD MEDICA Y DE DIAGNOSTICO S.A.**, y en contra de **DIANA CAROLINA TAMAYO PÉREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de $37'829.131,oo M/CTE, por concepto de CAPITAL representado en el título valor allegado con la demanda

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa mensual legal vigente desde el 1o de enero de 202018 y de ahí en adelante, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta que se verifique el pago total de la misma.

SEGUNDO: En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndole saber que de conformidad con lo

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

expuesto en el artículo 431 ibídem dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para **PAGAR LA OBLIGACIÓN.**

CUARTO: Se le pone en conocimiento a la parte demandada que conforme lo normado en el artículo 442 del Código General del proceso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo podrá **PROPONER EXCEPCIONES DE MÉRITO.**

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **YORMARY BELTRÁN MALAGÓN** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez
(2)

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
No. 50 HOY 10 JUL 2020
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

494

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201125478736595117 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 03:39:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-07-1972 RADICACIÓN: 66901 CON: DOCUMENTO DE: 27-12-1971

CODIGO CATASTRAL: **AAA0063HYBR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

493

Recibo Número: 36223269

Fecha compra: 25-11-2020 15:39

Fecha generación 25-11-2020 15:40

Comprobante de transacción

Tipo de Pago	Reval
Servicio	Certificados Tradicion
Convenio	Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante	ALBERTO AVILA
Documento	CC-11299365
Usuario / P.	CC1015395542 ORIP Villavicencio
Inf. Pago	- 0 - 25/11/2020

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
41389197	BOGOTA ZONA CENTRO	80531	201125478736595117	$ 16,800
			Total	$ 16,800

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co

NIT: 899.999.007-0

ESF

Doc: ESCRITURA 1938 del 18-08-1958 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,250

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARIA INES

A: CARDENAS ALDANA LUIS MARIA X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201125478736595117 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 03:39:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1505 del 28-05-1963 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ALDANA LUIS MARIA

A: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-1964 Radicación:

Doc: DECLARACIONES SN del 20-09-1964 JUEZ 5 C.C. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1165 del 10-04-1967 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $40,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE ALFONSO BLANCA GRACIELA

A: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-04-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1165 del 10-04-1967 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $12,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 936 del 18-03-1968 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $35,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-06-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 936 del 18-05-1968 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 03:39:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-06-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2193 del 05-05-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $8,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-06-1972 Radicación: 72035399

Doc: ESCRITURA 2193 del 05-05-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 20 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-09-1972 Radicación: 72057775

Doc: ESCRITURA 2870 del 27-06-1972 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

RODRIGUEZ DE GRANADOS FANNY EMILIA X

A: GOMEZ DE GARCIA MARIA DIOSELINA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-09-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3460 del 28-06-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE GUTIERREZ MARINA CC# 20209883 X

A: GARCIA HOYOS JESUS ELADIO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-06-1975 Radicación: 1975-41982

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201125478736595117 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 03:39:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 484 del 17-06-1975 JUZG 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO (HIPOTECARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-09-1982 Radicación: 1982-79590

Doc: OFICIO 1063 del 23-06-1982 JUZG 22 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-03-1983 Radicación: 1983-27083

Doc: OFICIO 267 del 21-03-1983 JUZG 3 C CTO. de VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON JOSE MARIA X

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-09-1986 Radicación: 86111826

Doc: OFICIO 1960 del 02-09-1986 JUZ 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON JOSE MARIA

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-09-1986 Radicación: 86111826

Doc: OFICIO 1960 del 02-09-1986 JUZ 22 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883** **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201125478736595117 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 03:39:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-04-2006 Radicación: 2006-38362

Doc: OFICIO 282 del 02-02-2006 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY CC# 41391474

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-57126

Doc: OFICIO 170 del 20-03-2014 JUZGADO 022 DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 2005-00314

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY CC# 41391474

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-12-2015 Radicación: 2015-111802

Doc: OFICIO 3976 del 27-10-2015 JUZGADO 029 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2015-0527

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA SALAZAR FANNY CC# 41391474

A: REYES DE GUTIERREZ MARINA **CC# 20209883**

Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-20406 Fecha: 12-12-2016

ANOTACION,NUMERO,FECHA CORREGIDOS VALEN.AUXDEL36/C2016-20406.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

EN CIUDAD= VILLAVICENCIO ENMENDADO VALE COD. OGF/GBM

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201125478736595117 **Nro Matrícula: 50C-80531**

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 03:39:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

GRUPO INDUSTRIAL GRAFIKS

NIT: 17.336.537-8
REGIMEN SIMPLIFICADO

CUIDA EL MEDIO AMBIENTE

Señores: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Titulo aviso: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH CESIONARIOS FANNY ALEXANDER PINILLA PAVA - Y OTROS

FECHA DE PUBLICACIÓN: Domingo, 08 de Noviembre de 2020

Cant.	DESCRIPCIÓN	VALOR
01	Una Publicaciòn Prensa Diario La Repùblica Art. 450 Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecucion Ed. Jaramillo Bogotà	70.000
	total	70.000

TOMEMOS UN CAFÉ Y HABLEMOS DE NEGOCIOS

PRENSA	X
RADIO	
AVISO DE LEY	
LICITACIÓN	
SUSCRIPCIONES	
EDICTO DE NOTARIA	
EDICTO DE JUZGADO	
REMATE	X
CORMACARENA	
CURADURÍA	

No. 35676

FIRMA Y SELLO

RECIBIDO: Noviembre 05/2020

email:
guillermogutierrezvargas@gmail.com
larepublica.villao@gmail.com
auragv2005@hotmail.com

tel: (8) 6625550
cel: 313 25 29 756
310 810 77 30

Calle 41 A No 31 31 PARQUE INFANTIL - VILLAVICENCIO - META

No. Recibo/Publicación: 728600-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: CARLOS HERNANDO SALAZAR TRIVIÑO C.C. 80.092.164
Fecha y hora apertura licitación: 2 de diciembre del 2020 11:00 a.m.
Bienes materia de remate valor avaluo: APARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO I805 PH. UBICADO EN LA CARRERA 17 A NÚMERO 119 A – 59 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ JUNTO CON EL USO EXCLUSIVO DE LOS ESTACIONAMIENTOS 5 Y 6 Y EL DEPÓSITO 13. DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N – 20747344. VALOR DEL AVALUÓ $436.005.000.
Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70 % DEL AVALUÓ DADO AL BIEN INMUEBLE ($305.203.500)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 110013103-004-2017-00620-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA ES DEL 40% DEL MISMO A ÓRDENES DEL JUZGADO. ($174.402.000)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE: Hora: 10: 00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: SE TRATA DE UN PREDIO TIPO URBANO , DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 370- 142633 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, UBICADO EN: "(..) 1) LOTE 54 SECTOR ARROYO-HONDO (…) 2) SIN DIRECCION MPIO YUMBO(…)3)LOTE Y CASA DE HABITACION DE 2 PLANTAS# PARCELACION COLINAS , DE ARROYOHONDO MPIO. DE YUMBO (…) DEL MUNICIPIO DE YUMBO- VALLE DEL CAUCA (FOL.108) Avaluo: $944.544.284
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Radicación: 760013103-003-2011-00134-00 JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. (FOL. 294) DIRECCION Y TELEFONO: CALLE 5 OESTE No. 27-25 DEL BARRIO TEJARES DE SAN FERNANDO DE LA CIUDAD DE CALI TEL: 888-9161/64 / secretaria-general@mejiayasociadosabogados.com

---

No. Recibo/Publicación: 728654-1-1
Parte demandante: EDILMA DIAZ ROMERO
Parte demandada: HECTOR HORACIO CHIMBI ACUÑA
Fecha y hora apertura licitación: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)
Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE DE TERRENO denominado [illegible] ANTONIO ESTEVEZ CARRERA 65 No. 79 C – 16 OFICINA 401 311 224 53 12 BOGOTA D.C.

No. Recibo/Publicación: 728688-1-1
Parte demandante: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH - CESIONARIOS FANNY NEDDA PINILLA PAVA - VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA Y HECTOR NELSON PINILLA PAVA
Parte demandada: MARINA REYES DE GUTIERREZ
Fecha y hora apertura licitación: 07 DE DICIEMBRE DEL 2020, HORA 11:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: "CASA HABITACION DE DOS (2) PISOS UBICADA EN LA TRANSVERSAL 85 No. 85-72 LOTE 8 MANZANA 3 SEGUNDO SECTOR DE LA URBANIZACION DE LOS CEREZOS (DIRECCIÓN ANTIGUA) HOY TRANSVERSAL 83 No. 84 A - 18 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON MATRICULA No. 50C-80531 - CHIP AAA0063HYBR VALOR AVALUO INTEGRAL $584.688.000.""
Valor base licitación: 70% $409.281.600.""
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: "JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, UBICADO EN LA CRA 10 No. 14 - 30 EDIFICIO JARAMILLO DE BOGOTÁ. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO. No. DE PROCESO: 11001310302219750022201 FECHA DEL AUTO: 19/10/2020"
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% $233.875.200.""
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: "ABEL JARAMILLO ZULUAGA DIRECCIÓN DEL SECUESTRE: CALLE 65 No. 9-53 APTO 402 TELÉFONO DEL SECUETRE: 2489730-3103035662"

Radicación Expediente: 76-834-31-03-002-2018-00120-00 Los posibles oferentes deberán informar al correo electrónico j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co sus datos completos de identificación y contacto para proceder a la autorización de ingreso a la sede judicial. Cuenta del Juzgado 76-834-20-31-002
Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% de dicho avaluó es decir $ 230.432.000 MCTE
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FLORIAN MAURICIO RADA C.C. 14.800.636 TEL. 317 3409746 Dirección Calle 26A1 NO. 14-60

No. Recibo/Publicación: 728748-1-1
Parte demandante: Antes : SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; ahora como cesionaria: FLOR ELIDA BULA TORRES
Parte demandada: LUIS EDUARDO WAGNER SALOM Y LILIANA BERNAL SALAZAR
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: 1. BIEN INMUEBLE (APARTAMENTO) UBICADO EN LA CARRERA 95 A 138-58 INTERIOR 28 APARTAMENTO 101- UNIDAD RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA, AGRUPACION 2 , SEGUNDA ETAPA, BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No. 50N - 1157784. 2. BIEN INMUEBLE (GARAJE) UBICADO EN LA CARRERA 95 A 138-58 INTERIOR I GARAJE 84, UNIDAD RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA , AGRUPACION 2, SEGUNDA ETAPA, BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No. 50N-1134260 VALOR DEL AVALUO: DEL BIEN INMUEBLE APARTAMENTO IDENTIFICADO [illegible] ($259'132.000,oo) Mcte.
Valor base licitación: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, es decir la suma de $209'392.400,oo y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. D.C. Número de cuenta: 110012031800 Banco Agrario

---

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. D.C. Carrera 10 No. 14-30, Pisos 2º y 3º. **Proceso No.** 11001310303720170006200 EJECUTIVO HIPOTECARIO. **Correo electrónico:** gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del avalúo, es decir la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($119'652.800.oo), a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y siete (37) Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

No. Recibo/Publicación: 728758-5-1
DOS:2018-00010 Y 2019-00057)
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL AVALÚO, COMO PORCENTAJE LEGAL PARA HACER POSTURA.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ASACOB S.A.S.UBICADA EN LA CARRERA 13 No.18-05- DE LA CIUDAD DE TUNJA-TEL.7404857 CEL. 3107874492 - 3208561939

498

REFERENCIA : Rad. No. 11001310302219750022201 -

Demandante: BCH y Cesionarios

Demandada : MARINA REYES DE GUTIERREZ ----

Señor

Juez 2 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias

Bogotá D.C.

El suscrito apoderado de la demandada y dando cumplimiento a lo oficiado en correo electrónico por el Coordinador de Ejecución en el sentido de aportar en físico la publicación y el certificado de libertad del perdió a Rematar así procedo como anexos de este escrito , con los recibos de pago o facturas de estos actos .

Anexo loa anunciado .

Cordialmente

ALBERTO AVILA REYES

T.P. No. 34.137 del C.S.J.

500

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 4

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-022-1975-00222-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 07/12/2020
Demandantes:	VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA, HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA y FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA (actuales cesionarios de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO)
Demandada:	MARINA REYES DE GUTIÉRREZ
Hora de Inicio:	11:30 A.M.
Hora de Terminación:	12:30 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si aporta escrito / No. de Folios**
Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Demandado	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	No se presentaron.
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	No se presentó.
LA DETERMINACIÓN DEL BIEN REMATADO	Se trata del inmueble ubicado en la Transversal 83 No. 84 A - 18 (dirección catastral) de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531.
PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	El inmueble cautelado fue adquirido por la demandada MARINA REYES DE GUTIÉRREZ por compraventa realizada a FANNY EMILIA RODRÍGUEZ DE GRANADOS, mediante escritura pública

	No. 936 del 18 de marzo de 1968 de la Notaria 7 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 008 del certificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.	
PRECIO DEL REMATE.	Avalúo 70% 40%	$ 584'688.000 $ 409'281.600 $ 233'875.200

En mérito de lo expuesto y transcurrida una hora no se hicieron presentes postores, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar **DESIERTA** la licitación.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

501

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760008221
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 05 de 2021

Doctora:
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.
Profesional Universitario Grado 14 con Funciones Secretariales.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2.
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: Radicado **IDU 20205261070272** de 27/11/2020.
OFICIO No. OCCES20-ND1672 de 19/11/2020.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11131030221975002220l (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HECTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354 Cesionaros BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-80531**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18 03578 - CO 1800598 IND 19 7720/MS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19 8310A
efr
ISO 22301 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760008221
Información Pública
Al responder cite este número

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50C-80531** (Sin Deuda)

CHIP AAA0063HYBR – MATRICULA INMOBILIARIA 50C-80531				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	**Valorización Beneficio Local**			
AC. 16 DE 1990	**AC.25 DE 1995 AC 48 DE 2001**	**AC. 180 DE 2005 FASE I**	**AC. 523 DE 2013**	**AC. 398 DE 2009 AC. 724 DE 2018**
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
17085000850072000O	17085000850072000O	005612150700000000	005612150700000000	

Es importante aclarar que el predio motivo del estudio, a la fecha se encuentra sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 05-01-2021 12:41 PM

R: Myriam Rodríguez González — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18 03578 - CO 1800598 IND 19 7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19 03104
efr
ISO 22301 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2
49

RE: RADICADO IDU N° 20215760008221 DEL 05 DE ENERO 2021

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 27/01/2021 11:53
Para: correspondencia.enviada@idu.gov.co <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 396•2021, Entidad o Señor(a): I D U - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACION

11001 - 19975- 222 .

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 26 de enero de 2021 16:27
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICADO IDU N° 20215760008221 DEL 05 DE ENERO 2021

Cordialmente,

Área Constitucional
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>
Enviado: martes, 26 de enero de 2021 16:25
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO IDU N° 20215760008221 DEL 05 DE ENERO 2021

Enero 26 de 2021

Buen dia

Remito para su conocimiento la respuesta al radicado 20205261070272 .

Cordial saludo

--
Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU **https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia**; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 # 6 27 – CP: 110311
Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

504

ALBERTO AVILA REYES
ABOGADO

Referencia .....:
Proceso.....: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado.....: 11001310302219750022201
Demandante....: BCH - CESIONARIOS – Fany Alexandra , Vilma Ernestina, Hector Helzon todos Pinilla Pava
Demandada.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señor

Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias

Bogotá D.C.

Como apoderado de la parte demandada teniendo en cuenta que se encuentra en firme el avalúo presentado , atentamente le solicito :

Señalar nueva fecha para REMATE .-

Se le ha enviado copia de este memorial a los cesionarios al correo electrónico conforme lo indicaron en memorial anterior . (vilma.pinilla@fiscalia.gov.co , picapiedras69@hotmail.com)

Cordialmente,

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J.

Calle 38 No. 32- 41 of. 503 Ed. Parque Santander- Email: alberto_avila_reyes@hotmail.com

505

RE: Referencia .....: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado: 11001310302219750022201 Demandante: BCH - CESIONARIOS – Fany Alexandra , Vilma Ernestina, Hector Nelson todos Pinilla Pava Demandada: MARINA REYES DE GUTIERREZ Señor SECRETARIO OFICINA -

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 09/02/2021 15:40

Para: alberto_avila_reyes@hotmail.com <alberto_avila_reyes@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 683-2021, Entidad o Señor(a): ALBERTO AVILA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: SEÑALAR NUEVA FECHA DE REMATE

De: Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 10:10
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Referencia .....: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado: 11001310302219750022201 Demandante: BCH - CESIONARIOS – Fany Alexandra , Vilma Ernestina, Hector Nelson todos Pinilla Pava Demandada: MARINA REYES DE GUTIERREZ Señor SECRETARIO OFICINA -

---

De: alberto avila <alberto_avila_reyes@hotmail.com>
Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:43
Para: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj. amajudicial.gov.co>; vilma.pinilla@fiscalia.gov.co <vilma.pinilla@fiscalia.gov.co>; picapiedras69@hotmail.com <picapiedras69@hotmail.com>
Asunto: Referencia .....: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado: 11001310302219750022201 Demandante: BCH - CESIONARIOS – Fany Alexandra , Vilma Ernestina, Hector Nelson todos Pinilla Pava Demandada: MARINA REYES DE GUTIERREZ Señor SECRETARIO OFICINA -

[redacted]

Enviado desde Outlook

[redacted]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 025 1975 00222 00

FIJA FECHA REMATE - ORDENA OFICIAR

Mediante escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargo o secuestro ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **03:30** de la tarde, del día **11 de marzo de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de la zona respectiva, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de

las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Líbrese misiva a la DIAN al tenor de lo normado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

SÉPTIMO: Se le ordena al Área de Correspondencia de la Oficina de Apoyo Judicial requerir al auxiliar de la justicia encargado de la administración del bien señalado en este proveído, con el objeto de que rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión, para lo cual, se concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 013 fijado hoy 17 de febrero de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

90

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND1022

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HECTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354 cesionario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883.

Comunico a ustedes que mediante auto de data dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-80531** y Código Catastral **AAA0063HYBR**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

23-02-2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND1023

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HECTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354 cesionario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883.

Comunico a ustedes que mediante auto de data dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-80531** y Código Catastral **AAA0063HYBR**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

23-02-2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

508

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND1024

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO) iniciado FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HECTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354 cesionario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883.

Comunico a ustedes que mediante auto de data dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-80531** y se dispuso oficiarles a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario; así las cosas me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
ESCRITUTA PUBLICA	**$88.100,00**
NOMBRE DEL ACREEDOR	Cesionario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 **FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HECTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354**
NOMBRE DEL DEUDOR	MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

23-02-2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO N°CCCES2021-ND1024

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO) iniciado FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HECTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354 cesionario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883.

Comunico a ustedes que mediante auto de data dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-80531** y se dispuso oficiarles a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario; así las cosas me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
ESCRITUTA PUBLICA	**$88.100,00**
NOMBRE DEL ACREEDOR	Cesionario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 **FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HECTOR NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354**
NOMBRE DEL DEUDOR	MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - CENTRO
Dirección: Cra. 6 No. 15-32
Bogotá D.C. - Cundinamarca

24 FEB 2021

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)	CARRERA 10 # 14-30
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	800162862
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X)

CREDITO		FRANQUICIA	X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal		Certificado	Telegrafía
EMS		Prioritario	Noti express
Exportafácil - Certificado		Exporta fácil -	Carga Certificado

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

DEL RANGO DE GUÍAS

DEL:

SALTOS DE CONSECUTIVO DEL

NÚMERO DE PLANILLA

	ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERÍA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1										SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						25-1975-222
2										INSTITUTTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						25-1975-222
3										SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						44-2015-1443
4										INSTITUTTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						44-2015-1443
5										SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						36-2011-151
6										INSTITUTTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						36-2011-151
7										SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						01-2011-562
8										INSTITUTTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						01-2011-562
9										ALCALDIA DE SOACHA	CLL 13 # 7-30	SOACHA	CUNDINAMARCA						31-2011-17 EN EREMATES
10										SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						31-2011-17 EN EREMATES
11										ALCALDIA DE GIRARDOT	CLL 17 CRA 11 ESQUINA PISO 4	GIRARDOT	CUNDINAMARCA						40-2014-618
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
												0	TOTAL	$ -	0	$ -	$ -		

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO TASA 2%	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servcio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor **AUTORIZADO**:	
Firma del impositor	
Número de identificación o Nit:	
Teléfono:	

TRANSPORTISTA

Nombre completo del	
Firma del transpo	
Numero de identific	
Fecha MM	

***** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.**

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
24 FEB 2021
TELEGRAFIA

Dirección de Asuntos Penales, Disciplinarios y Patrimoniales del Circuito de Descongestión de Bogotá

4

S10

Recibido
11-03-2021

OF. EJECUCION CIVIL CT
21
85822 15-MAR-'21 9:07
85822 15-MAR-'21 9:07

BOGOTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10.03.2021 11:36:02
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE030053O1 Fol: 1 Anex: 1
ORIGEN: OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO / OLGA TERESA LOAIZA MUNOZ
DESTINO: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO / JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO / JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
ASUNTO: Respuesta Radicado 2021ER028992O1
OBS:

Bogotá D. C., 10 de marzo de 2021

Señora
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SETENCIAS BOGOTA D.C.
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta Radicado 2021ER028992O1

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA C.C. 51.893.866 Y HECTOE NELSON PINILLA PAVA C.C. 79.053.354 cesionario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637 – 9 contra MARINA REYES DE GUTIERREZ C.C. 20.209.883. - **OFICIO N° OCCES2021-ND1022**

Respetada Señora Jennifer Alejandra:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá. En atención a la comunicación donde manifiesta:

*"(…) dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevará a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-80531** y Código Catastral **AAA0063HYBR**; así mismo, se dispuso a oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas".*

La Oficina de Gestión del Servicio, le indica que, una vez consultado el Informe de Obligaciones Tributarias se observa que, el predio identificado con chip **AAA0063HYBR** y matricula inmobiliaria **050C-00080531** no reportan deudas, ni vigencias omisas para el año 2020 y anteriores.

Se señala que los datos que se obtiene en el reporte se expiden sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información. (se adjunta reporte).

En cuanto a la **vigencia 2021**, se informa que la misma no se ha hecho exigible ya que la fecha de vencimiento del impuesto predial en Bogotá es el 23 de julio de 2021.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera

Por otro lado, se señala lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1755 del 2015:

> *"Artículo 27. Inaplicabilidad de las excepciones. El carácter reservado de una información o de determinados documentos, no será oponible a las autoridades, legislativas, ni a las autoridades administrativas que, siendo constitucional o legalmente competentes para ello, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones.* ***Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de las informaciones y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo.***"

Finalmente, con ocasión a la coyuntura derivada por el COVID 19, agradecemos el uso de los canales virtuales y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

OLGA TERESA LOAIZA MUÑOZ
Jefe Oficina de Gestión del Servicio
Dirección de Impuestos de Bogotá

Revisado por:	*Oscar Rueda*	Firma del funcionario	Fecha de revisión. 10/03/2021
Proyectado por:	*Marcela Rodriguez*	Firma del funcionario	Fecha de elaboración. 10/03/2021

572

BOGOTÁ

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o AAA0063HYBR

10/03/2021

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO DE	CON ACTO OFICIAL
Predial	AAA0063HYBR	2021	OMISO	

Mensaj Las obligaciones del titular del documento de identificación consultado, son las reportadas por el sistema de información tributario a partir del año siguiente al registro de la fecha en la cual la persona es propietaria o responsable del objeto asociado del inmueble o vehiculo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

513

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-022-1975-00222-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 11/03/2021
Demandantes:	VILMA ERNESTINA PINILLA PAVA, HÉCTOR NELSON PINILLA PAVA Y FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA (ACTUALES CESIONARIOS DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO)
Demandada:	MARINA REYES DE GUTIÉRREZ
Hora de Inicio:	03:30 P.M.
Hora de Terminación:	03:45 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si Aporta documentos / No. de Folios**
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, debido a que no se allegaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

1721

514

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760399291
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 08 de 2021

Doctora:
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.
Profesional Universitario Grado 14.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2.
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

OF.EJECUCION CIVIL CT
85994 17-MAR-'21 12:35
85994 17-MAR-'21 12:35

REF: Radicado **IDU** 20215260342232 de 26/02/2021.
OFICIO No. OCCES2021-ND-1023 de 23/02/2021.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1975-00222 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por FANNY ALEXANDRA PINILLA PAVA C.C. 51.870.550, WILMA ERNESTINA PINILLA PARRA C.C. 51.893.866 Y HECTOR NELSON PNILLA PAVA C.C. 79.053.354 cesionario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT. 860.006.637-9 contra MARINA REYES GUTIERREZ C.C. 20.209.883.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-80531**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301 LRQA (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50C-80531** (Sin Deuda)

CHIP AAA0063HYBR – MATRICULA INMOBILIARIA 50C-80531			
ESTADOS DE CUENTA			
Valorización Beneficio General	**Valorización Beneficio Local**		
AC. 16 DE 1990	**AC.25 DE 1995 AC. 48 DE 2001**	**AC 180 DE 2005 AC523 DE 2013**	**AC 398 DE 2009 Y AC 724 DE 2018**
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON COD. DE DIRECCCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	FUERA DE LA ZONA INFLUENCIA
17085000850072000O	17085000850072000O	005612150700000000	

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 08-03-2021 11:36 PM

R: Harland Fabricio Artunduaga Santos — Técnico 314 Grado 03 STOP
E: Myriam Rodríguez González — Profesional Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

BUREAU VERITAS Certification
CMD
efr certificado en conciliación
ISO 22301
LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

BUREAU VERITAS Certification
ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Referencia .....:
Proceso.....: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado.....: 11001310302219750022201
Demandante....: BCH - CESIONARIOS – Fany Alexandra , Vilma Ernestina, Hector Nelson todos Pinilla Pava
Demandada.....: MARINA REYES DE GUTIERREZ

Señor

Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias

Bogotá D.C.

Como apoderado de la parte demandada teniendo en cuenta que en la oportunidad anterior de fecha de Remate los cesionarios demandantes no pagaron la publicación del Aviso; atentamente le solicito :

Señalar nueva fecha para REMATE .-

Se le ha enviado copia de este memorial a los cesionarios al correo electrónico conforme lo indicaron en memorial anterior . (vilma.pinilla@fiscalia.gov.co , picapiedras69@hotmail.com)

Comentado [AA1]:
Comentado [AA2R1]:
Comentado [AA3R1]:
Comentado [AA4]:
Comentado [AA5R4]:
Comentado [AA6R4]:

Cordialmente,

ALBERTO AVILA REYES
T.P. No. 34.137 del C.S.J.

Calle 38 No. 32- 41 of. 503 Ed. Parque Santander- Email: alberto_avila_reyes@hotmail.com

OF.EJECUCION CIVIL CT
01 Mro
56497 19-MAY-'21 10:34

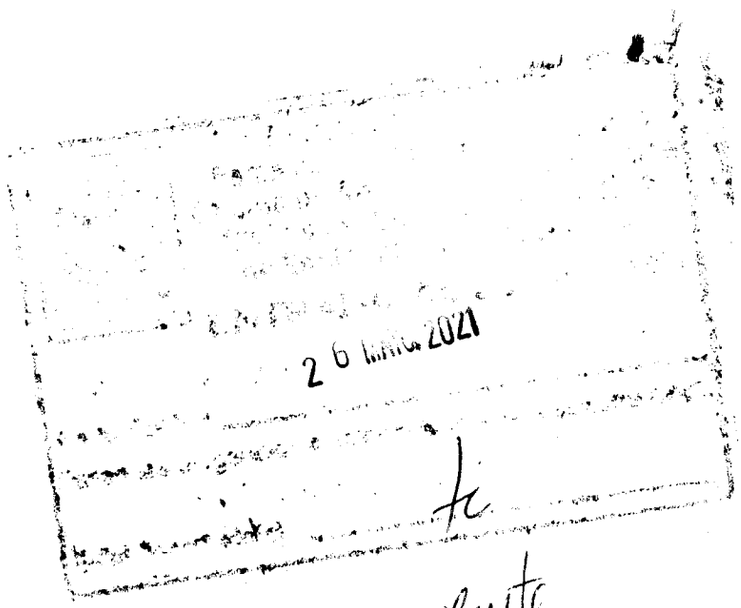

Feeler Rarita

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 025 1975 00222 00

REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAR

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate virtual con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **11:30AM** del día **30 de junio de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-80531.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la

Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de la zona respectiva para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SEPTIMO: La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTkyNGUyM2MtNWJiZC00N2JhLWE2ZGQtN2U1YmJjNzM0NWNj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d

Instrucciones de la subasta virtual.

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizar los

principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

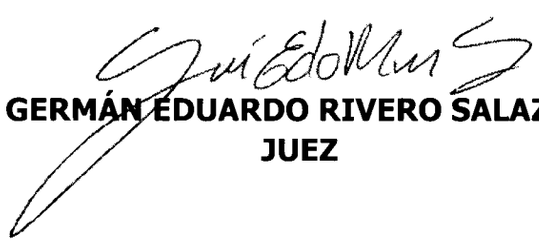

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 046 fijado hoy 04 de junio de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera

Profesional Universitario G-12